

La diáspora judeoconversa en Colombia

Siglos XVI y XVII



Incertidumbres
de su arribo,
establecimiento
y persecución

María Cristina
Navarrete Peláez



Universidad
del Valle

Programa Editorial



Este libro aborda la presencia de una población de conversos o cristianos nuevos, la mayoría de origen portugués que aprovechando los nexos de las coronas ibéricas se asentaron en diversos espacios de la geografía de lo que posteriormente sería la nación colombiana. El libro comprende seis capítulos que se inician con los antecedentes del traslado de estos conversos al Nuevo Mundo, su establecimiento en las provincias de la Audiencia de Santa Fe, Popayán y Tierra Firme, las persecuciones que sufrieron por parte del tribunal de la Inquisición instalado en Cartagena, algunos aspectos de su participación socioeconómica, principalmente el comercio de esclavos para finalizar con la religiosidad de quienes practicaron el judaísmo en la clandestinidad.



Universidad
del Valle

Programa  Editorial

*La diáspora
judeoconversa
en Colombia*

Siglos XVI y XVII

**Incertidumbres de su arribo,
establecimiento y persecución**



Colección Ciencias Sociales

María Cristina Navarrete Peláez

Recibió su formación básica en Historia en la Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle. En el City College de la Universidad de Nueva York (CUNY) recibió el título de Máster en Ciencias de la Educación y en la Universidad Complutense de Madrid obtuvo el título de Doctora en Filosofía y Letras (Sección de Historia de América). Su tesis fue laureada con la calificación de Sobresaliente Cum Laude. Ha dedicado su vida profesional a la enseñanza en la Universidad del Valle como profesora titular y a la investigación en aspectos étnicos, específicamente la participación de la población afrodescendiente en los siglos XVI y XVII.

*La diáspora
judeoconversa
en Colombia*

Siglos XVI y XVII

**Incertidumbres de su arribo,
establecimiento y persecución**

María Cristina Navarrete Peláez



Colección Ciencias Sociales

Navarrete, María Cristina

La diáspora judeoconversa en Colombia, siglos XVI y XVII : incertidumbres de su arribo, establecimiento y persecución / María Cristina Navarrete. -- Santiago de Cali : Programa Editorial Universidad del Valle, 2010.

340 p. ; 22 cm. -- (Colección: Ciencias Sociales)

1. Judíos en Colombia - Historia - Siglos XVI-XVII 2. Judíos conversos - Historia - Colombia - Siglos XVI-XVII 3. Judíos conversos - Vida social y costumbres - Siglos XVI -XVII 4. Esclavitud - Historia - Cartagena (Colombia) - Siglos XVI-XVII I. Tít. II. Serie.

296 cd 21 ed.

A1273070

CEP-Banco de la República-Biblioteca Luis Ángel Arango

Universidad del Valle

Programa Editorial

Título: La diáspora judeoconversa en Colombia, siglos xvi y xvii:
Incertidumbres de su arribo, establecimiento y persecución

Autora: María Cristina Navarrete Peláez

ISBN: 978-958-670-856-2

ISBN-PDF: 978-958-5156-95-1

DOI: 10.25100/peu.486

Colección: Artes y Humanidades - Historia

Primera Edición Impresa octubre 2010

Rector de la Universidad del Valle: Édgar Varela Barrios

Vicerrector de Investigaciones: Héctor Cadavid Ramírez

Director del Programa Editorial: Omar J. Díaz Saldaña

© Universidad del Valle

© María Cristina Navarrete Peláez

Diseño de carátula, diagramación y corrección de estilo: G&G Editores

Fotografías: María Cristina Navarrete Peláez

Este libro, o parte de él, no puede ser reproducido por ningún medio sin autorización escrita de la Universidad del Valle.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión del autor y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad del Valle, ni genera responsabilidad frente a terceros.

El autor es el responsable del respeto a los derechos de autor y del material contenido en la publicación, razón por la cual la Universidad no puede asumir ninguna responsabilidad en caso de omisiones o errores.

Cali, Colombia, octubre de 2020

Y Ester dijo que respondiesen a Mardoqueo:
“Ve y reúne a todos los judíos que se hallan en Susa,
y ayunad por mí, y no comáis y bebáis en tres días, noche y día;
yo también con mis doncellas ayunaré igualmente,
y entonces entraré a ver al rey, aunque no sea conforme a la ley;
y si perezco que perezca....
Volvió luego Ester a hablar delante del rey, y se echó a sus pies,
llorando y rogándole que hiciese nula la maldad de Amán agaqueo
y su designio que había tramado contra los judíos”¹.

1 Tomado del Libro *de Ester* (4, 14-16). Ester, doncella judía, hija de crianza de Mardoqueo, fue separada de su pueblo y llevada como parte del harem del rey Azuero. A pesar de la protección que recibía en este ambiente, adquirió conciencia de las posibilidades que tenía para liberar a su gente, amenazada de ser destruida por el ministro real y como seguidora de Yavhé decidió rogar al rey por su salvación. Carmiña Navia. *La mujer en la Biblia*. Bogotá: Indo-American Press Service Editores. 1991. pp. 55-56.

Por ello, Ester, al situarse como una gran líder y tomar en sus manos el destino de su pueblo, se convirtió para los judeoconvertos en un símbolo de liberación. El ayuno en conmemoración de la reina Ester fue la celebración más importante para los cristianos nuevos de las Indias españolas porque comparaban las persecuciones de la Inquisición con las vicisitudes sufridas por los judíos en Persia.

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

*Dedico este libro a mi hijo Juan Felipe,
la razón de mi existencia; y a mi madre
(q.e.p.d.) que siempre creyó en mis
proyectos.*

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

AGRADECIMIENTOS

Varias personas e instituciones hicieron posible que este libro llegara a feliz término. Es la oportunidad para agradecer a los profesores Eduardo Restrepo, de la Pontificia Universidad Javeriana; Antonio José Echeverri Pérez, Hernando Urriago Benítez y Juan Hasler, de la Universidad del Valle, quienes desde sus respectivas disciplinas me acompañaron a lo largo del proceso de escritura. A Paola Andrea Quiceno Pérez, joven historiadora, quien me apoyó en la lectura paleográfica de fuentes primarias, y a Héctor Andrés Castro, que supo expresar en los mapas lo que necesitaba. Mauricio Tovar, del Archivo General de la Nación, de Bogotá, me ayudó a identificar documentos relacionados con el tema de investigación. Asimismo, agradezco a los integrantes de la sección de Servicios Especiales de la Biblioteca Mario Carvajal de la Universidad del Valle, que oportunamente me consiguieron la bibliografía que les solicité y al director del Programa Editorial de la Universidad del Valle, profesor Víctor Hugo Dueñas y a sus colaboradores, quienes estuvieron atentos al proceso de diagramación y edición.

Las instituciones también fueron muy valiosas. A través de su patrocinio pude visitar bibliotecas y archivos indispensables para la estructura y desarrollo del texto. La biblioteca John Carter Brown, de la Universidad de Brown, en Providence, Estados Unidos, mediante el auspicio de la Touro National Heritage; la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, de Bogotá, con el apoyo para investigación en historia colonial.

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	15
INTRODUCCIÓN	19
Capítulo 1	
JUDEOCONVERSOS EN EL VIEJO Y EN EL NUEVO MUNDO	39
Antecedentes históricos: judíos y conversos	39
Espacios de origen de los cristianos nuevos y las políticas migratorias del imperio español.	50
Capítulo 2	
JUDEOCONVERSOS EN LA AUDIENCIA DE SANTA FE, TIERRA FIRME Y GOBERNACIÓN DE POPAYÁN	79
Espacios de destino y dificultades de asentamiento	79
Conversos en las provincias del interior y Tierra Firme	91
Capítulo 3	
EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN EN LAS INDIAS	107
El Santo Oficio en Cartagena de Indias	107
La complicidad grande de Lima y Cartagena de Indias	131
Capítulo 4	
LA VIDA SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS JUDEOCONVERSOS	159
Participación socioeconómica	159
Conformación familiar y vida cotidiana	181

Capítulo 5	
LAS VICISITUDES DE LA TRATA ESCLAVISTA	197
Los grandes traficantes de esclavos de la “nación” portuguesa	197
Los mercaderes de esclavos en Cartagena de Indias	216
Capítulo 6	
LA RELIGIOSIDAD DE LOS CRISTIANOS NUEVOS	245
Consideraciones preliminares	245
Las creencias y las prácticas	259
Las reuniones de sinagoga y otras prácticas judaicas	272
CONCLUSIONES	289
BIBLIOGRAFÍA	293
ANEXOS	307

PRESENTACIÓN

En este sugestivo trabajo María Cristina Navarrete nos devela la época transcurrida entre las décadas finales del siglo XVI y el XVII, con énfasis en Cartagena de Indias, años no muy conocidos en nuestra historiografía, estudiados sobre todo en aspectos puntuales como la trata de esclavos, la vida de San Pedro Claver o la acción de algunos corsarios y piratas. Presenta un período que se ha soslayado por la investigación histórica: la unión de las coronas española y portuguesa entre 1580 y 1640 y su influencia en el devenir social de las colonias americanas. En Cartagena de Indias la influencia portuguesa fue de especial relevancia en razón de su condición de llave de entrada al territorio de la Audiencia de Santafé y de ahí al interior de América, y de ser, junto con Veracruz, puerto habilitado para recibir el oro negro que infelizmente se traía del África para sustentar al español y explotar las riquezas de América.

El aporte de los portugueses y su actividad en la ciudad es sorprendente en un poblado de 1.500 vecinos, entre los cuales el 10% estaba compuesto por extranjeros, como lo anota Enriqueta Vila Vilar² en su estudio sobre los extranjeros en Cartagena de Indias. Cristina presenta una relación de 433 nombres de cristianos nuevos encontrados en el distrito de la Audiencia de Santafé y en la provincia de Popayán, de la Audiencia de Quito, entre los años de 1557 a 1660, especialmente en Cartagena, donde residían 303. Lo relevante de estas personas fue su condición de cristianos nuevos o judeoconvertos, objeto principal del enjundioso estudio de la autora.

2 VILA VILAR, Enriqueta. "Extranjeros en Cartagena". *Aspectos Sociales en América Colonial: De extranjeros, contrabando y esclavos*. Bogotá, 2001. Instituto Caro y Cuervo. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

El origen de estos cristianos nuevos, judíos establecidos en los reinos ibéricos, obligados a abjurar de su fe y a convertirse al catolicismo por las políticas de los Reyes Católicos y sus sucesores, lo describe María Cristina para establecer las raíces y la procedencia territorial de los llegados a Cartagena de Indias. Su entrada al Nuevo Mundo como vasallos del rey español con licencias y permisos para establecerse en el continente y comerciar a sus anchas; el monopolio de la trata de esclavos, que los españoles, por prurito moral y económico, y por razones políticas prefirieron

no manejar; las redes de tráfico que tejieron hábilmente para ejercer el comercio legal e ilegal validos de sus conexiones y parentela en el Viejo y Nuevo continente, se despliegan a los ojos del asombrado lector que va descubriendo esa realidad oculta, plena de vitalidad de los siglos XVI y XVII cartageneros.

La febril actividad de los judeoconvertos domina los negocios y levanta envidias y delaciones de cristianos viejos y conversos que se ven desplazados. La impronta judía de estos últimos, cuya tradición milenaria y constante trasegar los conecta con el mundo a través de relaciones de intercambios, y su especial capacidad de adaptación las descubre Cristina en los archivos de la Inquisición, cuyos documentos analiza en detalle. El Santo Oficio de la Inquisición establecido en Cartagena de Indias en 1610 constituyó la Némesis de los cristianos nuevos perseguidos sin tregua en Cartagena, Santafé, Santa Marta, Popayán, Antioquia, Pamplona y otras localidades. Sus procesos y relaciones de causas develan la tragedia de sus vidas. Con admirable minucia la autora construye su accionar, su religiosidad, sus relaciones familiares, sus negocios y su vida cotidiana: una frente a la sociedad y otra en la intimidad de sus hogares donde se respiraban las creencias y costumbres ancestrales.

La Inquisición los torturó, condenó a prisión o los extrañó del país y confiscó sus bienes. Por otro lado, la rebelión de Portugal contra España en 1640 terminó con los privilegios y el predominio que tenían los portugueses en Cartagena de Indias como vasallos del Rey español. En adelante su rastro se diluye y se confunde en la sociedad cristiana predominante hasta el punto que sólo en años recientes con estudios tan reveladores como el de María Cristina Navarrete conocemos su existencia. Este importante trabajo, a no dudarlo, constituirá un hito insoslayable dentro de los estudios sobre la historia de Cartagena de Indias y de la Inquisición en los siglos XVI y XVII.

Adelaida Sourdís Nájera
Bogotá, D.C., julio de 2010



**Mapa 1. El Nuevo Reino de Granada, Tierra Firme y Popayán,
de Juan de Ogilby, 1671.
(Atlas de mapas antiguos de Colombia)*.**

Tomado de: <http://www.google.com.co/imgres?imgurl=http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/2/2c/Nuevo_Reino_de_Granada.jpg&imgrefurl=http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Nuevo_Reino_de_Granada.jpg&usq=__0w_yi-9fGiOSgSm02B6OnbN2Xtg=&h=2548&w=3276&sz=3131&hl=es&start=1&sig2=ndtLaSzwSBZGamhZQghc7A&zoom=1&itbs=1&tbnid=1f_WOPGUgspxmM:&tbnh=117&tbnw=150&prev=/images%3Fq%3DNuevo%2BReino%2Bde%2BGranada%26hl%3Des%26sa%3DG%26bv%3D2%26tbs%3Disch:1&ei=DWLcTMDJLY7sOcP68esJ>

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

INTRODUCCIÓN

El oficio del historiador es inagotable. Para quienes la investigación histórica es un quehacer, esta idea ofrece un reto, especialmente si el interés del investigador está dirigido hacia el período colonial, cuando los reinos de Indias dependían de la Corona española. Los siglos XVI y XVII resultan atrayentes por la cantidad de incógnitas y el poco conocimiento que sobre estos se tiene en asuntos económicos, sociales, de la vida cotidiana y de la historia del pensamiento.

Tradicionalmente se tiene entendido que las sociedades coloniales hispanoamericanas se formaron por los tres grupos humanos por todos conocidos: españoles, indígenas y esclavos africanos, en mayor o menor escala, dependiendo del influjo y de la cantidad de cada uno de los grupos. Sin embargo, es poco lo que se sabe sobre la injerencia de otros conglomerados humanos, quizás menos numerosos pero cuya importancia fue decisiva en ciertos momentos históricos y cuya huella fue contundente en la conformación de las sociedades. En la segunda mitad del siglo XVI y durante gran parte del XVII se establecieron en las Indias españolas colonias de comerciantes portugueses, en su mayoría descendientes de judeoconversos, que contribuyeron de manera decisiva en el florecimiento económico y social de esas centurias.

Para el desarrollo de la investigación de la cual deriva este libro, la historia cultural fue de gran apoyo como sustento teórico, pues sus objetos de estudio han rebasado lo que en otro tiempo se llamó *alta cultura*, para abordar elaboraciones humanas que anteriormente se suponían de menor prestigio. De allí que el dominio historiográfico de lo cultural tenga un gran aporte en el análisis de las producciones individuales y colectivas de la vida humana de los judeoconversos que se esparcieron por el territorio de las provincias de la Audiencia de Santa Fe, Tierra Firme y la gobernación

de Popayán pero mayormente en la provincia y gobernación de Cartagena³ de Indias. También fue de gran validez el aporte de la historia social para interpretar la complejidad en la formación de las sociedades coloniales en su diversidad constitutiva y en las formas como se organizaron éstas y los grupos marginales.

Aunque no lo parezca, investigar sobre los conversos⁴ en el mundo colonial de las provincias, entre los siglos XVI y XVII, quienes conformarían posteriormente la república de Colombia⁵, es una tarea ardua. Está llena de complejidades, contradicciones e interpretaciones opuestas. Por ello es necesario analizar atentamente el terreno que se pisa, a fin de observar la diversidad de los hechos y aclarar algunas concepciones sobre dicho fenómeno histórico.

El propósito de este texto es visibilizar la presencia de los judeoconversos en las provincias de lo que posteriormente sería el virreinato de la Nueva Granada, en las últimas décadas del siglo XVI y durante el siglo XVII. Asimismo, quiere reconocer los lugares de donde procedían, los espacios donde se asentaron, cuáles fueron las principales actividades económicas que los insertaron en la sociedad y las redes comerciales y financieras que establecieron, el asedio que sobre ellos ejercía el tribunal de la Inquisición, la participación en el comercio de esclavos y las creencias y prácticas religiosas que los hacían ver como “herejes judaizantes”.

La entrada a las Indias sólo estuvo habilitada para los ciudadanos del reino de Castilla; en cambio, el traslado para los extranjeros y los descendientes de moro o de judío o penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición siempre estuvo vedado. Se creyó que las prohibiciones de la Corona

3 Se hace mención a la ciudad de Cartagena de Indias, que no se debe confundir en este libro con la Cartagena de España.

4 El término “converso” se refiere a los judíos españoles y a sus descendientes que adoptaron la religión cristiana por la razón o por la fuerza, en tiempos de persecución o tras la expulsión de 1492. Equivale a cristiano nuevo. Los documentos coloniales usan preferentemente el término cristiano nuevo para referirse a los portugueses descendientes de judíos conversos.

5 Es difícil encontrar un término para denominar, en los siglos XVI y XVII, los territorios que posteriormente formarían el Estado colombiano. La jurisdicción de la Audiencia de Santa Fe, en ocasiones llamada del Nuevo Reino de Granada, es el territorio que aglutina la mayoría de las gobernaciones, sin querer dejar de lado Tierra Firme (Panamá) y la gobernación de Popayán. Es necesario aclarar que en la época de los Austrias o Habsburgos españoles existían administrativamente provincias o gobernaciones bastante descentralizadas tales como la gobernación de Cartagena, la de Santa Marta, la de Antioquia y el propiamente Nuevo Reino de Granada, dependientes de la Audiencia de Santa Fe. En el suroccidente estaba la gobernación de Popayán, dependiente de la Audiencia de Quito, con excepción de Toro, Cartago, Anserma y Arma que correspondían a la de Santa Fe; y al noroccidente estaba Tierra Firme, en el istmo de Panamá, que tenía su propia Audiencia. Los términos Nueva Granada y neogranadino son anacrónicos por corresponder a un período posterior.

española que impedían la entrada de extranjeros y de herejes a sus reinos habrían de tener los resultados esperados. Sin embargo, distintas coyunturas históricas favorecieron el paso de pobladores de otros reinos y los medios fraudulentos siempre estuvieron a disposición de quienes se querían aventurar allende los mares.

Si bien desde temprano en la colonia hubo portugueses, en la América española fue entre 1580 y 1640 cuando –gracias a la unión dinástica entre los dos reinos peninsulares– se contó con mayor flexibilidad para que se desplazaran a este continente. Aunque siempre fueron tenidos por extranjeros, esto no fue óbice para que intentaran avecindarse en las villas y ciudades hispanoamericanas. Con todo, y a pesar de los obstáculos, portugueses de origen judaico se establecieron en las Indias españolas. El gobierno metropolitano abrió esporádicamente estrategias para legalizarlos.

Aun cuando sólo una mínima parte de la población portuguesa descendía de sefarditas, la migración de lusitanos a España y sus reinos de Indias fue principalmente de cristianos nuevos, y en muchos casos estuvo motivada por consideraciones religiosas. No hay duda de que en Hispanoamérica la mayoría de ellos, sobre todo los de las ocupaciones mercantiles, buscaba mejores condiciones económicas; asimismo, en calidad de judeoconvertos, huían de la Inquisición portuguesa y española, buscando mayor libertad religiosa en el Nuevo Mundo⁶.

La presencia de estos ciudadanos portugueses resultaba doblemente prohibida, por su carácter extranjero y por ser descendientes de judíos, en casos penitenciados por el Santo Oficio. Buscaban alejarse de la Inquisición, ya que en gran parte eran cristianos nuevos sobre los que pesaba el estigma de judaizar clandestinamente en Portugal y en España. Aunque no es posible calcular su número, su permanencia fue un hecho importante en los virreinos del Perú y México, en la Audiencia de Santa Fe y en el Río de la Plata.

La política favorable a los portugueses de la “nación hebrea”⁷ practicada por los reinados de Felipe III y Felipe IV, en sus primeros años, dio como

6 BÖTTCHER, Nikolaus. *Aufstieg und Fall eines atlantischen Handels imperiums sische kaufleute und sklavenhändler in Cartagena de Indias von 1580 des 17*. Frankfurt am Main: Vervuert Verlag. 1955. p. 220. La traducción de varios capítulos de este libro fue gentilmente realizada por el Dr. Juan Hasler, profesor de la Universidad del Valle.

7 Cuando, en la segunda mitad del siglo XVI, muchos conversos portugueses emigraron hacia España, se los llamó “portugueses de la nación hebraica” o, sencillamente, “portugueses de la nación”. De allí que el vocablo “nación” terminó con un doble sentido, es decir, sobreponiendo la idea de “judío” con la de “portugués”. A lo largo del siglo XVII fue de uso común. WACHTEL, Nathan. *La fe del recuerdo. Laberintos marranos*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. 2007. p. 27. Miriam Bodian dice que los “hombres de la nación” eran un grupo de personas cuyos orígenes provenían de la población de conversos; es decir, descendientes de judíos bautizados nacidos en la Península Ibérica. “‘Men of the Nation’: The Shaping of Converso Identity in Early Modern Europe”. *Past and Present*. No. 143. Oxford. 1994. p. 49.

resultado un incremento de la población de conversos en el Nuevo Mundo, que si bien en cifras no era muy numerosa sí ejercía gran influjo, por centralizarse en las ciudades y puntos comerciales y concentrar el mercado. El ejercicio de esta actividad, en su mayor parte al margen de la ley, causaba inquietud entre las autoridades.

Antonio Domínguez Ortiz (1971) cita un documento del fondo de contratación del Archivo de Indias que da cuenta de la importancia de los cristianos nuevos portugueses en la economía y en la sociedad de las Indias españolas:

Saben las ocasiones de vender, y llevan las mercaderías que son menester, y sacan grandísimas cantidades de oro y plata, de forma que los castellanos que residen allí no tienen casi trato alguno por estar todo en poder de esta gente... son ahora tantos los portugueses que hay en Indias que son más que los castellanos, y los más son conversos, y gente que por religión y naturaleza tienen tanto odio a Castilla, y estando llenos de grandísima suma de esclavos, los mejores que hay, en viendo ocasión darán entrada a los enemigos de manera que se queden con la tierra, porque aún sin socorros extraños son tantos que aunados con sus esclavos, serían más poderosos que los castellanos⁸.

Anita Novinsky, citando a Fernand Braudel, dice que así como se habla del siglo de los Fugger, o del siglo de los genoveses, se puede hablar, también, del siglo XVII como el de los mercaderes portugueses⁹.

Para empezar, vale la pena explicar que no todos los conversos¹⁰, llamados también cristianos nuevos, a pesar de ser descendientes de hebreos, practicaron la fe judaica y aquellos que lo hicieron en territorios de la Audiencia de Santa Fe y la provincia de Popayán y en Tierra Firme tuvieron que obrar en secreto, clandestinamente; de ahí que se les llamase criptojudíos. La mayoría de ellos, especialmente en las últimas décadas del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII, había nacido en el reino de Portugal. Tradicionalmente los españoles emplearon la palabra “portugués” para

8 DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Los judeo conversos en España y América*. Madrid: Istmo. 1971. p. 141.

9 NOVINSKY, Anita. “Cristãos novos no Brasil. Uma nova visão do Mundo”. *Melanges offerts a Frederic Mauro*. Lisboa-Paris: Centro Cultural C. Gulbenkian. 1995. p. 389.

10 Algunos autores como Nathan Wachtel, Charles Amiel, Jonathan Israel y Ricardo Escobar llaman marranos a los conversos judaizantes. Las fuentes primarias de archivo, de finales del siglo XVI y todo el XVII, nunca se refieren a ellos con ese término, por eso no se utilizará en este trabajo. Según Joseph Pérez, la etimología de la palabra marrano es muy discutida. Algunos autores dicen que la voz castellana *marrano* viene del árabe *moharannah* o *mahrán* que significa “impuro”, y sirve para calificar a los puercos. Es más probable que venga del verbo *marrar* que quiere decir fallar, como lo señala Covarrubias. *Los judíos en España*. Madrid: Marcial Pons. 2005.

identificar a los cristianos nuevos descendientes de los inmigrantes portugueses. El hecho a resaltar es que la designación “portugués” connotaba una amenaza religiosa severa¹¹. Por esta razón se dice que el fenómeno converso fue un asunto portugués, a tal punto que “cristiano nuevo” y “portugués” se convirtieron en sinónimos y, por la sospecha de que no eran verdaderos cristianos, se los tuvo por judaizantes. La sangre de los cristianos nuevos se había extendido tanto que se creía, sin exageración, que casi todos los portugueses descendían de judíos. Desde luego que también hubo conversos de origen español, pero esto se dio excepcionalmente. De igual manera es necesario aclarar que no todos los portugueses que arribaron al Nuevo Mundo eran conversos, aunque sí gran parte de ellos. Las rutas que siguieron para su llegada eran variadas: podrían venir desde África, en los barcos negreros, pasar por España y embarcarse en las flotas en Sevilla, pero sus historias de vida determinan, generalmente, ancestros portugueses.

Entrar a plantear el tema de los conversos no es asunto fácil. Es necesario, ante todo, dilucidar algunos aspectos de carácter teórico que permitan situar los conceptos y los términos en su verdadera dimensión. No se trata de convertir la teoría en una condición para abordar la verdad, sino más bien señalar los debates generales en que se asientan los argumentos, las orientaciones y los énfasis de esta investigación¹². Se podría comenzar distinguiendo el proceso de conversión y de expulsión que tuvo lugar en España, del proceso sufrido en Portugal. En España, en 1492, los judíos, a pesar del trauma y de las dificultades que el problema implicaba, tuvieron dos opciones: convertirse al cristianismo o abandonar la Península. Una parte considerable de ellos se quedó en el país, como conversos; otra buscó asilo en diversos países, con la intención de continuar fieles a la fe de Moisés. En Portugal, en 1497, por el contrario, los judíos tuvieron que convertirse al cristianismo al poner la Corona infinidad de trabas para su salida. Esta situación condicionó, en gran medida, el futuro de los judíos. La mayoría de ellos se convirtió a disgusto y de hecho constituyó una población potencial de criptojudíos; en otras palabras, de judíos que en secreto practicaron la fe mosaica. Se tiene la tendencia a pensar que los conversos españoles, a diferencia de los portugueses, fueron conversos sinceros que querían olvidar sus raíces y que los conversos portugueses, mejor conocidos como cristianos nuevos, al ser forzados a la conversión, permanecieron judíos en secreto. Estas diferencias se expandieron hasta el Nuevo Mundo.

Existen varias posiciones teóricas cuando se utilizan los términos:

11 GRAIZBORD, David L. *Souls in Dispute. Converso Identities in Iberia and the Jewish Diaspora 1580-1700*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press. 2004. p. 53.

12 DUBE, Saurabh. *Sujetos subalternos*. México: El Colegio de México. 2001. p. 18.

judío, criptojudío¹³, converso, cristiano nuevo¹⁴, marrano¹⁵, sefardita¹⁶ y los conceptos que los explican varían. Dos posiciones emergen al respecto entre los autores, aun cuando entre ellos se encuentran variaciones. Estas dos posiciones tienen que ver, particularmente, con las referencias de los autores a los descendientes de origen hebreo asentados en las Indias.

Prevalece entre los estudiosos del tema un gran debate: hay quienes afirman que los conversos fueron verdaderos judíos y otros opinan que no necesariamente practicaron el judaísmo. En la primera posición, los autores proponen que habiendo sido los cristianos nuevos o conversos de ancestros hebreos, no podían desprenderse de su origen y siempre llevarían la herencia judía. Quienes favorecen esta tesis defienden que los judeoconversos fueron verdaderos judíos que guardaban su fe en secreto, consciente o in-

13 El término criptojudío alude a los bautizados como católicos que vivían exteriormente como tales, pero secretamente practicaban ritos y costumbres judías.

14 De acuerdo con James C. Boyajian, el término “cristiano nuevo” se refiere específicamente a los judíos portugueses que en el siglo XVI, adoptaron la religión cristiana. En general, se entiende por cristianos nuevos a los judíos o sus descendientes que se convirtieron al catolicismo. Equivale a converso. Según Gunter Böhm, en el lenguaje popular se conocían como “cristianos nuevos” a todos aquellos judíos que habían recibido el bautismo. Asimismo, se los conocía como “conversos” y fuera de la Península Ibérica se los apodaba “portugueses” o de “nación portuguesa”.

15 Ver nota 10. Para algunos autores marrano era el judío converso de origen ibérico, es decir, sefardita. Robert Rowland e Israel Rivah reservan el término marrano para designar a aquellos cristianos que conscientemente intentaban mantener, aunque imperfectamente, algunas formas de religiosidad judaica en la observancia y en la identidad. Para autores como Anita Novinsky, marranismo era la persistencia de los cristianos nuevos por mantener sus costumbres y creencias judías, en la Península Ibérica y sus posesiones. En este caso sería lo mismo que criptojudaísmo. Según esta autora, sólo fueron marranos aquellos que vivieron en el imperio portugués y español. Los documentos coloniales no utilizaron el término marrano, el más usado era el de “cristiano nuevo”. Richard Greenleaf opina que la palabra “marrano” no se usó en el México del siglo XVI para designar a los “judaizantes”; palabras más formales y menos cargadas de emoción se utilizaron para denominar a los “cristianos nuevos” que habían abandonado el judaísmo, pero que aún practicaban su religión ancestral en secreto. También se utilizó el término “anussim” para llamar a los judíos obligados a convertirse al cristianismo, es una palabra que viene del hebreo y significa “forzados”.

16 El término sefardita o sefardí se refiere al judío practicante descendiente de judíos ibéricos. La palabra sefardí se deriva de Sefarad, el nombre bíblico que en el siglo VIII era usado por los judíos para designar a la Península Ibérica. En ocasiones, se extiende a los cristianos nuevos o conversos de las Indias españolas y portuguesas de quienes se presumía eran judíos secretos. Gunter Bohm dice al respecto: “se designa como “sefardí” o “sefardita” a aquella rama del pueblo judío que por su ascendencia genealógica, rito, cultura y lengua se relaciona con los antiguos judíos de España y Portugal, los que, a partir del siglo XV, comenzaron a dispersarse por el mundo”. *Los sefardíes en los dominios holandeses de América del Sur y del Caribe. 1630-1750*. Frankfurt: Biblioteca Ibero-Americana. 1992. p. 9.

conscientemente, con intención religiosa o como herencia cultural y fueron obligados a convertirse al cristianismo pero no perdieron su entidad judía. En esta concepción se considera que, al tener los cristianos nuevos, conversos, criptojudíos o marranos ancestros judíos, están íntimamente relacionados y los términos son, de alguna manera, intercambiables¹⁷. En la segunda posición, otros estudiosos establecen que ser cristiano nuevo o converso no implicaba ser necesariamente judío. El hecho de que una persona hubiese tenido ascendencia hebrea no implicaba que debía ser considerada judía. Además, había diferencia entre el judío practicante y el cristiano nuevo o converso¹⁸. No todos los descendientes de los convertidos en el siglo XVI permanecieron fieles al judaísmo y el hecho de ser de ascendencia hebrea no significaba que fueran considerados judíos. Estos autores hacen una diferencia distintiva entre ser un judío practicante y observante y ser un cristiano nuevo o converso, entendiéndose por esto a alguien cuyos ancestros, siendo judíos, se convirtieron al cristianismo.

Entre estas dos ideas hay variantes. Una de ellas sostiene que el judaísmo de los conversos fue un mito, que no existió y que fue más bien una invención del Santo Oficio. Otra considera que cuando se instituyó la Inquisición, la mayoría de los conversos ya estaba asimilada, por lo tanto el problema converso no existía¹⁹. Victoria González de Caldas explica que algunos investigadores insisten en la inexistencia de la herejía judaica entre los conversos y proponen como causa real de la instalación del tribunal de la Inquisición el interés de los cristianos viejos por acabar con la comunidad de cristianos nuevos debido a su origen hebreo y a su posición política y económica. Se trató del intento por eliminar este pujante sector de la naciente burguesía española²⁰.

Hubo también entre los conversos personas que frecuentaban diversas comunidades, judías y cristianas, alternando su identidad religiosa de acuerdo con el medio donde se encontraban²¹.

El problema converso también se dio en Holanda y Brasil. Su diversidad fue comparable a la existente en la América española, a tal punto que el historiador Ronaldo Vainfas establece una tipología general para clasificar

17 Yitzhak Baer, Haim Beinart, Cecil Roth, Seymour Liebman, Irene Silverblat, I. S. Revah. Alberto Osorio, E. Rivkin, M. Cohen, Boleslao Lewin, Lucía García de Proodian y Manuel Tejado Fernández favorecen esta teoría.

18 Anita Novinsky, Antonio Domínguez Ortiz, Jonathan Israel, Ernest Pijning y Robert Rowland defienden esta teoría.

19 GONZÁLEZ DE CALDAS, Victoria. *¿Judíos o cristianos?* Sevilla: Universidad de Sevilla. 2000. p. 20. La autora se refiere en la primera idea a Antonio José Saraiva y en la segunda a Benzion Netanyahu.

20 *Ibíd.* p. 22.

21 PULIDO SERRANO, Juan Ignacio. *Los conversos en España y Portugal*. Madrid: Arco Libros, S. L. 2003. p. 31.

la variedad de cristianos nuevos. Apoyándose en el concepto de *judío nuevo* de Yosef Kaplan, habla de judíos nuevos radicales, judíos nuevos renegados y judíos nuevos divididos; asimismo, de cristianos nuevos adherentes al judaísmo y cristianos nuevos que resistieron al judaísmo²².

Igualmente, para Nathan Wachtel, la religiosidad marrana²³, en su complejidad, comprende un amplio abanico que se extiende entre dos extremos: el de los judaizantes fervorosos y el de los cristianos convencidos, pasando por una gama de situaciones intermedias y composiciones sincréticas²⁴.

Algunas familias de viejos cristianos, con la aceptación del vulgo, decían que la herejía se mantenía en el alma de los cristianos nuevos y que su insolencia, al querer equiparar social y culturalmente con ellos, debería castigarse con una justicia implacable como la del Santo Oficio²⁵.

Al plantearse la pregunta sobre qué cosa era la herejía judaizante, Jaime Contreras encuentra que la respuesta es difícil y exige separar las realidades objetivas de las percepciones. En cuanto a las primeras, es evidente que se presentan de forma y manera múltiple y no pueden ser reducidas a versiones únicas. Ni siquiera el tribunal de la Inquisición supo definir inequívocamente la herejía judaizante. Los inquisidores, a su entender, encontraron elementos heréticos en un sector del universo converso, pero también determinaron conjuntamente que muchos de ellos sólo eran reflejos residuales que yacían en sus inconscientes imaginarios. Los inquisidores castigaron con rigor lo que creían era la herejía judaizante, empero no supieron precisar lo que entendían como tal, y por ello su estrategia estuvo condicionada a la variedad de situaciones. Sucedió que ante momentos diferentes se respondió con criterios distintos y a veces confusos. En los procesos inquisitoriales se encuentra una pluralidad de casos: conversos que manifestaban enfáticamente su pertenencia a la fe mosaica; conversos que afirmaban no ser cristianos pero tampoco judíos; otros que pretendían ser las dos cosas, y conversos de tibio o ferviente cristianismo²⁶. Existieron otros que vivieron

22 Judíos nuevos radicales eran aquellos que habían emigrado muy jóvenes a Holanda y vivido en Francia o Hamburgo, pasaron por un proceso de re-judaización. Judíos nuevos renegados fueron individuos que a pesar de su re-judaización volvieron al cristianismo. Judíos nuevos divididos, fueron quizás la mayoría, a pesar de su re-socialización vivieron siempre con dudas. Cristianos nuevos adherentes al judaísmo eran gente que al contacto con judíos nuevos abandonaron el catolicismo. Cristianos nuevos que resistieron al judaísmo eran conversos contrarios al judaísmo, practicantes del catolicismo. VAINFAS, Ronaldo. "La diáspora judía entre Ámsterdam y el Brasil holandés". *Revista Historia y Sociedad*. No. 12. Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Universidad Nacional. Medellín. 2006. historiaysoc12.html pp. 3-8.

23 Ver notas 10 y 15.

24 WACHTEL. *Op. cit.*, p. 15.

25 CONTRERAS CONTRERAS, Jaime. "Judíos, judaizantes y conversos en tiempos de la expulsión". *Historia* 16. No. 264. Universidad de la Rioja. España. 1998. p. 73.

26 *Ibid.*, pp. 73-74.

en continua controversia, confusos y angustiados tratando de encontrar la fe verdadera. Este fue el caso de Francisco Rodríguez de Solís, quien declaró ante el tribunal de Cartagena de Indias que “muchas veces sintió impulsos de volverse a la ley de Cristo, pero permanecía en la duda cavilando cuál de ambas creencias sería la verdadera”²⁷.

Muchos cristianos nuevos cuyas familias perdieron contacto con la tradición judaica se vieron acusados de practicar, en secreto, ritos y ceremonias judaicas. Los procedimientos de la Inquisición eran tales que una persona acusada falsamente de practicar la fe mosaica, con dificultad podía demostrar su inocencia. Tantos eran los riesgos que preferían dar falsas confesiones, con el deseo de obtener penas menores en la sentencia, no arriesgar su vida y escapar con la sola pérdida de los bienes.

No hay duda de que muchos se mantuvieron fieles a la religión de sus ancestros y tuvieron éxito al sostener una forma de práctica clandestina pero, así también, no todos los cristianos nuevos permanecieron fieles al judaísmo.

En la América española, a finales del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII, el término portugués estuvo unido al de cristiano nuevo y a éste se le asignó íntima relación con el origen judío; de allí que los cristianos nuevos eran considerados como descendientes de la nación²⁸ hebrea e incondicionalmente judaizantes. Los expedientes inquisitoriales de la época dan a entender la anterior interpretación. Es de resaltar que el término “marrano” no fue utilizado ni consta su presencia en los legajos de la Inquisición.

En España y Portugal –y sus respectivos imperios–, oficialmente, no hubo judíos desde finales del siglo XV. A partir de entonces, sólo aquellos judíos que se convirtieron al catolicismo y sus descendientes pudieron permanecer en los territorios. Como todos eran nominalmente católicos estaban bajo la jurisdicción de la Inquisición y fueron fácilmente perseguidos si eran acusados de practicar actos que pudieran ser interpretados como posibles herejías. Muchos se vieron obligados a conceder falsas confesiones que los comprometían con el judaísmo. En tales circunstancias, la confesión de creencias y prácticas judías no puede ser considerada como evidencia confiable. Las acusaciones reflejaban más las preconcepciones de los inquisidores que el comportamiento de los acusados.

Sólo es correcto hablar de judíos y judería en relación con aquellos que se asentaron en Norte América y el Caribe colonial bajo el régimen holandés, francés y británico. Para el resto de América, española y portuguesa, es mucho más apropiado hablar de conversos y cristianos nuevos o criptojudíos. El hecho de tener la posibilidad legal de practicar el judaísmo re-

27 GARCÍA DE PROODIAN, Lucía. *Los judíos en América*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1966. p. 150.

28 Ver nota 7.

presenta una situación diferente, desde el punto de vista de la investigación histórica, a aquella de haber sido forzado a practicar el judaísmo en secreto y bajo amenazas. Este hecho marca una distancia entre la historiografía de los judíos en la América colonial y el Caribe (francés, holandés y británico) y la historiografía de los cristianos nuevos de la América española y portuguesa.

La actuación del tribunal de la Inquisición en España y sus reinos de América contra los cristianos nuevos o conversos tenía como uno de sus argumentos la “limpieza de sangre”. Hacia 1560, a inicios del reinado de Felipe II (1556 - 1598), las personas próximas al monarca que tenían influencia sobre él expresaban tajantemente que la heterodoxia en asuntos de fe era un principio de disidencia social y política, de ahí que el tribunal de la Inquisición, institución pública, tendría que convertirse en un organismo político de importancia.

A mediados del siglo XVI se levantaron voces en España oponiéndose a la idea integradora entre cristianos viejos y nuevos. El cardenal Juan Martínez Silíceo, de origen humilde, reivindicó y elevó a categoría jurídica y política el origen campesino y la sociedad plebeya. Además defendió la cultura villana de cristianos viejos frente a la de los cristianos nuevos, que consideraba inferior por estar manchada desde su nacimiento. Esta idea se fue extendiendo hasta convertirse en mayoritaria. Apareció entonces una nueva problemática, la de “los estatutos de limpieza de sangre”²⁹. Finalizando el siglo, profesores universitarios, canónigos de las catedrales, abogados de las audiencias, teólogos y corregidores debatían sobre ese fenómeno. Muchos creían que la sangre hebrea continuaba vinculada con los preceptos de la ley mosaica y que por lo tanto no era pura. Algunos inquisidores del Santo Oficio eran partidarios de reforzar estos argumentos. Por ejemplo, en el proceso que se siguió en el Santo Oficio de Cartagena de Indias en 1634 contra Manuel López de Acosta, nacido en Setúbal, Portugal, el inquisidor Martín de Cortázar y Azcárate al dar su voto en la causa³⁰ fue del parecer que el reo además de ser portugués, de nación infecta, era descendiente de hebreos por parte de madre; esto lo hacía enfáticamente sospechoso de herejía³¹.

El arquetipo sociocultural se volvía realidad en el hidalgo cristiano viejo, porque en él confluían la sangre que determinaba el linaje noble y la fe religiosa sin mancha de herejía. El cristiano viejo, si además era noble, se convertía en el modelo social. La importancia de la limpieza de sangre llegó a ser tal, que tanto como ser noble se debía ser limpio. Por ello el cristiano

29 PULIDO. *Op. cit.*, p. 50.

30 Por causa se entiende lo mismo que proceso.

31 Archivo Histórico Nacional de Madrid (En adelante AHNM). Inquisición. Libro 1020. fls. 442v-443.

nuevo era un elemento que envilecía los linajes y era proclive a judaizar. Se afirmaba que el pecado se llevaba en la sangre, que la naturaleza estaba viciada; en otras palabras, la limpieza de sangre condicionaba la fe³².

Como dice Jaime Contreras,

En la sangre, depósito vernáculo, yacían las simientes de las creencias; una sangre manchada sólo produciría aberraciones religiosas... Sin limpieza en la sangre no podía concebirse la firmeza en la fe. Podía suponerse, decía el discurso de la mayoría, que, en virtud de los beneficios de Cristo, un cristiano nuevo alcanzase altos niveles de espiritualidad cristiana pero... en verdad su naturaleza, manchada por una sangre no limpia, acabaría finalmente por conducirlo a la herejía³³.

La limpieza o la impureza de sangre se transmitía de generación en generación y era condicionante para definir la credibilidad de la fe cristiana. Por ello, los inquisidores debían averiguar los ancestros de quienes eran sospechosos de judaizar. Si se probaba que el antepasado había sido un converso, se suponía que su descendencia era propensa a practicar en secreto la fe judaica. En otras palabras, la limpieza de sangre estaba relacionada con la garantía de la pertenencia a una comunidad religiosa. En términos contemporáneos lo que hoy concebimos como “naturaleza, cultura y raza” formaban una alianza inseparable. Todo cristiano nuevo era un posible heterodoxo en cuya fe no se podía confiar. En abril de 1653 se hallaban presos en las cárceles secretas de la Inquisición de Cartagena de Indias Rodrigo Téllez, vecino de la ciudad de Santa Fe, y Manuel de Oliveira, vecino de la ciudad de Quito. Ambos eran primos hermanos y habían nacido en Portugal. Estaban presos por el “delito” de judaísmo. Fueron testificados de que en la Inquisición de Granada o en la de Córdoba, su abuelo Diego Núñez Batota, de oficio confitero, había sido reconciliado³⁴ hacia 1544. Por esta razón, sus hijos y parientes huyeron a las Indias. Como era necesario conocer más sobre esta familia, el visitador³⁵ don Pedro de Medina Rico y don Diego del Corro Carrascal, inquisidores del tribunal de Cartagena, solicitaron al Consejo de la General Inquisición, en Madrid, pedir a las inquisiciones de Granada y Córdoba relación de la causa de Diego Núñez Batota, en la que

32 CONTRERAS CONTRERAS, Jaime. *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*. Madrid: Anaya. 1992. pp. 16, 18 - 19, 77 y 82.

33 *Ibíd.*, pp. 77 y 83.

34 Reconciliado era el acusado que había sido juzgado como hereje y volvía a incorporarse a la iglesia católica.

35 El visitador era un funcionario enviado para realizar una visita de control a una institución. Los había militares, civiles y religiosos. Los visitadores de la Inquisición asumían funciones de inquisidores. En el aspecto civil hubo jueces visitadores comisionados para averiguar la presencia ilegal de extranjeros.

viniera inserta su genealogía, lo que declaró contra cómplices, en especial los de su ascendencia, descendencia y colaterales, y enviarla al Santo Oficio de Cartagena de Indias a la mayor brevedad³⁶.

De otro lado, desde la mirada antropológica de Peter Wade, el concepto de limpieza de sangre estaría emparentado con teorías sobre la herencia. Un principio guía sería el de la “continuidad” de Aristóteles, que lleva consigo connotaciones de estabilidad y permanencia debido al hecho de que el semen del hombre se deriva por todas las partes del cuerpo. No obstante, otros factores como la contribución femenina por vía de la sangre menstrual influyen el proceso de herencia. También, parientes distantes, por ejemplo los abuelos, afectan el desarrollo embrionario. Sin embargo, esto no sólo se reduce a características físicas; el concepto de herencia incluye caracteres y peculiaridades mentales. Tanto Hipócrates como Aristóteles creían en la herencia de las características adquiridas que podían ser transmitidas a la descendencia³⁷. El autor expresa que “...human nature was seen to be constituted by behaviour as well by substance passed between generations by sexual reproduction...”³⁸, concepción que perduró hasta casi el siglo XX.

El tribunal de la Inquisición fue la institución encargada de velar por la pureza de la fe cristiana bajo los cánones del catolicismo, sin duda alguna emparentada con la idea de pureza de sangre. Posibles detractores eran los conversos, de quienes se decía provenían de linaje de sangre impura. Desde su instalación en España y posteriormente en los reinos americanos, la función de la Inquisición fue perseguir todo tipo de herejías, entre ellas la judaizante. De allí que los cristinos nuevos o conversos que se trasladaron al Nuevo Mundo fueron víctimas potenciales de estos tribunales. Se tenía el convencimiento de que la mayoría de ellos practicaban la fe mosaica en secreto.

Sin duda alguna, uno de los problemas que enfrenta el historiador al emprender una investigación es el sesgo subjetivo que presentan las fuentes, especialmente las relativas a la Inquisición. Otro de los obstáculos es el de la mediación que se produce entre los sujetos históricos que se investigan y la conciencia del historiador, “o sea, de una conciencia del pasado por otra condicionada por el presente”³⁹, como expresa Ranahit Guha. Sin embargo, no hay nada que la historiografía pueda hacer para evitarlo. Lo que importa es tener la convicción de que es imposible comprender plenamente la conciencia del pasado y querer reconstruirla. Sólo así podrá reducirse la distancia entre ésta y la percepción del historiador, hasta lograr una buena

36 AHNM. Inquisición. Libro 1014. f. 280.

37 WADE, Peter. *Race, Nature and Culture. An Anthropological Perspective*. Londres: Pluto Press. 2002. p. 47.

38 *Ibid.*, p. 72. La naturaleza humana era vista como constituida tanto por los comportamientos como por la sustancia que pasaba de generación en generación por reproducción sexual.

39 GUHA, Ranahit. *Las voces de la historia y otros estudios subalternos*. Barcelona: Crítica. 2002. p. 82.

aproximación, que es lo preferible que pueda suceder⁴⁰. En consecuencia, este trabajo pretende acercarse a una posible representación del pasado.

Jaime Contreras, al referirse al uso del documento de archivo y al historiador, dice que éste no es otra cosa sino aquel que enuncia los problemas e investiga sus respuestas. Lo que define al historiador es el problema que formula sobre el objeto de su análisis; esto quiere decir que el documento está al servicio de las hipótesis. Sin embargo, los documentos son apenas reflejos de ese pasado, un fragmento de la memoria, una parte de la realidad de nuestros antecesores. En el archivo no se encuentran sino representaciones del pasado. Ni el historiador es neutro ni tampoco lo es el documento que maneja. “Ambos son el resultado de un proceso cultural, de un artificio consciente o inconsciente de los tiempos que los crearon. Y ello no impide que el historiador busque siempre la verdad con verdadera obsesión”⁴¹. Creer que un documento tiene sólo unas determinadas lecturas conduce a distorsiones profundas. Por ejemplo, en los documentos del Santo Oficio hay objetos múltiples a ser estudiados. Es uno de los campos que produce más frutos en el desarrollo historiográfico. Las fuentes del tribunal de la Inquisición han sido analizadas por numerosos investigadores desde metodologías y presupuestos teóricos diversos⁴².

Como la conexión de los cristianos nuevos con el Santo Oficio fue inseparable, las principales fuentes primarias para la elaboración de este trabajo provienen del fondo inquisitorial del Archivo Histórico Nacional de Madrid. Otros archivos como el General de Indias, de Sevilla; el General de la Nación, de Bogotá; el Central del Cauca, de Popayán; el Archivo Histórico de Antioquia, el Histórico de Cali y la Notaría Única de Santa Fe de Antioquia, fueron de utilidad para evidenciar su presencia y elaborar el contexto histórico donde sus acciones tuvieron lugar.

Entre las fuentes primarias consultadas para esta investigación estuvieron las relaciones de las causas de fe y algunos procesos elevados contra cristianos nuevos acusados de judaizantes, por el tribunal del Santo Oficio, en Cartagena de Indias. Estos documentos reposan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid y reemplazan la pérdida de los originales, procedentes del Archivo de la Inquisición de Cartagena de Indias, que lamentablemente desaparecieron. Existen varias hipótesis en torno a su pérdida: lo más probable es que su deterioro hubiese comenzado desde la época del propio funcionamiento de la Inquisición. Cuando don Martín del Real llegó como visitador al tribunal del Santo Oficio de Cartagena, en 1643, encontró desorden en el archivo inquisitorial de la ciudad; los papeles estaban esparcidos

40 *Ibíd.*, p. 82.

41 CONTRERAS CONTRERAS, Jaime. “Métodos y fuentes: El historiador y sus documentos”. *La investigación y las fuentes documentales de archivos*. Vol. 1. 1996. p. 189.

42 *Ibíd.*, p. 191.

por doquier o comidos por los gusanos⁴³. El 28 de mayo de 1674, los inquisidores don Miguel Echarri y Daoíz y don Mateo de León y Serna, por medio de los secretarios del tribunal de Cartagena, reconocieron el estado de todos los registros de la cámara del secreto⁴⁴ y encontraron que el cuaderno de los reos relajados estaba devorado por el comején y muchas cosas no se podían leer. Lo mismo sucedía con los nueve cuadernos de reconciliados⁴⁵ que estaban dañados por el mismo gusano o en muy malas condiciones, “de tal suerte que llegando [a] abrir por alguna parte... se queda en las manos con el pedazo”. Los cinco cuadernos de *abjurados*⁴⁶ *de vehementi* tienen algunas causas “imposibilitadas de todo punto de poderse leer”, otras están razonables. De los diecisiete cuadernos de *abjurados de levi* diez estaban completamente comidos, cinco bastante deteriorados y dos no se encontraron. Las causas suspensas se componían de diez cuadernos, tres estaban totalmente comidas, cinco no se podían leer, de otro sólo se podía leer una causa y el último estaba comenzado a comer. El cuaderno de los absueltos *ad cautelam*⁴⁷ se hallaba en malas condiciones y los cuatro de absueltos de la instancia muy dañados por el comején. Algo parecido sucedía con los cuadernos de penitenciados sin *abjuración*, los que salieron libres, los de testificaciones, informaciones y de causas civiles y criminales⁴⁸. De igual forma, se tiene conocimiento del daño sufrido por los documentos debido a la plaga del comején que destruyó varios procesos, entre 1668 y 1685.

Por fortuna, los tribunales regionales, entre ellos el de Cartagena de Indias, enviaban al Consejo Supremo de la Inquisición, con sede en Madrid, una relación sumaria de los procesos de fe; éstas contenían una detallada síntesis de cada una de las causas despachadas en estos tribunales. Ofrecen datos sobre los nombres de los prisioneros, los cargos desempeñados, el resumen de las evidencias y las disposiciones finales del juicio. Asimismo, eran remitidos a la Suprema⁴⁹ de Madrid algunos procesos de fe completos en cuyas causas había discrepancias o que de ellas se exigían copias completas para su revisión. Estos son de gran validez porque contienen el dis-

43 ÁLVAREZ ALONSO, Fermina. *La Inquisición en Cartagena de Indias durante el siglo XVII*. Madrid: Fundación Universitaria Española. 1999. pp. 96 y 117.

44 Cámara del secreto o sala del secreto era la habitación donde se guardaban los documentos del Santo Oficio.

45 Relajados eran los prisioneros que por la gravedad de sus faltas eran pasados al brazo seglar para ser condenados a muerte, generalmente, la hoguera. Reconciliados eran aquellos que después de ser juzgados eran restituidos a la iglesia católica.

46 Abjuración era la condena más leve. Consistía en el juramento de no volver a cometer el delito. Era de dos clases: de *levi*, en caso de delito no grave o primer delito y de *vehementi*, en caso de delito grave o reincidencia.

47 *Ad cautelam* era un término en latín usado para las causas que no habían podido ser comprobadas.

48 AHNM. Inquisición. Libro 305. Decretos reales y consultas. fs. 412-414v.

49 Suprema era el nombre común como se conocía al Consejo de la Suprema General Inquisición establecido en Madrid.

curso del reo y los testigos; es decir, podemos escuchar su palabra. También fue consultada la correspondencia dirigida al Consejo de la Suprema, con la cual los tribunales indianos ponían en conocimiento del metropolitano los asuntos generales y la escrita por la Suprema al tribunal de Cartagena estableciendo las pautas y directrices que debían ser tenidas en cuenta en los procesos. Esta correspondencia permite completar la información proveniente de otro tipo de fuentes. De igual manera, se aprovechó el libro de Reales Decretos y Consultas perteneciente al fondo Inquisición del AHNM que contiene las consultas efectuadas por el tribunal de Cartagena a su majestad por medio del Consejo de la General Inquisición en los casos en que era necesaria su asesoría.

Según Charles Amiel lo más conveniente es el estudio conjunto de los tres tipos de fuentes: Las relaciones de las causas de fe que permiten comprender un juicio en su totalidad; los procesos, que debido a la minuciosidad de los detalles evidencian episodios de la vida real; y la correspondencia entre los tribunales y la Suprema General Inquisición que revelan las dudas, vacilaciones y personalidad de los inquisidores enfrentados a distintos casos⁵⁰.

En cuanto a las relaciones de las causas de fe, unas fueron estudiadas *in situ* de los documentos manuscritos del Archivo Histórico Nacional de Madrid; otras provienen de fuentes impresas pertenecientes a la colección de volúmenes del libro *50 años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias 1610-1660*, publicado por el Centro Editorial Javeriano⁵¹. Estas se completaron con las *Fuentes documentales para la historia colonial del Nuevo Reino de Granada*, de la colección *Letras y Folios*, cuyos microfilmes reposan en la biblioteca del Instituto Colombiano de Antropología e Historia de Bogotá. Otras fuentes impresas consultadas fueron los dos libros escritos por Itic Croitoru Rotbaum⁵², que transcriben procesos contra conversos del tribunal de Cartagena, procedentes del Archivo Histórico Nacional de Madrid. A las anteriores fuentes se suman los documentos citados en el libro de Manuel Tejado Fernández, *Aspectos de la vida social de Cartagena durante el seiscientos*⁵³ y el libro de José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*⁵⁴, que da cuenta de la mayoría de los juicios realizados por este tribunal.

50 AMIEL, Charles. "El criptojudasmo castellano en La Mancha a finales del siglo XVI". *Judíos. Sefarditas. Conversos*. Valladolid: Ámbito. 1995. p. 510.

51 SPLENDIANI, Ana María y otros. *50 años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias 1610-1660*. Tomos II y III. Santa Fe de Bogotá: Centro Editorial Javeriano. 1997.

52 ROTBAUM, Itic Croitoru. *De sefarad al neosefardismo*. Bogotá: Editorial Kelly. 1967. *De Sefarad al neosefardismo. Documentos coloniales*. Bogotá: Tipografía Hispana. 1971.

53 TEJADO FERNÁNDEZ, Manuel. *Aspectos de la vida social de Cartagena de Indias durante el seiscientos*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos. 1954.

54 MEDINA, José Toribio. *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*. Santiago de Chile: Imprenta Elzeveriana. 1899.

La documentación inquisitorial relativa a cristianos nuevos portugueses permite considerarlos como miembros participantes en el complejo entramado de las relaciones sociales. Cualquiera que haya trabajado con procesos y relaciones de causas de fe sabe que esa fuente ayuda a reconstruir las vidas, el origen y destino de los conversos, las familias, las creencias y los conflictos de los individuos involucrados en los juicios. Estos “discursos de vida” están repletos de datos sobre formas de vida, parentescos, caminos recorridos, negocios exitosos y fracasados, intereses creados y vidas atormentadas por conflictos internos y castigos inquisitoriales.

Los registros de los procesos o procedimientos de los juicios y las relaciones de causas de fe o informes resumidos reportados a la Suprema de Madrid, constituyen un campo virgen para la historia social, religiosa y económica de la América española en general y para la historia de los cristianos nuevos y del judaísmo. Posibilitan reconstruir aspectos necesarios para el esclarecimiento de la historia socioeconómica de la América colonial. Contienen información diversa sobre los entramados sociales, la situación económica de las familias, el nivel cultural, el número de hijos. A través del análisis de esta documentación se pueden reconstruir las costumbres y las creencias de un conglomerado humano como el de los cristianos nuevos o de la sociedad en general. Gracias a los protocolos del Santo Oficio se conoce la vida de los reos y de los sospechosos convocados ante el tribunal inquisitorial, tanto de los hombres comunes como de los grandes personajes y la institución que los juzgaba en cuanto a su estructura, método de trabajo, funcionamiento y discursos de exposición. Son testimonio de la historia de los conversos y ofrecen datos importantes sobre los procesos y el método que adoptaron los tribunales inquisitoriales.

Richard Greenleaf, en la introducción a su libro *La Inquisición en Nueva España, siglo XVI*, en relación con los documentos de la Inquisición, expresa que éstos:

(...) contienen la historia social e intelectual; reflejan la vida del pueblo y la mentalidad colonial en cualquier aspecto dado. Cuando se estudian en masse, los archivos ofrecen un panorama de la vida colonial que no se encuentra en otras fuentes... de estos documentos surgen destellos de la vida cotidiana, la devoción y las distracciones...

... quizá una sociedad pueda conocerse mejor por sus herejes y sus disidentes. La manera como las instituciones sociales reaccionan ante el rebelde, el inconforme, el que discute y el individuo intelectualmente combativo, produce todo tipo de datos sobre la herejía y la tradición, y la reacción ante esto ayuda a medir el cambio social e ideológico⁵⁵.

55 GREELEAF, Richard. *La Inquisición en Nueva España, siglo XVI*. México: Fondo de Cultura Económica. 1985. p. 11.

Otras fuentes primarias utilizadas para la elaboración de este texto, provenientes del Archivo General de Indias, de Sevilla, comprenden Reales Cédulas, correspondencia entre los gobernadores de las provincias de la Audiencia del Nuevo Reino en Santa Fe y las autoridades metropolitanas e informes de comisiones encargadas a jueces visitadores para indagar la presencia de extranjeros en las Indias. Uno de estos informes de gran valor testimonial fue la “Relación de Extranjeros que se Hallaron en la Ciudad de Cartagena en 1630...” elaborado por el doctor Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique. Este valioso documento muestra los datos de los extranjeros que se encontraban en esa ciudad en 1630. Gracias a esta relación se pudo constatar la gran cantidad de portugueses que residía permanente o temporalmente en Cartagena y evidenciar noticias pertinentes a los lugares de origen, tiempo de permanencia en la ciudad, forma y fecha de traslado a las Indias y tipo de oficios desempeñados por los extranjeros. También se pudo verificar si su entrada era legal o ilegal y el tipo de permisos que poseían para residir en el Nuevo Mundo.

Aunque los procesos inquisitoriales ofrecen importante material para reconstruir la sociedad colonial, deben ser empleados con extrema cautela, dado que en ocasiones podrían reproducir el discurso que los inquisidores querían poner en labios de los acusados. Anita Novinsky, a pesar de resaltar la importancia y riqueza de los archivos del Santo Oficio, alerta sobre sus peligros porque, por una parte, reflejan la opinión de un grupo que está en el poder y que tiene intereses por mantener la vieja estructura; y, por otra, porque las denuncias provienen, de un lado, de individuos presionados por exhaustivas preguntas durante el proceso y, de otro, de ciudadanos condicionados para ese papel a través de la ideología que les fue impuesta⁵⁶.

Para Nathan Wachtel, las transcripciones de los interrogatorios demuestran la eficacia de las técnicas de investigación de los inquisidores. Estas nos aportan elementos esenciales para responder al debate, nunca acabado, relacionado con la confiabilidad de los archivos del Santo Oficio de los que se puede dudar argumentando el hecho de que fueron el producto de quienes dominaban y detentaban el poder. Sin embargo, existen unos documentos que podríamos considerar convincentes por la precisión de los detalles y por la espontaneidad de las respuestas que parecen difíciles de inventar. De ellos se escuchan voces que parecen fiables. También se puede confirmar la seriedad y meticulosidad del escribano que toma nota de todo lo que ocurre: las sesiones de tortura, las confesiones de quien sufre el suplicio, las súplicas, gemidos y gritos de dolor y palabra por palabra todas las respuestas a los interrogatorios, incluso hasta sus silencios⁵⁷.

56 NOVINSKY, Anita. *Cristãos novos na Bahia 1624-1654*. San Pablo: Editorial da Universidade de São Paulo. 1972. p. 8.

57 WACHTEL, Nathan. «Religiosité marrane et syncrétisme parmi les premiers groupes de nouveaux-chrétiens au Mexique. (XVI^e siècle)». *Intolerancia e Inquisición. Actas del Congreso*

Es incuestionable que los convictos de judaizar intercambiaban sus testimonios y tenían comunicación en las cárceles. Sabían que el único medio de salvar sus vidas era el de hablar, decir todo; en otras palabras, ser “buenos confitentes”⁵⁸. De allí que en ciertos casos se tuviera la impresión de que los acusados declararan solamente lo que los inquisidores quisieran escuchar. Esto llevaría a dudar de su fiabilidad. Es verdad que las declaraciones no pueden aceptarse literalmente y que algunos acusaron a otros en falso. A pesar de ello, como lo reconoce Wachtel, el trabajo de los miembros del Santo Oficio era minucioso y sus procedimientos para llevar a los testimonios permiten conocer al menos gran parte de la “verdad”⁵⁹.

El presente texto se compone de seis capítulos referidos a los conversos en el Viejo y en el Nuevo Mundo, su establecimiento en las provincias de la Audiencia de Santa Fe, en la gobernación de Popayán y en Tierra Firme y las relaciones con el tribunal de la Inquisición, su participación en la vida social, las actividades económicas a las que se dedicaron, y las manifestaciones de religiosidad por las que fueron perseguidos por el tribunal de la Inquisición. Los cristianos nuevos portugueses se asentaron en varias ciudades y villas, principalmente en la ciudad de Cartagena de Indias. También se constató su presencia en Mompox, Tolú, Santa Marta, Río de la Hacha, Valle de Upar, Tenerife, Santa Fe de Bogotá, Pamplona, Tunja, Salazar de las Palmas, Ubaté, Ibagué, Remedios, Mariquita, Santa Fe de Antioquia, Zaragoza, Cáceres, Victoria, Popayán, Cali, Buga, Pasto, Almaguer; y en Tierra Firme en Portobelo, Nombre de Dios, Panamá y Villa de los Santos, particularmente en la segunda mitad del siglo XVI y sesenta primeros años del siglo XVII.

Internacional de Intolerancia e Inquisición. Vol. 3. Madrid y Segovia. 2006. p. 405.

58 Por “buenos confitentes” se entendía quienes confesaban su herejía y delataban a otros. Se declaraban judaizantes con mucho detalle o colaboraban con la Inquisición delatando a otros y auto-implicándose. Esto les confería una pena menos desmesurada.

59 WACHTEL, Nathan. *La logique des bûchers*. París: Editions du Seuil. 2009. pp. 90 y 118 - 120.



Edificio de la Inquisición española, en Madrid.

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

JUDEOCONVERSOS EN EL VIEJO Y EN EL NUEVO MUNDO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS: JUDÍOS Y CONVERSOS

Historiadores españoles y judíos han tratado de discernir el momento en el cual los judíos llegaron a Iberia. El doctor Haim Beinart asumió el reto y recogió ideas de personajes que de alguna manera trataron de dilucidar el problema, en el pasado. Cita los comentarios del rabí Isaac Abrabanel al *Libro de los Reyes* diciendo que fue Pirro (318 - 272 a.C.) quien llevó a España habitantes de Jerusalén de varias tribus, acompañándole voluntariamente una gran multitud. Agrega que ya desde la destrucción del primer templo de Jerusalén (587 a.C.) residían en España judíos a los que se sumaron los exilados que tuvieron que salir después de la destrucción del segundo templo de Jerusalén (70 d.C.). Afirma Abrabanel que “el César que reinaba en Roma envió cincuenta mil familias de judíos a las ciudades de España, que se encontraban bajo su dominio, de aquellos que Tito exiló de Jerusalén, reuniéndose todos, primeros y últimos, y formando un solo pueblo”⁶⁰.

Esta idea de demostrar la permanencia temprana de los judíos en Hispania, en ocasiones basada en la leyenda, está relacionada con el deseo de evidenciar su derecho a residir en Sefarad⁶¹ y a que ellos no habían participado en la muerte de Cristo, especialmente en tiempos tan convulsionados como el siglo XV.

Por su parte, el padre jesuita Juan de Mariana menciona colonizaciones judías a España en tiempos de los emperadores Vespasiano y Tito, que

60 BEINART, Haim. “¿Cuándo llegaron los judíos a España?” *Revista Estudios*. No. 3. Buenos Aires. 1992. pp. 9 y 12.

61 Sefarad es el nombre que en la tradición hebrea se da a Iberia.

gobernaron durante los años 69 - 79 d.C. y 81 - 96 d.C., respectivamente. Según estudios epigráficos de mayor certeza de algunas inscripciones en lápidas judías mencionados por Beinart, se data la presencia de los judíos en Sefarad hacia los primeros siglos de la era cristiana. Los judíos llegados a la Península se radicaron principalmente en Mérida, que fue el centro de la dominación romana en Lusitania; en Sevilla, Granada, Lucena, Toledo y en el reino de Valencia⁶².

Según Juan Ignacio Pulido Serrano, el innegable asentamiento de comunidades judías en la Península data de los primeros siglos de la era cristiana, después de la guerra judeo-romana y la segunda destrucción del Templo de Jerusalén hacia el año 70 de Cristo. En estas fechas, el decreto de destierro contra los judíos de Palestina los enrumbo hacia la Hispania romana⁶³.

Desde su llegada y arraigo a la tierra convivieron, en un frágil equilibrio, con los pueblos cristianos y al arribo de los musulmanes tuvieron que compartir con ellos su vida en España, no exentos de épocas de tensión, persecuciones y convulsiones. Estas tres comunidades se vieron obligadas a coexistir en condiciones difíciles y en medio de múltiples conflictos. La imagen de armonía entre las tres grandes culturas es un artificio idealizado que la historiografía contemporánea está desmitificando.

En la época comprendida entre los siglos XII y XIII, la vida en las "aljamas"⁶⁴ de la España cristiana pasó sin mayores turbulencias, hasta el momento en que llegaron las grandes crisis y persecuciones. En 1391 se desató por toda España una ola de violencia contra las comunidades judías. El populacho excitado se lanzó contra los barrios judíos saqueándolos y produciendo muertes e incendios. Los judíos quedaron horrorizados y algunas familias prefirieron abandonar los reinos de España, pero otras más se convirtieron al cristianismo para salvar sus vidas y hacienda⁶⁵, evitar nuevas persecuciones e iniciar un proceso de asimilación⁶⁶.

La Reconquista española representó un peligro inminente para los judíos; durante esta época sus sinagogas fueron destruidas a la par que las mezquitas de los musulmanes.

Desde los últimos años del siglo XIV, el estado de cosas en España mostraba que junto a aquellos que todavía profesaban abiertamente el judaísmo, había además un gran número de conversos. Algunos de ellos, no muy

62 BEINART. Op. cit., pp. 13 - 14 y 19.

63 PULIDO. Op. cit., p. 7.

64 Las comunidades judías de España, desde el punto de vista político, formaban entidades específicas, diferentes a las del resto de la población, éstas constituían las aljamas. Cada aljama tenía posibilidades de autogobierno semejantes a los concejos municipales cristianos. PULIDO. Op. cit., p. 12.

65 Por hacienda se entiende el conjunto de bienes de una persona.

66 PÉREZ, Joseph. *Los judíos en España*. Madrid: Marcial Pons. 2005. pp. 80, 125-126 y 129. Pulido. *Los conversos en España*. p. 19.

afectos en creencias al judaísmo, no tuvieron problemas en su conversión al cristianismo; pero otros habían aceptado la nueva religión sólo por escapar a la muerte, y en sus sentimientos más íntimos seguían siendo judíos, como siempre lo habían sido.

Las conversiones que tuvieron lugar entre 1391 y 1415 no mejoraron la situación de los judíos. Al contrario, a la hostilidad con los hebreos se agregó el recelo del pueblo contra los cristianos nuevos acusados de practicar la fe mosaica en secreto. Estas consideraciones obligaron a los Reyes Católicos, unidos en matrimonio, a tomar medidas drásticas, una de ellas la instalación de una nueva Inquisición. Con ésta los Reyes Católicos quisieron cumplir con dos propósitos: calmar la conflictividad que vivía la sociedad de aquel tiempo e identificar monarquía y cristianismo, aspecto religioso que debía ser fundamento del Estado moderno que surgía⁶⁷. En 1480 llegaron los primeros inquisidores a Sevilla; en otras palabras, era la consagración del tribunal de Inquisición y el inicio de la época del terror para los conversos. A ello se sumó el decreto de expulsión de los judíos en 1492 o la alternativa de la conversión. Además de que la Inquisición tenía motivos religiosos para apoyar la expulsión de los judíos, los reyes esgrimieron también razones políticas para hacerlo. Se esperaba que la eliminación del judaísmo facilitara la asimilación definitiva de los cristianos nuevos a la sociedad española. Asimismo, la expulsión de los judíos debe ser vista dentro del proceso de construcción del Estado moderno español. Se trataba de un Estado de poder absoluto que para imponer su autoridad demandaba mayor cohesión social y para ello la unidad religiosa era indispensable⁶⁸.

En la conformación del Estado que los Reyes Católicos querían crear vale la pena recordar las ideas de Saurabh Dube cuando piensa que éste no sólo debe ser visto como un mero conjunto de instituciones políticas; los estados son también las formas como los símbolos del Estado son recreados imaginativamente por los pueblos y las comunidades en la práctica de significados. Al reconocerlo se pueden entender mejor las estrategias de dominación y poder hegemónico⁶⁹.

En efecto, la Inquisición en España surgió como una institución eminentemente religiosa apoyada por la Corona. Su propósito era resolver un problema socio-religioso en la política estatal y aunque no se alteró su carácter religioso, se transformó en una institución del Estado por medio de la cual se manifestaron las necesidades y características de la Corona española. Así, el Estado encontró en la Inquisición un instrumento para controlar la vida pública⁷⁰.

67 PULIDO. Op. cit., pp. 34 - 35.

68 PÉREZ. Op. cit., pp. 173, 206 - 208.

69 DUBE. Op. cit., pp. 17 - 18.

70 BEINART, Haim. *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*. Barcelona: Río Piedras Ediciones. 1983. pp. 31 - 32.

Como dice Jaime Contreras, “no es descabellado sospechar que los inquisidores de la fe, amparados y protegidos por la Corona, estaban imponiendo un determinado orden social en las villas y ciudades de los reinos de Castilla y Aragón, un orden social necesario, obviamente, para la razón de Estado”⁷¹.

Ciertos conversos o cristianos nuevos y sus descendientes, aunque se comportaban como cristianos sinceros, seguían practicando en su vida de familia su religión ancestral. El bautismo obligado los transformó en criptojudíos, es decir, en judíos secretos, y por ello fueron víctimas del tribunal de la Inquisición que castigaba las desviaciones de la ortodoxia católica⁷².

La gran mayoría de los judíos abandonó España, aunque muchos de ellos permanecieron y aceptaron el bautismo, engrosando las filas de los conversos existentes desde el siglo XV. Aquellos que prefirieron emigrar para conservar la fe de sus ancestros se dispersaron por los rincones del Mediterráneo y se dirigieron al norte de África, a los Países Bajos, Italia, los Balcanes y el Oriente Medio. Pero el grupo más grande cruzó la frontera de la vecina Portugal.

En cuanto a la experiencia portuguesa, en relación con la población judía, cuando Portugal era un reino independiente, en el siglo XIII, había fuertes comunidades judías urbanas en Lisboa, Oporto, Santarem y en otras ciudades. Bajo la protección de la Corona, eran las aljamas⁷³, entidades con posibilidades de autogobierno, con rabinos y jueces nombrados por la Corona y pagados por el rey. Aunque los judíos estaban constreñidos a sus barrios pudieron prosperar política y económicamente, con derechos no contemplados en el resto de Europa. A diferencia de España, no existía una clase formada por conversos, en consecuencia no surgió una cultura criptojudía, por ese entonces. Refugiados españoles de los disturbios contra los judíos se integraron a las comunidades judías portuguesas. Aunque había revueltas ocasionales antijudías, el nivel de violencia fue menor que en España. Con la llegada del siglo XV, grupos de ciudadanos pedían reducción de libertades para los judíos y la prohibición de la entrada de cristianos nuevos a Portugal. A diferencia de España, Portugal no experimentó conversiones forzadas en ese momento. En 1492, la población judía de Portugal vivía en relativa paz con sus vecinos cristianos, no exenta de tensión. Para finales de ese año, las cosas cambiaron⁷⁴.

71 CONTRERAS CONTRERAS, Jaime. “Judíos, judaizantes y conversos en la Península Ibérica en los tiempos de la expulsión”. *Judíos. Sefarditas. Conversos*. Valladolid: Ámbito. 1995. p. 473.

72 Vale la pena advertir que el tribunal del Santo Oficio persiguió a los judíos secretos o criptojudíos bautizados, no a los judíos. La iglesia consideró una herejía la práctica secreta del judaísmo, por lo tanto, era digna de ser castigada.

73 Estas aljamas, al igual que en España, eran juntas o corporaciones de judíos con su sinagoga. El término se usó igualmente para el caso de los moros.

74 GITLITZ, David. *Secrecy and Deceit: The Religion of the Crypto-Jews*. Filadelfia: The Jewish Publication Society. 1996. pp. 48 - 49.

El fenómeno portugués siguió un curso diferente al español y debe ser considerado en un contexto histórico condicionado por un proceso original y específico. Por una parte, Portugal no tuvo, como España, una tradición de conversos. Las comunidades judaico-portuguesas no se vieron expuestas a las violentas persecuciones españolas y a pesar de la tirantez existente entre cristianos y judíos gozaron de una aparente convivencia con sus conciudadanos portugueses. Por otra parte, la Inquisición no existía en Portugal al tiempo de la conversión forzada, lo que permitió una relativa libertad para los que quisiesen seguir la tradición judaica⁷⁵.

A finales del siglo XV las comunidades judías portuguesas vieron duplicar su población con la llegada de los judíos castellanos que fueron expulsados por los Reyes Católicos en 1492. Acompañados por la peste, agravaron las relaciones entre cristianos y la minoría judaica. Don Juan II de Portugal (1481-1495), a pesar de la oposición de su Consejo, respondió favorablemente a la petición de los emisarios de los judíos castellanos y autorizó la entrada y permanencia de cierto número de familias judaicas bajo la condición del pago de ocho ducados por cada individuo, exceptuando a los niños de pecho. Para aquellos expertos en determinados oficios, la tasa era inferior; con esta política, el monarca procuraba reunir dinero para realizar una cruzada contra los moros y conseguir profesionales con conocimientos en artes bélicas como herreros, armeros y otros. No se sabe exactamente cuántos llegaron, legal o clandestinamente⁷⁶.

El rey Juan II de Portugal permitió la entrada de los judíos españoles, no por razones humanitarias dado que cada persona pagó por su exilio, lo que entró a engrosar el tesoro de la Corona. Los cronistas portugueses mencionan las privaciones de los refugiados, su vida y penalidades en las tiendas provisionales, el frío, el hambre, los estupros, las extorsiones⁷⁷.

En términos generales, casi la mitad de los emigrados de España entró en Portugal en 1492. La mayoría eran personas firmes en la fe judaica. Prefirieron irse a Portugal por su cercanía y por mantener contacto con sus parientes. Esto no significó que hubieran sido gratamente aceptados.

Una gran cantidad de los que pasaron para quedarse en Portugal no tenía la capacidad de pagar las tasas exigidas. Muchos de los que abandonaron España para no renegar de su fe pertenecían a los estratos más humildes de la comunidad judía. En vista de la circunstancia, en 1497 el rey don Manuel I (1496-1521) los dejó en la disyuntiva de convertirse o salir del país, pero les puso trabas para abandonar el reino, de tal manera que su única opción

75 NOVINSKY. *Op. cit.*, pp 11 - 12.

76 PIMIENTA FERRO, María José. *Los judíos en Portugal*. Madrid: Editorial Mapfre. 1992. p. 127.

77 NOVINSKY, Anita. "Consideraciones sobre los criptojudíos hispano-portugueses: El caso del Brasil". *Judíos, sefarditas, conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Valladolid: Ed. Ámbito. 1995. p. 514.

fue admitir el bautismo⁷⁸. El edicto fue el resultado de las presiones del pueblo cuyo comportamiento se agudizó a finales del siglo XV, además de las presiones castellanas que se incrementaron con el deseo del rey Manuel de contraer matrimonio con doña Isabel, princesa viuda de España⁷⁹.

En marzo de 1497 se expidieron órdenes por todo el país para que los niños, entre las edades de cuatro y catorce años, se presentaran para el bautismo. El día prescrito, los niños que no comparecieron voluntariamente fueron forzados por los empleados oficiales. Además, alrededor de veinte mil judíos fueron reunidos y bautizados, en Lisboa.

Existió una gran diferencia entre las conversiones en masa de España y las de Portugal, donde la mayoría fue forzada y después de una parodia de ceremonia bautismal, declarada cristiana. Entre ellos se encontraban muchos de los recientemente exilados de Castilla. Los conversos portugueses, descendientes de los bautizados a la fuerza, se mantuvieron más firmes en la ley mosaica que sus equivalentes castellanos, y sus descendientes fueron con frecuencia apegados al judaísmo como se lo permitían las circunstancias en que vivían.

Por todo lo anterior, como afirma Arnold Wiznitzer, no es apropiado hablar de expulsión de los judíos como sucedió en España. Los reyes portugueses, aunque deseaban expulsarlos, no querían perder los beneficios de sus riquezas y destrezas comerciales y científicas. En España, sólo una parte de los judíos se convirtió voluntariamente para evitar el exilio; como resultado, España no contó con una inmensa cantidad de judíos secretos entre sus conversos. En Portugal, por el contrario, donde la población entera fue obligada a convertirse, casi la totalidad de la primera generación de “cristianos nuevos” fue observante secreta de la ley de Moisés⁸⁰.

Los años siguientes a 1497 (cuando los judíos portugueses –inclusive los españoles que expulsados de España se refugiaron en Portugal– fueron convertidos violentamente al catolicismo) corresponden al período en el que germinó y se consolidó un fenómeno nuevo en Portugal, el “portugués encubierto”; en otras palabras, un judío clandestino o criptojudío. Los cincuenta años después del bautismo forzado permitieron a los cristianos nuevos adaptarse a una vida clandestina, viviendo entre dos mundos, uno subterráneo, otro aparente⁸¹.

Sin embargo, la Inquisición sólo se instaló en Portugal en el siglo siguiente, en 1536. Durante este período, los cristianos nuevos portugueses tuvieron oportunidad de acomodarse a las posibilidades del criptojudaísmo.

78 PÉREZ. Op. cit., p. 222.

79 PIMIANTA. Op. cit., p. 160.

80 WIZNITZER, Arnold. *Jews in Colonial Brazil*. Nueva York: Columbia University Press. 1960. pp. 1 - 2.

81 NOVINSKY, Anita. “Sebastianismo, Vieira e o messianismo judaico”. *Sobre as naus da iniciação*. Brasil: Editora do Unesp. 1998. p. 66.

Los conversos portugueses, declarados repentinamente cristianos, eran absolutamente ignorantes de la religión a la que ahora pertenecían oficialmente.

Al respecto dice Antonio Domínguez Ortiz: “(...) desde esta fecha, el problema de los falsos conversos envenenó la vida de aquella nación, pues a diferencia de lo que ocurrió en Castilla, la mayoría de los marranos portugueses siguió apegada a su antigua religión”⁸².

Desde finales del siglo XV data en Portugal la introducción de los términos “cristiano viejo” y “cristiano nuevo”, acuñados un siglo antes en España, que significaron la segregación tanto eclesiástica como social. La mayoría de las instituciones adoptó el mecanismo de “limpieza de sangre”⁸³, por el cual los cristianos nuevos fueron excluidos de los cargos públicos y eclesiásticos. Con la llegada de la Inquisición a Portugal y la adopción de los estatutos de limpieza de sangre, la vida religiosa de los criptojudíos se hizo más azarosa.

A pesar del recelo de la población y de las limitaciones impuestas por la Iglesia y el Estado, los cristianos nuevos portugueses ejercieron un papel decisivo en el campo económico: intervinieron en casi todas las empresas comerciales relacionadas con la navegación a altura, montaron factorías⁸⁴, sucursales, grandes almacenes de exportación, y sus casas de comercio fueron respetadas. También exploraron las rentas del Estado y se distinguieron como administradores de bienes.

Es verdad que entre ellos había pobres, pero el que comenzaba una carrera como buhonero, sastre o vendedor ambulante y alcanzaba algunos bienes, pronto ascendía a la administración de alguna renta local y después a asientos mayores u operaciones de banca⁸⁵.

Cuando don Manuel convirtió a la totalidad de judíos, españoles y portugueses, al cristianismo, una gran mayoría se dirigió a los dominios de Portugal allende el mar, África del norte o las juderías europeas para continuar la fe de sus ancestros. Con la perspectiva de introducción del tribunal de la Inquisición en Portugal, cristianos nuevos lusitanos junto con descendientes de hebreos españoles se trasladaron a España buscando refugio⁸⁶.

En 1536, después de algunos años de forcejeo con el papado, don Juan III de Portugal consiguió la autorización papal para establecer oficialmente un tribunal del Santo Oficio. Esta institución, instalada bajo los moldes de la española, se propuso extirpar las herejías, principalmente la judaica, del

82 DOMÍNGUEZ. Op. cit., p. 62.

83 Consistía en demostrar que se procedía de ascendientes puros; es decir, sin mezcla de judío o musulmán. Fue un requisito para acceder a cargos públicos y eclesiásticos.

84 En este caso factoría era el espacio que se les permitía ocupar para habitar y ejercer el comercio.

85 CARO BAROJA, Julio. *Inquisición, brujería y criptojudaismo*. Barcelona: Ariel. 1974. pp. 30-31.

86 UCHMANY, Eva Alexandra. “El judaísmo de los cristianos nuevos de origen portugués en la Nueva España”. *Society and Community*. Misga y Yershalayim. 1991. p. 121.

seno de la sociedad portuguesa. El tribunal de la Inquisición fue introducido en Portugal en 1536⁸⁷.

La instalación definitiva del tribunal de la Inquisición en Portugal provocó más olas de emigración de cristianos nuevos. Una parte se refugió en el sur de Francia; otros, conformaron importantes asentamientos en Brujas y Amberes. Con la independencia de las Provincias Unidas del norte, en los Países Bajos, estos cristianos nuevos se trasladaron a Hamburgo y Ámsterdam, a finales del siglo XVI.

Ámsterdam se convirtió en el centro cultural y comercial de los sefarditas⁸⁸. Aquí instalaron casas impresoras y exportaban numerosos textos religiosos, muchos adquiridos por los cristianos nuevos que en alguna forma mantenían sus costumbres ancestrales⁸⁹.

En 1540, la Inquisición portuguesa inició una carrera persecutoria implacable contra los judaizantes, aun más ardiente que la que adelantaba por estas épocas el tribunal español, arrestando gente y confiscando sus bienes⁹⁰. A la actividad del Santo Oficio se unieron las expresiones de hostilidad contra los cristianos nuevos lo que, de igual forma, los empujó a desplazarse al reino vecino.

La persecución del Santo Oficio, en Portugal, continuó destruyendo la vida de los cristianos nuevos; de 1549 a 1560 se celebraron veinte autos de fe. De allí que muchos conversos decidieran evadirse del país, embarcándose a los dominios coloniales. Algunos dirigieron su camino hacia las Indias españolas.

Una de las limitaciones jurídicas que más sentían los cristianos nuevos portugueses era la prohibición que recaía sobre ellos de salir de Portugal. Su deseo de emigrar era cada vez más vivo; por una parte, por el temor a la represión inquisitorial; por otra, porque Lisboa había dejado de ser el emporio del comercio con las Indias Orientales. Dedicados como estaban al comercio, veían con buenos ojos la posibilidad de emigrar a otras plazas extranjeras como Castilla y Ámsterdam. Esta última era, en especial, para muchos, “una especie de tierra de promisión de la libertad de conciencia y a la vez lugar de fructuosas ganancias”⁹¹.

En 1567, don Juan III reiteró el cierre de las puertas de Portugal para que no saliesen los conversos y el rey don Sebastián les prohibió el ejercicio de la medicina y la farmacia, con el cual habían ejercido influencia en la sociedad cristiana.

87 NOVINSKY, Anita. “Una fonte inédita para a Historia do Brasil”. *Revista de Historia*. No. 94. San Pablo. 1973. p. 563.

88 Ver nota 22.

89 BÖHM, Gunter. *Los sefardíes en los dominios holandeses de América del Sur y del Caribe. 1630-1750*. Frankfurt: Biblioteca Ibero-Americana. 1992. pp. 9 - 10.

90 WACHTEL. *La fe del recuerdo...* p. 18. ISRAEL, Jonathan. *La judería europea en la era del mercantilismo, 1550-1750*. Madrid: Cátedra. 1992. p. 81.

91 DOMÍNGUEZ. Op. cit., p. 62.

Un cambio abrupto en la situación ocurrió en 1580, cuando España incorporó a su Corona el reino de Portugal. Una consecuencia directa de este cambio de circunstancias fue el éxodo de criptojudíos de Portugal a Holanda. Aunque bajo el reinado de Carlos V los Países Bajos estuvieron conectados con España, Holanda se caracterizó por su sentido antiespañol y anticatólico y su aceptación de los judíos. Particularmente, en la ciudad de Ámsterdam los refugiados portugueses sefarditas se unieron a los primeros judíos españoles y conjuntamente se convirtieron en prósperos comerciantes y reconocidos académicos.

Con la unión de las coronas de Castilla y Portugal en 1580, Felipe II, contrario al sistema de forzosa reclusión, dictó una provisión por la cual concedía la gracia a los cristianos nuevos de que pudieran salir del reino y sacar de él libremente sus bienes, ofreciéndoles asilo en los reinos de la Corona española⁹². También incrementó las migraciones de conversos hacia España. Se colige que numerosos descendientes de los judíos exiliados con la expulsión de 1492 retornaron a la tierra de sus ancestros. La unidad ibérica les ofreció a los cristianos nuevos portugueses la oportunidad de libertad de movimiento dentro de la Península, muchos emigraron con sus bienes y familia a Madrid, Sevilla, los puertos, el sur de España y otros grandes centros comerciales.

Fueron varias las razones para que los conversos portugueses entraran a España en altas proporciones: Las familias que habían hecho caudal en el imperio portugués veían el imperio español como un mejor campo para sus negocios, en el que, además, se podía vivir en relativa tranquilidad, sin que los precedentes inquisitoriales pesaran en exceso. Asimismo, por ese entonces la actividad inquisitorial en España se mostraba menos rigurosa, en cambio la de Portugal incrementó la persecución hacia los conversos. Los portugueses “de la nación”, como se les llamaba a los descendientes de familias hebreas, entraron a España de modo parcial, inicialmente. Después de varias negociaciones entraron en forma masiva.

Según Jaime Contreras, se puede afirmar que el flujo de cristianos nuevos aumentó a partir de la anexión de Portugal; muchos de ellos huían de las persecuciones de la Inquisición y otros, la mayor parte, atraídos por las posibilidades económicas de Castilla. Ambos factores fueron definitivos para su ingreso y establecimiento en España.

Igualmente, existía en ciertos círculos cercanos a la Corona española interés por abolir la distinción entre cristianos nuevos y viejos. Es probable que muchos conversos fueran atraídos por estos signos de benignidad que mostraba la monarquía. Esta comprendía que el trabajo diligente y el comercio de los cristianos nuevos podían fortalecerla. Los Habsburgos es-

92 DE LOS RÍOS, J. Amador. *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Madrid: Aguilar. 1973. p. 827.

pañoles del siglo XVII entendieron que los conversos portugueses les serían de utilidad. Lerma, el valido de Felipe III (1598-1621), fue quien intervino para hacer efectivo el Perdón General⁹³ de 1605 por medio del Consejo de Portugal, y permitió el arribo a Castilla de gran número de cristianos nuevos con sus familias y les autorizó a enajenar sus bienes⁹⁴.

El papa Paulo V ordenó una amnistía general y libertad de movimiento para los cristianos nuevos. Prisioneros judaizantes fueron dejados en libertad en el imperio, aunque casi que simultáneamente la Inquisición comenzó a perseguir nuevos casos. Con la flexibilización de las restricciones, muchos conversos sacaron ventaja y se reubicaron en el norte de Europa o en las posesiones ibéricas⁹⁵. El permiso favorecido por el Perdón fue cancelado en 1610 y restaurado en 1629.

Fue así como en tiempos de Felipe III se les concedió a los cristianos nuevos un perdón general por causas de fe, mediante el cual muchos salieron de las cárceles, otros de Portugal y algunos cambiaron de domicilio dentro del país.

Con Felipe IV (1621-1665) la monarquía española fue receptiva a la presencia de conversos portugueses gracias a la acción del Conde-Duque de Olivares, que atrajo a los más avezados hombres de negocios portugueses como alternativa a la influencia opresiva de los genoveses. Esta situación favorable duró por lo menos hasta la caída del Conde-Duque de Olivares o quizás hasta la firma del tratado de paz con Holanda en 1648⁹⁶.

La coronación de Felipe IV fue seguida de un cambio de personal y de política; la entrada en escena, como favorito, del Conde-Duque de Olivares significó el inicio de una etapa favorable al bienestar de los conversos. Cuando llegó al poder el Conde-Duque, éste quiso atraer capitales portugueses a Madrid para aliviar sus empresas. Llegó a calificar los estatutos de limpieza de sangre como contrarios a la ley divina, al derecho natural y al de gentes. Estas convicciones lo llevaron a insertar a los hombres de negocios portugueses, casi todos cristianos nuevos, en el aparato financiero de la Monarquía. Las políticas contra los conversos se liberalizaron un tanto. Olivares reconoció que la estabilidad económica de España dependía, en gran medida, del poder de la comunidad mercantil, lo cual implicaba una cierta tolerancia para el comercio de los cristianos nuevos.

Con el dominio del Conde-Duque de Olivares las oportunidades para los

93 El Perdón General fue expedido en forma de Breve, que era una Bula más corta.

94 CONTRERAS CONTRERAS, Jaime. "Cristianos de España y judíos de Ámsterdam. Emigración, familia y negocios". *Diálogos Hispánicos de Ámsterdam*. No. 16. Universidad de Ámsterdam. 1995. pp. 196 - 198.

95 GITLITZ. Op. cit., p. 44.

96 CONTRERAS, ibídem. CASTAÑEDA DELGADO, Paulino y HERNÁNDEZ APARICIO, Pilar. *La Inquisición en Lima (1635-1696)*. T. II. Madrid: Editorial Deimos. 1995. pp. 414 - 415.

cristianos nuevos portugueses de participar en la vida económica aumentaron. Olivares, en el intento de mitigar la depresión económica del imperio, buscó todos los recursos para cumplir con este propósito. Los judeoconversos portugueses que habían contribuido a la prosperidad del imperio portugués fueron ahora utilizados para este mismo fin en la España de Felipe IV. Asientos, rentas y licencias mercantiles se otorgaron a gran número de portugueses, para fortalecer la economía general. De allí que los primeros años del siglo XVII fueran testigos de una gran migración de Portugal a España y a sus reinos de Indias. No sólo los asentistas más adinerados emigraron sino los comerciantes de todos los niveles económicos⁹⁷.

En tiempos de Felipe IV, los conversos llegaron a constituir un verdadero sector social⁹⁸. De esta manera, de 1627 en adelante, el influjo económico de los portugueses era considerable pero las reacciones contra ellos no cesaban. Paralelamente, el tribunal del Santo Oficio no dejaba de lado sus posibilidades de actuar contra los cristianos nuevos. Durante este período, la mayoría de los acusados como judaizantes tenía antecedentes portugueses⁹⁹. A pesar de las restricciones, los criptojudíos portugueses de Madrid continuaban con sus prácticas religiosas. En 1636, Francisco Rodríguez de Solís, mercader afincado en Cartagena de Indias que sostenía negocios con el reino del Perú y la Nueva España, aprehendido por judaizar¹⁰⁰, delató como uno de sus cómplices a Álvaro López, portugués vecino de Madrid. Lo consideraba un gran judío, maestro de todos los judaizantes que había en la villa madrileña; así lo afirmaban los de la “nación hebrea”, que se maravillaban de que no lo persiguiese el Santo Oficio. Hacía unos veinte años que lo había conocido en Madrid y tendría por entonces unos setenta años. Era además un gran mercader que tenía muchas correspondencias mercantiles¹⁰¹ y es posible que no se atrevieran a prenderlo por las relaciones que conservaba su amigo Valentín Denis, quien tenía amistad y negocios con el general don Lope de Hoces y Cardona, personaje importante de la época.

97 HORDES, Stanley M. “The Inquisition as Economic and Political Agent. The Campaign of the Mexican Holy Office against the Crypto Jews in the Mid 17th Century”. *The Americas*. Vol. 39. Washington. July. 1982. p. 30.

98 Es por esta época cuando, debido al influjo y al número de cristianos nuevos portugueses en España y en las Indias, el término portugués se convirtió en sinónimo de judío, dando a entender que todos los portugueses emigrados eran judaizantes.

99 CARO BAROJA. Op. cit., pp. 47 - 48. DOMÍNGUEZ. *Los judeo conversos...* p. 67. GITLITZ. *Secrecy and Deceit...* p. 45

100 Judaizar y judaizante son términos empleados principalmente por el tribunal de la Inquisición para designar el acto de practicar ritos de la religión hebrea y al converso o cristiano nuevo que realizaba este acto.

101 AHNM. Inquisición. Libro 1103. Testificaciones enviadas por el Santo Oficio de Cartagena de Indias al Consejo de la General Inquisición. fls. 589-592v.

Uno de los enemigos fieros de los cristianos nuevos portugueses fue la plebe envidiosa y fanática que los hizo objeto de acusaciones a través del tiempo y el espacio. En esta época, los asuntos de fe se mezclaron con los económicos, hasta tal punto que los acusados de judaizar argumentaban que la Inquisición se ocupaba más de sus haciendas que de sus creencias.

Después del fallecimiento de Felipe IV, en 1665, Adam de la Parra, funcionario castellano de la Corona, escribió un documento de protesta al nuevo monarca Carlos II en el que decía que los portugueses que se habían radicado en España y sus provincias, no sólo eran enemigos de los españoles sino también de la fe cristiana. Mas el peligro mayor residía en que sus mercaderes poseían una red internacional de socios y corresponsales para dedicarse al contrabando. Además eran sospechosos de colaborar con ingleses, franceses y holandeses en contra del enemigo común, España¹⁰².

La Inquisición inició una purga contra los conversos portugueses que prácticamente eliminó a esta comunidad financiera de España. En los últimos tercios del siglo XVII, las tradiciones judaicas se fueron debilitando hasta que a finales de la centuria la mayoría de los cristianos nuevos había sido suprimida.

Entre los inmigrantes portugueses que se dirigieron a la América española había gran número de criptojudíos fieles a las enseñanzas de la fe mosaica. Esto dio lugar a nuevos brotes de acción inquisitorial contra los cristianos nuevos. Las presiones del Santo Oficio seguían influyendo sobre la Corona y la Inquisición nunca dejó de actuar; incluso hizo sentir su peso creando tribunales en el Nuevo Mundo.

A pesar de ello, en pocos años los conversos demostraron sus habilidades comerciales y se involucraron en los negocios de la lana, la importación de paños, el comercio de esclavos y el tráfico con los reinos de Indias. Comunidades grandes se establecieron en los virreinos de México y Perú donde operaban como agentes comerciales de sus parientes en España¹⁰³. También afluyeron a territorios de la Audiencia de Santa Fe, Popayán y Tierra Firme donde se instalaron en diversos lugares, principalmente en Cartagena de Indias, puerto de llegada de las flotas y de los barcos negros.

ESPACIOS DE ORIGEN DE LOS CRISTIANOS NUEVOS Y LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS DEL IMPERIO ESPAÑOL

La expedición de 1492 hacia el mundo desconocido fue en gran parte una empresa de conversos. Hay indicios de que el mismo Colón era miembro de una familia de cristianos nuevos. La empresa, en términos generales, fue posible gracias a un préstamo que Luis de Santángel, de familia de conver-

102 BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* pp. 50 - 51.

103 ISRAEL. *La judería europea...* p. 81.

sos, canciller de la casa real, hizo a la Corona; Gabriel Sánchez, tesorero de Aragón, otro de los patrocinadores de Colón, era también de sangre judía. Igualmente, el personal de la expedición incluía varios conversos¹⁰⁴.

Como afirma Domínguez Ortiz: “(...) judíos y conversos, presentes en todos los acontecimientos ligados con la vida española en el siglo XV, no podían estar ausentes del magno hecho del Descubrimiento”¹⁰⁵.

Es probable que los cristianos nuevos, a fin de escapar de las intenciones de la Inquisición, se dieran cuenta de las posibilidades que ofrecía el continente americano. Durante los años que siguieron, la Corona hizo infructuosos intentos por impedir el paso al Nuevo Mundo de conversos, de sus descendientes y de castigados por la Inquisición.

La estancia de los conversos en el Nuevo Mundo fue tan antigua como la conquista española. En ese entonces se trataba de conversos españoles, pero a partir de la segunda mitad del siglo XVI y durante todo el siglo XVII, el asunto de los cristianos nuevos en territorio hispanoamericano fue eminentemente portugués. Esto no excluye que no hubiera conversos españoles; las persecuciones más tempranas en la Península y la actividad del Santo Oficio español por más de un siglo los impulsó a la asimilación, lo cual no afirma que desaparecieran por completo y que la Inquisición no obrara contra ellos.

Por su parte, los cristianos nuevos portugueses, debido a su participación en el comercio trasatlántico, su experiencia marinera, su intervención en la trata esclavista y los asedios de la Inquisición portuguesa, se dispersaron por el Mediterráneo, incluyendo el norte de África, algunas ciudades de Inglaterra, Francia, los Países Bajos, Alemania y la costa occidental africana, en donde se unieron a los sefarditas de tiempos anteriores. Evidencia de lo anterior es la declaración que hizo en 1625 don Diego de Montenegro, caballero de la orden de Santiago, nacido en la villa de Pontevedra, en el reino de Galicia, ante el comisario¹⁰⁶ del Santo Oficio de Madrid. Dijo que en Baiona, Tui, Vigo y Pontevedra era público y notorio que muchos portugueses que vivían allí, habían pasado a otros reinos. Se acordaba que de Baiona había salido Andrés Duarte Coronel con toda su familia, incluyendo su madre o su tía, y que se había marchado. Por su parte, don Pedro de Nava, canónigo de la iglesia de Tui, manifestó bajo juramento, ante el mismo comisario, que Andrés Duarte Coronel, su madre Antonia Enríquez y su mujer fueron a Italia y de allí habían pasado a Salónica o a Corfú¹⁰⁷.

La permanencia de los portugueses en el Nuevo Mundo pertenece a un fenómeno histórico complejo. Se sabe que por el edicto de expulsión de los

104 ROTH. *Los judíos secretos...*pp. 185 - 186.

105 DOMÍNGUEZ. *Los judeo conversos...*p. 127.

106 El comisario era el representante del Santo Oficio en las ciudades.

107 AHNM. Inquisición. Libro 1010. fls. 2-11, 53-53v.

Reyes Católicos la mayoría de los judíos pasó a Portugal y que sus condiciones de vida fueron difíciles: bautismo forzoso, violencia física, prohibición de salida y el establecimiento de la Inquisición.

La iniciación de las persecuciones en Portugal obligó a un gran número de conversos a emigrar. En vista de las dificultades para asentarse en algún país europeo pusieron sus inquietudes en América. En este continente, en donde eran totalmente desconocidos, confiaban en encontrar refugio seguro e iniciar una nueva vida.

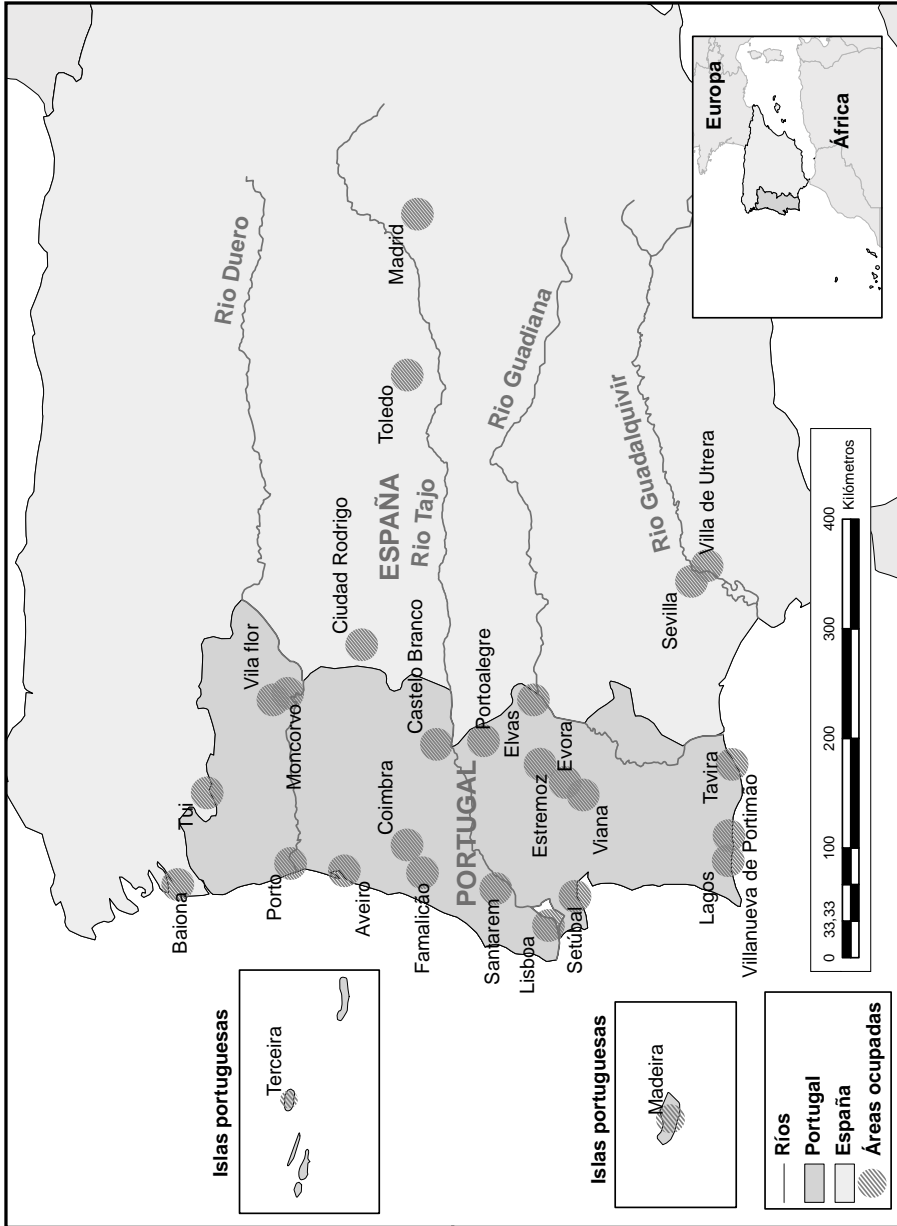
Los cristianos nuevos que llegaron a la Audiencia de Santa Fe y provincias de Popayán y Tierra Firme procedían de numerosas villas, ciudades, aldeas y campos de Portugal, de las islas portuguesas y de la costa occidental africana; otros habían nacido en España y descendían de padres lusitanos aunque el mayor número de conversos portugueses procedía de Lisboa, Oporto y sus aldeas; Villanueva de Portimão, Évora y sus aldeas; Coimbra, Portoalegre, Viana do Alentejo, Isla Terceira e Isla de Madeira, Villa de Santarem, Villa de Montemayor y otra serie de villas pertenecientes a varias regiones del Reino de Portugal como el Algarbe. También procedían de Lagos, Estremoz, Setubal, Aveiro, Elvas, Tavila; villas y aldeas del arzobispado de Braga como Altoroso, Famalicão, Moncorvo y Villafior, y del obispado de la Guardia como Castelo Branco y Cubillar¹⁰⁸. Los conversos procedentes de España, la mayoría de padres portugueses, habían nacido en Sevilla y en la villa de Utrera, Islas Canarias, Toledo y sus alrededores, Ciudad Rodrigo y sus aldeas, Baiona y Tui en Galicia y Madrid, en los siglos estudiados. También llegó al Nuevo Reino una que otra persona de origen español¹⁰⁹.

Sevilla, el puerto de salida de la metrópoli para las Américas, se convirtió en la segunda mitad del siglo XVI en el lugar de encuentro de muchos linajes que escaparon a la persecución del Santo Oficio portugués. De esta comunidad lusitana de Sevilla salieron familias con destino al Nuevo Mundo, probablemente atraídas por las promesas de fortuna y por la represión inquisitorial. Desde la década de 1570 sus destinos fueron el Caribe, México y el sur del continente. Además, el monopolio portugués sobre el tráfico de esclavos condujo a muchos de ellos a radicarse en Cartagena de Indias¹¹⁰.

108 Podría ser Covilha. En el proceso de investigación se identificaron unos setenta lugares de donde procedían sin contar los nacidos en África, pero de origen portugués. Ver mapa 2 (Espacios de origen de los conversos en los siglos XVI y XII). El mapa se elaboró con base en datos tomados de los libros de Relaciones de Causas de Fe del AHNM, números 1020, 1021 y 1023. También ver Gráfica 3 y anexos.

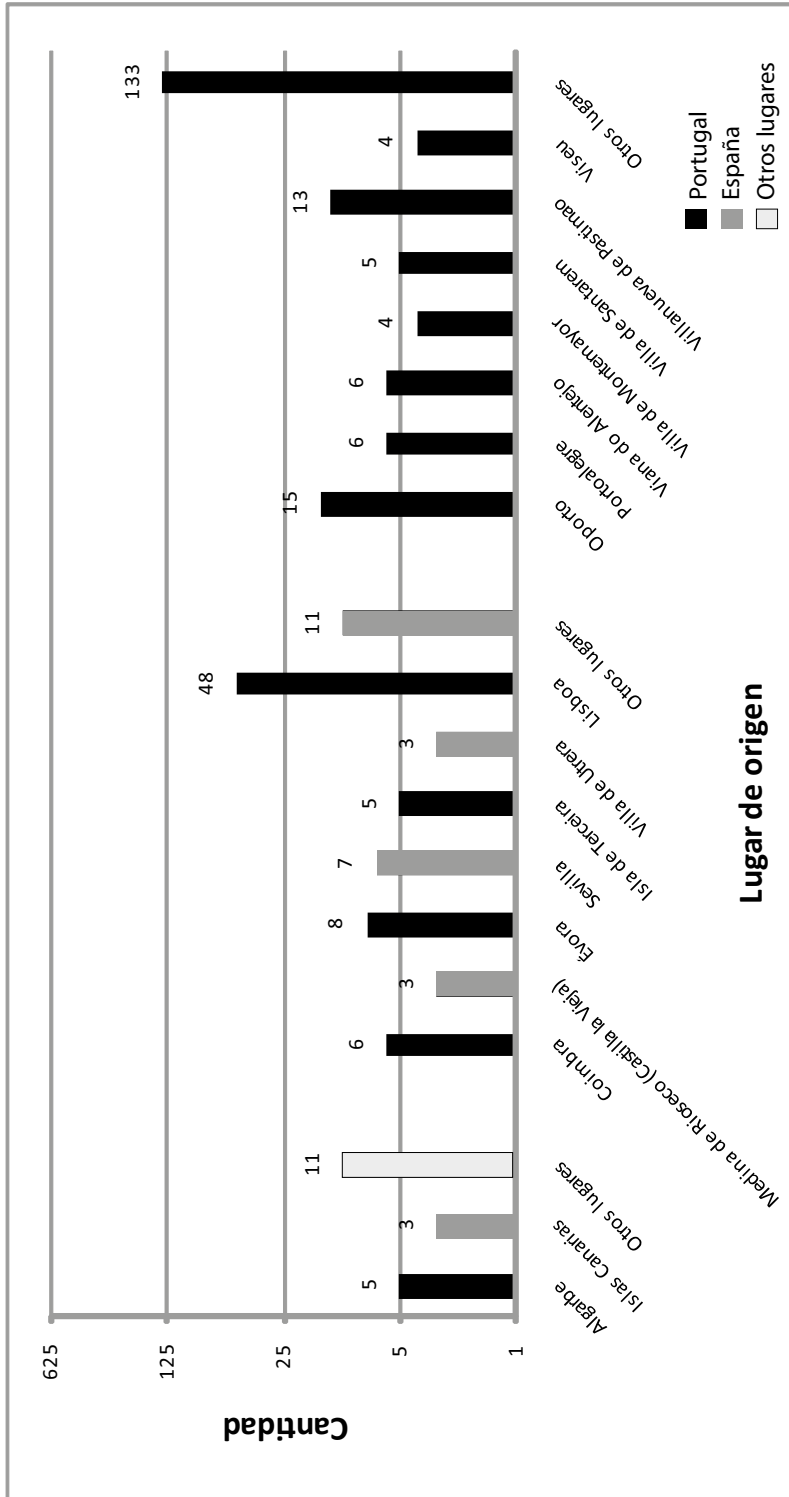
109 La Gráfica 1 explicita los lugares que pudieron rescatarse de los documentos aunque no todas las personas precisan su aldea o villa de origen.

110 ESCOBAR QUEVEDO, Ricardo. *Inquisition et judaïsants en Amérique espagnole (1569-1649). Carthagene des Indes au temps de réseaux*. Tesis doctoral presentada en la École des Hautes Études en Sciences Sociales. París. 2005. pp. 54-55 y 57. (La paginación no corresponde con el



Autor: Ing. Héctor Andrés Castro P. - Universidad del Valle (Cali, Colombia)

Mapa 2. Espacios de origen de los conversos (siglos XVI y XVII).



Gráfica 1. Espacios de origen de los cristianos nuevos.

El arribo desde sus provincias de origen, pasando por Lisboa y Sevilla, era a menudo precedido por años de actividad como comerciantes itinerantes o como navegantes¹¹¹.

El establecimiento de un buen número de familias conversas en Sevilla provenientes de Portugal marcó un momento significativo en su paso al Nuevo Mundo. Ricardo Escobar pudo constatar la expatriación de un grupo de habitantes de la villa de Castelo Branco y sus alrededores hacia Sevilla debido a las amenazas de persecución del tribunal de Lisboa. En su nueva vida urbana pudieron protegerse del anonimato. En las tierras que hoy pertenecen al distrito de Castelo Branco estaban ubicadas las poblaciones de San Vicente, Fundão, Covilhã y Castelo Branco, habitadas por hombres y mujeres que practicaban el judaísmo y entrelazaban sus familias con el matrimonio. Su importancia fue representativa para el criptojudasmo americano¹¹².

Las políticas de la Corona española relativas al establecimiento de los cristianos nuevos portugueses en los reinos de Indias, expedidas a través de cédulas reales, nunca fueron consistentes y dependían de las necesidades financieras de la Corona, las influencias de los consejeros reales, la política interna, las relaciones internacionales y las presiones del Santo Oficio. Por otra parte, el tribunal de la Inquisición no cesó en las persecuciones a quienes consideraba que habían caído en la herejía judaizante, de la cual todos eran sospechosos. Aun cuando las providencias reales eran favorables a los conversos, los portugueses fueron considerados extranjeros y por ello debían poseer una licencia para permanecer en la América española o bien haberse hecho acreedores a una cédula de naturalización.

En los primeros años de la Colonia, cuando la Corona española fue consciente del significado económico de América, empezó a expedir leyes en las que en forma tajante prohibía el paso y el comercio a los súbditos extranjeros. Sin embargo, por encima de estas restricciones el número de extranjeros que se instaló en el Nuevo Mundo español, casi siempre en lugares estratégicos y en forma más o menos oculta, fue apreciable desde fechas tempranas. Si bien desempeñaron oficios diversos, en el comercio, la medicina y las artes manuales, en ocasiones éstos fueron la excusa para involucrarse en el comercio clandestino¹¹³.

La participación de extranjeros en el proceso de colonización hispanoa-

original por ser copia reducida). ESCOBAR QUEVEDO, Ricardo. *Inquisición y judaizantes en América española (Siglos XVI-XVIII)*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario. 2008. p. 73.

111 BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* p. 216.

112 ESCOBAR. Op. cit., pp. 3 y 40. Escobar. *Inquisición y judaizantes...* p. 45.

113 GÓMEZ PÉREZ, Carmen. "Los extranjeros en la América colonial: su expulsión de Cartagena de Indias en 1750". *Anuario de Estudios Americanos*. Vol. XXVII. Sevilla. 1980. pp. 279 y 281-282.

mericano implicó una amenaza de que sus riquezas pudieran pasar a otras naciones europeas y con ellas se fortificaran los países enemigos o rivales. También se temía que los secretos de América fueran descubiertos por otros países y que así éstos se fortalecieran y atacaran al imperio español. De allí que la legislación española tomara una actitud antiextranjera¹¹⁴.

La política migratoria española respecto al mundo americano reservó sus beneficios a los súbditos de la Península, excluyendo a los portugueses en tiempos de la unión dinástica. Numerosas cédulas reales prohibieron el paso de extranjeros a los reinos de Indias, aunque su aplicación efectiva no fue muy eficaz. De hecho, gran número de extranjeros pasaron por medio de licencias especiales o de forma subrepticia. Cuando en ciertos períodos se intentó reforzar el cumplimiento de la legislación y expulsar a los extranjeros que hubieran pasado sin licencia, el problema tomó visos de complejidad y llegó a tal punto de dificultad que resultó más práctico aplicar una actitud más transigente que paralelamente trajese beneficios a las arcas reales. El arribo ilegal podía legitimarse con el pago de una suma proporcional al capital poseído¹¹⁵.

Los cristianos nuevos fueron uno de los grupos que con mayor rigor tuvo cerradas las puertas del nuevo continente; fueron numerosas las pragmáticas, cédulas y leyes en que se expresó esta prohibición. Una Cédula Real de 1508 comunicó a Nicolás de Ovando, gobernador de la isla Española, que los descendientes de judíos, moros, quemados, reconciliados y sus herederos no podían ir a la isla y que en ella no podrían vivir ni hijos ni nietos de tornadizos (conversos) y judíos ni hijos de quemados y reconciliados.

Sin embargo, Fernando el Católico negoció con los conversos una licencia para establecerse en las Indias. En 1511 facultó a los jueces oficiales para que permitiesen pasar a las islas y Tierra Firme a todas las personas de estos reinos que quisiesen ir a ellas, para facilitar su poblamiento, sin pedirles información sobre sus personas¹¹⁶.

Las actuaciones reales no continuaron siendo tan proclives a los extraños. La Corona estableció prohibiciones para la entrada a las Indias no sólo a extranjeros sino a otros personajes nacionales que consideraba perniciosos para el bienestar de los habitantes de los territorios recién poblados. La llegada de Carlos V al poder señaló la iniciación de una nueva etapa, basada en la idea de constituir en Indias una sociedad ideal, de la que debían ser

114 KONETZKE, Richard. "Legislación sobre inmigración de extranjeros en América durante la época colonial". *Revista Internacional de Sociología*. No. 11-12. Madrid. 1945. p. 272.

115 RODRÍGUEZ VICENTE, María Encarnación. "Los extranjeros en el reino del Perú a fines del siglo XVI. *Separata Homenaje a J. Vicens Vives*. Vol. II. Barcelona: Ed. J. Maluquer de Mots. 1967. p. 533.

116 LEWIN, Boleslao. *La Inquisición en Hispanoamérica. Judíos, protestantes y patriotas*. Buenos Aires: Paidós. 1967. pp. 118 - 120.

excluidos elementos negativos, según las ideas de la época, por ello fue que, en 1522, el emperador Carlos V ordenó que ningún moro, judío ni sus hijos, recién convertidos a la fe cristiana ni penitenciados por la Inquisición, pudiera pasar a las Indias sin licencia expresa. Posteriormente, en 1539, reiteró la prohibición de “que ningún reconciliado ni hijo, ni nieto de quemado o condenado por la herética pravedad o apostasía por línea masculina ni femenina, pueda pasar ni pase a nuestras islas, ni islas adyacentes”¹¹⁷.

Estas prohibiciones son consecuencia del concepto que sustentaban los monarcas de la época respecto al Nuevo Mundo y sus moradores indígenas. Era una prohibición para la defensa espiritual de las Indias y sus habitantes y para el acrecentamiento de la fe cristiana en sus dominios. Asimismo, estaban relacionadas con los acontecimientos de política internacional en los que España actuaba como protagonista.

La libertad religiosa que garantizaban hizo afluir a las provincias de los Países Bajos numerosos descontentos de la Península Ibérica, protegidos por los holandeses rebeldes quienes a su vez se beneficiaron con los resultados de los negocios de los refugiados. De lo anterior se deduce que la proscripción de pasar a las Indias a los cristianos nuevos tenía como objetivo evitar el arribo al Nuevo Mundo de un poderoso número de simpatizantes con los enemigos de España a los que pudieran facilitar el logro de sus propósitos¹¹⁸.

La eficacia de estas disposiciones fue limitada puesto que todos los que se impusieron atravesar el océano lo consiguieron por diversos medios: falsificando pruebas de limpieza de sangre, sobornando a los ministros de la Casa de Contratación o comprando permisos falsificados de embarque, que solían venderse en Sevilla a precios accesibles¹¹⁹. A pesar de todas las precauciones tomadas por la Corona, un buen número de conversos se asentaron en el Nuevo Mundo valiéndose de singulares estrategias. Los escasos de fortuna optaron por alistarse en Sevilla o Cádiz como soldados pues era bien sabido que quien se alistaba como soldado no necesitaba permiso de entrada. El propósito era desertar o perderse una vez arribaran a puerto. Otros procuraban enrolarse como pajes en el séquito de algún señor porque éste sacaba licencia para sí y para sus criados. Había otros que, tomando el rumbo de Guinea, Angola u otro lugar de África, aprovechaban los viajes del tráfico de negros desde las costas africanas con las colonias españolas. Asimismo, había quienes se servían de permisos concedidos mediante crecidas sumas de dinero, para comerciar por algunos años en las Indias. Sin embargo, la mayoría utilizaban medidas furtivas a través de los puertos americanos¹²⁰.

117 GARCÍA DE PROODIAN. Op. cit., p. 21.

118 *Ibíd.*, pp. 22 y 25-26.

119 DOMÍNGUEZ. *Los judeo conversos...* pp. 130 - 131.

120 GARCÍA DE PROODIAN. Op. cit., pp. 27-28.

Las prescripciones discriminatorias contra los cristianos nuevos se repetían constantemente en la legislación indiana, a todo lo largo de la época colonial, lo que demuestra su ineptitud. Como dice Boleslao Lewin, “pese a las repetidas prohibiciones dictadas contra la entrada de cristianos nuevos a las Indias, éstos se establecían en ellas...”¹²¹. En las cédulas prohibitorias había una particularidad: estaban dirigidas contra extranjeros asentados ilícitamente en las Indias, específicamente contra los portugueses.

La diferencia en la conversión entre los judíos españoles y los portugueses, que fueron obligados al bautismo y a profesar la fe cristiana por la fuerza, tuvo consecuencias determinantes. Es probable que una mayoría no abandonó su religión ancestral, de allí que gran número de cristianos nuevos portugueses que arribaron a la América española, en la segunda mitad del siglo XVI, fueran criptojudíos.

En el Nuevo Mundo, los inmigrantes conversos tenían en su mayor parte origen portugués, ya fueran judaizantes o no. Algunos siguieron itinerarios intrincados, otros pasaron por España y se embarcaron en Sevilla, y casi todos ellos mostraban ascendencia lusitana. En 1569, el gobernador de la provincia de Cartagena de Indias recibió una Cédula Real expedida ese mismo año en la que le ordenaba proveer justicia contra un portugués y averiguar todo lo concerniente a sus actuaciones. Juan Ortiz de Zárate, en un viaje desde Tierra Firme¹²² con dirección a España, fue robado por franceses a quienes ayudó un portugués habitante de dicha provincia. En agradecimiento, los franceses le concedieron parte de lo robado que compartió con un hermano suyo, habitante de la misma provincia. El fiscal del Consejo de Indias solicitó al rey que se pidiera prender al portugués y a su hermano, y que fueran enviados a los reinos de España con todos sus bienes y hacienda¹²³.

Este temprano documento demuestra la presencia de portugueses casi a mediados del siglo XVI. No es extraño que en Tierra Firme, donde se encontraba Portobelo (a donde arribaba la plata del Perú y salía la flota con destino a España), hubiera portugueses dedicados al comercio y a otras actividades *non sanctas*. Los piratas y corsarios desplegaron su actividad en el Caribe buscando los tesoros que cargaban las flotas y galeones con dirección a España.

En la segunda mitad del siglo XVI aumentó la emigración de conversos portugueses al Nuevo Mundo. Parece que había mayores posibilidades de embarque hacia América que para otros países de Europa, pues se sabe que muchos pilotos eran cristianos nuevos y cada nave llevaba fugitivos clandestinos¹²⁴.

121 Lewin. Op. cit., p. 121.

122 Por Tierra Firme se entendía la región del istmo de Panamá.

123 Archivo General de Indias (En adelante AGI). Santa Fe, 987. Libro 3. fl. 378v.

124 NOVINSKY. “Consideraciones sobre los criptojudíos hispano-portugueses...” p. 515.

Los lugares preferidos por los portugueses para su establecimiento en las Indias fueron México y Perú por ser territorios ricos en minerales. En Perú fueron propietarios de barcos, grandes comerciantes y exportadores de lana de vicuña; en México se dedicaron a las actividades agrícolas, públicas o al comercio. En la Audiencia de Santa Fe también se hicieron presentes pero no en la escala de México o Perú, al faltar una actividad minera de grandes proporciones.¹²⁵ Sin embargo, Cartagena y su región de influencia atrajeron a gran número de ellos por las posibilidades que daba el tráfico de esclavos y el comercio en general.

La condición de estos portugueses era doblemente ilegal dado que como extranjeros les era prohibido adentrarse en los dominios españoles al igual que como conversos, por haber sido penitenciados por el Santo Oficio, ellos o sus antecesores y parientes. No obstante las leyes restrictivas que impuso la Corona sobre la entrada de extranjeros a las Indias, fue un hecho el paso constante de italianos, flamencos, franceses y, especialmente, portugueses, al Nuevo Mundo, durante los siglos XVI y XVII. Personas de los más diversos orígenes se establecieron en América por medio de licencias especiales o clandestinamente.

Aun antes de la unión de las coronas española y portuguesa había numerosos conversos portugueses en Hispanoamérica. En 1580 los flujos migratorios se aceleraron, a pesar de las prohibiciones del traslado de extranjeros¹²⁶. Prueba de lo anterior es la carta que escribe el 13 de agosto de 1586 el gobernador de Cartagena, don Pedro de Lodeña, en la que informa al rey, entre otras cosas, que: “Aquí hay grandísimo número de extranjeros y portugueses que ha días y aún años que residen en esta ciudad que habiendo de ser como lo es frontera no deja de tener muy grandes inconvenientes. Vuestra Merced mande lo que [cerca] de esto fuere más servido”¹²⁷.

En los siglos XVI y XVII, especialmente, los portugueses constituyeron uno de los componentes más importantes de la población blanca en las Indias españolas. No había centro urbano ni poblado estable que no tuviera una proporción de lusitanos. Un buen número eran españoles, hijos de portugueses, que habían emigrado a España después de la unificación en 1580. La mayoría estaba relacionada con el comercio, aunque había de otras profesiones¹²⁸.

Conversos portugueses entraron en América desde los primeros tiempos, pero en 1580, gracias a la unión de las dos coronas peninsulares, la llegada de portugueses de toda condición se hizo más cuantiosa. Arribarían también cristianos nuevos, dado que el vínculo dinástico facilitó su traslado al Nue-

125 SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. I. p. 152

126 WACHTEL. *La fe del recuerdo...* pp. 16 y 20. UCHMANY. “El judaísmo de los cristianos nuevos...” p. 122.

127 AGI. Santa Fe. 37, R.6, N. 69.

128 UCHMANY. “Los contactos entre Nueva España...” p. 79.

vo Mundo por medio de autorizaciones legalmente obtenidas para pasar y comerciar en las Indias o por medio de la inmigración clandestina.

Cuando Felipe II asumió la regencia de Portugal, cientos de cristianos nuevos se asentaron en los dominios españoles de ultramar; una cuantía de ellos mantuvo tratos comerciales con los territorios portugueses allende el mar y con los centros comerciales de Europa. Como dice Eva Alexandra Uchmany: “(...) esta dispersión permitió a ciertas familias fundar las primeras compañías transnacionales en el mundo moderno basadas en lazos de parentesco”¹²⁹.

A pesar de la doble ilegalidad, extranjero y hereje, gran cantidad de cristianos nuevos portugueses pasó a las Indias españolas, algunos con autorizaciones legalmente obtenidas, pero la gran mayoría por medio de la inmigración clandestina, amparados por el comercio de esclavos africanos que estaba en manos de contratistas portugueses, casi todos, cristianos nuevos.

El volumen de legislación que excluía a los extranjeros hizo poco por impedir su emigración a América. En primer lugar, estas normas eran casi imposibles de aplicar. La gran dificultad estaba en el concepto de “extranjero”, puesto que en sentido amplio la “nacionalidad” española cubría los pueblos que eran parte del imperio. Por ello los oficiales reales establecieron límites arbitrarios sobre los extranjeros¹³⁰. La ambigüedad en el concepto de extranjero quedó evidenciada en el juicio seguido en junio de 1567 contra Antonio de Olivera, vecino de la ciudad de Victoria en la gobernación de Antioquia, a quien el señor Francisco Santiago, alcalde mayor y juez de comisión, le ordenó comparecer ante la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá por ser extranjero y haber pasado sin licencia a las Indias. Se presentó ante el alcalde alegando que él era vasallo de su Alteza y que no porque las tierras del Algarbe estuvieran empeñadas al rey de Portugal él dejaba de ser vasallo de España¹³¹.

En segundo lugar, durante el reinado de Felipe II las ordenanzas que prohibían la entrada de extranjeros a las Indias sin licencia oficial continuaron vigentes, pero como existía escasez de marinos españoles en el equipamiento de las flotas a Indias, el rey se vio obligado a permitir la inclusión de extranjeros en los navíos, con la condición de que fueran católicos. Esta ordenanza concedió al concepto de extranjero una determinación más precisa. Se considerarían súbditos españoles los extranjeros que hubieran permanecido diez años en España, poseyeran allí una casa y tierras y estu-

129 *Ibíd.*, p. 80.

130 CAMPBELL, León G. “The foreigners in Peruvian Society during the Eighteenth Century”. *Revista de Historia de América*. No. 73-74. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. México. 1972. p. 153.

131 Archivo General de la Nación Bogotá (En adelante AGNB). Colonia. Negocios Exteriores. Juicio contra Antonio de Olivera. Legajo 4. fls. 515 - 536.

vieran casados con mujeres españolas. Lo propio sucedía con aquellos que estuviesen establecidos diez años en las Indias sin licencia, se hubiesen casado y viviesen allí con sus mujeres. Estas personas eran consideradas como españolas naturalizadas¹³².

A comienzos del reinado de Felipe III, éste les autorizó enajenar sus bienes y abandonar el reino de Portugal con sus familias¹³³. En 1601, los cristianos nuevos portugueses consiguieron que la Corona española eliminara los obstáculos para su emigración a cambio del pago de veinte mil ducados. Ese mismo año se publicó una Cédula Real que prohibía injuriosos.

De otro lado, a lo largo de los siguientes años continuaron las negociaciones con el papado para que les concediera una gracia general a los acusados de judaizar. En 1604, el Papa Clemente VIII firmó un Breve¹³⁴ perdonándoles, en contraprestación a la entrega de dos millones de cruzados cuya mayor parte fue a parar a las cajas reales de Felipe III. A pesar de la oposición de la clerecía portuguesa, se impuso la necesidad de aumentar las arcas del monarca y el perdón fue firmado en Valladolid ese mismo año, y en 1605 en Lisboa. Se prohibió toda sentencia inquisitorial hasta la puesta en vigor de la gracia real¹³⁵.

Gozar de la gracia y del perdón no resultó un trámite fácil para los conversos, pues exigía ciertas formalidades de difícil cumplimiento. En un plazo de dos años debían presentarse ante la Inquisición de Portugal a fin de obtener un testimonio de absolución. Para quienes vivían en las Indias, donde tenían sus negocios y familia, no era un requisito factible y la Inquisición siempre estaba al acecho de sus infractores. Esto le sucedió a Luis Díaz Lemos, nacido en la villa de San Vicente, obispado de la Guardia, quien a principios del siglo XVII residía en Lima y después se trasladó a Cartagena. Estando en esta ciudad en 1614, los inquisidores Pedro Mateo de Salcedo y Juan de Mañozca lo convocaron a la sala de audiencias¹³⁶ del Santo Oficio para preguntarle si había estado preso en la Inquisición de Lima. Confesó haberlo estado durante unos dos años por haber hecho ceremonias judaicas y luego salió en auto público de fe celebrado en esa ciudad en 1605. Allí fue reconciliado, sus bienes confiscados para el real fisco y condenado a llevar el hábito de sambenito¹³⁷ y a cárcel por tres años cumplidos en Lima.

132 CAMPBELL. Op. cit., p. 153 y KONETZKE. Op.cit., p. 284.

133 PULIDO. *Los conversos en España*. p. 56.

134 Breve era un buleto apostólico menos extenso que la Bula.

135 ESCOBAR. *Inquisition et judaïsants...* pp. 68 - 69. BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan. *La Inquisición en América (1569-1820)*. Santo Domingo: Editora Corripio. 1994. pp. 142 - 143.

136 Las audiencias eran cada una de las sesiones que constituían el proceso inquisitorial desde su iniciación hasta la sentencia final.

137 Sambenito era el hábito penitencial que debían colocarse los reos el día del auto de fe, en ocasiones debían portarlo por el tiempo que el tribunal determinase. Estaba hecho de tejido burdo. La palabra es una corrupción de "saco bendito".

Estando en el cumplimiento de su penitencia llegó un Breve de su Santidad Clemente VIII “concedido a los de la nación hebrea del reino de Portugal por el cual mandó su santidad y les hizo gracia y merced de que todas las personas de la dicha nación que estuviesen presos en todas las inquisiciones de los reinos y señoríos de su majestad fuesen libres y sueltos, durante dos años de la publicación del dicho breve”. Ordenaba la devolución de los bienes que les hubiesen embargado por “los delitos y crímenes de herejía que hubiesen cometido” y la restitución en el estado en que se encontraban antes de caer presos. Esto sucedió en enero de 1603. Vistió el hábito y sufrió cárcel durante tres años pero en virtud del Breve se le devolvieron sus bienes¹³⁸.

El Breve también mandaba que aquellas personas que en la actualidad estuvieran presas en las cárceles del Santo Oficio, que no habían sido juzgadas ni sentenciadas por los inquisidores y que estaban en España, debían acudir a Portugal en el plazo de un año, y los de Indias y fuera de España, en el plazo de dos para que en Lisboa fueran absueltas por quienes nombrase el Santo Oficio.

A Díaz Lemos se le preguntó si los inquisidores de Lima le habían advertido que él debía presentarse ante el inquisidor general de Portugal. Explicó que cuando le restituyeron sus bienes y terminó su carcelaria, le preguntó a Pando del Castillo, abogado de presos del Santo Oficio, a los secretarios y al inquisidor si tenía que viajar a Portugal. Le dijeron que como ya estaba absuelto, el Breve no hablaba de esto, y que en consecuencia que hiciese lo que quisiera. De esta manera viajó a Cartagena de Indias a cobrar unos bienes que le debían y allí residía hacía seis años.

Los dos inquisidores de Cartagena no se pusieron de acuerdo en lo que debían resolver en el caso de Luis Díaz Lemos. Por eso, el 5 de julio de 1614, el licenciado Juan de Mañozca dirigió una carta al Consejo General de la Inquisición en España donde explicaba que el acusado había gozado de la gracia de su santidad concedida a los de la nación hebrea, pero que no había ido a Portugal a cumplir lo que ordenaba la bula. Por último solicitaba estudiar lo que debía hacerse.

El 14 de febrero de 1618 se le notificó a Díaz Lemos que debía presentarse en el reino de Portugal a cumplir con el Breve de su majestad. Tenía que hacerlo sin excusa ni impedimento; en caso contrario se procedería a ejecutar la sentencia que contra él se dio en Lima. Entonces se le prorrogó la licencia para viajar a Portugal hasta el mes de mayo de 1618, sin más términos¹³⁹.

Por su parte, Luis Díaz Lemos se dirigió, por escrito, a la General Inquisición diciendo que había sido penitenciado en la ciudad de Lima donde

138 AHNM. Inquisición. Libro 1009. Consulta de la causa de Luis Díaz Lemos. fl. 37.

139 *Ibid.*, fl. 43.

asumió su penitencia con humildad y resignación. Se le ordenó salir de Cartagena e ir a Lisboa, señalándole para ello dos años de plazo. Replicó que no había podido cumplir lo ordenado porque en todo este tiempo había hecho muchas diligencias para cobrar cuentas que le debían y pagar otras de gruesa cantidad vendiendo parte de su hacienda a bajo precio. Por ello suplicaba que se le concediera una licencia por cuatro años más para fenecer sus negocios y poder cumplir lo mandado¹⁴⁰.

El gran número de conversos entre los portugueses, en España y en el Nuevo Mundo, dio pie a la noción de que, a finales del siglo XVI y especialmente en la primera mitad del siglo XVII, “ser portugués era ser judío”. En estas fechas fue inusitado el incremento de portugueses; crearon una serie de temores por las posibles relaciones que éstos pudieran establecer con sus correligionarios judíos de las naciones al norte de Europa.

La inmigración portuguesa a las Indias de Castilla, especialmente a los puertos de la costa Caribe y de Tierra Firme, era de tal índole que su influencia era notoria en la economía y sociedad de las villas y ciudades en donde se establecía permanente o temporalmente. Huguette y Piere Chaunu destacan en su obra *Seville et l'Atlantique*, un informe enviado por la Casa de contratación al Consejo de las Indias, el 15 de junio de 1610, dando cuenta de la magnitud del problema en Cartagena de Indias. Algunos apartes de la carta relatan:

En Cartagena de las Indias y en otros muchos lugares dellas, ay tanto número de portugueses tan ricos y poderosos y con sus manos tan dueños de las voluntades de los gobernadores y demás ministros que se pueden temer muy grandes daños en lo venidero al servicio de V.M. y en lo presente los padecen los vasallos naturales y en general todo el comercio y los derechos reales son defraudados. La causa de todo esto y los medios con que se hace son los siguientes que comenzó en Pero Gómez Reynel y se a continuado con Juan Rodríguez y Gonzalo Báez Coutiño se despachan cada año veinte y más navíos de Guinea, Angola, Cabo Verde y otras partes de donde se llevan negros los cuales van llenos de portugueses a título de marineros y de que traen esclavos para vender los cuales todos se quedan en las Indias tratando y contratando de manera que teniendo V.M. cerrada la puerta a los vasallos de la Corona de Castilla para pasar a las Indias sino es con licencia expresa y información de limpieza, naturaleza y otros requisitos, esta gente se la tiene abierta siendo toda sospechosa de todas maneras en la provisión, ...y fidelidad a V.M. y se quedan en ellas cuanto tiempo quieren... porque no ay justicia ni gobernadores que tengan cuidado de ver si se detienen más tiempo del que pueden antes mandan la tierra absolutamente y son regidores y... en los lugares y en particular en Cartagena son alcaldes ordinarios, alguaciles mayores y menores y depositarios... Desto resulta que no sólo haya navíos de negros sino también hayan muchos otros derechamente del Reino

140 *Ibid.*, fls. 41, 43 - 44.

de Portugal, y vuelvan a él llevando y trayendo avisos muy ordinarios de todo cuanto pasa en España y en las Indias. Los navíos que van de Portugal a las Indias con título de que vienen arribados y los que vuelven de las Indias a Portugal salen de Cartagena para ir a otro puerto de las Indias y en saliendo se van a Portugal... esta gente de más de tener todos los tratos de granjerías en mercaderías sin escapárseles ninguna con la grosedad del trato de los negros [reacen] todo el más dinero que hay en aquellas partes y lo sacan en los navíos particulares para Portugal de modo que los castellanos que están allá ni tienen ni pueden tener casi trato alguno por estar todo en poder desta gente que como no paga derecho de lo que lleva así en los navíos de negros como en los de arribada ni paga avería del retorno...¹⁴¹

Hay que anotar que desde el comienzo de su reinado, Felipe III fue consciente del crecimiento de la llegada de extranjeros a los puertos de Indias. Se creía que desde allí favorecían a los enemigos y les suministraban noticias. Por esta época, las condiciones por las cuales se otorgaba a los extranjeros la carta de naturalización permitían una afluencia numerosa. En consecuencia, se decidió aumentar el rigor en las condiciones para obtenerla¹⁴².

Los beneficios conseguidos durante el reinado de Felipe III, tales como la libre emigración del reino de Portugal y la estabilidad en sus negocios, quedaron abolidos en 1610. Esta situación fue testificada plenamente en las declaraciones de Francisco Gómez de León, un portugués residente en La Habana quien fue enviado al tribunal de la Inquisición de Cartagena por el comisario de la ciudad, el doctor Francisco Sánchez Ortiz, bajo el cargo de hereje judaizante. Gómez de León explicó en una de las audiencias ante los inquisidores, que por el mes de abril de 1610, cuando residía en Lisboa en casa de sus padres, había leído una Provisión Real impresa que fijaron en las puertas de la ciudad y pregonaron por todo el reino de Portugal. En ella se decía que quedaba revocada la anterior provisión concedida a los de la nación hebrea de este reino. Ordenaba que no podían ausentarse a otros reinos sin licencia del Santo Oficio y era enfática en expropiar los bienes a quien saliese sin este permiso, so pena de perder todos sus bienes y hacienda, los cuales serían aplicados al real fisco. Quien se ausentase con licencia y saliese del reino tenía la obligación de regresar en el término que le fuese asignado; en caso de quedarse en otra parte, casándose o avecindándose, perdería asimismo sus bienes.

También decía la Real Provisión que todos los cristianos nuevos del reino de Portugal que estuviesen ausentes debían retornar a él en un plazo de dos años a partir de la fecha de la publicación. Tal provisión fue decretada

141 CHAUNU, Huguette y Pierre. *Seville et l'Atlantique (1504-1650)*. Tomo IV. París: Librairie Armand Colin. 1956. pp. 314 - 315. La ortografía del documento ha sido actualizada en su mayor parte.

142 KONETZKE. "Legislación sobre inmigración..." pp. 287 - 288.

para el provecho de las almas de los cristianos nuevos; puesto que su majestad estaba informada que se marchaban a diferentes partes de sus reinos, vivían bajo la ley de Moisés guardando sus ritos y ceremonias¹⁴³.

A pesar de todas las circunstancias durante el reinado de Felipe III, la situación de movilidad de los conversos mejoró; pero fue especialmente en el reinado de Felipe IV, cuando el Conde-Duque de Olivares atrajo a los poderosos hombres de negocios portugueses como alternativa a la asfixia económica contraída con los genoveses. Las principales vías de penetración a América fueron Buenos Aires, Cartagena de Indias y Portobelo. La trata de esclavos se convirtió en una estrategia de inmigración ilegal. La Casa de Contratación denunciaba cómo los navíos del tráfico negrero venían llenos de portugueses a título de marineros, traían esclavos para vender y luego se quedaban en las Indias tratando y contratando¹⁴⁴.

El gobierno metropolitano tuvo que reconocer que, a pesar de los decretos y ordenanzas, habitaba en el Nuevo Mundo cantidad de extranjeros, cuya mayoría habiendo entrado ilegalmente, se había casado en la tierra y ejercía el comercio sin que las autoridades lo hubieran impedido, dado que lo permitían tácitamente. Como se comprendió que era un mal arraigado de tiempo atrás difícil de corregir, el monarca permitió a los extranjeros inmigrados ilegalmente permanecer en el país y ejercer el comercio con la condición de que pagaran al tesoro una suma que autorizaría la Audiencia correspondiente. Se trataba de una especie de “composición”, aplicable sólo a aquellos que se encontraran en las Indias el día que la Real Ordenanza fuera conocida por las autoridades coloniales. Gracias a esta disposición, un buen número de extranjeros obtuvo el derecho de permanecer en las Indias gozando de su “naturalización”¹⁴⁵.

En noviembre de 1626, los inquisidores de Cartagena, el doctor Agustín de Ugarte Saravia y el licenciado Domingo Vélez de Assas y Argos, escribieron al Consejo de la Suprema Inquisición en Madrid una carta en la que anunciaban que se estaban haciendo diligencias en cuanto a los portugueses que se ausentaban de Portugal y entraban ilegalmente a estos territorios. La situación era tan álgida que no había navío portugués que llegara a este puerto sin antes detenerse en los caseríos de la costa, desde donde los capitanes y agentes hacían negociaciones para introducir las mercaderías que quisiesen y permitían saltar a tierra toda la gente que se les antojaba. El problema se agudizaba porque la mayoría de los que procedían por la vía de Angola, Cabo Verde y Brasil eran cristianos nuevos, todos los cuales, aunque viniesen sin licencia del rey, se quedaban muy seguros en estas partes porque no había persona del gobierno que les dijese algo o les indagase cómo habían

143 AHNM. Inquisición. Libro 1009. fls. 330-330v.

144 CASTAÑEDA Y HERNÁNDEZ. *La Inquisición de Lima*. p. 415.

145 KONETZKE. *Legislación sobre inmigración...* pp. 289 - 290.

arribado, por los intereses particulares que cada quien tenía en el asunto.

Ante estas circunstancias, los inquisidores solicitaban se prohibiese la entrada de los portugueses a los puertos aunque tuviesen licencia, particularmente al de Cartagena, que estaba tan lleno de ellos que se podía esperar un mal suceso; y permitiese al tribunal de la Inquisición llamar a cualquier portugués y pedirle la licencia con la que pasó a las Indias, “en saltando en tierra”. De donde los que venían con licencia por un tiempo limitado, como eran todos los que se ocupaban de los navíos del trato de negros, se regresarían a Portugal y no se quedarían en las Indias definitivamente como a menudo lo hacían¹⁴⁶.

Si bien la prohibición de la entrada de personas procedentes de reinos extranjeros seguía vigente, ésta no fue óbice para que muchos forasteros con deseos de establecerse en el Nuevo Mundo lo logaran. Para ello había algunas posibilidades de legalizar su situación. Por una parte estaban las “cartas de naturaleza”, consistentes en permisos concedidos por la Corona para residir en las Indias y que eran concedidos bajo ciertas condiciones como estar casado con mujer natural del reino de Castilla, poseer bienes raíces y la residencia previa en las Indias españolas por un determinado número de años. Esto les otorgaba un estatus semejante al de los súbditos de la Corona española, una especie de ciudadanía en términos contemporáneos. Las cartas de naturaleza fueron escasas y la emigración a las Indias estuvo revestida de clandestinidad. En 1566, Pedro González, residente en Mariquita y “minero de sus minas”, compareció ante el corregidor de la ciudad para informar del tiempo que había servido a su majestad en estas partes de las Indias y presentar testigos que avalaran su comportamiento. Los testimonios dieron fe de que lo conocían hacía doce años en los que sabían que había residido en varios lugares. Con esta información el corregidor Gaspar de Magallanes determinó que las cédulas de su majestad que trataban sobre los portugueses y extranjeros no recayeran sobre Pedro González, quien podría ser tenido como natural vasallo de su majestad y no como extranjero, y por tal podía estar y residir en las Indias. La Real Audiencia reconfirmó la decisión y ordenó que le registraran sus bienes y abonara fianzas para el real fisco de su majestad¹⁴⁷.

Por otra parte, además de las naturalizaciones hubo otros procedimientos que habilitaron a los extranjeros la permanencia legal en la América española: eran las “licencias” y las “composiciones”. Las primeras aludían a permisos individuales concedidos a personas con cualidades especiales como ciertos oficios o profesiones; por ejemplo, Manuel Pérez, nacido en Portugal, casado con María Pérez, natural de Pasto, se encontraba viviendo en Cartagena de Indias en virtud de la licencia que tenía de su majestad para

146 AHNM. Inquisición. Libro 1010. Libro No. 3. fs. 75-75v.

147 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Solicitud de naturalización de Pedro González. Legajo 3. fs. 972-988.

residir en estas partes y hacer uso del oficio de panadero, con la condición de no tratar ni contratar en otras cosas que no fuesen de su oficio¹⁴⁸.

De igual forma, Juan Velloso, un portugués residente en Vélez, se presentó ante el alcalde ordinario de la ciudad para solicitar se le concediera licencia para quedarse. Argumentó que era persona quieta y pacífica, vivía de su trabajo y hacía más de catorce años que residía en estas partes de las Indias, a las que pasó siendo muy muchacho. Hacía la petición en vista de las cédulas de su majestad que ordenaban que los portugueses fueran echados de estas tierras¹⁴⁹.

Juan Rodríguez Mesa, uno de los más acaudalados hombres de negocios de origen converso, vecino de Cartagena, obtuvo licencia para pasar a las Indias en 1624. En ella el rey ordenaba a los presidentes y oficiales reales de la Casa de Contratación de Sevilla permitir el paso a la provincia de Cartagena a Rodríguez Mesa, portugués, quien iba a cobrar una hacienda, sin pedirle ninguna información. Para tal fin daría una fianza de doscientos mil maravedís¹⁵⁰, con la condición de regresar a los dos años contados desde el día en que se hiciese a la vela en San Lúcar de Barrameda o Cádiz. El documento lo describía como de “buen cuerpo y rostro, las narices un poco anchas”, de treinta y dos años de edad. Quedó constancia de que pagó la fianza y se consignó su nombre en la lista de pasajeros de la nao Santinufio, en marzo de 1624¹⁵¹.

Las composiciones consistían en el pago de cierta cantidad de dinero a cambio de la legitimación de la situación de hecho. Para acceder a ella u obtener carta de naturaleza se debía ser persona prestante y de caudal. Algunos oficios como el de médico, boticario o cirujano, eran particularmente “útiles a la república” y ameritaban la composición de quienes los desempeñaban como personas de bien.

Con frecuencia, el Consejo de Indias en nombre del rey, o la Audiencia Real de Santa Fe, enviaban a las distintas gobernaciones jueces comisionados para identificar a los extranjeros que estaban residiendo en ellas sin

148 AGI. Santa Fe 56B. Relación de los extranjeros que se hallaban en Cartagena en 1630.

149 AGNB Colonia. Negocios Exteriores. Juan Velloso solicita licencia para quedarse. Legajo 4. fls. 955-966.

150 Para concebir el maravedí es necesario tener en cuenta el peso, la moneda más común que se usó en las Indias; en el Nuevo Reino se le llamó patacón. Podía ser de plata y se componía de ocho reales, y de oro, el cual le doblaba el valor. Un peso de oro era equivalente a dos de plata. En cuanto al maravedí no era originalmente una moneda pero fue utilizada para dividir los “ochavos”. Tuvo diferentes valores de acuerdo con el metal de su factura, generalmente cobre. De origen árabe. Un peso de oro era un poco más de quinientos maravedís. Como unidad monetaria, un real era equivalente a treinta y cuatro maravedís y ocho reales formaban un peso de plata, es decir, un peso de plata eran alrededor de doscientos setenta y dos maravedís.

151 AGI. Santa Fe 106. Informe de la comisión del licenciado Agustín Calderón.

licencia y si reunían las condiciones lograr su composición lo cual iría en favor de la hacienda real. Para ello se emitían Cédulas o Provisiones reales. El 2 de diciembre de 1590 su majestad firmó en Madrid una cédula que ordenaba que todos los portugueses y extranjeros que residieran en estos territorios y que tuvieran capacidad para componerse, en los puertos a donde llegaran harían ejecución de los arbitrios y con este testimonio podrían seguir adelante y permanecer en la tierra. Además, sólo se admitirían a composición los extranjeros que tuvieran arraigo y vecindad. Alonso García, por comisión de la Real Audiencia, se desplazaría por las villas y ciudades para proceder contra las personas que no tuvieran autorización para residir¹⁵².

En 1628, el presidente y oidores de la Real Audiencia le concedieron la composición a Enrique Gómez, portugués nacido en la Villa de la Frontera y residente en Mompox. Varios testigos dijeron que era hombre de bien a quien conocían hacía doce años. Pagó a la caja real doscientos cincuenta patacones por su composición¹⁵³.

En 1630, las autoridades reales en Cartagena de Indias emprendieron una pesquisa para determinar el número de extranjeros legales e ilegales que se encontraba en ese momento en Cartagena, con el fin de proceder contra aquellos que estaban infringiendo las leyes migratorias, y otorgar posibilidades de composición y cartas de naturaleza a quienes cumplieran con los requisitos exigidos.

De los ciento ochenta y cuatro extranjeros que recogió la relación en Cartagena, ciento cincuenta y cuatro eran portugueses, trece italianos, siete franceses, dos flamencos, uno polaco, uno escocés, uno judío, uno tangerino y cuatro de nacionalidad desconocida. La mayoría de los portugueses que no tenía licencia para residir en las Indias fue condenada a pagar una multa para componerse que se determinó en relación con el caudal que poseía.

Entre los portugueses que en 1630 se encontraban en Cartagena sólo cinco tenían licencia, tres tenían carta de naturaleza. Eran personas prestantes de la sociedad que previamente la habían solicitado y su condición de permanencia era legal. Este fue el caso de Bernardo Drago, vecino de Lima, pero al momento, en Cartagena a donde venía con frecuencia para comprar negros y mercaderías. En 1622, se compuso y adquirió carta de naturaleza en Panamá. Asimismo, Diego Márquez presentó la carta de naturaleza que su majestad le había hecho merced por Real Cédula en la villa de Madrid el 17 de mayo de 1629¹⁵⁴. Los demás habían llegado ilegalmente a Cartagena.

152 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Investigación seguida a Benito Fernández. Legajo 6. fls. 923 - 932.

153 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Composición de Enrique Gómez. Legajo 3. fls. 374-382.

154 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fls. 14-15 y 18-19.

Al parecer, una sola composición no era suficiente para satisfacer a las autoridades. El hecho de ser extranjeros los hacía sospechosos de ilegalidad. Algunos de los portugueses convocados para aclarar su situación migratoria expusieron haberse naturalizado dos veces. Incluso, para refrendar su estatus preferían optar por una nueva composición. Diego Díaz de Olivera aseguraba que aunque era portugués y no natural de los reinos de Castilla, a él no le correspondía la composición porque se había naturalizado dos veces en la ciudad de Panamá, la primera en 1619, por el presidente y oidores de la Real Audiencia de esa ciudad y la otra, en 1624, por don Rodrigo de Vivero y Velasco, presidente de esa Real Audiencia. Sin embargo, argumentaba que por entender que a pesar de las dichas composiciones se quería proceder contra él y obligarle a otra nueva, como vasallo que quería servirle a su majestad solicitaba ser admitido a nueva composición¹⁵⁵.

Otro portugués, Enrique Gómez, escribano público y de cabildo de la ciudad de Zaragoza, en la gobernación de Antioquia, presentó constancia de que el 15 de mayo de 1628 se había compuesto con su majestad en la ciudad de Santa Fe con el presidente y oidor de la Real Audiencia; para tal efecto, había pagado ciento cincuenta pesos. Con todo y ello fue condenado con una multa de veinte pesos por haber aguardado a que el alguacil de la comisión le hubiese llamado a manifestarse¹⁵⁶.

Don Diego Carrasquilla de Maldonado, fiscal de su majestad, se enteró de que en la ciudad de Cáceres, gobernación de Antioquia, residían varios portugueses, los cuales no podían permanecer por ser extranjeros de acuerdo con cédulas reales, no estaban compuestos ni habían tratado de hacerlo. Solicitó a la Real Audiencia enviarle una Real Provisión para ordenarles comparecer ante la corte a arreglar su composición, pues de lo contrario serían embarcados a los reinos de España y sus bienes aplicados a la cámara real. Entre los implicados se encontraba Juan Lobón, a quien se le exigió presentarse ante la Real Audiencia. Lo hizo por medio de su procurador, quien argumentó que su parte hacía treinta años era vecino de Cáceres, casado con doña Juana de Loaiza, hija legítima del capitán Diego Valencia, vecino encomendero y nieta del primer gobernador que hubo en esta provincia. Tenía cinco hijas y se había desempeñado como alcalde ordinario. Argumentó que aunque a la ciudad de Cáceres habían asistido jueces de composición nunca se había procedido contra él. El fiscal insistía en su composición, porque se trataba de hombres de caudal¹⁵⁷.

La situación de los hijos de portugueses nacidos en los reinos de Castilla era confusa para las autoridades; aunque argumentaban haber nacido en Toledo, Sevilla, Cádiz u otras poblaciones, sus causas eran remitidas al

155 *Ibíd.*, f. 20.

156 *Ibíd.*, f. 23.

157 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Juicio contra Juan Lobón. Legajo 4. fls. 259-269.

Consejo de Indias, en la Península. El hecho de ser hijos de portugueses les asignaba el estigma de la ilegalidad. Fernando Báez de Silva, doctor en medicina, nacido en la ciudad de Sevilla, de padre portugués, pasó en 1621 a las Indias en compañía de su mujer, tres hijas, dos hermanas de su mujer y una criada, en virtud de una licencia concedida por su majestad. Fue condenado a pagar ocho días de salarios y su causa fue remitida al Consejo de Indias¹⁵⁸.

Como se dijo para tener acceso acceder a la composición y obtener carta de naturaleza se debía ser persona de beneficio social y con suficiente dinero. Quienes consideraban cumplir con los requisitos la solicitaban a las autoridades competentes o eran invitados por éstas a someterse a la composición. Una vez hecha la solicitud, se hacían indagaciones para saber si la persona era benemérita, quieta y pacífica, tenía más caudal del que había declarado y había pagado los derechos causados. Se procedía entonces a otorgarle carta de naturaleza y se le cobraba un derecho de acuerdo con el caudal que poseía. Juan de Coello, nacido en la villa de Palmela, reino de Portugal y residente en Santa Fe de Bogotá, explicó ante la Real Audiencia que había arribado a estas tierras para cobrar unos bienes de un pariente. Como pretendía quedarse, sabía que para poder hacerlo y no caer en prohibiciones solicitaba, en virtud de la facultad real que poseía la Audiencia, concederle la composición. Para satisfacer sus costos manifestaba que poseía hacienda y caudal por valor de trescientos pesos de plata de a ocho reales. El gobernador y capitán general determinó para su composición el pago de sesenta patacones que equivalían a dieciséis mil trescientos y veinte maravedís¹⁵⁹.

A pesar de las esporádicas pesquisas de las autoridades para detectar a los extranjeros ilegales, los portugueses gozaron de la tolerancia de las autoridades coloniales, por lo menos hasta la tercera década del seiscientos, en que la Inquisición dirigió su atención hacia ellos. Cuando se produjo la revolución portuguesa, cayeron definitivamente en desgracia¹⁶⁰.

Dice Henry Keith que fue más fácil para los portugueses que para otros extranjeros encaminarse al imperio español americano por tres razones: a. Les era más sencillo llegar hasta los puertos españoles de embarque hacia las Indias. b. Las semejanzas lingüísticas entre el español y el portugués les permitieron comunicarse más fácilmente. c. Los portugueses eran vasallos de un monarca católico aventajando a los extranjeros no católicos¹⁶¹.

158 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. f. 27

159 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Juan de Coello solicita su composición. Legajo 6. fls. 68-79.

160 VILA VILAR, Enriqueta. "Extranjeros en Cartagena (1593-1630)". *Jamrbuch fur Geschichte von Staat, Wietschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*. BD. 16. 1979. pp. 147 - 149.

161 KEITH, Henry. "New World Interlopers: The Portuguese in the Spanish West Indies from the

De tiempo en tiempo, hubo concesiones de la Corona española para los portugueses, permitiendo su entrada legal por medio de la naturalización; con todo, los portugueses hicieron presencia en las Indias españolas en tales cantidades que excedieron las excepciones legales que se les había otorgado.

Los marineros portugueses estuvieron entre los primeros en enredarse en el contrabando, especialmente en el Caribe. Asentistas portugueses de esclavos que los traían al Caribe incluían otras mercancías además de esclavos. Factores* de esclavos portugueses se quedaban en los puertos haciendo de lado las prohibiciones a los extranjeros de adquirir propiedades y entablar negocios en las colonias españolas. Barcos de esclavos portugueses en camino al Brasil llegaban a menudo al Caribe repletos de carga, argumentando que vientos adversos y tormentas los habían sacado de su curso y no les había quedado de otra que llegar al puerto más cercano en el Caribe. Estas llegadas se llamaban “arribadas”. Carlos V ordenó que toda la carga de las arribadas fuera enviada a la Casa de Contratación de Sevilla. En 1582, todavía seguían llegando tales barcos a la Española, Cartagena, Río de la Hacha, Puerto Rico, Habana, Honduras, Nueva España, con el pretexto de mal tiempo y necesidad de vituallas.

En general, los pobladores del Caribe recibían con beneplácito a los contrabandistas y a las arribadas porque les era posible conseguir mercancías que no les llegaban en los barcos españoles¹⁶². Marineros portugueses servían en los barcos de las flotas y armadas de la Corona española y en los navíos del tráfico de esclavos. A pesar de las prohibiciones abandonaban los barcos para residenciarse en el Caribe. Entre los portugueses que arribaron al Caribe español había gran número de cristianos nuevos o conversos que se asentó en los puertos y las villas como comerciantes, artesanos, médicos y boticarios.

En la relación de extranjeros llevada a cabo en Cartagena de Indias, se obtiene una interesante información acerca del tipo de transporte utilizado para establecer la venida y el origen de los forasteros llegados a Cartagena de Indias. Setenta y siete habían hecho el viaje en una nave de esclavos; treinta y nueve arribaron como soldados y gente de mar; veintitrés lo hicieron en barcos mercantes; cuatro en navíos de aviso; seis llegaron como lacayos; uno descendió de un navío de permiso; del resto no se encontraron datos¹⁶³. Fueron varios los portugueses que explicaron haber venido como

Discovery to 1640”. *The Americas*. Vol. XXV. No. 4. Washington. 1969. pp. 361 - 362.

* Asentista era el gran mercader, que había firmado contrato de monopolio con la Corona para el tráfico de esclavos. El factor era el agente delegado del dueño del asiento de esclavos negros, estaba a cargo de la factoría que era una especie de agencia comercial que representaba los intereses del asiento de negros.

162 KEITH. Op. cit., pp. 362 - 363.

163 BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* p. 75. Los navíos de aviso eran embarcaciones pequeñas que avisaban la llegada de la flota. El navío de permiso consistía en el permiso concedido por la corona española a Inglaterra, tras la firma del tratado de Utrecht; este permiso autorizaba a

marineros, grumetes y soldados en las naves de las flotas que regularmente hacían su travesía al Nuevo Mundo. Antonio Fernández, un sastrero y pulpero* de treinta años, residenciado en Cartagena, dijo haber venido en 1628, en la nao Nuestra Señora de la Candelaria, capitana de la flota en la que se desempeñaba como soldado¹⁶⁴.

Los barcos de esclavos africanos, es decir, las armazones del registro de esclavos procedentes del África, específicamente de los ríos de Guinea, Angola, San Tomé, las islas de Cabo Verde, fueron la forma más expedita para el traslado de portugueses a las Indias. Algunos de ellos venían como marineros, grumetes, pajes, escribanos de servicio, médicos, cirujanos, incluidos en el registro de la nave, lo que les habilitaba para trasladarse en forma legítima. Esto no quería decir que pudieran establecer su residencia en los lugares a donde llegasen; pero muchos de ellos se quedaban sin licencia como habitantes regulares. Otros, simplemente, venían como pasajeros a quienes los capitanes de los barcos traían con o sin licencia. La opción de venir en los barcos negreros no sólo les permitía pasar a las Indias sino que les daba la posibilidad de ejercer el tráfico de esclavos. La carga de una armazón no pertenecía a un solo propietario. Los capitanes, pilotos, marineros, escribanos, cirujanos, al servicio del barco y los pasajeros traían por cuenta propia, o de otros, varios esclavos como parte de la armazón.

Antonio de Oliva, nacido en Lisboa, uno de los portugueses de la relación de 1630, desde 1619 hasta 1629 fue el guarda mayor del asiento de negros que Antonio Fernández Delvás tenía con su majestad, en Cartagena. Todo este tiempo estuvo en virtud de las cédulas que se tenían para asistir en el asiento**. Dijo haber llegado a Cartagena hacía veinte años, había venido desde los ríos de Guinea con registro y armazón de negros. Asimismo, Juan de Mendoza, un lisboeta de veinticuatro años llegó a Cartagena en el navío de Antonio de Oliva con armazón de negros de los ríos de Guinea; venía con la plaza de cirujano y traía ocho negros de su cuenta para comerciar en los puertos¹⁶⁵. Además de servir como soldados, otros portugueses se enrolaban en los barcos de las flotas y galeones como criados o pajes de señores

Inglaterra a enviar un barco al año con una capacidad de carga de 500 toneladas a las colonias españolas americanas para comerciar con éstas.

* Las pulperías eran especies de tiendas donde se vendía toda suerte de abarrotes.

164 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fls. 7-8.

** Asiento era el contrato firmado entre la Corona y un gran mercader o asentista para detentar el monopolio del comercio de esclavos. El factor era su representante comercial en las colonias, era una especie de agente en la trata negrera. A finales del siglo XVI y durante la primera mitad del siglo XVII, el comercio de esclavos estuvo en manos de los portugueses, muchos de ellos cristianos nuevos, descendientes de judíos. Los asientos tuvieron la categoría de verdaderos tratados internacionales y jugaron un papel político importante. Esto será analizado en el capítulo *Las vicisitudes de la trata esclavista*.

165 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena, 1630. fls. 12-13 y 37.

distinguidos, esto les implicaba un paso legítimo a las Indias, puesto que el caballero traía su licencia que incluía a las personas de su servicio. Así llegaron Antonio de Zea quien dijo que vino en los galeones, a la edad de catorce años, sirviendo a un vecino del puerto de Santa María, y Antonio de Rivero, quien desde los nueve años se encontraba en Cartagena; llegó por la vía de Angola como paje de la nao¹⁶⁶.

Cuando las autoridades reales inquirieron a los portugueses, en 1630, por las razones por las cuales habían permanecido sin licencia en Cartagena, la mayoría argumentó que se habían quedado en ese puerto porque había caído gravemente enferma. Otros se vieron forzados a quedarse porque tiempos contrarios les habían obligado a encallar o porque piratas, una vez quitada la carga y el navío, les tiraban a puerto o les embarcaban en naves de negros.

Si bien no es objetivo afirmar que todos los portugueses residenciados en el Nuevo Mundo eran de procedencia judía, sí es factible que gran número de ellos lo fuera. En la relación de extranjeros realizada en Cartagena, en 1630, aunque el expediente explícitamente no hace alusión a la ascendencia hebrea de los implicados, un buen número de ellos fue citado por el tribunal de la Inquisición de Cartagena como sospechoso en el delito de judaísmo, lo cual asevera que muchos portugueses eran cristianos nuevos o sus descendientes.

Cartagena de Indias fue uno de los puntos claves de inmigración portuguesa por ser una parada obligada de las flotas en sus viajes de ida y regreso a la Península y centro del comercio negrero. Por este motivo allí se organizaban ferias a las que afluían mercaderes de toda la región para la compra y recibimiento de las mercancías de la metrópoli y de los negros de África. Era por lo tanto sitio propicio para el desembarco de gente sin licencia. A fines del siglo XVI y comienzos del XVII, Cartagena tenía una gran población flotante y unos mil quinientos vecinos. Según Enriqueta Vila Vilar, en 1630 contaba con una importante población extranjera que llegaba al 10%¹⁶⁷.

Cuando en 1640 estalló la sublevación portuguesa, que daría fin a la unidad con España, fueron dictadas medidas en relación con los portugueses que habitaban en las colonias. Su gran número e influencia impidió su expulsión y sólo se ordenó vigilarlos cuidadosamente. El levantamiento de Portugal hizo reconsiderar el peligro que suponía para España la presencia de extranjeros en el Nuevo Mundo y dispuso medidas preventivas para evitar daños en el futuro. Aunque no se tomaron medidas radicales, la separación de los dos países ibéricos ocasionó una disminución en la inmigración portuguesa¹⁶⁸.

Ahora bien, la situación de los cristianos nuevos en general empeoró tras

166 *Ibíd.*, f. 10.

167 VILA VILAR. "Extranjeros en Cartagena...". p. 150.

168 *Ibíd.*, p. 292.

la declaración de guerra entre los dos reinos peninsulares. Fueron percibidos como enemigos y espías que se habían infiltrado. Los años siguientes a la secesión de Portugal constituyeron un preludio de lo que les acontecería a los “hombres de la nación” en el siguiente período, y entonces se desató contra ellos un período de represión inquisitorial, especialmente en México y España, del que no fue ajeno la jurisdicción del Santo Oficio de Cartagena¹⁶⁹.

En septiembre de 1641, el inquisidor licenciado Juan Ortiz informaba al Consejo de la General Inquisición el estado en que se encontraba la ciudad de Cartagena. Decía que se hallaba rodeada de piratas holandeses robando cuantos navíos y fragatas llegaban a puerto. Además, mil quinientos portugueses que arribaron de Brasil hacía año y medio intentaron sublevarse y preparaban una conspiración contra la ciudad. Afortunadamente, el capitán Antonio de Acevedo la descubrió a tiempo, de lo contrario “hubiéramos perecido en manos de estos traidores de la Corona”¹⁷⁰.

En 1642 continuaban viviendo en Cartagena muchos portugueses, gente de mar que navegaba las costas, otros servían de mayordomos en estancias y haciendas. El gobernador Orduño de Aldape, obedeciendo órdenes de su majestad, intentaba expulsarlos¹⁷¹. Para esta década habían desaparecido ya los grandes mercaderes o los pocos que se quedaron esperaban el resultado de sus apelaciones ante la Suprema y guardaban un bajo perfil. Sin embargo, varios portugueses, cristianos nuevos, fueron acusados de judaizar; esta vez se trataba de mercachifles, mayordomos de haciendas, artesanos y algunos que habían quedado pendientes de la década anterior aguardando testificaciones de Lima, vecinos de Cartagena; otros eran mercaderes vecinos de Panamá o residentes en Mompox y Río de la Hacha¹⁷².

La secesión de Portugal acrecentó el temor hacia la población extranjera en las provincias, de tal forma que aun los residenciados de largo tiempo en las gobernaciones estaban impedidos para ejercer cargos públicos. Fue por eso que estando reunidos el 9 de noviembre de 1647 los miembros del cabildo de la ciudad de Santa Fe de Antioquia, el alcalde entregó al escribano una Real Provisión para que les notificara que en las elecciones del nuevo año no se elegirían como alcaldes ordinarios ni para otros oficios personas que no fueran vecinos ni tuvieran casa establecida, como tampoco se reelegirían extranjeros de estos reinos. Los señores del cabildo la acataron¹⁷³.

La década de 1650 fue de gran depresión económica para la ciudad de

169 GONZÁLEZ DE CALDAS. *¿Judíos o cristianos?* pp. 143 y 145.

170 AHNM. Inquisición. Libro 1012. fs. 174-174v y 198.

171 AGI Santa Fe, 41, R.1, N.2\1a. y 2a. Cartas del gobernador Orduño de Aldape a su majestad.

172 Algunos ejemplos en AHNM. Inquisición. Libro 1021. fs. 50v, 51, 52, 53, 53v, 55, 58-63v, 86, 88-89, 100 y 101v.

173 Archivo Histórico de Antioquia. Medellín. (En adelante AHA). Fondo Gobernación de Antioquia. Capitulares. fs. 132v-133v.

Cartagena, no se efectuaba comercio alguno, había terminado el tráfico de esclavos por la separación de Portugal y la peste que sufrió en 1651 dejó a la población diezmada¹⁷⁴.

Durante el reinado de Carlos II (1665-1700) algunos conversos portugueses continuaron en España y en sus reinos, aunque los personajes más destacados e influyentes se marcharon, prefiriendo otros países como Holanda para establecer sus negocios y familia¹⁷⁵.

Hacia 1691, el tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias informaba al Consejo de la Suprema sobre los problemas que se estaban presentando con el asiento de introducción de esclavos. En las islas de Jamaica, posesión del rey de Inglaterra, y en Curazao, perteneciente a los estados de Holanda, se encontraban los almacenes donde reunían a los bozales* que sacaban de las factorías de África para comerciarlos. Allí se abastecían las compañías contratadas para el comercio de esclavos en Cartagena. Esos herejes de países extranjeros que abominaban la observancia de la fe católica afectaban a los esclavos bozales impregnándoles de sus doctrinas perjudiciales que después eran muy difíciles de arrancar con la enseñanza de la fe católica.

Este peligro también amenazaba a los españoles cuyos hijos eran criados por negras “derivándose en la leche de las amas mucho de las erradas inclinaciones y malos conceptos”¹⁷⁶. Como se sabe muchas de las esclavas domésticas recién paridas servían de nodrizas a los hijos de las señoras de alcurnia. La idea de los inquisidores no está muy alejada del concepto de limpieza de sangre. Así como la sangre del hereje estaba viciada y el pecado se llevaba en la sangre, también la leche de las amas contaminada de herejía condicionaba la fe, en ella yacían cimientos de impureza religiosa.

Estos temores todavía eran evidentes a finales del siglo XVII. En 1699, el rey español expidió cédulas dirigidas a los gobernadores, presidentes de las audiencias y al virrey del Perú en respuesta a las preocupaciones del tribunal de la Inquisición de Cartagena que había notificado a la Corona de la cantidad de judíos que se introducía en esas provincias, con ocasión de los asientos de negros. Específicamente en Cartagena y en los puertos de su jurisdicción arribaban judíos nacionales, profesores de la ley de Moisés, residentes en la isla de Curazao poblada de holandeses¹⁷⁷.

174 AGI Santa Fe, 42, R.5, N.82\1. Carta del gobernador de Cartagena don Pedro Zapata a su majestad.

175 GONZÁLEZ DE CALDAS. *¿Judíos o cristianos?* p. 149.

* Por esclavo bozal se entendía al negro recién llegado de África que no conocía la lengua castellana ni los rudimentos de la cultura.

176 AHNM. Inquisición. Libro 1019. fls. 325-326.

177 AHNM. Inquisición. Libro 345. fls. 106v-107.

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**



Sinagoga sefardita de Toledo “El Tránsito”

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

JUDEOCONVERSOS EN LA AUDIENCIA DE SANTA FE, TIERRA FIRME Y GOBERNACIÓN DE POPAYÁN

ESPACIOS DE DESTINO Y DIFICULTADES DE ASENTAMIENTO

Es posible documentar la presencia de cristianos nuevos en diversos lugares de la geografía de la Audiencia de Santa Fe, Tierra Firme y gobernación de Popayán. El primer destino de los cristianos nuevos portugueses en este territorio fue Cartagena de Indias. Muchos se radicaron allí, pero otros tomaron diversos rumbos y se establecieron en Mompox, Tolú, Santa Marta, Tenerife, Río de la Hacha, Valle de Upar, Santa Fe de Antioquia, Zaragoza, Cáceres, Victoria, Pamplona, Santa Fe de Bogotá, Salazar de las Palmas, Tunja, Vélez, Remedios, Ubaté, Trinidad, Ibagué, Mariquita, Almaguer, Buga, Cali, Popayán, Pasto y, en Tierra Firme, Portobelo, Villa de los Santos, Nombre de Dios y Panamá. Su presencia fue más representativa en algunas de ellas que en otras, por su número, el tipo de negocios en que se involucraron y su participación social y política. Pero sin duda alguna, Cartagena fue el puerto que concentró una gran comunidad y que mantuvo contactos permanentes con las otras villas y ciudades de la costa caribe¹⁷⁸.

En primer lugar, Santa Marta, siguiendo a Itic Croitoru, ganó su importancia inicial gracias a las actividades de los cristianos nuevos portu-

178 Hay constancia en los archivos que ratifica su permanencia en los sitios mencionados, sin embargo, falta investigación respecto a su estancia en otros más, quizás por la desaparición de documentos. Las fuentes primarias de la Inquisición son ricas en datos sobre los cristianos nuevos de Cartagena pero escasas en cuanto a otras ciudades y villas. Ver mapa 3 (Lugares de establecimiento de los conversos en Colombia, en los siglos XVI y XVII). El mapa se elaboró con base en datos tomados de los libros de Relaciones de Causas de Fe del AHNM números 1020, 1021 y 1023. Ver también Gráfica 2 y anexos.

gueses¹⁷⁹. Según el informe enviado a su majestad por el gobernador de la provincia de Santa Marta, Andrés Salcedo, su presencia estaba vigente a comienzos del siglo XVII. Trinidad Miranda considera que esta colonia extranjera era abundante en proporción con la población total para la misma fecha, pues la mayoría era portuguesa. Probablemente, el período de su establecimiento fue la segunda mitad del siglo XVI, alrededor de 1580, cuando precisamente muchos portugueses pasaron a las Indias a raíz de la unión de las coronas, aunque es factible que algunos ya se encontraran con anterioridad en la gobernación¹⁸⁰. Esto queda comprobado porque Antonio Núñez dijo ser encomendero y que residía en la gobernación hacía veintinueve años; por su parte Julián Pérez estaba casado en el Río de la Hacha desde hacía treinta años, y Diego Guerrero vivía en esta última hacía más de cincuenta años. Todos ellos eran portugueses¹⁸¹. Asimismo, en la villa de Tenerife, de la gobernación y obispado de Santa Marta, residía, dedicado al comercio, Manuel Antonio de Paz, nacido en Oporto.

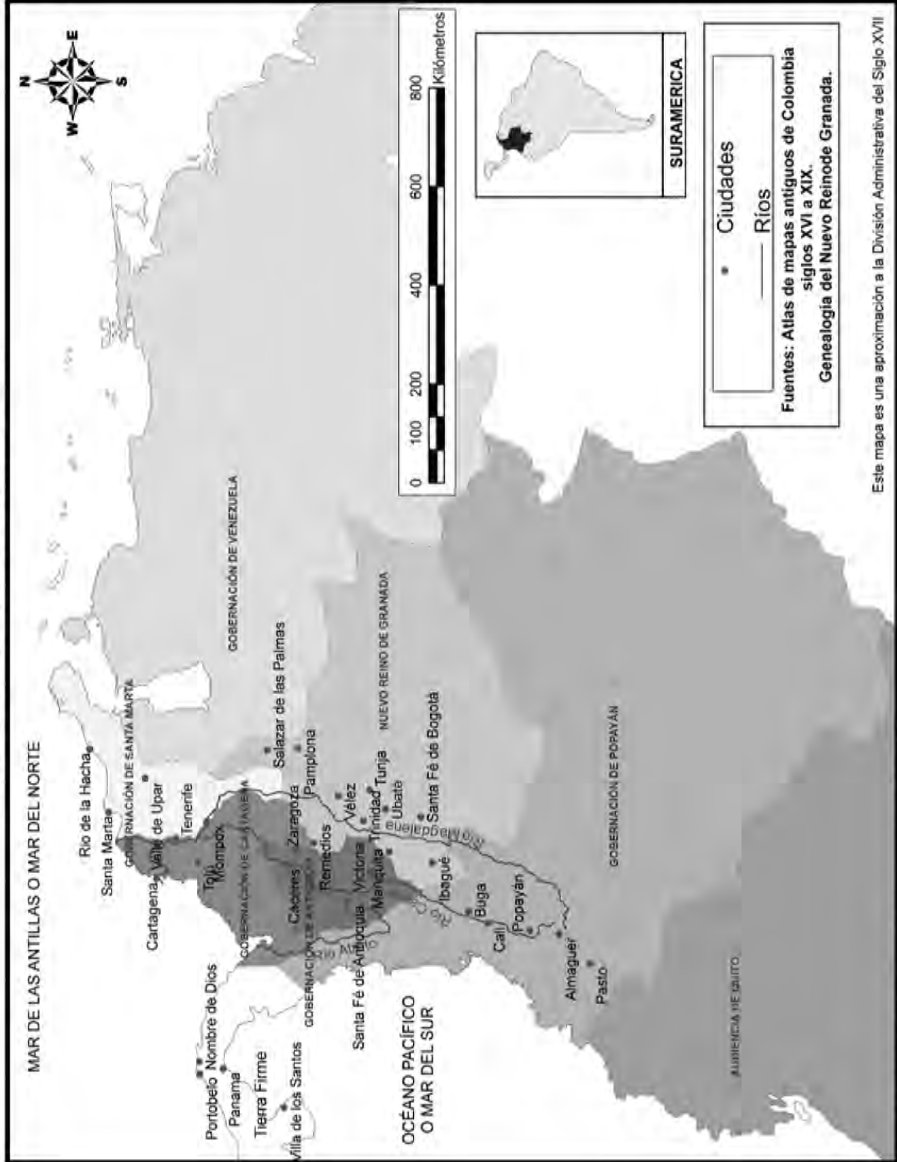
El cambio de normatividad decretado por Felipe III que complicaba la salida de la Península y el establecimiento en las Indias está relacionado con la Cédula Real que le fue expedida el 2 de abril de 1606 al gobernador de la provincia de Santa Marta, Andrés Salcedo. La cédula lo autorizaba para la realización de un padrón secreto de todos los extranjeros que había en la provincia y Río de la Hacha, tanto portugueses como flamencos y de otras naciones. Debía comunicar cuáles estaban compuestos y cuáles no, quiénes estaban naturalizados y quiénes avecindados. El gobernador informó que en Santa Marta y en todo el distrito de la gobernación había cuarenta portugueses, diecinueve de ellos casados, uno de los cuales era naturalizado, y que residían en la gobernación desde hacía más de diez años. También había ocho avecindados y trece hombres solteros, pero de todos, sólo catorce estaban compuestos. En cuanto a los otros extranjeros había once, sólo uno compuesto, dos avecindados desde hacía más de ocho años y dos viandantes, y el resto no se había compuesto. Eran alemanes, flamencos, un genovés, un borgoñón y un griego. Entre los portugueses había cuatro encomenderos. El informe incluía nombres, ocupaciones, estado civil, sitio de residencia, tiempo de permanencia en la provincia y condición legal. Según lo que informa el gobernador Salcedo, la mayoría de los no compuestos debía salir de la provincia¹⁸².

179 CROITORU, Itic. *De Sefarad al neosefardismo*. Bogotá: Editorial Kelly. 1967. p. 137.

180 MIRANDA VÁZQUEZ, Trinidad. *La gobernación de Santa Marta (1570-1670)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos. 1976. pp. 58 - 59.

181 AGI. Santa Fe, 49, R. 14, N. 60. Informe del gobernador Andrés Salcedo sobre los extranjeros de la provincia de Santa Marta

182 AGI. Santa Fe, 49, R. 14, N. 60. No se sabe la suerte que tuvieron los que no estaban compuestos porque el documento sólo se reduce a pasar información de los que residían en la provincia.



Mapa 3. Lugares de establecimiento de los conversos en Colombia (siglos XVI y XVII).

De acuerdo con el informe los portugueses desempeñaban diversos oficios en la provincia de Santa Marta, además de los encomenderos había un escribano de cabildo, esto implica que debía ser persona letrada al tener esa tarea e importante al ejercer un cargo público. También había varios mercaderes residentes en Santa Marta y mayordomos de estancias en la región. En cuanto a los habitantes del Río de la Hacha, estaba Julián Pérez, casado con una mujer nacida en esta ciudad y sus hijos e hijas habían contraído matrimonio con gente española, era dueño de una canoa para la extracción de las perlas; como se decía en la época era “señor de canoa”. Otros varios portugueses servían como canoeros en la granjería de las perlas. Asimismo, en el Valle de Upar y en Tenerife residían varios portugueses. Aunque había muchos más, el informe no daba cuenta de su actividad laboral¹⁸³. Gracias a los documentos de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, es sabido que en las primeras décadas de 1600 residía en el Valle de Upar Baltasar Pérez, de “nación portuguesa”, quien al morir en 1623 dejó gran cantidad de hacienda en ganado, esclavos y otros bienes. Como no tuvo herederos de su hacienda se apropió el clérigo portugués [Alexos] Rodríguez¹⁸⁴.

La provincia de Cartagena era la más importante de la Audiencia, sirvió de nexo con el Darién y fue la puerta de entrada y salida para el intercambio en el norte del continente. La delimitación de la frontera sur presentó conflictos de interés entre las provincias limítrofes. Desde muy temprano, las autoridades de Cartagena se sintieron con derechos de expansión hacia el sur en busca de los tesoros zenú; para lograrlo organizaron varias expediciones. Después de agotado el oro de los zenúes los animó la riqueza aurífera de la zona¹⁸⁵.

La provincia correspondía a la categoría de gobernación según lo establecido por las leyes de Indias y su autoridad estaba representada en la figura de un gobernador cuyas decisiones podían apelarse a la audiencia a la cual estaba circunscrita. Inicialmente, Cartagena de Indias dependió de la Audiencia de Santo Domingo, pero al instalarse la Audiencia de Santa Fe pasó a depender de ésta.

El eje del movimiento comercial de la región estaba en Cartagena, capital de la provincia de su nombre, cabeza de gobernación y sede de obispado. Según Vázquez de Espinosa, la ciudad tenía unos mil quinientos vecinos españoles sin contar los mestizos, mulatos, negros libres y esclavos, a comienzos del siglo XVII. De acuerdo con datos de las *Cartas Annuas* escritas

183 *Ibidem*.

184 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Autos por los bienes de Baltasar Pérez. Legajo 4. fls. 686-687.

185 BORREGO PLÁ, María del Carmen. *Cartagena de Indias en el siglo XVI*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos. 1983. pp. 34 - 36. *Palenques de negros en Cartagena de Indias a fines del siglo XVII*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos. 1973. pp. 4 - 6.

por el padre general de los jesuitas a sus superiores, en ella había, por esta misma época, unos trescientos vecinos para un total de dos mil españoles, los cuales tenían a su servicio entre tres mil y cuatro mil negros. La guarnición de soldados contaba alrededor de doscientos hombres¹⁸⁶.

La isla donde fue fundada la ciudad estaba muy poblada, lo que había hecho que la población se extendiera y se conectara con otra a la que llamaban Getsemani¹⁸⁷. Entre sus vecinos blancos contaba con un buen número de portugueses, la mayoría de ellos cristianos nuevos, acusados por el tribunal de la Inquisición de profesar el judaísmo.

Las villas más importantes de la región eran Mompox, destacada por la fabricación de conservas de pescado y el monopolio del transporte fluvial que en el siglo XVI lo llevaban a cabo remeros indígenas y en el XVII, negros libres y esclavos. En esta villa vivían los portugueses Antonio Fernández, en 1603, y Enrique Gómez, en 1628, quien también había residido en la Villa de Tenerife y llegado a las Indias en 1619¹⁸⁸. Otra villa era Tolú, situada a doce leguas de Cartagena, que basaba su economía en el cultivo de maíz y la cría de cerdos. Sus costas abastecían a Cartagena de plátano, miel, maíz y otros frutos. De su territorio procedía un árbol que destilaba una resina o bálsamo de gran utilidad sanatoria. En estas dos villas está documentada la presencia de cristianos nuevos, unos dedicados al comercio, otros a variados oficios. Otra es María, situada al pie de las montañas de María, al costado de una ciénaga de agua salada. Tuvo una breve existencia, fue despoblada al poco tiempo de fundada, y su gente se repartió en estancias aledañas y en diversos sitios.

En enero de 1606, antes de fundarse el tribunal inquisitorial en Cartagena el gobernador de la provincia, don Jerónimo de Suazo, ordenó prender, secuestrar sus bienes y remitir preso a la Inquisición de Lima, al médico portugués Manuel de Fonseca, residente en Tolú. Se le acusó de que viniendo de Roma con un sacerdote peregrino aprendió de memoria los salmos de David en romance y en el lugar en que desembarcó en Italia entró en la sinagoga al oír los cantos de los judíos. En 1608 llegó a Lima¹⁸⁹. Entre los primeros procesados por el Santo Oficio, ya establecido en la ciudad de Cartagena, de quien se dudaba si seguía o admiraba la ley de Moisés se encontraba Diego de Mesa, vecino encomendero de la villa de Tolú. Un testigo declaró haberle oído decir que en el tiempo en que se guardaba la ley

186 VALTIERRA, Ángel (S.J.) *El santo que libertó una raza: San Pedro Claver, S.J. su vida y su época*. Bogotá: Imprenta Nacional. 1954. T. II. p. 45.

187 *Ibíd.*, p. 291.

188 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Autos sobre la composición de Enrique Gómez. Legajo 3. fls. 374-383v. Autos sobre Antonio Fernández. Legajo 3. fls. 144-157.

189 MEDINA, José Toribio. *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición*. Santiago de Chile: Imprenta Elzevieriana. 1899. p. 114.

de Moisés, era tan buena como la que entonces observaban los cristianos y los hombres se salvaban en ella. Fue apresado en 1612 pero las opiniones en la calificación de su causa fueron tan dispares que el Consejo ordenó suspenderla¹⁹⁰.

De gran importancia para la vida de la región era la red hidrográfica Cauca-Magdalena que fue la arteria vital del Nuevo Reino. Por allí bajaba el oro de las minas, que se despachaba a España en las flotas, y los productos agrícolas para los mercados de Cartagena y subían hacia el interior las mercancías llegadas en la armada. Al respecto las crónicas de Antonio Vázquez de Espinosa decían:

(...) comunicase por el río grande de la Magdalena, que está la tierra adentro de la ciudad [de Cartagena] con el puerto de la Barranca a diez y ocho leguas donde se desembarca lo que se trajina de Tenerife, Mompox, Ocaña, Zaragoza, Guamocó, Santa Fe y todo el nuevo Reino de Granada y por el mismo puerto y río Grande se embarcan en canoa los pasajeros y mercaderías....¹⁹¹.

Desde la unión ibérica y aun antes, se fue conformando en Cartagena de Indias una colonia de portugueses. De la mayoría se decía que era conversa, muy difícil de controlar por las autoridades metropolitanas y de quienes los vecinos y las autoridades locales tenían ideas contradictorias. Para algunos eran peligrosos porque monopolizaban el comercio; para otros eran necesarios porque dinamizaban la economía de la provincia. En junio de 1610, don Melchor Maldonado, don Felipe Manrique y don Francisco de Calatayud, estando en Sevilla, dirigieron una misiva al rey respecto de los portugueses que residían en Cartagena y en otras partes de las Indias. Comentaban que en esa ciudad y en otros lugares había portugueses ricos y poderosos que podrían causar graves daños en el futuro al servicio de su majestad. Los derechos reales eran defraudados y el oro y la plata tomaban rumbo a reinos extranjeros. En las naves del asiento de esclavos se embarcaban muchos portugueses como marineros o argumentando que traían esclavos para vender. Todos ellos se radicaban en las Indias tratando y contratando a pesar de tener cerradas las puertas si no era con licencia e información de limpieza, naturaleza y otros requisitos.

Continuaba la misiva diciendo que esta gente era sospechosa y no obstante se quedaba en las Indias el período que quería porque no había justicia ni gobernadores que prestaran cuidado al tiempo que debían permanecer. Por el contrario, “mandan la tierra absolutamente y son regidores y vecinos de asiento” en varios lugares, especialmente en Cartagena, donde eran al-

190 *Ibíd.*, p. 165.

191 VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Washington: Smithsonian Miscellaneous Collection. 1948. Libro 2. p. 294.

caldes ordinarios, alguaciles mayores y menores y depositarios generales¹⁹². Siendo los portugueses que había en Cartagena y en otras partes una mayoría sobre los castellanos, “los más confesos y gente que por religión y naturaleza tienen tanto odio a Castilla” y dueños de gran número de esclavos, llevados de su mala inclinación, darán fácil entrada a los enemigos y hasta los convocarán a quedarse con la tierra.

Entre los hechos específicos que informaban era haber tenido noticias de que a principios de febrero de 1610 llegó a Cartagena una carabela para sólo dar aviso al capitán Jorge Fernández Gramajo, de que en la flota de Tierra Firme venía un juez a tomarle cuentas de los bienes de Juan Núñez Correa y Ruy López de Lisboa. Fue así como Fernández Gramajo se previno y tuvo tiempo de arreglar las cuentas. Este era un portugués riquísimo que vivía en Cartagena y que vino de Lisboa vía Cabo Verde portando noticias de los géneros que tenían mucho valor en España y trayendo algunos que vendió al precio que quiso¹⁹³.

Fernández Gramajo fue uno de los más poderosos e importantes portugueses que desarrolló su carrera comercial en Cartagena de Indias. Era de familia de cristianos nuevos aunque nunca fue perseguido por la Inquisición como tampoco su sobrino Antonio Núñez Gramajo, a quien dejó encargado de todos sus bienes y negocios (no ocurrió lo mismo con su sobrino nieto Luis Fernández Suárez, quien sí fue sentenciado por el Santo Oficio). Fernández Gramajo llegó a ser alcalde ordinario e hizo grandes obras de caridad; por ejemplo, favoreció la construcción de la iglesia y convento de san Diego, de los franciscanos descalzos, del que fue nombrado patrón y se le garantizó sepultura perpetua para él, sus herederos y sucesores y los patrones que nombrase¹⁹⁴.

En 1611 estaba en Cartagena el licenciado Antonio de Ovando, oidor de la Real Audiencia de Panamá, quien fue nombrado por su majestad como juez comisionado para averiguar las arribadas maliciosas de los barcos y los extranjeros que se encontraban en la ciudad. Uno de los acusados de permanecer ilegalmente en la ciudad fue Fernández Gramajo. El juez ordenó el embargo de sus bienes y su entrega al depositario general, Luis Gómez Barreto. Asimismo, debía comparecer personalmente o por medio de un procurador ante el Consejo de Indias para presentar sus argumentos. Como no cumplió con este auto, estaba incurriendo en grave falta y se exponía a la pérdida de sus bienes. Además, había continuado tratando y contratando con negros y mercaderías sin ningún recato. Con Jorge Fernández Gramajo

192 El depositario general era el funcionario encargado de administrar la hacienda confiscada a los prisioneros.

193 AGI. Contratación 5171. Carta a su majestad sobre los portugueses que hay en Cartagena y en otras partes de las Indias.

194 AGNB. Colonia. Miscelánea. Legajo 3 No. 009.

fueron condenados Juan Báez, sastre; Manuel Téllez, de oficio calderero; Antonio Fernández Cabacas, pulpero, todos portugueses residentes en Cartagena desde hacía ocho o diez años¹⁹⁵.

En 1620 llegó a Cartagena a continuar la averiguación de los extranjeros ilegales el licenciado Alonso Espino de Cáceres, oidor más antiguo de la Audiencia de Panamá. Este juez identificó a varios extranjeros, principalmente portugueses, quienes habían entrado sin licencia. Respondiendo a las ordenanzas de la Corona para poder legitimar su permanencia en Cartagena, les obligó a pagar diversas cantidades de acuerdo con su capital. Aquellos que no cumplieran con los requisitos de larga permanencia, oficio útil a la república y familia afincada, serían condenados a regresar a España. Los reconocidos como ilegales, a quienes prácticamente se les abrió causa y les fueron embargados sus bienes, debieron pagar para legalizar su condición. Entre ellos estaban los portugueses Baltasar Gómez, ayudante en un barco de armazón¹⁹⁶ de esclavos; Duarte López, corredor de lonja; Fernando Díaz de Estremoz, comerciante de mercaderías y esclavos que también poseía una estancia en términos de Cartagena y hacía veintiséis años que pasó a las Indias; Roque de Mesa, de oficio cerrajero; Manuel Rodríguez, mercader que tenía tienda debajo de los portales; Pedro de Abreu, cerero; Andrés González, boticario; Gaspar Martín, tuvo tienda de pulpero en Portobelo y fue a vivir a Cartagena; Gonzalo Fernández de Azamor, que contrataba en mercaderías y esclavos, y Luis de Lemos, hijo de portugueses, mercader de esclavos y de ropa de Castilla. También Bartolomé de Codar, que comerciaba con géneros y mercaderías y Luis López, platero de oro¹⁹⁷.

En cuanto al capitán Jorge Fernández Gramajo, el 24 de abril de 1620 el licenciado y juez visitador Alonso Espino de Cáceres dijo que el mencionado capitán no era de los comprendidos en su comisión en virtud de que gozaba de una Cédula Real de naturalización. Por lo tanto lo consideraba como natural de los reinos de Castilla y como tal podía tratar y contratar libremente en los reinos de Indias y gozar de las libertades y exenciones. Lo declaró como hombre importante y necesario en la república por los beneficios que aportaba y ordenó el desembargo de sus bienes que se hubiera realizado por esta causa¹⁹⁸.

A pesar de la actitud benévola del Conde Duque de Olivares, durante la primera etapa del reinado de Felipe IV, entre 1621 y la década de 1640,

195 AGI. Escribanía, 589 B. Comisión sobre las arribadas maliciosas y contra los extranjeros.

196 Por armazón se entiende la cantidad de esclavos que constituían la carga de un barco dedicado al tráfico negrero.

197 AGI. Escribanía, 589 B. De los dos últimos la fuente no consta su origen.

198 AGI. Escribanía, 589 B. Jorge Fernández Gramajo obtuvo su cédula de naturalización y la licencia para “tratar y contratar” en 1613. MATEUS VENTURA, María da Graça. “Los judeoconversos en el Perú del siglo XVII. Redes de complicidad”. *Familia, religión y negocio*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes. 2003. p. 394.

la Corona continuó la campaña por identificar a quienes habían viajado sin licencia entre los cristianos nuevos portugueses que habitaban en los reinos de España. Es posible que se tratase de urgencias económicas porque el embargo de los bienes de los considerados ilegales iría a parar a las arcas reales.

En 1627 hubo una nueva redada contra los extranjeros que residían en Cartagena y para ello fue nombrado juez comisionado el licenciado Agustín Calderón, fiscal de la Real Audiencia de Charcas. En la averiguación fueron llamados a declarar varios vecinos de Cartagena; uno de ellos, Diego Matute, dijo que hacía veintisiete años vivía en Cartagena y siempre había visto muchos portugueses y extranjeros de otras naciones, algunos tratando y contratando en Cartagena y en otras demás partes de las Indias. Mantenían negocios con Lima, Nueva España, Audiencia del Nuevo Reino, Caracas y Barlovento donde recogían muchos frutos de la tierra como tabaco, cueros, jengibre, palo Brasil, con los que comerciaban en Castilla y Portugal, y también negociaban con cacao. La mayor parte del trato de estos géneros desde Cartagena estaba en manos de los portugueses porque eran quienes tenían los navíos y fragatas para trajinar todos los frutos de la tierra a los reinos de España¹⁹⁹.

Todos los testigos dijeron conocer a muchos portugueses avecindados en la ciudad. Entre ellos se encontraban Antonio Núñez Gramajo, sobrino del capitán Jorge Fernández Gramajo, ya muerto; Francisco Rodríguez de Solís, factor del contrato de esclavos de Antonio Fernández Delvás; Antonio de Olival, guarda mayor de este contrato; Juan Rodríguez Mesa, que poseía casa de negocios, un navío de negros y era mercader de esclavos, y apoyaba a un sobrino hijo de portugueses llamado Miguel Fernández Mesa, que tenía el oficio de corredor; Diego de Morales, asentado en el Río de la Hacha, socio de Núñez Gramajo, con quien tenía el estanco de las perlas; Domingo de Silva, poseedor de una casa de negocios particularmente para los aparejos de los navíos; Fernando López de Acosta, factor actual del contrato de esclavos; Mateo Suárez, dueño de una fragata con la que hacía viajes a Nueva España; Duarte de León, quien trataba y contrataba en todo. Había entre ellos algunos que desempeñaban oficios de gobierno como Luis Gómez Barreto, regidor y depositario general; Vicente de Villalobos, que tenía la vara de alguacil mayor, con voz y voto en el cabildo y además poseía una estancia con esclavos, un ingenio de azúcar y esclavos en las minas de Zaragoza. También residían en Cartagena el doctor Fernando Báez, médico y mercader. Blas de Paz Pinto, cirujano y mercader y Francisco Sánchez, boticario²⁰⁰. Uno de los testigos agregó que:

199 AGI. Santa Fe, 106. Informe de la comisión encargada al licenciado Agustín Calderón.

200 *Ibíd.*, Entre los portugueses mencionados, algunos fueron procesados por la Inquisición en 1636 por judaizantes. Entre ellos estaban Francisco Rodríguez de Solís, Blas de Paz Pinto, Juan Ro-

“Demás de los cuales hay otro infinito número dellos ocupados en todos los oficios, unos mercaderes, otros pulperos, zapateros, herreros, sastres, y todos los arraces y marineros del trato son portugueses y los mayordomos de las estancias... en esta provincia de Cartagena de las tres partes de gente son las dos portuguesas y extranjeros”²⁰¹.

El 27 de junio de 1627, el licenciado Agustín Calderón, en cumplimiento de lo ordenado por su majestad para averiguar sobre los extranjeros asentados en Cartagena de Indias, concluyó su informe explicando que parecía que

La mayor parte desta república en número de personas y en algunas calidades dellas siente que no sólo no son dañosos aquí los extranjeros más que son importantes que por medio de su asistencia, sus inteligencias, sus contrataciones y correspondencias se sustenta este lugar y se va acrecentando, gastan los frutos de la tierra y los han hecho valiosos en conocida ventaja, tienen poblado el lugar y habitadas las casas... pueden conservar aquí el trato de los negros que sin caudales como los suyos se acabará... acuden a ella [la fortificación] con muchos esclavos... han puesto en punto las canoas y armazones de las perlas en el Río de la Hacha... lo sienten así el tribunal del Santo Oficio, el gobernador, las religiones²⁰².

El 13 de enero de 1629, el fiscal del Consejo de Indias revisó los autos enviados por el licenciado Calderón y afirmó tener constancia de que en Cartagena había muchos extranjeros, especialmente portugueses, la mayoría de ellos muy ricos, que tenían en sus manos la contratación de esclavos y otras mercaderías. Querelos echar a todos sería una situación grave y difícil porque gran parte de ellos estaba vecindada, casada, con hijos y con oficios públicos. Como muchos habían pasado sin licencia y se establecieron en la ciudad a pesar de la prohibición hecha por varias cédulas, se podría enviar un juez para ejecutar un padrón de los extranjeros. Quienes no estuviesen naturalizados o hubieran pasado sin licencia se les obligaría a “componerse” pagando lo que fuese justo para cada uno de acuerdo con su persona, familia y hacienda. Por el contrario, sobre aquellos que no fuera conveniente que viviesen en la ciudad o no pagasen la cantidad para su composición se procedería con rigor²⁰³.

Como puede observarse había diferentes percepciones en relación con la presencia de los portugueses en la provincia. Algunos comerciantes castellanos los miraban con envidia porque manejaban casi la totalidad de los

dríguez Mesa, Fernando López de Acosta y Luis Gómez Barreto. Además de los mencionados, otros más sufrieron prisión y secuestro de bienes.

201 AGI. Santa Fe, 106, No. 31b. Informe de los portugueses que viven en Cartagena

202 AGI. Santa Fe, 106, No. 31. Informe de la comisión encargada al licenciado Agustín Calderón.

203 *Ibidem*.

negocios. Según ellos, para tener éxito debían asociarse con algún portugués. También el vulgo veía con recelo el ascenso económico y social de los conversos portugueses y no dudaba en poner malicia a sus costumbres. Sin embargo, la sociedad les dio acceso y algunos llegaron hasta a ocupar cargos públicos y otros desempeñaron profesiones necesarias a la sociedad como la medicina, la cirugía y la farmacia. A ellos se sumaba el resto que realizaba actividades artesanales. Por su parte, las autoridades metropolitanas actuaban al vaivén de las condiciones políticas, económicas, internacionales y religiosas, para determinar las medidas que debían tomarse en oposición o a su favor. Como dice Ranahit Guha, “las contradicciones... son de hecho la materia de que está hecha la historia”²⁰⁴.

En 1630, el número de portugueses, la mayoría cristianos nuevos, se había multiplicado en Cartagena. El asunto era de tal magnitud “que parece que esta tierra brota a montones portugueses y de aquí se esparcen a otras muchas partes sin que parezca remedio para estorbarlo...”²⁰⁵. Algunos tenían gran capacidad económica pero existían otros que pasaban dificultades para sostener a sus familias. Ese año arribó a Cartagena don Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique, visitador del Nuevo Reino de Granada, quien fue nombrado juez de comisión para la averiguación y composición de los extranjeros que residían en esta ciudad y su provincia.

Pudo constatar la gran cantidad de extranjeros que había en este puerto. Los que eran muy ricos, dueños de considerable hacienda y tenían en su poder la masa de los negocios, se encontraban naturalizados por cédulas reales. No existía granjería que no corriera por sus manos, eran propietarios de fragatas que navegaban por los puertos de estas costas, de México y España, llevando y trayendo mercaderías y todo género de frutos de esta tierra. Con ellos era innecesaria la composición y por lo tanto no tendrían que pagar a las arcas reales. Asimismo, ocurría que en Cartagena había una buena cantidad de extranjeros de poco caudal por lo cual había muchos que padecían necesidades, especialmente los que tenían mujer e hijos. De ellos tampoco se podría sacar ningún fruto. De allí que eran pocas las personas con quienes se podría hacer la composición²⁰⁶.

1634 fue el año cuando un gran número de cristianos nuevos portugueses cayeron en manos de la Inquisición acusados de practicar la herejía judaizante. Muchos de ellos habían sido relacionados en el informe enviado a la Corona por don Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique, visitador del Nuevo Reino de Granada. Entre los personajes procesados por el Santo Oficio, ese año, se encontraba Beatriz López, una española de padres lusitanos. Un testigo la acusó como judaizante por haberla visto azotar un cruci-

204 GUHA. *Las voces de la Historia...* p. 89.

205 AGI. Santa Fe 56 B, No. 66. Carta de don Antonio Rodríguez de San Isidro a su majestad.

206 *Ibid.*, No. 67.

fijo. Negó este hecho y dijo ser cristiana bautizada. Por fortuna su causa fue suspendida porque no hubo más testigos²⁰⁷.

La villa de Mompo, ya mencionada, también fue lugar de asentamiento de otros cristianos nuevos portugueses. En un auto particular de fe celebrado en la catedral de Cartagena salió como penitente Antonio Méndez, acusado de judaizante. Enriqueta Vila Vilar asegura que el comercio de Mompo estaba controlado por dos portugueses, Alvaro Gómez y Mateo Miranda²⁰⁸. Asimismo, en 1643 vivía en esta villa desempeñándose como corredor de lonja Antonio Fernández de Acosta, descendiente de cristianos nuevos portugueses. Este personaje acusó a Duarte Báez, otro portugués, de haberlo llevado al campo para persuadirlo de convertirse al judaísmo y observar la ley de Moisés, guardase los sábados por fiesta, se pusiese ropa limpia, la camisa vuelta al revés, cumplir con los ayunos de la ley, especialmente el ayuno grande del perdón y no comiese tocino²⁰⁹.

En la segunda mitad del siglo XVII vivían pocos judeoconvertos portugueses en Cartagena; uno de ellos fue Benito Enríquez, quien fue acusado por judaizante. Se decía que los jueves santos se encerraba con todo recato en una casa, era muy versado en el Viejo Testamento y se preciaba diciendo que sobre la Biblia argumentaría con cualquiera²¹⁰. Lo que sí fue notable en Cartagena fue la llegada temporal de cristianos nuevos y judíos procedentes de Alemania²¹¹, Holanda, Grecia²¹², Constantinopla²¹³ y Curazao²¹⁴, también de origen portugués, a raíz del contrabando y del comercio de esclavos. En mayo de 1661 compareció ante el tribunal de Cartagena de Indias Jacob de Lima, natural de Hamburgo, de cincuenta años y oficio mercader. Manifestó ser hijo de Enrique de Lima y Beatriz de Antúnez, nacidos en Lisboa, quienes temerosos de ser aprehendidos por ser judíos se trasladaron a la ciudad de Hamburgo y eran “hebreos de nación”. Declaró que había guardado siempre la ley de Moisés en la que había sido criado y enseñado por sus padres y maestros: por haber leído la Biblia en lengua portuguesa, parecía que el Espíritu Santo le declaraba la verdad, por ello deseaba ser católico. Viendo los inquisidores por sus declaraciones que no había sido bautizado fue remitido al cura de la catedral para ser catequizado. En 1665 recibió el tribunal testificación de que Jacob de Lima había sido bautizado tres veces y

207 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de Beatriz López. fls. 116v-118.

208 VILA VILAR. “Extranjeros en Cartagena... p. 176.

209 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Duarte Báez. fls. 86 y 439v.

210 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Benito Enríquez. fl. 374v.

211 AHNM. Inquisición. Libro 1017. Información enviada por la Inquisición de Cartagena sobre Jacobo de Lima. fls. 137-140v. Libro 1023. Relación de la causa de fe de Juan Gaspar. fls. 436-439.

212 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa de fe de Domingo Juan. fls. 439-441.

213 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa de Miguel Martín. fls. 500v-513.

214 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa de fe de Daniel Báez. fls. 379-380.

que continuaba guardando el judaísmo. Ratificó haber recibido el bautismo en Sevilla, Portugal y en otro lugar donde no se acordaba. Ante estas noticias la General Inquisición ordenó hacer las pesquisas necesarias²¹⁵.

En octubre de 1690 llegó a la ciudad Domingo Juan, nacido en una de las islas griegas hacía cuarenta y cinco años y marinero de oficio. Fue acusado ante la Inquisición como sospechoso de judaísmo y cuando fue llamado ante el tribunal dijo que había vivido en casa de sus padres hasta la edad de catorce años. Después se trasladó a Constantinopla, Alejandría, Liorna, Venecia, España y confesó que había venido a las Indias cuatro veces vía galeones. La última vez se hospedó en casa de Miguel Antonio, cristiano nuevo, a la que concurrían otros de nacionalidad holandesa, alemana y francesa²¹⁶.

Este ejemplo demuestra que después de la separación de Portugal, los cristianos nuevos de origen ibérico continuaron, aunque de manera indirecta, frecuentando los reinos de Indias a través de otras vías, especialmente los Países Bajos. En febrero de 1698 el tribunal de la Inquisición de Cartagena escribió al inquisidor general alarmado por la introducción en este puerto y en otros de la jurisdicción de algunos judíos residentes en la isla de Curazao con el pretexto del asiento de esclavos para las Indias españolas²¹⁷. El inquisidor general y el Consejo de la suprema consultaron con su majestad, quien envió doce cédulas en 1699 a Cartagena y Lima para ser despachadas a los presidentes, audiencias y gobernadores, proveyendo lo conveniente en relación con los judíos “nacionales” procedentes de Curazao que se introducían en esas provincias²¹⁸.

CONVERSOS EN LAS PROVINCIAS DEL INTERIOR Y TIERRA FIRME

Las redes comerciales que tejieron los conversos portugueses se extendieron desde Lima hasta la Audiencia de Quito, incluyendo la gobernación de Popayán. Baltasar de Abreu era un portugués que residía en Quito y transportaba productos de Lima al Nuevo Reino. Si bien él tenía afincada su residencia en Quito, era una especie de mercader itinerante que llevaba y traía mercancías. Los testimonios de la época confirman que estuvo residiendo en la ciudad de Popayán por más de un año y medio dedicado a vender mercaderías de Castilla, China y de la tierra. Hacia 1596, el portugués Nuño Rodríguez de Acevedo, figura sobresaliente como comerciante activo de Lima, con amplias relaciones, poseedor de un almacén y de un

215 AHNM. Inquisición. Libro 1017. Información enviada por los inquisidores a la General Inquisición. fls. 137-140v.

216 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa de Domingo Juan. fls. 439-441.

217 AHNM. Inquisición. Libro 345. Carta de la Inquisición de Cartagena a la Suprema.

218 AHNM. Inquisición. Libro [355]. Carta de la Suprema al tribunal de Cartagena.

caudal respetable, tenía una hija avecindada en Popayán, llamada María de Acevedo. Abreu, partícipe de esa red comercial, era el encargado de llevarle paquetes que le enviaba su padre desde Lima con ropa para su vestido y otras necesidades. El contenido de aquellos consistía en varias varas de damasco de China, tafetán blanco, cintas, pasamanos de oro fino, un sombrero de Segovia, guantes y otros cuantos aderezos²¹⁹.

Al sur del Nuevo Reino, en términos de la gobernación de Popayán, en las primeras décadas del siglo XVII, habitaban varios portugueses cuya vida corría sin mayores conflictos de parte de la Inquisición. Participaban en la vida económica de las ciudades y desempeñaban cargos públicos de cierta importancia. Quizás la lejanía del tribunal del Santo Oficio de Cartagena les permitía algún alivio, lo que no sucedió con las autoridades civiles, que siempre estaban alertas a identificar extranjeros, particularmente portugueses, para exigirles la licencia o hacerlos pagar por su composición. Fue así como don Diego Noguera Valenzuela, gobernador y capitán general de la gobernación de Popayán, recibió del licenciado Esteban Marañón, presidente de la Audiencia de Quito –de cuya jurisdicción dependía– una comisión en virtud de las cédulas reales relacionada con la composición de extranjeros. La cédula se mandó pregonar en la ciudad de Almaguer, desde donde recibió noticias de Juan Fernández, nacido en la isla de Oporto, del obispado de la isla de Madeira, de unos cincuenta y tres años, explicándole que hacía unos treinta años (1566) estaba en estas partes y había servido a su majestad en todo lo ordenado. Actualmente se encontraba pobre y no tenía con qué pagar a su majestad más que ciento cuarenta y seis pesos y cinco tomines de buen oro de veinte quilates para su composición. El dinero fue aceptado y recibido por las autoridades, y se le remitió la composición concediéndole la merced de residir y contratar libremente en estas partes de las Indias como si fuera natural de los reinos de Castilla. Se le dio en la ciudad de Almaguer el 4 de octubre de 1596²²⁰.

Por ejemplo, en la ciudad de Popayán, capital de la gobernación de su nombre, el portugués Gonzalo de Fonseca y su mujer Catalina Quintero Príncipe, mujer de rancia alcurnia por sus apellidos, otorgaron escritura de venta de un solar con un bohío de paja. Uno de los testigos de la negociación fue otro portugués, Álvaro Fernández²²¹. Este compareció ante el cabildo de Popayán, en 1616, para solicitar ser admitido como vecino por cuanto hacía más de quince años que vivía en la ciudad. El cabildo no sólo aceptó su petición sino que le ofreció el cargo de mayordomo de propios de Popa-

219 REPARAZ, Gonzalo. *Los portugueses no Vice-reinado do Perú, seculos XVI y XVII*. Lisboa: Instituto de Alta Cultura. 1976. pp. 45 - 47.

220 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Información de Diego Noguera Valenzuela. Legajo. 6. fls. 969-971v.

221 Archivo Central del Cauca, Popayán (En adelante ACC) Sig: 8097 (Col. CI-12-nt)

yán y sus dependencias²²². En 1619 recibió su designación y para tal efecto se presentó ante representantes del cabildo, juró a Dios Nuestro Señor usar bien y fielmente el oficio de mayordomo, cobrador de las reales alcabalas y demás funciones inherentes a su cargo²²³. Ese mismo año fue nombrado Sebastián Hernández, persona capaz y suficiente, como alguacil y alcaide de la cárcel de la ciudad²²⁴. En el primer lustro de 1620 permanecía en su cargo Álvaro Fernández y en una ocasión compareció ante el cabildo para que le pagaran los servicios prestados como mayordomo de propios y recaudador; después se presentó para cobrar unas almonedas y, en 1623, para solicitar al alcalde ordinario llamar a declarar a un vecino que había eludido el pago de la alcabala por la compra de una partida de mulas²²⁵.

Prueba de que la prohibición de entrar a España y a los reinos de Indias estaba vigente en febrero de 1614, es una Cédula Real recibida en la Audiencia y Cancillería de la ciudad de San Francisco de Quito en la que Felipe III proscribía a todos los extranjeros flamencos y portugueses residir en las Indias, y tener negocios o llegar a sus puertos por los daños e inconvenientes que causaban; tales personas debían ser encarceladas y despachadas a los reinos de España con sus bienes embargados, en los primeros galeones que salieren de Tierra Firme. La Corona designó al licenciado Diego Zorrilla, oidor de la Real Audiencia de Quito, como juez de comisión para investigar y proceder contra los extranjeros que vivían en el distrito de la Real Audiencia. El rey había recibido noticias de que en las ciudades de Popayán, Cali y Buga residían extranjeros, particularmente portugueses, sobre los que pesaba la prohibición de cédulas para pasar a las Indias²²⁶.

En cumplimiento de la Provisión, el licenciado Zorrilla le hizo saber a Agustín Lagarto que lo nombraba juez en comisión, “llevando vara alta de la real justicia” para desplazarse a la gobernación de Popayán. Tenía como misión investigar qué extranjeros residían en las ciudades de esa gobernación; cómo, de qué manera y con qué licencias habían arribado de los reinos de España a estas partes y habitaban en esas ciudades.

Para iniciar gestiones indagatorias se abrió un proceso para recibir información de testigos. En 1617, en la ciudad de San Francisco de Quito, se inició la toma de declaraciones y uno de los testigos, Alonso de Campos, dijo que hacía unos ocho años residía en la gobernación de Popayán y que en los términos de esa ciudad, Buga y Cali, habitaban varios portugueses porque así lo demostraba “su habla y lenguaje”. En Cali vivían don Antonio de Saa,

222 ACC. Cabildo. Tomo I. fls. 78-78v.

223 ACC. Cabildo. Tomo I. f. 149.

224 ACC. Sig. 1006 (Col. C I-7) El alcaide era el director de la cárcel y el alguacil tenía como función detener a los reos y conducirlos a ésta.

225 ACC. Sig. 1480 (Col. C I-4 dt), 1469 (Col. C I-1 a) y 442 (Col. C I-1 a)

226 ACC. Cabildo. Tomo I. fls. 112-119.

casado allí, Simón Amigo y otros más; en Buga estaban Mateo de Lemos, Matías Ferreira y Domingo Carballo, un yerno de un señor Barbosa y otros cuantos; en Popayán residían Álvaro Fernández, Gonzalo de Fonseca y Sebastián Hernández. A las anteriores ciudades se agregaron a la comisión las de Pasto y Almaguer, donde habitaban más portugueses, en especial Pedro Lemos y Sebastián Álvarez²²⁷.

Agustín Lagarto recibió la orden de traer presos a los portugueses mencionados y ponerlos en la cárcel real de esta corte, con todos sus bienes embargados para ser enviados a España. Debían embarcarse lo más pronto posible desde Tierra Firme. En marzo de 1617 se presentó Agustín Lagarto ante la Audiencia para testificar que en cumplimiento de la comisión ya estaba de partida “vestido de camino”, preparado para salir en una bestia mular de la ciudad de Quito hacia la gobernación de Popayán. Empezó viaje hacia el norte y se presentó ante el licenciado don Pedro Gutiérrez Flórez, teniente general de la provincia de Popayán. En julio de 1617 el teniente general de la gobernación de Popayán recibió al comisionado Agustín Lagarto, a quien debía apoyar en las actuaciones necesarias²²⁸.

La provisión fue leída ante los miembros del cabildo. Dos de ellos pidieron a su Alteza aclarar si la Real Provisión hacía referencia a vecinos avecindados o a vecinos feudatarios. El tercero solicitó aclarar si se trataba de vecinos feudatarios o moradores porque nadie aceptaría tales cargos, a no ser que fuera morador²²⁹. Posteriormente, Lagarto se dirigió a Cali, donde entregó la Real Provisión al cabildo para ser leída y acatada²³⁰.

No es probable saber la suerte de los acusados pero es posible suponer que debieron pagar una suma a la Corona para permanecer y legitimarse. Así parece que sucedió puesto que en 1618, don Antonio de Saa era uno de los encomenderos de la ciudad de Cali²³¹ y el primero de enero de 1629 el cabildo de la ciudad lo eligió como procurador general²³². En 1637 Antonio de Saa y su esposa Ana González hicieron bautizar a su hijo Ignacio en condiciones de emergencia y en 1641 casaron a su hija Antonia de Saa con Pedro de Sarria Velasco²³³. La familia de Saa contaba con otros miembros que, como don Antonio lograron prestancia. En enero de 1630, el cabildo eligió a don Melchor Jacinto de Saa como alcalde de la Santa Hermandad,²³⁴ y en marzo de 1665 el cabildo le asignó el abasto de carne, desde el mes de

227 *Ibíd.*, La declaración de Alonso de Campos fue completada con información de los otros testigos.

228 ACC. Cabildo. Tomo I. fs. 112-121. ARCHIVO HISTÓRICO DE CALI (En adelante AHC).

Cabildo. Tomo 4. fs. 131-136v.

229 ACC. Cabildo. Tomo I. fl. 120.

230 AHC. Cabildo. Tomo 4. fs. 131-136v.

231 AHC. Cabildo. Tomo 1. fl. 122.

232 AHC. Cabildo. Tomo 4. fs. 404v-406.

233 ARCHIVO PARROQUIAL DE CALI (En adelante APC). Libro de bautizos y matrimonios.

234 AHC. Cabildo. Tomo 4. fs. 413-414.

enero hasta el día de ceniza²³⁵. Este dato implica que poseía una estancia ganadera cuya capacidad le permitía suplir a la ciudad de carne de res y que la familia se afincó definitivamente en la ciudad. En cuanto a Simón Amigo aparece en Cali en 1631, actuando como sacerdote²³⁶.

En otros lugares del Nuevo Reino se aposentaron cristianos nuevos buscando refugio contra la Inquisición y un mejor sitio para desarrollar sus vidas. Un caso excepcional por tratarse de una mujer, de las pocas procesadas por la Inquisición de Cartagena y por su origen español, fue el de María de la O, conocida en España como María de Huelva. Dijo ante el tribunal de Cartagena, en 1615, haber sido reconciliada por la Inquisición de Toledo y estar casada con Antonio Falcón. Aclaró que se vino a las Indias hacía unos diez años en busca de su marido al que encontró en la ciudad de Santa Fe y de allí pasaron a vivir a Tunja. Los vecinos de Tunja decían que iba por la ciudad “elegantemente vestida, unas veces con basquiña y ropa de tafetán azabachado, y otras con vestido de seda negro; solía cubrirse con un hermoso manto de seda del mismo tejido. Según las normas del Santo Oficio, un penitenciado no podía darse el lujo de vestir de tal forma. En el veredicto de su causa, uno de los inquisidores y dos de los consultores sugirieron que se le recibiera como pena, debido a su edad, los trabajos y gastos que había tenido en el camino tan largo de más de doscientos cincuenta leguas, más los de retorno a su casa, porque su responsabilidad de madre le obligaba a buscar dos hijos que había dejado a cargo de una hija doncella²³⁷.

En tiempos tan tempranos como 1566 y 1567 estaban avecindados en Tunja Francisco López, Antonio González, Pedro [Añez], quien se ganaba la vida como arriero, y Jorge Rodríguez, que tenía tienda para ejercer su oficio de curtidor y zapatero. Por su parte, en 1632, Mateo de Miranda, de “nación portuguesa”, comerciaba mercaderías y ropa de vestir²³⁸.

En el auto de fe²³⁹ celebrado en Cartagena de Indias en 1627 salió como reconciliado por el “delito” de judaísmo el portugués Antonio Méndez, quien era un comerciante avecindado en las Arboledas, junto a Pamplona. En primera audiencia confesó ser creyente del judaísmo, haber hecho ayunos y rezado los salmos²⁴⁰. También era vecino de la ciudad de Pamplona Juan Rodríguez Pardo, de oficio tratante, quien dijo haber comenzado a judaizar

235 AHC. Cabildo. Tomo 6. fl. 96.

236 APC. Libro de bautizos.

237 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de María de la O. fls. 116v-118.

238 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Juicio contra Francisco López. Legajo 4. fls. 270-308. Juicio contra Pedro [Añez] también llamado Periañez. Legajo 5. fl. 137. Juicio contra Jorge Rodríguez. Legajo 1. fls. 16-25. Información sobre Antonio González. Legajo 3. fls. 424-435. Colonia. Miscelánea. Juicio contra Mateo Miranda. Legajo 52. fls. 580-588.

239 El auto de fe era la ceremonia en la que se leían las sentencias de los reos: se celebraba en la plaza pública o en la catedral, de manera solemne.

240 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Antonio Méndez. fl 274.

hacía treinta años. Este era un hombre inquieto en cuestiones religiosas y quería saber de las sinagogas de Turquía, el modo de vivir de los judaizantes por esos lados y los ritos y ceremonias que celebraban. Salió en el auto de fe de ese mismo año²⁴¹. Según declaración de Antonio Méndez, el maestro que le instruyó en la práctica de la ley de Moisés había sido Juan Rodríguez Pardo; entre otras cosas le enseñó que Jesucristo no era dios y no debía adorar imágenes porque era idolatría.²⁴² Otro vecino portugués de la ciudad de Pamplona, acusado de observar la fe de Moisés, era Duarte Báez, quien en 1655 fue procesado por el tribunal del Santo Oficio de Cartagena²⁴³.

En el Nuevo Reino en Santa Fe de Bogotá residió una cierta cantidad de cristianos nuevos portugueses. Se tiene registro de algunos por documentos provenientes de la Real Audiencia, donde consta su origen portugués, aunque no se explica que fueran conversos. Varios son mencionados en los libros del Santo Oficio al tener cuentas pendientes con la Inquisición de Cartagena de Indias, pero sin duda hubo otros que pasaron inadvertidos para el Santo Oficio. En 1572 habitaba en Santa Fe el portugués Enrique Antúnez, a quien el alguacil mayor lo acusaba, por una parte, de ser portugués y, por otra, de “ser guía de luteranos”. Él se consideraba buen cristiano y temeroso de Dios, y en 1610 Juan Ramos, “portugués de nación” quien tenía tienda de tratante en la calle Real, fue demandado por haberle dado de cuchilladas con su espada a Melchor de los Reyes. También residía en la capital de la Audiencia Juan de Coello, en 1632²⁴⁴.

Antonio García de León menciona como uno de los actores en el comercio del cacao que se introducía por Acapulco desde Guayaquil a Francisco López de Fonseca quien residía por temporadas en Santa Fe de Bogotá y fue uno de los perseguidos por la Inquisición mexicana²⁴⁵. En Santa Fe vivían como comerciantes formando una red de negocios los hermanos de Francisco López Nieto, vecino de Cartagena, quien los surtía de mercaderías; se trataba de Pedro y Bartolomé López Nieto, vecinos de la ciudad de Santa Fe en el Nuevo Reino, quienes con ocasión de las ferias de Cartagena bajaban a esta ciudad a surtirse de productos.

Desde septiembre de 1650 estaba pendiente en el tribunal de Cartagena de Indias la causa de Rodrigo Téllez, vecino de la ciudad de Santa Fe; también residía en ella un tío suyo del mismo nombre y un hermano de éste

241 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Juan Rodríguez Pardo. fl 274.

242 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Antonio Méndez. fl. 274.

243 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Duarte Báez. fls. 439-441.

244 AGBN. Colonia. Negocios Exteriores. Informe sobre Enrique Antúnez. Legajo 6. fls. 743-765. Demanda contra Juan Ramos. Legajo 4. fls. 889-899. Juan de Coello solicita su composición. Legajo 6. fls. 69-79.

245 GARCÍA DE LEÓN, Antonio. “La malla inconclusa. Veracruz y los circuitos comarcales lusitanos en la primera mitad del siglo XVII”. *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII al XIX*. México: Instituto Mora. 2007. p. 49.

llamado Gaspar Núñez quien, según un testigo, era el maestro que hacía las veces de rabino y les enseñaba e instruía en la fe mosaica. Rodrigo Téllez el Joven gozaba de buen caudal y poseía tienda de mercader; en su casa vivía su primo Antonio Méndez, que le ayudaba en los negocios y a quien mandó a Holanda con toda su fortuna con la idea de trasladarse a ese país²⁴⁶. Manuel de Olivera, otro cristiano nuevo, era parte de esta familia, residió en Santa Fe hacia 1625 en casa de sus tíos Gaspar Núñez y Rodrigo Téllez junto con su hermano Antonio Méndez, y después se trasladó a la ciudad de Quito²⁴⁷. Se recibió un testimonio de que Rodrigo Téllez participaba junto con otros en reuniones de criptojudíos que tenían lugar en Santa Fe, en las que hacían sus ritos y ceremonias. Esto demuestra la existencia probable en la capital del Nuevo Reino de un grupo mayor de cristianos nuevos portugueses que se reunían para judaizar²⁴⁸.

En 1680 fueron testificados ante la Inquisición por judaizar Diego Jiménez, un lego jesuita del colegio de la Compañía de Santa Fe y Diego Riaño, nacido en esa ciudad pero salieron libres al no poderse comprobar su herejía²⁴⁹. Diseminados en los territorios de Remedios, Ubaté, Vélez, Trinidad, Ibagué y Mariquita, residían portugueses de factible origen converso. Por ejemplo, en la villa de la Santísima Trinidad de Muzo vivían los portugueses Melchor de Barros y Alonso López de Herrera; en Mariquita se avecindaron Pedro González y Pedro Lobo, y en Ibagué y Vélez habitaban Francisco López Matoso y Juan Velloso, respectivamente²⁵⁰.

Fueron pocas las mujeres llevadas ante el tribunal del Santo Oficio de Cartagena por el “delito de judaísmo”. Una de esas excepciones fue la causa que en 1690 se siguió contra Ana Rodríguez, nacida en Santa Fe. Se la acusó ante el comisario de esa ciudad de ser “violentamente sospechosa de judaísmo y de formal apostasía de la fe de Jesucristo, de sortilegios heréticos y simples”, también de invocaciones expresas al demonio. Abjuró de *levi* y se le dio la ciudad por cárcel²⁵¹.

246 AHNM. Inquisición. Libro 1021. fls. 305v-306v y 342-343. Inquisición. Libro 1014. Relación de la causa de Rodrigo Téllez. f. 280.

247 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Manuel de Olivera. fls. 307 y 344-348.

248 ESCOBAR. *Inquisition e judaïsants...* p. 147. ESCOBAR. *Inquisición y judaizantes...* pp. 192-193.

249 MEDINA. *Historia del tribunal del Santo Oficio...* p. 331.

250 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Solicitud de composición de Juan de Coello. Legajo 6. fls. 69-79. Visita del juez comisionado para expulsar a Melchor de Barros. Legajo 5. fls. 254-258. Solicitud de naturalización de Pedro López. Legajo 3. fls. 972-988. Juan Velloso solicita licencia para residir en las Indias. Legajo 4. fls. 955-966. Colonia. Miscelánea. Legajo 82. fls. 134-141. Demanda contra Pedro Lobo. Legajo 114. fls. 281-287. Causa contra Francisco López Matojo. Legajo 82. fls. 594-596.

251 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa de Ana Rodríguez. f. 535.

En épocas de formación de las ciudades y villas de la región, como la década de 1570, se destacaron en la ciudad de Santa Fe de Antioquia, capital de esa gobernación, dos personajes portugueses que por los acontecimientos de sus vidas dejaron huella en la región. Uno de ellos fue el capitán Antonio Machado, encomendero, alcalde ordinario, regidor y depositario general de Santa Fe. Participó en la campaña de la fundación de la ciudad de Victoria y en la refundación de la ciudad de Antioquia la vieja. A pesar de su origen portugués, sus acciones le acreditaron el otorgamiento de la encomienda de los indios Bejicos²⁵². Tuvo un hijo llamado Antonio Machado “el mozo”. En la mortuoria de Antonio Machado “el viejo”, fallecido en 1615, se libró un pleito criminal entre el licenciado Buenaventura Cuadrado Solanilla, fiscal de la Real Audiencia, y Alonso López Paladines como tutor y curador de Catalina de Villarreal, por una parte, y Antonio Machado padre e hijo, por la otra. Sucedió que Antonio Machado “el mozo” dio muerte a Pedro Villarreal, padre de Catalina, y “el viejo” se ausentó ocultando el proceso, a pesar de la contravención de la Real Audiencia en sentencia de 1612. Machado “el mozo” fue condenado por Provisión Real a pagar dos mil pesos de oro de veinte quilates al real fisco y quinientos pesos a Catalina.

De igual manera, ante el alcalde de la ciudad de Santa Fe de Antioquia pendía un pleito de Cristóbal Rodríguez de Cárdenas, hijo natural de Elena, india, y de Sebastián Rodríguez, difunto vecino de la ciudad, contra los bienes de Antonio Machado “el viejo” y su hijo. Cristóbal Rodríguez exigía el pago de quinientos pesos de oro de veinte quilates que su padre le había dejado en su testamento y que quedaron en poder y tutela del capitán Machado para ser entregados, junto con sus intereses, cuando Cristóbal alcanzara la mayoría de edad a los veinticinco años. El caso fue fallado a favor de Rodríguez y sin embargo Antonio Machado los retuvo y se quedó callado. Por tal causa, Machado “el mozo” fue condenado a pagar el capital, los intereses y ganancias desde julio de 1582 hasta 1615, año del fallecimiento del su padre. Asimismo, debía cancelarle los alquileres de tres tiendas que dejó su padre bajo la administración del capitán Machado. Antonio “el mozo” apeló ante la Real Audiencia, que ratificó la sentencia del alcalde ordinario de Santa Fe y por Provisión Real lo obligó a pagar todo el dinero que “el viejo” debía a sus acreedores²⁵³.

El otro de los personajes de gran recordación en su época y bastante polémico fue don Damián de Silva, uno de los tantos portugueses que se asentó en Santa Fe de Antioquia. Don Gaspar de Rodas, el gobernador, y su hijo lo consideraban su enemigo. Nacido en Lisboa aproximadamente

252 JARAMILLO MEJÍA, William. *Antioquia bajo los Austrias*. T. II. Santa Fe de Bogotá: Instituto de Cultura Hispánica. 1998. pp. 255 - 257.

253 AHA. Gobernación de Antioquia. Capitulares, Tomo 322. Sentencia pronunciada en la causa de acreedores de Antonio Machado. fls. 151-174.

en 1540, su familia estuvo muy cercana a la corte del rey de España y se trasladó a Cartagena de dieciséis o diecisiete años en un navío negrero con mercancías y algunas piezas de esclavos. Volvió a Cartagena con licencia real en 1568 y pronto se destacó por su arrojo y su afición al juego, gracias al cual se sostuvo en Cartagena en 1570. Se dice que él y otras personas causaron un motín en la ciudad de Tunja, lo que obligó al presidente de la Audiencia Real, el doctor Venero de Leyva y al fiscal real, a ir en persona para pacificar la situación. En esa ocasión se le condenó a destierro perpetuo de las Indias, con pena de muerte si lo quebrantaba. En vez de cumplir su sentencia, se asiló en el convento de San Francisco, de donde fue sacado y puesto en prisión. Las autoridades eclesiásticas se quejaron del quebrantamiento que se había hecho de la inmunidad de la iglesia.

Contrajo matrimonio con una rica viuda de don Juan de Zafra y en 1573 se trasladaron a vivir a Tunja²⁵⁴. Su mujer, doña Juana Taborda, hija del capitán Juan Taborda, descubridor de este reino, le entregó la encomienda de los indios Titiribíes y él consiguió la de los indios Bejicos. A pesar de todo tuvo que cumplir el destierro y se dirigió a España en 1574 y el Consejo de Indias le concedió licencia para regresar a las Indias y se dirigió a Santa Fe de Antioquia donde residía su mujer, su hijo y sus entenadas. La Audiencia consideró que la licencia recibida no lo eximía del destierro y en 1581 salió rumbo a España aunque argumentando enfermedad se quedó en Remedios y volvió a Santa Fe de Antioquia. Parte definitivamente al destierro en 1583 y retorna para reunirse con su familia en 1591. En 1599 fue puesto en prisión por orden del presidente de la Audiencia por ser extranjero. Ocho veces escribió a la Audiencia, objetando que hacía muchos días se encontraba preso sin saber las razones y estaba padeciendo, ausente de su casa y sin oír misa. Suplicó se le mandara soltar o se le diera la ciudad por cárcel. Se le notificó un auto que le obligaba a componerse en el término de un año y después se le proveería justicia. Dijo haber pasado a las Indias hacía más de treinta y ocho años y en todo este tiempo había estado sirviendo a su majestad. Por sus servicios el gobernador de la provincia de Popayán, Francisco Gaspar del Espinar, le encomendó los indios de Bejico, encomienda que actualmente poseía y el gobernador Gaspar de Rodas aceptó que recibiera la de los indios Titiribíes.

En marzo de 1589 el rey le había concedido una nueva licencia para residir en estas partes. Replicó que si tuviera que componerse no lo podría hacer por los muchos gastos de su casa y familia y nietas que casar. Presentó como testigo a su favor en 1600 a Juan Bautista de Guzmán, mercader residente en Santa Fe de Bogotá, quien dijo conocerlo hacía unos ocho años, tenía mujer, hijos e hijas y en cuanto a bienes propios sólo poseía unos indios de encomienda²⁵⁵.

254 JARAMILLO. *Op.cit.*, pp. 134-136, 141.

255 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Juicio criminal seguido contra Damián de Silva. Legajo

Las cosas no terminaron allí y él seguía evadiendo la justicia. En 1602, Juan Gómez Garzón, juez de la Real Audiencia, delató a Damián de Silva de pasearse públicamente en esta corte siendo que estaba condenado a cuatro años de galeras al remo, doscientos azotes y destierro perpetuo de las Indias por varios delitos y desacatos y por palabras malsonantes que había proferido contra la justicia y las autoridades. Para la condena de galeras fue trasladado a Cartagena pero se negaba a cumplir la sentencia y no había servido ni un solo día en las galeras siendo que ningún galeote podía ausentarse sin la debida licencia. Iba por la ciudad causando escándalo²⁵⁶. Fue obligado a cumplir la condena hasta que en 1602 llegó un visitador enviado por el Consejo de Indias y lo liberó de la galera.

En 1602, el doctor Francisco de Zande, presidente gobernador y capitán del Nuevo Reino de Granada, afirmaba que en la gobernación de Antioquia había muchos portugueses que arribaron a ésta hacía más de ocho años así como otros que cada día venían. Por tal razón envió a Alonso García con comisión de la Real Audiencia para ir a las ciudades, villas y lugares y por todas las vías posibles averiguara quiénes y cuáles personas que allí residían eran portugueses. A quienes constare que lo fueran se retendrían sus cuerpos en la cárcel y sus bienes se pondrían en depósito en personas de confianza²⁵⁷.

Al sur de la gobernación de Cartagena, cercana a los límites provinciales, estaba situada Zaragoza, en la provincia de Antioquia, ciudad que a comienzos del siglo XVII tendría unos trescientos vecinos españoles y muchos negros y mulatos. En su jurisdicción se llevaba a cabo gran movimiento comercial gracias a las minas de oro corrido de las que gozaba. En ellas trabajaban unos tres mil o cuatro mil negros esclavos, repartidos en cuadrillas pertenecientes a unos trescientos mineros españoles²⁵⁸. En los territorios mineros de la ciudad de Zaragoza, en donde el oro era moneda corriente, se instalaron varios judeoconversos portugueses*, la gran mayoría, señores de minas o dedicados al comercio. En 1601, Diego Gómez residía en Zaragoza al igual que Juan Fernández Durán y Andrés Fernández, quien para evitar una Real Provisión que lo expulsaba apeló ante la Audiencia argumentando que se consideraba “muy necesario en esta tierra para descubrir minas de

1. fs. 99-128.

256 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Juan Gómez Garzón delata a Damián González. Legajo 3. fs. 935-954.

257 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Investigación seguida a Benito Fernández, portugués. Legajo 6. fl. 925v.

258 VÁZQUEZ DE ESPINOSA. *Compendio y descripción...* Libro 2. p. 320.

* A Rodrigo Pereira de Castro, cristiano nuevo portugués residente en Zaragoza, se lo consideró sospechoso de herejía judaizante porque al pasar la procesión de Corpus no quiso quitarse el sombrero y por otras acciones dudosas.

oro y sacar aguas”, por lo cual solicitaba se le permitiera su composición²⁵⁹. Uno de los más importantes vecinos de Zaragoza fue Luis Franco, quien se desempeñaba como comerciante, dueño de una tienda donde vendía lienzos y sedas. Se le siguió causa como judaizante en 1624 y fue condenado, viajó a España y se presentó ante el Consejo de la General Inquisición, que lo excusó de la abjuración y ordenó la devolución de sus bienes. En 1647 la Real Audiencia de Santa Fe le nombró teniente fiscal de Zaragoza, protector de naturales y tesorero de bulas con la ayuda de un hermano que vivía en Santa Fe de Bogotá. Tras la oposición que le hizo el comisario del Santo Oficio, argumentando que estaba impedido por haber sido penitenciado por la Inquisición, se le abrió un nuevo proceso²⁶⁰. Otro cristiano nuevo, vecino de Zaragoza, era Pedro López, nacido en 1569, quien había empezado desde mozo el oficio de comerciante; teniendo con su padre el puesto de aprendiz, iba a vender telas y prendas de vestir en las aldeas cercanas a su ciudad natal, Castelo Branco, en el obispado de la Guardia. A la edad de treinta años se trasladó a Sevilla, donde fue vendedor de ropa de seda. Finalmente se embarcó para Cartagena de Indias y cuatro meses después se fue al Perú. Al cabo de ocho años, López regresó a Cartagena y prosiguió a Nueva España, decidió volver a Cartagena y de allí pasó a Zaragoza donde mantuvo una tienda de ropa de Castilla e importaciones españolas de todo tipo hasta que en 1625 fue aprehendido por la Inquisición. Pedro López era amigo personal de Luis Franco, pulpero de oficio, cuyo deseo era trasladarse a Flandes donde había libertad de conciencia, y de Andrés de Sosa, casado con Beatriz Hernández, ambos conversos²⁶¹. También durante algún tiempo vivió en Zaragoza Vicente de Villalobos, en donde había sido minero, después se trasladó a Cartagena. Todos eran descendientes de hebreos.

Uno de los amigos de Luis Franco, vecino de la villa de Santa Fe de Antioquia, era Baltasar de Araujo, mercader de profesión. Este personaje es de gran significación por sus experiencias de vida en centros de la diáspora sefardita y su conocimiento de la fe judaica. Declaró ante la Inquisición de Cartagena de Indias que en 1618 su madre, su abuelo materno y sus ocho hermanos salieron de la villa de Baiona, en Galicia, huyendo de la Inquisición con destino al puerto de Flandes, en Venecia, donde vivieron un tiempo para recibir educación religiosa y aprender el comercio; su madre lo hizo circuncidar junto con sus hermanos y el rabino le puso por nombre

259 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Apelación de Diego Gómez ante la Real audiencia. Legajo 3. fl. 915. Investigación seguida a Juan Fernández Durán. Legajo 6. fl. 933. Proceso de Andrés Fernández. Legajo 6. fls. 973-989.

260 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Luis Franco. fls. 191v-194.

261 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 6. Proceso contra Pedro López. BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* p. 72.

Abraham Senior. Después pasaron a Salónica y se trasladaron a Constantinopla. Su hermano mayor empezó a llevarlo a las ferias, una de ellas en Alejandría, tierra del gran Cairo. Con el deseo de conocer el mundo y de visitar a una hermana que había quedado viuda en Baiona, pasó a Venecia, por Francia llegó a Vizcaya y a Castilla la Vieja hasta llegar a Galicia. Su hermana y otras personas le advirtieron de que podía sucederle una desgracia con el Santo Oficio y regresó a Constantinopla. Un cautivo cristiano le aconsejó que volviese a España, su patria, y así lo había hecho veinte años atrás con intención de dejar la fe mosaica. De España llegó finalmente a las Indias²⁶².

Ciertas ciudades de la provincia de Antioquia atrajeron la atención de varios portugueses, de probable origen converso, por su riqueza minera, el mercado de esclavos que en ellas existía y las posibilidades de comercio en otro tipo de mercaderías. Benito Hernández llegó a estas partes en 1562 y se avecinó en Santa Fe de Antioquia; Francisco Páez vivía en esta ciudad desde 1579²⁶³.

De igual forma, en la ciudad de Victoria habitaban en 1567 los portugueses Juan Maldonado y Antonio de Olivera²⁶⁴. En Cáceres, en 1632, don Diego Carrasquilla de Maldonado, fiscal de su majestad, afirmaba que en esa ciudad residían portugueses de gruesos caudales entre ellos Juan Lobón, Antonio Díaz Camareno, Domingo Fernández Leyton y otros que tenían cuadrillas de esclavos negros. Como eran extranjeros, para poder quedarse en estas tierras debían componerse²⁶⁵.

En los territorios de Tierra Firme, sobre todo en Panamá, Nombre de Dios y Portobelo, debido a factores como la situación geográfica, la llegada de la flota de España, la salida de los galeones con los tesoros que venían del Perú y el tráfico de esclavos que se realizaba en conexión con Cartagena, se habían establecido mercaderes portugueses de ascendencia hebrea. Uno de ellos era Sebastián Rodríguez, dueño de una pulpería en Panamá; su amigo, un fulano apellidado González de Silva, también pulpero, un fraile de la orden de las Mercedes y un primo llamado Juan Márquez. Su intención era alquilar una casa para vivir juntos y tener sus reuniones de sinagoga* ,

262 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. pp. 14-16. Ver mapas del Peregrinaje de Baltasar de Araujo o Abraham Senior, en páginas siguientes.

263 AGBN. Colonia. Negocios Exteriores. Investigación seguida a Benito Hernández. Legajo 6. fl. 923. Juicio contra Damián de Silva. Legajo 1. fl. 99. Apelación de Diego Gómez ante la Real Audiencia. Legajo 3. fl. 915. Investigación seguida a Juan Fernández Durán. Legajo 6. fl. 933. Proceso de Andrés Fernández. Legajo 6. fls. 973-989.

264 AGBN. Colonia. Negocios Exteriores. Juicio seguido contra Juan Maldonado. Legajo 4. fls. 385-396. Juicio seguido contra Antonio de Olivera. Legajo 4. fls. 515-536.

265 AGBN. Colonia. Negocios Exteriores. Juicio contra Juan Lobón, Antonio Díaz y Domingo Leyton por ser portugueses. Legajo 4. fls. 259-269.

en 1641²⁶⁶. Otro de los cristianos nuevos radicados en Panamá fue Pedro Duarte, de oficio mercader, quien fue detenido y trasladado a seguir proceso y cumplir cárcel, en 1642. Asimismo, en la villa de los Santos, hacia 1660, fue detenido y trasladado a Cartagena Juan González Carnero, un portugués avecindado en esa villa,²⁶⁷ donde también había vivido Sebastián Rodríguez.

Respecto a la suerte de todos estos judeoconvertos después de las persecuciones masivas de la Inquisición a los criptojudíos de Cartagena, en 1636, los que pudieron marcharon a España para presentarse ante la General Inquisición de Madrid y solicitar apelación a sus causas, mientras que otros viajaron a Portugal y unos cuantos se quedaron en la ciudad. A raíz de la separación de Portugal, muchos partieron para ese país o para Holanda, otros se quedaron y al igual que los de Cartagena, se fueron diluyendo en la sociedad de las ciudades y villas donde habitaban. Con la división dinástica terminó el contrato de la trata de esclavos con los portugueses y la ciudad de Cartagena entró en una grave depresión económica porque muchos portugueses que vivían de ese negocio se marcharon, además eran los principales mercaderes en todo tipo de mercancías. En 1651, la situación se agravó con la peste^{**} que afectó la ciudad, ésta decayó y con ella muchas instituciones, incluyendo el tribunal de la Inquisición, que tuvo que cesar sus funciones por algún tiempo. En adelante las causas contra cristianos nuevos no fueron tan prolíficas sino hasta finales de siglo, cuando aparecieron en los barcos judíos de reinos extranjeros descendientes de portugueses. Lo que sí puede afirmarse es que muchos documentos de procesos se perdieron en esta segunda mitad de siglo debido a la acción del comején. Por lo tanto, aunque el interés por los judaizantes decayó, es posible que unos cuantos hubieran caído en manos de la Inquisición, pero se desconoce su número.

* En este caso la palabra sinagoga no se refiere al edificio de culto sino a las reuniones que realizaban los criptojudíos en casas familiares donde efectuaban sus “juntas de sinagoga”. Allí hablaban asuntos de la ley mosaica, oraban y celebraban algunas ceremonias.

266 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 12. Proceso de fe de Sebastián Rodríguez. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. pp. 292 - 298.

267 AHNM. Libro 1017. Información remitida por el Santo Oficio de Cartagena. f. 63.

** Parece que la peste que afectó a la ciudad fue de fiebre amarilla.

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**



Edificio de la Inquisición de Cartagena de Indias, siglo XVIII, en el actual parque Bolívar.

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

EL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN EN LAS INDIAS

EL SANTO OFICIO EN CARTAGENA DE INDIAS

Para entender la sociedad colonial es necesario reconocer el papel de la Inquisición en la conformación de la misma. El temor a la Inquisición no fue exclusivo de los conversos y las hechiceras sino que era general y su repercusión tuvo consecuencias aun en personas que nada tenían que ver con problemas de fe.

La dimensión del Santo Oficio debe ser medida por la profunda influencia que ejerció en la mentalidad de los pueblos ibéricos y del Nuevo Mundo, por sus tácticas secretas, por las limitaciones que causó al progreso intelectual, por el empobrecimiento al que llevó a las naciones, así como por el método arbitrario con que juzgó a sus reos²⁶⁸.

El establecimiento de la Inquisición tuvo inevitables efectos entre los cristianos nuevos, hasta tal punto que modificó el curso de sus vidas. La más funesta de sus consecuencias fue haber acabado con la confianza de la que dependían las relaciones humanas y los lazos de solidaridad que unían a grupos de conversos. Con la instalación de la Inquisición, los cristianos nuevos sintieron temor de sus sirvientes y vecinos, y hasta de su parentela. El gran peligro provenía de amigos y parientes arrestados por la Inquisición que bajo coerción podían implicar a otros conversos. En muchos casos los amigos pasaron a ser los peores enemigos. Los reos se vieron obligados a denunciar a sus parientes y allegados puesto que la confesión de su propia culpa no bastaba para ser absuelto y quedar libre.

268 NOVINSKY, Anita. "A Inquisição: Uma revisão histórica". *Inquisição: Ensaio sobre mentalidade, heresias e arte*. San Pablo: Ed. Universidade de São Paulo. 1992. p. 6.

Uno de los aspectos jurídicos que distinguía al proceso inquisitorial de las prácticas procesales de la época era que los acusados no podían conocer los nombres de sus denunciantes o los testimonios de acusación, y ni siquiera las circunstancias de tiempo y lugar de los crímenes imputados. El juicio funcionaba con base en el sigilo, de manera que el acusado no sabía la razón exacta de su prisión ni quién lo había acusado. Igualmente, el tribunal no aceptaba los testimonios de los cristianos nuevos contra los viejos; por el contrario, aquellos podían ser denunciados por cualquier persona, lo cual formalizó la práctica de considerar que todo cristiano nuevo era sospechoso de herejía²⁶⁹.

En América, la Inquisición fue creada con una estructura mixta entre Inquisición episcopal e Inquisición española y funcionaba con obispos inquisidores nombrados por el inquisidor general de España. Los tribunales de México y Lima, por ejemplo, fueron creados con las mismas características burocráticas y jurisdiccionales de los tribunales españoles.

Tanto en la Península Ibérica como en el Nuevo Mundo, la Inquisición trabajaba con un séquito de funcionarios y auxiliares que gozaban de un sinnúmero de privilegios. Los tribunales del Santo Oficio en las sedes de Indias se componían de dos inquisidores, un fiscal, un notario del secreto, un receptor y un alguacil mayor. Los inquisidores tenían la facultad de nombrar a los consultores, comisarios y familiares. Para hacer presencia en las regiones, contaba con los comisarios quienes estaban comisionados para leer los edictos de fe, intervenir en los secuestros de bienes, en las confiscaciones y en las ventas ordenadas por el tribunal superior. Debían también vigilar la entrada de elementos sospechosos de impureza de la fe, particularmente portugueses.

En los tribunales de América, la utilización de los comisarios fue más importante que en la Península Ibérica, a pesar de las restricciones impuestas por el Consejo de la Suprema, debido a los conflictos de jurisdicción y a la dificultad de encontrar clérigos en condiciones de preparación y limpieza de sangre. En algunas de las ciudades los comisarios eran asistidos por un alguacil mayor, quien también disfrutaba de preeminencia y respeto social. En la jurisdicción del Santo Oficio de Cartagena era nombrado por este tribunal y fue así como el 23 de noviembre de 1643 el inquisidor Juan Pereira de Castro nombró como su alguacil mayor en la ciudad de Santa Fe de Antioquia a don Antonio Zapata, vecino encomendero de ésta y a quien se consideraba persona de entera confianza. Se ordenó al comisario del Santo Oficio de esa ciudad que lo aceptase como su oficial; se le concedió licencia para portar vara pública y gozar de los privilegios propios de su oficio²⁷⁰.

269 BETHENCOURT, Francisco. *Historia das Inquições. Portugal, Espanha e Italia*. Lisboa: Circulo de Leitas. 1994. pp. 297 y 300.

270 AHA. Gobernación de Antioquia. Capitulares. fls. 101v-102v. De igual forma los inquisidores

Desde su llegada a las Indias, los inquisidores y otros de sus oficiales provocaron pleitos y conflictos con las autoridades civiles y eclesiásticas. Su comportamiento y prepotencia fueron motivo de quejas que llegaron hasta el trono²⁷¹.

La existencia de la Inquisición fue muy temprana en la América española y paralela a la presencia de herejes, judaizantes y protestantes que, pese a las prohibiciones, pasaron al nuevo continente. Dicha existencia se dio, inicialmente, con la Inquisición ordinaria, o sea la ejercida por las autoridades eclesiásticas y, posteriormente, con la Inquisición delegada, es decir, en representación del Santo Oficio. Con el aumento de población y de sospechas, la Corona expidió Cédula Real en 1569, constituyendo tribunales en Lima y México con las respectivas instrucciones para su actividad.

La pesadilla que suponía la Inquisición para los conversos no tardó en seguir sus pasos hasta las Indias. Felipe II estableció tribunales en los dos más importantes virreinos con el propósito de liberar las nuevas tierras de la contaminación de herejes y de judaizantes, especialmente de origen portugués.

Con la instalación del tribunal en Lima, el obispado de Cartagena quedó inmerso en su jurisdicción y las causas eran remitidas a esta sede. El virrey Francisco de Toledo, en 1576; el inquisidor de Lima Antonio Ordóñez, en 1600; y el arzobispo Lobo Guerrero expusieron ante la Corona la necesidad de fundar nuevos tribunales inquisitoriales, argumentando la vasta extensión jurisdiccional del de Lima y las dificultades de los acusados y de los testigos para acudir a la sede del tribunal central. A esto se añadía el argumento de la gran cantidad de extranjeros que llegaba a las Indias, de los cuales los más peligrosos eran los portugueses, por ser casi todos judíos, que con facilidad permeaban a los criollos en la herejía.

El Nuevo Reino de Granada estaba en toda su extensión bajo la jurisdicción del Santo Oficio limeño. Las dificultades para el traslado de los reos eran tormentosas y demoradas. Así, fray Diego Piñero fue remitido desde la ciudad de Santa Fe del Nuevo Reino en 1597 hasta el Perú. Tardó en recorrer las novecientas leguas a Lima hasta marzo de 1599. Era un religioso profeso de la orden de San Agustín, nacido en Sevilla hacía treinta y siete años, hijo de Fernán González, corredor de lonja, y María Brenes, de “casta y generación de judíos”. Esta razón influyó para que fuera expulsado de la orden por decir misa sin ser consagrado y condenado a galeras²⁷² por la Inquisición de Toledo, abjuró de *levi* y se le impidió ser promovido a ór-

de Cartagena nombraron al capitán Agustín de Burgos Antolínez como alguacil mayor del Santo Oficio en la ciudad de Santa Fe de Antioquia el 2 de diciembre de 1649. AHA. Gobernación de Antioquia. Capitulares. fls. 181v-183.

271 LEWIN. *La Inquisición en Hispanoamérica...* pp. 31 - 33 y 174 - 175.

272 La galera era un tipo de barco al remo. La Inquisición la utilizó como sentencia.

denes mayores. Cuando salió en libertad se vino a las Indias y en Mompo y Panamá se puso un hábito de San Agustín y actuó como sacerdote. Se le condenó en el tribunal de Lima a servir como galeote durante ocho años y a salir desterrado perpetuamente para España²⁷³.

Durante el período en que el Nuevo Reino de Granada estuvo bajo la jurisdicción del Santo Oficio de Lima, hubo varios procesos provenientes de la gobernación de Cartagena, por observantes de la ley de Moisés. Uno de ellos fue el de Luis Díaz de Lucena, mercader portugués nacido en San Vicente de Avera, obispado de la Guardia, de “casta y generación de judíos” que vivía en Cartagena. En 1604 le secuestraron sus bienes, se admitió su reconciliación en auto público de fe con hábito de penitente y cárcel por tres años, al cabo de los cuales debía salir desterrado a España²⁷⁴. Ese mismo año fue procesado por judaizante Domingo López, otro mercader portugués, vecino de Cartagena, quien fue puesto al tormento del potro²⁷⁵ y al de los jarros de agua pero siempre estuvo negativo y superó el tormento. Los consultores del Santo Oficio lo absolvieron y le retornaron sus bienes²⁷⁶. En 1610 se falló en Lima la causa contra Manuel de Fonseca, médico portugués residente en la villa de Tolú, por conocer de memoria los salmos de David y haber visitado sinagogas al pasar por Italia. Obtuvo su libertad después de haber abjurado de *levi*²⁷⁷.

En mayo de 1602, el arzobispo del Nuevo Reino de Granada, con sede en Santa Fe de Bogotá, Bartolomé Lobo Guerrero, escribía al rey de España reiterándole su petición de crear un tribunal de la Inquisición en el Nuevo Reino, en razón de la gran cantidad de pecados que había en todo género de vicios y abominaciones, y por estar esta tierra plagada de portugueses contagiados de la “ley muerta de Moisés”. Como prelado conocía los delitos que ofendían a Dios, y con la experiencia que tenía como inquisidor de México –donde castigó gran cantidad de portugueses por observar la ley judaica– se había dado cuenta de que en esta tierra también los había en gran número²⁷⁸.

Inicialmente, su majestad, al ser consultado por el Consejo de Indias, ordenó en 1608 establecer en la ciudad de Santo Domingo de la isla Española

273 AHNM. Inquisición. Libro 1029. Relación de la causa de Diego Piñero. fls. 161-163.

274 AHNM. Inquisición. Libro 1029. Relación de la causa de Luis Díaz de Lucena. fls. 302v-304.

275 El potro era una mesa de tortura plegada en ángulo con travesaños de madera o de metal que hacían incómoda la posición del cuerpo que se extendía encima. Se utilizaba para varias modalidades de tormento: grilletes, cordeles, tortura del agua y mancuera. Esta última consistía en una cuerda que se utilizaba para aplicar tortura y con ella se estrangulaban diferentes partes del cuerpo: muñecas, muslos, brazos. Ver ilustración más adelante.

276 AHNM. Inquisición. Libro 1029. Relación de la causa de Domingo López. fls. 355-359.

277 MEDINA. *Historia del tribunal del Santo Oficio...* pp. 113 - 115.

278 AHNM. Inquisición. Legajo 2178. Expediente 2. Carta del arzobispo del Nuevo Reino de Granada.

un tribunal de la Inquisición. Sin embargo, volvió a tratarse la materia en el Consejo en donde se discutió nuevamente que el Nuevo Reino de Granada quedaba muy distante de Lima y que sería de mayor conveniencia que se fundara el tribunal en la ciudad de Cartagena y se incluyera en su distrito al Nuevo Reino. Tampoco habría inconveniente con las islas de Barlovento por ser Cartagena de Indias punto equidistante desde donde salían embarcaciones para todas partes²⁷⁹.

En consulta con el Consejo de Indias, el rey definió la conveniencia de instalar un tribunal de Inquisición en Cartagena para que pudiera servir al Nuevo Reino y porque gracias a su situación de puerto marítimo era útil para vigilar la introducción de herejías. Uno de los motivos para instalarlo allí era que la jurisdicción comprendía las Antillas y se facilitaba la comunicación marítima. Al ser la ciudad puerto de mar y entrada de extranjeros, sería más fácil a los ministros del Santo Oficio inspeccionar las personas y los libros infectos de herejía que entraran. En septiembre de 1610 el rey emitió cédula erigiendo el nuevo tribunal y ese año llegaron a Cartagena los ministros encargados de fundarlo: los inquisidores, licenciados Juan de Mañozca y Mateo de Salcedo; el fiscal, el alguacil, el notario del secreto y los nuncios. En las poblaciones de importancia se nombrarían comisarios para recibir denuncias, declaraciones y confesiones²⁸⁰. El distrito asignado comprendía el Nuevo Reino de Granada, las gobernaciones de Popayán, Antioquia, Cartagena, Santa Marta, Muzo, Cáceres y los corregimientos de Tunja y Mariquita, el reino de Tierra Firme, las islas de Barlovento que comprendían La Española, Cuba, Margarita, Puerto Rico, Jamaica y las gobernaciones de Caracas, Cumaná y la del Dorado y Berrío²⁸¹.

La creación del tribunal de la Inquisición en Cartagena de Indias y la llegada de los inquisidores fueron hechos determinantes para la vida social y económica de la región. José Toribio Medina relata así los incidentes del arribo de los inquisidores a la ciudad:

Al caer la tarde de aquel día, llegaban a bordo de dos barcas grandes, muy bien aderezadas de alfombras y almohadas de terciopelo, y con música que les enviaba el gobernador. Acompañados de las personas ya indicadas y de los alcaldes y regidores de la ciudad, bajaron a tierra, entre las salvas de los fuertes y de las galeras surtas en el puerto²⁸².

279 AHNM. Libro 305. fls. 21-22. Carta del licenciado Hernando de Villa Gómez sobre la fundación del tribunal en Cartagena.

280 MEDINA. *Historia del tribunal del Santo Oficio...* pp. 123 - 125. AYLLÓN, Fernando. *El tribunal de la Inquisición*. Lima: Editorial del Congreso del Perú. 2000. pp. 534 - 536.

281 AHNM. Inquisición. Libro 305. Decretos reales y consultas. Fls. 23-24.

282 MEDINA, José Toribio. *La Inquisición en Cartagena de Indias*. Bogotá: Biblioteca Nacional de Colombia. 1952. p. 126.

Para dar comienzo a sus tareas, el último día de noviembre los inquisidores leyeron el edicto de fe* en la catedral, aleccionando a los fieles para que pusieran en conocimiento de los tribunales a aquellas personas que hubieran incurrido o fueran sospechosas de delitos contra la fe cristiana: los adeptos a la ley de Moisés, secta de Mahoma, Lutero, de los alumbrados**, los practicantes de diversas herejías, solicitaciones, adivinaciones, hechizos, adoración al demonio y los lectores de libros prohibidos²⁸³.

Es necesario tener presente que, como tales, los judíos nunca fueron acusados por el Santo Oficio; era preciso haber sido bautizado para ser perseguido por la Inquisición. En los interrogatorios que adelantaban los tribunales del Santo Oficio después de averiguar por el linaje y el ancestro religioso se aseguraban de que el sospechoso había sido bautizado y confirmado y dónde se habían realizado los sacramentos. Las respuestas servían para clarificar si la Inquisición tenía jurisdicción sobre el declarante. Si acaso contestaba que nunca había sido bautizado, técnicamente no era cristiano y por lo tanto no podía ser considerado hereje²⁸⁴ (Heréticos, por definición, eran aquellos que habían traicionado el bautismo). Los descendientes de judíos conversos, es decir, cristianos nuevos, siempre fueron sospechosos de practicar la herejía judaica puesto que muchos de ellos, al abrazar el cristianismo, conservaron costumbres de sus antepasados y algunos perseveraron en sus convicciones religiosas.

A finales del siglo XVI y durante el XVII, los cristianos nuevos portugueses constituyeron un segmento importante de la población blanca de las Indias españolas y se hicieron presentes en los centros urbanos, los poblados y los caminos. Su presencia tuvo cierta justificación legal durante la unificación de los dos reinos peninsulares de 1580 a 1640. Por lo general, se dedicaban a las ramas del comercio, a las profesiones liberales, especialmente la medicina y a las ocupaciones artesanales²⁸⁵.

La mayoría de los cristianos nuevos portugueses perseguidos por la Inquisición estaba compuesta por individuos envueltos en los negocios o mercaderes; en otras palabras, constituían la burguesía comercial. Estos conversos portugueses fueron el principal objetivo de la Inquisición española cuando en el siglo XVII se instalaron en España y en las Indias huyendo de la Inquisición portuguesa y atraídos por las perspectivas económicas que se les presentaban²⁸⁶.

La Corona dispuso de un instrumento para controlar y golpear a los portugueses. Se trataba del tribunal de la Inquisición establecido en Lima y

* El edicto de fe era el decreto emitido por el tribunal general de la Inquisición de Madrid expedido para todos los demás y que debía ser leído en la catedral.

** Los alumbrados eran los adeptos a una doctrina en la que se sentían fuera de pecado.

283 MEDINA. *Historia del tribunal del Santo Oficio...* p. 127.

284 GRAIZBORD. *Souls in Dispute...* p. 111.

285 LEWIN. *La Inquisición en Hispanoamérica*. pp. 136 - 137.

286 GONZÁLEZ DE CALDAS. *¿Judíos o cristianos?* p. 128.

Cartagena. Al parecer la mayoría de los portugueses eran cristianos nuevos, de ancestro judío, de los cuales se decía practicaban secretamente el culto judío. Ninguna otra agencia de la Corona tuvo tanto éxito en reducir el número de comerciantes portugueses y de eliminar su importancia económica como el Santo Oficio²⁸⁷.

Algunos historiadores tienen explicaciones diversas respecto a la razón y al significado del establecimiento del tribunal de la Inquisición en los reinos peninsulares. Antonio Domínguez Ortiz dice que "...existe hoy la tendencia entre algunos historiadores a considerar la Inquisición como el instrumento de una política en la que el aspecto religioso era sólo un pretexto. B. Netanyahu piensa que, no siendo en realidad los marranos judíos creyentes, lo que la Inquisición quería destruir era una clase social influyente..."²⁸⁸. En otras palabras, el propósito de la Inquisición era empobrecer y arruinar la influencia de los conversos en todas las actividades de la vida, desmoralizarlos individual y colectivamente, y destruirlos para impedir que se convirtieran en un factor social importante. Algo semejante opina Antonio José Saraiva sobre la Inquisición portuguesa, afirmando que su finalidad habría sido combatir el poder excesivo y la riqueza de la burguesía de cristianos nuevos y no precisamente defender la ortodoxia²⁸⁹.

Por su parte Henry Kamen sostiene que la Inquisición se fundó para reprimir la herejía y manejar la controversia causada por el lugar que ocupaban los judíos en la sociedad. El problema fue ocasionado por las clases feudales que, en alianza con la gente del pueblo, disputaban el papel de la clase media urbana en la que estaban los judíos y conversos que se distinguían por ser los más florecientes. En el amplio sentido de la palabra, la Inquisición vino a representar los intereses de clase más que los de religión, aunque el motivo expreso religioso fuese el central.

La Inquisición no fue una institución impuesta a una nación, dado que su existencia se basó en el apoyo popular que las clases altas incitaron con lo cual la Inquisición ganó poder y obtuvo un triunfo rotundo²⁹⁰. Asimismo, Anita Novinsky dice que la introducción de la Inquisición en Portugal fue una reacción al desarrollo de una competitiva clase media mercantil insertada en las esferas del poder y que, por lo tanto, atentaba contra la hegemonía política y financiera de la aristocracia. De esta manera, la religión sirvió a un fin práctico: prevenir el ascenso de una nueva clase con nuevas demandas y valores que contradecía las creencias sostenidas por los grupos dirigentes de Portugal²⁹¹.

287 BOWSER, Frederick P. *El esclavo africano en el Perú colonial 1524-1650*. México: Siglo XXI Editores. 1977. p. 88.

288 DOMÍNGUEZ. *Los judeo conversos...* p. 37.

289 *Ibidem*.

290 KAMEN, Henry. *The Spanish Inquisition*. Nueva York: Mentor Books. 1965. pp. 56 - 58.

291 NOVINSKY, Anita. "Marrano and the Inquisition on the Gold Route in Minas Gerais, Brazil".

Los judíos constituían parte importante de la pequeña burguesía en formación. Su habilidad comercial fue el resultado de un proceso histórico, pues siendo víctimas de la exclusión se procuraron seguridad económica en la actividad mercantil. El ascenso que adquirirían en la vida comercial los puso frente a frente con la burguesía cristiana.

La institución del tribunal en España desencadenó la lucha contra los cristianos nuevos. Las causas para su introducción fueron las mismas, es decir, el empeño de una clase aristocrática y feudal por defenderse de una burguesía media en ascenso. Los cristianos nuevos portugueses tuvieron un papel importante en el comercio con los señoríos de ultramar y con el norte de Europa y su participación fue apreciable en el desarrollo del capitalismo comercial.

La persecución motivada por la Inquisición contra los cristianos nuevos fue una lucha de los grupos dominantes contra la burguesía en ascenso, cuyo núcleo principal estaba constituido por la población portuguesa de ancestro judío. Para operar como institución, la Inquisición precisaba del cristiano nuevo, pues así como tenía intereses en limitar su acción, también lo necesitaba para asegurar sus bases financieras, sin las cuales no podía sobrevivir, y al mismo tiempo proteger las arcas fiscales de la Corona española.

El interés de la Inquisición por los bienes de los ricos mercaderes portugueses es incuestionable. Esto lo confirma una carta escrita y enviada en 1638 por el presbítero Benito Férreas, vicario en el reino de Angola, a Luis Gómez Varrea, un portugués residenciado en Cartagena, donde decía no persuadirse de que las prisiones de los portugueses fueran por causa de su judaísmo sino estratagema del rey para apoderarse de sus propiedades. Estaba espantado por la gran cantidad de gente que había aprehendido el Santo Oficio, y consideraba que no era posible que estuviese presa por judaizar sino que se trataba de alguna “tramoya” de su majestad para quitarles los bienes y hacienda a estos hombres que pasaban a las Indias. Se alegraba de que la Inquisición no hubiera obrado en su casa y persona²⁹².

De acuerdo con Haim Beinart, la Inquisición española tuvo varias facetas. Por una parte, fue creada con un objetivo religioso: extirpar la herejía del país; por otra, se le confiaron tareas vinculadas con la política interna de la Corona, con lo que sirvió a los intereses de la monarquía. En consecuencia, la Inquisición se convirtió en el instrumento de persecución derivado de las condiciones sociales originadas por la política y el orden social establecidos²⁹³.

La actividad pública del tribunal del Santo Oficio alimentó la convicción

Conferencia Internacional: *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Providence. 1997. p. 2. La paginación de todos los textos de esta conferencia internacional corresponde a los manuscritos entregados por los autores y consultados en la biblioteca de la Universidad de Brown.

292 AHNM. Inquisición. Libro 1012. Carta del presbítero Benito Férreas. fls. 103-103v.

293 BEINART. *Los conversos ante el tribunal...* p. 36.

de la gente de que todos los conversos eran sospechosos de falsedad religiosa. Oficialmente, la Inquisición perseguía herejes activos, pero, todos los conversos cayeron bajo sospecha²⁹⁴.

La migración masiva de cristianos nuevos portugueses a finales del siglo XVI y durante la primera mitad del siglo XVII, a Perú, México y a la jurisdicción de la audiencia del Nuevo Reino en Santa Fe, especialmente a la provincia de Cartagena, despertó la protesta de la institución inquisitorial y de la sociedad cristiana, de la misma forma como había sucedido en la Península contra los judíos a finales del siglo XV. Se les atribuían las causas de muchos males que atormentaban a la sociedad colonial; se les acusaba de causar epidemias, monopolizar el comercio, interferir en el bienestar mercantil de los españoles y criollos ricos, entrar ilegalmente en el país, evadir los aranceles, apoyar a países enemigos y dedicarse al contrabando.

Como afirma Jaime Contreras, el tribunal de la Inquisición fue una institución al servicio de la Corona que complementaba el ejercicio de la justicia civil. De allí que a partir del argumento de que el contrabando causaba daños a la hacienda real y debilitaba el poder de la Corona, se acordó que la Inquisición interviniera en este delito en el que los extranjeros, principalmente los herejes, eran quienes actuaban haciendo la guerra a los católicos. Las sospechas recayeron, como era de esperarse, sobre los conversos²⁹⁵. Los cristianos nuevos sirvieron, entonces, como lo habían hecho los judíos en otras épocas, de chivo expiatorio al que se acusaba de causar todos los males que sufría la nación²⁹⁶.

En 1609, es decir, cuando aún esta provincia estaba bajo el dominio del tribunal de Lima, se presentó espontáneamente Diego de Mesa, encomendero de la villa de Tolú, menor de edad de veintitrés o veinticuatro años e hijo de cristianos nuevos. Su propósito era confesar “sus delitos” al comisario de Cartagena antes de que otros lo hicieran y lo malinterpretaran pero su causa no fue remitida a Lima, en espera de otras informaciones. En 1612, cuando se presentaron testigos a confirmar los hechos, ya existía el tribunal de Cartagena y se llevó a cabo el proceso en esta ciudad. Las discusiones a raíz de este caso fueron prolongadas y no hubo acuerdo entre los inquisidores para la sentencia. Tres años después, el Consejo de la Suprema ordenó suspenderla²⁹⁷.

El tribunal del Santo Oficio de Cartagena había iniciado actividades en 1610. Mientras los inquisidores se instalaban, entraban en contacto con el

294 BODIAN. “Men of the Nation...” p. 55.

295 CONTRERASCONTRERAS, Jaime. “La Inquisición en Galicia y la minoría conversa. Un análisis sociológico del judaizante gallego”. *Estudios de Historia Social*. No. 20-21. España 1982. p. 440.

296 NOVINSKY. *Cristãos novos na Bahia*. pp. 20, 32, 34 y 41.

297 SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. pp. 155 - 156. MEDINA. *Historia del tribunal del Santo Oficio...* p. 165.

medio, hacían reconocer su importancia y se percataban de quiénes eran los integrantes de la sociedad cartagenera, no pudieron mostrar muchos resultados en esa primera década. Hacia 1620 empezaban a darse cuenta de quiénes habitaban la ciudad y cuáles eran las necesidades de su distrito. En junio de ese año, los inquisidores, licenciados Pedro Mateo de Salcedo y Juan de Mañozca, reconocían que estaba poblada de gente de diferentes naciones, al igual que los puertos de mar de su jurisdicción, y se les presentaban muchas causas en lengua flamenca, tudesca e inglesa. Hasta el momento había desempeñado el oficio de intérprete con toda satisfacción Enrique Rodríguez, de nación alemana y quien moraba en Cartagena desde hacía más de veinte años, era casado con mujer de la tierra y tenía hijos. Acudía con diligencia cuando era necesario pero no había gozado de remuneración del Santo Oficio y, como era pobre, esto le causaba pérdidas en su hacienda. Actualmente se seguían seis causas de ingleses que sin él no se podían realizar. En virtud de esta necesidad, solicitaban a la Suprema se le favoreciera concediéndole el título de intérprete y se le asignara un salario. El propio Enrique Rodríguez pidió a la General Inquisición se le concediera esta merced debido a la inquietud a que estaban sometidos los extranjeros cuando de tanto en tanto se procedía contra ellos en las visitas de los jueces comisionados. En enero de 1621, estando en Madrid el inquisidor general y el Consejo Supremo, consultaron con su majestad para que se sirviera ordenar que el alemán Enrique Rodríguez no fuera molestado ni expulsado de la ciudad de Cartagena por ser extranjero, mientras estuviera ejerciendo el oficio de intérprete, gracias a que su asistencia era de gran provecho para la ejecución de causas de extranjeros²⁹⁸.

En septiembre de 1622, el Consejo de la General Inquisición pedía a los inquisidores enviar memoria de todos los portugueses que estuvieren testificados en el tribunal; en 1623, los inquisidores, el licenciado Juan de Mañozca y el doctor Antonio Gutiérrez de Ugarte Saravia, contestaron explicando que como esta Inquisición era tan nueva sólo habían procesado la causa de Francisco Gómez, un judaizante portugués procedente de La Habana que ya había sido reconciliado. Él había declarado algunos nombres pero aún no podía dar razón de dónde residían ni quiénes eran²⁹⁹.

Ya en noviembre de 1626, los inquisidores de Cartagena escribían a las autoridades metropolitanas alarmados por la infestación de herejes, especialmente portugueses, en estas provincias. Se referían en los siguientes términos:

Mas como quiera que la noticia está tan en su punto que no hay navío que venga a este puerto que primero no haga escolta en caseríos que están en la

298 AHNM. Inquisición. Libro 1009 Carta de la Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la General Inquisición. fs. 233-236v.

299 AHNM. Inquisición. Libro 1009. Carta de los inquisidores Mañozca y Ugarte Saravia. fs. 328-335.

costa desde donde hacen sus negociaciones para meter en el puerto sin riesgo lo que quieren y saltando en tierra la gente que se les antoja y echando en ella la ropa que quieren de forma que cuando va el Santo Oficio a hacer su visita por mucho mal que haya no halla nada y porque aunque todos los que vienen por la vía de Angola, Brasil, Cabo Verde muy pocos dellos dejan de ser cristianos nuevos y todos ellos aunque vienen sin licencia ni orden de su majestad quedan con seguridad en estas partes... todas estas provincias y en particular este puerto está tan lleno de ellos que nos podemos temer justamente de algún mal suceso...³⁰⁰.

Estos fueron los argumentos de los inquisidores para solicitar al rey que les diera la facultad para convocar a todos los portugueses que pasaran a estas tierras y pedirles la licencia con la cual se les había permitido atravesar el océano. Lo anterior podría ejecutarse si su majestad ordenara a todos los portugueses que pasaran a las Indias que “en saltando a tierra” presentaran sus licencias al Santo Oficio y fueran refrendadas por el inquisidor o el comisario. Los que venían autorizados por tiempo limitado, como los involucrados en el tráfico de esclavos, tendrían que volverse a Portugal y no quedarse definitivamente como entonces lo hacían³⁰¹.

En junio de 1626 se celebró con mucha pompa en la plaza mayor de Cartagena un auto público de fe en el que varios portugueses o descendientes de portugueses –la mayoría de ellos cristianos nuevos– fueron acusados de judaizantes. Uno de ellos era Baltasar de Araujo Coronel, cristiano nuevo circuncidado y natural de la villa de Baiona, en el reino de Galicia, en España, descendiente de judíos portugueses “de la nación hebrea”, de oficio mercader. Se le acusó de judaizar en seis diferentes sinagogas. Declaró ante el Santo Oficio todos los contactos que había mantenido con cristianos nuevos portugueses, entre ellos con el traficante de sedas Juan López Coronel quien también fue arrestado; se habían conocido en la ciudad portuguesa de Oporto y realizado juntos viajes de negocios con portugueses en Baiona de Galicia, Burdeos y Flandes. Por ser buen “confitente”³⁰² fue condenado sólo a seis meses de sambenito³⁰³.

Baltasar de Araujo Coronel, además de haber sido penitenciado como judaizante, sirvió de testigo en la causa contra Pedro López, otro cristiano nuevo que también guardaba la ley de Moisés y con quien había trabado amistad cuando ambos eran vecinos de la ciudad de Zaragoza. En sus declaraciones, Araujo dijo ser descendiente por parte de madre de la tribu de Judá. Cuando tenía nueve o diez años aproximadamente, el abuelo materno,

300 AHNM. Inquisición. Libro 1010. Petición de poder del Santo Oficio de Cartagena. fls. 75-75v.

301 *Ibid.*, fls. 75v, 96-98v

302 Ver nota 58.

303 AHNM. Inquisición. Libro 1020. fl. 259. MEDINA. *Historia del tribunal del Santo Oficio...* p. 226. BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* p. 71.

la madre, Baltasar, ocho de sus hermanos, Francisco Méndez y otros cristianos nuevos salieron de su villa natal y se embarcaron para Flandes en dirección a Salónica y Venecia, huyendo por temor a que la Inquisición los apresara.

Desde tiempos de Baiona, la madre de Baltasar lo inició en la religión judaica, haciéndole ayunar el día grande, que llamaban “Equipuz”³⁰⁴. En Venecia, en donde se establecieron primero, hizo circuncidar a los nueve hijos; como recuerdo le regaló “un librito de los que dan a los judíos principiantes para que aprendiese las oraciones de la ley [y] fuese a las sinagogas a rezarlas”³⁰⁵. Simultáneamente recibió el nombre de Abraham Senior. Luego pasaron a Salónica y a Constantinopla, en donde vivieron como judíos. Aprendió de memoria las oraciones de la *Shemá* y *Amidá*, que eran las más importantes, aunque al momento de su declaración no se acordaba de ellas debido a la cantidad de tiempo que había pasado desde ese entonces. Su madre lo puso en una escuela³⁰⁶ de “un rabí mulato muy entendido en la ley que era el que le había circuncidado y le había puesto por nombre Abraham Senior”. Le enseñaba a rezar de un libro de media cuartilla escrito en romance y lo instruía en las pausas que debía seguir en la oración para poder rezarla conjuntamente con los otros judíos. También recibió otro libro que tenía una plana en castellano y otra en hebreo. A los ocho días de circuncidado empezó a asistir a la sinagoga de los portugueses de Venecia, un templo grande con muchas lámparas, una de ellas en el centro con más de cuarenta luces. Al frente había un dosel con los pergaminos del *Talmud*, en la otra parte estaba el coro y detrás una reja grande que separaba los hombres de las mujeres. Después de haber comenzado a asistir a las sinagogas, Baltasar continuó guardando los ritos y ceremonias de los judíos con la creencia de que en esa fe podía salvarse e ir al cielo. En Salónica su madre lo puso en la escuela para que acabara de aprender bien la lengua hebrea³⁰⁷.

Su hermano mayor lo llevó a las ferias de [Aljeitre] y Mosolui, después le mostró las de Alejandría, en tierras del Gran Cairo, donde habían comecido con aljófar³⁰⁸ grueso; allí moriría su hermano. Al verse solo y con deseos de recorrer el mundo, se acordó que tenía una hermana viuda en Baiona y con intenciones de ir a verla se embarcó en Venecia. En el viaje recorrió muchos lugares de Italia y Francia, entró a España por la ciudad de San Sebastián; estuvo en Vizcaya, Castilla la Vieja y Galicia, hasta encon-

304 Quiso decir Quipur, la “fiesta grande del perdón”, que se estudiará en el capítulo de religiosidad.

305 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 6. Proceso de fe contra Pedro López. TEJADO. *Aspectos de la vida social...* p. 163.

306 Esta escuela de la que hablaba Baltasar de Araujo era seguramente una Yeshiva o escuela rabínica.

307 Ver mapa El peregrinaje de Baltasar de Araujo o Abraham Senior [1595-1625].

308 Aljófar es el conjunto de perlas de forma irregular.

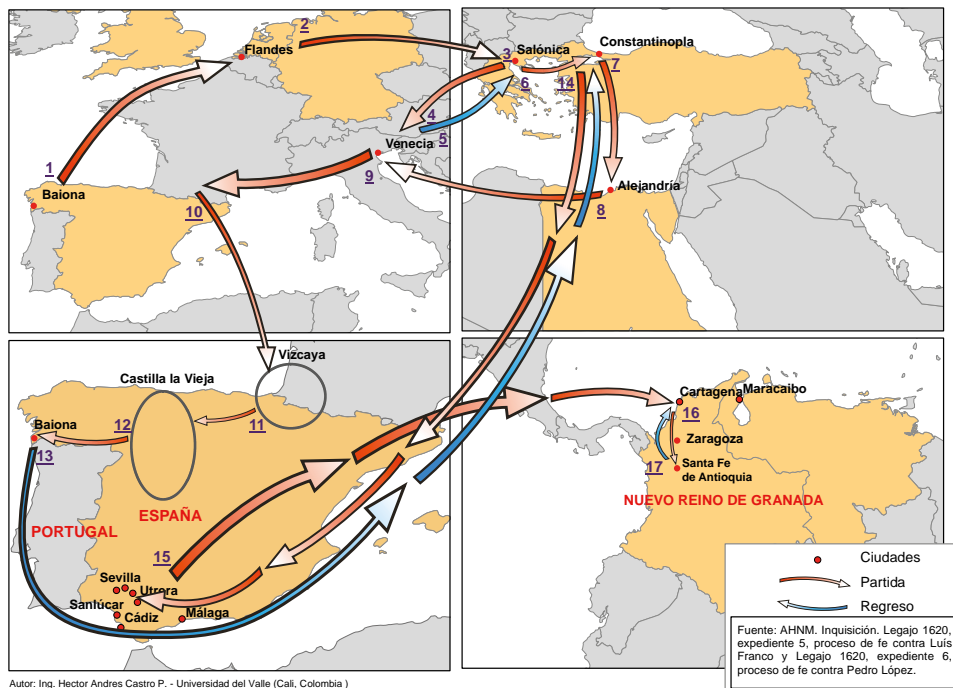
trarse con su hermana en la villa de Baiona. Como ella y otras personas le infundieron temor de la Inquisición, regresó con su madre y sus hermanos quienes por ese entonces se habían ido a vivir a Constantinopla. Su madre lo puso al cuidado de una botica que habían instalado en esa ciudad y estando allí un cristiano cautivo que conoció le aconsejó que abandonara la ley de Moisés y volviese a su patria. Sin que lo supiera su madre salió de Constantinopla, se dirigió a España y de allí a las Indias³⁰⁹.

De acuerdo con Eva Alexandra Uchmany, este Baltasar de Araujo Coronel era descendiente de Abraham Senior, rabino jefe de Castilla, abastecedor de los ejércitos que conquistaron Granada y uno de los fieles consejeros de la reina Isabel la Católica. Por esta razón la reina hizo lo imposible para mantenerlo a su lado y convencerlo del bautismo junto con su yerno, Meir Melamed. Fue así como tomaron los nombres de Núñez Coronel y Pérez Coronel, respectivamente. Una rama de la familia, buscando vivir acorde con la ley de Moisés, se trasladó a Portugal y después a Galicia. Cuando la vida para los criptojudíos se volvió peligrosa en esta región, la madre de Araujo se trasladó a Flandes primero y luego a Venecia, donde hizo circuncidar y dar nombres judíos a sus hijos³¹⁰.

El peregrinaje de Baltasar de Araujo por tierras del Mediterráneo antes de establecerse en las Indias se explica con las ideas que Nathan Wachtel destaca de la obra de Jonathan Israel, *Diasporas within a Diaspora*. Dice el primero que los aportes más originales de este libro son aclarar la formación de redes a comienzos del siglo XVI en el seno del imperio otomano. Destaca el rol esencial jugado por la ciudad de Salónica, que representó para los refugiados ibéricos la entrada al territorio otomano. A pesar de que en 1478 estaba poblada por griegos ortodoxos y algunos musulmanes, cuarenta años más tarde, en 1519, ya contaba con más de tres mil judíos. Es un caso inédito el hecho de que Salónica fuera la única ciudad relativamente importante de Europa, donde la población era en su mayoría judía e hispánica. Allí el ladino se impuso como la lengua común, aun para los judíos nativos. Según Israel, el imperio otomano fue hasta finales del siglo XVI el principal destino de los cristianos nuevos portugueses huyendo de las persecuciones de la Inquisición. Asimismo, Venecia, gracias al decreto de 1589, reconoció derecho de residencia y la práctica religiosa a los judíos. Desde entonces, esta

309 AHNM. Inquisición. Legajo 1020. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. Expediente 6. Proceso contra Pedro López. CROITORU. *Documentos coloniales*. pp. 250-253. TEJADO. *Aspectos de la vida social*... pp. 163-164.

310 UCHMANY, Eva Alexandra. "The Participation of New Christians and Crypto Jews in the Conquest, Colonization and Trade of Spanish America. 1521-1660". Conferencia Internacional: *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Providence. 1997. p. 26. El peregrinaje de Baltasar de Araujo fue reconstruido con base en los legajos 1620, expedientes 5 y 6 del AHNM. Las flechas indican el itinerario que siguió mas no las rutas exactas, al pasar a los puertos mediterráneos o cruzar el océano utilizó la ruta marítima.



Mapa 4. El peregrinaje de Baltasar de Araujo o Abraham Senior [1595 - 1625].

ciudad se afirmó como el albergue principal de los conversos portugueses y de sinagogas españolas y portuguesas en el imperio otomano. Además, se convirtió en un fuerte cultural con la existencia de imprentas que editaban en lenguas ibéricas. En lo concerniente a la autoridad religiosa y rabínica Salónica, continuó siendo punto de referencia y el modelo institucional veneciano inspiró a los migrantes portugueses en la creación de la comunidad judía de Ámsterdam³¹¹.

Durante el siglo XVII, Ámsterdam se convirtió en el centro de gravedad de la “nación portuguesa”, que resultó de la amalgama efectuada en Venecia y de la prolongación de Salónica. De la continuidad de estos tres centros sefarditas, en el tiempo y en el espacio, dan testimonio los itinerarios de algunos individuos³¹². Este fue sin duda el caso de Baltasar de Araujo Coronel, quien aprovechó la unión dinástica de los reinos ibéricos para trasladarse a las Indias como lo hicieron muchos.

311 WACHTEL, Nathan. “Diasporas marranes et empires maritimes (XVe-XVIIIe)”. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*. 61 année. No. 2. Paris. 2006. pp. 419-422. Análisis que realiza Wachtel del libro de Jonathan Israel. *Diasporas within a Diaspora. Jews, Crypto-Jews and the World Maritimes Empires (1540-1740)*. Leyde: E.J. Brill. 2002.

312 *Ibid.*, p. 422.

En el mismo auto de fe realizado el 17 de junio de 1626 en que salió Baltasar de Araujo lo hicieron también Luis Franco, Pedro de Abreu, Antonio Rodríguez, Diego Rodríguez Núñez, Domingo da Costa, Francisco de Luna y Juan Vicente, todos cristianos nuevos. Éste había sido reconciliado por la Inquisición de Coimbra y por la de Lima y fueron tan graves sus faltas que “no se recitaron en el teatro la mayoría de ellas”. Fue condenado al fuego y entregado al teniente de la ciudad quien lo mandó quemar³¹³. Los demás fueron obligados a abjurar de la fe judaica.

La acción del tribunal de Cartagena de Indias contra los portugueses sospechosos de judaísmo se agudizó a mediados de la década de 1630, cuando fueron detenidos un buen número entre quienes se encontraba un grupo de comerciantes acaudalados. Veintiuno de ellos fueron procesados pero la mayoría salió en auto público de fe efectuado en la catedral el 25 de marzo de 1638³¹⁴.

Una de las maneras como el tribunal de la Inquisición reconocía a los judaizantes era examinando si los varones se encontraban circuncidados. Por esta razón el Consejo de la General Inquisición ordenó al de Cartagena que a través de médicos y cirujanos hiciera inspección de todos los que estaban testificados de judaísmo para saber si estaban circuncidados. En caso de que lo estuviesen debían hacer diligencias para averiguar si había sido antes o después del bautismo, porque a muchos de ellos se la habían efectuado en Venecia u otras partes donde había sinagogas. En las causas de los circuncidados recomendaban poner más atención³¹⁵. Es posible interpretar esta orden pensando que la circuncisión era prueba irrefutable de judaísmo. Sin embargo, la Inquisición quería asegurarse de que ésta se había efectuado cuando la persona era judía, en cuyo caso no habría sido practicada dentro de la herejía.

A partir de 1650 el tribunal del Santo Oficio en Cartagena de Indias redujo sus actividades persecutorias. El comercio de esclavos agenciado por los cristianos nuevos portugueses se había menoscabado en gran escala con los secuestros de sus bienes y la ruptura con el reino de Portugal; muy poca gente acudía a la ciudad a las ferias de comercio; la agricultura y el trabajo en las estancias se había debilitado, disminuyendo la producción de alimentos, además de que en 1651 la peste había diezmando la población³¹⁶. Esta epidemia también afectó la actuación del tribunal, que estuvo cerrado por algún tiempo; varios de sus miembros, el fiscal y el visitador Medina Rico,

313 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de los judaizantes que salieron en el auto de fe de 1628. fls. 259-262.

314 AYLLÓN. *El tribunal de la Inquisición*. p. 543.

315 AHNM. Inquisición. Libro 1011. Orden del Consejo de la General Inquisición. fls. 325-338.

316 AGI. Santa Fe, 42, R. 5, N. 82\1. Carta del gobernador de Cartagena don Pedro Zapata a su majestad.

enfermaron gravemente y dos de ellos murieron: el nuncio y el inquisidor don Juan de Mesa Perea³¹⁷.

Superando estas circunstancias, en el mismo año fueron procesados por el “delito” de judaísmo varios portugueses conversos pertenecientes a la misma familia, los primos Rodrigo Téllez, vecino de Santa Fe³¹⁸ y Manuel de Olivera, vecino de Quito³¹⁹. En 1656 y 1657 se pronunció sentencia frente a sus causas y ambos fueron absueltos. Ese mismo año fue procesado Luis Méndez Chávez, nacido en la villa de [Cubillán]³²⁰, Portugal bajo los “delitos” de hereje, apóstata y observante de la ley de Moisés. Fue admitido a reconciliación, sus bienes confiscados, condenado a cárcel por tres años, tras los cuales debía salir desterrado de las Indias durante seis años³²¹.

De otro lado, como ha podido observarse en el transcurso de este texto, no fue muy común el procesamiento de mujeres conversas en el Santo Oficio de Cartagena de Indias. Existen varias posibles razones para ello: la escasez de mujeres portuguesas; gran cantidad de hombres eran solteros o tenían sus mujeres en España o Portugal; se celebraban uniones, legítimas o consensuales, con mujeres españolas o de la tierra (criollas blancas, mulatas o mestizas), o quizás las portuguesas eran más discretas en la práctica religiosa. Una de estas excepciones fue el proceso por judaizante contra doña María Núñez, nacida en La Habana, mujer de Diego Núñez, cuya vida trascurrió entre México y su ciudad de origen. Su padrastro, que había trabajado en el Río de la Hacha y ganado mucho dinero, la declaró heredera universal y quizás con ese monto abrió una tienda de mercaderías en La Habana. Pudo demostrar ante el tribunal la falsedad de los testimonios contra ella y la ambición de algunos parientes envidiosos de la herencia que recibió. La causa quedó inconclusa³²². Otra de las mujeres acusada de judaizante fue Beatriz López, española de sesenta años e hija de portugueses, cuyo proceso fue suspendido. Declaró ser cristiana, se le dio la ciudad por cárcel y devolvieron sus bienes³²³. El último caso fue el de Ana Rodríguez, nacida y vecina de la ciudad de Santa Fe, capital de la Audiencia. En 1690 fue acusada ante

317 AYLLÓN. *El tribunal de la Inquisición*. p. 546. Sin embargo no es de descartar que si bien es factible que hubiera disminución en el número de procesos contra judaizantes en la segunda mitad del siglo XVII, la plaga de comején que destruyó tantos documentos entre 1668 y 1685, impida conocer otros posibles.

318 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Rodrigo Téllez. fs. 305v-306v. Libro 1014. fl. 280. Libro 1022. fs. 1-1v.

319 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Manuel de Olivera. fs. 307, 344-348.

320 Cubillán podría ser Covilha, incorrectamente interpretado por el escribano.

321 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 9. Proceso contra Luis Méndez Chávez. Libro 1021. fs. 239v-243v, 317v. Libro 1013. fs. 368-370v, 476-476v.

322 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de María Núñez. fs. 365-367.

323 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de Beatriz López. fl. 441.

el comisario del Santo Oficio de ser “violentamente sospechosa de judaísmo y de formal apostasía...”. Tuvo que abjurar³²⁴ de *levi*³²⁵.

En la década de los sesenta del siglo XVII fueron acusados de practicar la fe mosaica los hermanos Miguel, Francisco y Gaspar Arias del Valle quien cambió su nombre por el de Diego Pérez. Otro hermano, Gonzalo Arias del Valle fue penitenciado por la Inquisición de Lima, donde murió en la cárcel. Habían nacido en la villa de Utrera, sus padres y abuelos eran andaluces pero los padres de sus abuelos paternos procedían de Portugal³²⁶. Los antecedentes inquisitoriales de los sospechosos de practicar el judaísmo fueron determinantes para considerarlos como tales, especialmente si tenían ascendientes procesados por las inquisiciones de España y Portugal. Esto fue lo que aconteció con los hermanos Arias del Valle³²⁷.

En 1672, los inquisidores del Santo Oficio de Cartagena se mostraban muy preocupados con ocasión del contrato llamado el “Asiento de los Grillo” para el comercio de esclavos firmado en 1662 entre la Corona española y los comerciantes genoveses Domingo Grillo y Ambrosio Lomelin. Como carecían de factorías en África, dependían de la Compañía Real Inglesa y casi exclusivamente de la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales; de allí que Curazao se convirtió en el más activo proveedor de esclavos. Escribieron al Consejo de la Suprema en 1672 explicando que a raíz de este asiento, la ciudad de Cartagena se hallaba infestada de gente de diferentes naciones y religiones, especialmente ingleses y holandeses practicantes de sectas contrarias a la santa fe católica romana. Algunos se introducían tierra adentro con el pretexto de servir a personas que pasaban a aquellas partes. Si esto continuaba, se podían “seguir considerables inconvenientes contra la pureza de la religión y el servicio de Vuestra Majestad”³²⁸.

Los últimos procesos que realizó la Inquisición de Cartagena entre 1682 y finales del siglo fueron contra extranjeros relacionados con la trata de esclavos extraídos de la isla de Curazao, en poder de Holanda, o que habían llegado por vía de galeones. Los pocos que la Inquisición requirió como sospechosos de practicar el judaísmo eran descendientes de cristianos nuevos portugueses pero originarios de naciones donde éste se practicaba libremente. Daniel Báez, uno de ellos que había nacido en [Boruma] –tierra de

324 Abjuración era la condena más leve. Consistía en el juramento de no volver a cometer el delito. Era de dos clases: de *levi*, en caso de delito no grave o primer delito y de *vehementi*, en caso de delito grave o reincidencia.

325 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa fe de Ana Rodríguez. fl. 535.

326 AHNM. Inquisición. Libro 1022. Relación de la causa de Gaspar del Valle. fls. 453-481. Legajo 1621 Expediente 11/1. Proceso de fe de Miguel Arias del Valle. Libro 1016. Solicitud de los inquisidores de Cartagena de la ratificación de las pruebas. fls. 561-561v. CROITORU. *Documentos coloniales...* pp. 318 - 373.

327 ÁLVAREZ ALONSO. *La Inquisición en Cartagena de Indias...* p. 119.

328 AHNM. Inquisición. Libro 305. Decretos reales y consultas. fl. 474.

holandeses— declaró que quería ser católico³²⁹. Juan Gaspar era natural de [Lesbich], Alemania, y sus padres lo habían criado luterano, pero estando en Portugal se convirtió al catolicismo³³⁰. Domingo Juan había nacido en la isla de [Escarpando], en Grecia, era de oficio marinero y había venido a las Indias cuatro veces en los galeones. Era cristiano bautizado aunque sólo sabía las oraciones en griego³³¹. Con ellos el tribunal actuó de forma benevolente y fueron absueltos, quizás por el hecho de haberse convertido al catolicismo y también porque eran itinerantes.

Por su parte, Miguel Martín no tuvo la misma suerte. Procedía de Constantinopla donde aprendió la lengua española y las ceremonias judaicas; a los trece años abandonó su casa. En el discurso de su vida dijo que era de generación de judíos y por una línea pertenecía a la tribu de Judá. Se estableció en Cartagena donde lo bautizó el obispo; luego se le acusó de haberse bautizado tres veces en distintas partes y cuando fue puesto al tormento dijo que "...si no se le decía lo que había de decir, cómo lo había de decir, que dijese que quería que confesase...". A la cuarta vuelta del potro añadió "...cómo se consentía esto y ... cómo no se hacía justicia y... si querían que renegase... le dijese qué querían dijese...". Se le condenó a salir en auto de fe, a la confiscación de sus bienes, llevar el hábito de sambenito y cumplir cárcel perpetua en las galeras, y que al día siguiente del auto saliera montado en un asno y le fueran dados doscientos azotes por las calles de Cartagena³³².

Uno podría pensar que el tribunal del Santo Oficio había atenuado las penas contra los herejes y se manifestaba indulgente a finales de siglo, pero el caso de Miguel Martín muestra todo lo contrario. Debió parecer insolente tal vez por el hecho de haberse bautizado tres veces de acuerdo con el lugar y la necesidad del medio, pero, sobre todo por su declaración frente al tormento. Les dijo a los inquisidores la "verdad"; ellos sólo querían oír lo que debía declarar y la única manera de saberlo era que se lo dijese. Es decir, les descubrió su estrategia. Si los reos no resistían la tortura terminaban auto-declarándose herejes, que era precisamente lo que los inquisidores buscaban para poder "administrar justicia".

Con el mismo pretexto de que se introducían en Cartagena debido al asiento de esclavos, el tribunal de la Inquisición procedió en 1698 contra Gaspar de Andrade, Felipe Enríquez y Juan Morón por practicar el judaísmo. Los tres eran portugueses y de la "nación hebrea". Como consecuencia de esta actuación del Santo Oficio hubo desavenencias entre los ministros de esta institución y el gobernador de Cartagena don Juan Díaz Pimenta,

329 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa de Daniel Báez. fls. 379-380.

330 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa de Juan Gaspar. fls. 436-439.

331 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa de Domingo Juan. fls. 439-441.

332 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa de Miguel Martín. fls. 500v-513.

quien afirmaba que la Inquisición no tenía jurisdicción “contra judíos de nación y profesión”. Se mostró descortés con sus enviados expresándoles que deseaba el traslado del tribunal a Santa Fe. Por su parte, el gobernador de la isla de Curazao, Bastián Bernage, al enterarse de la prisión de Felipe Enríquez, envió en una balandra a Guillermo Groot y a otro “hereje calvinista” con sendas cartas, una del gobernador y otra de don Juan Enríquez Pimentel, factor del asiento en Curazao, hermano del preso, dirigidas al gobernador de Cartagena quejándose del hecho y argumentando que “siendo judío de nación y profesión, holandés y capitán de mar y guerras de aquellos Estados y de los que intervenían en el asiento de los negros, por todas y cada una de estas razones, estaba exento de la jurisdicción del Santo Oficio”. Le solicitaba interviniese para su libertad con los inquisidores porque de no conseguirla sería preciso ponerlo en conocimiento de los Estados Generales, lo cual amenazaría con el rompimiento de los tratados de paz. En vista de las cartas, el gobernador de Cartagena las remitió al inquisidor para poder responder al de Curazao, pero no quiso darse por enterado³³³.

Se quejaban los inquisidores de que los dos “herejes” que habían traído las cartas de Curazao arribaron al puerto de Cartagena con licencia del gobernador, les ofreció colaboración y con esta garantía se alojaron en la casa de don Gaspar de Andrade, factor del asiento de esclavos, y “se paseaban públicamente por las calles de Cartagena con escándalo de aquella ciudad...” “sin respeto ni temor alguno al Santo Oficio y como burlándose de su autoridad y jurisdicción”, teniendo uno de ellos la “osadía para presentar en el tribunal un escrito pidiendo la restitución del reo”³³⁴.

Ante esta consulta del inquisidor de Cartagena, el obispo de Segovia, inquisidor general y el Consejo de la Suprema, suplicaron al rey ordenar al gobernador de Cartagena no impedir bajo ningún pretexto los procedimientos del Santo Oficio. Su majestad a su vez ordenó lo sugerido por sus consejeros³³⁵.

Tanto en España como en Portugal y los reinos de Indias, la represión de la herejía judaizante se consideró necesaria para mantener la pureza de la fe entre los viejos y los nuevos cristianos. Para alcanzarlo, dice Nathan Wachtel, el medio más sencillo, eficaz y racional para los inquisidores era el reino del terror. No eran solamente las llamas del fuego lo que aterrorizaba sino el método como eran llevados los juicios y la minuciosidad como eran recogidas las pruebas para fundamentar las condenas. La “pedagogía del miedo”, como la llama Bartolomé Bennassar, se manifestaba asimismo en

333 AHNM. Inquisición. Libro 305. Decretos reales y consultas. fls. 481-482 y 561-563.

334 *Ibid.*, fl. 563v y 568v.

335 *Ibid.*, fl. 569. Se incluyen las cédulas reales emitidas por su majestad, firmadas el 15 de febrero de 1699 y la carta escrita por el gobernador don Juan Pimienta al inquisidor don Juan de Layseca Alvarado. fls. 573-573v, 574-575 y 578-579.



El tormento del potro.

Imagen tomada de <http://assisbrasil.org/salinas/inquisicao/salator.jpg>.

la forma espectacular como eran proclamadas las sentencias. Los autos de fe eran ceremonias que atraían gran cantidad de gente que a la vez asumían el papel de actores y espectadores por el carácter público de la humillación y el castigo de los condenados. Duraban todo un día, desde el amanecer hasta el anochecer, para suscitar las más vivas emociones³³⁶.

Parte de ese terror lo comprendía también el temor a la tortura. Aunque no es intención de este trabajo dar cuenta de lo que fue un proceso inquisitorial, sí es importante anotar un aspecto permanente y doloroso en la mayoría de los procesos efectuados contra los cristianos nuevos en el tribunal de Cartagena. Se trata de la aplicación del tormento del potro a los sospechosos. Si bien allí fueron pocos los cristianos nuevos condenados al brazo secular, es decir, a sufrir la pena de muerte, muchos sí sufrieron el castigo del tormento como un paso previo para conseguir la confesión de judaísmo de los afectados. En algunos casos ese tormento fue la causa de su fallecimiento.

Las reacciones y actitudes de los reos frente al tormento fueron diferen-

336 WACHTEL. *La logique des bûchers*. pp. 14 y 28. Wachtel retoma la expresión de Bartolomé Bennassar “L’ Inquisition ou la pédagogie de la peur”.

tes. Algunos se mostraban “buenos confitentes” desde el principio de su proceso, quizás con la intención de aminorar su sentencia. Otros conocían las penas sufridas por parientes que habían sido torturados en las inquisiciones de España y Portugal y preferían confesar antes que padecer en el potro. Hubo quienes con mayor fortaleza física y convicción religiosa prefirieron mantenerse negativos a pesar de la prueba de tortura. En algunos casos esto influyó para suspender su causa. Muchos otros negaron el hecho de judaizar, fueron sometidos a tormento y delataron cómplices y “confesaron su delito”.

Resistir la aplicación del tormento no fue una prueba fácil para los conversos. Las intenciones de algunos eran soportar el castigo negando la práctica del judaísmo, mientras que otros desafiaban al tribunal declarando abiertamente su afiliación a la fe mosaica y mantenían su confesión a pesar del tormento. Pero sin duda, la reacción más humana de muchos era declararse cristianos arrepentidos y, ante la amenaza del castigo, confesar su delito de judaísmo.

En audiencia de la mañana del 21 de enero de 1626, en vista del proceso contra Luis Franco, el inquisidor Agustín de Ugarte Saravia, en conjunto con sus consultores, decidió que fuese puesto a cuestión de tormento. En la tercera vuelta de mancuera, el penitenciado dejó oír sus lamentos con estas expresiones que testimonian su dolor:

¡Que me matan, ay que me matan, pasión de Dios me acuda y me valga, ay, ay, ay, que me matan estos señores que he dicho la verdad, que son testimonios que me levantan estos testigos falsos, ay mátanme Señor, ay que es testimonio que me levantan estos testigos falsos, ... ay, ay, que me matan... ¡Ay! pasión de Dios, ay, ay, ay, Dios mío, redentor de mi alma, favorecedme Señor, ayudádme Señor no permitáis que yo padezca... ay pasión de Dios, ay, testigos falsos que matáis a los hombres daréis cuenta a Dios de ello. Señor por los méritos de vuestra pasión me consolad y favoreced. Enemigos que por pasioncillas levantan testimonio a los hombres, ¡ay! misericordia de Dios son testigos falsos, enemigos de Dios; ellos darán cuenta a Dios por ello. ¡Ay! pasión de Dios...³³⁷.

Ante la inminencia del tormento era frecuente contradecir declaraciones previas. El temor llenaba de pánico a los acusados y aunque se decía que la mejor actitud para evitar sentencias fatales era confesar el judaísmo desde un comienzo, vale decir, manifestarse como buen “confitente”, los actos de estos infelices respondían contradictoriamente al dictado de sus conciencias. Algunos, después de reafirmar su judaísmo ante el apercebimiento de

337 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. pp. 71 - 72. Otros ejemplos de tortura están en las relaciones y los procesos de fe del AHNM y en Croitoru. *Documentos coloniales y Splendiani. 50 años de Inquisición...*

tormento, cambiaban su declaración; en ocasiones volvían a contradecirse y retornaban a su confesión inicial, hasta que finalmente aprobaban haber caído en herejía.

Las contradicciones psicológicas que sufrían los reos acusados de judaísmo, confesando en ocasiones la práctica de esta fe y en otras su adhesión al cristianismo, los llevaron a situaciones de locura. Manuel Álvarez Prieto, natural de Cabeza de Vide, jurisdicción de Évora, en el reino de Portugal, confesó en abril de 1636, en su segunda audiencia, que era judío y quería morir en la ley de Moisés; que “está sesudo y no loco y que quiere morir judío y no en la ley de Jesucristo y que él ha de dar cuenta a Nuestro Señor Dios”. No diría nada bajo juramento porque no quería que con él se usara misericordia y su deseo era morir como judío. Se negó a comer de día pero sí de noche, a la puesta del sol, porque era judío y deseaba guardar las ceremonias de la ley judía. El alcaide de la prisión compareció ante el tribunal para decir que el preso alborotaba las cárceles gritando a voces. Cuando se le ordenó que callara se descompuso y

(...) levantando la pierna largó una ventosidad y le dijo que le besaran el culo los inquisidores una y muchas veces y que no se le daba nada de ellos porque él era judío observante de la ley de Moisés y quería que le quemasen por ello o que lo enviasen a la Compañía de Holanda donde tenía muchos amigos...³³⁸.

Mientras lo ponían en el cepo³³⁹ tras el ataque al alcaide, decía palabras descorteses contra los inquisidores afirmando que lo habían hecho preso para quitarle su hacienda. En las audiencias que siguieron comenzó a retractarse de sus declaraciones anteriores. Dijo ser cristiano bautizado, haber creído siempre en la santa madre iglesia y no haber observado nunca la ley de Moisés “porque si él lo dijo fue y sería estando loco y fuera de sí”.

Siguieron diligencias para establecer el grado de locura del reo; se interrogó al alcaide de las cárceles, a su ayudante, al secretario y al barbero-cirujano, quienes afirmaron que estaba en pleno juicio. En vista de las inconsistencias en las declaraciones, los inquisidores decidieron someterlo a cuestión de tormento. Le amarraron los brazos y piernas en las mancuernas y le dieron siete vueltas. A la sexta vuelta clamaba en sus lamentos:

“...no es razón que morra aquí un pobre hombre con quatro filios, Virgen del Rosario, Virgen del Rosario que me afogo, padre, virgen santísima, no

338 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 15. Proceso contra Manuel Álvarez Prieto.

339 El cepo era una forma de tormento que sujetaba la cabeza, los brazos y pies en medio de dos tablas.

hay misericordia en esta casa, que me morro, no soy puto ni hada ni hay más verdad que la santa madre iglesia...”³⁴⁰.

En julio de 1636, el secretario del Santo Oficio certificó la muerte de Manuel Álvarez Prieto; su cadáver fue sepultado en la huerta de la Inquisición. El juicio continuó *postmortem* y el inquisidor general y los señores del Consejo de la Suprema decretaron en 1651 que su estatua saliera con insignias de relajado en el primer auto de fe y que sus huesos fueran desenterrados. Asimismo, que su memoria y fama fuesen condenadas y sus bienes confiscados³⁴¹.

El tormento más común aplicado por el tribunal de Cartagena de Indias fue el potro. Luis Gómez Barreto fue sometido a tortura en 1636 y todo el tiempo estuvo negativo; en cada una de las vueltas de mancuera que se le dieron, sus lamentos expresaban el martirio al que era sometido. Fue atendido por el cirujano del Santo Oficio, quien dijo que tenía el brazo derecho quebrado y el alcaide de las cárceles secretas pasó informe que había quedado impedido de ambas manos.

Francisco de Heredia fue llevado a la cámara del tormento, se le dio la primera vuelta y apenas le comenzaron a apretar dijo: “...Lárgueme que yo diré la verdad...”. Confesó que era judío, había ofendido a Dios en el Toboso y ayunaba por el mes de septiembre por el Dios de Israel. Explicó la forma como judaizaba e involucró a otros sospechosos, informando sus nombres.

Por su parte, cuando fue encarcelado, en 1636, Blas de Paz Pinto, el “capitán de los judíos” de Cartagena, quien hacía las veces de rabino de la comunidad criptojudía de esa ciudad, fue puesto a rigurosa cuestión de tormento tras una orden del tribunal, que mandó amarrarlo a la cincha y amonestado que dijese la verdad; al no querer dar información se ordenó atar sus brazos a la mancuera y los pies en la forma acostumbrada. Al darle la segunda vuelta confesó que era judío judaizante, observante de la ley de Moisés, hacía treinta años y que comenzó a hacerlo en la ciudad de Lisboa. Mientras se curaba de los achaques del tormento, el alcaide de las cárceles hizo relación que se había quedado medio pasmado y no podía abrir bien la boca ni comer. Uno de los cirujanos que lo atendió le curó unas llagas de contusión de los dedos pulgares de los pies, y otro dijo que “...era [de] parecer que moriría...”. Efectivamente, al día siguiente amaneció muerto³⁴².

No sólo el tormento causó trastornos físicos y hasta la muerte a los sospechosos de judaísmo que fueron encarcelados, hubo algunos que perdieron

340 CROITORU. *Documentos coloniales...* pp. 299, 304, 306 y 311.

341 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 15. Proceso contra Manuel Álvarez Prieto.

342 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Blas de Paz Pinto. fls. 503v-507v.

el juicio como Manuel Pereira. En enero de 1646 el alcaide de las cárceles secretas se presentó a la sala de audiencias del tribunal para decir que Pereira se encontraba "...muy falto de juicio y loco y que de cuatro días a esta parte está muy furioso...". Se mandó llamar a un médico y a un cirujano para determinar si se trataba de una treta o artificio. Los facultativos declararon que se trataba de locura confirmada y debía trasladarse al hospital de San Sebastián³⁴³.

El Santo Oficio de Cartagena de Indias había sido afinado en esta ciudad por la conveniencia de su puerto y porque aliviaba las distancias de los reos del Caribe y el Nuevo Reino. Pero los inquisidores siempre se sintieron insatisfechos con el clima ardiente que según ellos afectaba su salud y su trabajo. Desde Madrid, el 18 de abril de 1675, el inquisidor general y el Consejo de la Suprema se hicieron eco de sus inquietudes. Aunque consideraban un acierto su fundación en Cartagena por las distancias entre las Inquisiciones de México y Lima, reconocían las grandes dificultades que existían en esta ciudad y por ello habían solicitado a su majestad estudiar su traslado a Santa Fe de Bogotá. Se quejaban de que el clima cálido y húmedo del lugar causaba daño a los papeles del secreto: "tal corrupción... no solamente los hace ilegibles sino que pone las hojas inseparables de modo que al abrirlas se quedan los pedazos en las manos y con aquella putrefacción se cría un animalejo llamado comején que roe los procesos y los reduce a fragmentos con tal deformidad que quedan totalmente inútiles..."³⁴⁴. Igualmente, se lamentaban de que el clima hacía el trabajo excesivo, lo que había causado achaques y hasta la muerte a algunos ministros. Además, la consignación de las cajas reales era más fácil hacerla en las de Santa Fe³⁴⁵. A pesar de los inconvenientes, el tribunal del Santo Oficio continuó sus labores en Cartagena y permaneció allí hasta su extinción en tiempos republicanos.

Los judaizantes que sufrieron proceso ante el tribunal de la Inquisición de Cartagena procedían en su gran mayoría de Portugal. Entre 1610 y 1660 fueron juzgados por este tribunal cincuenta y nueve de ellos. Doce fueron presos en 1626, veinte en 1636, ocho en 1641 y el resto en 1654. Otros once fueron apresados a lo largo de esos años. Fernando Ayllón afirma que en la primera mitad del siglo XVII fueron procesados cuarenta y nueve portugueses acusados de herejes judaizantes; en la segunda mitad del mismo siglo la cifra disminuyó a dieciséis. Fermina Álvarez totaliza el número de causas por prácticas de judaísmo, desde la fundación del tribunal en 1610 hasta finales del siglo XVII, en ochenta y siete, tres de las cuales fueron de reincidentes; cincuenta y ocho en la primera mitad del siglo y veintiséis a partir de 1650. La mayor actividad inquisitorial tuvo lugar entre 1636 y

343 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Manuel Pereira. fls. 88-89.

344 AHNM. Inquisición. Libro 305. Decretos reales y consultas. fls. 413-413v.

345 *Ibid.*, fl. 415.

1642, época que concuerda con la “Gran Complicidad”. Desde mediados de siglo descendió el número de procesos contra judaizantes³⁴⁶, aunque no desapareció totalmente.

LA COMPLICIDAD GRANDE DE LIMA Y CARTAGENA DE INDIAS

Hacia 1630, el número de cristianos nuevos portugueses debió haber crecido considerablemente en Lima y Cartagena. Así lo indica la gran cantidad de juicios que tuvieron lugar en los respectivos tribunales inquisitoriales y el número de ellos que fueron comprometidos en la llamada “Gran Complicidad” que según las autoridades se desató en las ciudades de Lima y Cartagena. La Inquisición se había percatado que desde 1628 había entrado a las Indias gran número de portugueses y que aun cuando ya había otros en el continente, su incremento era notorio. Estos años coinciden con una Real Cédula de Felipe IV que otorgaba libertad a los conversos para comerciar y establecerse en los dominios españoles, lo que favoreció el paso de una buena cantidad de ellos a las Indias.

Para iniciar el análisis de lo que los tribunales de Inquisición de Lima y Cartagena llamaron la “Complicidad Grande” o la “Gran Complicidad”, es preciso destacar la relación existente entre los estados holandeses, los sefarditas allí establecidos y los cristianos nuevos portugueses de las Indias.

Igualmente es pertinente resaltar que las diversas oleadas de persecución contra los judíos y los conversos o cristianos nuevos de la Península Ibérica convirtieron a la huida en una de las opciones preferidas por las familias o personas que deseaban continuar con su religión tradicional o que querían escapar del tribunal del Santo Oficio³⁴⁷. Los conversos más tradicionales y que deseaban practicar un judaísmo públicamente y acorde con la ley mosaica trataron cuanto antes de trasladarse, como una de sus opciones, a los Países Bajos, especialmente a Ámsterdam, a donde los judíos españoles habían empezado a llegar desde la primera mitad del siglo XVI³⁴⁸.

Claro que antes se habían radicado en Amberes, el centro comercial de mayor importancia que los españoles reconquistaron en 1585. Vicente de Acosta, un cristiano nuevo portugués que poseía tienda de mercader en Cartagena, tenía en 1591 a su mujer y a sus hijos en Flandes, en la ciudad de Amberes, mientras él desempeñaba su oficio de negociante en Cartagena³⁴⁹. Muchos conversos permanecieron allí hasta que, en 1595, los holandeses bloquearon el puerto para evitar la salida de mercancías importadas de las

346 AYLLÓN. *El tribunal de la Inquisición*. p. 552. ÁLVAREZ ALONSO. *La Inquisición en Cartagena de Indias...* pp. 117-118. Estas cifras son aproximadas dado que el número exacto de los procesos es difícil de precisar debido a la pérdida de documentación.

347 VAINFAS. Op. cit., p. 1.

348 PÉREZ. *Los judíos en España*. p. 234.

349 AHNM. Inquisición. Libro 1029. Relación de la causa de Luis Díaz de Lucena. fls. 302v-304.

colonias portuguesas. El bloqueo impidió a los cristianos nuevos de Lisboa y Oporto exportar las mercaderías que distribuían desde Amberes. Esta situación explica por qué los portugueses tuvieron que buscar otro puerto, que encontraron en Ámsterdam, donde finalmente se establecieron en 1595. Al cerrar el siglo XVI la comunidad ya era bastante grande³⁵⁰.

Cuando ocurrió la caída de Amberes a manos de los ejércitos españoles, una gran cantidad de calvinistas y de conversos portugueses emigró a las Provincias Unidas del Norte. Se trataba de una colonia de dinámicos mercaderes cristianos nuevos de origen portugués, entre quienes había algunos que practicaban con fervor la fe judaica, mientras que otros se habían asimilado al cristianismo. Ambos jugaron un papel significativo en el tráfico colonial con el Nuevo Mundo y crearon un centro financiero que sirvió de eje neurálgico en las actividades económicas de los cristianos nuevos hispano-portugueses³⁵¹.

En 1609 se firmó una tregua o armisticio entre España y Holanda. En esos años los holandeses hicieron presencia en los mercados de Lisboa y aumentaron los asentamientos de conversos portugueses y españoles en Ámsterdam. En el período de la tregua, entre 1609 y 1621, ya aparecía “gente de la nación” invirtiendo en la bolsa de Ámsterdam³⁵². Fue en esta época cuando Ámsterdam, a través de la colonia de portugueses, entró a participar en las redes que estaban tejiendo desde Lima y Madrid los grandes hombres de negocios de la “nación”³⁵³.

Las actividades económicas de los comerciantes sefarditas de Ámsterdam se intensificaron particularmente durante la tregua. Los mismos españoles recurrían a las técnicas y las flotas neerlandesas. De todas maneras el sistema económico sefardita de Ámsterdam dependía especialmente de Portugal y su imperio marítimo. Durante el período de unión dinástica ibérica, los beneficiarios de los contratos de asiento para transportar esclavos de África fueron hombres de negocios portugueses, cristianos nuevos. Este tráfico ofreció facilidades para la introducción ilícita al continente americano de sobrecarga de esclavos y de mercaderías diversas como textiles y especies³⁵⁴.

Kaplan afirma que “...durante el siglo XVII la comunidad sefardí de Ámsterdam se constituyó en el eje principal del judaísmo hispano-portugués de Europa Occidental...”³⁵⁵. En esta época la ciudad operó como el foco de atracción para los conversos portugueses, importancia que se extendió hasta

350 ISRAEL. *La judería europea...* pp. 71-72

351 KAPLAN, Joseph. *Judíos nuevos de Ámsterdam*. Barcelona: Gedisa. 1996. p. 12.

352 CONTRERAS. “Cristianos de España y judíos de Ámsterdam...” p.200. KAPLAN. Op. cit., p. 15.

353 CONTRERAS. “Cristianos de España y judíos de Ámsterdam...” p. 201.

354 WACHTEL. “Diasporas marranes...” pp. 422 - 423.

355 KAPLAN. Op. cit., p. 11. VAINFAS. “La diáspora judía...” p. 1.

las comunidades de conversos de la América española. Ámsterdam se transformó virtualmente en el centro de acogida de los sefarditas hasta el punto de llegar a llamarse la “Jerusalén holandesa”.

Dos ejemplos ilustran el deseo de los cristianos nuevos portugueses establecidos en el Nuevo Reino de Granada por encontrar mejores oportunidades para practicar su fe en libertad y para emprender sus negocios en Ámsterdam, considerada una especie de Tierra Prometida, en vista de las persecuciones de la Inquisición en América.

Rodrigo Téllez era un cristiano nuevo portugués que vivía en Santa Fe de Bogotá, donde tenía tienda de mercader y buen caudal. Con el deseo de trasladarse a Holanda encomendó a su primo Antonio Méndez, quien trabajaba para él, trasladarle la mayor parte de su hacienda a ese país para tenerla allí cuando él llegara. La Inquisición aprehendió a Téllez por judaizante, pero es posible que hubiera logrado realizar su sueño porque el tribunal de Cartagena lo absolvió y devolvió sus bienes confiscados³⁵⁶. Asimismo, su primo Manuel de Olivera, también vecino de Santa Fe, fue invitado por su hermano Antonio Méndez a viajar juntos a España, pero al no aceptarle la invitación le había dicho

“(…) al fin vuestra merced se quiere quedar en las Indias haciendo lo que hacen muchos que es adorar las imágenes de palo en la manera que lo hacen los indios recién conquistados...”. Después le manifestó “... que en una tierra donde él había estado... –que le parecía que era Holanda– se enseñaba mejor la ley de Dios que no allí, porque en dicha tierra entendían mejor las palabras de David y alababan sus escritos... y que allá se juntaban en una pieza suntuosa muchos españoles y hombres de importancia de la ley...”³⁵⁷.

Entre 1616 y 1618 se produjo en Ámsterdam una cierta consolidación económica y un reconocimiento legal de la comunidad judía constituida por familias de portugueses, y en 1619 el concejo de la ciudad autorizó oficialmente la presencia de los judíos, permitiéndoles vivir, trabajar y practicar libremente su religión. Fue así como la comunidad judía de Ámsterdam estableció contacto con las demás juderías europeas y su reconocimiento se extendió por todo el mundo. Con la Paz de Westfalia (1648), cuando se firmó el tratado de paz entre las Provincias Unidas y la Corona española, muchas familias conversas salieron de la Península Ibérica y se dirigieron a Ámsterdam buscando una relativa seguridad y plenas garantías para el debido reconocimiento³⁵⁸.

356 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Rodrigo Téllez. fs. 305-306.

357 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Manuel de Olivera. fs. 339 y 342.

358 CONTRERAS. “Cristianos de España y judíos de Ámsterdam...” pp.194 y 201. PÉREZ. *Los judíos de España*. p. 235.

A comienzos del siglo XVII ya se habían iniciado relaciones comerciales entre cristianos nuevos asentados en el Nuevo Mundo y mercaderes portugueses de Ámsterdam. En 1621 Holanda dio un paso definitivo para consolidar su poderío económico, otorgándole el estatuto de compañía a la Compañía de las Indias Occidentales. En sus inicios, el apoyo de los sefarditas fue reducido en comparación con los aportes detectados hacia 1674, cuando poseían cuantiosas acciones³⁵⁹. Al comienzo la Compañía no obtuvo grandes éxitos, de ahí que hacia 1626 sus directores se vieran obligados a sacar el mayor provecho posible de sus empresas. La situación mejoró gracias a expediciones de pillaje que ejecutaron en la década de 1620 en el mar Caribe y en Brasil. En total, hacia 1627, la Compañía había capturado alrededor de cincuenta y cinco barcos entre portugueses y españoles. Ante la ofensiva de España a estas acciones, se dio cuenta de que el pillaje no era base económica segura para la Compañía de las Indias Occidentales.

A raíz de la mejoría en las condiciones financieras –debido a las actividades de pillaje de los años veinte– los accionistas pensaron que era el momento de emprender una gran ofensiva contra una posesión española en el Nuevo Mundo. La mayoría decidió que Brasil era la más apropiada: la lógica del pillaje cambiaba por la de la conquista³⁶⁰. Los holandeses entraron en Bahía en 1624 pero tuvieron que capitular en 1625.

Paralelamente, los holandeses actuaban en el océano Pacífico y pusieron en alarma a las autoridades cercanas a la costa marítima. En 1624 el gobernador y capitán general de la ciudad y provincia de Popayán recibió aviso de Quito, capital de la Audiencia, de que en el Mar del Sur había aparecido gran cantidad de navíos de enemigos holandeses causando perjuicios en los puertos, en particular al Callao, donde retuvieron varios navíos. Para prevenir y defender los puertos, el gobernador ordenó a los vecinos encomenderos, personas estantes y habitantes de las ciudades, que estuvieran prevenidos y listos para la milicia cuando fueran solicitados. Los vecinos feudatarios acompañarían el estandarte real con sus armas y caballos, y los moradores de la ciudad que tenían pertrechos, armas y municiones seguirían los mandatos de sus capitanes. El gobernador nombró como capitán de infantería a Pedro de Salazar, a quien dio poder para nombrar alféreces, sargentos, cabos y demás ministros³⁶¹.

El segundo intento de la Compañía de las Indias Occidentales por ocupar una parte de Brasil volvió a ocurrir pocos años más tarde, en 1629. Penetraron en Recife, la capital de Pernambuco, en febrero de 1630, sin encontrar mayor

359 BÖHM, Gunter. *Los sefardíes en los dominios holandeses de América del Sur y del Caribe. 1630-1750*. Frankfurt: Biblioteca Ibero-Americana. 1992. pp. 13 y 17.

360 ISRAEL, Jonathan. *La república holandesa y el mundo hispánico 1606-1661*. Madrid: NEREA. 1997. pp. 175 - 176.

361 ACC. Cabildo. T. I. fl. 242.

resistencia de los portugueses. Esta permanencia duró hasta 1654, cuando los portugueses recuperaron la plaza³⁶². Durante el siglo XVII Holanda permaneció activa en sus empresas de conquista de las colonias españolas: conquistó la Guayana, las islas de Curazao, San Eustaquio y otras Antillas³⁶³.

Estos antecedentes demuestran el temor de las autoridades españolas ante posibles ataques, inicialmente de los piratas holandeses y posteriormente de la Compañía de las Indias Occidentales, que agenciaba la toma de territorios enemigos. Una buena presa eran las posesiones españolas en el Nuevo Mundo. A ello se sumaba el horror que experimentaban al imaginar posibles alianzas entre los cristianos nuevos portugueses establecidos en América y el enemigo holandés. De todo ello se desprende, como una de sus razones, la persecución emprendida contra los ricos mercaderes de Lima y Cartagena, y el imaginario creado de una “Gran Complicidad” incitada por los conversos en la década de 1630. La Corona española no estaba del todo equivocada: Ámsterdam se había convertido en el lugar deseado por los cristianos nuevos; los que ya la habitaban aportaron a su desarrollo económico y los holandeses se valían para sus empresas de la “gente de la nación” por el dominio que tenían del español y el portugués como lenguas.

En abril de 1636 los inquisidores llamaron a la sala de la audiencia del Santo Oficio de Cartagena a Duarte López Mesa. En su declaración acusó a Manuel Álvarez Prieto, ya mencionado, como su cómplice en el “delito” de judaizar. Afirmó que éste “...deseaba mucho que le quemasen por observante porque no había más Dios que el Dios de Abraham y el Dios de Isaac y el Dios de Jacob...” y que decía a grandes voces “... señores de la Compañía de Holanda, vení[d] a buscarme que me quiero ir a lavar que estoy entre mis enemigos muy sucio”. Como conocía los hechos que sucedían en Ámsterdam, entendió lo que quería decir.

López Mesa sabía la forma como operaba la Compañía de las Indias Occidentales. En Ámsterdam, los veinticuatro socios principales se reunían todos los días en consejo, en una casa que llamaban de la Contratación. Cinco de los veinticuatro miembros eran portugueses, los demás holandeses, ingleses, daneses, franceses y de otras naciones; todos eran hombres poderosos de gran caudal que habían aportado un millón ochocientos mil ducados para hacer la guerra a España. La compañía existía desde hacía treinta años [sic], de ella decían que “...en breves días había de ser aquella Compañía señora de las Indias y habían de dejar al rey de España como un buen Labrador porque en los cinco años primeros del asiento de la dicha Compañía habían ganado los asentistas cinco millones y medio sin lo mucho que robaban los soldados en los pillajes...”³⁶⁴.

362 BÖHM. *Los sefardíes en los dominios holandeses...* pp. 19 - 21.

363 LEWIN, Boleslao. *Loscriptojudíos, un fenómeno religioso social*. Buenos Aires: Milá. 1987. p. 148.

364 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 15. Proceso criminal contra Manuel Álvarez Prieto.

Este testimonio evidencia las relaciones existentes entre los mercaderes portugueses de gran fortuna establecidos en América con los accionistas de la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales y los comerciantes del puerto de Ámsterdam; además de los peligros de una confabulación entre holandeses y cristianos nuevos portugueses. De estos contactos hay referencias en los procesos inquisitoriales de México, Lima y Cartagena y ayudan a explicar los motivos por los cuales los españoles temían la existencia de una “Gran Complicidad”, primero en Lima y luego en Cartagena. De lo anterior se desprende la persecución iniciada por los tribunales inquisitoriales de estas ciudades contra los conversos portugueses en la década de 1630.

Varios autores, entre ellos Fermina Álvarez Alonso, señalan el período comprendido entre 1630 y 1640 como uno de los más agresivos contra los cristianos nuevos de Cartagena y Lima. El Santo Oficio de la primera ciudad apresó de 1636 a 1637 un gran número de conversos de alto poder económico. El primero de ellos fue Juan Rodríguez Mesa, seguido por Duarte López Mesa y Francisco Piñero. A los pocos meses fueron encarcelados los portugueses que se reunían en casa del médico Mendo López del Campo: Luis Fernández Suárez, Manuel Álvarez Prieto, Manuel de Fonseca Enríquez, Blas de Paz Pinto, Juan del Campo y Francisco Rodríguez de Solís. A todos les secuestraron sus bienes, con excepción de Juan del Campo, que carecía de éstos. Según los inquisidores eran partícipes de la “Gran Complicidad”. Las prisiones continuaron con Manuel Franco Díaz, Francisco de Heredia y Francisco Silva Castillo. Álvaro López Mesa, hermano de Duarte, logró huir a Guatemala cambiándose el apellido. Cuando regresó a Cartagena después de cinco años no pudo evadir la implacable diligencia del tribunal. En 1641 se reactivó la acción del Santo Oficio cartagenero y otro grupo de cristianos nuevos ingresó a sus cárceles, entre ellos Felipe Álvarez, Sebastián Cutiño y Duarte Pereira; también les secuestraron sus bienes aunque poco fruto sacaron de ellos porque eran de poca hacienda³⁶⁵.

Según Gunter Böhm, en los procesos de Lima no menos de cincuenta y siete, de un total de sesenta y tres acusados, eran portugueses o hijos de éstos; de los restantes, cuatro eran de Sevilla, ciudad en donde había una gran concentración de cristianos nuevos de esa nacionalidad que a menudo zarparon al Nuevo Mundo.

La detención masiva de portugueses más importante que ocurrió en Lima data de 1635, cuando una tercera parte de la población “judaizante” fue capturada. De acuerdo con un documento enviado a Madrid por los inquisidores, el 18 de mayo de 1635 aquel evento sumergió a la ciudad en bancarrota y trajo la ruina a la mayoría del comercio³⁶⁶.

to. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. p. 433.

365 ÁLVAREZ ALONSO. *La Inquisición en Cartagena de Indias...* pp. 125 -126.

366 BÖHM, Gunter. “Clandestine Jews and Converts in Colonial Peru and Chile”. Conferencia Inter-

El 23 de enero de 1639 se celebró en Lima, en la plaza mayor, el más sangriento de los autos de fe. Ochenta y seis personas salieron al estrado, de ellas setenta y una fueron acusadas de judaísmo, ocho fueron absueltas y sesenta y tres penitenciadas, eran parte de la “gran complicidad”.

En 1635 ya habían sido arrestados veintiséis conversos portugueses y las detenciones continuaron. El fiscal del tribunal aseguraba en 1636 que desde hacía un año estaba dedicado exclusivamente a prender judaizantes y a embargar sus bienes, los cuales eran considerables pues todos eran grandes mercaderes “...por cuyas manos corría desde el más vil negro de Guinea hasta la perla más preciosa...”³⁶⁷.

La operación de rastreo de la parentela era necesaria debido a que si los parientes habían sido penitenciados, esto era un fuerte indicio de profesar la fe judaica. Asimismo, era laboriosa, dado que la mayoría había nacido en Portugal o en España de padres o abuelos portugueses y tenía asentada correspondencia por todas partes de Europa. En Lima, como en Cartagena y en otras partes de las Indias, tener un pariente penitenciado era síntoma de que también se pertenecía a la secta de Moisés y esto ameritaba la acción de la justicia inquisitorial. El fiscal del tribunal de Cartagena declaró en el proceso contra Luis Franco que era “cosa cierta e indubitable” que éste fuese observante de la ley de Moisés por ser descendiente de gente de la nación hebrea tanto él como toda su casta y generación, y por haber sido presos y castigados por tales culpas en la Inquisición de Lima y otras partes. Uno de los testigos en este caso tenía entendido que a Luis Franco le tenían mala opinión y motejaban de judío por ser sobrino de Andrés de Sosa que había sido penitenciado por el tribunal de Lima. La gente decía: “tal era el sobrino como el tío”. Las sospechas contra Luis Franco como hereje judaizante, sin duda, se acrecentaron en razón de que todos sus antecesores transversales y colaterales eran cristianos nuevos descendientes de hebreos³⁶⁸.

Ante esta situación, muchos conversos optaron por cambiarse el nombre. Esto fue lo que hizo Gonzalo Báez, quien estando en Sevilla se dio cuenta de que la Inquisición había prendido a algunos de sus parientes; temiendo que le sucediera lo mismo pasó a llamarse Juan del Campo. Lo mismo hizo Duarte Pereira, quien se hizo llamar Andrés Saldaña al constatar que su hermano Enrique Lorenzo había sido reconciliado en Lima³⁶⁹. Otros no sólo se cambiaban el nombre sino el lugar de origen. El fiscal en el proceso contra Miguel Arias del Valle lo acusó de cambiarse el apellido por el de Cárdenas para no ser reconocido y de haber alterado el sitio de origen. Unas veces de-

nacional: *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Providence. 1997. pp. 8 - 9.

367 CASTAÑEDA Y HERNÁNDEZ. *La Inquisición de Lima*. p. 393.

368 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. pp. 31 y 53.

369 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Duarte Pereira. fls. 50v y 72-73v

cía haber nacido en Utrera; otras, en Antequera, y otras más, que era criollo de Lima o de las islas³⁷⁰.

La gran redada de cristianos nuevos de Lima se realizó en agosto de 1635, sin que se anunciase en la ciudad, pero como la gente estaba encarnizada contra los judíos, al ver salir a los ministros de la Inquisición los seguían, de allí que muchos arrestos se hicieron con gran ruido y publicidad. La mayoría de los miembros de la “Gran Complicidad” eran comerciantes, con excepción de doña Mayor de Luna y doña Isabel de Antonio, sus esposas. No todos los mercaderes eran de igual capacidad: había grandes, medianos y pequeños comerciantes; vendedores ambulantes y empleados de los almacenes. Había también dos médicos, dos cirujanos, un abogado, corredores de lonja, mineros, zapateros, arrieros, un sastre, un guantero y un soldado³⁷¹.

En mayo de 1638 ya había ochenta y tres presos relacionados como partícipes en la complicidad de la ciudad de Lima; además ciento diez más testificados, de los cuales diecinueve pertenecían al tribunal de Cartagena de Indias. Ante tantos portugueses detenidos, las cárceles no eran suficientes y fue necesario arrendar casas y construir celdas, pero el material de las cárceles no era bueno y los presos se comunicaban entre sí, hacían agujeros en las paredes y se pasaban noticias en clave. Estos episodios complicaban los procesos, que era lo que los reos deseaban porque esperaban un perdón del Papa y del rey.

Los autores aún no se ponen de acuerdo sobre si existió o no la famosa “Gran Complicidad”. Lo que sí es seguro es que había otras preocupaciones entre los españoles por la presencia de comerciantes portugueses en el virreinato del Perú que se extendieron a la burocracia real y al consulado de Lima. Los comerciantes españoles y su asociación, el consulado, actuaron en concordancia con la Inquisición de Lima para deshacerse de su competencia portuguesa. Les convenía entonces imaginar una “Gran Complicidad” que involucrara a los grandes mercaderes portugueses

Asimismo, los primeros párrafos del informe de los inquisidores sobre la “Complicidad Grande” no contenían alusiones religiosas y más bien estaban plagados de acusaciones contra los traficantes portugueses por controlar el comercio. El consulado, institución que representaba los intereses de los monopolistas de Lima y Sevilla, tenía una íntima relación con la

370 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de Juan del Campo. fls. 17-18v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T II. p. 436. Inquisición. Legajo 1621. Expediente 11/2. Proceso de fe contra Miguel Arias del Valle. CROITORU. *Documentos coloniales*. p. 367. Rastrear la parentela era muy importante pues si se encontraban parientes penitenciados por judaísmo, era indicio de que el “primo de América” era judaizante. Esto dio pie a que muchos cristianos nuevos portugueses se cambiaran el nombre por uno menos sospechoso.

371 CASTAÑEDA Y HERNÁNDEZ. *La Inquisición de Lima*. pp. 387, 393 - 395, 412 - 414 y 416 - 418.

Inquisición. En los autos de fe, sus miembros ocupaban lugar honorífico y sus comerciantes asociados detentaban posiciones claves, además de estar envueltos en las labores del Santo Oficio.

La comunidad mercantil española de Perú acusaba a los grandes mercaderes lusitanos de origen converso de sus dificultades económicas, de allí que el consulado deseaba su desaparición. Sin embargo, la política de la Corona benefició a los comerciantes portugueses cuando en 1628 Felipe IV les concedió la mencionada libertad de comercio y de asentamiento en el imperio.

Inicialmente, los negociantes españoles intentaban una táctica para obligar a los comerciantes portugueses a vender sus negocios e irse del virreinato, pero el asunto se les salió de las manos y una denuncia empujó otra, y en vez de pocos acusados el número ascendió a cien. Los más influyentes comerciantes españoles creyeron que podían manejar una corta depresión para restablecer su dominio económico, pero la recesión pasó a mayores y lo que se desató fue un colapso económico de grandes dimensiones³⁷².

A la preocupación de la burocracia real y de los comerciantes españoles por la presencia de los mercaderes portugueses se sumó la sospecha de que los cristianos nuevos de esa nación conspiraban para liberar a Perú de España y anexarla a Holanda. Se creía que en Perú eran recogidos fondos para este propósito. La marina holandesa había intentado capturar el Callao, puerto de Lima, en 1624 y posteriormente quemó Guayaquil. La Compañía Holandesa de las Indias Occidentales había equipado una expedición que salió de Holanda y llegó a Bahía, la capital del Brasil colonial, en 1624, menos duradera que la de Pernambuco. La captura de ambas debió poner en alerta a España sobre el potencial peligro que implicaban los holandeses, pues conocía las actividades de los judíos ibéricos a nombre de Holanda, nación que apenas lograba una conquista, proclamaba tolerancia religiosa y protección a la propiedad de los residentes.

La corona española siempre estuvo atemorizada por posibles conspiraciones entre los cristianos nuevos portugueses, residenciados en las Indias, y los ciudadanos de los Países Bajos. En España y Portugal se creía que Holanda conquistaría toda Sur América y que los cristianos nuevos, la gente de la “nación hebrea”, habían ayudado a los holandeses a conquistar Bahía.

Un análisis de otras de las causas que llevaron a los tribunales del Santo Oficio de Lima y Cartagena a reprimir la “Gran Complicidad” y a procesar a los cristianos nuevos está relacionado con factores políticos, socioeconómicos y religiosos complejos. Había denuncias ante los tribunales del peligro que ocasionaban los inmigrantes portugueses procedentes de Brasil

372 CROSS, Harry E. “Commerce and Orthodoxy: A Spanish Response to Portuguese Commercial Penetration in the Viceroyalty of Peru, 1580-1640”. *The Americas*. Vol. 35. No. 2. Washington. 1978. pp. 151, 157 - 158, 162 y 165.

que pasaban al virreinato del Perú. No todos eran cristianos nuevos, pero se los consideraba sospechosos de judaizar y de aliarse con enemigos ingleses y holandeses para confabularse contra España. También jugaron papel preponderante las quejas y resentimientos expresados ante la Inquisición por el monopolio ejercido por los portugueses en todos los niveles de las actividades comerciales³⁷³.

Al explicar las causas de la enconada persecución de los conversos portugueses de Lima y Cartagena es plausible pensar que bajo los fundamentos religiosos hubo fuertes razones económicas. Dichas “complicidades”, como las llamaban los inquisidores, no fueron otra cosa que la justificación religiosa al exterminio de redes comerciales, hecho evidente en las conexiones entre mercaderes de Lima y Cartagena. Otra de las explicaciones pudo haber sido de orden pecuario interno del Santo Oficio. Los tribunales de la Inquisición en el Nuevo Mundo corrían con problemas económicos dado que las autoridades metropolitanas suspendieron el pago de salarios a los inquisidores, lo que fue causa significativa en la represión de las comunidades conversas³⁷⁴.

Afirma Alfonso Quiroz que el Santo Oficio era una institución burocrática que tenía que sostenerse financieramente para su funcionamiento. Hasta 1633 la Corona había mantenido a los tribunales inquisitoriales del Nuevo Mundo por medio de subvenciones sacadas de las arcas reales coloniales. Este sistema traía problemas porque el pago de los inquisidores y el resto de oficiales del tribunal dependía de la alta burocracia colonial. Como consecuencia, los inquisidores tenían dificultades para recibir sus estipendios oportunamente y entonces la solución era adquirir independencia financiera incrementando las expropiaciones como una forma de renta asegurada³⁷⁵.

El embargo de los bienes a los herejes, entre ellos los judaizantes, tenía como fundamento la opinión de los teólogos, según la cual quien disintiese de la doctrina papal perdía su hacienda y sus bienes eran aplicados al fisco. El derecho canónico decretaba que el hereje no era un legítimo poseedor y sus propiedades pertenecían al rey. Cuando el reo recibía la sentencia, el embargo de su hacienda se convertía en confiscación definitiva. Como su majestad, nuevo propietario, no sentía mayor atractivo en conservar estas posesiones porque su interés era el dinero líquido, éstas se vendían en pú-

373 WACHTEL. *La fe del recuerdo*. p. 73.

374 ESCOBAR. *Inquisition et judaïsants...* pp. 116 - 117.

375 QUIROZ. “La expropiación inquisitorial...” p. 251. GARCÍA DE LEÓN. “La malla inconclusa...” p. 74. Según Victoria González de Caldas en su libro *¿Judíos o cristianos?*, en la Inquisición española sucedió lo mismo. Ante la escasez de recursos, el Santo Oficio debió buscar fuentes de financiación. “La intensificación de la persecución de los cristianos nuevos portugueses que tiene lugar en esos años (1640), pudo pues estar condicionada por los problemas económicos que tuvo que resolver la institución”. Hubo quienes argumentaron que el tribunal se ocupaba menos de las creencias y más de las haciendas. p. 138.

blica almoneda. Los conversos condenados a la confiscación de sus bienes podían apelar su sentencia y recurrir ante el Consejo General de la Inquisición, aunque ello no garantizara que su solicitud fuera exitosa³⁷⁶.

A las anteriores condiciones es oportuno agregar la personalidad de los inquisidores como otra de las causas para las persecuciones. Juan de Mañozca, el artífice del tribunal del Santo Oficio en Cartagena en 1610, fue quien inició los procesos contra los cristianos nuevos en su jurisdicción y quien contribuyó a su exterminio en 1636. Trasladado como inquisidor a Lima, remitía información sobre los vínculos sociales y comerciales entre los judeoconversos dedicados al tráfico mercantil del Pacífico peruano y el puerto caribeño. De esta manera, los nuevos inquisidores de Cartagena tuvieron suficientes pruebas para dar comienzo a la expropiación de bienes de los mercaderes y tratantes de esclavos, y con ello aumentar las arcas de la Inquisición³⁷⁷.

Según Lucía García de Proodian, la “Gran Complicidad” de Lima “no solamente tuvo carácter religioso, sino también fue maquinación política y antiespañola”. Afirma que los conversos portugueses hacían allí un aporte anual denominado “cofradía de Holanda” que iba a parar a la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales. Simón Osorio, uno de los testigos de la época, se jactaba de que él y sus dos hermanos tenían ocho mil ducados situados en la Compañía para sostenimiento de las armadas que de Holanda se despachaban contra la Corona española³⁷⁸.

Nikolaus Böttcher dice que los procesos de Lima y Cartagena durante la “Gran Complicidad”, si bien tuvieron una motivación religiosa también tuvieron causa económica puesto que la Inquisición funcionaba mediante autofinanciamiento y su caudal había tocado fondo en 1634. Aprovechó las evidencias del contrabando de esclavos por parte de los portugueses y procedió contra los cristianos nuevos después de unos años de actitud laxa, en comparación con otros tribunales. Se condenaron negreros y comerciantes, pero no tanto artesanos, lo que pone de manifiesto los intereses materiales del Santo Oficio: sanear la caja de la Inquisición y satisfacer la codicia de sus funcionarios. De este modo, la Complicidad fue, probablemente, un imaginario de intriga del Santo Oficio. Otra razón factible para la repentina actividad contra los conversos de Lima y Cartagena pudo haber sido que la Inquisición, en tanto que ala conservadora de la sociedad española, estuviera emprendiendo una lucha contra la política liberal favorable a los neocristianos del Conde-Duque de Olivares³⁷⁹.

376 GIL, Juan. *Los conversos y la Inquisición sevillana*. Vol. II. Sevilla: Universidad de Sevilla. 2000. pp. 169, 178 y 188 - 189.

377 QUIROZ. “La expropiación inquisitorial...” p. 238 y 255.

378 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. pp. 92 - 93.

379 BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* pp. 201 - 202.

Esta furiosa tormenta contra los mercaderes portugueses, dueños prácticamente de todo el comercio de Lima –avivada por la Inquisición por su supuesta adhesión al judaísmo– se extendió a Cartagena por las declaraciones de testigos y sospechosos que implicaron la participación de sus socios comerciales cartageneros. Fue así como Cartagena también se convirtió en escenario de otra “Gran Complicidad”, sin duda conectada a la desatada en la capital del virreinato peruano. Muchos de los portugueses de Cartagena eran adinerados y esto generó sospecha y disgusto entre las autoridades eclesiásticas y los comerciantes españoles, que también sospechaban que eran judaizantes.

En 1636 se desencadenó en Cartagena una borrasca religiosa y política: veintiún presuntos judaizantes y otros tantos testigos y sospechosos fueron detenidos por el Santo Oficio, entre ellos Luis Gómez Barreto, depositario general y regidor del cabildo de Cartagena, rico comerciante de esclavos vinculado con algunos comerciantes procesados por la Inquisición de Lima en la “Complicidad Grande”.

No había pasado mucho tiempo después de que los inquisidores despacharon las causas relacionadas con la “complicidad de las brujas”, cuando se vieron envueltos en un nuevo conflicto y en acontecimientos persecutorios. No se trataba ya de humildes participantes sino de hombres de posición y de gran caudal acusados de judaizantes. Esta vez, el tribunal de la Inquisición ponía todo su empeño en la aprehensión de mercaderes portugueses acusados de judaizar, cuya persecución se había desatado en Lima donde tenían importante injerencia en el comercio.

Las causas de los conversos con el consiguiente secuestro de sus bienes³⁸⁰ aumentaron considerablemente los ingresos del tribunal, por ser los implicados los propietarios del alto comercio de la ciudad. Con estos dineros llegó a conformarse en 1638 una fortuna de doscientos mil pesos oro³⁸¹.

Las implicaciones de los cristianos nuevos de nacionalidad portuguesa en la complicidad, en Cartagena, tuvieron su origen en las declaraciones de portugueses acusados en Lima y partícipes de la “Gran Complicidad”. Desde ese momento se siguió procediendo contra los demás portugueses que fueron apareciendo en las testificaciones de Lima y Cartagena, hasta encerrar en las cárceles del Santo Oficio de esta última ciudad a veintinueve de ellos que supuestamente eran integrantes de la “secta de Moisés” y miembros de la “Cofradía de Holanda”.

Era tradicional vincular a los judeoconversos a tenebrosas maquinaciones. Se les acusaba de tener enlaces con “cofradías” internacionales que conspiraban contra España y era permanente la sensación de las alianzas

380 Secuestrar los bienes era embargarlos. La diligencia se realizaba al momento de prender al acusado; el tribunal los retenía hasta la sentencia.

381 MEDINA. *La Inquisición en Cartagena de Indias*. pp. 249 - 250 y 256.

con los enemigos holandeses. Es probable que se tratara de temores irrealistas, pero lo cierto era que los cristianos nuevos portugueses de Cartagena sostenían contactos a través de hermandades con comunidades sefarditas foráneas como la de Ámsterdam, cuyo apoyo fue un gran aliciente para la unión del grupo de judeoconversos; por ejemplo, tenían organizada una asociación a la que llamaban “Cofradía de Holanda” a través de la cual recogían entre ellos un dinero para mandar a Ámsterdam. En un borrador de carta intercalado en el libro de las relaciones de causas de fe del tribunal de Cartagena, en 1636, se advierte que muchos portugueses que residían en Cartagena y sus provincias pertenecían a ella. Para ser admitidos debían pagar un asiento de trescientos pesos de a ocho reales y el dinero reunido entre los contribuyentes (cada uno de los cofrades lo hacía anualmente con trescientos pesos) se remitía a Holanda y servía para el sustento de las armadas que de allá eran enviadas contra el rey de España. Las requerían en Brasil y en otras provincias donde pudieran lograr sus intentos³⁸².

Como las acusaciones de pertenencia a la Cofradía de Holanda procedían del Santo Oficio, cuya función estaba eminentemente relacionada con asuntos de fe, el delito de membresía a la cofradía debía evidenciarse a la luz de cuestiones religiosas. Es decir, la complicidad organizada, supuestamente, por los judaizantes de Cartagena miembros de la Cofradía de Holanda, se confundió con el delito de apostasía que en últimas fueron una misma cosa.

Duarte López, uno de los cómplices de la llamada “conjuración” de los judíos de Cartagena, involucró a Juan Rodríguez Mesa y declaró ante el tribunal del Santo Oficio de esa ciudad que éste no lo había querido albergar en su casa porque temía que llegaran algunas testificaciones contra él desde Lima; a cambio, lo ayudó a localizar en una casa de Marcelina Helis³⁸³. Así sucedió. De Lima comenzaron a llegar acusaciones contra sus socios comerciales, parientes y amigos.

Jorge de Silva, uno de los portugueses encarcelado en Lima acusado de judaizante, testificó en contra de un compatriota primo suyo, Juan Rodríguez Mesa, vecino de Cartagena, que también era practicante de la ley de Moisés. Se envió copia de su declaración a los ministros de Cartagena, y éstos, en marzo de 1636, procedieron a recluirlo en las cárceles secretas.

Manuel de Fonseca Enríquez, otro de los grandes mercaderes de Cartagena involucrado en la “Gran Complicidad” y miembro de la Cofradía de Holanda, declaró que por su membresía había pagado trescientos pesos y contribuía anualmente con esa misma cantidad para financiar los ataques contra el rey de España en dirección a Cartagena de Indias, Brasil u otras partes. Agregó que Rodríguez Mesa también era cofrade y que tenía en su

382 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Borrador de carta. fl. 8.

383 AHNM. Inquisición. Legajo 1601. Expediente 18. Proceso criminal de fe contra Juan Rodríguez Mesa. fl. 36. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. p. 237.

poder el libro de la Cofradía que “...era grande y aforrado en esterlín colorado y que era el tesorero de ella y que tenía correspondencia con un portugués judío que reside en Holanda, a quien remitía el dinero, que contribuía para hacer armadas contra este puerto y para el del Brasil...”. Añadió que cuando Juan Rodríguez Mesa le enviaba el libro de la Cofradía para que lo firmara, había visto numerosas firmas de portugueses, entre ellos Blas de Paz Pinto, Juan Rodríguez Mesa, Manuel Álvarez Prieto, Luis Gómez Barreto y muchos otros de los que no recordaba los nombres³⁸⁴.

En sus declaraciones, Juan Rodríguez Mesa enredó a una serie de sospechosos de practicar la ley mosaica y de pertenecer a la Cofradía de Holanda. Por ejemplo, declaró que eran judíos Blas de Paz Pinto, Francisco Álvarez, Luis Fernández Suárez, Francisco Piñero, Manuel Álvarez Prieto, Juan del Campo, Duarte López, Antonio de Sosa, Antonio Gómez de Acosta, Juan Fernández Ángel y Manuel de Fonseca Enríquez.

La tortura utilizada por la Inquisición para lograr testimonios o el temor a padecerla hizo que muchos cristianos nuevos de Cartagena acusaran a sus parientes, amigos y socios de practicar la herejía judaizante, lo cual deterioró amistades largamente conservadas. De igual forma, malquerencias y rivalidades comerciales o antipatías del movimiento natural de la sociedad salieron a flote en las declaraciones, lo que profundizó las divisiones existentes en la comunidad de conversos portugueses. Eso era lo que esperaban los inquisidores, que se manifestara el mayor número de sospechosos.

Juan Rodríguez Mesa había nacido en la villa de Estremoz, en Portugal; cuando se realizó en Cartagena la relación de extranjeros, en 1630, exhibió licencia de su majestad y carta de naturaleza para pasar y residir en las Indias, hecha en Madrid en 1625 con la firma real refrendada por Pedro de Ledesma, secretario del rey y suscrita por varios miembros del Real Consejo de las Indias³⁸⁵. El licenciado Juan Ortiz, fiscal del Santo Oficio de Cartagena, lo acusó criminalmente porque siendo cristiano bautizado y confirmado, usando de las gracias y privilegios de las que solían gozar los cristianos nuevos, cometió graves delitos contra Dios Nuestro Señor pasándose a la ley de Moisés. Como tal judío, acudía a las juntas de sinagoga que se efectuaban a puerta cerrada, en casa de un portugués vecino de Cartagena, unas veces de noche, otras de día, durante cuatro o cinco horas. Asimismo, se le acusó de que llegando a la ciudad “un gran judío”, desde Guinea, en un navío de negros, salió a recibirle, lo alojó en su casa y a ella acudieron a visitarle todos los portugueses porque salía poco de ésta³⁸⁶.

384 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 15. Proceso criminal contra Manuel Álvarez Prieto. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de Manuel de Fonseca Enríquez. fls. 512-512v. Splendiani. *50 años de Inquisición...* T. III. p. 48.

385 AGI. Santa Fe 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fl. 37.

386 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Juan Rodríguez Mesa. fls. 9-13v.

Lo propio sucedió con Manuel Álvarez Prieto, quien confesó pertenecer a la Cofradía de Holanda que tenían los judíos de Cartagena, de la cual eran miembros Manuel de Fonseca Enríquez y Francisco Álvarez Cubillón. Declaró que quería "...como dicho tiene morir judío y guardar la ley de Moisés y que en esto se afirma y ratifica... porque él era judío observante de la ley de Moisés y quería que le quemasen por ello o que le envasen a la Compañía de Holanda donde tenía muchos amigos..."³⁸⁷. Asimismo, Luis Fernández Suárez, un mercader portugués de veintinueve años, fue acusado de ser uno de los miembros de la Cofradía de Holanda que contribuía con gran cantidad de dinero para que ésta organizase una armada, que debía salir de Pernambuco e ir contra los reinos españoles de las Indias³⁸⁸.

Otra de las personalidades que, se decía, había participado en la complicidad de judíos de Cartagena y era miembro de la Cofradía de Holanda era Luis Gómez Barreto, destacado individuo de la sociedad cartagenera y quien detentaba cargos públicos, era regidor del cabildo de Cartagena y depositario general de bienes de esta ciudad³⁸⁹.

En virtud de sus cargos y de los bienes que poseía, representaba ser uno de los miembros más prestantes de la sociedad provincial durante la primera mitad del siglo XVII. En la relación de extranjeros efectuada en 1630 presentó una real ejecutoria de que poseía carta de naturaleza concedida por su majestad, despachada en la villa de Madrid en 1623, firmada por real mano y refrendada por Pedro de Ledesma, secretario del rey y por los señores del Real Consejo de Indias³⁹⁰.

A pesar de su distinción social y de tratarse de un anciano, en 1636 fue vinculado a la "complicidad grande" y a la "Cofradía de Holanda" junto con otros portugueses procesados por la Inquisición. Gómez Barreto contaba sesenta y cinco años cuando cayó en manos del Santo Oficio. Resistió el tormento que le fue infligido y llegó hasta la edad de ochenta y dos años cuando le sobrevino una segunda causa inquisitorial.

Era hijo de Francisco Rodríguez Barreto e Isabel Gómez y había nacido en Viseu, Portugal, ciudad natal de sus padres. Cuando tenía cinco años de edad, sus padres fueron a parar a San Tomé, en África, donde murieron, y Luis fue enviado a Lisboa a cargo de sus hermanos Juan de Oliveira, Manuel Lira y Clara Gómez. Estos eran mercaderes de esclavos, azúcar y

CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo...* p. 225.

387 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 15. Proceso criminal contra Manuel Álvarez Prieto. CROITORU. *Documentos coloniales...* p. 303.

388 TEJADO. *Aspectos de la vida social...* p. 181.

389 El depositario general de bienes era el encargado de recibir y controlar los bienes incautados por la justicia; por cuestión de su oficio debía hacerse cargo de todo tipo de mercancía que se decomisara, incluso esclavos tomados en contrabando o de los bienes embargados por cualquier motivo.

390 AGI Santa Fe 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fl. 43.

otros artículos y desarrollaban sus negocios con las colonias portuguesas de Brasil y Angola y la española de Santo Domingo.

Juan de Oliveira se encargó de la educación de su hermano, costeándole los maestros e iniciándole en los negocios. En este quehacer, los hermanos anduvieron por Santo Domingo, Angola, Brasil, Lisboa y San Tomé, dedicados al comercio de esclavos, azúcar y otros artículos. Al llegar a la mayoría de edad y después de permanecer un año en San Tomé, se independizó de su hermano, quien le dio de cuatrocientos a quinientos ducados para que se buscara la vida y se dedicara por cuenta propia al comercio de esclavos. Desde San Tomé fue dos veces a Brasil y volvió a Angola, donde embarcó una cargazón de esclavos por su cuenta con destino a Santa Marta y Cartagena. Partió para España, de allí pasó a Angola y regresó con negros a Cartagena seis meses después. Repitió este periplo varias veces, se avecindó en este puerto en 1607 y al poco tiempo se casó con doña Bárbara Pereira, quedándose definitivamente en Cartagena. Continuó en el negocio de esclavos, esta vez con Lima, a donde hizo cuatro viajes después de casado que lo vincularon con el comercio y los mercaderes de la capital virreinal. Afianzó sus relaciones internacionales con mercaderes portugueses de Angola, San Tomé, Brasil, Perú y Panamá.

Su mujer, portuguesa igual que él, había nacido en el Algarbe y era hija de Beatriz Gómez y de Andrés Fernández. No engendró hijos con ella pero sí los tuvo naturales, uno en Panamá, llamado Francisco Gómez Barreto, producto de sus relaciones con doña Luisa Ponce de León y otra hija bastarda en Cartagena llamada Josefa Gómez Barreto, hija de doña Juana de Soto, viuda del licenciado Soto, teniente general de Cartagena.

El comercio de esclavos le produjo grandes ganancias con las que pudo comprar el oficio de depositario general. En 1607, el cabildo de Cartagena le encomendó esta función a cambio de una considerable suma de dinero. Fue apresado por el Santo Oficio en agosto de 1636 y en octubre fue sentenciado a recibir tormento. Se le dieron tres vueltas de mancuera y en la última se le quebró un brazo con mucho derramamiento de sangre. En febrero de 1638 se sentenció su causa, fue absuelto y se le devolvieron sus bienes. El fiscal del Santo Oficio no apeló su causa por tratarse de un sexagenario y por habersele quebrado un brazo, tras lo cual fue liberado de la prisión en 1641.

Lo habían denunciado dos portugueses, Juan Rodríguez Mesa, nacido en Estremoz y Francisco Piñero, natural de Viseu, quien se dedicaba como el acusado a comprar negros en Cacheo. Estas denuncias se acrecentaron con las de Blas de Paz Pinto, nacido en Évora, de oficio cirujano. En el desarrollo de su causa le sobrevino un nuevo testigo, Manuel de Fonseca Enríquez, nacido en Lisboa y mercader de oficio, quien le acusó de que en su casa los judíos tenían juntas en las que se celebraban ritos y ceremonias judaicas y que era uno de los cofrades de la Cofradía de Holanda. En sus

declaraciones aseguró que los testigos que declararon en su contra “...son todos judíos infames, criminosos, perjuros y presos en este Santo Oficio... mis enemigos que por verme en estos trabajos y sin honra ni hacienda me han levantado este falso testimonio...”³⁹¹.

Temía que fueran sus enemigos Juan Rodríguez Mesa, a quien consideraba su “enemigo capital”; Francisco Piñero, quien en una ocasión le dijo “que era hombre de malos términos”, a lo cual Gómez Barreto le replicó “que él era otro tal, como su amigo Juan Rodríguez Mesa, y que se moderase en el hablar, porque su lengua cortaba como navaja y que era menester cortársela”, y Blas de Paz Pinto, con quien tuvo un disgusto del que resultó Gómez Barreto diciéndole “que era un hombrecillo de poca consideración” y Blas de Paz “que era un hombre de mal trato”³⁹². Por su parte, el fiscal Juan Ortiz lo acusó de judaizante que acudía de ordinario a los lugares donde se reunían los de esta nación, ayunaba en septiembre, no comía tocino, guardaba los sábados por fiesta, ese día se ponía ropa limpia, celebraba juntas en su casa y había encubierto a sus cómplices.

En su defensa, el acusado enumeró la cantidad de limosnas y dádivas con que favorecía a la iglesia. Durante los últimos catorce años había entregado treinta pesos de limosna a la iglesia del Espíritu Santo, todos los jueves acudía a ella y le habían dado la llave del Santísimo Sacramento, según decía él, “por la mucha satisfacción que de mí tenían los curas”. Desde hacía treinta años regalaba al colegio de la Compañía de Jesús doce pesos de limosna cada año, que era el tiempo que llevaban asentados en la ciudad; había mandado a decir muchas misas a los santos del Nuevo Testamento y a las ánimas del purgatorio. En su testamento dispuso la fundación de una capellanía y otras limosnas a los conventos y cofradías, todo lo cual enunciaba para demostrar la falsedad de su judaísmo.

En su abono fueron interrogados numerosos testigos, dieciocho en total, entre los que se encontraban parientes, ahijados, padrinos, clérigos, funcionarios y esclavos. Estuvo preso en las cárceles secretas desde 1636 y todo el tiempo se mantuvo negativo. Fue puesto a cuestión de tormento en el potro y en cada una de las vueltas de mancuera sus lamentos expresaban el martirio al que era sometido. En la segunda vuelta, el inquisidor don Martín de Cortázar y Azcárate insistía a quienes aplicaban el tormento: “...tirad perros más, que le lleve el diablo si él no quiere decir la verdad más, que le lleve el diablo... ah negros! que estás [haciendo]? estáis durmiendo?...”

El padre Sebastián Murillo, ministro ordinario, dijo que teniendo “...el

391 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 18. Proceso de fe contra Luis Gómez Barreto. TEJADO. *Aspectos de la vida social...* pp. 337 - 339.

392 Otro datos sobre Luis Gómez Barreto pueden encontrarse en LEWIN. *Los criptojudíos...* pp. 152 - 154. La relación de su causa en: SPLENDIANI. *50 años de Inquisición*. Vol. II. pp. 458 - 459. Vol. III. pp. 77-78. El proceso también en: CROITORU. *Documentos coloniales...* pp. 269 - 286 y TEJADO. *Aspectos de la vida social...* pp. 333 - 342.

reo el brazo quebrado no se podía pasar adelante porque era hombre viejo; a lo cual replicó el inquisidor Cortázar que pasasen adelante y que se le diese la tercera vuelta...”. El padre Murillo insistió en el peligro en que se encontraba el reo y el tormento fue suspendido, advirtiendo que no se le había aplicado suficientemente y debía continuarse después. El reo fue atendido por el cirujano Marcos Gutiérrez, quien dictaminó que tenía el brazo derecho quebrado “por ambas canillas”. Rodrigo Pereira Tenorio, alcaide de las cárceles secretas, dio informe que Gómez Barreto estaba impedido de ambos brazos y era necesario que una persona le asistiera en sus necesidades corporales. Los inquisidores le nombraron a uno de sus esclavos, un negrito de catorce o quince años llamado Manuel Angola, para que le ayudase.

En 1638, los inquisidores, calificadores, consultores y abogados del Santo Oficio emitieron sentencia favorable, lo absolvieron, levantaron el secuestro de sus bienes que le fueron devueltos. La sentencia fue notificada al reo, quien “...dijo que está muy agradecido de la merced que le ha hecho este santo tribunal en guardarle justicia...” Con el tiempo revisaron su causa y en 1650, octogenario ya, fue de nuevo apresado en las cárceles inquisitoriales. Permaneció en ellas dos años hasta la aplicación de su sentencia, la cual consistió en la pérdida de la mitad de sus bienes que fueron aplicados al fisco real y en el destierro de Cartagena y las Indias españolas por dos años.

Al parecer, el veredicto de absolución de Luis Gómez Barreto causó revuelo en las altas esferas de Madrid, por ser una persona prestante que había detentado el cargo de depositario general de la ciudad de Cartagena de Indias durante cincuenta y cinco años. De allí que el Consejo General de la Suprema ordenase el envío de un visitador en comisión especial para reiniciar el proceso contra el acusado, con apresamiento y secuestro de sus bienes si fuera necesario. Para investigar el caso llegó a Cartagena el doctor don Pedro de Medina Rico, inquisidor de Sevilla. Según el Consejo de la General Inquisición, el proceso estuvo plagado de errores, como el de no haber hecho inspección de si el reo estaba circuncidado, considerar que las expresiones del inquisidor Cortázar eran en contra de la caridad y haberle asignado una persona de su casa para que le asistiese, entre otros tantos errores. En enero de 1652, el inquisidor visitador, los calificadores y consultores del tribunal inquisitorial de Cartagena condenaron a Gómez Barreto a salir en auto de fe con sambenito de media aspa, a abjurar de *vehementi*, a la pérdida de la mitad de sus bienes y a salir desterrado de la ciudad de Cartagena por un período de dos años³⁹³. De nada le sirvió afirmar, en una de sus declaraciones, que había vivido ejemplarmente, con aprobación de todos y con buena opinión de los cristianos, tratando siempre con cristianos viejos y con la gente más honrada y principal que habitaba en Cartagena³⁹⁴.

393 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 18. Proceso de fe contra Luis Gómez Barreto.

394 TEJADO. *Aspectos de la vida social...* p. 337.

En esta nueva causa, el fiscal lo acusó de mantener negocios y amistad con judíos portugueses cuando estuvo en Angola, San Tomé, Perú, Panamá y actualmente en la ciudad de Cartagena, y de haber incrementado sus relaciones, a partir de las audiencias de la Inquisición, con los inquisidores, fiscales, secretarios del Santo Oficio, visitándoles a menudo, regalándoles cosas de mucho y poco valor, frutas, nueces y manjares e invitándoles a sus convites para inclinarlos a su favor. También reiteró la acusación de que era miembro de la Cofradía de Holanda, a la que contribuía, junto con otros observantes de la ley de Moisés, con gran cantidad de dinero que enviaban a aquellos estados para hacer la guerra contra los reinos españoles³⁹⁵.

Además de las contribuciones para las guerras de Holanda contra España, se decía que parte de aquellas, hechas por los conversos y judíos, era para rescatar a judíos capturados y vendidos como esclavos y también para crear un fondo operado por los judíos de Ámsterdam en caso de que los del Nuevo Mundo quisieran emigrar y establecerse en Holanda. Dice Joseph Kaplan que las tres congregaciones de judíos portugueses de Ámsterdam habían establecido un fondo común con el propósito de solucionar la pobreza de los necesitados de otras tierras. Su objetivo era “promover la emigración de los ‘pobres de la nación’ a otras *terras de judesmo*, es decir, a países en donde podían observar libremente la fe mosaica”³⁹⁶.

Es muy probable que las contribuciones de los cristianos nuevos portugueses a la Cofradía de Holanda tuvieran relación con el antiguo impuesto de la “farda”, una obligación que pesaba sobre los judíos como tributo a los reyes de España en tiempos pasados. Para los judaizantes del Nuevo Mundo, la “farda” tendría una connotación especial que consistía en recoger una contribución para los judíos de Tierra Santa y para el rescate de los judíos cautivados. También se dice que fue una forma de recolectar dinero para aquellos cristianos nuevos que emigraban a Holanda y carecían de dinero. Era una manifestación de solidaridad con los correligionarios en tiempos de tribulación.

Ahora bien, ¿qué significaba la “Cofradía de Holanda” para el tribunal del Santo Oficio de Cartagena y por qué los deseos de reprimir a sus miembros? Dice Seymour Liebman que muy temprano, hacia 1596, los miembros del Consejo de la Suprema Inquisición de Madrid tuvieron noticias de que los judíos del Nuevo Mundo estaban en comunicación con Holanda y que el propósito de la “Complicidad Grande” de Lima era liberar al virreinato del Perú de España y convertirla en colonia de Holanda³⁹⁷. Lo cierto fue que la Corona española siempre mantuvo temores de que los judíos portugueses

395 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 18. Proceso de fe contra Luis Gómez Barreto.

396 KAPLAN. *Judíos nuevos en Ámsterdam*. p. 15.

397 LIEBMAN, Seymour. “The Great Conspiracy in New Spain”. *The Americas*. No. 30. Washington. 1973. p. 22.

de Ámsterdam fueran aliados del Estado holandés y mantuvieran contacto con sus compatriotas conversos de las Indias. Había judíos portugueses partícipes de la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales a la que probablemente estaba asociada la Cofradía de Holanda de Cartagena. Según Lucía García de Proodian, la llegada de los holandeses era esperada con entusiasmo por los cristianos nuevos portugueses. Estos deseaban vivamente que los incrementos de la Compañía de Holanda permitieran apoderarse de las Indias³⁹⁸.

Maria da Graça Mateus Ventura, en su estudio sobre los portugueses en el Perú en tiempos de la unión ibérica, opina que el nombre de “Cofradía” que se le dio a esta organización de Cartagena, y no el de “Compañía”, dificulta la identificación de este tipo de asociación. No se sabe exactamente a qué “Cofradía” se hace referencia por cuanto los judíos portugueses de Holanda participaban en varias asociaciones. La expresión “Cofradía de Holanda” es ambigua y podría referirse tanto a la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales como a la Santa Compañía para dotar a las Huérfanas y Doncellas creada en Ámsterdam en 1615. El testimonio del capitán Esteban de Ares Fonseca a los inquisidores de Toledo en 1635, haciendo referencia explícita de que en Holanda se preparaba una armada para atacar Pernambuco, podría sugerir que se trataba de la “Compañía que los portugueses judíos de allí levantaron para ir a Pernambuco contra su majestad y los católicos que allí residen” creada en 1634. La semántica de los textos de Cartagena de Indias y Toledo es la misma y coinciden las referencias cronológicas; por lo tanto, no es posible excluir el hecho de que se trataba de la misma compañía a la que pertenecían los portugueses de Cartagena³⁹⁹.

Aunque sea posible que la cofradía de los judeoconversos de Cartagena fuera efectivamente la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales, la intencionalidad de la complicidad de los mercaderes de Cartagena con los holandeses no es muy clara. Teniendo en cuenta la connivencia existente entre los cristianos nuevos portugueses de Lisboa, Madrid, Sevilla, Ámsterdam y Cartagena de Indias, es probable que la acusación de la Inquisición tuviera fundamentos y que las confesiones de los cofrades de Cartagena de que el dinero era enviado a Holanda para el sustento de las armadas fuera verdadera. Según Mateus Ventura, los más prominentes portugueses de Cartagena pudieron haber participado en la complicidad con los holandeses por intereses comerciales más que por asuntos de fe, y que a pesar de la vigilancia de la Inquisición se hubieran asociado de buen grado a cualquier

398 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. pp. 93 - 94.

399 A manera de hipótesis podría decirse que los portugueses de la “nación” residentes en Cartagena y en Lima llamaran a sus asociaciones “cofradías” por el concepto de fraternidad que sustentaban y para homologar el sentido de la palabra con las hermandades de veneración a los santos del catolicismo, usado en la época.

compañía, ya fuera la Compañía de los judíos portugueses para la toma de Pernambuco o a la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales⁴⁰⁰.

De acuerdo con Domínguez Ortiz, existían dos razones fundamentales de desconfianza de la Corona respecto de los portugueses: por una parte, la religiosa, ya que se les consideraba sospechosos de fe, y por otra la política, pues formalizaban tratos con países enemigos⁴⁰¹.

En todo caso los temores de la Corona española tenían ciertos fundamentos. Los holandeses habían tratado de tomarse el Callao en 1624; en ese mismo año capturaron e invadieron Bahía y su área vecina en Brasil; un tiempo después incendiaron Guayaquil; en 1630 ocuparon Pernambuco en el nordeste de Brasil y se tomaron la isla de Curazao. Estas noticias debieron poner en alerta a la Corona sobre el potencial peligro que implicaban los holandeses. Además España conocía las actividades de los judíos ibéricos a nombre de Holanda y las relaciones de los cristianos nuevos americanos con sus parientes de Ámsterdam.

No fue entonces una casualidad que la Inquisición, aliada de la Corona, considerase posible la existencia de una conspiración de los conversos de Lima y Cartagena contra la monarquía española. De allí la persecución virulenta desatada contra los judíos de Lima en 1635 y los de Cartagena en 1636, en la cual los descendientes de la nación hebrea eran asimismo integrantes de la Cofradía de Holanda y partícipes de la “Gran Complicidad” contra el régimen español. Las acusaciones de esta conspiración fueron un pretexto para arrestar a los cristianos nuevos, confiscar sus bienes y removerlos como rivales económicos del grupo de comerciantes españoles y criollos que, aunque incipiente, existía en Cartagena. Igualmente, tuvo la intención de erradicar toda huella de judaísmo y de evitar una posibilidad de revuelta.

La unión de las coronas de España y Portugal no llegó a ser popular entre los súbditos portugueses. La Corona española siempre tuvo el temor de que habiendo tantos portugueses en el Nuevo Mundo se uniesen en un levantamiento. Se creía que tanto cristianos nuevos como portugueses ansiaban la restauración de un monarca propio y que por esta razón tuvieran puestas las esperanzas en los Países Bajos, con los que podrían aliarse gracias a la afinidad en la búsqueda de su independencia. Se tenía el convencimiento de que los conversos portugueses deseaban la restauración de la monarquía portuguesa y le guardaban fidelidad⁴⁰². Esta insatisfacción llegaron a expresarla en las Indias los cristianos nuevos de esa nación. Uno de los cargos que se le imputaron a Manuel de Acosta, hijo del factor del asiento de ne-

400 MATEUS VENTURA, Maria da Graça. *Portugueses no Peru qo tempo união ibérica. Mobilidade, complicidades e vivencias*. Vol. I. Tomo I. Lisboa: Imprensa Nacional. 2005. pp. 297 - 300.

401 DOMÍNGUEZ. *Los Judeo conversos...* p. 138.

402 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. pp. 89 - 90.

gros de Cartagena, procesado en esta ciudad por el delito de judaísmo, fue el de traidor por haber aclamado al duque de Braganza como rey. Hallándose en Cacheo con un hermano suyo y otros portugueses “apellidó rei al duque de Berganza”. De este incidente el tribunal de la Inquisición dio cuenta a la Corona española en septiembre de 1643⁴⁰³.

El conflicto armado entre Portugal y España continuó después de 1640. En Holanda, importantes agentes portugueses, responsables por el envío de armas contra Castilla, eran cristianos nuevos. Los conversos portugueses habían considerado la ocupación castellana como un fracaso nacional y la noticia de la aclamación de don Juan IV de Braganza fue recibida en las Provincias Unidas con satisfacción⁴⁰⁴.

Otra de las razones que explica la represión ejercida contra los cristianos nuevos portugueses estaba relacionada con la queja de la Inquisición cartagenera a nombre de la Corona, en relación con el monopolio que sostenían los conversos portugueses en el comercio de la región, que no permitía que los nacionales desarrollasen su actividad. La otra queja se relacionaba con el comercio ilegal que realizaban los cristianos nuevos, entrando mercancías en los puertos de la costa sin pagar aduana y con la entrada de portugueses sin tener licencia para quedarse en las Indias, todo lo cual iba en perjuicio del fisco y de la Corona. Se decía que las mercaderías y los hombres eran desembarcados y escondidos en las estancias particulares para ser, posteriormente, trasladados a Cartagena o repartidos por el Nuevo Reino.

La Inquisición, respondiendo al propósito de los grupos dominantes, trató de impedir el crecimiento de una clase de comerciantes, de la cual los cristianos nuevos constituían un sector importante, de allí que la persecución a los conversos tuviese motivos políticos y económicos escondidos bajo el manto del aspecto religioso, asunto que era defendido por el Santo Oficio como adalid de la pureza de la fe cristiana. Asimismo, fue utilizado por los inquisidores para enriquecerse mientras actuaban como agentes políticos. La gran mayoría de los veintiún cristianos nuevos sentenciados por la Inquisición de Cartagena era rica: mercaderes que poseían esclavos, dinero, estancias y bienes muebles y tenían el control del comercio de la región.

Dice José Toribio Medina que las rentas del tribunal del Santo Oficio aumentaron considerablemente en 1638:

(...) como que los reos en él castigados eran los que formaban el alto comercio de la ciudad. A Juan Rodríguez Mesa se le confiscaron sesenta y cinco mil pesos; a Blas de Paz Pinto, cincuenta mil; a Francisco Rodríguez de

403 AHNM. Inquisición. Libro 1020 y 1121. Relación de la causa de fe de Manuel de Acosta. fls. 510v-511v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* Vol. III. p. 120.

404 NOVINSKY. *Cristãos novos na Bahia...* pp. 50 - 51.

Solís cuarenta mil, y a los restantes sumas menores, hasta formar un total de doscientos mil pesos... en el espacio de treinta años la Inquisición de Cartagena, por causas de fe, se había incautado, por lo menos, de cuatrocientos mil pesos de oro...⁴⁰⁵

En julio de 1638 los inquisidores del tribunal de Cartagena solicitaron al Consejo de la General Inquisición suspender las penas de hábito y cárcel impuestas a los reconciliados en el auto de fe de marzo de 1638 para que permanecieran en la ciudad. Se tenía entendido que pretendían ausentarse y volver a sus hatos y granjerías lo que dificultaba el cobro de sus caudales que actualmente estaban en manos del fisco del Santo Oficio. Al presente había muchas demandas a sus haciendas, por ello convenía que estuvieran presentes en la ciudad⁴⁰⁶.

La mayoría de los integrantes de la complicidad de Cartagena perdió gran parte de los bienes que les confiscaron; siete fueron reconciliados en persona y uno en efígie en un gran auto de fe en 1638, y fueron desterrados de las Indias. Once de los sospechosos fueron liberados y otro condenado a *abjurar de levi*. Varios de ellos salieron de Cartagena y se dirigieron a España a apelar su sentencia y honra; algunos regresaron para esperar el resultado de sus apelaciones; otros, por cuestiones económicas –puesto que quedaron en la ruina– tuvieron que permanecer en la región gracias a que las sentencias de exilio no fueron reforzadas. Es probable que otros más se hubieran dirigido al virreinato de México, como sucedió con los de la complicidad de Lima; otros como Álvaro López Mesa huyeron a la provincia de Guatemala, en donde se quitó el apellido Mesa por temor a las testificaciones recogidas contra él en la complicidad de los judíos de Cartagena⁴⁰⁷. Aunque sin dar evidencias, Seymour Liebman dice que los judíos portugueses de Cartagena temieron la persecución inquisitorial y se trasladaron a las islas del Caribe y a las colonias vecinas inglesas y holandesas⁴⁰⁸. Lo que sí certifican los documentos es que a raíz de la rebelión de independencia de Portugal otros tantos se dirigieron a ese país hacia 1642.

Se sabe que la persecución a los cristianos nuevos de Lima ocasionó la ruina del comercio y la bancarrota del único banco existente. Es muy probable que la ocurrida en Cartagena, aunque no en las proporciones de Lima, debió causar una grave recaída en la economía de la región y aun en la Península, gracias a las conexiones que se tenían con socios residentes en ésta. Fue necesario vender en forma intempestiva muchos de los bienes

405 MEDINA. *Historia del tribunal del Santo Oficio...* p. 256.

406 AHNM. Inquisición. Libro 1020 Petición de los inquisidores de Cartagena a la Suprema. fl. 104.

407 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Álvaro López Mesa. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. p. 90.

408 LIEBMAN. *New World Jewry*. p. 72.

de los acusados para sostenerlos en las cárceles, y después de su condena la confiscación causó desajustes porque se interrumpieron las actividades comerciales, con la pérdida del dinamismo económico que sólo los conversos sabían imprimirle al comercio. Tras la persecución a los miembros de la llamada “Gran Complicidad”, el grupo de cristianos nuevos portugueses de Cartagena prácticamente desapareció, por lo menos en un número significativo, puesto que muchos de ellos abandonaron la región, otros quedaron silenciados y sobrevino el estancamiento del comercio.

Todavía en 1644 se notaban las secuelas. En ese año, el Consejo de la General Inquisición envió autos a la de Cartagena de Indias en relación con la hacienda de los portugueses aprehendidos durante la “complicidad”. Mediante éstos se determinaba que no se les entregaran bienes a los acreedores de los reos reconciliados por el Santo Oficio de Cartagena, pues tales acreedores vivían en provincias rebeldes ya que residían en el reino de Portugal o en provincias y reinos de esa Corona. Esta actitud de la Corona española estaba íntimamente relacionada con el proceso independentista portugués de 1640⁴⁰⁹. En los años posteriores a la “complicidad”, los cristianos nuevos acusados de judaísmo por el Santo Oficio cartagenero no contaron con las fortunas de sus antecesores. Al confiscarles sus bienes, la Inquisición advertía que éstos eran reducidos.

En definitiva, el Santo Oficio respondió a un problema secular, vale decir, el temor de una invasión de elementos extranjeros, por medio de una campaña religiosa contra los cristianos nuevos portugueses, acusándoles de practicar la fe judaica. También quiso demostrar su poder sobre un sector comercial importante de la sociedad regional, manifestado por la interrupción de las carreras comerciales de los conversos y la confiscación de sus bienes.

Los temores de la Corona española de posibles conspiraciones entre los ciudadanos de los Países Bajos y los cristianos nuevos portugueses residiendo en Cartagena continuaron después de 1639. A principios de 1640, la población de Cartagena se hallaba sobresaltada por la entrada de mil quinientos portugueses procedentes del Brasil, en un barco que llegó de arribada*, de quienes se decía planeaban una conspiración para apoderarse de la ciudad y de la flota que estaba surta en el puerto.

En su defensa, la ciudad se puso en armas al igual que el obispo con el clero; la Inquisición armó a todos sus ministros –a cuyos cuadros se unieron otros vecinos y oficiales titulados– con armas de fuego, haciendo guardia

409 AHNM. Legajo 4822. Expediente 13. Hacienda, secuestro y confiscaciones y autos en la forma de proceder con los bienes secuestrados a los reos portugueses de la “Complicidad de 1636”. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo...* p. 481.

* Llegar de arribada era fondear en puerto por alguna emergencia, pero también por daños en la embarcación, necesidad de vituallas, etc.

para el seguro de los presos y las casas del tribunal hasta la llegada de la armada de Portobelo.

Se tenía conocimiento de esta supuesta conspiración urdida en Cartagena, de cuya organización dio cuenta el inquisidor Juan Ortiz en carta escrita al Consejo General del Santo Oficio. Decía, entre otras cosas:

Señor: En las urcas que vinieron a cargo del almirante don Lorenzo de Córdova no hemos tenido carta de V.A. que nos ha causado gran desconsuelo en este tiempo que tantos enemigos nos cercan, pues por la mar, de ordinario está toda esta costa infestada de holandeses robando cuantos navíos y fragatas vienen a este puerto, con que el comercio y el caudal de los vecinos está de todo punto aniquilado, y últimamente estando en esta ciudad más de mil y quinientos portugueses, que bajaron del Brasil ha más de año y medio, en pago del buen hospedaje que se les ha hecho se han querido levantar en la ciudad y con el trozo de Armada que dejó en este puerto el general Francisco Díaz Pimienta cuando fue al de Puerto Velo por la plata de su majestad que a no haber inspirado Dios en el corazón del capitán Antonio de Acevedo, del hábito de Cristo, que descubrió la conjuración que tenían hecha, hubiésemos perecido a mano de estos traidores de la Real Corona...⁴¹⁰.

Sin duda alguna, los sucesos acontecidos en Portugal en 1640 tuvieron que ver con esta supuesta nueva conspiración. En ese año, el duque de Braganza adelantó con éxito un movimiento de independencia contra España. Las noticias de la revuelta se recibieron con alarma en las Indias. Los informes decían que no sólo Portugal se había sublevado sino que en Brasil los portugueses habían asesinado a tres mil españoles y había indicios de que Cartagena estallaba en cualquier momento⁴¹¹. Las tensiones luso-castellanas y las rivalidades entre los reinos se dejaban sentir en Cartagena hacia 1642 y se creía que los portugueses conspiraban contra la Corona española en combinación con piratas holandeses.

410 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. pp. 91 - 92.

411 HORDES. Op. cit., p. 31.

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**



Casa de Blas de Paz Pinto, el “capataz” de los judeoconvertos en Cartagena de Indias, localizada en la antigua Plaza de los Jagüeyes, hoy Plaza Fernández Madrid, en el barrio San Diego.

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

LA VIDA SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS JUDEOCONVERSOS

PARTICIPACIÓN SOCIOECONÓMICA

Como dice un documento citado por Lucía García de Proodian, los cristianos nuevos portugueses comerciaban “desde el brocado al sayal, y desde el diamante al comino”. Prácticamente no había artículo ni materia que no fuera objeto de atención para el comercio⁴¹². Era cierto que los cristianos nuevos se involucraban en todo tipo de mercaderías; algunos de ellos eran grandes comerciantes y dueños de almacenes; otros se desempeñaban como corredores de lonja y otros más eran mercachifles. Había también asistentes de los grandes comerciantes y pulperos de tiendas pequeñas de su propiedad, y a pesar de que algunos se dedicaban a otros oficios, el comercio fue la mayor ocupación y gran fuente de ingresos. Los comerciantes portugueses, que portaban en sus viajes esclavos, mercaderías y frutos de la tierra se movían con cierta facilidad desde las islas Canarias a Campeche, de Cartagena a La Habana, de Portobelo a Cartagena, de Panamá a Lima y sus consiguientes rutas de retorno. Portaban en sus viajes esclavos, mercaderías y frutos de la tierra.

Había comerciantes a distintos niveles, lo que implicaba diferencias sociales entre ellos, pero todos dedicados a sacar beneficios lucrativos. Estaban los mercaderes de rango que poseían tienda permanente a la que manejaban según los cánones de la vida comercial de su medio. Los había con tiendas especializadas en ciertos productos y otros que vendían todo tipo de mercaderías. Los pequeños tenderos de capacidad económica intermedia dependían de los mayoristas para su abastecimiento y para el crédito, mien-

412 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. p. 71.

tras que los mercaderes de al por mayor, de nivel social superior, conformaban extensos clanes familiares tejiendo redes con su vasta parentela ubicada en las diferentes ciudades con la que comerciaban todo lo que producía ganancias⁴¹³.

En general, los efectos se vendían en las tiendas, que casi en su totalidad estaban en manos de conversos portugueses, quienes además se desplazaban a diferentes lugares buscando mejores rendimientos. En ocasiones no iba el dueño directamente sino algún pariente o persona de confianza a quien se le cedía el crédito. Igualmente comerciaban maíz, cacao, azúcar, harina, tabaco, brea, añil, perlas, cera y otras cosas de la región. De Europa traían el vino y el aceite y la ropa también se impuso como otro de los objetos de comercio. Bajo este término se entendía "...desde los damascos de Castilla o de la China, a unas puntillas o pasamanos de colores, incluyendo entre estos dos extremos cosas tales como mantas, piezas de tafetán, medias de hilera, almizque*, ropa de Castilla y tejidos y telas de esa región..."⁴¹⁴.

Pero no todos los conversos llegados a América ocuparon altos peldaños en la escala comercial. Los hubo mercachifles que andaban vendiendo mercancías por las calles, con sus petacas al hombro y la mayoría pasaba épocas difíciles sin allegar capital. Algunos afortunados fueron poseedores de tiendas, unas eran grandes almacenes y otras eran "tiendecillas", como la que tenía Enrique Gómez en Mompox, a la que surtía con ropa y mercaderías de Castilla; estaba situada en su posada donde colocaba también géneros de la tierra que compraba para volver a vender. Personas de las villas de Mompox y Tenerife le entregaban fiada la mercancía porque ejercía bien su oficio⁴¹⁵.

Había quienes combinaban el oficio del comercio con otras ocupaciones, como las de capitán, arráez** de barcos, marineros y artesanos como por ejemplo Antonio Fernández, nacido en Logresol, Portugal, quien se desempeñaba en Cartagena como sastre y pulpero en 1630, a donde había llegado dos años antes en la nao capitana de la flota como soldado⁴¹⁶.

Existen dos tipos de fuentes documentales que permiten dar cuenta y recrear la condición socioeconómica de los judeoconversos. Por una parte, los procesos y las relaciones de causas de fe de los sospechosos de profesar la fe judaica que relatan la vida del acusado; por otra, los informes de los jueces visitadores comisionados o los gobernadores de las provincias indagando por los extranjeros ilegalmente establecidos en estos territorios. Am-

413 CONTRERAS. "La Inquisición en Galicia..." p. 435 - 437.

* Puede tratarse de almizcle, una sustancia muy usada en perfumería y medicina.

414 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. pp. 75 - 76.

415 AGBN. Colonia. Negocios Exteriores. Autos para la composición de Enrique Gómez. Legajo 3. fls. 374-383.

** Arráez era una especie de capitán de barco, en los siglos XVI y XVII.

416 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fls. 7-8.

bos son documentos que manifiestan la procedencia, el oficio y el tiempo de permanencia en el lugar de residencia.

Uno de estos informes fue el que elaboró Andrés Salcedo, gobernador de Santa Marta, sobre los extranjeros –tanto portugueses como flamencos y de otras naciones– que había en esta provincia y en el Río de la Hacha. Relata quiénes estaban compuestos y quiénes no, cuáles estaban naturalizados y quiénes avecindados. Se trata de una respuesta a la Real Cédula expedida en Madrid en 1606⁴¹⁷.

Los territorios de Santa Marta y Río de la Hacha estuvieron regidos originalmente por dos gobiernos diferentes, pero en 1593 quedaron unidos en una sola gobernación. Entre los graves problemas que aquejaron a la región estuvieron el ataque de los piratas y el contrabando desde Portugal, Holanda e Inglaterra tanto de esclavos como de mercaderías y pasajeros, muchas veces con la connivencia de las autoridades. Es posible que por el temor ante la presencia de extranjeros, la Corona viera la necesidad de conocer las condiciones de su permanencia.

Por los resultados del informe se puede inferir que los extranjeros se asimilaron a las posibilidades económicas de la gobernación y desempeñaron oficios que les brindaban las circunstancias del medio. En cuanto a los portugueses, judeoconvertos sin duda (cuarenta en total, sin contar sus familias), había en Santa Marta y Tenerife varios encomenderos, lo que hace pensar que la encomienda, aunque decaída en el siglo XVII, todavía conservaba una cierta importancia en esta provincia. Había también mercaderes, un escribano de cabildo y mayordomos de estancias, y algunos eran “señores de canoa” y otros canoeros en las tierras del Río de la Hacha, conocidas por su producción de perlas, riqueza fundamental de la región donde parece que los portugueses se acomodaron bien. Documentos de la Real Audiencia también hablan de la presencia en el Valle de Upar de ricos ganaderos como Baltasar Pérez, quien dejó al morir, sin herederos, en 1620, una gran hacienda en ganado, esclavos y otros bienes. En Tenerife estaba Enrique Gómez, quien se dedicaba a comerciar mercaderías que le entregaban fiadas personas de diversas villas para ejercer su oficio⁴¹⁸.

En la gobernación de Antioquia, particularmente en las ciudades de Santa Fe, Zaragoza, Cáceres y Victoria, se asentaron algunos judeoconvertos portugueses ya fuese como mineros o como comerciantes de mercaderías y esclavos. De Santa Fe, en la gobernación de Antioquia, era vecino Baltasar de Araujo, mercader de oficio, y en Zaragoza –conocida por la opulencia aurífera que se dio desde el siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XVII–

417 AGI. Santa Fe, 49, R. 14, N.60. Información del gobernador Andrés Salcedo sobre los extranjeros de Santa Marta.

418 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Autos sobre los bienes de Baltasar Pérez. Legajo 4. fs. 686-697. Autos sobre la composición de Enrique Gómez. Legajo 3. fs. 374-383

habitaban Andrés Fernández, Diego Gómez, Luis Franco, Andrés de Sosa y su mujer Beatriz Hernández, Luis Enríquez, Duarte Álvarez Ramírez, Pedro López y quizás otros más. López, después de varias vicisitudes en su vida, pudo finalmente establecerse en Zaragoza con su tienda de comerciante gracias a un préstamo de seiscientos patacones de ropa que le facilitó el mercader Ruy Díaz. También Vicente de Villalobos vivió algunos años en Zaragoza dedicado a la minería, posteriormente se trasladó a Cartagena donde compró la vara de alguacil y de regidor pero continuaba siendo propietario de esclavos en las minas; en 1627 hacía muchos años que estaba en las Indias⁴¹⁹.

Luis Franco era un personaje interesante, versado en el conocimiento del Antiguo Testamento. Cuando platicaba con Baltasar de Araujo le preguntaba con pormenores el camino para llegar a Venecia, Salónica y Constantinopla, cuál era la mejor de las ciudades y qué tratamiento daba el Gran Turco a los hebreos y a las personas que judaizaban en sus reinos. Su oficio era la venta de lienzos, sedas y vinos y remitía oro al Viejo Continente para que le mandaran mercaderías, además de que era propietario de casas en Zaragoza. Tenía un comercio diversificado. Tan pronto negociaba con esclavos como con telas o vino. La historia de su vida muestra que se había dedicado enteramente al mundo de los negocios y de aquellos productos propios de la época y de las regiones por donde transitaba.

Fue enviado por el comisario de Zaragoza al tribunal de la Inquisición de Cartagena porque varias personas lo declararon sospechoso de judaísmo. Relató ante la Inquisición quiénes eran sus padres, abuelos, tíos, hermanos y dijo que todos sus antecesores transversales y colaterales eran cristianos nuevos descendientes de hebreos. Era cristiano bautizado en la parroquia de Santa Justa en Lisboa y confirmado en la de San Nicolás. Como sus padres eran pobres, habían aprovechado el ofrecimiento de Manuel de Matos, hombre principal de Lisboa que no tenía hijos, de criarlo y adoctrinarlo; con su apoyo aprendió a leer y escribir en cuatro o cinco escuelas de Lisboa. También estuvo en el colegio de la Compañía, donde comenzó a estudiar gramática pero la abandonó. Volvió con sus padres a los diez años a la villa de San Vicente y a los quince, sin licencia de éstos, se fue a la ciudad de Sevilla y se embarcó como paje de un caballero de apellido Marmolejo en los galeones de don Luis Fajardo. Llegó a la ciudad de Cartagena siendo gobernador don Jerónimo de Suazo y Casasola, anduvo como seis meses “buscando comodidad” con un mercader de negros que lo llevó a la Nueva España para que le cuidara los esclavos, volvió a Cartagena con otro de ropa, se fue a Panamá con un mercader de negros y con él se trasladó al Perú. Regresaron a Panamá después de un año de mar y otro en Lima. Como

419 AHNM. Inquisición. Legajo 1520. Expediente 6. Proceso de fe contra Pedro López. AGI. Santa Fe, 39, R. 2, N. 19. Carta de don Diego de Escobar gobernador de Cartagena a su majestad.

este mercader no pudo acomodarlo se vino a Cartagena y de allí se fue visitar un tío; vivió en Zaragoza, donde estuvo hasta el momento –1624– en que fue preso por el Santo Oficio. En esta ciudad tenía una tienda de lienzos y sedas, y acostumbraba llevar por barco botijas de vino hacia el interior por la vía de Tenerife. Su amistad con Pedro López lo puso en contacto con otros cristianos nuevos. Fue sometido al tormento del potro y en junio de 1626 el inquisidor profirió sentencia condenándolo a salir en auto de fe en forma de penitente, abjurar de *vehementi*, perder la tercera parte de sus bienes y partir desterrado de Cartagena y Zaragoza durante cinco años⁴²⁰.

A pesar de su condena, Luis Franco apeló ante la Suprema para probar su inocencia argumentando que las delaciones provenían de enemigos capitales y que el fiscal había procedido con pasión. En febrero de 1628, los señores del Consejo de la General Inquisición declararon que se le obviara la abjuración, lo cual le permitía ocupar cargos públicos, y le fuera devuelta su hacienda⁴²¹.

Posteriormente, en 1647, el comisario de Zaragoza, a través de una carta al tribunal de la Inquisición, puso en conocimiento que la Real Audiencia de Santa Fe había nombrado como teniente fiscal de Zaragoza a Luis Franco, a lo cual había puesto contraposición el capitán Diego Fernández Rangel, familiar del Santo Oficio, demostrando que había sido penitenciado por la Inquisición. Sintiendo agraviado, Franco presentó ante el comisario una certificación de la Corona en la que se resolvía su pleito con el Santo Oficio probando que la abjuración no era óbice para su nombramiento. Luis Franco utilizó estos términos para finiquitar el juicio inquisitorial y defenderse de sus oponentes en el desempeño del cargo de teniente fiscal.

Pero los deseos de poder de Luis Franco continuaron. En 1648, el tribunal de la Inquisición de Cartagena recibió una carta del cabildo de Zaragoza diciendo que

(...) habiendo sido el dicho Luis Franco y su hermano penitenciados y habiéndolo sido otros de su generación, y a los tales estarles prohibido el tener oficios públicos y de honra, el dicho Luis Franco, con la mucha cavilación que tenía el dicho su hermano que asistía en la ciudad de Santa Fe, además de haberlo hecho teniente de fiscal había adquirido ser protector de naturales y tesorero de las bulas...⁴²².

420 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. pp. 28 - 29.

421 AHNM. Inquisición. Libro 1010. Relación de la causa de fe de Luis Franco. fls. 112-119v y 186.

422 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Luis Franco. fls. 191v-194v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...*T. III. p. 205.

Este caso muestra las vicisitudes de los cristianos nuevos por querer asimilarse a la sociedad y desempeñar posiciones propias de los cristianos viejos; también prueba que la red de apoyo existente entre los parientes para los negocios funcionaba igualmente como soporte en las gestiones de carácter gubernamental. Es muy probable que el hermano de Luis Franco hubiera sido su protector en las diligencias necesarias ante la Audiencia de Santa Fe. Finalmente, en 1653, los miembros de la Suprema, en consulta con el inquisidor general, ordenaron levantar los embargos hechos a los bienes de Luis Franco sin fianza ni obligación alguna, y decretaron no proceder más en la causa contra él y darla por terminada⁴²³. Sin embargo, los problemas no terminaron allí; en 1658, el receptor de penas de cámara dijo que por Real Cédula su majestad le había concedido licencia a Luis Franco para pasar a las Indias por cuatro años después de los cuales debía regresar a España. Como habían pasado muchos más de los otorgados y no lo había hecho, solicitó el despacho de una Real Provisión para cobrarle los doscientos mil maravedís de multa que se le habían impuesto. Se le encargó el cumplimiento de su ejecución al capitán don Rodrigo Pardo, tesorero y juez de la real hacienda de la ciudad de Zaragoza, pero fue impedido por el capitán don Antonio de Rebolledo. El oficial real, ante la incapacidad para conseguir el cobro, remitió los autos a la justicia real⁴²⁴.

Igualmente, en Zaragoza ejercía el cargo de escribano público y de cabildo Enrique Gómez, otro portugués de cuarenta años de edad. En 1630 declaró que hacía muchos años residía en estas partes y que se había compuesto con su majestad en la ciudad de Santa Fe, a través del presidente y oidor de la Real Audiencia, y que posteriormente había comprado el oficio de escribano público y de cabildo⁴²⁵. Este caso, como los anteriores, expresa las conexiones y los altos cargos que de forma excepcional llegaron a obtener los cristianos nuevos que aplicaron a ellos.

Eran muchas las restricciones que tenían los conversos: les estuvo impedido el acceso a los cargos públicos y no podían pasar a poblar territorios ni establecerse sin la debida licencia. Tenían prohibido obtener encomiendas de indios y recibir prebendas o beneficios eclesiásticos, aspirar a la milicia, al clero o a la universidad, pues les exigían expedientes de limpieza de sangre⁴²⁶. Sin embargo, bien se sabe que estas normas fueron en ocasiones pasadas por alto. Ya se vio el ejemplo de cristianos nuevos portugueses dueños de encomiendas en la gobernación de Santa Marta, en la de Antioquia y detentando cargos públicos. Sin embargo, la situación para algunos fue difícil

423 AHNM. Inquisición. Libro 355. Sobre la causa de Luis Franco. fl. 52.

424 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Ejecución seguida a Luis Franco por la multa impuesta. fl. 125.

425 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fl. 23.

426 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América...* p. 45.

porque no soportaron ser malquistos por los vecinos y prefirieron abandonar la posición que se les había asignado. En 1603, Juan de Iturrieta Alcivia, tesorero de la real hacienda en la provincia de Cartagena de Indias, solicitó a la Audiencia una Real Provisión para que dejaran ejercer libremente su oficio a Antonio Fernández, porque siendo portugués lo había nombrado como su teniente de tesorero en la villa de Mompox. Este residía en ella, era persona de fiar como se requería para ese cargo, pero algunos vecinos se habían molestado y estaban inquietos porque se trataba de un portugués, y como tal no podía tener ningún cargo. El tesorero argumentó ante la Real Audiencia que el nominado se había compuesto por Cédula Real, el oficio que ejercía no contenía judicatura y era sólo para encargarse de la cobranza de la real hacienda; además, era la persona que más confianza le merecía y más convenía para el oficio. Antonio Fernández desempeñó el oficio hasta 1604 pero renunció por “indisposiciones” y para atender a sus propios negocios⁴²⁷.

Quienes detentaron oficios públicos en ocasiones tenían la maledicencia de los vecinos de alcurnia; por ejemplo, en Santa Fe de Antioquia Alonso de Rodas, hijo del gobernador Gaspar de Rodas, se opuso a que los oficiales reales tuvieran en la caja real a Francisco Páez, portugués de nación, quien se encargaba de los libros reales, papeles de la hacienda real y cédulas reales siendo que era extranjero de la Corona de Castilla, lo cual no era conveniente. Aunque estuviera compuesto sólo era para permanecer en estos reinos y no para encargarse de la administración de tales documentos. Además, en Portugal no se daba oficio por vías reales a alguno que tuviera bajo su responsabilidad la cosa pública. Rodas pidió a la Audiencia Real sacar a Francisco Páez de la caja real ni desempeñar oficio alguno, y que más bien se dedique a su labor de lapidario⁴²⁸.

Tampoco los encomenderos portugueses eran bien vistos, con ciertas excepciones sucedidas en la gobernación de Santa Marta y Antioquia. Pedro Talaverano, vecino y alcalde ordinario de Ibagué, informó a la Real Audiencia en 1595 que Francisco López Matojo, siendo portugués y extranjero de Castilla, no podía ser encomendero de los indios que se le habían repartido ni poseer oficio alguno. Prosiguió causa contra él para que se le quitara la encomienda. Consiguió que la Audiencia expidiera una Real Provisión acordando que los indios se dieran por vacos y fueran encomendados a persona benemérita. Su majestad lo tuvo por bien y ordenó notificarle los autos⁴²⁹.

En Santa Fe de Bogotá, capital de la Audiencia del Nuevo Reino, re-

427 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Oposición que tuvo el nombramiento de Antonio Fernández. Legajo 3. fls. 144-157.

428 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Juicio contra Damián de Silva. Legajo 1. fls. 99-128.

429 AGNB. Colonia. Miscelánea. Pleito por la encomienda de Francisco López Matojo. Legajo 82. fls. 594-596.

sidían varios judeoconversos portugueses. Allí vivía el hermano de Luis Franco, hombre de influencia política, quien consiguió para su hermano algunos favores. También se desempeñaba como comerciante con tienda de mercaderías la familia de Rodrigo Téllez el Viejo y sus hermanos Gaspar y Juan, quienes huyeron de la ciudad española de Granada donde se habían criado cuando su padre fue penitenciado por el Santo Oficio y salió en auto de fe como reconciliado. Al Viejo le colaboraban sus sobrinos Antonio Méndez, Manuel de Olivera y Rodrigo Téllez el Joven. Tenían parientes en México, entre ellos Francisco Méndez, quien delató a Rodrigo Téllez el Joven como judaizante⁴³⁰. La causa duró largo tiempo porque fue interrumpida por la epidemia acaecida en Cartagena en 1651, que dejó cesante el tribunal por algún período. Fue puesto al tormento y se le dieron cinco vueltas de cordel durante una hora, resistió la tortura y no confesó cosa alguna. Se pronunció sentencia en 1656 en la que fue absuelto y se le devolvieron los bienes⁴³¹. Igualmente, en la capital del Reino ejercía como protomédico Rodrigo Enríquez de Fonseca, quien había cursado artes y medicina en Alcalá y Valencia⁴³².

En la ciudad de Pamplona laboraban como mercaderes Antonio Méndez y Juan Rodríguez Pardo, y en las vecindades, en Salazar de las Palmas, tenía su hacienda donde vivía Duarte Báez. Los tres portugueses fueron considerados criptojudíos, los dos primeros fueron admitidos a reconciliación y el tercero fue absuelto⁴³³. En la villa de la Santísima Trinidad de Muzo también se desempeñaban como mercaderes Alonso López de Herrera y Melchor de Barros, quien comerciaba en telas y guardaba en su morada “ocho varas y media de tafetán leonado, nueve varas de tafetán blanco, ocho varas y cuarta de bocací verde, cinco varas y media de bocací escarbado, tres pares de [] estambre, unas leonadas, tres mantas de algodón, dos pares de alforjas de lana” y otras cosas. Por su parte, Pedro González, residenciado en Mariquita, decía ser “minero de las minas”⁴³⁴.

El primero de octubre de 1566 se presentó en Tunja Francisco López ante el capitán Gregorio Suárez, corregidor de las ciudades de Tunja y Vélez, para afirmar que había nacido en la isla de Tenerife aunque se lo tildaba

430 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Rodrigo Téllez. fls. 305v-306v, 342-343.

431 AHNM. Inquisición. Libro 1022. Relación de la causa de Rodrigo Téllez. fls. 1-1v.

432 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. p. 84.

433 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de Antonio Méndez. fl. 274. Libro 1020. Relación de la causa de Juan Rodríguez Pardo. fl. 274v. Libro 1021. Relación de la causa de Duarte Báez. fls. 439-441.

434 AGBN. Colonia. Miscelánea. Comisión para averiguar la situación de Alonso López de Herrera. Legajo 81. fls. 134-141. Colonia. Negocios Exteriores. Visita del juez comisionado para expulsar a Melchor de Barros. Legajo 5. fls. 254-258. Solicitud de naturalización de Pedro González. Legajo 3. fls. 972-988.

de portugués. Dijo que hacía diez años que estaba en este Reino y en la gobernación de Popayán ganando su sustento en el comercio. Presentó varios testigos para que aseveraran su origen y buen comportamiento y todos aseguraron que había nacido en las islas Canarias, en todas partes había vivido honradamente y se dedicaba al comercio de mantas y mercaderías que llevaba desde Tunja a Popayán⁴³⁵. En ese mismo año eran vecinos de Tunja Pedro [Añez], quien trabajaba como arriero y Jorge Rodríguez, que poseía tienda para desempeñarse en el oficio de curtidor y zapatero, ambos portugueses⁴³⁶. Por su parte, Mateo de Miranda, vecino de Tunja y nacido en Lisboa, llegó primero a estas tierras desde Angola con registro de la Casa de Contratación y que en 1620, el gobernador de Cartagena don García de Girón lo había autorizado para ir al Nuevo Reino a llevar dos cargas de mercaderías y ropa de vestir. Hacía diez años que había hecho vecindad en Tunja⁴³⁷.

En la gobernación de Popayán logró prestancia el portugués Álvaro Fernández, quien fue nombrado por el cabildo de la ciudad mayordomo de propios y cobrador de las reales alcabalas⁴³⁸. Es interesante observar que el cobro de tributos y alcabalas fue uno de los oficios tradicionalmente desempeñados por los judíos peninsulares, primero, y luego por los conversos. Esto significa que la tradición no fue ajena en el Nuevo Mundo. Arrendar las rentas del Estado había sido una práctica propia de los judíos en la Edad Media y los conversos siguieron siendo alcabaleros y arrendadores de rentas como sus antepasados⁴³⁹. Asimismo, Sebastián Hernández alcanzó un cargo público, aunque de menor importancia, como alguacil y alcaide de la cárcel de la ciudad⁴⁴⁰.

En la ciudad de Cali, en la misma gobernación, la familia De Saa, de origen portugués, tuvo alto reconocimiento social. En enero de 1629, el cabildo eligió a Antonio de Saa como procurador general de Cali y en 1630 Melchor Jacinto de Saa fue elegido alcalde de la santa hermandad, quien a su vez debió ser dueño de una estancia ganadera puesto que el cabildo le dio la responsabilidad de abastecer de carne a la ciudad durante el mes de enero de 1666. De igual manera el capitán Bernardo Alfonso de Saa actuaba como miembro del cabildo municipal en calidad de regidor perpetuo en

435 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Juicio seguido a Francisco López, portugués. Legajo 4. fs. 270-308.

436 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Juicio contra Pedro [Añez]. Legajo 5. fl. 137. Juicio contra Jorge Rodríguez. Legajo 1 fs. 16-25.

437 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Juicio contra Pedro [Añez]. Legajo 5. fl. 137. Juicio contra Jorge Rodríguez. Legajo 1. fs. 16-25. Colonia. Miscelánea. Legajo 52. fs. 579-588.

438 ACC. Cabildo. T. I. fs. 78-78v y 149.

439 CARO BAROJA, Julio. *La sociedad criptojudía en la corte de Felipe IV*. Madrid: Editorial Maestre. 1963. p. 75.

440 ACC. Signatura 1006 (Col. CI-7g)

1670, y dos años más tarde sería el alcalde ordinario más antiguo, cuando paralelamente se dedicaba a la cría de ganado y tuvo a su cargo el abasto de carne para el mes de junio⁴⁴¹.

En Tierra Firme, donde estaban ubicadas las ciudades de Portobelo y Panamá, paso obligado desde y para el Perú, habitaban cristianos nuevos que servían de vínculo con sus socios de Cartagena y Lima. Eran mercaderes asociados que les servían de intermediarios y a su vez tenían sus propios negocios. Lo más importante para destacar son las alianzas de consanguinidad que constituían, dado que les inspiraban confianza y por eso tendían a conformar sociedades familiares. Los grupos que se establecían estaban reglamentados por estrategias de adhesión con base en el linaje y en las relaciones de parentesco o amistad⁴⁴². En la ciudad de Panamá vivía de su oficio de mercader Pedro Duarte, que era parte de la sociedad que conformaba con su tío Juan Rodríguez Duarte, su hermano Sebastián Duarte, vecinos mercaderes de Lima y su sobrino Juan Rodríguez Mesa en Cartagena. Esta sociedad, que marchó exitosamente durante varios años, después se convirtió en un trágico enlace puesto que unos parientes acusaron a los otros y todos cayeron en las garras del Santo Oficio tanto en Lima como en Cartagena⁴⁴³.

En la misma ciudad tenía su negocio de pulpería Sebastián Rodríguez, quien en su juventud estuvo en Coimbra y Castilla la Vieja, pasó unos meses en Sevilla donde se dedicó a remendar zapatos y luego asistió como criado a un noble español. Con doscientos reales que ahorró en Sevilla se trasladó a la Nueva España, allí trabajó como artesano y comerciante ocasional; al fracasar en una tienda de miscelánea se fue al Perú pero prefirió venirse a Panamá donde se instaló y abrió una pulpería⁴⁴⁴. Estando allí acogió con mucho afecto y llamó primo por ser paisano al cirujano Antonio de Ávila. Este último había salido de Lisboa hacía diez años, seis de los cuales permaneció en la ciudad de Loanda. En una ocasión se trasladó al Brasil y en otra se dirigió a estos reinos de Indias en un barco de la trata de esclavos. La armazón se detuvo en la isla de Jamaica para refrescar a los esclavos y luego salió con dirección a Cartagena de Indias cuando el enemigo los atacó, robó y echó a la costa de Nombre de Dios. En la ciudad de Panamá conoció a Sebastián Rodríguez, quien una vez que pasaba frente a su negocio le llamó, cogió de la mano, apretó fuertemente ofreciéndole su casa y diciéndole que “había sido venturoso toparse con él”. Otra vez lo invitó a almorzar y cuando regresó le dio nueve botijas de vino para que se las vendiera. En una nueva oportunidad le comentó las intenciones de tomar una casa en

441 AHC. Cabildo. T. 4. fs. 404v-406, 413-414; T. 6. fl. 96; T. 7. fs. 60-60v y 109-110

442 CASTAÑEDA Y HERNÁNDEZ. *La Inquisición de Lima...* p. 425.

443 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Pedro Duarte. fs. 53v y 76-79.

444 BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* p. 68.

alquiler para reunirse en sinagoga, pues ya tenía libros para dar principio a la santa casa. Le encargó que averiguara si por estas partes había judíos, porque tenía conocimiento de que vivían varios portugueses. Rodríguez era un hombre versado en lenguas, sabía la de los mexica, principios de latín y de valenciano, la aymara, un poco de francés y de inglés, que aprendió siendo prisionero de los ingleses que le robaron junto a la isla de Madeira⁴⁴⁵.

Es interesante observar la facilidad con que un judeoconverso, al arribar a una tierra desconocida, establecía contacto con otros, paisanos, parientes o amigos de amigos que le ayudaban a incorporarse a la sociedad, le apoyaban en la práctica de la religión o lo invitaban a hacerlo en caso de que la hubiera abandonado. Estas redes de solidaridad se constituyeron en el fundamento de relaciones comerciales, sociales, complicidades religiosas y uniones familiares⁴⁴⁶.

Con las prédicas de los clérigos, las lecturas de los edictos de fe obligando a delatar a los sospechosos de judaísmo y las declaraciones bajo tormento a las que sometían a los reos, la Inquisición hizo que en muchas situaciones estos lazos de solidaridad actuaran en sentido contrario y que los amigos o parientes acusaran a sus propios familiares.

En las últimas décadas del siglo XVI y los primeros sesenta años del siglo XVII Cartagena, la capital de la gobernación del mismo nombre, era una torre de Babel donde un buen número de extranjeros se movía como en su casa y se daban todas las paradojas sociales y étnicas de la época. En esta sociedad se estableció una minoría influyente de nacionalidad portuguesa y origen mosaico que dejó su huella en esta región caribeña. Se trataba de un grupo de grandes mercaderes, artesanos, marineros y mercachifles, muchos de ellos relacionados con el comercio de esclavos que tuvieron controladas las relaciones comerciales de la región. Junto con otros compatriotas monopolizaron el comercio con Panamá, Lima y el interior del Nuevo Reino, por la vía de Mompox, en el río Magdalena, hasta las provincias del interior.

Al referirse a Cartagena de Indias, Boleslao Lewin describe la ciudad de esa época:

(...) parecía un hormiguero heterogéneo, formado por una población de colores diversos y hasta de religiones y lenguas diferentes: los españoles esparcidos por todas las clases y ocupaciones sociales, como funcionarios, soldados, trabajadores del campo y del mar; portugueses, muchos de ellos judíos, casi exclusivamente dedicados a operaciones mercantiles...⁴⁴⁷.

445 AHNM. Inquisición. Legajo 1620 Expediente 12. Causa de fe contra Sebastián Rodríguez. fls. 4-65. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Sebastián Rodríguez. fls. 100 y 122v.

446 PÉREZ. *Los judíos en España*. p. 256.

447 LEWIN. *Los criptojudíos, un fenómeno religioso*. p. 118.

Esta heterogeneidad se acrecentaba con la llegada de la flota española y los barcos de esclavos. El puerto se convertía en un verdadero hervidero humano, sobre todo si coincidía el arribo de la flota con la de barcos negros. Por ese entonces las riñas, las pendencias, los crímenes, las fiestas del pueblo y la prostitución estaban a la orden del día. Los marineros animaban a los negros para que armaran sus bailes y el guarapo rodaba en los bundes*.

El cabildo secular de la ciudad de Cartagena estaba conformado en ese tiempo por los oficiales reales, hidalgos honrados y reconocidos, pero los demás miembros eran en su mayoría portugueses, los que, según términos de la época, pasaban por "...malquistos por su mala lengua, otros muy ordinarios y, en general, todos personas muy comunes, y tanto, que a ninguno se les podía dar lado..."⁴⁴⁸.

Existían cristianos nuevos portugueses en los distintos estratos de la sociedad de la región, especialmente en los altos y medios y en las varias villas y ciudades. Por ser cristianos nuevos, su origen remoto o cercano era hebreo. De muchos se decía que practicaban en secreto la fe judaica; sus costumbres particulares y su forma singular de vida hacían que el pueblo tejiera mitos sobre su judaísmo. Entre los primeros, de quienes se dudaba por seguir o admirar la ley de Moisés, se encontraba Diego de Mesa, un vecino encomendero de la villa de Tolú, de quien se dio testimonio de haber dicho que la ley de Moisés era buena y los hombres se salvaban en ella⁴⁴⁹. El comercio de Mompox estaba controlado por dos portugueses: Álvaro Gómez y Mateo Miranda y por el italiano Esteban Caxon⁴⁵⁰. En esa villa era corredor de lonja Antonio Fernández de Acosta, acusado de judaizar en 1643⁴⁵¹.

En el estamento de los mercaderes se encontraba gran número de cristianos nuevos de nacionalidad portuguesa que monopolizaban el comercio de la región y tenían en sus manos la trata de esclavos. Eran los representantes de los asentistas de la trata y los dueños del comercio de negros al por mayor y al detal. El tráfico de esclavos no fue la única fuente de ingresos de los conversos, implementaron toda clase de comercio que les pareció rentable: perlas, esmeraldas, oro, plata, índigo, cacao, azúcar, vino y otros productos de la tierra americana al igual que mercaderías de la China, España y Europa. A su vez, algunos de ellos se convirtieron en dueños de estancias con cultivos, trapiches de caña, ganados y frutos de pancoger.

Durante la visita como juez comisionado para averiguar las arribadas maliciosas de extranjeros, realizadas en 1611, don Antonio de Ovando iden-

* Bundes eran las fiestas organizadas por los esclavos negros y los libres de castas, con música, baile y licor.

448 MEDINA. *Historia del tribunal del Santo Oficio...* pp. 144 - 145.

449 *Ibíd.*, p. 165.

450 VILA VILAR. "Extranjeros en Cartagena...". p. 176.

451 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Antonio Fernández de Acosta. fl. 86.

tificó a varios mercaderes que se habían afincado en Cartagena, unos con licencia y otros sin esta. Entre ellos se encontraba Manuel Téllez, quien llegó por la vía de Guinea y se dedicó a “tratar y contratar públicamente”. Por esas fechas actuaba como gran mercader de esclavos y mercaderías Jorge Fernández Gramajo. Esta visita fue continuada por el licenciado Antonio Espino de Cáceres en 1620. De Fernández Gramajo dijo que hacía años que estaba en esta ciudad tratando y contratando, además de que personas particulares le encomendaban la recepción de sus mercaderías y esclavos para que se encargara de negociarlos. Por su parte, Duarte López, portugués vecino de Cartagena y corredor de lonja, fue acusado de que por muchos años había tratado y contratado

(...) en muchos géneros de mercaderías y otras negociaciones y ansí mesmo ha tenido en esta ciudad muchas encomiendas de personas particulares que al susodicho le han enviado y les ha remitido el susodicho el dinero causado dellas y ansí mesmo ha enviado oro y plata y otras cosas a los dichos reinos donde es natural en que ha cometido delito digno de pena por el perjuicio de la república y real hacienda...⁴⁵².

En 1620 también se ejercitaba como gran mercader de esclavos y de artículos el portugués Fernando Díaz de Estremoz. Los testigos interrogados afirmaron que hacía veintiséis años que había pasado a estas partes de las Indias, cuando lo trajo su tío Francisco Fernández. Desde entonces había residido en Cartagena y otras partes, donde asistió a la escuela y aprendió a leer y a escribir. En términos de la ciudad tenía una estancia de cuyos frutos, y la compra y venta de esclavos, se sustentaba sin causar perjuicio a nadie, pues antes bien era reconocido como hombre honrado. Otros mercaderes portugueses vecinos de Cartagena eran Manuel Rodríguez, que tenía tienda pública en los portales de los mercaderes de Cartagena, negociando mercaderías en gran cantidad, y Gonzalo Fernández de Azamor, tratante de mercaderías y esclavos⁴⁵³. De todos ellos se decía que eran judeoconversos y guardaban en secreto la fe de Moisés.

Estos grandes comerciantes de origen hebreo llegaron a ser hombres de fortuna y de relaciones internacionales. Cabe destacar en este grupo de personajes a Juan Rodríguez Mesa, quien apoyaba a su primo Miguel Fernández Mesa; Antonio Núñez Gramajo, socio de Diego de Morales en el negocio de las perlas en Río de la Hacha; Domingo de Silva, Fernando Díaz de Estremoz, Francisco Rodríguez de Solís, Fernando López de Acosta, Luis Gómez Barreto, Duarte de León, Luis de Lemos, Duarte y Jorge López, Blas de Paz Pinto y Mateo Suárez. Los anteriores fueron reportados

452 AGI. Escribanía, 589B. Comisión al licenciado Alonso Espino de Cáceres.

453 *Ibidem*.

en el informe de la comisión encargada al licenciado Agustín Calderón en 1627 para averiguar sobre los extranjeros que residían en Cartagena. Además, hizo constancia de su presencia en Cartagena el gobernador don Diego Escobar, quien apoyó en sus indagaciones al juez comisionado⁴⁵⁴.

A los mencionados se sumaron otros mercaderes que arribaron a Cartagena en distintos períodos y se radicaron allí. Algunos de ellos fueron Manuel de Fonseca Enríquez, Francisco López Nieto, Manuel Franco Díaz, Manuel López de Noroña, Juan del Campo, Francisco de Heredia, Manuel Álvarez Prieto, Juan Francisco Caballero, Luis Fernández Suárez, Francisco Piñero, Sebastián Cutiño y Luis Méndez Chávez⁴⁵⁵.

Grupos intermedios de la sociedad estaban representados por los comerciantes minoritarios, los funcionarios menores, los escribanos, los médicos, los cirujanos, los boticarios, maestros de navíos, los posaderos y los maestros de los oficios artesanos y de la construcción. También algunos artesanos, cuya categoría era de mayor alcurnia como los plateros y los orfebres. En estos grupos intermedios también tenían representación los conversos portugueses, muchos de ellos propietarios de casas de piedra en calles principales y poseedores de esclavos.

Los cargos públicos no fueron ajenos a los intereses de los cristianos nuevos. El acceso a éstos no era fácil y se necesitaba contar con suficiente dinero como para comprarlos. Entre los extranjeros que tenían oficios públicos en Cartagena estaban el capitán Vicente de Villalobos, quien tenía vara de alguacil mayor y regidor con voto en el cabildo, y Luis Gómez Barreto, depositario general y regidor perpetuo de la ciudad. En 1607 había comprado la función de depositario general a cambio del pago de una buena suma de dinero. Otro personaje de nación portuguesa con cargo público era Luis Rocha Cardoso, alcalde ordinario de Cartagena, quien gozaba de licencia para pasar a las Indias⁴⁵⁶.

Una actividad típica de los judeoconversos fueron las funciones administrativas y burocráticas, aunque no en los cargos altos sí en los interme-

454 AGI. Santa Fe, 106 y 106 No. 31B. Informe de la comisión encargada al licenciado Agustín Calderón. Santa Fe, 39, R.2, N.19. Carta de don Diego de Escobar, gobernador de Cartagena a su majestad.

455 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de Juan del Campo. fls. 483-484v. Relación de la causa de Francisco de Heredia. fls. 508-509. Relación de la causa de Manuel López de Noroña. fls. 509v-510. Relación de la causa de Manuel de Fonseca Enríquez. fls. 512-512v. Relación de la causa de Manuel Franco Díaz. fls. 518v-519. Libro 1021. Relación de la causa de Sebastián Cutiño. fls. 52 y 69v-71v. Legajo 1620. Expediente 15. Proceso criminal contra Manuel Álvarez Prieto. Expediente 9. Proceso de fe contra Luis Méndez Chávez.

456 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de Luis Gómez Barreto. fls. 521v-522. Proceso de fe contra Luis Gómez Barreto. Legajo 1620. Expediente 18. AGI. Santa Fe, 106 y 106, No. 31B. Informe de la comisión encargada a Agustín Calderón. Santa Fe, 109, N. 19a. Autos hechos por don Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique contra don Luis de Rocha Cardoso.

dios, como en los cabildos municipales, donde ejercían obligaciones de responsabilidad en el ordenamiento de la vida urbana. La representación municipal fue una forma de ascenso social para los conversos. Eran personajes de prestigio y poder económico que por sus creencias debían manejar un doble comportamiento, una vida pública cristiana y una vida privada heterodoxa⁴⁵⁷.

En España y Portugal, la profesión de médico tuvo gran acogida entre los judíos y posteriormente entre los conversos, quienes jugaron un papel significativo en la ciencia médica. Es bien sabida la fama que en épocas anteriores a la expulsión de los judíos de la Península Ibérica poseían los hebreos en la actividad médica, hasta tal punto que muchos estuvieron cercanos a la Corona. Se dice que la labor de médicos y cirujanos fue monopolizada en su ejercicio por los conversos. Los cristianos nuevos descollaron en la práctica médica al igual que sus ascendientes judíos. Muchos de los médicos o aspirantes a serlo, bautizados a la fuerza en Portugal que pasaron a España a ejercer o a adelantar sus estudios, siguieron aferrados a la fe judaica, lo que les produjo graves peligros. Entre las comunidades criptojudías el médico representaba autoridad espiritual, solía ser el hombre más informado en cuestiones religiosas y filosóficas⁴⁵⁸ y no es de extrañar, entonces, la importancia que tuvieron en Cartagena el médico Mendo López del Campo y el cirujano Blas de Paz Pinto, en cuyas casas se reunían los conversos a recibir charlas sobre judaísmo y su práctica.

A propósito de los cristianos nuevos de Galicia, en España, la medicina fue tradicionalmente uno de los oficios preferidos por los conversos. Era una disciplina profesionalizada, más o menos científica y diferenciada de la de los curanderos. Algunos médicos llegaron a tener posiciones de privilegio dentro de las comunidades y cercanos a ellos se encontraban los boticarios de cierto renombre⁴⁵⁹.

De menor rango, aunque de igual importancia, eran los cirujanos que se preparaban en los hospitales y pocas veces adquirían un título. En su observancia trataban accidentes anatómicos, tumores superficiales y enfermedades de la piel⁴⁶⁰. De todas maneras para ejercer este oficio se necesitaba la certificación del protomédico* nombrado por la Audiencia.

Algunos médicos y cirujanos portugueses ejercieron en Cartagena de Indias. De los que se conoce su desempeño fueron procesados por judaizar por el tribunal del Santo Oficio. El primero de los médicos retenido en 1608

457 CONTRERAS. "La Inquisición en Galicia..." p. 434.

458 CARO. *Inquisición, brujería...* pp. 119-121.

459 CONTRERAS. "La Inquisición en Galicia..." p. 433.

460 LEWIN. *Los criptojudíos un fenómeno religioso*. pp. 161 - 162.

* Protomédico era el principal de los médicos nombrado por la Corona en los reinos de Indias, gozaba de ciertos privilegios y tenía responsabilidades propias de su cargo.

y procesado por el tribunal de Lima antes de fundarse el de Cartagena fue Manuel de Fonseca, denunciado por conocer de memoria todos los salmos de David en romance, haber entrado a una sinagoga en Italia y entretenerse en copiar un libro de medicina que le prestaron todos los días, excepto los sábados⁴⁶¹. Un médico de reconocida fama y respetado por sus congéneres era el doctor Mendo López del Campo. Tenía un título firmado por su majestad en que le concedía la merced del nombramiento como protomédico del Nuevo Reino de Granada y su jurisdicción. En su cargo podría gozar de las preeminencias que disfrutaban los protomédicos de España, Perú y Nueva España. Al parecer no viajó a Santa Fe a ejercer sino que se quedó en Cartagena. En su casa se realizaban juntas de sinagoga y aunque fue aprehendido como judaizante, el testigo que lo acusó se retractó de su declaración⁴⁶². Otro doctor en medicina residente en Cartagena hacia 1630 era Fernando Báez de Silva, nacido en Sevilla y de ascendencia portuguesa, quien había arribado a Cartagena de Indias en 1621 con su mujer y sus hijas.

Relacionado con la profesión médica estaba el oficio de cirujano, desempeñado igualmente por conversos portugueses. Como los médicos, éstos debían poseer una licencia para ejercer, no tenían la prestancia de aquellos pero eran apreciados por la sociedad que los consultaba en casos de urgencia médica. Entre los cirujanos vecinos de Cartagena estaba Baltasar de los Reyes, quien fue llevado ante el Santo Oficio porque siendo hijo de Simón Rodríguez –a quien la Inquisición de Évora mandó quemar– vestía con sedas, ejercía el oficio de cirujano y montaba a caballo “...vistiendo capa de picote de seda de ferreruelo y en las manos una sortija de oro con esmeralda...”⁴⁶³. El más conocido entre la comunidad de cristianos nuevos portugueses era el cirujano Blas de Paz Pinto, quien “...era tenido por hombre docto y capataz de los judíos...”. Hacía las veces de rabino y en su casa se llevaban a cabo reuniones de sinagoga a las que acudían muchas personas; curaba en este puerto todo tipo de enfermos de diversas clases sociales y además de ejercer la cirugía a quien lo solicitara, se dedicaba a “...comprar negros enfermos y de deshecho... que sanando los volvía a vender...”. Fue brutalmente torturado por el tribunal del Santo Oficio causándole la muerte⁴⁶⁴. También oficiaba como boticario en Cartagena el portugués Francisco Sánchez, llegó a este puerto en 1626 con su mujer y su familia y abrió una botica⁴⁶⁵.

De igual manera, en otras ciudades se radicaron cirujanos portugueses para ejercer su oficio. La inquisición no pudo actuar contra Gaspar Núñez,

461 LEWIN. *Los criptojudíos, un fenómeno religioso*. p. 172.

462 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa del doctor Mendo López del Campo. fl. 55.

463 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de Baltasar de los Reyes. fls. 115-116.

464 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de Blas de Paz Pinto. fls. 503v-507v. Legajo 1601. Número 18. Cargos en el proceso criminal de fe contra Blas de Paz Pinto. fls. 40-44.

Legajo 4822. Número 5. Secuestro y almoneda de los bienes de Blas de Paz Pinto. fls. 18-19.

465 AGI. Santa Fe 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630.

médico o cirujano que habitaba en el Río de la Hacha porque al enterarse de testificaciones hechas contra él en el tribunal de México huyó de la gobernación. En la provincia de Veragua, en Panamá, residía Antonio de Ávila, cirujano portugués⁴⁶⁶.

No era fácil para los descendientes de conversos acceder a las órdenes religiosas por la exigencia de expedientes de pureza de sangre. Sin embargo, algunos cristianos nuevos lograron situar a sus hijos en los seminarios de las órdenes religiosas gracias a falsas informaciones sobre su origen, aunque no estuvieron libres de suspicacias por parte de quienes conocían sus antecedentes. Un caso interesante fue el de Francisco de Ortega, clérigo presbítero nacido en Cartagena, acusado por Juan de Acevedo, un judaizante preso por la Inquisición de Lima, de que estando presto para ordenarse le había comentado que si guardaba la ley de Moisés le parecía gran bellaquería que fuera a ordenarse de sacerdote en la ley de los cristianos, a lo que Ortega respondió:

(...) haré las ceremonias y estaré jugando con ellas ...lleve el diablo el ánima de mi padre que está ardiendo en los infiernos porque me dejó pobre con sólo cuatro maravedíes en una capellanía, que por comer quiero ordenarme, que bien se que no valen nada las órdenes siendo como soy judío de profesión y guardo la ley de Moisés creyendo que me he de salvar en ella y teniendo por mala la de los cristianos...⁴⁶⁷

Fue recluido en las cárceles secretas en 1636 pero como no hubo otra testificación en su contra, la causa se suspendió por defecto de prueba. Bien sabido es que el sacerdocio era una opción de vida y así lo entendían quienes no gozaban de fortuna, pero es casi imposible penetrar en el pensamiento de Ortega; si la situación no fue como la declaró el testigo, el relato demuestra que la circunstancia pudo haberse presentado en situaciones similares. También es factible que Ortega se ordenara sacerdote para subsistir y ganarse la vida, pero seguía fiel a la tradición judía. El tribunal fue benigno al suspender su causa, aunque sólo hubiera sido por formalidad al no cumplir con los requisitos del proceso.

Existían en Cartagena varias pulperías de propiedad de portugueses donde se desempeñaban y ganaban el sustento para sí y sus familias. Estos negocios les sirvieron para asentarse en la tierra, ya que varios de ellos estaban casados con mujeres criollas o bien porque sus esposas portuguesas se les habían reunido posteriormente. Andrés Rodríguez Tavila, nacido en el

466 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Gaspar Núñez. fl. 101v. Legajo 1620. No. 12. Proceso de fe contra Sebastián Rodríguez. CROITORU. *Documentos coloniales...* pp. 292 - 298.

467 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Francisco de Ortega. fls. 517-518.

Algarbe, casado en Cartagena con Juana Jorge, puso una pulpería después de haberse desempeñado como grumete y astillero del presidio. Y Amador Hernández, otro portugués nacido en el lugar de Villartán, poseía una pulpería en Cartagena. En 1630 llegó su mujer, nacida en Garrovillas, Portugal⁴⁶⁸.

En esta época, cuando el transporte marítimo era la única forma para unir los territorios y trasladar pasajeros y mercaderías, el negocio de comprar y vender barcos debió ser activo y fructífero. Marineros con experiencia pudieron pasar de este oficio al de compra-venta de barcos. A ello se dedicaba Antonio Núñez, quien después de llegado a las Indias desde Angola en un navío de negros y de ocuparse por varios años en realizar viajes a diferentes partes como grumete y marinero, se dedicó a comprar y vender barcos en los que hacía viajes al Río de la Hacha y a otros lugares. En 1630 poseía un caudal de dos mil pesos representado en un barco, en esclavos y otras cosas⁴⁶⁹.

Los oficios relacionados con la mar eran frecuentemente desempeñados por portugueses. Muchos habían venido a las Indias enrolados como arráez y marineros de los barcos negreros y continuaron ejercitando esta experiencia en los barcos del comercio por el Caribe y las costas al norte del Nuevo Reino. Duarte Cortizos, hijo de padres portugueses, por el año de 1621, salió de Lisboa hacia Guinea con su tío, el capitán Antonio de Acosta Noguera, quien al morir le dejó como maestre de su navío y como tal llegó a la ciudad de Cartagena⁴⁷⁰. Francisco Rodríguez, natural del Algarbe, de cincuenta años, estaba dedicado en Cartagena al oficio de marinero, yendo a los puertos de la costa a traer frutos de la tierra. Asimismo, Manuel [Madris], nacido en Viana, Portugal, trabajaba como piloto y arráez de las fragatas del comercio de la costa⁴⁷¹.

Había otros cristianos nuevos de un nivel inferior por su escasa fortuna, entre ellos gran número de mercachifles, marineros, artilleros, arráez, pescadores y barberos. Lorenzo Ramírez de Arellano, familiar del Santo Oficio y regidor de Cartagena, fue llamado a declarar en 1627 para la averiguación de portugueses que efectuaba el comisionado Agustín Calderón. Dijo que además de todos los que había mencionado en su testimonio había otro “infinito número” de portugueses ocupados en todos los oficios, unos mercaderes, otros pulperos, zapateros, herreros, sastres, arráez y marineros y mayordomos de las estancias. Concluyó diciendo que en la provincia de Cartagena, dos de las tres partes de la gente son portugueses y extranjeros⁴⁷².

La relación de extranjeros que se hallaban en Cartagena en 1630 efec-

468 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fls. 8 y 9.

469 *Ibid.*, fol. 13.

470 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fol. 21.

471 *Ibid.*, fls. 28 y 47.

472 AGI. Santa Fe 106, No. 31B. Informe de los portugueses que viven en Cartagena. fls. 457-457v.

tuada por don Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique da buena cuenta de la cantidad de personas con oficios menores que residían en la ciudad. Había diversidad de artesanos, unos componían barcos para vender, otros eran mercachifles, pulperos, pilotos, fabricantes de loza, albañiles, panaderos, caldereros, cereros y uno que otro maestro de danza como Luis Caravallo, que también sabía fabricar sillas de brida y de jineta⁴⁷³. Había zapateros, unos con tienda de obra prima, otros se ganaban la vida remendando zapatos. La gran mayoría pasó inadvertida para el Santo Oficio y continuó ejercitando sus habilidades en la provincia, pero algunos no corrieron con igual suerte, tal como los mercachifles Sebastián Rodríguez, Felipe Álvarez y Duarte Pereira, el mayordomo Manuel Pereira, el esterero Juan Gómez de Noguera, quienes fueron procesados por la Inquisición⁴⁷⁴.

Igual sucedió con el zapatero Juan Vicente, cristiano nuevo, quien tuvo que salir penitenciado en el auto público de fe celebrado en la plaza mayor de Cartagena en 1626. Era descendiente de hebreos, nacido en la villa de Campo Mayor, en el reino de Portugal, y ya había sido reconciliado por las inquisiciones de Coimbra y Lima por hereje judaizante. Según los inquisidores sus culpas eran tan graves que para no escandalizar a los piadosos cristianos no se recitaron totalmente en el auto. Por haber reincidido en ellas salió al tablado con insignias de relapso*, después de habersele leído su sentencia fue entregado al brazo seglar en manos del teniente de la ciudad que le mandó quemar⁴⁷⁵.

Se tiene el convencimiento de que en el Nuevo Mundo los judeoconversos portugueses no se sintieron atraídos por la agricultura y las actividades de labranza de la tierra. Sin embargo, varios autores coinciden en afirmar la importancia de los descendientes de los sefarditas en las labores agrícolas, especialmente en las relacionadas con el cultivo de la caña de azúcar.

Al referirse a los cristianos nuevos de Bahía, en el Brasil, Anita Novinsky comenta que de comerciante burgués sin blasones, el cristiano nuevo se transformó en propietario de tierras y en un respetado señor de ingenios. Muchos de los mercaderes conversos fueron simultáneamente propietarios de ingenios azucareros y la mayoría estuvieron radicados en Bahía o sus alrededores. En el siglo XVII, en esta región brasileña, un número elevado de cristianos nuevos poseía tierras y propiedades. Algunos llegaron a alcanzar posición privilegiada como señores de ingenio y comerciantes del azúcar

473 AGI. Santa Fe 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fls. 7-60.

474 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Causas de Sebastián Rodríguez y Juan Gómez Noguera. fls. 275 y 402v. Libro 1021. Causas de fe de Duarte Pereira, Felipe Álvarez, y Manuel Pereira. fls. 50v, 51 y 88-89.

* Relapso era la persona que volvía a caer en la herejía después de haber sido juzgado previamente.

475 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de los judaizantes que salieron en el auto de fe de 1626. fl. 262.

que producían. En los documentos de la época siempre aparecían quejas de que los descendientes de judíos perjudicaban a los “naturales” de estas tierras porque acaparaban las fortunas, tenían las mejores tierras y ocupaban las más altas posiciones. En Bahía se concentró un buen número de cristianos nuevos en torno a la actividad agrícola, tanto como dueños de ingenios como simples labradores.

Según la autora mencionada, los conversos envueltos en agricultura en esa región brasileña pueden ser clasificados en tres categorías: los ricos dueños de plantaciones, con cantidad de esclavos dedicados a trabajar en los ingenios; los agricultores en pequeña escala, que cultivaban caña de azúcar o alquilaban tierra y tenían de diez a veinte esclavos; los agricultores pobres, que cultivaban maíz, mandioca y trabajaban la tierra con la ayuda de su mujer e hijos y que en algunos casos poseían de uno a cuatro esclavos⁴⁷⁶.

Hay evidencias –dice Allan Metz– que sugieren que los conversos introdujeron la caña de azúcar desde Madeira al Brasil, hacia 1500. Cristianos nuevos trabajadores fueron traídos de Madeira y San Tomé más o menos en 1542, cuando se construyeron las primeras plantaciones e ingenios azucareros. Posteriormente, un grupo de judíos que había vivido en el Brasil holandés hasta la derrota de Holanda, en 1654, se refugió en Surinam y se dedicó a la agricultura y al comercio, estableciendo allí plantaciones de azúcar⁴⁷⁷.

Muchos cristianos nuevos sobresalieron en el desarrollo inicial de los ingenios y los cultivos de azúcar de Pernambuco y Bahía en las primeras décadas del siglo XVI. Su papel fue todavía mayor si se considera la financiación de los cristianos nuevos en los cultivos de azúcar a través de la trata de esclavos. De esta forma, los conversos proveyeron toda la fuerza laboral esclava que exigía la producción de azúcar⁴⁷⁸.

Por su parte, Ernst Pijning opina que los cristianos nuevos encontraron en el cultivo del azúcar y en su comercio nuevas oportunidades para ganar movilidad social. Demuestra las relaciones existentes entre el origen de las plantaciones de azúcar de Brasil y sus antecesoras, las plantaciones de Madeira y San Tomé. Afirma este autor que el azúcar fue un producto que se extendió geográficamente en el período moderno temprano. Era originario de Asia, probablemente de Nueva Guinea, y de allí se extendió al Lejano y Medio Oriente del Mediterráneo. Los mercaderes portugueses e italianos lo introdujeron en el Atlántico, desde el Algarbe, al sur de Portugal, a comien-

476 NOVINSKY. *Cristãos novos na Bahia...* pp. 20, 60, 66, 88 y 90. “Jewish Roots of Brazil”. *The Jewish Presence in Latin America*. Boston: Allen and Unwin. p. 36.

477 METZ, Allan. “Those of the Hebrew Nation. The Sephardic Experience in Colonial Latin America”. *Sephardim in the Americas*. Tuscaloosa: The University of Alabama Press. 1993. pp. 217 y 226.

478 BOYAJIAN, James C. “New Christians and Jews in the Sugar Trade, 1550-1750: Two Centuries of Development of the Atlantic Economy”. *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997. pp. 2, 4, 10 y 12.

zos del siglo XV. El cultivo se extendió a las islas Madeiras hacia 1430, y posteriormente a otras islas del Atlántico como San Tomé y el archipiélago de Cabo Verde.

Las dos áreas principales de cultivo fueron justamente Madeira y San Tomé, cada una con sus peculiaridades. Los residentes de Madeira eran cultivadores en pequeña escala mientras que los de San Tomé trabajaban en gran escala, usando esclavos africanos, en un sistema que se convirtió en un modelo para las plantaciones del Nuevo Mundo. Con el declive del cultivo del azúcar en Madeira, la mayoría de los cristianos nuevos se fue al Brasil o al norte de Europa. En suma, los descendientes de los judíos portugueses ayudaron a extender el cultivo y las técnicas del azúcar⁴⁷⁹.

El éxito de los sefarditas portugueses radicados en el norte de Europa y de los cristianos nuevos de Brasil en el comercio del azúcar fue rotundo, como lo tuvieron en el tráfico de esclavos, gracias al sistema de redes que establecieron con sus correligionarios y parientes en los puntos cardinales que tocaba el comercio del azúcar. Esto fue indispensable y explica por qué los sefarditas pudieron ser los mayores importadores de azúcar en Amsterdam hasta la conquista holandesa de Brasil. Hacia 1640, la técnica de producir azúcar fue introducida en Barbados y, con el tiempo, la mayoría de las colonias del Caribe se apropiaron del dominio de la producción azucarera. En cada comunidad de cultivadores de la región el núcleo estaba constituido por plantadores de Brasil y por algunos sefarditas. Asimismo, los judíos estuvieron entre los primeros dueños de plantaciones en Surinam⁴⁸⁰.

Las consideraciones anteriores muestran la experiencia de los conversos portugueses en el trabajo de la tierra, particularmente en el cultivo de la caña de azúcar. Esta experiencia también se hizo evidente entre los cristianos nuevos que se establecieron en la provincia de Cartagena gracias al éxito logrado en este tipo de negocio, varios de los grandes comerciantes de esclavos se hicieron propietarios de amplias estancias. En ellas pastaba el ganado, se sembraban productos de pancoger, se cultivaba la caña de azúcar y se establecieron trapiches para molerla.

En los primeros años del siglo XVII tenía su domicilio en Cartagena un portugués de origen judío de nombre Jorge Fernández Gramajo, que fue uno de los hombres más acaudalados de la época. En poco tiempo acaparó el comercio de esclavos gracias al cual hizo su fortuna y se involucró en otras actividades económicas. En una ocasión envió un navío cargado de

479 PIJNING, Ernst. "New Christians as Sugar Cultivators and Traders in the Portuguese Atlantic 1450-1800". *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997. pp. 1, 3 - 4.

480 EMER, Peter C. "The Jewish Moment and the Two Expansion Systems in the Atlantic". *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997 pp. 13 y 16.

plata y tabaco a Portugal y sostenía correspondencia comercial con Lisboa, Flandes, España y puertos africanos. Poseía varias estancias en las afueras de Cartagena, en una de las cuales tenía un trapiche para procesar la caña de azúcar. Además de tierras, basaba su fortuna en casas y esclavos⁴⁸¹.

En 1636, Francisco López Nieto, pariente de cristianos nuevos, poseía un hato en las sabanas de Tolú y una estancia en Coveñas, localizada en la costa de Tolú. También poseía un aserradero y un barco que se movilizaba por la zona. En la estancia tenía un trapiche para procesar la caña. A esa propiedad solía enviar esclavos para que se dedicaran al trabajo de la tierra.

Por ese entonces, Francisco López Nieto recibía negros de África y era un gran comprador de esclavos que los adquiría para vender a un mejor precio o para surtir su hato y su hacienda. Comerció también con el interior formando una red con sus hermanos Pedro y Bartolomé López Nieto, vecinos de la ciudad de Santa Fe en el Nuevo Reino, quienes todas las veces que llegaban armadas a Cartagena bajaban a su feria a comprar ropa, negros y otras mercancías⁴⁸². En 1636 debía mil doscientos cincuenta pesos por cinco piezas de esclavos angolas a Manuel Gómez de Estremoz, factor de Angola, y quinientos cincuenta pesos a Simón Fernández Cruz, vecino de Angola, por dos piezas de esclavos que habían sido trasladados unos al hato y otros a la estancia de Coveñas y que declararon en el juicio de propiedad para averiguar a quién se los había comprado su amo. Uno de los esclavos afirmó que el portugués que lo trajo de Guinea lo vendió a Francisco López Nieto, quien "... en todas las ocasiones que se ofrecía compraba negros bozales para el aumento de sus haciendas"⁴⁸³. Este ejemplo permite observar la relación que existía en la región, en el siglo XVII, entre el tráfico de esclavos y el trabajo de las estancias. Algunos cristianos nuevos combinaron la actividad en el comercio de esclavos con la posesión de tierras.

Blas de Paz Pinto, otro cristiano nuevo portugués, era propietario de una estancia en la ciénaga de Cartagena. En su juicio como judaizante se le acusó de realizar allí juntas de sinagoga con sus amigos a los que invitaba a celebrar este tipo de reuniones. También Luis Gómez Barreto, converso portugués, seguidor de la ley de Moisés, era dueño de estancias en las que se cultivaban maíz, cacao y cazabe.

Otro portugués envuelto en el trabajo de la tierra fue Simón Márquez, casado con una criolla de Cartagena hacía veintidós años desde 1630, cuando llegó a las Indias. Se quedó en Cartagena porque allí encontró a su hermano Diego Márquez. Se desempeñaba en el oficio de labrador y tenía de caudal ocho mil pesos en una estancia, ganado de vacas y mulas y unas

481 VILA VILAR. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*. pp.120 - 122.

482 NAVARRETE, María Cristina. *Esclavitud negra e Inquisición. Los negros en Colombia 1600-1725*. Tesis doctoral inédita. Universidad Complutense de Madrid. 1971. p. 72.

483 AHNM. Inquisición Legajo 1609 Expediente 3. fls. 21-33.

casas a censo. Solicitó ser admitido a composición y que se le concediera carta de naturaleza porque no tenía licencia de su majestad para residir en las Indias. Por la información que se recogió constó que era muy útil a la república por su oficio de labrador y se le otorgó la carta de naturaleza⁴⁸⁴. Es preciso recordar que en Cali, la familia De Saa era propietaria de tierras donde tenía ganado vacuno y en varias ocasiones tuvo que prestar sus servicios en el abasto de carne.

Pero no todos los portugueses dedicados al trabajo de la tierra amasaron fortuna. Los había pobres que hacían su labor como mayordomos o agricultores en beneficio de otros y carecían de propiedades. Antonio Rivero, nacido en Villanueva, en el Algarbe, de treinta y nueve años, casado con una criolla de Cartagena con quien tenía dos hijos, era estanciero en la estancia de Gonzalo López Medrano. Por información que se tuvo constó que era muy pobre⁴⁸⁵. De igual forma, cristianos nuevos de la provincia de Santa Marta fueron mayordomos de estancias, como consta en la información del gobernador Andrés Salcedo en 1606⁴⁸⁶.

CONFORMACIÓN FAMILIAR Y VIDA COTIDIANA

El proceso de selección de pareja fue difícil para las familias conversas. En el siglo XVII, la opción que tenían las jóvenes casaderas se polarizó: casarse con un cristiano viejo y procurar escapar de su pasado judío, o casarse con un cristiano nuevo y tratar de preservar las costumbres judías bajo el amparo de un ambiente converso.

Para los conversos que deseaban asimilarse a la sociedad católica, el matrimonio con cristianas viejas era una buena táctica y una expresión de sus esfuerzos para ser considerados cristianos viejos. Los conversos que decidieron casarse con cristianas nuevas lo hicieron por varias razones: para algunos fue un asunto de negocios, pues querían conservar el patrimonio de la familia en el enclave converso; pero para otras que querían conservar la fe judaica fue más importante no correr el riesgo de tener un extraño escudriñando sus prácticas religiosas⁴⁸⁷.

Según Ricardo Escobar, la constitución de familias entre los conversos fue de dos maneras: La primera de ellas se conformaba por una persona de origen converso que buscaba unirse con representante de familia de cristianos viejos con el deseo de borrar el estigma que pesaba sobre su linaje; la segunda era construir el núcleo familiar en el grupo de la “nación”, a

484 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fls. 57-58.

485 *Ibid.*, fl. 10.

486 AGI. Santa Fe, 49, R. 14, N. 60. Información de Andrés Salcedo sobre extranjeros de Santa Marta.

487 GITLITZ, David. *Secrecy and Deceit: The Religion of the Crypto-Jews*. Filadelfia: The Jewish Publication Society. 1996. pp. 244, 246.

manera de práctica endogámica, que para ellos era garantía para continuar con sus rituales religiosos. De la célula familiar dependía la protección del secreto y la preservación del legado religioso a las nuevas generaciones, ya que facilitaba la tarea de iniciar a los hijos en el criptojudaismo⁴⁸⁸.

Los cristianos nuevos portugueses solían realizar sus enlaces matrimoniales de acuerdo con sus intereses personales, religiosos y económicos, y al estamento social en que lograban ubicarse. En unos casos preferían unirse con paisanas o españolas hijas de correligionarios, aparentando una vida de cristianos, pero conservando en el seno familiar la tradición judaica. Unas veces organizaban sus hogares y convivían con sus esposas en las Indias, como Andrés de Sosa y Beatriz Hernández, ambos portugueses descendientes de cristianos nuevos, que vivían en Zaragoza; igual sucedió con el matrimonio de Luis Gómez Barreto, casado con doña Bárbara Pereira, hija de Beatriz Gómez y de Andrés Fernández, todos portugueses⁴⁸⁹. Otras veces preferían dejar a sus mujeres con sus hijos en España o Portugal mientras ellos se aventuraban en las Indias y durante la separación, el padre enviaba auxilio económico para la manutención de la familia. Sebastián Cutiño, residente en Cartagena, nacido en Castilla la Vieja, descendiente de portugueses, estaba casado en Sevilla con una dama de la nación lusitana; Manuel Álvarez Prieto, natural de la jurisdicción de Évora, tenía a su esposa, doña Ana Francés, viviendo en Sevilla con sus cuatro hijos.

Manuel Franco Díaz, nacido en Lisboa, cuyo oficio era el de mercader dedicado a tratar y contratar, declaró en 1636 que hacía diecisiete años que se había casado en Sevilla con Juana Rodríguez, hija natural de Luis Díaz de Lucena, y que al presente su mujer estaba en Madrid, en donde tenía su casa y sus dos hijos: Gaspar, de ocho años y Margarita, de dieciséis⁴⁹⁰. Se había especializado en importar artículos de lujo europeos y tenía contactos con el Perú a través de Panamá y la costa caribeña. Sus socios de Sevilla le habían aforado en la flota de 1637 una carga de seis fardos de telas cuando a él ya lo había capturado el Santo Oficio, de donde derivó una querrela al tratar de recuperar estos bienes. Franco Díaz fue uno de los mercaderes más prósperos que había logrado un considerable caudal como intermediario de transacciones en textiles⁴⁹¹.

Las condiciones ilegales de arribo a las Indias de los cristianos nuevos

488 ESCOBAR. *Inquisition et judaïsants...* p. 46. *Inquisición y judaizantes*. p. 55.

489 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso contra Luis Franco. AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 18. Proceso de fe contra Luis Gómez Barreto.

490 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Sebastián Cutiño. fs. 52 y 69v-71v. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. pp. 19 y 229. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición*. p. 89. TEJADO. *Aspectos de la vida social...* p. 190. Legajo 1620. Expediente 15. Proceso criminal contra Manuel Álvarez Prieto. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Manuel Franco Díaz. fs. 518v-519.

491 BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* p. 181.

y las dificultades e inseguridad de los viajes dificultaban la unión de las cónyuges con sus maridos en América. Si bien la legislación fomentaba que las mujeres debían reunirse con sus maridos en el plazo más corto posible, los medios para los cristianos nuevos eran reducidos por los riesgos que implicaban las amenazas de expulsión o de aprehensión por parte del Santo Oficio. Algunos judeoconversos portugueses evitaron traer sus esposas a las Indias por la vida inestable e insegura que llevaban; los solteros, si tenían la oportunidad, se casaban con mujeres de su nación; otros formaban uniones ocasionales con mujeres de castas, y unos más se casaban con cristianas viejas, lo que era el inicio de la asimilación, finalidad que muchos buscaban⁴⁹².

Cuando su deseo era diluirse en la sociedad cristiana, contraían matrimonio con cristianas viejas –ya fuesen españolas o criollas– residentes en la región donde habitaban; de esta forma su judaísmo podía pasar más inadvertido y evitaban las sospechas de la Inquisición. Fue una manera de salvaguardarse contra la posibilidad de las órdenes de aprehensión dadas por las autoridades civiles y eclesiásticas. Así lo había hecho el doctor Mendo López del Campo, médico nacido en la ciudad de Porto Alegre en Portugal, vecino de la ciudad de Cartagena, casado con doña Margarita de Velázquez y Ortega, nacida en Santa Fe, con quien tenía cuatro hijos⁴⁹³. Lo mismo hizo el capitán Vicente de Villalobos, alguacil mayor y regidor de la ciudad de Cartagena, nacido en Portugal, quien contrajo matrimonio en la gobernación de Antioquia con una criolla de las Indias⁴⁹⁴. Igualmente, don Luis de Rocha Cardoso, alcalde ordinario de Cartagena, se casó en esta ciudad con doña María del Campo, nacida ahí mismo⁴⁹⁵. Podría decirse que tanto cristianas como cristianos viejos se mezclaron con cristianos y cristianas nuevas, los cuales crearon raíces en la tierra americana integrándose en la organización política y social de la región.

Así mismo, el matrimonio entre parientes fue otra característica frecuente. En Cartagena, Beatriz López Enríquez se casó con su primo Domingo López, y Justa Méndez lo hizo con un hijo de uno de sus primos. Es probable que la endogamia hubiera sido más frecuente entre aquellos de grandes fortunas con la idea de concentrar patrimonio⁴⁹⁶. Antonio Núñez Gramajo, sobrino de Jorge Núñez Gramajo, heredero de su fortuna, se casó con una sobrina, hermana de Luis Fernández Suárez, quien fue por ella a Lisboa

492 DOMÍNGUEZ. *Los judeo conversos...* p.144.

493 AGI. Santa Fe 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fl.45.

494 AGI. Santa Fe, 106, N. 31B. Informe de los portugueses que viven en Cartagena, realizado por el licenciado Agustín Calderón.

495 AGI. Santa Fe, 109, N. 19A. Autos realizados por don Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique.

496 ESCOBAR. *Inquisition et judäisants...* p. 48. *Inquisición y judaizantes.* p. 57.

para traerla a Sevilla a contraer matrimonio con su tío. Posteriormente, éste envió a Fernández Suárez a Cartagena para que se encargara de sus negocios y entonces los bienes quedaron en familia⁴⁹⁷.

Otros, quizás no tan numerosos, se casaban o entablaban uniones estables con mestizas, como fue el caso de Manuel Antonio de Paz, residente en Tenerife y que estaba casado con una mestiza, razón por la cual no había podido viajar a residir en Flandes. Manuel Antonio de Paz había nacido en Oporto y, en 1624, era vecino de la villa de Tenerife, gobernación y obispado de Santa Marta en donde se había radicado y dedicado al comercio. Emigró a las Indias siendo ya de edad madura y se casó con la mestiza, cristiana vieja. Seguramente, el matrimonio, los negocios y los achaques al final de sus días le impidieron marcharse a Flandes en donde tenía parientes, como era su deseo. Antonio Hernández, un sobrino suyo que fue a visitarlo le aconsejaba que se refugiase en Flandes como él y le recriminaba que se hubiese casado con una mestiza, pues eso le impedía huirse de las Indias. Sin que su mujer se diera cuenta, Manuel Antonio le regaló un pedazo de oro que valdría treinta patacones por el afecto que sentía por su familia y le sugirió que por ninguna razón dijera que había estado en Ámsterdam, dado que con esto se declaraba observante de la ley de Moisés pues se sabía que “todos los portugueses de la nación que allí viven la guardan”⁴⁹⁸.

Algunos judeoconversos preferían unirse y tener descendencia en mulatas, mestizas, criollas y españolas pobres. El hecho de tener hijos en ellas, a pesar de considerarse solteros, los ataba a la tierra y les impedía abandonar las Indias hacia otros lugares como Flandes, en donde podían gozar de mayor libertad religiosa. Luis Franco declaró ante el tribunal de la Inquisición que nunca se había casado pero que tenía dos hijas naturales: Felipa, de cuatro años y María, de uno y medio, habidas con la mulata Isabel Gómez. El padre de Luis Franco lo instaba constantemente a que se uniera con él y sus hermanos en Flandes; quizás por los lazos de sangre que tenía con sus dos hijas no quería abandonar la ciudad de Zaragoza, en donde residía⁴⁹⁹. Sin embargo, otros legitimaron sus uniones matrimoniales con mulatas: por ejemplo, Antonio Díaz, nacido en Abero, Portugal, estaba casado con María Rivera, una mulata natural de Cartagena. Residía en las Indias desde 1596 como marinero de barcos y fragatas. Igualmente Manuel de Silva, nacido en Cartagena, era hijo de Miguel de Silva, lisboeta, y María de Aragón, mulata natural de Mompox⁵⁰⁰.

497 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 11. Proceso de fe contra Luis Fernández Suárez.

498 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. TEJADO. *Aspectos de la vida social...* p. 161.

499 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. pp. 8 - 11.

500 AGI. Santa Fe 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fs. 10-11

En cuanto a los cristianos nuevos portugueses residentes en la ciudad de Cartagena de Indias es muy difícil hacer generalizaciones en relación con sus uniones matrimoniales y sobre quiénes escogían como compañeras. Algunos se decidieron por portuguesas nacidas en ese reino, en la isla Terceira, en la Graciosa (Azores), en la de San Tomé (África); otros se casaron con españolas, cristianas viejas o hijas de conversos y un gran número contrajo matrimonio con criollas de las Indias. Los había casados con criollas de Santo Domingo, Santa Fe, Pasto pero sobre todo de Cartagena. Aunque había representantes de los grupos sociales altos unidos a criollas, como el doctor Mendo López del Campo, la mayoría de los portugueses era de los grupos medios, como Andrés González, boticario portugués casado con mujer natural de la tierra⁵⁰¹; o bajos, que se desempeñaban en los oficios de pulpería, agricultura, zapatería, platería, barbería, artillería, panadería, calderería o eran arraeces o marineros⁵⁰².

De la gobernación de Santa Marta la información no es tan precisa; sólo para los residentes en el Río de la Hacha se especifica que estaban casados con mujeres de la tierra, mientras que otros eran solteros o casados en España. En la ciudad de Santa Marta había solteros y casados en ella o en España y en Tenerife algunos estaban casados en esa villa⁵⁰³.

Había quienes, además de sus esposas, mantenían relaciones paralelas con otras damas, algunas veces de reconocida alcurnia social, en ocasiones, en la misma ciudad de su residencia o en otras, en donde habían permanecido algún tiempo. Luis Gómez Barreto, uno de los más prestantes miembros de la sociedad cartagenera y de la comunidad de cristianos nuevos, como se dijo, había contraído matrimonio con doña Bárbara Pereira, con quien vivía en Cartagena y de cuyo matrimonio no había hijos. Sin embargo, tenía dos hijos naturales, uno en Panamá, llamado Francisco Gómez Barreto, producto de sus relaciones con doña Luisa Ponce de León y otra en Cartagena llamada Josefa Barreto, con doña Juana de Soto, viuda del licenciado Soto, teniente general de Cartagena. Era tal el afecto que Luis Gómez Barreto profesaba por esta hija que su esposa la acogió en el matrimonio y fue criada por la pareja con lujo y refinamiento hasta casarla con el tesorero de su majestad en Cartagena, Gabriel de Uría y Munguía⁵⁰⁴.

En Cartagena y Zaragoza había un buen número de hombres solteros que solían vivir formando grupos en el mismo piso o en diferentes apartamentos

y 50. De la última pareja no es claro si estaban casados.

501 AGI. Escribanía 589B. Comisión del licenciado Alonso Espino de Cáceres.

502 AGI. Santa Fe 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fls. 7-60.

503 AGI. Santa Fe, 49, R. 14, N. 60. Información del gobernador Andrés Salcedo sobre los extranjeros de Santa Marta en 1606.

504 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 18. Proceso de fe contra Luis Gómez Barreto. GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. p. 168.

de una buena casa. Otros habitaban domicilios cercanos, proximidad que favorecía que se visitaran con frecuencia, sobre todo en los días de ayuno, que preferían observar conjuntamente⁵⁰⁵.

Refiriéndose a Brasil, Anita Novinsky dice que aunque gran parte de los cristianos nuevos era endogámica, no se puede generalizar porque con frecuencia se hacían matrimonios con familias cristianas viejas. Las clases extremas fueron más sensibles a la asimilación: Los cristianos nuevos más humildes (artesanos y pequeños comerciantes) se mezclaron con indias y negras; los que tenían altos cargos políticos y gran fortuna se unían a sus pares sociales.

Según esta autora, apenas un grupo perteneciente a la clase media, principalmente dedicado al comercio, a la agricultura y a las profesiones, estuvo más aferrado a los valores tradicionales⁵⁰⁶. Los padres pusieron especial esmero en la elección de esposo para sus hijas. Por ejemplo, para el matrimonio de doña Isabel de Ovalle y Pizarro, su padre, Diego de Ovalle, recibió ofertas de varios pretendientes, entre ellos el comerciante Juan Rodríguez Mesa, quien le envió como regalo para su hija joyas por valor de treinta mil pesos, sin que por ello lograra convencerlo. Asimismo, Francisco Piñero, residente en Cartagena, fue exagerado en los cuidados con su hija mulata, llegando a impedir que un mulato se casase con ella. Con un tercero le mandó decir al mulato: "...que le haría coger por unos negros que le dieran tal tanda de azotes que le quitasen las ganas de aspirar a casarse con su hija..."⁵⁰⁷.

De otro lado, la tarea educativa de los hijos comenzaba desde la infancia, primero con amas de crianza y cuidado, luego con ayos para las primeras letras y más tarde con preceptores para una instrucción más formal. Algunos pocos alcanzaron educación universitaria: a Duarte López de Mesa, nacido en Portoalegre, en el reino de Portugal, de veinticinco años de edad, sus padres lo enviaron a estudiar en Salamanca cánones y filosofía durante seis años⁵⁰⁸, y Luis de Valencia, un cristiano nuevo de alta posición social e intelectual de Cartagena, se había hecho bachiller graduado en leyes. La educación de las hijas se basaba en los trabajos domésticos, con los que aprendían a bordar y a cocinar⁵⁰⁹. Otras de mayor poder económico y social eran enviadas a conventos de jóvenes de alcurnia mientras era la hora de casarlas.

Durante su infancia, los cristianos nuevos nacidos en Portugal, de pres-

505 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. p. 204.

506 NOVINSKY, Anita. "Cristianos nuevos en Brasil: Historia y memoria". *Sefárdica*. No. 10. Buenos Aires. 1993.

507 GARCÍA DE PROODIAN. Op. cit., p. 231.

508 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 15. Proceso criminal contra Manuel Álvarez Prieto. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. p. 236.

509 GARCÍA DE PROODIAN. Op. cit., pp. 227 y 241.

tancia social y económica, habían tenido la posibilidad de adquirir destrezas educativas en su país de origen gracias a la acción de maestros o de escuelas. Luis Fernández Suárez –hijo de Fernán Suárez Rivero y Leonor Gramajo, ambos de ascendencia judía– recibió instrucción en su niñez de Juan Méndez, quien le enseñó a leer y a escribir⁵¹⁰. Pedro López, nacido en Castelo Branco y vecino de Zaragoza, sabía leer y escribir, pero no había estudiado facultad alguna. A la edad de ocho o nueve años sus padres lo pusieron en la escuela del maestro Lope Fernández, en la villa de su nacimiento, en la que estuvo tres años; después lo pusieron en la del maestro Francisco Fernández, en donde por espacio de cuatro años aprendió a leer y a escribir. Al terminar el cuarto año, sus padres lo surtieron de ropa para que fuese a venderla por los lugares comarcanos. Por su parte, Luis Gómez Barreto, nacido en Viseu, aprendió a leer y a escribir en Lisboa con dos maestros llamados Nicolás Ferrera y Francisco Hernández y después no estudió facultad alguna⁵¹¹.

Luis Franco, otro cristiano nuevo, ya mencionado, nacido en Lisboa y vecino de Zaragoza, fue el mayor de los siete hijos del matrimonio de Gaspar de Lucena y Margarita Rodríguez. Cuando nació, en 1598, la situación económica de la pareja era precaria, por eso le confiaron su crianza y educación a un hombre rico y principal de Lisboa, Manuel de Matos, que no tenía hijos. Aprendió a leer y a escribir y comenzó a estudiar en el Colegio de la Compañía de Jesús. Con Matos permaneció hasta los diez años, cuando sus padres decidieron regresar a su villa natal y llevarlo consigo⁵¹². Manuel de Acosta, hijo de Fernando López de Acosta, factor del asiento de esclavos en Cartagena y de Beatriz de Sosa, quien fue acusado por judaizar y asistir a las juntas, declaró ante el tribunal el discurso de su vida. Dijo haberse criado en casa de sus padres y asistió a la escuela siendo de siete u ocho años, donde estuvo hasta la edad de once. Después fue a estudiar gramática en la Compañía de Jesús por tres años y hacia 1624, teniendo catorce o quince años, vino a Cartagena en compañía de su padre y allí prosiguió el estudio de la gramática en la Compañía durante un año; después se dedicó a asistir a su padre. En lo relativo a sus hermanas Blanca de Sosa y Juana de Acosta, ambas permanecían en el convento de Nuestra Señora del Amparo de Lisboa, donde se recogían las mujeres nobles hasta que tomaban estado⁵¹³.

Desde el punto de vista social, los cristianos nuevos de las provincias de la Audiencia de Santa Fe, como los del Brasil, se integraron a la sociedad

510 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 11. Proceso de fe contra Luis Fernández Suárez.

511 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 18. Proceso de fe contra Luis Gómez Barreto.

512 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. CROITORU. *Documentos Coloniales*. p. 261. TEJADO. *Aspectos de la vida social...* pp. 148 y 180.

513 AHNM. Inquisición. Legajo 1621. Expediente 1 Número 15. Proceso de fe contra Manuel de Acosta.

mayor y algunos alcanzaron un estatus superior y tomaron parte en el gobierno. Con todo ello, ni la conversión al catolicismo ni el poder que adquirieron les dio la seguridad de la que gozaron los cristianos viejos⁵¹⁴.

Los mercaderes portugueses jugaron un papel importante en las organizaciones comunitarias de sus ciudades. Donaron dinero para los servicios religiosos, los funerales de los desvalidos y ayudaron en las dotes matrimoniales de las huérfanas. Estas contribuciones se entregaban gracias a su generosidad sin esperar nada en retorno⁵¹⁵. En Cartagena apoyaron fraternidades y hospitales, contribuyeron en su construcción, ornamentación y restauración de capillas y conventos.

En los siglos XVI y XVII ciertos conversos estuvieron situados entre los miembros más prestantes de la sociedad, se relacionaban con las más destacadas personalidades y participaban en sus festejos. Incluso se incorporaron a los círculos más restringidos, abriéndoseles puertas vedadas a su condición. Su influencia se proyectó a otros planos como el económico y el religioso.

Los más importantes cristianos nuevos mercaderes de esclavos, grandes comerciantes y dueños de estancias de la ciudad de Cartagena desarrollaron una vida social activa dentro de los cánones de la época y rodeada de los personajes influyentes de la región. Tenían entre sus amigos al gobernador de la provincia, a los regidores del cabildo, a los obispos, a los miembros de la alta jerarquía eclesiástica, de las órdenes religiosas y a los ministros del Santo Oficio. Por eso no era raro que estuvieran emparentados con ellos por cuestiones de enlaces matrimoniales y que sus encuentros sociales se efectuaran alrededor de este núcleo de personas. Las salidas al campo, a las estancias de los alrededores, con un buen número de invitados, eran la forma peculiar de divertirse en la época.

El citado Luis Gómez Barreto tenía entre sus amigos a los inquisidores Domingo Vélez de Asas y Argos, Damián de Velázquez, Martín de Cortázar y Agustín de Ugarte Saravia. Solía reunirse con ellos en las estancias de las vecindades de la ciudad; por ejemplo, en 1630 fueron a la estancia de Blas de Paz Pinto, quien ofreció una gran comida a sus invitados. En esa oportunidad asistieron el arcediano, cuñado de Luis Gómez Barreto, el doctor Mendo López del Campo, el inquisidor don Domingo Vélez de Asas y Argos, Francisco Rodríguez Palma y otras personalidades. Allí estuvieron jugando, desde por la mañana hasta entrada la noche, cuando regresaron. En otra ocasión, en 1636, varias personas, entre ellas Gómez Barreto, se fueron a “holgar” a la estancia de doña María de Soto y Cervantes, localizada a dos leguas y media de la ciudad. A esta “huelga” asistieron los inquisidores Vélez de Asas y Argos y Martín de Cortázar, Diego Fernández de Amaya,

514 NOVINSKY. “Cristãos novos na Brasil...” p. 391.

515 STUDNICKI-GISBERT, Daviken. “La `nation portugaise`. Réseaux marchands dans l`espace atlantique à l`époque moderne”. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*. No. 58. París 2003/3. p. 630.

alcaide de las cárceles secretas, Andrés Pacheco, escribano de Cartagena, varios portugueses y otras cuantas personas⁵¹⁶.

Es factible imaginar que la vida social de Cartagena de Indias durante el siglo XVII tenía sus propias posibilidades de entretenimiento para los vecinos. Éstos, y en particular los cristianos nuevos portugueses, hallaron en los encuentros sociales una oportunidad para disfrutar del solaz, intercambiar ideas, reconfortarse mutuamente y apoyarse en sus necesidades. En casa de Luis Gómez Barreto solían reunirse Juan Rodríguez Mesa, Francisco Piñero, Blas de Paz Pinto, Diego Díaz de Olivera y Fernando López de Acosta y sus hijos, para hablar de negocios, de los negros que traían de África y del despacho de los navíos; habitualmente llegaban catorce personas de las que venían en los barcos de Guinea y Angola⁵¹⁷.

Se dice que los cristianos nuevos portugueses de Cartagena, al igual que los de Lima, sentían verdadera pasión por el juego de naipes. Se reunían en las casas privadas de sus amistades o en casas de juego. Luis Gómez Barreto acudía los días de fiesta, en unión de otras personas, a la residencia del inquisidor Argos, a la del secretario del Santo Oficio y, a veces, a la del gobernador para entretenerse en partida de cartas. Los juegos que más se usaban eran los de “el triunfo”, “la primera”, “las pintas” y “las tablas”⁵¹⁸.

Francisco Rodríguez de Solís comentaba que los portugueses descendientes de judíos se reunían en diferentes casas de Cartagena para jugar cartas hasta las siete, ocho o nueve de la noche, y después del juego hablaban sobre la observancia de la ley de Moisés y sus bondades. Cuando iban a las juntas a casa de Blas de Paz Pinto lo hacían con la idea de jugar a los naipes, pero en cuanto se quedaban a solas trataban y platicaban sobre la observancia de la ley de Moisés. También se juntaban a jugar barajas en casa del doctor Mendo López del Campo, médico vecino de Cartagena, hasta entradas las nueve de la noche. Las juntas a las que asistían se hacían unas veces de día y otras de noche, en ellas tenían listos banquetes o cenas, y después de cenar y comer hablaban los unos con los otros y comentaban sobre los ayunos y ceremonias de la fe mosaica⁵¹⁹. Duarte López Mesa y Manuel Álvarez Prieto también se reunían de vez en cuando a jugar a las “tablas”⁵²⁰.

Otra de las formas de esparcimiento de los cristianos nuevos eran los pa-

516 AHNM. Inquisición. Legajo 1620 Expediente 9. CROITORU. *Documentos coloniales*. p. 284.

Este ágape no fue óbice para que los mismos inquisidores procedieran contra él ese mismo año, aunque en últimas su amistad debió contar para exonerarlo de culpa en el primer proceso. El término “holgar” se usó con frecuencia en la época. Quería decir: descansar, estar ocioso, divertirse.

517 CROITORU. *Documentos coloniales*. p. 283

518 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. p. 209.

519 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Francisco Rodríguez de Solís. fls. 29v-33v. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. pp. 242-243. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición*. Vol. VII. pp. 462 - 463.

520 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 15. Proceso criminal contra Manuel Álvarez Prieto.

seos campestres. Con frecuencia iban en grupos a descansar a las estancias de los alrededores de la ciudad y el anfitrión procuraba atender a sus invitados con suculentas comidas. Luis Gómez Barreto invitó a varios ciudadanos de Cartagena a una estancia, a tres leguas de Cartagena, donde tuvo por sus comensales al arcediano de la catedral, a los inquisidores, a unos cuantos clérigos y a varios cristianos nuevos. Para ese día ofreció buen pan, muchos jamones, chorizos de Portugal y buche de cerdo, mientras que los invitados contribuyeron con carnero, ovejas y jamones. Allí se acordó una nueva salida de campo a la estancia de Blas de Paz Pinto, la cual se realizó durante tres días en medio de banquetes y juegos⁵²¹. De otro lado, los conversos de Zaragoza, en la gobernación de Antioquia, entre ellos Luis Franco, Luis Enríquez y Duarte Álvarez Ramírez, salían a pasear en balsa a una quebrada, en medio del monte, localizada “a un tiro de escopeta” de esta localidad⁵²².

En la segunda mitad del siglo XVII, la presencia explícita de judeoconversos fue muy irregular. A finales de siglo, con la recuperación de la trata en manos portuguesas con la Compañía de Guinea y los barcos frecuentes que llegaban de Curazao, pasaban por la ciudad judíos, conversos y luteranos. En 1690 residía en Cartagena Miguel Martín, nacido en Constantinopla, de padres españoles y propietario de una pulpería. Fue delatado ante la Inquisición como sospechoso de judaizar y de hacer fiestas en su tienda con música de “violones, y rabel y huelgas y convites”. Para una de estas había aliñado un pedazo de tasajo crudo con aceite y vinagre que puso sobre una mesa, en sábado, diciendo: “...ahí tienen vustedes una comida de judíos...”. Cuando fue llamado al tribunal declaró que unos alemanes, cuya religión ni lengua conocía, solían hacer fiestas con violón y violín y le pidieron celebrar una de ellas en su tienda, y que lo que iban a pagar en otra se lo darían a él. Una de esas noches que se quedaron en su tienda para celebrar pidieron un frasco de vino y le dijeron que se fuera a dormir, que ellos se quedarían holgándose. Al despertarse por la mañana había visto la tienda llena de luces en unos veinte candeleros de barro y los hombres tendidos en el suelo en medio de una borrachera. En otras ocasiones los hombres habían vuelto a hacer sus fiestas tocando música hasta las once de la noche, pero sin luces. Quienes lo acusaron dijeron haber entrado a la pulpería atraídos por las luces, habían encontrado un bufete de dos varas de largo, encima un frasco de vidrio y alrededor, en forma cuadrangular, cuatro velas y en el resto del bufete muchas velas en fila. A la cabecera, un hombre sentado en una silla, con una pierna puesta sobre el brazo, dos hombres sentados en sillas a su lado, otro sentado a los pies de la mesa, el acusado se encontraba echado en una esterilla, desnudo de la cintura para abajo “viéndosele todas sus carnes y vergüenzas”. Los delatores presumieron que estaban judaizando

521 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. p. 210.

522 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco.

por tratarse de sábado⁵²³. Quienes asistían a la francachela eran, entre otros, el turco Miguel Martín, Juan Gaspar, alemán, y Domingo Juan, griego; sin duda se trataba de hijos de judíos o conversos peninsulares. Domingo Juan declaró que a la casa de Miguel Martín, cristiano nuevo, concurrían otros de nación alemana, holandesa y francesa⁵²⁴.

La riqueza de los hombres de negocios portugueses de Cartagena no se evaluaba por el capital acumulado sino por el crédito de que disponían en las plazas locales, regionales y en los centros comarcales de origen o destino de las mercaderías. Era una riqueza inestable que dependía de las oscilaciones de los mercados financieros y de los azares de la fortuna. Si se malograban las operaciones comerciales, embargaban los bienes y encarcelaban a las personas comprometidas en estos negocios crediticios, los efectos eran nefastos para la fortuna de los acreedores. Esto aconteció cuando fueron presos los principales mercaderes de Lima, cuya red de negocios se extendía a Cartagena. La fortuna de estos hombres también se evaluaba por los recursos disponibles para la integración en la sociedad colonial, casas decoradas con telas europeas, objetos exóticos, carruajes, sirvientes negros, obras pías, desempeño de cargos municipales y buenas relaciones sociales. A ello se sumaban las fragatas y estancias⁵²⁵.

Cuando las posibilidades económicas lo facultaban y el rango social lo exigía, los cristianos nuevos vestían elegantemente como los caballeros. Baltasar de los Reyes, un cristiano nuevo nacido en la ciudad de Évora, en Portugal, vecino de Cartagena, usaba sedas y andaba a caballo en un macho luciendo capa de seda, calzones de terciopelo de China, jubón y medias de seda, y en la mano un anillo de oro con esmeraldas. Como el tribunal de la Inquisición lo amonestó por su vestimenta, dado que le estaba prohibida por ser hijo de relajado, Baltasar replicó que en el tiempo en que residió en Portugal nadie reparaba en ello, por eso creyó que lo mismo sucedería en Cartagena⁵²⁶.

Los pudientes, de la misma forma que aderezaban sus personas lo hacían con sus casas, las cuales decoraban con colgaduras, tapices y obras de arte de singular atractivo que causaban admiración entre los visitantes. El menaje lo completaban con esclavos de ambos sexos, cada uno de los cuales atendía un menester doméstico: labores de cocina, servicio como doncellas y amas de cría de los hijos, cuidado del guardarropa de los amos y el labrado y bordado de ricos juegos de lencería. Según lo evidencia Enriqueta

523 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa de fe de Miguel Martín. fls. 500v-513

524 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa de fe de Juan Gaspar y Domingo Juan, sospechosos de judaísmo. fls. 436-439 y 439-441, respectivamente.

525 MATEUS. *Portugueses no Perú...* p. 322.

526 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Baltasar de los Reyes. fls. 115-116. GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. p. 249. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T II. p. 144.

Vila Vilar, estos mercaderes “eran dueños de varios negros de servicio y un suntuoso ajuar; cajas de cedro con gran cantidad de ropa, muebles de caoba, plata labrada, cubiertos, joyas de oro y piedras preciosas y bastantes cuadros y retablos...”⁵²⁷.

La casa de habitación de Jorge Fernández Gramajo estaba situada junto al convento de San Agustín. En ella poseía valiosos muebles, cuadros, retablos, baúles llenos de telas y ropa fina, y en sus aparadores y armarios lucía la plata labrada, la vajilla de China y copas de fino cristal; y en las despensas de sus cocinas se abarrotaban toda clase de alimentos, tinajas, vasijas y ollas. Además, poseía un séquito de esclavos para el servicio doméstico, armas, una jaca y una mula enjaezada con cordobanes⁵²⁸. Fernández Gramajo había construido cinco casas de cal y canto en Cartagena y contaba con propiedades en las cercanías del puerto donde escondía esclavos (entre ellas una estancia donde practicaba el contrabando, situada estratégicamente en Bocachica, una de las entradas al puerto), también era dueño de trapiches de azúcar y telares⁵²⁹.

En el inventario de los bienes de Manuel de Fonseca Enríquez se incluyeron quince esclavos adultos entre hombres y mujeres y varias crías hijas de sus esclavas para el servicio de su casa, además once esclavos bozales entre piezas adultas, muleques y mulecas, hombres y mujeres que pertenecían a otras personas que se las habían enviado para negociarlas. También tenía entre sus bienes varias piezas de plata labrada, muchas joyas de oro y perlas, libros de cuentas, papeles de deudas, muebles, imágenes, piezas de telas variadas y ropa. De igual forma poseía un cajón de pimienta, almizque, barriles con bacinicas, unos fardos cerrados y marcados, piezas de seda, gasa de la India, damasquillo, raso, damasco mandarín, tafetán de colores, lienzo, paños de Castilla, colonia, paños de Londres, cintas, hilos, lona, etc. Lo anterior comprueba que era un mercader de gran alcance, no sólo comerciaba con esclavos sino que tenía mercancías variadas para surtir su negocio⁵³⁰.

Las fortunas de algunos de los cristianos nuevos de la región, especialmente la de los dedicados al comercio de esclavos, fueron cuantiosas. Consistían no solamente en esclavos y en el menaje de casa sino en ricas joyas que fueron la tentación de los ministros del Santo Oficio cuando llegaron a secuestrarlas a raíz de los juicios que muchos sufrieron por practicar en secreto la fe judaica.

527 VILA VILAR. “Extranjeros en Cartagena”... p. 165.

528 *Ibíd.*, pp. 167 - 168.

529 MATEUS. *Portugueses no Perú...* p. 324.

530 AHNM. Inquisición. Legajo 1601. Número 31. Inventario de los bienes de Manuel de Fonseca Enríquez. fls. 1-13. Legajo 4822. Número 9. Secuestro y almoneda de los bienes de Manuel de Fonseca Enríquez. fls. 1-62.

En junio de 1636, en Cartagena, el inquisidor, licenciado Domingo Vélez de Asas y Argos dio la orden de abrir la caja de tres llaves que estaba en la recámara de su dormitorio, en presencia del inquisidor, licenciado Martín de Cortázar y Azcárate y del licenciado Juan Ortiz, fiscal del Santo Oficio, para guardar los bienes que se le habían secuestrado a Manuel Álvarez Prieto, encarcelado por el delito de judaísmo. Entre sus bienes se encontraban los siguientes:

Una barra de oro,
 tres barretillas y una puntilla sin marcar que pesaron ciento cinco pesos
 y cuatro tomines,
 un doblón de oro,
 ocho vueltas de cadena de oro con un argollón de quince quilates,
 otra cadena de oro lisa de dieciocho quilates,
 dos vueltas de cadena de oro lisa,
 otra cadena de oro lisa,
 una cadena estrellada de veinte quilates,
 una sarta de aljófar blanco con veintidós hilos,
 unos zarcillos de oro con perlas y piedras,
 dos hilos de corales menudos y nueve cuentas de oro,
 un hilo de perlas amarillo para la garganta con setenta granos redondos,
 una sortija de oro con cinco relumbrones blancos,
 una gargantilla de perlas y azabaches,
 unos brazaletes de dos hilos de perlas ordinarias,
 unos zarcillos de oro y perlas,
 un lazo de perlas y oro,
 una pluma grande de oro y perlas,
 un ahogadorcillo de perlas,
 un cintillo de oro y perlas pequeñas,
 un papel de perlas que pesó una onza,
 otro papel con perlas aljófar,
 otro papel con cincuenta y seis granos,
 sesenta y seis granos de pedrería,
 un salero y un candelero de plata⁵³¹.

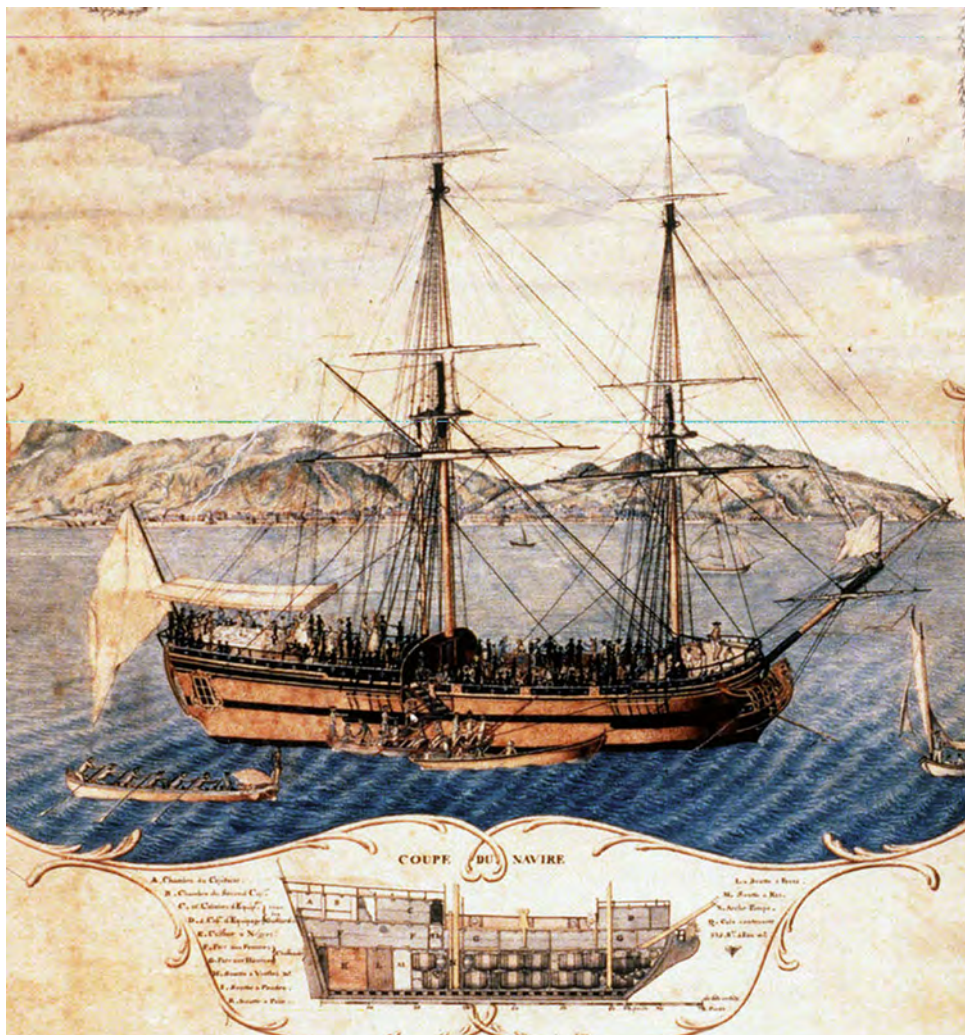
Luis Franco, vecino de Zaragoza, acusado de judaizante, hacia 1624 respondió a varias de las acusaciones de los testigos de la fiscalía; en una de ellas refirió cómo cuando le estaban haciendo el secuestro de sus bienes, el comisario del Santo Oficio de Zaragoza, un familiar del Santo Oficio y el notario, mientras éste y aquel estaban pesando el oro en polvo, el notario le dijo a solas que del oro y las joyas que estaban sobre la mesa tomase dos

531 CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. T. I. pp. 128 - 130.

barretilas (de oro) y se las metiera en la faltriquera; lo mismo hizo con un cintillo de esmeraldas y otro de oro, aprovechando un nuevo descuido del comisario. En cuanto a un papel de oro de cincuenta pesos, el notario lo escondió en su faltriquera y le dijo al comisario que se trataba de un poco de almáciga⁵³².

Como consecuencia la descomposición económica que sufrieron las distintas ciudades donde habitaban estos grandes comerciantes y cuyos bienes fueron confiscados fue desastrosa. No sólo perdieron sus bienes sino su degradación moral y social, al igual que los contactos con quienes ellos habían establecido redes comerciales, aspecto que desconocían los mercaderes españoles y criollos, quienes carecían de estas vinculaciones. Esta fue una de las causas de la decadencia de Cartagena de Indias a mediados del siglo XVII.

532 *Ibíd.*, p. 49.



Esta pintura, de autor desconocido, data de 1772-73 (Biblioteca del Congreso, Washington). Muestra una barricada para separación de esclavos a bordo del buque Marie Seraphie en Cap Français, Haití.

Tomado de: <http://www.google.com.co/imgres?imgurl=http://www.histarmar.com.ar/InfHistorica-3/esclavitud/JasperyStyx.jpg&imgrefurl=http://www.histarmar.com.ar/InfHistorica-3/EsclavaturaPtoBsAs.htm&usg=__OmcXLUqpiyh6cv539yh88vgiLso=&h=369&w=600&sz=48&hl=es&start=42&sig2=uQypL6aMEDD6F6Dzt_zl4Q&zoom=1&itbs=1&tbnid=bTvquTksnD4jkM:&tbnh=83&tbnw=135&prev=/images%3Fq%3DbARCO%2BESCLAVISTA%26start%3D36%26hl%3Des%26sa%3DN%26gbv%3D2%26ndsp%3D18%26tbs%3Disch:1&ei=XMzbTLWwMsTgfvv9y3CQ>

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

LAS VICISITUDES DE LA TRATA ESCLAVISTA

LOS GRANDES TRAFICANTES DE ESCLAVOS DE LA “NACIÓN” PORTUGUESA

La participación de los grandes traficantes portugueses de esclavos y de diversas mercaderías, a finales del siglo XVI y en el siglo XVII, debe ser estudiada en el contexto de la “historia Atlántica”. En este sentido el mundo Atlántico es entendido como una unidad histórica en la que historiadores de Europa y de las Américas incluyen la cuenca completa del Atlántico no sólo descriptiva sino conceptualmente⁵³³.

La idea consiste en concebir el Atlántico como un espacio geográfico singular con desarrollos diferentes en el tiempo. La exploración del espacio atlántico se efectuó en períodos distintos para los ibéricos y para los pueblos del noroeste de Europa. Mientras Portugal y Castilla efectuaron su expansión marítima entre los siglos XV y XVI, Inglaterra, Francia y los Países Bajos lo hicieron a partir del siglo XVII. Esta distancia temporal tuvo como consecuencia la formación de estructuras históricas particulares que constituyeron sistemas coloniales con distintas características: el *sistema atlántico ibérico* y el *sistema atlántico del noroeste europeo*. La conformación del *sistema atlántico ibérico* no obedeció a una simple coincidencia en el tiempo en el ejercicio de sus actuaciones en el Atlántico sino más bien a factores económicos, culturales y políticos articulados en esa simetría temporal⁵³⁴.

533 LAW, Robin y MANN, Kristin. “West Africa in the Atlantic Community: The Case of the Slave Coast” *William and Mary Quarterly*. Vol. LVI. No. 2. 1999. Williamsburg. p. 307.

534 DA SILVA, Waldomiro Lourenço. *A escravidão e a lei*. Tesis de maestría en Historia Social inédita. Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Sociales. Universidad de San Pablo. 2009. pp. 29-30.

A través del mundo Atlántico, la trata esclavista estableció lazos comerciales entre los puertos de África Occidental, América y Europa, y generó conexiones transatlánticas sociales y culturales. La escala e intensidad de las redes comerciales creadas por los cristianos nuevos portugueses pueden ser consideradas como partícipes en lo que se ha llamado la “Comunidad Atlántica”.

Aplicando este concepto es posible entender los lazos y las influencias culturales recíprocas entre la Península Ibérica, África y el Nuevo Mundo; esto es, a través del estudio de los desarrollos históricos de una comunidad humana como la de los cristianos nuevos portugueses que compartía relaciones comerciales y prácticas culturales en un puente que enlazaba los tres continentes. Por ello, las actividades, intereses y perspectivas del tráfico esclavista conectaron el Atlántico. Las elites comerciales de cristianos nuevos se vieron en la necesidad de establecer redes comerciales eficientes y confiables para poder mantener sus negocios y relaciones sociales en la “Comunidad Atlántica”.

La emergencia de nuevos estudios historiográficos posteriores a los años 80 le ha dado una nueva forma a la manera como los historiadores examinan la historia del Atlántico. En este contexto es posible investigar la diáspora de los cristianos nuevos desde Sefarad hasta las costas africanas y las Indias españolas, y su incidencia en el comercio de esclavos, especialmente en las últimas décadas del siglo XVI y el siglo XVII. En otras palabras, ubicar el grupo particular de cristianos nuevos portugueses en el mundo Atlántico.

Desde otra perspectiva, y siguiendo las ideas de Nathan Wachtel, los estudios sobre los conversos portugueses pueden inscribirse en la problemática general de la modernidad en Occidente, en diferentes campos como la historia socioeconómica, las creencias religiosas y la historia intelectual. En la modernidad económica, puesto que los cristianos nuevos portugueses aportaron en la elaboración de novedosas formas de intercambio y en las redes que establecieron en el contexto de la expansión europea a nivel global. A partir de Lisboa y Sevilla sus lazos alcanzaron las costas africanas y el mundo americano, extendiéndose a Filipinas y Asia⁵³⁵.

Una característica esencial de los cristianos nuevos lusitanos fue su preferencia por el comercio. El flujo de mercaderías se apoyaba en la red de relaciones internacionales que habían consolidado con base en la trata esclavista, además de que contaban con una densa malla de comunidades portuguesas establecidas en todos los puntos claves del comercio atlántico⁵³⁶.

Los conversos portugueses intervinieron en todas las empresas comerciales relacionadas con la navegación a altura en África, Asia y en el Nuevo Mundo. Establecieron para sus negociaciones “factorías”, sucursales de las

535 WACHTEL. *La fe del recuerdo*. p. 14.

536 BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* p. 217.

casas comerciales, especies de almacenes de exportación muy respetados en el mundo económico⁵³⁷. Para Antonio García de León, el papel de los judíos y conversos portugueses en el sostenimiento de las redes mercantiles del Atlántico y el Caribe es fundamental si se quiere estudiar el comercio entre España y las Indias durante en el siglo XVII. Esta comunidad contribuyó en la expansión de las relaciones mercantiles y sociales, vinculando ciudades y puertos de las Indias españolas con ciudades y puertos de Francia, Portugal, Holanda, Inglaterra y sus colonias. De ahí que en este período las redes de comerciantes portugueses fueran un factor determinante en la cohesión del imperio hispano-portugués⁵³⁸.

Legalizada o aún sin legalizar su salida de la Península, los cristianos nuevos se expandieron por las colonias españolas, portuguesas, la India y las costas africanas. Gracias a la protección ofrecida por Congo y Angola, debido a la persecución de la Inquisición portuguesa, ellos tuvieron una figuración prominente en la comunidad Atlántica de estos reinos africanos. También se ubicaron en las costas de la Alta y Baja Guinea por cuestiones religiosas y comerciales. Esta amplia presencia en los rincones del planeta les ayudó a generar redes financieras y comerciales de gran dinamismo. Estas redes económicas basaban su organización en compañías de carácter familiar –llamadas casas de negocios–, cuyos participantes se dispersaban por distintos lugares, pero sosteniendo contacto permanente, lo que les permitió extender sus negocios a escala planetaria⁵³⁹.

Los portugueses idearon un sistema comercial que los condujo a superar a otros comerciantes. Dice Jaime Contreras que “los portugueses trasladaron al mundo del gran comercio y al de las grandes finanzas una organización ‘empresarial’ muy familiar, la misma que habían empleado cuando traficaban ‘al por menor’ de villa en villa y de aldea en aldea”. Para satisfacer las urgencias de un tráfico mercantil tan activo y a distancias transoceánicas, que además se efectuaba con poco circulante y con una forma de pago con base en letras de cambio, era necesario que dicho sistema estuviera en manos de gente de entera confianza. Para controlar las variaciones de precios en las distintas plazas se recurrió a los “factores”, sus agentes corresponsales. En esta posición, los mejores aliados eran los parientes, dando como resultado que la seguridad de los negocios dependiera del parentesco y las amistades de confianza⁵⁴⁰.

La “nación portuguesa”, tal como la concibieron sus contemporáneos, fue una de las más dinámicas en cuanto al comercio transnacional e inte-

537 CARO, Julio. *La sociedad criptojudía en la corte de Felipe IV*. Madrid: Editorial Maestre. 1963. p. 23.

538 GARCÍA DE LEÓN. “La malla inconclusa...” pp. 52 - 53.

539 PULIDO. *Los conversos en España...* p. 58.

540 CONTRERAS. “Cristianos de España...” p. 206.

regional a comienzos de la edad moderna. En el cambio del siglo XVI al XVII dominaba el comercio Atlántico en plata, textiles, productos agrícolas y esclavos africanos. Su definición más apropiada sería la de una comunidad de comerciantes extranjeros ligada por ciertos rasgos distintivos que la diferenciaban de la sociedad local y de lazos sociales que la definían como una colectividad activa.

La “nación portuguesa” se manifestaba como una red social y comercial en cuya constitución participaban lazos anudados entre parientes, asociaciones comerciales, servicios y obligaciones, también por un origen común y una misma pertenencia religiosa. Al ser concebida como una red y al no existir contratos institucionales, la nación favoreció la confianza exigida para asegurar el movimiento de sus transacciones. Una casa comercial portuguesa se componía de muchas familias unidas con otras por el matrimonio. Para extender esta relación económica un comerciante multiplicaba las alianzas matrimoniales por todo el Atlántico. La colaboración entre correspondientes separados por el océano fue la que estimuló al comercio atlántico portugués. Estas conexiones transformaron sus asociaciones en redes cuya estructura tenía poco que ver con una colección de individuos esparcidos. Es posible afirmar que el funcionamiento de estos circuitos tenía como fundamento esencial el crédito. La estima de un comerciante se basaba en su caudal, término que significaba calidad moral y recursos económicos; y en función de su hacienda se acordaban otras formas de crédito, financiero o comercial⁵⁴¹.

La solidaridad y los lazos de parentesco con un fuerte carácter endogámico fueron las bases de este comercio que unía dilatadas zonas. Se aliaban con poderosos comerciantes de los Países Bajos, que les facilitaban dinero a préstamo para que pudieran adquirir esclavos en África con destino a Cartagena, Perú y Veracruz, y sólo favorecían a quien creían ser “de los nuestros”⁵⁴². Diego López, un mulato cirujano quien declaró ante la Inquisición contra Blas de Paz Pinto, otro cirujano portugués acusado de judaizar, avecindado en Cartagena, relató que habiendo venido a la ciudad un mozo portugués de nombre Manuel Márquez Correa, le sugirió que fuese a la casa de Paz Pinto con la intención de que lo socorriera y reuniera alguna limosna entre los portugueses. Márquez Correa salió de la casa de Paz Pinto muy desconsolado, arrepintiéndose de haber ido allí “porque como no era de los suyos” sólo le había dado dos reales de limosna y le había despedido⁵⁴³. Así, como dice María da Graça Mateus Ventura, “el sentido de pertenencia a una misma entidad geográfica, aliado a complicidades religiosas mantenidas en

541 STUDNICKI-GIZBERT. “La nation portugaise... pp. 628, 643 y 646.

542 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. p. 69.

543 AHNM. Inquisición. Legajo 1601. Expediente 18. Cargos en el proceso criminal de fe contra Blas de Paz Pinto. fls. 40-44.

la clandestinidad, completaba el triángulo definitorio de sus criterios de asociación comercial”⁵⁴⁴.

Para los negocios, los parientes se asociaban formando compañías o estableciendo alianzas de corresponsalía que alcanzaban una extensa área geográfica. Los vínculos de hermanos o cuñados eran el apoyo de las redes comerciales, así como entre tío y sobrino, siendo aquel el responsable y el que dirigía los negocios. El contacto perdurable y la distribución de los dividendos financieros entre la parentela que pertenecía a la red y que permanecía en España o Portugal con sus corresponsales en el Nuevo Mundo otorgaba a estas familias la categoría de estructuras transatlánticas⁵⁴⁵.

Esta situación quedó bien ejemplificada con el caso de la familia Gramajo en Cartagena. Antonio Núñez Gramajo amasó una gran fortuna bajo la tutela de su tío, el capitán Jorge Fernández Gramajo. Después de la muerte del segundo, el primero se marchó a España, donde se convirtió en un financiero de alto vuelo. Todavía permanecía en Cartagena hacia 1627 para terminar de arreglar asuntos relacionados con la herencia de su tío, entre ellos realizar cobranzas. Ante las presiones de las autoridades para que abandonara el territorio por vencimiento de sus licencias, explicó que su intención era volver a España pero que la situación se le había complicado impidiéndole viajar. Uno de los asuntos que lo retenía era un pleito con doña Catalina Ortiz, esposa de Jorge Fernández Gramajo “el mozo”, otro sobrino del capitán, porque según ella le debía ciento siete mil pesos en las cuentas del albaceazgo. Además, estaba muy ocupado en los negocios de su tío, de quien era tenedor de bienes y albacea. Este había dejado por sus herederos a sus hermanos, residentes en Lisboa y de ellos había recibido poder para cobrar la herencia⁵⁴⁶. Una vez en España, Antonio Núñez Gramajo se instaló en Sevilla para desde allí liderar los negocios con las Indias y envió a Cartagena a su sobrino Luis Fernández Suárez para asumir los asuntos que el tío había dejado. Desde Sevilla le enviaba en los galeones de Tierra Firme grandes remesas de mercancías para venderlas al mejor postor⁵⁴⁷. Entre 1636 y 1637 Antonio Núñez Gramajo ya estaba establecido como vecino y cargador en la ciudad de Sevilla, al igual que su antiguo socio, Diego de Morales, avecindado en la misma ciudad y quien presentó demanda contra los bienes de Luis Fernández Suárez, de quien se consideraba acreedor de sus bienes y hacienda⁵⁴⁸.

544 MATEUS VENTURA, María da Graça. “Los judeoconversos en el Perú del siglo XVII. Redes de complicidad”. *Familia, religión y negocio. El sefardismo en las relaciones entre el mundo ibérico y los Países Bajos en la edad moderna*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes. 2003. pp. 393 - 394.

545 *Ibíd.*, p. 394.

546 AGI. Santa Fe, 106. Informe de la comisión del licenciado Agustín Calderón.

547 MATEUS VENTURA. *Portugueses no Peru...* p. 269.

548 AHNM. Inquisición. Libro 354. Libro de cartas de la Suprema a la Inquisición de Cartagena. fls. 67v y 73.

Para hacer sus transacciones, los portugueses actuaban dentro de una red Atlántica que favorecía el comercio de mercaderías y de esclavos efectuada por personas confiables con derechos relativamente semejantes. Cooperaban entre sí en forma de sociedades o compañías sobre la base de comisiones bajo créditos y poderes otorgados. Además sostenían excelentes relaciones comerciales y más experiencia y práctica con el tráfico de ultramar que sus vecinos castellanos y estaban dispuestos a nuevas iniciativas⁵⁴⁹.

Las alianzas comerciales que unían a los cristianos nuevos portugueses preocupaban a la Corona española, pues no trataban con comerciantes que no fueran conversos. Entre ellos eran los deudores y acreedores de un patrimonio constituido con base en letras de cambio y escrituras de obligación en el que el dinero corriente no permanecía en sus manos, y que era difícil de controlar en el momento de ser confiscado por la Inquisición⁵⁵⁰.

Los inquisidores tuvieron muchos problemas para lidiar con los acreedores de los mercaderes a quienes confiscaban sus bienes. Una vez el acusado caía en manos del tribunal del Santo Oficio, su hacienda era embargada, pero si el reo era un gran comerciante y tenía muchos deudores y acreedores, la Inquisición debía responder. Doña María de Herrera, viuda del contador Gregorio Ortiz de la Masa, compareció ante el tribunal de Cartagena para decir que Luis Fernández Suárez, cuyos bienes le habían sido secuestrados, le debía cuatro mil cuatrocientos pesos de a ocho reales castellanos y para demostrarlo presentó la correspondiente escritura. Fernández Suárez había empezado a pagarle dicha cantidad y alcanzó a recibir mil seiscientos sesenta y un pesos en dos partidas. En este estado le embargaron su hacienda, por ello solicitó al tribunal pagarle los dos mil setecientos treinta y nueve pesos que faltaban. Fue llamado a dar testimonio el escribano de gobierno de Cartagena, quien explicó que conocía bien a Luis Fernández Suárez, era mercader de gruesas cantidades y tratante de mercaderías de Castilla, esclavos y perlas. Sabía que por ese entonces “estaba en muy grande opinión de mercader y tomaba dinero a diario para pagar y cumplir las deudas que hacía como mercader”. Como era comerciante, convertía el dinero en mercancía⁵⁵¹.

El papel que los mercaderes de la “nación portuguesa” desempeñaron en esta época en el desarrollo económico de Ámsterdam se debió al incremento que produjeron en el comercio de ultramar, en virtud de los lazos que los unían a sus familiares residentes en la Península Ibérica y en los puertos más importantes de África, Asia y el Nuevo Mundo⁵⁵².

La demanda de esclavos negros creció en América durante los siglos

549 BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall*. p. 170.

550 CONTRERAS. “La Inquisición en Galicia...”. pp. 442 - 443.

551 AHNM. Inquisición. Legajo 1611. Expediente 27. Pleito civil de María de Herrera.

552 BOHM. *Los sefardíes en los dominios holandeses...* p. 11.

coloniales, a medida que se fueron descubriendo las riquezas del nuevo continente. España no tenía acceso a las fuentes de esclavos en África y tuvo que depender de Portugal para obtenerlos. Como dice Frederick P. Bowser, “para la Corona española el comercio con los portugueses era un mal necesario que desviaba plata de América hacia manos extranjeras, un comercio que debía ser reglamentado cuidadosamente e incluso restringido”⁵⁵³.

El régimen para la introducción de esclavos en América cambió a través del tiempo: se inició con un período de comercio libre que duró hasta 1513; se pasó a otro, en el que era necesario una autorización real o licencia para poder efectuarlo, gracias a sus buenos beneficios se empleó durante todo el siglo XVI. Posteriormente, con la necesidad de ejercer un control estricto sobre este tipo de comercio, surgió el sistema de “asientos”⁵⁵⁴, es decir, los contratos otorgados por la Corona española para el tráfico de esclavos de África al Nuevo Mundo que por una coyuntura política recayó en manos de los portugueses. Fue la culminación de un proceso apoyado por la unión de las dinastías peninsulares⁵⁵⁵. La mayoría de los portugueses envueltos en la trata de esclavos y establecida en las costas africanas hasta finales del siglo XVII eran cristianos nuevos, descendientes de judíos e igualmente obtuvieron beneficios con los contratos de asiento para introducir esclavos⁵⁵⁶.

En las décadas de 1560 y 1570, las casas comerciales portuguesas desempeñaron un papel cada vez más significativo. La Corona española no tuvo otra alternativa que permitir que los portugueses se apropiaran del tráfico de esclavos africanos. Las presiones negativas institucionales y populares en contra de los descendientes de judíos, desarrolladas en Portugal, y las oportunidades económicas que se les presentaron allende los mares, llevaron a los cristianos nuevos portugueses a involucrarse en el comercio de esclavos en el Atlántico, actividad que los convirtió en agentes importantes en el engranaje comercial portugués. Algunas condiciones peculiares hicieron atractivo el comercio de esclavos para los cristianos nuevos y las presiones de la Inquisición les hicieron huir hacia rincones remotos del mundo Atlántico.

En una de las purgas efectuadas por Portugal contra los cristianos nuevos, les fue permitido permanecer en Angola sólo si se dedicaban al comercio. Asimismo, el tráfico de esclavos les abrió las puertas de los imperios americanos cuando hubo restricciones a otro tipo de productos o de comer-

553 BOWSER. *El esclavo africano en el Perú...* p. 52.

554 La palabra asiento, en el contexto del tráfico de esclavos, significa la celebración de un contrato exclusivo entre el rey y un particular o grupo de particulares. Aunque imperó el sistema de asientos, siguió funcionando la concesión de licencias, es decir permisos especiales. Completar con nota 162.

555 NAVARRETE, María Cristina. *Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia, siglos XVI y XVII*. Cali: Programa Editorial Universidad del Valle. 2005. p. 35.

556 ESCOBAR. *Inquisition et judaïsants...* p. 203. ESCOBAR. *Inquisition y judaizantes...* p. 216.

ciantes; también fue un medio privilegiado de ganar un pie en la América española y portuguesa. En estas condiciones, en la primera época del sistema Atlántico los cristianos nuevos mercaderes ganaron control sobre la mayor parte de la trata⁵⁵⁷.

Uno de los ejes empresariales de los cristianos nuevos portugueses descansó en el tráfico de esclavos, negocio esencial para el desarrollo de los imperios coloniales. Desde la primera época de la colonización, España trató de excluir la participación extranjera y otorgó el monopolio del comercio al consulado de mercaderes de Sevilla. Pero la rigidez, el costo del sistema de flotas y de los bienes transportados a América, hicieron que los comerciantes portugueses, ansiosos por controlar el comercio, empezaran a suplantar sus cargamentos legítimos con esclavos y mercancías ilegales.

El capital obtenido por los cristianos nuevos portugueses en la trata de esclavos, no sólo era invertido en nuevas remesas de esclavos sino también en mercancías traídas de Europa; se compraban textiles y otros artículos de uso común y de lujo para revenderlos por la vía Lima-Panamá o hacia el interior del Nuevo Reino. Igualmente, los portugueses despachaban de Cartagena de Indias a Sevilla o Lisboa las mercancías del Perú y de la Audiencia de Santa Fe⁵⁵⁸.

Ante este hecho, los mercaderes sevillanos afirmaban que el contrabando portugués, disfrazado de comercio legítimo de esclavos, drenaba los beneficios del sistema de flotas y debilitaba el imperio español. Los oficiales de la hacienda real en las Indias también miraban con recelo la entrada a puerto de los barcos de armazón y no pocas veces declaraban los esclavos y las mercaderías como perdidas para favorecer al fisco, o trataban de aprovecharse de la situación para entablar sus propios negocios y beneficiarse personalmente. En 1562 pendía en la Audiencia Real de Santa Fe de Bogotá una apelación al pleito que le siguió el fiscal de su majestad al capitán Antonio Gómez de Acosta por hacer negocios ilegales siendo portugués. Don Martín de Agurto, su apoderado, se presentó ante la Audiencia y dijo que éste traía setenta piezas de esclavos, hombres y mujeres, para venderlas, las había registrado en la Casa de Contratación y por ellas había pagado los derechos reales. Cuando el barco salió para las Indias, personas particulares traían algunos esclavos y mercancías sin registrar. Al llegar a la isla Margarita, Gómez de Acosta denunció a las justicias que tales individuos traían efectos ilegalmente. Fueron sentenciados y dieron por perdidos los esclavos y las cosas. Los esclavos fueron vendidos a bajo precio por venir enfermos de viruela y de otras afecciones. Al arribar el barco al Río de la Hacha, unos marineros que no lo apreciaban hicieron denuncias contra él ante las

557 DRESCHER, Seymour. "Jews and New Christians in the Atlantic Slave Trade". Conferencia Internacional: *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Providence. Junio. 1997. p. 12.

558 BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* p. 173.

autoridades para causarle daño. Sin embargo, fue considerado inocente y libre de cargos. Estando por ese tiempo don Miguel de Castellanos, tesorero de la Real Audiencia, en el Río de la Hacha, le compró, al igual que otras personas, cuarenta piezas de esclavos, hombres y mujeres. Lo hicieron al fiado porque al presente no tenían con qué pagar los seis mil pesos de oro que valían los esclavos. Como Gómez de Acosta le traía consignada de España ropa y mercaderías a Miguel de Castellanos, éste le ofreció tomarlas en pago de los esclavos. El primero rehusó aceptar la transacción por ser extranjero y estarle prohibido pero Castellanos le certificó que aceptar la ropa y mercadería no era ilegal por ser en pago de los esclavos. Además era costumbre en estas partes que si los portugueses traían licencia real y no se les pagaba en oro o plata podían recibir en pago mercaderías y luego venderlas. Se tenía entendido que por ello no había fraude a las licencias reales. Como el traficante de esclavos se negaba a recibir las mercaderías, Castellanos lo amenazó por intermedio de otras personas que “lo destruiría y no le dejaría nada”. Viendo que se trataba de persona poderosa, con autoridad y que le amenazaba, recibió la ropa y mercaderías en pago de los esclavos. El apoderado solicitó a la Real Audiencia la devolución de su hacienda más otros siete mil pesos por los daños causados⁵⁵⁹.

A finales del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII, la trata negrera estuvo en manos de las redes comerciales de judeoconversos. Durante la unión de las coronas, entre 1580 y 1640, los asientos fueron concedidos en monopolio a comerciantes portugueses, casi todos cristianos nuevos⁵⁶⁰. Estos conversos portugueses tuvieron bajo su control una serie de rutas y de prestación de servicios en una red marítima de mercados. Además de monopolizar los asientos para la trata esclavista, le sirvieron a la Corona como prestamistas financieros. Debido a ello se ganaron la animadversión de los consejeros reales y de intelectuales con acceso a la corte⁵⁶¹.

Los nexos entre las coronas española y portuguesa proporcionaron a los portugueses una ocasión para introducirse en el comercio del Nuevo Mundo. Aunque fueron considerados como extranjeros, se les permitió establecerse en el imperio español. En los años que siguieron a 1580, mostraron gran actividad y se establecieron en todas aquellas partes del Nuevo Mundo que convenían a sus intereses, desempeñaron oficios diversos, pero sobre todo se involucraron en la actividad comercial. Desde 1580, el gobierno español encontró en los portugueses radicados en África, las personas más apropiadas para suministrar esclavos a sus posesiones en América, donde la mano de

559 AGNB. Colonia. Negocios Exteriores. Causa contra el capitán Antonio Gómez de Acosta por hacer negocios siendo extranjero. Legajo 3. fls. 563, 749-750v.

560 WACHTEL. *La fe del recuerdo*. pp. 22 - 23.

561 GARCÍA DE LEÓN. “La malla inconclusa...” pp. 44 - 45.

obra era cada vez más urgente⁵⁶². Entre los mercaderes extranjeros, los portugueses eran los mejor preparados para llevar a cabo el comercio de esclavos negros. El acceso de los lusitanos al comercio americano fue impulsado por Felipe II, quien juró respetar los derechos y privilegios de los portugueses⁵⁶³.

Ya desde tiempos de Felipe II (1527-1598), algunos conversos firmaron asientos con los reyes interesados en aprovechar sus recursos. Manuel Caldeira, cercano a la corte, firmó a mediados del siglo XVI un asiento para traficar con esclavos conectando la costa africana, Sevilla y las Indias⁵⁶⁴.

En noviembre de 1567 el Consejo de Indias acordó con el rey enviar una Real Cédula al gobernador de la provincia de Cartagena o a su lugarteniente, ordenando que Blas Herrera, Antonio Gonzales y Duarte de León, portugueses, pudieran cobrar completamente el procedido de la venta de los esclavos, navío y mercaderías que les habían sido secuestrados. Sucedió que los tres portugueses habían arribado al puerto de Cartagena en un navío de su propiedad, cargado de esclavos y otras mercancías. El gobernador de ese entonces les confiscó lo que traían y lo vendió en subasta pública, mientras que el dinero recaudado fue a parar a manos del tesorero y el depositario de la ciudad de Cartagena⁵⁶⁵. Este caso demuestra que aun antes de los grandes asientos entregados a los judeoconversos portugueses, ya había navegantes, poseedores de asientos o licencias, facultados para traer a las Indias esclavos procedentes de África apoyados por la Corona española. Sin embargo, eran sometidos a las arbitrariedades de las autoridades coloniales que buscaban sacar beneficio de la trata.

Desde finales del siglo XVI hasta mediados del XVII, la importación de esclavos hacia las Américas se hizo mediante el sistema de asientos con los portugueses. Por medio de estos contratos firmados entre el rey y un gran comerciante, éste se comprometía a transportar a América, en un tiempo fijado, una determinada cantidad de cautivos. Durante este período, el comercio de esclavos negros estuvo en manos de una burguesía mercantil portuguesa. Los asentistas fueron los encargados de la organización de esta complicada actividad; su actuación se limitaba a determinar directrices y establecer contacto con los organismos estatales. Los factores fueron quienes verdaderamente tuvieron el control y funcionamiento del comercio negrero puesto que eran los responsables de las transacciones. A su vez, se valían de una serie de personas que directamente se entendían con el tráfico de esclavos.

Casi todos estos hombres, pertenecientes a diversas categorías, tenían en

562 VILA VILAR, Enriqueta. "Los asientos portugueses y el contrabando de negros". *Anuario de Estudios Americanos*. Vol. 30. 1973. p. 12.

563 VILA VILAR. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*. pp. 23-24.

564 PULIDO. *Los conversos en España...* p. 59.

565 AGI. Santa Fe, 987. Libro 3. Real cédula al gobernador de la provincia de Cartagena. fls. 356v-357.

común su condición de cristianos nuevos, potenciales seguidores en secreto de la ley mosaica. Fenómeno no privativo de la trata, “fue algo muy generalizado en América donde la palabra portugués era sinónimo de judío, quizá debido al alto porcentaje de individuos de esta nacionalidad que fueron procesados por la Inquisición en los siglos XVI y XVII”⁵⁶⁶.

Desde 1595 el comercio de esclavos fue puesto bajo un contrato de monopolio o asiento. Seis acuerdos de este tipo se sucedieron durante los años de la corona hispano-lusitana. El asentista era un intermediario entre el gobierno y el traficante de esclavos y estaba obligado a pagar a la Corona anualmente una suma global. Pedro Gómez Reynel fue quien ofreció mejores garantías de negociación y a él le fue concedido el primer gran asiento en 1595. Gómez Reynel se asoció con Ruy Fernández Pereira y Gil Fernández Ayres⁵⁶⁷.

El asiento tenía sus proveedores de esclavos, quienes los enviaban con personas a su cargo y también venían en el navío marineros portugueses o particulares que traían esclavos para venderlos en los puertos de arribo. De allí que la Corona española se quejara de que en los barcos de armazón iba gente que una vez llegada se quedaba permanentemente.

En agosto de 1603, el gobernador de la provincia de Cartagena dirigió carta al rey informando sobre la cédula en la que se le ordenaba hacer salir de la ciudad y su distrito a los extranjeros portugueses cristianos nuevos. En la flota hizo embarcar a una cantidad de ellos, que habían venido en los navíos del trato de negros, en conformidad con el fundamento de la cédula en la que se exponía el temor de que fueran judaizantes y que sembraran su secta entre los indios o que intentaran hacer tratos con los enemigos de la Corona. La carta seguía explicando que la mayor contratación que había en la ciudad era la de los esclavos que venían de Guinea y Angola, provincias de la Corona de Portugal, y que la mayoría de los que la ejercitaban era portuguesa. Pero éstos no actuaban en nombre propio porque los navegantes eran ordinariamente pobres sino en nombre de otros que eran “hombres ricos y gruesos de Lisboa”, que tenían en Cartagena parientes y amigos de su nación, personas de gran hacienda que los apoyaban⁵⁶⁸.

No obstante, hay que señalar la aparición de una contradicción. Estos sujetos y el comercio de esclavos eran una necesidad para las arcas reales por los impuestos que pagaban. En consecuencia, las cédulas reales no podían cumplirse en su máxima extensión porque la carta era explícita: Si la tierra se despoblaba de ellos se perdía la contratación de esclavos y se afectaban la real hacienda, al privarse “de lo más grueso y mejor de las alcabalas y aduanas”, y el servicio para las minas y la agricultura. Además, del contrato de los esclavos resultaba la renta por la venta de licencias que efectuaba el asiento que valían mil setecientos ducados⁵⁶⁹.

566 VILA VILAR. *Hispanoamérica y el Comercio de Esclavos*. pp. 93-95.

567 NAVARRETE. *Génesis y desarrollo...* p. 41.

568 AGI. Santa Fe, 38, R.2, N.55/1 Carta del gobernador Jerónimo de Suazo a su majestad.

569 *Ibidem*.

A raíz de la trata de esclavos, muchos de los comerciantes portugueses y luso-africanos que vivían en África ampliaron sus negocios. El cristiano nuevo Gil Fernández Ayres tenía negocios en los mercados del Congo y de Angola; la presencia de judeoconversos se incrementó en África cuando Felipe II revocó en 1601 la prohibición de viajar, permitiéndoles trasladarse con sus familias y bienes por todo el imperio portugués⁵⁷⁰.

Después de este asiento se concedieron contratos a los portugueses que controlaban la oferta. A comienzos del siglo XVII, el rey firmó uno con Juan Rodríguez Coutiño, por ese entonces gobernador de la colonia portuguesa de Angola. Durante este período se introdujeron esclavos tomados de la costa de Guinea, del Congo y Angola aprovechando las facilidades del asentista⁵⁷¹. Este privilegio le dio la oportunidad de unir la conquista con la guerra para obtener esclavos. Aunque murió poco después de arribar a Angola, su hermano Gonzalo Váez Coutiño se encargó de la administración del asiento y al término de éste firmó un nuevo contrato con la Corona⁵⁷².

Mientras Portugal compartió la Corona con España, todos los asientos se firmaron con portugueses. En 1595, las cláusulas de estos contratos eran iguales a las acordadas entre el rey Felipe II y Gómez Reynel. Entre las condiciones del contrato, el asentista se comprometía, a partir de la fecha del mismo, a introducir en las Indias un número de negros previsto para cada año, con la facultad de venderlos al precio que pudiese, pagando al rey por este privilegio una cantidad que podía ser abonada en plazos anuales, previo el pago de una fianza y un impuesto llamado la “aduanilla” de veinte reales. Asimismo, el contratante estaba autorizado para sacar a los negros de Sevilla, Lisboa, Islas Canarias, Cabo Verde, San Tomé, Angola y Mina, por su cuenta y la de sus agentes. El asentista embarcaba los esclavos en naves sueltas y toda la gente que en ellos navegara debía ser peninsular.

Como una de las facultades de que gozaban los asentistas era el nombramiento de sus factores, el tráfico de esclavos estaba prácticamente manejado por ellos. Eran los administradores de las factorías instaladas en los puntos claves del comercio como Sevilla, las costas africanas y en los puertos de recepción de los esclavos. Los había en Lisboa, Islas Canarias, Cartagena y Veracruz y los principales puertos africanos; en Cabo Verde, San Tomé, Angola, Mina y otras regiones de este continente. En América, los factores podían ser españoles o portugueses, pero generalmente fueron de esta última nacionalidad, muchos de ellos cristianos nuevos.

Estos administradores debían velar por el buen funcionamiento del asiento, el despacho o recibo de los barcos de armazón y el cumplimiento de los

570 HEYWOOD, Linda y THORNTON, John. *Central Africans, Atlantic Creoles and the Foundation of the Americas, 1585-1660*. Cambridge: Cambridge University Press. 2007. p. 96.

571 NAVARRETE. *Génesis y desarrollo...* p. 42.

572 *Ibíd.*, p. 42 y HEYWOOD y THORNTON. *Op. cit.*, p. 97.

derechos adquiridos. Eran parte de ese tejido trasatlántico que funcionaba con base en la confianza, por eso los factores eran generalmente parientes o amigos muy cercanos. En 1602, Juan Rodríguez Coutiño envió a la factoría de Cartagena a su hermano Manuel de Sousa Coutiño. Otro caso del clan familiar manejando el comercio de esclavos fue el del asentista Méndez de Sosa quien ubicó a sus hermanos Antonio y Francisco Sánchez de Sousa en las factorías de Cartagena y Veracruz, respectivamente, y a otro pariente como procurador en la Corte. Durante los asientos de Pedro Gómez Reynel y los Coutiños, Jorge Fernández Gramajo fue su factor y representante del asiento en Cartagena. De allí que además de atender sus propios negocios se ocupara de la factoría, lo que le permitió involucrarse activamente en el negocio de los esclavos⁵⁷³.

El factor podía vender licencias fiadas según los plazos señalados por el Consejo de Indias o arrendarlas para sacar cautivos a América. Fueron numerosos los cristianos nuevos que obtuvieron licencias para dedicarse al comercio trasatlántico de esclavos. La mayoría de los traficantes que comerciaban con el asentista eran colegas portugueses de los contratistas establecidos en África. Además, durante esta época, todos los asentistas fueron también portugueses y muchos tenían contratos para regiones específicas de la costa africana: por ejemplo Juan Rodríguez Coutiño, con quien se firmó asiento en 1601, era a la vez gobernador de Angola y contratista para ese territorio⁵⁷⁴. En 1617 la Corona portuguesa escogió a Luis Méndez de Vasconcelos como gobernador de Angola. Él creía que los esclavos podían obtenerse por medio de acciones militares y propuso un plan de conquista asegurado por sus ricos parientes, su esposa Beatriz Caldeira, hija del comerciante Manuel Caldeira, cristiano nuevo quien había gozado de un contrato para el tráfico a mediados del siglo XVI y conectado con los más altos círculos sociales en las cortes de Lisboa y Madrid⁵⁷⁵.

Para comienzos del siglo XVII, los irritados comerciantes sevillanos, al sentirse desplazados del comercio de esclavos, emprendieron una campaña propagandística en contra del tráfico portugués de esclavos que continuó hasta la disolución de la unión dinástica en 1640. Los comerciantes sevillanos atacaron a los portugueses no sólo en el terreno económico. Afirmaban que éstos, además de contrabandistas que despojaban a España de sus derechos aduaneros, eran herejes judíos que practicaban en secreto la fe de Moisés bajo la fachada de la ortodoxia católica. El consulado insistía en que se obligara a los portugueses a vender los esclavos africanos en Sevilla y a españoles, quienes después los transportarían a América en las flotas anuales. Los portugueses respondieron al ataque, rechazando las viejas acusa-

573 AGI. Santa Fe 106, No. 31B. Informe de los portugueses que viven en Cartagena.

574 BOWSER. *El esclavo africano...* p. 56.

575 HEYWOOD y THORNTON. *Central Africans...* p. 117.

ciones de contrabando y herejía, considerando las propuestas del consulado sevillano como equivocaciones económicas. La Corona abandonó la idea de que los esclavos fueran transportados en las flotas anuales.

Después de unos años de receso, en los cuales la trata esclavista estuvo en manos del Consulado de Sevilla, la Corona acordó contrato con Antonio Rodríguez Delvás, cuyo nombre portugués era Antonio Fernández Delvás, rico mercader de Lisboa de origen converso, quien firmó el asiento para extraer esclavos de Cabo Verde y de Angola. Durante este período hizo las veces de factor en Cartagena su hijo Jorge Fernández Delvás y posteriormente Francisco Rodríguez de Solís, su cuñado, hermano de la esposa del asentista⁵⁷⁶. Manuel Rodríguez Lamego fue el beneficiario del nuevo asiento, cuyo contrato se firmó en 1623. Este era hermano de Antonio Rodríguez Lamego, cristiano nuevo de gran poder asentado en Rouán, y por esta época Fernando López de Acosta era factor del asiento en Cartagena de Indias. En la redada de portugueses practicantes de la ley mosaica realizada por el tribunal de la Inquisición de esta ciudad cayó en sus manos junto con sus hijos Manuel y Antonio⁵⁷⁷. Los asientos con grandes mercaderes portugueses terminaron con la secesión de Portugal y la Corona española dio por terminado el comercio legal con los cristianos nuevos portugueses.

Desde los primeros años de funcionamiento del sistema de asientos se tuvo el convencimiento de que era propicio para toda clase de ilegalidades. El consulado de Sevilla y los oficiales reales de los puertos de entrada de esclavos se quejaban ante el Consejo de Indias por las constantes irregularidades cometidas por los cristianos nuevos portugueses.

La Casa de Contratación estuvo dispuesta a identificar y sancionar las violaciones al tráfico de esclavos; las autoridades americanas debían hacer lo propio. En 1620, Juan de Santiago, piloto y maestre del navío Nuestra Señora de las Nieves, surto* en el puerto de la ciudad de Santa Marta, fue llamado a declarar ante el capitán, sargento mayor, Francisco Martínez, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitán general de la provincia de Santa Marta. La razón de esta citación fue sin duda el hecho de que el barco arribó a Santa Marta y no a Cartagena, como lo determinaban las ordenanzas reales. Una de las violaciones más frecuentes de los traficantes portugueses era desembarcar en puertos no aprobados por la Corona para evadir el pago de impuestos y traer más esclavos de los anotados en el registro oficial.

576 NAVARRETE. *Génesis y desarrollo...* p. 43. AGI. Santa Fe 106, No. 31B. Informe de los portugueses que viven en Cartagena.

577 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Fernando López de Acosta. fls. 516-516v. Relación de la causa de Manuel de Acosta. fls. 510v-511v. Relación de la causa de Antonio de Acosta. fl. 521. Legajo 1621. Expediente 1. Proceso de fe contra Manuel de Acosta.

* Surto quiere decir que ha fondeado o anclado en puerto.

El piloto del navío declaró ante el gobernador de Santa Marta que traía como documento legal una carta del asentista entregada en Angola y que los esclavos venían a su cargo. Si bien el destino original era Cartagena o Veracruz, tuvo que dirigirse a Santa Marta porque venía muy enfermo y no tenía otra persona en el navío a quién encomendarle el cargo de piloto. Por otra parte, la mayor parte de la armazón venía enferma, falta de agua y basimentos para recuperarse de salud. Además, creyó que podía hacerlo por tratarse de un puerto de su majestad y después proseguir el viaje.

Posteriormente, el gobernador y capitán general de la gobernación de Cartagena y su provincia, don García Girón de Loaysa, hizo saber al gobernador y capitán general de la provincia de Santa Marta y Río de la Hacha, que ante él compareció Jorge Fernández Delvás, en nombre de Antonio Fernández Delvás, su padre, administrador general del asiento, para presentar una petición que consistía en advertir que todos los esclavos del asiento sólo podían arribar a Cartagena o Veracruz, y que si el barco llegaba a otro puerto debía ser compelido a pasar a los dos puertos permitidos sin que se le permitiere descargar ni vender ningún esclavo. En vista de que llegaron noticias de que el barco se encontraba retenido en Santa Marta, con gran perjuicio para su padre, solicitó se le enviaran los documentos pertinentes para que las justicias y oficiales permitiesen al barco seguir su curso.

En octubre de 1620, el presidente y oidores de la Real Audiencia de Santa Fe fallaron la sentencia en esta causa y determinaron que el gobernador debía recoger la gente que vino en el navío, así de mar como pasajeros, y embarcarla en la primera ocasión de la llegada de la flota de galeones con destino a la Casa de Contratación de Sevilla⁵⁷⁸.

Las quejas frente a la emigración clandestina de portugueses de parte de las autoridades peninsulares y americanas fueron numerosas. Ya en 1610, la Casa de Contratación advertía al rey que desde que había comenzado el asiento de Gómez Reynel, los navíos de esclavos iban llenos de portugueses como marineros o dueños de esclavos y se quedaban en las Indias. Asimismo, uno de los visitadores reales de Cartagena escribía:

El mayor inconveniente es que la mayoría de estos navíos de negros son portugueses y no sólo los marineros que la mayoría no vuelven a España, sino los pasajeros que llevan los buques, ya que cada uno va al cuidado de sus negros –15 o 20– y luego se quedan avecindados en Cartagena. De éstos, los listos pasan a ser los más ricos y los torpes, los más viciosos y escandalosos⁵⁷⁹.

578 AGNB. Colonia. Negros y Esclavos. Bolívar. T. XV. fls. 244 y 416-419.

579 VILA VILAR. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*. p. 101.

La causa de todo lo anterior eran los asientos del contrato de esclavos que despachaban cada año veinte y más navíos de Angola, Guinea, Cabo Verde, y otras partes en los que se embarcaban gran número de portugueses bajo la condición de marineros o argumentando que traían esclavos para vender. La mayoría se quedaban en las Indias residiendo y comerciando libremente⁵⁸⁰. Esto sucedía también en los barcos de la armada porque era grande la libertad que los maestros, pilotos y oficiales de las naves utilizaban con los pasajeros; en la armada de 1618 habían llegado más de ochocientas personas sin licencia y en la que arribó el visitador Antonio Robles Cornejo venían más de sesenta y seis portugueses y otros levantiscos⁵⁸¹. En estas razones se basaba el Consulado de Sevilla para achacar a los asientos portugueses la pérdida del comercio.

Sin embargo, de todos los males que causaban los portugueses, el más grave según el tribunal de la Inquisición era que la mayoría de ellos eran cristianos nuevos que practicaban secretamente el judaísmo y por lo tanto se trataba de herejes y apóstatas de la fe cristiana. Las autoridades peninsulares se quejaban argumentando el peligro que implicaban para la fe por tratarse de cristianos nuevos recién convertidos.

Los contratos portugueses fueron una forma de la cual se valieron los asentistas para efectuar el contrabando con los reinos de Indias. El tipo de contrabando que ejercían era más bien una evasión de dos tipos de impuestos: los derechos de los negros que viajaban sin registrar y los de las cargas que portaban en el viaje de regreso⁵⁸².

El tráfico de esclavos invitaba a la defraudación. Era frecuente que los mercaderes arribaran a Cartagena con un número mayor de “piezas de Indias”^{*} de las registradas oficialmente. En 1635 llegó al puerto de Cartagena de Indias un barco procedente de Angola con más de quinientos ochenta negros, de los cuales sólo venían registrados ciento veinte, lo que en consecuencia era un fraude para la Corona. Otras veces, la mercancía era desembarcada a lo largo de la costa, desde Santa Marta a Cartagena, en donde era escondida y ocultada en las estancias particulares; más tarde era llevada a Cartagena; otra, era repartida por el Nuevo Reino⁵⁸³.

Como opina Pierre Chaunu, Cartagena era el centro de convergencia, por excelencia, de los negreros y del fraude. Si Cartagena fue el centro de una zona fraudulenta, se debió a la necesidad de esclavos en la economía.

580 AGI. Contratación. Carta de don Melchor de Maldonado y don Francisco de Calatayud a su majestad.

581 AGI. Santa Fe, 456. Carta de Antonio Robles Cornejo a su majestad.

582 VILA VILAR. “Los asientos portugueses...”. p. 20.

* A partir de 1631 comenzó a utilizarse el término “pieza de Indias” que consistía en un esclavo bozal entre los 18 y los 30 años, en buenas condiciones de salud y con siete palmos de altura, lo que equivalía a 1.70 m de estatura. Antes se usó como sinónimo de esclavo, sin otras connotaciones.

583 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América...* pp. 85 - 86.

Es posible advertir en la Cartagena de 1610 la importancia del oro, de la inmigración judeoportuguesa, de los esclavos, de las transacciones, todo ello ligado entre sí. La colonia lusitana fue tan importante, que los portugueses tuvieron acceso a los cargos administrativos. Esta invasión selectiva era mirada con impaciencia por las autoridades de Sevilla⁵⁸⁴.

La Corona española tuvo a su disposición un instrumento con el que podía golpear y controlar a los comerciantes portugueses: la Inquisición. Al parecer, muchos de los portugueses eran aparentemente criptojudíos y tuvieron que padecer procesos judiciales que duraban años, mientras sus bienes eran administrados por el Santo Oficio. Ninguna otra agencia desarrolló tanto esfuerzo como la Inquisición para reducir el número de comerciantes portugueses en las Indias españolas. Durante la década de 1630, un elemento significativo que afectó el comercio de esclavos fue la presión ejercida en territorio de las Indias españolas por el tribunal del Santo Oficio. En estos años fueron encarcelados gran parte de los mercaderes portugueses a quienes se les confiscaron sus bienes. En ese período los asentistas se quejaban de cómo los comerciantes con quienes tenían contratos se veían imposibilitados a preparar armazones de esclavos por haberles embargado sus bienes el Santo Oficio.

Uno podría preguntarse: ¿por qué el éxito de los cristianos nuevos en el comercio de esclavos desde África? Sin duda, la respuesta se encuentra en las prácticas comerciales en las cuales se apoyaban de tiempo atrás los judíos sefarditas y sus descendientes, los cristianos nuevos. El comercio de los judeoconversos se efectuaba con base en redes, que estaban centradas en diferentes lugares estratégicamente localizados en el espacio trasatlántico que incorporaba a las ciudades de Sevilla, Lisboa y puertos africanos, y funcionaban con base en un liderazgo que movilizaba agentes y corresponsales⁵⁸⁵. En la mayoría de los puertos importantes, un miembro de la familia del comerciante estaba establecido o había un representante de confianza que compartían varias familias sefarditas⁵⁸⁶.

Las redes comerciales se basaban en conexiones familiares, lugar de origen y para estrechar lealtades; sólo las establecían entre la parentela o con otros cristianos nuevos de quienes esperaban fidelidad⁵⁸⁷. Este fue el caso de Francisco Gómez de León, nacido en Lisboa, quien fue testificado como judaizante en La Habana en 1613. Cuando lo prendieron contaba treinta años, ocho de los cuales se había ocupado en el trato de negros desde Guinea a diferentes partes de las Indias, en nombre de su padre⁵⁸⁸.

584 CHAUNU. *Seville et l'Atlantique*. VIII. pp. 1028 - 1029 y 1030.

585 MATEUS. "Los judeoconversos en el Perú..." p. 5.

586 EMER. "The Jewish Moment..." p. 13.

587 DRESCHER. "Jews and New Christians..." p. 18.

588 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de Francisco Gómez de León. fls. 149-152v.

Las razones para este éxito yacen además en los lazos económicos, religiosos y culturales que los judíos sefarditas y los cristianos nuevos portugueses establecieron con comunidades mercantiles muy alejadas unas de otras. En una época en que las comunicaciones eran lentas y difíciles los cristianos nuevos fueron capaces de mantener contactos con sus asociados comerciales en las regiones más distantes del mundo. El sistema de intercambio y comercio entre judíos y cristianos nuevos o entre cristianos nuevos entre sí, correspondía a un complejo engranaje de comerciantes y agentes, en una sólida estructura económica muy efectiva. Si bien el beneficio derivado de este engranaje era económico, se fundamentaba en los lazos de solidaridad existentes entre parientes y amigos que constituían sus eslabones, reforzados por los sentimientos religiosos de su ancestro judaico.

Otro buen ejemplo de este engranaje comercial, que unía mercaderes y agentes residentes en Portugal, África y las Indias, y que hacía efectivo el comercio de esclavos, lo testimonia el poder otorgado en 1636 por Francisco Nieto de Lisboa –morador de esa ciudad, quien compareció ante la casa del escribano, localizada en la rua Nova de Lisboa–, a Ambrosio Arias de Aguilera y en su defecto a Andrés de Vanquesel, residentes en Cartagena de Indias de Castilla, para que le cobraran y recaudaran sus deudas de dinero y caudal. El interés especial del otorgante radicaba en cobrar del fisco real el procedido de la hacienda y las piezas de esclavos confiscados a Luis Fernández Suárez, cristiano nuevo portugués, encarcelado por el Santo Oficio, a quien Fernán López de Amézquita le había remitido de Guinea una cera y una cargazón de esclavos por cuenta del otorgante del poder⁵⁸⁹. De esta manera se unían los tres continentes atlánticos con la ubicación estratégica de agentes y corresponsales.

Propio de esta lógica era que un poderoso comerciante residente en los Países Bajos ofreciese dinero a préstamo a un comerciante ibérico converso para que éste pudiera comprar negros con destino a Cartagena o al Perú. Los mercaderes de negros utilizaban con frecuencia los servicios de un corredor que fuese como ellos, portugués, y que guardase los sábados.

Un caso interesante de las relaciones comerciales entre cristianos nuevos y prestamistas de los Países Bajos, con la intención de conformar armazón de negros para traer a las Indias, es el de Luis de Chávez, por otro nombre Luis Méndez Chávez, de nacionalidad portuguesa, acusado por la Inquisición de practicar la fe mosaica. Luis de Chávez, en el juicio inquisitorial que se le siguió en Cartagena en 1649, declaró que hacía cuatro años que había salido de Portugal en una nave hacia el Brasil, y regresaba con ella cargada de azúcar en dirección a Portugal. Cerca de las islas Terceiras lo cogió un navío holandés y lo llevó a Midelburgo, de allí se fue a Ámsterdam, a donde fueron a visitarlo muchos judíos portugueses; uno de ellos, Francisco

589 AHNM. Inquisición. Legajo 1611. Expediente 28. fls. 3v-6

Vásquez, lo llevó a su casa, lo socorrió y le dijo que debía de hacerse judío como su padre. Luis de Chávez accedió y le trajeron un rabino para que lo circuncidase. Agregó que varios judíos portugueses residentes en Ámsterdam le prestaron dinero para organizar una armazón de negros con destino a las Indias españolas, de la siguiente forma:

Abraham Pereira, nacido en Villafior, 8.000 pesos,
 Manuel Mosofe, nacido en Setubal, 850 pesos,
 Rafael Duarte, nacido en Lisboa, 4.000 pesos,
 Joseph Bueno, portugués, 1.200 pesos,
 Joseph del Monte, nacido en la villa de Belmonte, 950 pesos y
 David Gabai, portugués, 500 pesos.

Cuando llegó con su armazón de negros a Nueva Barcelona, presentó sus documentos que fueron considerados legales y desembarcó los negros; pero como había peste, no dejaban entrar gente de mar, por lo cual se fue con cien negros a tierras de Caracas. Mientras tanto, los oficiales de la Audiencia de Santo Domingo declararon ilegales sus documentos y fue apresado junto con el inglés dueño de la urca*.

A partir de 1640, cuando el reino de Portugal recobró su independencia y aunque el contrabando era dominado por los holandeses, la red portuguesa continuó siendo importante. La isla de Curazao, que había sido conquistada por los holandeses en 1637, años más tarde se convirtió en un centro de depósito y distribución de esclavos africanos hacia las colonias hispanoamericanas. Después de 1648 la trata de esclavos desde Curazao comenzó su período de auge. En la segunda mitad del siglo XVII, los asientos firmados por la Corona española con contratistas genoveses, al carecer de lugares de abasto, tuvieron que hacerlo en las islas de Jamaica y sobre todo Curazao. El comercio holandés tuvo la fortuna de contar con la isla de Curazao, desde donde expandió su influencia a las costas del Caribe suramericano y el Caribe en general. Paralelamente, se estableció en esta isla una pujante comunidad judía constituida por representantes de los grandes hombres de negocios sefarditas de Ámsterdam⁵⁹⁰. De todas maneras, y a pesar del contrabando, la suspensión del tráfico esclavista en manos de los portugueses, la expulsión de muchos de ellos por los procesos inquisitoriales, la reducción en el comercio de todo tipo de mercaderías que estaban en sus manos y una peste de fiebre amarilla que aquejó la ciudad en 1651, trajeron graves consecuencias sobre la provincia. La población decreció, nadie concurría

* La urca era una embarcación grande utilizada en tiempos coloniales para el transporte de pasajeros y de carga; era una especie de fragata panzuda con amplia capacidad; el filibote era parecido a ésta pero más pequeño, con el que se podía penetrar en las barras y puertos africanos.

590 WACHTEL. *La fe del recuerdo...* p. 26.

a las ferias de la ciudad, el número de esclavos disminuyó afectando la producción agrícola y ganadera, y se decía que en los últimos años se había padecido hambre⁵⁹¹.

LOS MERCADERES DE ESCLAVOS EN CARTAGENA DE INDIAS

Un activo grupo de conversos de origen portugués se constituyó en elemento importante de varias sociedades hispanoamericanas del siglo XVII. Su actividad primordial era el comercio instaurado por medio de innovadores circuitos comerciales al interior de las provincias y hacia el exterior a través de rutas interoceánicas⁵⁹². El comercio del Nuevo Reino de Granada y demás provincias con la Nueva España y con el Perú era de vital importancia para el éxito económico de estos negociantes, por cuyas manos pasaba todo tipo de productos.

A partir del siglo XVI, Cartagena de Indias se convirtió en uno de los puertos más importantes del sistema comercial español y de la economía trasatlántica. La circulación de oro y plata hizo que en esta plaza se establecieran comerciantes de diferentes partes de Europa, lo que la convirtió en un puerto cosmopolita. Gracias a las excelentes condiciones naturales del puerto y a su destacada posición en el comercio atlántico, Cartagena acogió a gran número de extranjeros que llegaron a participar en diversos ámbitos de la sociedad, especialmente en el comercio. Acumularon poder e influencia y en ocasiones esto exacerbó el celo de las autoridades y de los demás comerciantes. Se convirtió en un espacio esencial en el mercado interoceánico por donde circulaban esclavos, añil, cacao, tabaco, perlas, cueros, oro, plata, hilos, telas de diversa clase en las últimas décadas del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII⁵⁹³. La ubicación geográfica de Cartagena la convirtió en lugar de distribución de esclavos africanos para las provincias del interior del Nuevo Reino, la capitanía de Venezuela, las provincias de Centro América, las islas del Caribe y Perú, que fue su mercado más importante.

Contando con la red comercial internacional de la trata esclavista, los portugueses de Cartagena desarrollaron una activa circulación de mercaderías entre España y Perú, con contactos en México y América Central, y con participación en el comercio hacia el interior del Nuevo Reino de Granada. La importación y exportación de frutos de la tierra, a cambio de artículos de lujo y de uso cotidiano, constituyó parte del sistema atlántico tal como fue el comercio esclavista⁵⁹⁴.

591 AGI. Santa Fe, 42, R.5, N.82/1. Carta del gobernador don Pedro Zapata a su majestad.

592 QUIROZ NORRIS, Alfonso. "La expropiación inquisitorial de cristianos nuevos en Los Reyes, Cartagena y México, 1636-1649. *Histórica*. Vol. X. No. 2. 1986. p. 240.

593 VIDALORTEGA, Antonino. "Un puerto en la región del Caribe. Cartagena de Indias entre el siglo XVI y el siglo XVII". *Historia y Espacio*. No. 23. Universidad del Valle. Cali. 2004. pp. 5, 10, 14.

594 BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* p. 218.

Generalmente, los traficantes de esclavos de las naves de armazón procedentes de África terminaban su viaje en Cartagena. Vendían allí sus esclavos y mercaderías a un socio o corresponsal, miembro de la red Atlántica, que casi siempre era un pariente vecino de Cartagena, pagaba los impuestos que no podía evitar y retornaba para un nuevo circuito. Los intermediarios apostados en Cartagena o Portobelo, socios de los grandes comerciantes de México o Perú, los distribuían en lotes más pequeños para enviarlos a distintas zonas, especialmente a Veracruz y Lima⁵⁹⁵. Lo propio hacían los mediadores del comercio con el Nuevo Reino; ellos enviaban sus agentes para llevar esclavos a las minas o a las haciendas de las provincias del Reino, o desde las ciudades del interior se desplazaban encargados de mineros o hacendados para que asistieran a las ferias de comercio o a la compra de esclavos. Pero fueron los cartageneros los verdaderos dueños del comercio y los encargados de su distribución hacia el interior y los distintos puertos. Además eran muy cuidadosos en la contabilidad: Juan Jiménez, un vecino de Cartagena, decía que era ordinario entre los mercaderes y hombres de negocios tener dos libros de cuentas, uno “borrador manual” y el “principal de cajas”, a donde se pasaban y escribían todas las partidas de esclavos y mercaderías⁵⁹⁶.

El punto de arranque de los esclavos hacia las Indias se iniciaba en los puertos africanos. Allí, estaban radicados comerciantes de negros que los despachaban con los armadores de barcos, los vendían a otros nuevos comerciantes o los llevaban personalmente hasta las costas de Veracruz o Cartagena. Desde el África salía el armador con cargazón de esclavos acompañado de los miembros de la tripulación compuesta por el maestre, el piloto, varios marineros, entre ellos el conrmaestre y el despensero, algunos grumetes y tres o cuatro pajes. En oportunidades, se embarcaban un escribano y un cirujano. En la primera mitad del siglo XVII, la mayoría era de nacionalidad portuguesa, quienes iban acompañados de otros cuantos pasajeros con destino a las Indias y, a veces, con un cargamento de ropa, cera, brea, especias y otros frutos.

Muchos de los cristianos nuevos portugueses, vecinos de Cartagena, en un período de su vida habían residido en poblaciones de la costa occidental de África, dedicados al comercio de esclavos. Manuel Álvarez Prieto, uno de los judaizantes comprometidos en la complicidad de los judíos de Cartagena de Indias, nacido en Cabeza de Vide, jurisdicción de Évora, declaró en 1636, a la edad de cuarenta y dos o cuarenta y tres años, que antes de acercarse en Cartagena, residía en Angola, en donde se desempeñaba como comerciante de esclavos. Llegó a este puerto en un barco negrero portugués

595 WACHTEL. *La fe del recuerdo...* pp. 75 - 76.

596 AHNM. Inquisición. Legajo 1609. Expediente 15. Pleito civil entre Juan Rodríguez Mesa y Francisco López Nieto.

y en los años sucesivos se mantuvo en el negocio de esclavos haciendo viajes de ida y regreso entre América, África y Sevilla⁵⁹⁷.

Sin duda alguna, la trata de esclavos fue la principal estrategia que aprovecharon los cristianos nuevos portugueses para trasladarse y establecerse en las Indias españolas. Esta fue la oportunidad para que marineros, grumetes, notarios del registro, cirujanos, etc., arribaran con esclavos de su propiedad a los puertos americanos para negociarlos y, si la suerte les favorecía, para quedarse como residentes. Llegaban amparados en los barcos de esclavos de manera ilegal y clandestina, asistidos por la tripulación que compartía la misma nacionalidad y el mismo credo. Aunque no todos se establecían permanentemente, había quienes su destino final era Cartagena.

Blas de Paz Pinto, un cirujano nacido en Évora, de cuarenta años de edad, se embarcó en Angola en el navío Santa Catalina, que vino con registro de esclavos, cuyo maestre era Juan Pinto. Viajaba en el barco con el oficio de cirujano, bajo la licencia del registro y traía varios esclavos de su cuenta y de cuenta de otras personas. Por habersele muerto todos los esclavos con excepción de dos, se empobreció y tuvo que quedarse en Cartagena. Paz Pinto tenía un sobrino en Lisboa, Enrique de Paz, con quien hacía algunas transacciones, importaba de Sevilla textiles de calidad procedentes de Europa; en 1636 le llegaron siete fardos de telas europeas, principalmente lino de Brabante y de Ruán, lino y tafetán de Gante y encaje, medias de lana y de seda por valor de cien mil reales, para su venta en Lima. Además de transacciones de esclavos mantenía contacto con México, Guatemala y las costas del Caribe. Poseía quince esclavos para su servicio, la hacienda la Estancilla de la Ciénaga, era dueño de una casa en la plaza de los Jagüeyes y se dedicaba al comercio de telas y joyas⁵⁹⁸.

Otro portugués más, nacido en Oporto, de cuarenta y tres años de edad, llegó en marzo de 1630 a Cartagena, en el navío de Juan Ortiz, que trajo registro de negros de Angola. Venía en calidad de pasajero y cargador bajo el registro del navío, en el que había traído quince muleques de los que se le habían muerto la mitad. Su deseo era quedarse a vivir en Cartagena⁵⁹⁹.

Estos ejemplos muestran la popularidad de la trata de negros como negocio lucrativo, el cual, a pesar de las pérdidas por muerte de algunos esclavos embarcados, seguía siendo una fuente de ingresos nada despreciable y una oportunidad para buscar una mejor condición de vida en las Indias, alejada de las presiones de la Inquisición peninsular.

Cuando se acercaba el navío a puerto se iniciaban los trámites del de-

597 CROITORU. *Documentos coloniales*. p. 299. TEJADO. *Aspectos de la vida social*. p. 186. BÖTTCHER. *Aufstieg un Fall...* p. 67.

598 BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* p. 180.

599 AGI. Santa Fe 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fls. 15-16 y 24-25. Otros ejemplos en los folios: 8, 14-15, 29, 36, 37, 51 y 57.

sembarco y se efectuaba la visita del factor y de los oficiales reales, sin cuyo requisito los esclavos no podían saltar a tierra. Después de desembarcar, los esclavos pasaban a poder del factor o de los dueños de las cargazonas, que los situaban en un campo o en los depósitos, especies de almacenes donde reposaban, se aseaban y se les prestaban los primeros auxilios⁶⁰⁰.

En los puertos americanos, específicamente en Cartagena, el factor del asiento recibía los esclavos a cuya cuenta y riesgo permanecían; o un gran mercader con depósito los adquiría para revenderlos a mejor precio. Este era el paso intermedio antes de llegar a su verdadero destino en las distintas provincias del Nuevo Reino, el Perú, Venezuela, el Caribe o Centro América.

El comercio de esclavos comprometía diversos agentes apostados en varios continentes. Por una parte, estaban los asentistas o dueños de los grandes contratos de monopolio para la trata. Por la otra, los factores residentes en los puertos encargados de la recepción, cuidado, administración y venta de los esclavos. Eran los representantes legales de los dueños del asiento y actuaban bajo su licencia. En Cartagena ejercieron estas funciones, entre otros, Tomás de Fonseca, Jorge Fernández Gramajo, Manuel de Sousa Coutiño, Jorge Fernández Delvás, Francisco Rodríguez de Solís y Fernando López de Acosta.

El tráfico de esclavos durante el período de monopolio de los portugueses fue bastante estable. Aunque cambiaban los dueños firmantes del asiento, el andamiaje de la trata se mantenía; tanto, que los factores que se desempeñaban con un asentista podían continuar su labor con el siguiente asentista. En 1630 estaba radicado en Cartagena Francisco Rodríguez de Solís, natural de la ciudad de Lisboa; contaba en ese momento cuarenta años de edad y desde hacía ocho se encontraba en Cartagena, en donde se había quedado después de desempeñarse como administrador del asiento de los negros, que su cuñado Antonio Fernández Delvás había firmado con su majestad. Entre sus obligaciones como factor había estado la de cobrar los derechos que correspondían a la Corona de Portugal⁶⁰¹.

Una vez arribado el navío de negros a puerto, se iniciaba una segunda fase del comercio con los mercaderes de las diversas ciudades del Nuevo Mundo. Era el comienzo de otro penoso viaje hacia el interior, hasta el lugar de destino de cada uno, para desempeñarse en el trabajo de las minas, las haciendas o el servicio doméstico. Estaba prohibido a los extranjeros y, por ende, a los portugueses, penetrar tierra adentro para realizar las negociaciones, pero de hecho algunos lo lograron y esta circunstancia se hizo frecuente.

En los principales puertos, específicamente en Cartagena, se encontra-

600 VILA VILAR. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos...* p. 153.

601 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fl. 26.

ban afincados grandes mercaderes de negros que se surtían de los factores o de los traficantes que traían por cuenta propia, o de otros, cantidades de esclavos. Cartagena era un centro distribuidor hacia el Perú, el Nuevo Reino y el Caribe.

Los mercaderes residenciados en Cartagena compraban las “piezas de Indias” en cantidad para luego venderlas sueltas o en grandes y pequeños lotes a los particulares. En las ciudades del interior, dos o más mercaderes solían asociarse; así, mientras uno viajaba hasta el puerto a recoger la mercancía, el otro se quedaba en el lugar de residencia y desde allí remitía el dinero necesario para la compra prevista.

Estos grandes mercaderes de los puertos, específicamente Cartagena, eran cristianos nuevos portugueses que mantenían relaciones con diversos puntos del Atlántico para el tráfico de esclavos y otro tipo de mercaderías. Los procesos que sufrieron con el Santo Oficio, en 1636, prueban su origen judaico. Muchos de ellos poseían navíos y fragatas, y tenían sus correspondientes en el puerto de Maracaibo, Río de la Hacha, las islas Margarita, Española y Cuba; también en Nueva España, Lima y Panamá, con quienes se asociaban para transportar y negociar sus mercaderías y esclavos⁶⁰².

En la primera mitad del siglo XVII la actividad de la ciudad de Panamá estaba en su apogeo. La ciudad era un centro importante en la trata negra y el lugar adecuado para almacenar los tesoros americanos antes de ser enviados a España, así como un camino conveniente para llegar al Perú. La feria de Portobelo representó el esplendor de las rutas del comercio de Tierra Firme. Este evento atrajo a comerciantes de ambos lados del Atlántico y muchos portugueses de origen hebraico aparecían como los representantes en las transacciones que tuvieron lugar en este puerto. Como resultado de este hecho el gobernador de Portobelo se quejaba ante el Consejo de Indias acerca de la proliferación de extranjeros, generalmente cristianos nuevos que estaban debilitando el poder económico y la unidad espiritual de España. Era frecuentada por comerciantes portugueses que amasaban grandes fortunas, las cuales se fugaban hacia otros reinos como Holanda y Portugal. Estos personajes resultaban peligrosos porque rompían el monopolio económico y eran practicantes de la herejía judaica⁶⁰³.

Desde Lima llegaban mercaderes a efectuar compras en Cartagena o Panamá, o desde Cartagena se trasladaban a Lima, llevando cargazonas medianas o pequeñas de esclavos. Esto era lo que acostumbraba hacer Bernardo Drago, un portugués nacido en Lisboa, vecino de Lima, quien había pasado a estas partes con armazón de negros hasta que se trasladó al reino

602 AGI. Santa Fe. 106. Informe de la comisión del licenciado Agustín Calderón.

603 OSORIO OSORIO, Alberto. “The Jewish Presence in Panama in the 16th and 17th Centuries”. *Conferencia Internacional: The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Providence. 1997. pp. 9 - 10.

del Perú, de donde venía muchas veces a Cartagena con poder de Francisco González, otro vecino de Lima, para comprar negros y mercaderías. De cuenta suya y de Luis Gómez Barreto, vecino de Cartagena, había llevado algunos negros a Lima por cantidad de cinco mil pesos⁶⁰⁴.

(...) Este tráfico a través del Pacífico estuvo también dominado por conversos portugueses conectados con sus congéneres cartageneros. Buena prueba de ello son los dos negreros más importantes en estos años, Manuel Bautista Pérez y Sebastián Duarte, que dominaban el mercado limeño, y que fueron juzgados por el Santo Oficio en 1635...⁶⁰⁵.

Los mercaderes de Lima mantenían especial contacto con los de Cartagena, por ello cuando se inició la persecución contra los judaizantes de Lima acusados de participar en la “complicidad grande”, el problema se extendió rápidamente a Cartagena por declaraciones de testigos que implicaron a los de este puerto. Blas de Paz Pinto, cirujano mercader de Cartagena, le enviaba negros a Manuel Bautista Pérez, gran mercader de Lima, para que se los vendiese en esa ciudad ganándose una comisión. Ambos sufrieron los rigores de la Inquisición en sus respectivas ciudades.

El tráfico de esclavos entre Cartagena de Indias y Lima, por la vía de Panamá, era muy activo. En la competencia que se establecía entre los comerciantes de esclavos, los peruanos salían vencedores gracias al mineral de plata del que gozaban. Eran preferidos por mercaderes de Cartagena, de ahí que por ello gran parte de los esclavos llegados allí siguiera rumbo al Perú. El agente situado en Cartagena se ocupaba de su manutención, y una vez preparados se les embarcaba para Portobelo en una travesía que duraba ocho días. Luego venía el cruce del istmo en un viaje más bien corto pero penoso a lo largo de dos o tres días, en un trayecto difícil que cobraba muchas víctimas por la vegetación selvática y los peligros inminentes. Los esclavos fuertes y de buena salud hacían el tránsito a pie; los niños y mujeres iban a lomo de mula y se aprovechaba el río Chagres. Una vez en Panamá debían esperar por lo menos un mes en los depósitos para ser reembarcados para el Callao, mientras los traficantes se surtían de otras mercaderías que llegaban por la vía del Pacífico, especialmente el galeón de Manila⁶⁰⁶.

En 1626, el rey de España estaba muy preocupado por el monopolio que ejercían los mercaderes portugueses de Cartagena y Panamá en el comercio de esclavos y por los desvíos de caudales que iban a parar a Portugal. Escribió una carta a Diego de Escobar, caballero de la orden de Santiago, go-

604 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fls. 14-15.

605 VILA VILAR. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos...* p. 220.

606 *Ibíd.*, p. 219.

bernador y capitán general de Cartagena. diciéndole que estaba informado de que algunos portugueses tenían por granjería comprar todos los negros que llegaban a esa ciudad y con otros ocho o diez portugueses que había en Panamá sostenían correspondencia, hacían estanco de los esclavos, los revendían y enviaban al Perú. El valor de estas transacciones importaba cada año más de dos millones: este dinero lo traían en plata, perlas y oro fuera de registro y lo llevaban a Lisboa⁶⁰⁷.

La represión inquisitorial ejercida sobre los portugueses en Lima y Cartagena entre 1635 y 1636 pone de manifiesto quiénes eran los más ricos mercaderes portugueses y también permite conocer sus redes de influencia y sus negocios. Juan Rodríguez Mesa con Jorge Silva; Blas de Paz Pinto, Luis Fernández Suárez, Luis Gómez Barreto con Manuel Bautista Pérez y Sebastián Duarte, quienes se relacionaban entre sí manteniendo una red compleja de agentes y corresponsales en Tierra Firme, Nueva España, la costa pacífica, Alto Perú, Sevilla y Lisboa⁶⁰⁸.

El tráfico de esclavos de Lima y Tierra Firme estuvo controlado por cristianos nuevos conectados con camaradas de Cartagena. Manuel Bautista Pérez y Sebastián Duarte dominaron el mercado limeño y mantenían relaciones con socios cartageneros judeoconvertos⁶⁰⁹. Pérez, por ejemplo, vivió por un tiempo en Cartagena y durante algunos años se dedicó él mismo a trasladarlos desde esta ciudad hasta el Callao pero posteriormente estableció sociedad con Juan Rodríguez Mesa, Blas de Paz Pinto, Luis Gómez Barreto, Antonio Núñez Gramajo, Luis Fernández Suárez y Antonio Rodríguez Ferrerín, todos de ancestro hebreo procesados por la Inquisición, exceptuando a Antonio Núñez Gramajo.

Manuel Bautista Pérez era un converso portugués que fundó en el Perú una de las redes comerciales más activas de la sociedad colonial. Estuvo vinculado comercialmente con otras regiones, especialmente Cartagena de Indias, México y Sevilla. No sólo fue un mercader importante sino un hombre ilustrado de prestancia social. De su país natal viajó a Cacheo, en África, para reunirse con su hermano Juan Bautista Pérez, vinculado a la trata de esclavos. Partió para Cartagena de Indias en un navío de armazón, luego fue a Lima donde se estableció en 1619. Formó sociedad con Sebastián Duarte y por medio de vínculos matrimoniales y de parentesco creó una red comercial efectiva. Dos hermanos de Duarte eran corresponsales de la empresa en Panamá y Cartagena, que se extendía con otros mercaderes conversos de allí.

Manuel Bautista Pérez sostenía contactos con la red que el capitán Jorge

607 AGI. Santa Fe, 39, R. 3, N. 23/2. Carta de su majestad al gobernador de Cartagena Diego de Escobar.

608 MATEUS. *Portugueses no Peru...* p. 288.

609 VILA VILAR. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*. pp. 219 - 220. WACHTEL. *La fe del recuerdo...* p. 76.

Fernández Gramajo y su sobrino Antonio Núñez Gramajo tenían en Cartagena de Indias. Los Gramajo enviaban esclavos al Perú y por su pago Pérez les enviaba barras de plata y plata labrada. Antonio Núñez Gramajo heredó los negocios de su tío y su capacidad administrativa y consolidó los lazos comerciales con Manuel Bautista Pérez, al ser padrino de este último en su matrimonio con doña Guiomar Enríquez, en Cartagena. La red comercial se extendió a Sevilla cuando Antonio Núñez Gramajo trasladó sus negocios a esa ciudad.

Paulatinamente, los agentes de Antonio Núñez Gramajo, vecinos de Cartagena, se incorporaron a la red de Manuel Bautista Pérez, entre ellos, Blas de Paz Pinto y Luis Gómez Barreto, además de otros con los que ejecutaban transacciones ocasionales. La compañía Pérez-Duarte tenía agentes en Panamá y Portobelo para llevar a cabo la negociación de productos que venían en la flota desde Sevilla y surtía de mercancías la feria de Portobelo, procedían a su despacho para Panamá y de allí al puerto peruano. Lo propio sucedía con los esclavos procedentes de Cartagena de Indias⁶¹⁰.

Mientras Manuel Bautista Pérez vivía en Cartagena, en 1615 se vio envuelto en un pleito promovido por Francisco Martín, un esclavo negro menor de edad quien reclamaba su libertad por haber nacido libre. Pérez argumentaba que era su esclavo según título de compra a Juan de Amézquita celebrado en Cacheo, tierra de Guinea, donde residía el vendedor que se lo entregó como pago de una deuda contraída con él. Por su parte, Francisco Martín replicó en la demanda que puso ante las autoridades de Cartagena, que había nacido en Cacheo, hijo de Antón Martín, natural de Cabo Verde, y de Elena, su mujer, de nación zape, libres y cristianos. Viviendo en Cacheo en casa del capitán Diego Enríquez, donde nació, salió de allá para acompañar a Ambrosio Díaz a la Sierra de León. Estuvo con él cuatro años y un día lo envió a la playa con una carta para el clérigo Manuel de Sosa, donde “me echaron mano y me metió en un navío y me llevó a Cacheo a casa del capitán Antonio Rodríguez”. Este no quería traerlo a las Indias porque sabía que era libre, entonces fue entregado a Manuel Bautista Pérez, quien lo trajo a Cartagena. Cuando llegó, lo marcó con un hierro caliente a pesar de ser libre por parte de sus padres. La causa entró en apelación hasta la Real Audiencia de Santa Fe donde fue fallada a favor de Francisco Martín pero con la condición de que debía servirle un año más o en su defecto pagar cincuenta pesos de plata correspondientes al trabajo de un año. Una vez pagados podría gozar de su libertad⁶¹¹.

Este caso pone de manifiesto las actividades de Manuel Bautista Pérez como traficante de esclavos antes de establecerse en las Indias, su permanencia en Cartagena como mercader de esclavos y su residencia en esta

610 MATEUS. “Los judeoconversos en el Perú...” pp. 400 - 402.

611 AGNB. Colonia. Negros y Esclavos. Bolívar. Tomo XIV. Pleito que le promovió a Manuel Bautista Pérez su esclavo Francisco. fls. 865-925.

ciudad como vecino. Seguramente aquí estableció los contactos necesarios para concretar su red de agentes que podían surtirlo para trasladar sus negocios a Lima. Demuestra además las arbitrariedades del tráfico negrero, en el que cualquiera podía ser presa de los armadores de los barcos, los capitanes o los mercaderes, y sin consideración alguna de su estado eran metidos en los navíos.

Íntimamente relacionado con, tantas veces mencionado, Manuel Bautista Pérez estaba Jorge Fernández Gramajo. Este personaje había nacido hacia 1557 en Villanueva de Portimão, en el Algarbe, era hijo de judeoconversos y en 1588 partió para los ríos de Guinea. Sus dos hermanos, Luis Fernández Gramajo y Francisco Núñez Gramajo, establecidos en Lisboa, eran mercaderes de esclavos ligados a la trata. Arribó a Santo Domingo y de allí fue a Cartagena definitivamente por la intensa circulación de oro y plata y las grandes posibilidades del comercio de esclavos. Por ese entonces, un tío materno se había radicado en Maracaibo, donde ejercía actividades comerciales. Jorge se estableció en Cartagena en 1590 y el año siguiente legalizó su permanencia mediante una composición pagando doscientos ducados y estableció casa poblada de cal y canto para adquirir derecho de vecino. En 1613 obtuvo la naturalización y una licencia para “tratar y contratar”, a pesar de las restricciones existentes para el establecimiento de extranjeros, especialmente portugueses. En pocos años consiguió crear una red de socios y asistentes con funciones ejecutivas en factorías de Angola, Guinea, Canarias, Lisboa, Flandes y Perú. Cartagena fue el centro de este emporio desde donde coordinaba esta “empresa” atlántica. Logró un gran capital aprovechando sus contactos con Pedro Gómez Reynel, Gonzalo Báez Coutiño y Juan Núñez Correa, asentistas de la trata esclavista. En Cartagena se dedicó al comercio de esclavos y mantuvo en sus manos esta actividad⁶¹².

Chaunu, en su obra *Seville et l'Atlantique*, hace notar un memorial enviado al Consejo de Indias en el que se refería a Jorge Fernández Gramajo con estas palabras: “(...) ese hombre era bastante para acabar de destruir las Indias por la forma de acaparar el comercio y el dinero que enviaba a Lisboa”⁶¹³. Debió llegar a Cartagena a raíz de la unión dinástica y al poco tiempo tenía el monopolio del comercio de negros en la región. Aprovechó esta condición para realizar negocios de todo tipo y poseía estancias en las afueras de la ciudad, donde ocultaba esclavos y tenía a su cargo gran parte de la hacienda de Juan Núñez Correa. Fue factor del asiento de Gómez Reynel y de los Coutiños; mantenía correspondencia con Lisboa, Flandes,

612 MATEUS. “Los judeoconversos en el Perú...” p. 394, 396. VIDAL ORTEGA, Antonino. “Portugueses en Cartagena 1580-1640”. *IV Seminario Internacional de Estudios del Caribe. Memorias*. Bogotá: Instituto Internacional de Estudios del Caribe. Universidad de Cartagena. 1999. p. 142. BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* p. 73.

613 VILA VILAR. “Extranjeros en Cartagena...” p. 165.

España y puertos africanos; quizá por ello se le acusaba de sostener contacto clandestino con potencias extranjeras –Holanda, Portugal e Inglaterra–. En Cartagena se manifestaba como un auténtico benefactor: ayudó en su defensa cuando el ataque de Drake, sostenía hospitales y conventos creando capellanías, y llegó a ser alcalde ordinario y administrador del hospital nombrado por el cabildo de Cartagena. Fue amigo personal del presidente de la Audiencia de Santa Fe y de los obispos de Cartagena y Popayán⁶¹⁴.

El comercio de esclavos estuvo en la base de la fortuna de Fernández Gramajo, quien también comerciaba con pimienta, harinas y tabaco. Sus corresponsales le enviaban esclavos desde Angola, Guinea y Cabo Verde, que él mismo se encargaba de llevar al Perú. Poseía una estancia en Bocachica estratégicamente ubicada con casas, trapiche de azúcar, tejares y canteras donde los navíos negreros podían entrar fácilmente evadiendo el registro. En 1596 ya estaba plenamente en el comercio de esclavos, por ese entonces actuó en el remate de ciento dieciséis piezas de aquellos de una cargazón que entró sin registro en Cartagena. Su participación en el negocio de los cautivos incluyó el comercio clandestino y se decía que Fernández Gramajo tenía una casa a la entrada del puerto donde podía recibir noticias de la entrada de navíos primero que el gobernador⁶¹⁵.

En 1610, Jorge Fernández Gramajo se vio envuelto en un pleito por la negativa de entregar siete esclavos que fueron vendidos sin siquiera haberlos recibido. Por esta causa apeló ante la Real Audiencia del Nuevo Reino en Santa Fe y varios testigos habían ido a declarar ante las autoridades de Cartagena en 1609 para explicar lo acontecido. El maestre de registro, el piloto y uno de los marineros del navío Nuestra Señora de la Concepción, que salía de Angola, explicaron que Diego Tejera de Fonseca traía en el barco treinta piezas de esclavos por cuenta y riesgo de Antonio Enríquez de Fonseca y Gaspar Fernández de León, vecinos de Lisboa, con destino para la Nueva España. Allí serían entregadas a las personas autorizadas, pero en caso de dirigirse a Cartagena de Indias lo serían a Jorge Fernández Gramajo. Las piezas venían despachadas con la licencia requerida para pasar a las Indias e incluidas en el registro. La carabela se extravió y fue a dar a la desembocadura del río de la Magdalena, empezó a hacer agua, se hundió y muchos españoles se ahogaron. De los esclavos sólo se salvaron treinta y siete piezas; siete hombres y una mujer pertenecían al envío que traía Diego Tejera de Fonseca. Los españoles y los esclavos llegaron a la playa y fueron llevados a la ciudad de Santa Marta, donde fueron vendidos en pública almoneda por orden de la justicia. El representante de Jorge Fernández Gramajo apeló ante la Real Audiencia y solicitó que le fueran entregados los esclavos o su valor a su representante. No es posible saber el resultado de la

614 VILA VILAR. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos...* pp. 121 - 122.

615 *Ibid.*, p. 529. Vidal. “Portugueses negreros...” pp. 142 - 148.

causa, lo cierto es que el fiscal se negó a aceptar la solicitud de la parte contraria⁶¹⁶. Este documento demuestra una de las actividades desempeñadas por Jorge Fernández Gramajo; era el representante en Cartagena de una red de agentes traficantes de esclavos que le encargaban su venta y responsabilizaban de trámites legales.

El capitán Jorge Fernández Gramajo tuvo otros encuentros con la justicia. El 16 de mayo de 1611 el licenciado Antonio de Ovando, juez comisionado para averiguar las arribadas maliciosas y los extranjeros ilegales, fue personalmente a la casa de morada de Fernández Gramajo y en cumplimiento de la comisión y por información que tenía en pesquisa secreta ordenó secuestrar y embargar los bienes del mencionado capitán⁶¹⁷. Posteriormente, en 1620, el licenciado Alonso Espino de Cáceres fue encargado de continuar la comisión iniciada por Ovando, ocasión en la que cuando Bartolomé de Arce Pizano, en nombre de Jorge Fernández Gramajo –quien se hallaba preso en su casa– expuso ante el juez comisionado que su representado gozaba de una Cédula Real emitida en Madrid en 1614 en la que su majestad le concedía la merced de la naturalización en estos reinos disfrutando de todas las gracias y libertades de los nacidos en España. El 22 de abril de 1620, el fiscal argumentó en su contra que Fernández Gramajo hacía muchos años que estaba en Cartagena tratando y contratando en mercaderías y esclavos, y tenía encomiendas de personas particulares sin poseer licencia; por lo tanto, había incurrido en graves penas. El acusado solicitó se le escuchara porque era “hombre ocupado y de negocios”. Con todo y ello, el fiscal probó su acusación y fue condenado a pagar sesenta mil maravedíes⁶¹⁸, le prohibió tratar y contratar sin licencia y ordenó que pagara las costas procesales. Sin embargo, el 24 de abril de ese mismo año, el licenciado Alonso Espino de Cáceres declaró que el capitán Jorge Fernández Gramajo no estaba involucrado en su comisión, en virtud de que poseía cédula de naturalización. Por sentirse muy agraviado por la sentencia que contra él se había procedido se le autorizó apelar ante el rey y el Consejo de Indias por medio de su procurador⁶¹⁹.

Además de dedicarse al comercio de esclavos y mantener en sus manos esta actividad, sostuvo contactos con Lisboa, Sevilla y los puertos africanos. Enviaba tabaco al marido de su sobrina Fernando Suárez Ribeiro, y su hermano Luis Fernández Gramajo le mandaba lotes de esclavos. Le solicitó a su sobrino Antonio Núñez Gramajo, que vivía en Lisboa, que se trasladara a Cartagena de Indias para apoyarlo en los negocios; una vez entrenado lo

616 AGNB. Colonia. Negros y Esclavos. Bolívar. Tomo XIV. Demanda de Jorge Fernández Gramajo por la entrega de siete esclavos. fls. 704-727.

617 AGI. Escribanía, 589B. Comisión iniciada por don Antonio de Ovando.

618 Ver nota 150 para su equivalencia frente al peso o patacón.

619 AGI. Escribanía, 589B. Comisión al licenciado Alonso Espino de Cáceres.

designó como cajero en 1618 y le fue entregando la administración de la hacienda. El establecimiento tardío del tribunal de la Inquisición en 1610, cuando los dos Gramajo ya habían consolidado su fama y caudal, logró salvarlos de sus garras. A pesar de su condición de conversos nunca llegaron a ser acusados de herejes judaizantes⁶²⁰.

Como síndico del convento e iglesia de San Diego tomó a su cargo y costa la construcción del convento en piedra, cal, ladrillo, teja y maderas, más otros materiales necesarios. Ya tenía edificada la iglesia que constaba de portería, celda para el portero, dos celdas altas y otras dos sobre la sacristía. El costo para terminar el convento sería de unos treinta mil ducados⁶²¹ y el gasto total era de cuarenta mil pesos, sin contar otras limosnas que hacía constantemente para el sustento, vestido de los frailes y los ornamentos. En razón de su apoyo se le concedió el patronazgo del convento. El padre provincial le dio la correspondiente patente en enero de 1617 y le señaló el sitio para su sepultura⁶²².

En 1613 estaba soltero y así permaneció hasta su muerte. Parece que tuvo una relación amorosa en Cartagena con Juana de Contreras, de la que tuvo una hija natural llamada Leonor. Dejó como heredero de gran parte de sus bienes a su sobrino Antonio Núñez Gramajo, a quien nombró patrón del convento de San Diego. Su fortuna se basaba en los tres elementos económicos fundamentales de la riqueza de ese momento: tierras, casas y esclavos⁶²³. Murió en 1626 con más de setenta años de edad; no alcanzó a terminar su testamento y dio poder a su sobrino Antonio Núñez Gramajo para que lo acabara.

El 23 de junio de 1623 Jorge Fernández Gramajo había iniciado su testamento. Después de encomendar su alma a Dios Nuestro Señor, escribió que quería que su cuerpo fuera sepultado en el convento de San Diego y que deseaba lucir su hábito acompañado de la pompa funeraria que dispusiere su sobrino, a quien nombró como sucesor en el padrinazgo del convento con todos los derechos y preeminencias debido a que no tenía hijos. Ordenó para su entierro misa cantada de cuerpo presente, declaró que no tenía descendientes legítimos ni herederos forzosos y explicó que debido a que se encontraba gravemente enfermo no podía terminar su testamento; por ello

620 MATEUS. "Los judeoconversos en el Perú..." p. 396.

621 El ducado era una moneda en oro de valor variable que se usó en España. Originalmente fue una moneda imaginaria. En las Indias era equivalente a once reales, teniendo en cuenta que un peso de plata eran ocho reales. El peso fue de uso común en las Indias, en el Nuevo Reino se lo llamó patacón. También lo había de oro y doblaba el valor del de plata.

622 AGNB. Miscelánea. Legajo 3 No. 009. Petición de auxilios de los franciscanos para su convento e iglesia.

623 Otras referencias acerca de Jorge Fernández Gramajo y su familia en VILA VILAR. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*. pp. 120 - 122. ESCOBAR. *Inquisition et judaïsants...* pp. 214 - 216. ESCOBAR. *Inquisición y judaizantes...* pp. 224 - 226.

concedió poder a su sobrino Antonio Núñez Gramajo para que en su nombre acabara de ordenarlo y podría hacer legados a favor de personas, iglesias, hospitales, cofradías en la cantidad que le pareciere. Nombró como su albacea testamentario a su sobrino, a quien dio poder para administrar y recoger sus bienes y hacienda. Instituyó como sus herederas a Beatriz Núñez Gramajo, doncella, a Isabel Coronel, esposa del doctor Luis Cuaresma y a Clara Gramajo, doncella, sus sobrinas, hermanas de Antonio, moradoras de la ciudad de Lisboa. Encargó a sus herederos a ayudar con alguna cosa a María Cardoso, su hermana y sobrina, esposa de Diego Coronel⁶²⁴. Una mujer llamada Leonor Fernández Gramajo se presentó como su hija natural en el pleito que entabló contra Antonio Núñez Gramajo, como albacea testamentario de Jorge Fernández Gramajo, reclamando parte de la herencia.

Antonio había nacido en la isla Terceira⁶²⁵ y llegó a Cartagena en 1619 portando una licencia real de tres años para efectuar cobros y ocuparse de los negocios de su tío. Esta había sido concedida en Sevilla, ese mismo año, para pasar a las Indias. Tras haber entregado una fianza de doscientos mil maravedíes le fueron concedidos otros cinco años de permiso a partir del 20 de marzo de 1619 y por lo tanto en 1627 se encontraba ilegalmente y “trataba y contratava en mucho género de mercaderías en grandes cantidades de pesos sin poder hacerlo por ser portugués de nación y estarle prohibido”, según palabras del fiscal licenciado Juan Pardo de Arenillas. Tenía experiencia en los negocios porque fácilmente mantuvo y consolidó la red comercial de su tío. Se instaló en uno de los aposentos del segundo piso de la casa donde habían residido las personas que servían de cajeros; se convirtió en el contador de su tío, quien le cedió el puesto como gestor de sus tratos y contratos, le aumentó significativamente las relaciones comerciales, la fortuna, el volumen de los negocios y las corresponsalías hasta México y a lo largo de la costa caribe hasta Caracas; organizó el comercio de perlas en la región de Río de la Hacha, de donde eran aforadas a Sevilla. Enviaba grandes remesas de plata, que no siempre arribaban a la Casa de Contratación sino que eran desviadas hacia las Azores, Lisboa u Holanda. Las actividades de Antonio Núñez Gramajo se concentraban en tres rubros del comercio mayorista: esclavos, exportación de frutos de la tierra del Caribe e importación de artículos de lujo, especialmente textiles de Sevilla, en donde tenía sólidas y añejas asociaciones. Colaboraba en Cartagena con influyentes y acaudalados portugueses que ocasionalmente tenía como socios. No era un intermediario sino que era cabeza de una “empresa” de importación y exportación en el comercio hispanoamericano⁶²⁶.

624 AGI. Escribanía 1022C. Testamento de Jorge Fernández Gramajo. fls. 10-14.

625 Terceira es una de las islas del archipiélago de las Azores.

626 MATEUS. *Portugueses no Perú...* pp. 228 - 229, 232 y 286. BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* pp. 73 y 183.

En virtud de una cédula de 1627 que recibió el gobernador de Cartagena Diego de Escobar, se le ordenaba que obligara a Núñez Gramajo a devolverse a España; de no hacerlo, se le embargarían sus bienes porque trataba y contrataba sin licencia. El gobernador procedió contra él, le hizo poner en prisión y embargó sus bienes, muchos de los cuales no le pertenecían, aunque no lo obligó a viajar a España por la cantidad de pleitos de su tío que tenía pendientes y porque al hacerlo sus hermanas hubieran quedado desamparadas. A la muerte del gobernador, quien lo reemplazó, Francisco de Berrío, le concedió la libertad bajo la condición de pagar una fianza y en la primera ocasión regresar a España a presentarse ante el Consejo de Indias⁶²⁷.

En agosto de 1630, don Antonio Rodríguez de San Isidro, quien realizaba una visita a la ciudad de Cartagena, escribió una carta a su majestad diciendo que "...Antonio Núñez Gramajo ha sido uno de los portugueses que más ruido han hecho en esta tierra, por sus muchos tratos y haber puesto estanco en la granjería de las perlas.." Explicaba que tenía en la ciudad de Río de la Hacha a su socio Diego Morales, quien compraba y pagaba por su cuenta o entre los dos todas las perlas, aun antes de extraídas. Se embarcaron en la armada de don Fadrique de Toledo portando gran cantidad de bienes (especialmente Núñez Gramajo) y mandaron una fragata cargada con frutos de la tierra sin haber hecho declaración ninguna. El caso se dio por terminado con la cédula enviada certificando la carta de naturaleza de Antonio Núñez Gramajo haciéndolo natural de los reinos de España, "(...) prometiendo su majestad que la dicha naturaleza le será cierta y segura, por toda la vida y que en uso y ejercicio de ella ni en sus efectos no se le pondrá estorbo, impedimento del Consulado de Sevilla, ni de otra persona ninguna..."⁶²⁸.

Antonio Núñez Gramajo se trasladó a Sevilla en 1633 y mantuvo contactos con Lisboa y Cádiz. Contaba con suficiente capital para pagar las fianzas, asegurar los riesgos y pagar los impuestos de salida de las mercaderías. Dejó sus negocios a cargo de su sobrino Luis Fernández Suárez –quien, a los doce años había llegado a las Indias con su tío–, regresó por un tiempo a Lisboa y pasó a Sevilla para embarcarse de nuevo hacia Cartagena en 1634. Obtuvo de la Casa de Contratación licencia para viajar mediante una fianza de cincuenta ducados pagada por su pariente. En esta ciudad, Luis Fernández Suárez administraba los contratos con Tierra Firme y Lima; tenía bajo su responsabilidad la recepción y venta de las mercancías enviadas por su tío, el cobro de las deudas de sus corresponsales peruanos y la restitución a su tío del capital inicial, y la mitad de las ganancias en plata en barra, la-

627 AGI. Santa Fe, 109, No. 27. Proceso del fiscal licenciado Juan Pardo de Arenillas contra Antonio Núñez Gramajo.

628 *Ibidem*.

brada o en moneda⁶²⁹.

Si a comienzos del siglo XVII había sobresalido la figura del cristiano nuevo portugués Jorge Fernández Gramajo –quien al poco tiempo de residenciarse en Cartagena ya tenía acaparado el comercio de negros, apoyado posteriormente por su sobrino Antonio Núñez Gramajo–, en la década de 1630 descollaba en esta misma ciudad uno de sus descendientes, Luis Fernández Suárez, quien al igual que el segundo fue traído por su tío.

Este cristiano nuevo descendiente de judíos era natural de Lisboa, hijo de Fernán Suárez Rivero y Leonor Gramajo, ambos portugueses, y sobrino de Antonio Núñez Gramajo, todos de origen judío; contaba, en 1636, veintiocho o veintinueve años y era soltero. Sabía leer y escribir por enseñanza de un maestro manco llamado Juan Méndez y había vivido entre Sevilla, Lisboa y Cartagena. Desde esta última ciudad, en su oficio de mercader, sostenía correspondencia y encomiendas con diferentes personas de diversos lugares. Era un gran negociante de negros que recibía lotes de esclavos de Guinea y Angola, así como otro tipo de mercaderías; poseía uno de los más importantes depósitos de negros y desde Cartagena efectuaba viajes a Portobelo para negociar sus esclavos.

Luis Fernández Suárez era, además de sobrino, cuñado de Antonio Núñez Gramajo, pues este contrajo matrimonio con su hermana y lo sustituyó en Cartagena cuando el tío se instaló en Sevilla. Se convirtió en socio de Ambrosio Arias de Aguilera y del portugués Blas de Paz Pinto, residentes en Cartagena. Estos, a su vez, se relacionaron con la red que Manuel Bautista Pérez y Sebastián Duarte habían formado en Lima en 1627. Luis disfrutaba con las alianzas que los tíos habían entablado y con su prestigio y confianza. Si bien Antonio sufría la desconfianza de los fiscales reales, gozaba de la confianza de sus coterráneos portugueses⁶³⁰. Fue acusado por el fiscal del Santo oficio de practicar la herejía judaizante y por deslealtad a la Corona de España como cómplice de los holandeses y miembro de la “Cofradía de Holanda”. Por esto fue recluido en las cárceles secretas de la Inquisición y sus bienes fueron secuestrados. A raíz de esto, algunos de sus acreedores se sintieron afectados por el juicio, debido a la dificultad para proseguir el curso de las relaciones mercantiles y el pago de las transacciones.

Fernández Suárez sostenía tratos comerciales con vecinos de Portugal, España, Angola y los ríos de Guinea, los cuales salieron perjudicadas por el proceso inquisitorial. Como resultado de su juicio con el Santo Oficio, se vio envuelto en un pleito civil con Francisco Nieto de Lisboa por el valor de veintidós piezas de esclavos y un cargamento de cera que llegaron en el navío San Vicente para ser entregadas a Luis Fernández Suárez y remitir el procedido de la venta por vía de galeones. Por los inconvenientes del juicio,

629 MATEUS. “Los judeoconversos en el Perú...”. p. 397.

630 MATEUS. *Portugueses no Perú...* p. 287.

Luis Fernández Suárez no había podido pagar esta deuda. Asimismo, se le inició otro pleito con Antonio de Rivero Caraballo, quien puso demanda y reclamó el pago de la venta de dos fardos de mercaderías y de una negra que le había remitido. Igualmente, José Gómez [Alem], María Quaresma, Blanca y Jerónima Correa, vecinos de Lisboa, le abrieron otro juicio reclamando el pago de veinticinco piezas de esclavos y mil ochocientas treinta y ocho libras de cera remitidas desde los ríos de Guinea para entregar en Cartagena a Luis Fernández Suárez. Por su parte, Luis Zapata reclamó para la parte que representaba cuatrocientos pesos de siete piezas de esclavos traídas de Angola.

El tribunal de la Inquisición recibió otras solicitudes de personas con quienes Luis Fernández Suárez había contraído compromisos. Felipe Martínez de Orta, residente en la villa de Madrid, reclamaba el pago de seis mil seiscientos noventa pesos de a ocho reales por el envío de mercaderías consistentes en “ruán y puntas” y ciento veintidós mazos de hilo portugués. Asimismo, Álvaro Acevedo y Manuel García de Vivar, vecinos de Lisboa, pusieron demanda contra los bienes del reo por seis piezas de esclavos que Álvaro González le había traído de Guinea.

Como el Santo Oficio había confiscado los bienes de Luis Fernández Suárez, ante las evidencias presentadas por los acreedores, tuvo que responsabilizarse del pago de las deudas, sacando de los bienes del penitenciado el dinero equivalente para amortizarlas⁶³¹. Sin embargo, en 1654 el juez visitador de la Inquisición de Cartagena determinó que como la mayoría de los acreedores de los reos de la “complicidad de 1636” –una residía en los reinos de Castilla y en las Indias, otra se trataba de aventureros que andaban comerciando y vagando sin tener asiento fijo, y otra más tenía su casa en Portugal, Guinea y Angola y provincias de esa Corona– debían devolver al fisco de la Inquisición lo pagado por tratarse de personas pertenecientes a un reino rebelado. Sólo se entregarían los importes cuando su majestad, por medio del Consejo de la General Inquisición, lo ordenara⁶³². En 1637, y en seguimiento del pleito que tenía pendiente con el tribunal de la Inquisición por el delito de herejía, fue puesto a cuestión de tormento; aunque se le dieron cinco vueltas de mancuera, siempre estuvo negativo. Se votó su causa a salir en auto de fe en el que oyese su sentencia en forma de penitente, con una vela de cera en las manos, abjurase de *levi* y se le confiscase la cuarta parte de sus bienes.

Fernández Suárez quedó lisiado de ambas manos a causa del tormento infligido. En 1639 apeló personalmente su sentencia ante el Consejo Gene-

631 AHNM. Inquisición. Legajo 1611. Número 15. fs. 2v-23v. Número 28. fs. 1-11. Número 30. fs. 1-14v. Número 35. fs. 1-58v.

632 AHNM. Inquisición. Legajo 4822. Número 13. Hacienda, secuestro, confiscaciones y autos en la forma de proceder con los bienes de los reos portugueses de la “Complicidad de 1636”.

ral de la Inquisición, y en Madrid pidió recurso de derecho y que el proceso fuera remitido a la Corona. En el empeño de recuperar su honra y la de su familia permaneció gran parte de su vida. En 1643, el tribunal supremo emitió el fallo definitivo decretando: “(...) hallamos y absolvemos de la instancia de pleito a Luis Fernández Suárez y que le fueran devueltos sus bienes...”⁶³³.

Otra de las sociedades que funcionaba y dejaba buenos dividendos a sus miembros en el comercio con el Perú y que conectaba Cartagena-Tierra Firme-Lima en el tráfico de esclavos y mercaderías era la formada por Pedro Duarte, establecido en Tierra Firme; su tío, Juan Rodríguez Duarte, y su hermano, Sebastián Duarte, residenciados en Lima, y su sobrino Juan Rodríguez Mesa, vecino de Cartagena y quien recibía los esclavos que llegaban de los ríos de Guinea y Angola. Otro de los primos, Juan Rodríguez de Silva, una vez arribaba la armazón conducía los esclavos a Lima, vía Panamá otro más; Jorge Silva, instalado en Perú, efectuaba su distribución por el virreinato. En otras palabras, existía toda una red de negocios con miembros de su familia. Debido a los procesos inquisitoriales de Lima en 1635, los implicados en esa ciudad comenzaron a delatar a sus “cómplices” de Cartagena, entre ellos Juan Rodríguez Mesa.

Además de ser uno de los principales tratantes de esclavos en Cartagena de Indias, Rodríguez Mesa poseía buenos contactos en Sevilla, Lisboa, Portobelo, Panamá y Lima, negociaba con artículos de lujo europeos que traía de Sevilla y remitía al Perú y con especies de la India, ropa de China, sedas de Rouán, tafetanes de Persia y capas y botones de Sevilla. Manejaba también plata del Perú y oro del Nuevo Reino de Granada, pero más que mercancía eran medio de pago para las remesas cuantiosas de esclavos. Tenía en Cartagena de Indias un almacén para depositar hasta su reventa las mercaderías que le llegaban. Fue procesado por el Santo Oficio de Cartagena como judaizante, y una vez cumplida su condena viajó a México donde fue nuevamente señalado como hereje. De allí emigró a Filipinas⁶³⁴.

Uno de los mercaderes de cautivos negros más importantes, durante la década de 1630, avocindado en Cartagena, fue Juan Rodríguez Mesa. En 1627 hacía poco que se había residenciado en esta ciudad y resultó ser uno de los más afectados con los secuestros de bienes llevados a efecto por el tribunal de la Inquisición en contra de los cristianos nuevos acusados de judaizar en secreto. Había nacido en la villa de Estremoz, en Portugal; tenía licencia y carta de naturaleza de su majestad hecha en Madrid en agosto

633 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 11. Proceso de fe contra Luis Fernández Suárez. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Luis Fernández Suárez. fl. 515v. CROITORU. *Documentos coloniales...* pp. 287 - 291. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. p. 452. T. III. pp. 40 y 70. TEJADO. *Aspectos de la vida social...* pp. 179 - 182.

634 ESCOBAR. *Inquisitionetjudaïsants...* pp.243,249. BÖTTCHER. *AufstiegundFal...* pp.177-178.

de 1625 para pasar y residir en las Indias, tratar y contratar. Recibía encomiendas de Lisboa y era agente de los navíos de esclavos que llegaban al puerto⁶³⁵.

Además de esclavos, negociaba con otra clase de artículos que la gente le entregaba para que los favoreciera en su venta. Por ejemplo: el capitán Andrés Vanquezel, regidor vecino de Cartagena de la compañía que había constituido con Rafael Gómez en el Río de la Hacha donde tenían una canoa, le entregó al capitán Juan Rodríguez Mesa siete sartas de perlas de diferentes pesos y valores. El negocio se enredó con la prisión de Rodríguez Mesa⁶³⁶. Este había conformado una compañía con el capitán Vanquezel para vender los esclavos que entraran sin los registros de legitimidad. El licenciado Bernardino de Prado, juez delegado para indagar los fraudes y ocultamientos ocasionados por la entrada de esclavos negros, dejó constancia que el capitán Andrés Vanquezel y su compañero Juan Rodríguez Mesa vendieron mil ciento cincuenta y cuatro piezas de esclavos bozales de diferentes castas y naciones. Un buen número de ellos venía sin el correspondiente registro⁶³⁷.

Juan Rodríguez Mesa poseía casa de negocios en Cartagena y sostenía correspondencia de esclavos y navíos de negros. Trataba y contrataba en la ciudad, particularmente en esclavos que de ordinario compraba y vendía en Panamá. En 1627 tenía en su casa muchos esclavos para enviar fuera y era dueño de una fragata que despachó para Nueva España y otro navío que era capitana de los carabelones de la guardia de la costa. En el puerto de Cartagena estaba aderezando otro navío que llegó con esclavos de Cabo Verde para enviarlo a España y tenía allá un primo llamado Miguel Fernández Mesa, a quien apoyaba por ser su pariente. Le ayudó para que tomase bajo su responsabilidad las corredurías de lonja de Cartagena, lo cual le favorecía para sus propios tratos y contratos⁶³⁸.

En septiembre de 1632 se presentó en Cartagena ante el alcalde ordinario para declarar que hacía más o menos veinticinco días que había comprado de Diego Morales, que vino de Guinea, treinta piezas de esclavos de los ríos, varones y hembras. Conforme a la costumbre, se le dieron trece días para determinar los daños y enfermedades de los negros, al cabo de los cuales se dio cuenta de que cuatro de las piezas presentaban enfermedades: uno de ellos sufría de dolor de cabeza, otro de dolor de riñones, el tercero

635 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaron en Cartagena en 1630. fl. 37.

Santa Fe. 39, R.2, N. 19. Carta de don Diego de Escobar gobernador de Cartagena a su majestad.

636 AHNM. Inquisición. Legajo 1608. Expediente 2. Demanda del capitán Andrés Vanquezel contra Juan Rodríguez Mesa.

637 AHNM. Inquisición. Legajo 1610. Expediente 15. Pleito civil de Ana Porras y Loiza contra Juan Rodríguez Mesa.

638 AGI. Santa Fe, 106. Informe de la comisión del licenciado Agustín Calderón.

de calenturas y otra negra estaba mala de una pierna, tenía dolor de cabeza y calentura. Por todo lo anterior, solicitaba que Diego Morales le recibiera los negros y los curara hasta que se encontraran realmente sanos. En el entretanto, murieron tres de las piezas y una sobrevivió. El pleito fue llevado ante la Audiencia Real y en 1634 el presidente y los oidores de la Audiencia fallaron el proceso ordenando a Diego Morales a pagar el precio de las tres piezas de esclavos y que, si por entonces no había entregado sano el negro que estaba enfermo de culebrilla, debía pagar su precio⁶³⁹.

Rodríguez Mesa solía encargar negros bozales a Angola para venderlos por su cuenta en Cartagena. En este puerto tenía a su cargo un depósito de tierra Angola, constituido en 1636 por treinta y un negros bozales marcados con su marca en la tetilla derecha. A su cuidado estaba el negro ladino* Alejandro Biáfara. En febrero de 1636, a raíz de la confiscación que hizo de sus bienes el Santo Oficio, sus esclavos del depósito de tierra Angola se pregonaron en la plaza y fueron vendidos en pública almoneda al capitán Diego de Vega Mazagán, deduciendo el costo de los daños que tenían los esclavos, como era uso y costumbre en la venta de las armazones. También se remataron los esclavos de su casa y servicio⁶⁴⁰.

Con las acusaciones que de él hizo el mulato cirujano Diego López y otros cómplices en el delito de judaizar, fue recluido en prisión. En la primera audiencia que se tuvo con él dio su genealogía y dijo ser descendiente de cristianos nuevos. El fiscal del Santo Oficio, licenciado Juan Ortiz, lo acusó criminalmente porque siendo cristiano bautizado y confirmado, usando de las gracias y privilegios de las que solían gozar los cristianos nuevos, cometió graves delitos contra Dios Nuestro Señor, pasándose a la ley de Moisés. Como tal judío acudía a las reuniones de sinagoga que se realizaban, a puerta cerrada, en casa de un portugués vecino de Cartagena, unas veces de noche, otras de día, durante cuatro o cinco horas.

Asimismo, se le acusó de que al llegar a la ciudad de Cartagena de Indias “un gran judío”, en un navío de negros desde Guinea, salió a recibirle, lo alojó en su casa y a ella acudían a visitarle todos los portugueses, porque él salía poco de casa. En otra ocasión, fue a casa de Juan Rodríguez Mesa una persona en son de negocios, y aquel escondió un libro, al parecer de la ley judaica, que en ese momento leía un conocido. Juan Rodríguez Mesa pidió audiencia para pedir y suplicar misericordia porque su deseo era manifestar la verdad, “se hincó de rodillas y dijo que venía inspirado de la voluntad

639 AGNB. Colonia. Negros y Esclavos. Bolívar. T. III. fs. 634-635.

* Por negro ladino se entendía el esclavo que hablaba la lengua castellana y conocía los rudimentos de la cultura española.

640 AHNM. Inquisición. Legajo 4822. Números 7 y 10. Secuestro y almoneda de los bienes de Juan Rodríguez Mesa. fs. 1-70 y NAVARRETE. *Esclavitud negra e Inquisición...* p. 70.

divina para decir sus culpas”⁶⁴¹.

En julio de 1636, se votó su causa a consulta; hubo conformidad de votos de que saliera en auto público de fe o en otro particular, oyese su sentencia con hábito de dos aspás*, abjurase de sus errores, sus bienes fueran confiscados y cumplierse hábito y cárcel por tres años, después de los cuales debía salir desterrado perpetuamente de las Indias.

Con la causa en ese estado, tuvo que mudársele de cárcel en compañía de otro reo, Juan del Campo, porque Rodríguez Mesa se encontraba débil de salud, con melancolías** que le habían llevado a pensar en ahorcarse, lo que hubiera hecho si no hubiese sido por la intervención de Del Campo⁶⁴².

Cuando Juan Rodríguez Mesa fue aprehendido por la Inquisición y puesto en prisión llovieron ante el Santo Oficio las demandas contra su hacienda tratando los acreedores de recuperar sus bienes. Como se ha dicho varias veces, los negocios entre las redes comerciales se realizaban a crédito, con base en la confianza que se tenían los particulares y los miembros de las diversas compañías. De San Pablo de Loanda cobraban dinero por correspondencias que tenían con el implicado; igualmente varias personas de Lisboa solicitaban el recaudo de unos pagos, desde Angola se exigía el importe de unas partidas de esclavos remitidas desde allí; asimismo, el factor y el oidor de ese reino solicitaban el pago de miles de pesos que les adeudaban. Unos vecinos de Lisboa demandaron la hacienda de Rodríguez Mesa por moneda portuguesa y tres barriles de clavazón que le habían remitido por vía de Guinea. El obispo de Cabo Verde y una vecina de esa isla reclamaban dinero que les debía. Un armador de esclavos de Angola pedía el pago de la venta de quince piezas de esclavos y otro traficante de negros demandaba el valor de treinta y un piezas de esclavos remitidas desde Angola. Simón Díaz Pinto, vecino de la ciudad española de Sevilla, reclamaba parte de los bienes y hacienda de Rodríguez Mesa y presentó ante el Consejo de la Suprema la correspondiente petición⁶⁴³. Un vecino de México, el almirante don Bartolomé de Estupiñán, reclamaba la restitución de veintiocho cajas de tinta añil remitidas desde Guatemala y consignadas a Juan Rodríguez Mesa. Simón Rodríguez Bueno, vecino de Sevilla, puso otra demanda por “veinte churlas de canela”, doscientas seis piezas de “holandillas”, noventa botijas de vino y diez piezas de bayeta. Además de lo mencionado, había otras solicitudes

641 AHNM. Inquisición. Legajo 1601. Expediente 18. Proceso criminal de fe contra Juan Rodríguez Mesa. fls. 31-37. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Juan Rodríguez Mesa. fls. 9-13. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. III. p. 46.

* Las aspás eran unas bandas colocadas en el sambenito en forma oblícua.

** La melancolía era una forma de locura que sufrían los reos por su cautiverio.

642 La relación de la causa de fe de Juan Rodríguez Mesa se encuentra también en SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. III. pp. 43-48. Partes del proceso se encuentran en CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo...* pp. 223 - 228.

643 AHNM. Inquisición. Libro 354. Libro de cartas de la Suprema a la Inquisición de Cartagena. fls. 74v-75.

de pago de dinero, esclavos y artículos. Según la documentación estudiada, parte de esos dineros fueron pagados por el tribunal de Cartagena en 1636, pero posteriormente, en la visita del juez de comisión enviado por la Corona entre 1650 y 1654, se exigió a todos a quienes se habían saldado sus cuentas devolver el dinero por tratarse de portugueses que habitaban en diversas provincias de un reino rebelde⁶⁴⁴. La fortuna incautada a Rodríguez Mesa fue nada menos que de ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos, de los que quedaron sesenta y tres mil doscientos noventa y tres una vez liquidadas las deudas. Fue el más acaudalado de los portugueses perseguidos por el Santo Oficio en la década de 1630⁶⁴⁵.

Según Ricardo Escobar Quevedo, las transacciones comerciales de esclavos entre Cartagena y México en manos de conversos portugueses ya existían antes de la puesta en ejercicio del régimen de asientos. Este fue el caso de Manuel Gil de la Guardia y Feliciano Valencia, quienes se encontraban en Cartagena en 1592 y compraron cuarenta esclavos de Cabo Verde para revenderlos posteriormente en México. Asimismo, Francisco Rodríguez de Ledesma, hijo de portugueses, comerciaba cautivos en Puebla e iba y venía de Cartagena cargado de este tipo de mercadería. Aunque residía en Cartagena, pasaba gran parte del año en México, lo cual confirma que las relaciones entre Cartagena y Veracruz fueron particularmente fecundas en el período comprendido entre 1595 y 1605, cuando el puerto cartagenero tuvo preponderancia frente a Veracruz en cuanto a la recepción de esclavos. En esta época, comerciantes de Cartagena partían hacia la Nueva España con cargazones de esclavos, perlas y esmeraldas, y retornaban con ropa de China que entraba por el puerto de Acapulco⁶⁴⁶. Uno de los grandes conversos condenado por la Inquisición de México, Antonio Méndez Chillón, mantenía relaciones comerciales con mercaderes de esclavos establecidos en Cartagena, donde poseía algunos bienes. Junto con Duarte Rodríguez, otro de los procesados, tenía allí un representante de negocios⁶⁴⁷.

Además del comercio de esclavos, los portugueses de Cartagena de Indias diversificaron sus negocios. Sacaban productos regionales como cueros, tabaco, jengibre y plantas tintóreas, con destino a Lisboa o Sevilla; el cacao venezolano llegaba de Caracas y Maracaibo y desde Cartagena se conducía al virreinato de Nueva España. Para este comercio fue esencial el hecho de que los portugueses controlaban y poseían los barcos y navíos

644 AHNM. Inquisición. Legajo 4822. N. 13. Hacienda, secuestro y confiscaciones y autos en la forma de proceder con los bienes secuestrados a los reos portugueses de la “Complicidad de 1636”.

645 BÖTTCHER. *Aufstieg und Fall...* p. 179.

646 ESCOBAR. *Inquisition et judaïsants...* p. 23. ESCOBAR. *Inquisición y judaizantes...* pp 219 y 227 - 228.

647 GARCÍA DE LEÓN. “La malla inconclusa...” p. 64.

indispensables para esta actividad⁶⁴⁸. Por ejemplo, la familia de los Gramajo, además de dedicarse al tráfico de esclavos y de mercaderías, contaba con embarcaciones que transportaban el cacao venezolano al puerto de Veracruz, que después retornaban cargadas de harina, trigo, loza del valle de Puebla y plata labrada. También Juan Rodríguez Mesa tenía una fragata para el comercio con Nueva España y otros dos navíos, uno que despachaba a Santo Domingo y a España, y otro que traía esclavos de Cabo Verde⁶⁴⁹.

Casi todos los mercaderes que traficaron con esclavos y mercaderías hacia Perú se incorporaron al comercio con la Nueva España. Los negocios eran de ida y vuelta, los barcos salían cargados de un tipo de productos desde Cartagena y regresaban con otros del puerto de Veracruz. Manuel Bautista Pérez, residenciado en Lima, también estaba vinculado comercialmente con México.

Por su parte, Jorge Fernández Gramajo compraba y revendía harina, tabaco, papel, cera, velamen, brea, navíos, membrillo, pimienta, jabón, estopa y cacao; en estos negocios su red comercial cruzaba los mares y caminos de Nueva España, Venezuela, Perú y Angola. Por su parte, Antonio Núñez Gramajo, su sobrino y heredero, era propietario de una fragata: *Nuestra Señora de la Begoña*, con la que navegaba por las costas del Caribe hasta México. Este circuito comercial e interregional que distribuía productos de la tierra* era el complemento del tráfico de esclavos, plata y paños europeos⁶⁵⁰. También se había asentado en Cartagena Fernando Díaz de Estremoz, un portugués dueño de navíos que enviaba a España y tenía comercio con toda la costa, las islas de Barlovento y México en todo género de mercaderías. Mateo Suárez, quien había arribado a Cartagena por la ruta de Guinea con esclavos, hacía viajes en una fragata de terceras personas a diversas partes, entre ellas Nueva España. En el informe efectuado por el licenciado Agustín Calderón en 1627 sobre los portugueses que vivían en Cartagena, explicaba que algunos lusitanos tenían fragatas con las que trajinaban por las costas y muchos otros a su sombra y amparo las llevaban a vender a México⁶⁵¹.

En la fragata que poseía para comerciar con Nueva España, Juan Rodríguez Mesa recibía de Manuel de Estupiñán cajas de añil que remitía desde Guatemala. En suma, los comerciantes judeoconversos de Cartagena mantenían un activo tráfico de esclavos y mercaderías extranjeras con los puertos grandes y chicos del Caribe, también negociaban productos de la tierra con mercaderes portugueses mexicanos.

648 VIDAL. "Portugueses negreros en Cartagena 1580-1640". pp. 148, 151.

649 García de León. "La malla inconclusa..." pp. 49 - 50.

* Por productos de la tierra se entienden los originarios de la región.

650 MATEUS. *Portugueses no Perú...* p. 311, 314.

651 AGI. Santa Fe 106, N.31B Informe de los portugueses que viven en Cartagena. Santa Fe 39, R. 2, N. 19.

En lo que respecta al comercio con las costas y el interior del Nuevo Reino de Granada, los conversos de Cartagena efectuaban viajes costaneros por los puertos a lo largo del litoral Caribe vendiendo esclavos, diversas mercaderías e intercambiando productos de la tierra. En conexión con otros cristianos nuevos, aprovechaban la ruta del río Magdalena, por la vía de Mompox, para penetrar en el interior del Nuevo Reino de Granada hasta las minas de Remedios, Zaragoza, Tunja, Pamplona y otros sitios. Por la época en que llegaban navíos negreros bajaban de las provincias del interior mercaderes interesados en la adquisición de esclavos o intermediarios que enviaban para su adquisición. En ocasiones aprovechaban la feria que se organizaba cuando llegaban los galeones de España con mercaderías. De Cartagena los conversos mercaderes mandaban esclavos para abastecer el consumo de las poblaciones de la gobernación, bordeando la costa y por los esteros iban las canoas, así como por los ríos Grande de la Magdalena, Cauca y Sinú cargados de ropa de Castilla y esclavos, deteniéndose en los puertos para descargar la mercancía. Fue esta la manera como Juan Francisco Caballero, mercader vecino de Cartagena, envió a Cristóbal de Castro a la villa de Tolú con catorce piezas de esclavos para venderlas al mejor precio posible⁶⁵².

De igual forma se llevaba a cabo un tráfico con las provincias del interior del Nuevo Reino. Con Santa Fe, capital de la Audiencia, se tenía un mercado establecido entre mercaderes de Cartagena de Indias y sus parientes en la capital; Francisco López Nieto, vecino de Cartagena, había formado una red comercial con sus hermanos Pedro y Bartolomé, avecindados en Santa Fe. En un pleito que tuvo Francisco, uno de los testigos llamados a declarar dijo que Pedro López Nieto y Bartolomé López Nieto, sus hermanos, vecinos de Santa Fe bajaban a Cartagena a la feria en “todas las ocasiones de armadas a comprar ropas, negros y otras cosas”⁶⁵³.

En la capital de Audiencia estaban apostados grandes comerciantes y desde allí se desplazaban a Cartagena, éstos o sus intermediarios, para surtir de negros. También sucedía que desde este puerto viajasen a Santa Fe para surtir de negros los mercados del interior. Francisco Rodríguez Carnero, un converso nacido en Portoalegre, Portugal, tenía cuarenta años en 1630, era un comerciante itinerante de esclavos que se desplazaba por diversos lugares de las Indias distribuyendo personalmente su “mercancía”. Había llegado a Cartagena en 1623, con armazón de negros, luego hizo otro viaje a la Nueva España y en 1628 volvió a Cartagena en la fragata de Francisco [Oscatigui] en la que trajo algunos negros de su cuenta. Se trasladó a la ciudad de Santa Fe en el despacho de los esclavos y luego regresó a Cartagena.

652 NAVARRETE. *Génesis y desarrollo...* p. 126.

653 AHNM. Inquisición. Legajo 1609. Expediente 15. Pleito civil entre Juan Rodríguez Mesa y Francisco López Nieto.

Además de esclavos “trataba y contrataba” con diversas mercaderías⁶⁵⁴.

Era frecuente que los mercaderes del puerto de recibo de piezas de esclavos las enviaran a regiones del interior, donde se hallaban establecidos eslabones de su cadena, para luego venderlas. En otras ocasiones, los mercaderes viajaban por diversas ciudades llevando consigo esclavos y mercaderías para negociar. Sirve de ejemplo el caso de Francisco López de Fonseca, por otro nombre Francisco Méndez, quien arribó a Cartagena con su hermano Manuel Olivera hacia 1625. En este puerto se encontraron con su primo Rodrigo Téllez, quien los envió a Santa Fe de Bogotá, donde vivía su tío homónimo. Francisco empezó a comerciar por Quito, Riobamba y Guayaquil y lo hizo durante tres años. Regresó a Santa Fe, desde donde viajó a Maracaibo para embarcarse hacia México con un cargamento de cacao. En 1636 se instaló en Veracruz y allí abrió un almacén de mercaderías⁶⁵⁵.

No es propósito de este texto dar cuenta de todos los grandes negociantes que operaban en Cartagena en el comercio de esclavos y mercaderías. De muchos de ellos se ha escrito; otros aparecerán en el siguiente capítulo. Baste con mencionar dos de ellos que sobresalieron en los negocios y que fueron implicados en la “Gran Complicidad” y por esto aprehendidos por el tribunal del Santo Oficio. Uno fue Manuel de Fonseca Enríquez, mercader de esclavos y vecino de Cartagena, delatado por Juan Rodríguez Mesa y Francisco Piñero, sus amigos, como judaizante que hacía ceremonias mosaicas, consideraba la ley de Moisés para su salvación y para que Dios le diese buenos sucesos, asistía a las juntas donde había banquetes y cenas y después los asistentes comentaban sobre los ayunos y ceremonias de la ley mosaica⁶⁵⁶. Era costumbre suya mantener bajo su custodia, en depósito, un buen número de esclavos bozales, especialmente de casta angola, para venderlos. Algunos de ellos le eran entregados por portugueses que los traían de Angola, otros, remitidos para su venta en Cartagena. En 1649, Lucrecia, una negra bozal y esclava del capitán Juan de Heredia, declaró que en años pasados, Diego de Vega Mazagán, armador de negros de Angola, llegó a Cartagena y en su almacén de negros traía varias esclavas hembras que entregó a Manuel de Fonseca Enríquez⁶⁵⁷.

Su esposa le solicitó al tribunal del Santo Oficio que se depositaran en su nombre los esclavos que le secuestraron a su marido que correspondían al servicio de la casa porque entre ellos había algunos de su dote, otros ganando jornal y otros más criando criaturas. La solicitud le fue concedida. En cuanto a los bozales, fueron puestos en venta en subasta pública y se remataron al mejor postor. Fonseca Enríquez fue condenado a salir en auto

654 AGI. Santa Fe. 56B. Relación de los extranjeros que se hallaban en Cartagena en 1630. fl. 25.

655 ESCOBAR. *Inquisition et judaïsants...* p. 146. ESCOBAR. *Inquisición y judaizantes...* p. 192.

656 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Manuel de Fonseca Enríquez. fls. 512-512v.

657 NAVARRETE. *Esclavitud negra...* pp. 71 - 72.

de fe, con sambenito de dos aspas, admitido a reconciliación con confiscación de bienes, hábito y cárcel de dos años, después de los cuales debía salir desterrado perpetuamente de las Indias⁶⁵⁸.

En 1637, Francisco de Vasconcelos de Acuña, gobernador y capitán general de los reinos de Angola, sabedor de la prisión que sufría Manuel de Fonseca Enríquez por el Santo Oficio, presentó una petición ante el Consejo de la Suprema en la que declaraba ser acreedor de los bienes de Manuel de Fonseca Enríquez y del licenciado Blas de Paz Pinto, y solicitaba información sobre el avalúo de los bienes y las fianzas que debían pagar a los acreedores. El Consejo les remitió copia para que una vez escuchada la posición del fiscal se administrara justicia. Para la entrega de bienes se exigiría el depósito de una fianza pagadera en Cartagena de Indias o en Sevilla⁶⁵⁹. La solicitud del gobernador Vasconcelos demuestra el negocio permanente que sostenía Fonseca Enríquez con Angola y la procedencia de la mayoría de los esclavos que permanecían a su cargo. Es muy probable que el gobernador de Angola fuera quien suministraba los esclavos de armazón provenientes de este reino.

El otro caso fue el del mercader de negros de destacada importancia en Cartagena: Francisco Rodríguez de Solís. Era natural de la ciudad de Lisboa, cristiano nuevo y descendiente de hebreos que vivía en Cartagena dedicado al comercio. Era cuñado del asentista Antonio Fernández Delvás y fue enviado por su hermana a Cartagena para liquidar los bienes del asiento y aprovechó su estadía para ejecutar negocios por cuenta propia hasta que cayó en manos del tribunal de la Inquisición en 1636, a raíz de los pleitos de la “complicidad de los judíos”⁶⁶⁰.

En ese año contaba cincuenta de edad y en su oficio de mercader sostenía correspondencia mercantil con el reino del Perú y la Nueva España. Fue testificado en el delito de judaísmo por sus antiguos amigos, cristianos nuevos como él y el 20 de julio de 1636 se presentó el inquisidor licenciado Domingo Vélez de Asas y Argos, en compañía del escribano, a las casas de morada de Francisco Rodríguez de Solís para prenderlo y recibirle declaración juramentada de los bienes que poseía para ejecutar su secuestro. En su casa se encontraron los siguientes esclavos:

una negra ladina llamada Victoria Angola;
otra negra ladina llamada Magdalena Angola;
Esperanza Angola con una hija de dos años llamada Juana;

658 AHNM. Inquisición. Libro 1020 Relación de la causa de fe de Manuel de Fonseca Enríquez. fls. 512-512v. Legajo 4822. Número 9. Secuestro y almoneda de los bienes de Manuel de Fonseca Enríquez. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T II. p. 448. y T. VIII. pp. 63 - 64.

659 AHNM. Inquisición. Libro 354. Cartas de la Suprema al tribunal de Cartagena. fls. 94 - 95.

660 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Francisco Rodríguez de Solís. fls. 29v-33v. VILA VILAR. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos...* pp. 119 - 120.

un muchacho negro llamado Antonio Bran, de trece años;
un negro ladino llamado Pascual Bran.

Además se encontraron diecisiete negros bozales entre varones y hembras, cinco de ellos herrados en el molledo del brazo derecho con la marca del propietario. En agosto se iniciaron los pregones por la plaza para venderlos en pública almoneda y asignarlos al mejor postor. Finalmente recayeron en manos de Francisco Jiménez de Enciso⁶⁶¹. Rodríguez de Solís recibió la misma sentencia que Manuel de Fonseca Enríquez.

Los ejemplos evidencian la importancia económica y social que tuvo la colonia de cristianos nuevos portugueses residenciada en Cartagena. Un gran número de ellos se dedicó al comercio de esclavos con el que llegó a amasar grandes fortunas y por ello se hizo presa codiciada del tribunal del Santo Oficio. Los mercaderes cartageneros mantuvieron contacto estrecho con sus conciudadanos de Lima, con quienes formaron redes comerciales de gran éxito económico, de allí que la persecución emprendida por el tribunal limeño se extendiera como fuego hasta el de Cartagena.

661 AHNM. Inquisición. Legajo 4822. Número 8. Secuestro y almoneda de los bienes de Francisco Rodríguez de Solís. fls. 1-68v.

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**



Objetos del ceremonial religioso judío.

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

LA RELIGIOSIDAD DE LOS CRISTIANOS NUEVOS*

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Discernir el sentido de lo religioso de los conversos o cristianos nuevos portugueses, también llamados “gente de la nación”, que se establecieron en las Indias, no es una labor fácil. Cuando los descendientes del judaísmo ibérico se encontraron aislados de la fe mosaica tradicional e inmersos en el mundo de creencias cristianas, los principios fundamentales de sus creencias sufrieron profundos cambios.

Los rabinos, conocedores de las circunstancias de persecución y peligrosidad de practicar el judaísmo abiertamente, aceptaron que un judío podía salvar su vida, incluso fingiendo convertirse a otra religión. Las normas tradicionales preveían que en caso de violencia, presiones o persecución, las prácticas rituales judías eran difíciles o imposibles de cumplir. Por lo tanto, el criptojudío tenía que adaptarse a las condiciones del medio, disimulando sus creencias, y se le aconsejaba que en el fondo de su conciencia continuase siendo fiel al judaísmo. Los inquisidores sabían de estas disposiciones y sospechaban que muchos cristianos nuevos eran perseverantes en la religión ancestral y practicaban ciertos rituales clandestinamente⁶⁶².

* Nathan Wachtel entiende por religiosidad no una religión claramente definida por una doctrina teológica sino un conjunto de intereses, prácticas y creencias agrupadas en una configuración hecha de varios elementos, muchas veces contradictorios, cuya diversidad no excluye una cierta unidad, un estilo genérico que hace posible identificarlo y designarlo con un término específico, en este caso el de “marrano”. “Marrano Religiosity in Hispanic America...” p. 2. Como se dijo previamente en este texto, no se utilizará el término marrano dado que las fuentes primarias del siglo XVII no usan esta palabra, se refieren a éste como judaizante. Sólo se hará cuando los autores lo mencionen y se preferirán los términos criptojudío o judío secreto.

662 PÉREZ. *Los judíos en España...* p. 242.

Dada la complejidad y divergencia existente en la religiosidad y las prácticas de los cristianos nuevos y las circunstancias en que algunos quisieron guardar la tradición, es procedente acudir a la concepción de representación que define Roger Chartier. Esta consiste en la historia de la construcción y la significación, de las formas y mecanismos como las comunidades perciben y conciben su sociedad; en otras palabras, las maneras de articular las prácticas y el mundo social "...sensibles a la vez a la pluralidad de divergencias que atraviesa una sociedad y a la diversidad de empleo de materiales o códigos compartidos..."⁶⁶³. De este modo se podrá acceder con mayor propiedad a los mecanismos de construcción de las representaciones y a los procesos de significación de la religiosidad de los conversos del siglo XVII, en el Nuevo Reino de Granada, Tierra Firme y particularmente en Cartagena de Indias.

La diversidad que se aprecia en las formas de concebir el criptojudasmo y sus prácticas está relacionada con la coexistencia simultánea de representaciones asociadas a formas específicas de interpretación individual. Ello guarda correspondencia con el retorno al sujeto, lo que demuestra los diferentes empleos que las personas efectúan de los elementos culturales, con base en sus herramientas mentales y destrezas. El espacio de interpretación individual es muy importante porque manifiesta una de las características de la representación social: su falta de homogeneidad y sus aspectos variados que permiten su funcionalidad múltiple. Además, la representación social como parte de su naturaleza involucra a los agentes en la reelaboración de una representación común⁶⁶⁴.

Chartier explica los nuevos intentos de los historiadores para descifrar de manera distinta las sociedades, partiendo de un punto de apoyo singular; por ejemplo, una red de prácticas específicas "...al considerar que no hay práctica ni estructura que no sea producida por las representaciones, contradictorias y enfrentadas, por las cuales los individuos y los grupos den sentido al mundo que les es propio..."⁶⁶⁵. Así, afirma Anita Novnsky: "...reconstruir la vida de los cristianos nuevos equivale a reconstruir una representación...". El cristiano nuevo tenía que representar su mundo, su vida y la de su familia dependían de la manera como la representara. "(...) el cristiano nuevo no sabía a dónde iba ni qué dirección debía tomar, porque cada opción lo llevaba a la muerte..."⁶⁶⁶.

663 RUIZ, Juan Carlos. "Representaciones colectivas, mentalidades e historia cultural: A propósito de Chartier y el mundo como representación". *Relaciones*. Vol. 24. No. 93. El Colegio de Michoacán. México. p. 29. Tomado de CHARTIER, Roger. *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*. Barcelona: Editorial Gedisa. 1992.

664 RUIZ. Op. cit., pp. 40, 46.

665 CHARTIER. Op. cit., p. 49.

666 NOVINSKY, Anita. "Consideraciones sobre los criptojudíos hispano-portugueses: El caso del Brasil". *Judíos. Sefarditas. Conversos*. Valladolid: Ámbito. 1995. p. 520.

Para comprender la personalidad en conflicto y el comportamiento contradictorio muchas veces ilógico e incoherente del converso del siglo XVII, es necesario situarlo delante de las realidades que enfrentaba: la cristiana y la judaica, es decir, el mundo cristiano y el mundo judaico. Vivía en el primero sin ser aceptado; era identificado con el segundo sin conocerlo⁶⁶⁷. En general, los cristianos nuevos nacidos más de un siglo después de la “conversión” de las comunidades judías portuguesas, habían sido criados y educados en un ambiente diferente al de sus antecesores. Tenían características que los distanciaban de los cristianos nuevos que emigraron al norte de Europa, de África y al imperio otomano. Renacieron en América en una objetividad distinta y en otro contexto, el cual debe ser tenido en cuenta para comprender su religiosidad y sus facetas⁶⁶⁸.

Los patrones de comportamiento del converso no surgieron simplemente de algunos estratos primordiales de conocimiento del judaísmo, sino que reflejan la movilidad de estrategias humanas generales al enfrentar el conflicto, el estigma y la supervivencia. La identidad del converso era una cambiante construcción cultural que evolucionó a través de varias generaciones y respondió a una diversidad de necesidades⁶⁶⁹.

Lo más importante que se debe recordar, como se explicó al principio de este texto, es la pluralidad extrema de tipos de cristianos nuevos; en otras palabras, las distintas maneras como representaban su religiosidad. Había conversos que expresaban públicamente pertenecer a la fe mosaica; conversos que manifestaban no ser cristianos ni tampoco judíos y los que pretendían ser ambas cosas. Los había también escépticos y conversos de un débil cristianismo, lo cual se observa en los procesos inquisitoriales. No es posible identificar a los cristianos nuevos como definitivamente judaizantes⁶⁷⁰.

Las combinaciones que recreaban los cristianos nuevos entre judaísmo y cristianismo constituyen uno de los aspectos más complejos de la religiosidad conversa que se desplegaba entre dos polos, por una parte de cristianos sinceros y, de otra, de judaizantes fervientes, teniendo en cuenta que en el medio se encontraban oscilaciones, variaciones, interferencias, hibridaciones, dudas, incertidumbres, idas y venidas, escepticismo e irreligiosidad. La ausencia de fe cristiana y el desconocimiento del judaísmo no produjeron un vacío; de hecho se combinaron en una creación intelectual y espiritual, en un trabajo de recomposición de creencias y de prácticas. Este *bricolage theologique*, como lo llama Nathan Wachtel, se sitúa en niveles diferentes,

667 NOVINSKY. *Cristãos novos na Bahia*. p. 7.

668 NOVINSKY. “Sephardim in Brazil: The New Christians”. *The Sephardi Heritage*. Grendon: Gibraltar Books. 1989. p. 435.

669 BODIAN. “Men of the Nation”... pp. 50 - 51.

670 CONTRERAS. “Judíos, judaizantes y conversos...” p. 465.

en función del grado de instrucción⁶⁷¹.

Los criptojudíos no tenían libros judaicos, ni quién los instruyera en la lengua hebrea, ni escuelas talmúdicas para refinar sus conocimientos, ni mucho menos sesiones de *Sabbath* para debatir puntos de la ley. Sólo era posible una forma de tradición oral de los mejores conocedores a aquellos menos instruidos. Perdieron familiaridad con las sutilezas de la teología judía y las complejidades de la observancia⁶⁷². Giglitz propone que “(...) Con el tiempo, la distancia y el aislamiento, su religión fue perdiendo su verdadero sentido y solamente algunos hábitos ceremoniales enseñados oralmente sobrevivieron de generación en generación...”. La mayoría procuró esconder su origen, pagó para tener pruebas de limpieza de sangre y logró diluirse entre la sociedad mayoritaria. Un sector estuvo estigmatizado por su pertenencia a una determinada familia porque la Inquisición funcionaba con base en las líneas familiares⁶⁷³.

Jaime Contreras se pregunta: ¿qué cosa era la herejía judaizante? Y responde que ni siquiera el Santo Oficio pudo definirla claramente⁶⁷⁴. También para la Inquisición la herejía judaizante era el imaginario de lo que ellos concebían como tal. Los inquisidores castigaron lo que ellos creían era el hecho de judaizar, cuya representación se manifestaba a través de los edictos de fe que eran leídos en las catedrales para que la gente delatara a quienes pertenecían a las sectas de Moisés, Mahoma, Lutero o de los alumbrados.

Según los edictos de fe, judaizante era la persona que observaba las siguientes prácticas: guardar los sábados en honra de la ley de Moisés vistiendo ese día camisas limpias y poniendo en su casa manteles y sábanas lavadas sin encender lumbre desde el viernes en la tarde; desaguar la carne y sacarle la landrecilla de la pierna de la res o del carnero, no comer carne en cuaresma y otros días prohibidos, ayunar el día del “ayuno mayor” conocido como del perdón, rezar oraciones de los judíos y en la noche perdonarse los unos a los otros, guardar el ayuno de la reina Ester, de Rebeca y otros ayunos entre semana, como el lunes o el jueves; rezar oraciones judaicas bajando la cabeza, puestos de cara a la pared, celebrar la pascua del pan cenceño o la fiesta de las candelillas, comer carne degollada por mano de judíos o sentarse a comer con ellos en su mesa, rezar los salmos de David sin *gloria patri*; esperar el Mesías, decir que el Mesías prometido no había venido o esperarlo para que los sacase del cautiverio; guardar las mujeres cuarenta días después del parto sin entrar en el templo, circuncidar y poner nombres judíos a las criaturas cuando nacían, y lavarles después de bautizados donde les ponían el óleo y el crisma; volver hacia la pared a la persona cuando estaba a punto de morir, lavándole y rasurándole después de muerta y si alguno había

671 WACHTEL. “Religiosité marrane et syncretisme...” p. 407.

672 GIGLITZ. *Secrecy and Deceit...* p. 99.

673 NOVINSKY. “Sephardim in Brazil...” p. 518.

674 CONTRERAS. “Judíos, judaizantes y conversos...” p. 73.

dicho que tan buena era la ley de Moisés como la de Jesucristo redentor⁶⁷⁵.

Varios aspectos pueden analizarse en cuanto al contenido de este texto. Como su lectura se hacía frente al público es probable que aquellos cristianos nuevos que desconocieran algunas de estas prácticas las aprendieran y de allí fueran creando el imaginario de lo que se suponía era judaizar. En otras palabras, estos edictos eran instrumentos de aprendizaje religioso. Como dice Solange Alberro, "...la herramienta represiva se transforma en agente difusor de los comportamientos que pretende reprimir, al convertirse la institución inquisitorial en auxiliar involuntario de la disidencia..."⁶⁷⁶. Lo que se aspiraba extirpar se convirtió en conocimiento que estimulaba la identidad étnica y cultural de sus orígenes⁶⁷⁷.

Otro aspecto interesante corresponde a la simpleza de lo que se pretendía era judaizar, al uso de lo concreto, al ritual, a la práctica y especialmente a la falta de lo teológico y de las creencias profundas de la religión judaica. Como quien dice, se juzgaba y sentenciaba no por las concepciones teológicas sino desde perspectivas culturales y sociales.

De igual manera no deja de sorprender que la mayoría de los acusados de judaizar, al ser llevados a la sala del tormento después de haber negado la herejía, resolvieran inculparse y "confesar" su judaísmo ante las presiones por la metodología del proceso y el temor de ser torturados o en medio del castigo. Resulta admirable que todas las declaraciones fueran semejantes y utilizaran casi el mismo lenguaje. Se tiene la sensación de que hubieran memorizado los pormenores de los edictos de fe, lo que lleva a pensar que al expresar fielmente lo que los inquisidores querían que fuera dicho, los convertía en buenos confitentes y si manifestaban querer volver a la fe de Cristo se suspendía el tormento y se les atenuaban las penas en la sentencia final. En suma, los interrogatorios de los inquisidores intentaban reproducir lo que deseaban probar: la existencia de la herejía judaizante. Para el inquisidor, el edicto de fe contenía la verdad y por lo tanto las declaraciones eran suficiente prueba de judaísmo.

Para los inquisidores, un buen confitente era quien "confesaba toda la verdad", revelaba lo que él sabía y lo que sabía de otros y no olvidaba nada al "descargar su conciencia". Además explicaba quién lo había iniciado en la herejía judaizante, qué oraciones sabía, en qué ceremonias había participado y con quién se había "declarado" observante de la fe mosaica. Gracias a la abundancia de detalles que ofrecían en su confesión, lograban reconci-

675 MEDINA. *Historia del tribunal del Santo Oficio...* pp. 129 - 131.

676 ALBERRO, Solange. "Los judeocristianos y el dilema de lo imposible". *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*. México: Fondo de Cultura Económica. 1988. p. 419. Posición semejante asume HAMUI SUTTON, Silvia en "Identificadores de los judaizantes y la resignificación de sus rituales en el contexto novohispano". *Fronteras de la historia* 12 (2007): 79 - 117. ICANH.

677 CONTRERAS. *Sotos contra Riquelmes...* p.48. BLÁZQUEZ. *La Inquisición en América...* p. 151

liarse con la iglesia y escapar del fuego. Muchos sabían que el único medio de salvar sus vidas era admitir su judaísmo, pero otros intentaban atenuar su falta reduciendo el tiempo en que habían participado de la creencia judaica o pretendiendo que a pesar de practicar ritos judaicos, llevaban en su corazón la fe cristiana. Era el peor error que podían cometer. La dualidad de creencias o de prácticas religiosas, lejos de disculparlos, contrariaba profundamente a los inquisidores. Si bien hoy se comprende la existencia de esta combinación de creencias, para los inquisidores estas apreciaciones eran agravantes en el proceso. Este tipo de ecumenismo era precisamente una expresión de herejía⁶⁷⁸.

El asunto del parentesco llegó a ser letal para los cristianos nuevos de las Indias españolas, es decir, la averiguación de su estatuto de limpieza de sangre. Se creía que ésta condicionaba la fe, era considerado sospechoso de judaísmo todo aquel que tuviera parientes penitenciados o reconciliados por el Santo Oficio. Cualquier pariente colateral o transversal era indicio de herejía y llevaba a mayores indagaciones en cuanto a la familia. Los tribunales estaban en la obligación de rendir informes a los tribunales allende los mares sobre posibles parientes penitenciados. El sospechoso, en muchas ocasiones, esperaba encarcelado, en las Indias, hasta que llegaran los datos sobre sus familiares en Europa.

Pedro Duarte, nacido en la villa de Montemayor, Portugal, vecino de la ciudad de Panamá, era un sospechoso ejemplar. Fue puesto en las cárceles secretas del Santo Oficio de Cartagena, en 1641, por testimonios que hizo en su contra su sobrino Juan Rodríguez Duarte, reconciliado por la Inquisición de Lima. En la primera audiencia que tuvo Pedro Duarte, declaró que sus padres y sus abuelos, excepto el paterno, fueron descendientes de la nación hebrea, lo mismo que sus colaterales y transversales. Su hermano Sebastián Duarte había sido relajado por la Inquisición de Lima. Su padre, Duarte Rodríguez, murió relajado por la Inquisición de Évora; Ana López, su hermana, y Vicente Fernández y Simón Fernández, sus hijos, fueron reconciliados por esta Inquisición portuguesa. Pablo Rodríguez, su hermano de padre y su sobrino, ya mencionado, lo fueron por la de Lima⁶⁷⁹.

Como puede observarse, los indicios recaían sobre el sospechoso, pues toda la parentela era reconocida como judaizante. No tenía otra opción que declararse judío para recibir clemencia del tribunal, ser considerado como buen confitente y aminorar su sentencia.

De igual manera, todos los antecesores transversales y colaterales de Luis Franco, lisboeta vecino de Zaragoza, en 1624, habían sido cristianos nuevos, descendientes de hebreos; su tío Andrés de Sosa fue penitenciado por el San-

678 WACHTEL. *La logique des bûchers...* pp. 48-49, 226, 242.

679 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Pedro Duarte. fls. 53v y 76-79. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. III. pp. 91 y 112, 113.

to Oficio de Lima y puesto en galeras, mientras que Margarida Rodríguez, su madre, Manuel Franco y Simona Lucena, sus hermanos, estaban presos por la Inquisición de Sevilla, y Gaspar Lucena, su padre, con tres de sus hijos, salió de Sevilla a reinos extraños⁶⁸⁰. La misma suerte corrió su hermano Manuel Franco Díaz, en 1636, época de la gran redada de judíos en Cartagena, quien se declaró descendiente de hebreos que se había criado con ellos y por tal se tenía como cristiano nuevo. Simona de Lucena, su abuela paterna, fue presa y reconciliada por la Inquisición de Lisboa; su madre, su hermana, Juana Rodríguez, su mujer y él fueron presos por el Santo Oficio de Sevilla, por judíos judaizantes, pero los liberaron en 1624. La Inquisición de Sevilla lo prendió con su mujer, por segunda vez, en 1626, por el mismo delito del que estuvieron presos siete meses, al cabo de los cuales los liberaron. La causa por la cual lo habían tomado preso tenía relación con los procesos de sus parientes, existentes en la Inquisición de Sevilla⁶⁸¹. Los ejemplos documentan la forma como actuó el tribunal de la Inquisición con base en líneas familiares y porqué tantos cristianos nuevos deseaban esconder su origen alterando sus nombres y comprando certificados de limpieza de sangre que los protegiera contra los horrores del Santo Oficio.

Es complicado caracterizar a los cristianos nuevos desde el punto de vista religioso. No estaban organizados en una comunidad religiosa judía ni vivían separados de los cristianos viejos. Ser al mismo tiempo cristiano nuevo judaizante y buen cristiano no era antagónico. El patrón más común de la religiosidad del cristiano nuevo consistía en una atrofia de las prácticas judías y en una cristianización de las creencias judías, en un ambiente dominado por ceremonias, símbolos y retórica cristianas. Podría decirse que el cristiano nuevo no era ni completamente judío ni verdaderamente cristiano, pero podía ser las dos cosas a la vez. Este pensamiento dual era un compuesto de ambas formas religiosas, en una especie de “mestizaje cultural”, era la manera como representaba su religiosidad, en la que las expresiones judaicas y cristianas se caracterizaron por su simpleza. Fue común encontrar conversos que profesaban y practicaban elementos de ambas religiones.

La religiosidad de los cristianos nuevos era intrincada y diversa. Los conversos, por definición, recibieron en alguna medida educación cristiana, la que inevitablemente dejó huellas. Varios ejemplos ilustran la persistencia de prácticas cristianas entrelazadas con prácticas judaizantes; en otras palabras, la reinterpretación judaizante de prácticas y creencias cristianas. En el dominio religioso de los cristianos nuevos, lo específico fue la tensión que experimentaron entre las dos religiones, judaísmo y cristianismo, con todas

680 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Luis Franco. fls. 191v-194v. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo...* pp. 28, 47.

681 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Manuel Franco Díaz. fls. 518v-519. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. p. 455.

sus resultantes: indecisiones, dudas, vacilaciones, pero también interferencias, cruces y sinceridad dualista⁶⁸².

El cristiano nuevo era un hombre complejo, en el que las creencias judías y cristianas se traslaparon de tal forma que muchos no podían reconocer a cuál de ellas pertenecían sus pensamientos religiosos. Las dudas y las débiles convicciones atormentaron con frecuencia sus conciencias, pero no era ni judío ni cristiano, era un híbrido de judío y de cristiano. Muchos de ellos, quizás la mayoría, no fueron conscientes de que eran el resultado de este intrincado compuesto. La Inquisición actuó como un agente que los llevó a discriminar cuáles de sus creencias y prácticas correspondían al judaísmo.

El converso creó sus propias defensas frente a un mundo en donde no se hallaba, al que no pertenecía. Era ante todo un cristiano nuevo; su vida no corrió un camino coherente y su comportamiento tenía actitudes contradictorias y paradójicas. No aceptaba completamente el cristianismo ni se integró al judaísmo, del cual estaba alejado desde hacía varias generaciones; era considerado judío por los cristianos y cristiano por los judíos⁶⁸³. No era ni lo uno ni lo otro pero sí un tanto de las dos religiones.

Francisco Rodríguez de Solís confesó ante el tribunal de la Inquisición de Cartagena, en 1636, que era judío judaizante, observante de la ley de Moisés y que deseaba morir en el tormento. Juan Fernández Ángel le había persuadido a que guardase la fe de Moisés, ayunase los viernes, guardase los sábados por fiesta todas las veces que pudiese sin comer tocino ni creer que el Mesías prometido había venido. También lo había persuadido de que fuese judaizante un criado suyo, llamado Manuel Freyle. Ayunaba muchas veces comiendo a medio día y haciendo colación por la noche, en la misma forma que hacían los cristianos porque Juan Fernández Ángel le había dicho que no importaba hacer de esta forma los ayunos de la ley de Moisés si ayunaba con intenciones de guardarla.

Con las persuasiones que tuvo había caído en el error, “si bien después había tenido por mejor la ley de Jesucristo y estado neutral en cual de las dos era la verdadera, no obstante desde el tiempo que le habían enseñado había ayunado muchas veces los viernes en observancia de ella”. En otra ocasión expresó que “muchas veces tenía impulsos de volverse a la ley de Jesucristo, en cuya enseñanza se había criado en casa de sus padres y así estaba dudoso en pensar si era mejor la una que la otra”⁶⁸⁴.

La vida religiosa de los cristianos nuevos no era fácil. Sus conciencias se debatían entre afirmar las creencias del judaísmo y profesar las del cristianismo. Explicarse la coexistencia de ambos credos los llevaba a conflictos

682 WACHTEL. “Marrano Religiosity...”. pp. 1, 3.

683 NOVINSKY. *Cristãos novos na Bahia...* p. 161.

684 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Francisco Rodríguez de Solís. fls. 29v-33v. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo...* p. 241. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. p. 461.

interiores a los cuales les era difícil responder. En algunos casos recurrían a formas cristianas para conservar las prácticas judaicas, como ayunar a la manera de los cristianos pero con intenciones de guardar la fe mosaica o rezar las oraciones cristianas eliminándoles el *gloria patri* al final. Es decir, buscaron alternativas para tranquilizar sus debatidas conciencias.

Los cristianos nuevos se encontraron en medio de dos mundos contradictorios; el de la cultura de la tradición, representado en la religión de sus ancestros y el de la cultura del medio circundante, expresado en la fe cristiana de la sociedad en la que estaban inscritos. Escapar del uno o del otro era imposible porque ambos dejaban marcas indelebles, especialmente en una sociedad en donde la Inquisición se encargaba de recordar el origen impuro del cristiano nuevo.

Los mismos debates de conciencia sufría Blas de Paz Pinto, a quien una mujer lo había instruido en la fe mosaica cuando era muchacho "...y como tal se había inclinado a ella..." y Manuel Álvarez Prieto, que le había aconsejado la siguiese y vuelto a instruir de nuevo en esta ley. Gracias a sus enseñanzas creyó que la fe de Moisés era mejor que la de Jesucristo y pensó que en ella podía salvarse, aunque tuvo algunos impulsos de convertirse a la fe de Aquel⁶⁸⁵.

Para algunos cristianos nuevos el ejercicio del judaísmo era inconsciente y pertenecía más al plano de la tradición cultural, de la experiencia social. Las prácticas judías que vagamente algunas veces realizaban, hacían parte más bien de un conjunto de actitudes que respondían a una necesidad de adhesión, participación e identificación que a una necesidad interior de carácter religioso⁶⁸⁶.

Esta actitud se refleja en la declaración de Antonio de Acosta, nacido en Lisboa, de veintiún años, hijo del factor de esclavos Fernando López de Acosta, ante el Santo Oficio. Fue acusado por varios testigos de que asistía a las reuniones de sinagoga que ocurrían en casa de su padre y tomaba parte en lo que allí se hacía; dijo no saber si era cristiano nuevo o viejo y al hacersele la primera monición* respondió "...que no sabía qué cosa era ser judío, ni había cometido delitos contra nuestra santa fe católica...". Y la de Pedro Duarte, acusado de judaizar como sus parientes, quien negó todas las acusaciones diciendo "...que le abrasase Dios con fuego del cielo si sabía qué cosa era ser judío..."⁶⁸⁷.

Muchos cristianos nuevos tuvieron como única opción mantener una

685 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Blas de Paz Pinto. fls. 503v-507v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. p. 441.

686 NOVINSKY. *Cristãos novos na Bahia...* p. 120.

* La monición era una solicitud que se le hacía al acusado para que dijera la verdad.

687 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Antonio de Acosta. fl. 521. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Pedro Duarte. fls. 53v y 76-79. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. p. 458 y T. III. p. 113.

identidad dual como católicos y judíos, dualidad que reforzó la presencia de la Inquisición. Robert Rowland opina que los conversos sinceros al catolicismo y sus descendientes se dieron cuenta de que en cualquier momento podían ser sospechosos y acusados de mantener clandestinamente una identidad y alianza judías, mientras que aquellos cristianos nuevos que mantenían algún tipo de identidad judía se vieron forzados a vivir disimulando constantemente. De allí que de una manera u otra todos los cristianos nuevos fueron judeo-católicos⁶⁸⁸.

Un ejemplo de esa dualidad es la actitud de Luis Gómez Barreto, descendiente de hebreos, quien acudía a los lugares donde los de su nación acostumbraban reunirse y guardar la ley de Moisés. Ayunaba el mes de septiembre y no comía tocino; guardaba los sábados por fiesta y se ponía ropa limpia esos días. En las juntas a las que acudía se manifestaba como profesor de la ley mosaica, en particular en las que se celebraban en su casa. Asimismo, guardaba los ayunos de los viernes. Paralelamente, Luis Gómez Barreto era un confeso cristiano: oía misa todos los días, confesaba y comulgaba, mantenía devociones con todos los santos del Nuevo Testamento y daba limosnas a iglesias y conventos; iba los jueves santos a la iglesia del Espíritu Santo y por ello le dieron la llave del Santísimo Sacramento; y mandaba a decir muchas misas a las ánimas benditas y santos del purgatorio⁶⁸⁹.

Pero no es válido juzgar la religiosidad de los cristianos nuevos en relación con el judaísmo ortodoxo. Separados de la tradición judía y de las comunidades judías del extranjero, trataban de reconstruir una identidad judía a partir de los elementos fragmentados que tenían a mano, muchos de los cuales llegaban filtrados y distorsionados por la Inquisición. Su judaísmo era potencial, en términos de un anhelo. Fue el deseo de ser judío lo que explica el regreso al judaísmo de muchos cristianos nuevos que buscaron refugio en una de las comunidades judías del extranjero. También Anita Novinsky acepta la idea de que el cristiano nuevo acarrea consigo un judaísmo en potencia. Bajo ciertas condiciones se tornó al grupo de origen y adoptó la religión de los judíos⁶⁹⁰. La práctica de la religión prohibida adquirió la función simbólica de cohesionar una comunidad extranjera en defensa de la sociedad hostil de españoles. Era la representación de un conjunto de rituales y preceptos que en su imaginario los protegía de la desazón y el aislamiento, aunque para el siglo XVII se tratara de unas creencias y prácticas debilitadas.

La vida itinerante de algunos judeoconversos les dio la oportunidad de visitar otras naciones. En el trasiego de sus vidas tuvieron la ocasión de

688 ROWLAND, Robert. "New Christian, Marrano, Jew". *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997. p. 8.

689 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 18. Proceso de fe contra Luis Gómez Barreto. TEJADO. *Aspectos de la Vida Social...* pp. 334 - 337.

690 ROWLAND. Op. cit., p. 27. NOVINSKY. *Cristãos Novos na Bahia...* p. 143.

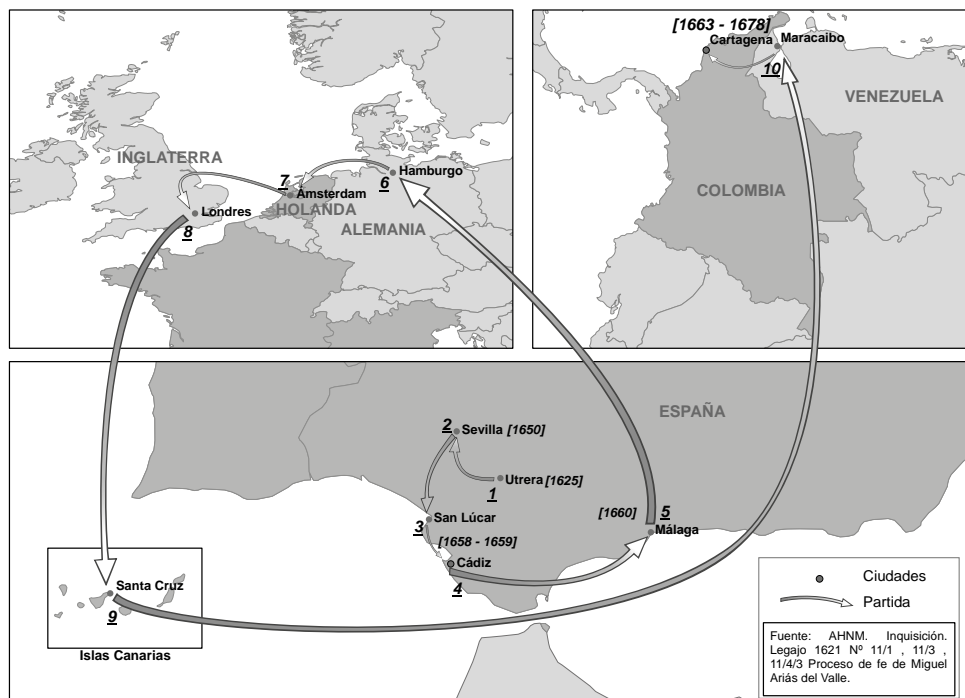
conocer otros países y relacionarse con judíos de quienes aprendían y actualizaban sus ideas y prácticas. Así aprendían los salmos, las dietas prohibidas o autorizadas y las formas de rezar las oraciones. Estas visitas influyeron en su vida religiosa y les permitió el compartir con correligionarios judíos. Esto fue lo que le sucedió a Miguel Arias del Valle, nieto de cristianos nuevos portugueses, quien siguiendo instrucciones de Juan Curiel se embarcó para Hamburgo. Allí varios hombres le persuadieron de que fuese practicante de la ley de Moisés y uno de ellos le llevó a su casa donde le tuvo varios días, ofreciéndole dádivas en dinero. Movido por el interés se dejó llevar de las persuasiones y se hizo circuncidar*.

Algo semejante le aconteció a Luis Méndez Chávez, a quien en Ámsterdam le fueron a visitar muchos judíos portugueses. Uno de ellos, Francisco Vázquez, le llevó a su casa en donde le regalaron, vistieron y dijeron que como su padre había sido judío él lo debía ser. Le trajeron un rabino quien cantando un salmo y con un paño blanco en el sombrero le cortó con unas tijeras una parte del prepucio y le curó con un poco de aceite; le dieron un libro en castellano y hebreo con las oraciones que debía rezar. De allí en adelante lo llevaban a la sinagoga; por ese entonces observaba los sábados por fiesta, se vestía ropa limpia, no comía ese día cosa guisada y en una oportunidad hizo el ayuno de la reina Ester. Por el tiempo en que estuvo en Ámsterdam, más o menos año y medio, no oyó misa ni se confesó.

Experiencias semejantes tuvo Duarte López Mesa pero en el norte de África. Declaró ante el tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias que lo acusó de judaizante, que un hombre rico de su lugar lo había enviado a Ceuta con un navío de trigo; allí trabó amistad con un judío que le dijo que había conocido a sus padres que eran hebreos y se asombraba de que guardase la ley de Jesucristo siendo la de Moisés la buena que debía guardar, por quien Dios había obrado tantas maravillas.

Con estas enseñanzas se dispuso a creer en la fe judía. El amigo judío le sugirió fuese a la sinagoga de Ceuta a aprender lo que allí enseñaban, pero no se había atrevido, temeroso de que el obispo y otras personas católicas le viesan; más bien el maestro Usefe Mesías venía a su casa a enseñarle los ritos y ceremonias de la ley. Le enseñó a guardar los sábados por fiesta solemne en los que no debía trabajar ni hacer negocios, ayunar todos los viernes del año sin comer carne en veinticuatro horas, sólo biscocho, pan y pasas por la noche; el vino que habría de beber se lo daría el maestro que lo hacía en su casa. También le enseñó que no debía co-

* Ver mapa "El peregrinaje de Miguel Arias del Valle o Miguel de Cárdenas, 1650-1678". No se incluyeron algunos pasos de su peregrinaje para evitar la acumulación de flechas direccionales.



Autor: Ing. Hector Andres Castro P. - Universidad del Valle (Cali, Colombia)

Mapa 5. El peregrinaje de Miguel Arias del Valle o Miguel de Cárdenas [1650 - 1678]

mer animal trefo*, todo lo cual había guardado cuando estuvo en Ceuta⁶⁹¹.

Estos ejemplos se aproximan al concepto de “judío nuevo” que proponen Joseph Kaplan y Ronaldo Vainfas. Se trataba de cristianos nuevos que habían emigrado jóvenes o habían vivido en lugares donde había escuelas judías y sinagogas y tuvieron un proceso de re-judaización. Algunos de ellos llegaron a tener una comprensión más amplia del judaísmo⁶⁹². Estos tres, por haber caído en manos de la Inquisición, tuvieron que volver a la fe cristiana.

* Por carne trefa se entendía la carne de los animales que tenían hilos de grasa formando una especie de malla alrededor del hígado. Según Seymour Liebman, trefe era el animal sacrificado sin seguir las reglas del ritual, por anomalía o por ser especie prohibida. Para Haim Beinart trefa era la palabra utilizada para designar la carne de los animales cuyo consumo estaba prohibido por la ley judía, o de animales permitidos pero que no habían sido sacrificados según la tradición judaica. *Los conversos ante el tribunal...* Glosario.

⁶⁹¹ Los ejemplos se encuentran, en su orden, en: AHNM. Inquisición. Legajo 1621. Expediente 11/1. Proceso de fe contra Miguel Arias del Valle. Legajo 1620. Expediente 9. Proceso de fe contra Luis Méndez Chávez. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Duarte López Mesa. fls. 480v-482v. CROITORUM. *Documentos coloniales...* p. 335. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. III. p. 245 y T. II. p. 433.

⁶⁹² VAINFAS. “La diáspora judía...” p. 3.

En lo que respecta a las declaraciones de los cristianos nuevos frente a la Inquisición, llevadas a cabo bajo presión o tortura, deben ser tomadas con cuidado. La presión psicológica debida a la perspectiva del tormento hacía que el prisionero relatase lo que le parecía digno de ser contado. Es necesario entender las declaraciones con la distancia que ameritan las circunstancias. No se puede afirmar que todos los acusados de judaísmo realmente practicaran la fe mosaica. Muchas veces, los cristianos nuevos confesaban sus “pecados” de judaísmo siendo completamente inocentes de esta práctica. Había conversos que entraban a las cárceles sin culpa alguna, y durante el tiempo que permanecían allí aprendían con otros cristianos nuevos las ceremonias judaicas.

Las confesiones de los prisioneros ante los tribunales no son prueba contundente de judaísmo; por siglos recitaban las mismas fórmulas automáticamente, en algunos casos sin saber lo que decían. De igual forma, padres y parientes enseñaban a los niños a repetir oraciones católicas de memoria, para salvarse en caso de ser prendidos por la Inquisición. Contrario a lo que se cree, los prisioneros para salvarse tenían que mostrar que eran culpables, declararse judaizantes y arrepentirse. Este aspecto del proceso es fundamental para la comprensión del fenómeno de judaizar en su contexto socio-cultural y muestra que no se puede aceptar ingenuamente, como única prueba de comportamiento religioso, las miles de páginas repetitivas que a menudo aparecen con vocabulario y datos recogidos por los documentos del Santo Oficio⁶⁹³.

Esto no quiere decir que no hubiera cristianos nuevos judaizantes y persistentes en el judaísmo. Esta fue una realidad que perduró más de tres siglos, en escalas diferentes. Aunque los procesos puedan engañar sobre el sentimiento y la verdadera creencia del prisionero, su examen cuidadoso aproxima a las vivencias, al espíritu y a las ideas de los conversos⁶⁹⁴.

Si bien es arriesgado tomar las declaraciones de los prisioneros y los testimonios de los testigos como verdades incondicionales, es posible sacar conclusiones de una lectura cuidadosa que de ellas se haga. Aunque no había cristianos nuevos muy versados en el judaísmo, fue posible identificar unos cuantos, quienes además de manifestarse curiosos en asuntos de fe descollaron por sus deseos de perfeccionar sus conocimientos religiosos.

El más inquieto de ellos fue sin duda Luis Franco, aprehendido en Zaragoza por judaizante, en 1624. Los testigos que declararon en su juicio coincidieron en considerarlo como un gran conocedor en cuestiones de judaísmo. Baltasar de Araujo declaró que en una ocasión le dijo que si él viviera en Salónica y Constantinopla nunca hubiera vuelto a España, como Araujo lo había hecho. Asimismo, confesó que Luis Franco era muy versado en la Sagrada Escritura. A menudo, le preguntaba puntos y dudas a las que no

693 NOVINSKY. “Sephardim in Brazil...” pp. 438 - 439.

694 NOVINSKY. *Cristãos novos na Bahia...* p. 143.

podía satisfacer por ser difíciles y pertenecer a los *jajamis* y doctos en la fe de Moisés. "...Era tan preguntador de cosas extraordinarias, el dicho Luis Franco, que a lo que éste oía... traía cansados a todos los teólogos que iban a dicha ciudad..."

Otro de los testigos en el proceso contra Franco declaró que éste era tenido en la ciudad de Zaragoza por judío, muy versado en la lengua hebrea. Un día, predicando, el sacerdote citó a un capitán del pueblo de Dios llamado Gete; esa tarde, después del sermón, pasando el sacerdote por la casa de Franco, éste lo llamó para decirle: "...muy bien predicó vuesa paternidad, mas advierta que no se pronuncia Gete sino Gebte...", con una pronunciación muy gutural, por lo cual el testigo colegía que era muy versado y había estudiado la lengua hebrea.

Asimismo, el gobernador de Zaragoza, Garci Tello de Sandoval, se encontraba un día con curiosidad por averiguar cuántos codos había subido el agua del diluvio sobre el monte más alto. Como sabía que Luis Franco poseía una Biblia mandó pedírsela, "por ser público y notorio" que era cristiano nuevo. Sintiendo molesto, Franco vino a dar su queja al gobernador quien le explicó lo que quería y él accedió gustoso a informar puntualmente el número de codos que refería el libro del Génesis.

Tello de Sandoval agregó en su declaración que Luis Franco tenía y sabía la Biblia; a los predicadores que venían a la ciudad los enmendaba muchas veces, en cuanto a los lugares y las personas que mencionaban en sus prédicas, diciendo en qué habían errado, tras lo cual muchas personas concluyeron en decir: "...portugués es [] lo mesmo que decir [] cristiano nuevo, por estar reputados por tales..."⁶⁹⁵.

Estos testimonios permiten reconocer las formas de pensar y las preocupaciones de la gente, su imaginario y cultura espiritual, es decir, su mundo de representaciones. Igualmente, conducen a constatar los estereotipos de la época en la que decir portugués era lo mismo que cristiano nuevo, y hablar de cristiano nuevo significaba a su vez ser judío.

Existía una serie de signos por medio de los cuales era posible reconocer a un judío secreto. Oír misa pocas veces o entrar a oírla después de la epístola, encender un candil hasta que éste se consumiese, negarse a quitar la barba y los cabellos el día sábado, frecuentar sólo portugueses y reunirse con ellos en forma clandestina. Gaspar de Arellano decía de Luis Franco que "...sus acciones y palabras demostraban ser descendiente de judíos y no comunicaba con otras personas sino con portugueses y con Pedro López, los cuales de día y de noche siempre estaban juntos..."⁶⁹⁶.

695 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. CROITOURU. *De Sefarad al neosefardismo*. pp. 16, 18, 87, 90, 100 y 106.

696 *Ibidem*.

LAS CREENCIAS Y LAS PRÁCTICAS

El mundo de las representaciones religiosas de los cristianos nuevos se modificó con su traslado a América, donde no gozaron de autoridades religiosas ni escuelas ni libros ni sinagogas. En el Nuevo Mundo crearon un imaginario diferente, brindando respuestas distintas a las de sus mayores en cuestiones de fe, pero los documentos de la Inquisición dan una idea pobre de las prácticas y creencias judaicas de los cristianos nuevos. Sólo se puede decir, en síntesis, que la esencia de la religiosidad giraba en torno a unos pocos principios.

Una de las creencias fundamentales profesadas por los judíos secretos del siglo XVII estaba relacionada con la idea de que el Mesías aún no había llegado, pero que llegaría. El criptojudaísmo rechazó el concepto de que Jesús era el Mesías y muchos judaizantes fueron castigados por la Inquisición por negar que el Mesías había llegado y creer que habría de venir. Los judíos secretos del Nuevo Mundo esperaban la venida del Mesías, con la cual todos los judíos serían salvados y vivirían en paz practicando su fe libremente. Con esto se oponían a la idea de Jesús como Mesías.

Antonio de Acosta fue acusado por un testigo de que judaizaba, porque no comía tocino, guardaba los sábados por fiesta, tenía por mejor la ley de Moisés porque en la de Jesucristo no se podía salvar y en la de Moisés sí, y por haber dicho que el Mesías prometido aún no había llegado. Con esta información fue preso en 1636 y recluido en las cárceles secretas⁶⁹⁷. Junto con los conceptos de Dios único, la salvación en la fe mosaica, el otro principio esencial del judaísmo que proclamaban era la convicción en la llegada del Mesías. Las esperanzas mesiánicas de algunos se hacían evidentes en sus declaraciones. A éstas se sumó la negación en la creencia de la virgen María.

Otro de los preceptos centrales y más común de los descendientes de portugueses de la “nación hebrea” fue la creencia en un Dios unitario, en contraste con lo que ellos consideraban el Dios tripartito de los cristianos. La afirmación de la creencia en un Dios singular era el mayor artículo de fe, pues debía adorarse sólo a Dios y no venerar imágenes, algo prohibido por los mandamientos de la ley judaica.

Manuel Álvarez Prieto confesó ante el tribunal de la Inquisición, en 1636, que hacía veinte años que Diego de Santillana le había dado a conocer la ley mosaica; le enseñó que “...había de creer en un solo Dios y que no hay más que un solo Dios que crió el cielo y la tierra... porque la ley de

⁶⁹⁷ AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Antonio de Acosta. fl. 521. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. p. 457.

Moisés era la buena y con la que se salvan los judíos, porque la ley de los cristianos no era buena...”⁶⁹⁸.

Por su parte, Manuel Antonio de Paz, nacido en Oporto y vecino de la villa de Tenerife, le manifestó a su sobrino Luis Franco que él observaba y guardaba la ley de Moisés, creía en un solo Dios verdadero, creador del cielo y de la tierra, y no en el misterio de la Santísima Trinidad sino en un Dios sin distinción de personas⁶⁹⁹.

Quienes servían de maestros en la fe mosaica hacían énfasis en la idea del Dios uno como un principio fundamental de la creencia, pues se había de creer en un solo Dios padre, como decía Sebastián Cutiño⁷⁰⁰. Ese Dios verdadero era denominado por algunos judaizantes como Adonái. La idea de este Dios único estaba unida a la negación de la existencia de Dios en la hostia consagrada. Fue así como Luis de Lima le enseñó a Felipe Álvarez que el santísimo sacramento que está en la hostia consagrada no era el verdadero Dios sino Adonái, Dios de Israel. Si quería salvar su alma había de creer en un solo Dios verdadero y no en Jesucristo, y para que se cerciorase de que era verdad reparase en que el Credo decía “...creo en Dios padre todo poderoso, creador del cielo y de la tierra...”⁷⁰¹.

De igual manera, uno de los preceptos básicos era la creencia en la ley de Moisés como un requisito para la salvación. El judaísmo tradicional hace énfasis en el cumplimiento de aquellos como una forma para lograr la perfección pero no para garantizar la salvación. Sin embargo, la mayoría de los criptojudíos adoptó la idea cristiana de salvación y de que ésta sólo era posible a través de esta ley, considerándola la mejor y pensando salvarse en ella⁷⁰².

La idea de salvación, inexistente en la teología judaica, fue casi una constante identificada en los procesos inquisitoriales de aquellos cristianos nuevos que manifestaban querer salvarse en la ley de Moisés. Esta idea fue esencial en el judaísmo secreto, estaba unida a la negación del cristianismo como la vía correcta para salvarse, y en cambio la fe mosaica se consideraba como el camino perfecto por medio del cual se salvaban los judíos, la verdadera y única ley. Fue así como, uno de los testigos que declaró contra Pedro Duarte dijo que éste se holgaba mucho de guardar la ley de Moisés y le había aconsejado perseverase en su guarda pues en su creencia había de

698 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 15. Proceso criminal contra Manuel Álvarez Prieto. TEJADO. *Aspectos de la vida social...* p. 186.

699 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo...* p. 9.

700 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Sebastián Cutiño. fls. 52 y 69v-71v.

701 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Felipe Álvarez. fls. 51 y 74-76. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. III. pp. 88, 105 y 109, 110.

702 GIGLITZ. *Secrecy and Deceit...* p. 110.

salvar su alma. Asimismo, Juan Rodríguez Mesa hacía los ritos y ceremonias de la ley de Moisés para que Dios le diese buenos sucesos y "...cuando muriese pusiese su alma en carrera de salvación..."⁷⁰³.

Juan del Campo, un portugués nacido en Castillo Blanco, relató cómo un día dirigiéndose por el Tajo hacia su ciudad de origen, un primo suyo trató de convencerlo de que profesara la fe judaica. Le hizo algunas consideraciones, entre ellas que

(...) la ley de los cristianos no era buena, porque la verdadera para salvarse era la que Dios había dado a Moisés y que Dios no podía arrepentirse de lo que una vez había hecho "pues si Dios no puede hacer cosa mala, ¿por qué había de revocar la ley que había dado a Moisés y volver a dar otra de nuevo que es la de Jesucristo?... Pues si Cristo subió al cielo al tercer día, no subió el día que murió en la cruz, luego mintió cuando dijo aquellas palabras al buen ladrón: hoy serás conmigo en el paraíso, pues mintió. Cristo no puede ser Dios"⁷⁰⁴.

Además de estos tres preceptos, existía otra serie de rituales que los judíos secretos trataban de guardar cuidadosamente, aunque en verdad se limitaba a unos cuantos ceremoniales, muy reducidos en comparación con el judaísmo tradicional. La falta de rabinos o personas versadas que les introdujeran en los preceptos de la ley, de libros religiosos, de prácticas públicas hizo que éstos se empobrecieran.

Los ritos se redujeron a respetar el sábado por fiesta de guardar, absteniéndose de trabajar desde la noche del viernes; vestir ropas limpias ese día y encender una vela al anochecer hasta que se consumiese; observar los ayunos rituales como el *Yom Quipur* o Día Grande y el ayuno de la reina Ester (*Purim*), aunque no podían localizar exactamente sus fechas; en los días de ayuno no comer carne sino pescado con escamas, garbanzos, arroz, pan y vino; no ingerir cerdo ni manteca de este animal y quitarle la grasa a los animales. Algunos se lavaban las manos antes de comer y luego daban gracias al Dios de Israel. Las acusaciones más comunes que la Inquisición hizo a los judaizantes se referían a las anteriores prácticas.

Al respecto, es necesario tener presente que la religión como fenómeno cultural significaba para los judeoconvertos un conjunto de características; por ejemplo, costumbres alimenticias, usos cotidianos y otros hábitos adquiridos desde la infancia en el grupo familiar. Esto es un hecho social y por

703 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Pedro Duarte. fls. 53v y 76-79. Inquisición. Legajo 1601. Expediente 18. Proceso criminal de fe contra Juan Rodríguez Mesa. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. p. 219. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición*. T. III. p. 44.

704 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Juan del Campo. fls. 483-484v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. p. 435.

supuesto no desaparecía de un día para otro⁷⁰⁵. Así lo continuaron practicando los conversos del Nuevo Mundo.

Paralelamente, los cristianos nuevos oían misa, se confesaban, comulgaban, guardaban los ayunos y la abstinencia católica, daban limosnas, recibían los últimos sacramentos y la sepultura eclesiástica. Esto no era óbice para que en la clandestinidad de sus hogares y rodeados de sus amigos más íntimos mantuvieran la fe de sus ancestros.

Fue inevitable que bajo las circunstancias de opresión y secreto, la identidad religiosa judaica, preservada por los cristianos nuevos, se diluyera progresivamente debido a las dificultades en la transmisión de las tradiciones religiosas y culturales judías. Por ello, muchas de las formas del judaísmo fueron cayendo en el olvido y a medida que pasaban los años sus creencias se fueron haciendo más borrosas.

Los cristianos nuevos trataban de aliviar las dificultades para transmitir y compartir las creencias judaicas y la forma para mantener el ritual aprendiendo de sus líderes naturales lo que éstos sabían de la ley mosaica. En algunos casos, los mismos autos y edictos de fe eran una manera para instruirse en aquello que el Santo Oficio imaginaba como expresiones de judaísmo. Se dice que en ocasiones los jóvenes asistían a los autos de fe para aprender las oraciones que se mencionaban en las sentencias de los condenados, porque no había alguien que las supiera⁷⁰⁶.

Tanto en Lima como en Cartagena los judaizantes carecían de rabinos que los instruyeran en los principios de la fe, en los preceptos y los días religiosos. Es lógico pensar que muchas normas judaicas tendieron a caer en el olvido; a medida que corrían generaciones el recuerdo de su fe y de las prácticas se iban perdiendo⁷⁰⁷. Cuando los documentos inquisitoriales hablan de un rabino es difícil saber si hacen referencia a uno verdadero o a alguien bien formado en el judaísmo. Entre los “portugueses de la nación” que vivían en Cartagena se trataba de lo segundo. Blas de Paz Pinto era tenido como hombre docto y entendido en la ley de Moisés, maestro en sus ceremonias y a quien el vulgo tenía “por capataz de los judíos”. La Inquisición lo acusó de haber hecho, como rabí de la ley de Moisés, juntas de sinagoga en su casa y en la estancia que había comprado en la ciénaga. A las que hacía en su casa asistían muchas personas para tratarse y comunicarse, haciendo las veces de profesores de la ley, unos con otros. No comía tocino, ayunaba los miércoles y viernes del mes de septiembre hasta que salía la estrella por la noche. En los días de ayuno no comía carne sino pescado con escamas, garbanzos, arroz, pan y vino; se vestía los sábados con camisa y ropa limpia en observancia de la ley de Moisés y

705 PULIDO. *Los conversos en España y Portugal*. p. 30.

706 ROWLAND. “New Christian, Marrano, Jew”... p. 23.

707 CASTAÑEDA Y HERNÁNDEZ. *La Inquisición de Lima...* p. 427.

ponía las manos atrás, sobre la cintura, por rito y ceremonia de esa ley⁷⁰⁸.

Este dirigente natural de la comunidad portuguesa de Cartagena hacía las veces de rabino y compartía sus conocimientos con sus correligionarios menos entendidos en asuntos de fe o menos dedicados a la observancia y conservación de las creencias y rituales. Tenía algunos libros impresos, entre ellos una Biblia y un libro de oraciones, de los cuales leía en las reuniones que celebraba en su casa. Era obvio que en las condiciones de clandestinidad faltaran los rabinos de formación, con la única misión de responder a las necesidades religiosas de una congregación.

La mayoría de la “gente de la nación” dependía, en su formación religiosa, del Viejo Testamento, aun en su versión cristiana, y de los edictos de fe de la Inquisición y de la tradición oral, que incluía unos cuantos principios y rituales. Aunque muchos tenían un conocimiento precario de las prácticas, que habían sido vedadas por generaciones, otros habían viajado por Europa antes de llegar a América y conocían las sinagogas de Ámsterdam, Liborno o Salónica.

Algunos, como Luis de Chávez o Luis Méndez de Chávez, habían frecuentado la sinagoga de Ámsterdam⁷⁰⁹, ciudad que era considerada como el centro religioso e intelectual de los “portugueses de la nación” del Nuevo Mundo. Allí se gozaba de la libertad necesaria para practicar la fe judía y remozarla con las enseñanzas de los versados en la religión. Para otros, como Antonio Méndez, Ámsterdam era la tierra donde se enseñaba de manera superior la ley de Dios porque se entendían mejor las palabras de David y alababan sus escritos; “...allá se juntaban en una pieza muy suntuosa muchos españoles y hombres de importancia de ley...”⁷¹⁰. Sin duda, se refería a la magnificencia, religiosa y arquitectónica, de la sinagoga de Ámsterdam.

La misma Inquisición, por medio de sus representantes, reconocía el valor de Ámsterdam como centro religioso del judaísmo ibérico. El fiscal de Cartagena, en 1660, expresaba como era bien entendido, que en esa ciudad y en otras partes del norte de Europa eran conocidos los judíos observantes de la ley de Moisés, quienes daban aviso y enseñaban las ceremonias y observancias judaicas⁷¹¹.

Duarte López, por su parte, cuando estuvo en Ceuta, sabía de la sinagoga que allí existía y había frecuentado las de Venecia, Salónica y Constantinopla, ciudades en las que había vivido con su familia antes de trasladarse a las Indias y había sido instruido en los fundamentos del judaísmo. Relató en sus

708 AHNM. Inquisición. Legajo 1601. Número 18. Cargos en el proceso criminal de fe contra Blas de Paz Pinto. fs. 40-44. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. p. 234.

709 AHNM Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Luis de Chávez. fs. 239-243v.

710 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Manuel de Olivera. fs. 307 y 344-348. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* p. 342.

711 CROITORU. *Documentos coloniales...* p. 366.

confesiones a la Inquisición que a los ocho días de circuncidado había comenzado a frecuentar la sinagoga de los portugueses de Venecia, que era un gran templo iluminado, donde se guardaban los pergaminos del *Talmud* enrollados en un dosel. Por aquel entonces rezaba, con los demás judíos, en la sinagoga, las oraciones de la *Shemá*, la *Amidá* y las demás oraciones y salmos⁷¹².

Estos personajes que habían recorrido mundo y recibido instrucción en el judaísmo en donde éste se practicaba libremente, dieron nueva vida a las pequeñas comunidades criptojudáicas del Nuevo Mundo y las mantuvieron en comunicación con los centros intelectuales de la religión judaica. Estos hombres se convirtieron en cabecillas espirituales para sus correligionarios.

La tradición permanecía viva en ciertas expresiones como los hábitos alimentarios y de limpieza; las costumbres y la vida familiar los hacía diferentes a los cristianos viejos. En ocasiones la tradición se vigorizaba con la presencia de algún pariente o conocido que llegaba de otros países como Italia, Francia, Flandes o los Países Bajos. En estos contactos, los conversos volvían a recordar las oraciones o a aprenderlas si las desconocían⁷¹³.

Según el judaísmo la comunicación con la divinidad se hace por medio de la oración. Con el tiempo, los conversos perdieron las oraciones en hebreo por el desconocimiento de esta lengua y algunas se conservaron en romance. Cuando los judaizantes eran obligados a declarar sus oraciones, la que más mencionaban era la *Shemá*⁷¹⁴.

En los legajos de los procesos inquisitoriales a los cristianos nuevos hay referencias de oraciones judías, particularmente la *Amidá* y la *Shemá*. Estas dos oraciones fueron las principales y las que rezaba Juan Rodríguez Mesa con sus compañeros de reunión en sinagoga⁷¹⁵. Compartir las oraciones por escrito con ellos era peligroso porque conservar ese papel implicaba sospecha de judaizar. Luis Rodríguez le ofreció a un amigo darle unas oraciones pero se arrepintió diciendo que por escrito no se las podía dar porque "...ya sabía cuán caro solía costar..."; lo que debía hacer era encomendarse a un solo Dios y no creer en los santos⁷¹⁶.

Fragmentos de oraciones aparecen regados en los documentos judiciales del Santo Oficio, aunque los textos completos son difíciles de encontrar. Cuando Miguel Arias del Valle confesó su judaísmo ante el tribunal de Cartagena, declaró que ayunaba no comiendo en veinticuatro horas siempre que podía –ordinariamente, lunes y miércoles– por las ánimas y algunas

712 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. CROITORU. *De Sefarad al Neosefardismo...* p. 15.

713 PIMIENTA FERRO. *Los judíos en Portugal...* p. 221.

714 CORONAS TEJADA, Luis. *Judíos y judeoconversos en el reino de Jaén*. Jaén: Universidad de Jaén. 2003. p. 113.

715 AHNM. Inquisición. Legajo 1601. Expediente 18. Proceso criminal de fe contra Juan Rodríguez Mesa. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. III. p. 48.

716 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Luis Rodríguez. fls. 275-276.

veces los jueves por los vivos; también cumplía con otros ayunos propios de la ley judaica. Asimismo, rezaba la siguiente oración:

Hermosura Adonaí, los ángeles nos guiarán, que mi pié no hiera sobre leones y víboras que pise, cobro, hallo que aquel que por el Señor llamare, el Señor responderá, le mostrará su salvación, amén⁷¹⁷.

Puesto que el judaísmo es una religión familiar, no era necesaria una casa de oración, pero las oraciones y los libros especiales sí lo eran. Como en muchos casos éstos faltaban, siempre existió una transmisión oral temprana y hubo ejemplos de cristianos nuevos que memorizaban las oraciones⁷¹⁸.

Las oraciones y salmos que los cristianos nuevos rezaban estaban fundamentalmente en lengua romance, vale decir, portugués o castellano. Algunos que sabían latín, ante la falta de libros, aprendían aspectos del judaísmo a través de la Biblia latina y los libros eclesiásticos. Juntarse en casa de amigos y parientes para rezar fue una costumbre regular entre los criptojudíos de las Indias; se dice que en estas reuniones, el cabecilla iniciaba la oración y otros miembros de la comunidad le seguían en el rezo. Cuando había libros, cada uno leía una porción del texto religioso: un miembro del grupo leía la oración o la recitaba de memoria y el resto de la congregación agregaba ciertas frases al unísono.

Esto era lo que hacían Francisco Rodríguez Carnero, Juan de Acevedo y Manuel de Sosa, quienes solían reunirse en un aposento en casa de Rodríguez Carnero para leer, cada uno, alternadamente, oraciones de la ley mosaica; cuando leía Rodríguez Carnero respondía Sosa, unas veces sentados, otras de pie, pidiendo a Dios les hiciese mercedes, perdonase sus pecados y les diese buena suerte en los negocios. Según Juan de Acevedo, Sosa y Rodríguez Carnero le reñían de ordinario porque no acudía todos los días a rezar; ellos lo hacían tres veces al día, por la mañana, al mediodía y por la noche, para que Dios "...les diese buenos sucesos en sus contrataciones y viajes..."⁷¹⁹.

En las reuniones de portugueses que se hacían en casa de Blas de Paz Pinto, además de éste —que entonaba las oraciones—, solía leerlas "un mozo de buena persona... moreno de rostro, sin barbas por ser de veinticuatro años, de cabello negro, nariz larga y una media sotanilla...". Al parecer era un joven recién llegado de África, muy apreciado por los judaizantes de Cartagena de Indias⁷²⁰.

717 AHNM. Inquisición. Legajo 1621. Expediente 11. Proceso de fe contra Miguel Arias del Valle. CROITORU. *Documentos coloniales*. p. 321.

718 LIEBMAN, Seymour. "Sephardic Ethnicity in the Spanish New World Colonies". *Jewish Social Studies*. No. 2. Nueva York. 1975. p. 149.

719 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Francisco Rodríguez Carnero. fls. 514v-516. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* p. 451.

720 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Número. 7. Proceso de fe contra Diego López. fls. 17v-21.

Los judeoconversos secretos descristianizaban los salmos y las oraciones católicas omitiendo el gloria al padre, al hijo y al espíritu santo, para hacerlas propias, lo que, según los inquisidores, era un signo diciente de judaísmo⁷²¹. En otros casos, bastaba con eliminar el amén Jesús. Luis de Lima le enseñó a Felipe Álvarez que el Padre Nuestro se podía rezar en la ley de Moisés sin decir “amén Jesús”, así lo rezaba desde que se inició en el judaísmo. También le enseñó que los nueve mandamientos de la ley de Dios los podía rezar muy bien y guardarlos inviolablemente, pero que del sexto no tenía que hacer caso porque no era pecado fornicar, dado que era cosa natural; porque si lo fuera, el rey David no había tenido tantas concubinas como tuvo, y en cambio había sido un santo⁷²².

En ciertos casos el temor a ser descubiertos hizo que algunos padres no enseñaran las oraciones a sus hijos y preferían que su comunicación con Dios se basara en otras estrategias menos perceptibles. Fue así como Juan del Campo preguntó a su padre qué oraciones debía rezar para seguir la ley de Moisés y éste le contestó que eran muy largas y no se podían aprender brevemente ni tampoco darlas por escrito, por el riesgo de ser descubiertos; sólo le dijo que si cometiese un pecado lo confesase a Dios diciendo: “... Señor, pequé en esto y en esto, tened misericordia de mí y dadme vuestra gracia y perdóname mis pecados...”. Bastaba con saber que la ley de Cristo no era la buena⁷²³.

El rezo de las oraciones tenía su forma particular de realizarse, por lo cual atrajo la atención de la Inquisición. Diego López, un mulato cirujano de Cartagena, amigo de boticarios y cirujanos de la ciudad, estaba enterado de que en casa de Blas de Paz Pinto se reunían los portugueses a rezar, unas veces de noche, otras al medio día, bajo la vigilancia de varios esclavos que no dejaban que nadie entrase. En una ocasión, curioso de lo que pasaba en casa de Blas de Paz Pinto, se arrimó a una ventana y vio cómo éste leía, aunque él no pudo oír nada, “le pareció que eran proposiciones”⁷²⁴. Estas proposiciones, a las que se refería Diego López, eran la forma del rezo a manera de lamentaciones tan común entre los judíos medievales y judíos secretos.

En la mayoría de las sinagogas, el arca donde se guarda la *Torah* está situada en dirección al este, para facilitar la reverencia a la ciudad sagrada de Jerusalén. En el mundo criptojudío ibérico bastaba con voltear las cabezas hacia la pared, para rezar, sin preocuparse de la dirección. Los judíos me-

721 GITLITZ. *Secrecy and Deceit...* p. 464.

722 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Felipe Álvarez. fls. 51 y 74-76. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. III. p. 110.

723 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Juan del Campo. fls. 483-484v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...*T. II. 435,

724 AHNM. Legajo 1620. Número 7. Proceso de fe contra Diego López. fls. 17v-21. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo...* p. 233.

dievales rezaban moviendo la cabeza hacia adelante y atrás en un balanceo. Los judaizantes solían dar tres pasos adelante y atrás y bajaban la cabeza hasta el suelo, estiraban los brazos y abrían y cerraban los dedos, tal como la Biblia describía a Salomón en oración⁷²⁵. Algunos cristianos nuevos sospechosos de judaizar en las Indias se arrodillaban para rezar el *Adonái*, pero esta práctica estuvo más asociada al ritual cristiano.

De acuerdo con Ronaldo Vainfas, los criptojudíos del Nuevo Mundo rezaban la *Amidá* que debía hacerse de pie, en voz baja, con el rostro dirigido hacia Jerusalén y decía *Bendito tú Adonai nuestro*. También utilizaban la oración de la *Shemá* o *Samá* que comenzaba con la frase *Shema Israel Adonai Dios mío* y los rezos se hacían en castellano mezclado con algunas palabras en lengua hebrea⁷²⁶.

Juan Rodríguez Mesa tenía, escritas de su mano en un papel, las oraciones de la *Amidá* y la *Shemá*, que rezaba con otros que seguían las mismas palabras. Según Rodríguez Mesa, la oración de la *Amidá* debía rezarse juntando los pies, abriendo los brazos con las palmas de las manos extendidas y mirando hacia donde salía el sol. Mientras se rezaba no debía hablarse palabra ni cambiar de posición los brazos y pies. Por su parte, la oración de la *Shemá* debían rezarla sentados⁷²⁷.

De otro lado, Sebastián de Araujo en sus viajes por Venecia, Salónica y Constantinopla, y en sus visitas a las sinagogas de estas ciudades, aprendió de memoria las oraciones de la *Shemá* y la *Amidá*, que consideraba como las más importantes, así como otras oraciones y salmos. Explicaba que para rezar la *Amidá* se paraba derecho, con los pies juntos, inclinando el cuerpo, dirigido hacia el dosel donde estaban los pergaminos de la ley. Para rezar la *Shemá*, todos se sentaban cerrando los ojos al comienzo de la oración⁷²⁸.

Como cristianos que eran, todos los niños conversos eran bautizados. Aunque la circuncisión es diferente del bautismo, los inquisidores los relacionaban. No es un sacramento en el sentido cristiano pero es considerado por los judíos como un precepto, porque conmemora el acuerdo entre Dios y Abraham en el Génesis y significa la entrega del infante por los padres, al modo de vida judío. Por ser un ritual de evidencia inequívoca de judaísmo, la circuncisión presentó problemas a los conversos⁷²⁹, era demasiado comprometedor y rara vez se practicó. Hubo ejemplos esporádicos de circuncisión en el mundo ibérico y algunos de autocircuncisión. En otros casos se practicaba tarde, no en la infancia.

El examen de esta prueba indeleble de judaísmo fue ordenado por la

725 GITLITZ. *Secret and Deceit*. pp. 472- 473.

726 VAINFAS. "La diáspora judía..." p. 12.

727 AHNM. Inquisición. Legajo 1601 Expediente 18. Proceso criminal de fe contra Juan Rodríguez Mesa. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo...* p. 224.

728 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco.

729 GITLITZ. *Secret and Deceit...* pp. 202, 205.

General Inquisición al tribunal de Cartagena de Indias en enero de 1635. Los inquisidores respondieron a la Suprema que desde ese momento en adelante habían procedido a hacer inspección por medio de médicos y cirujanos a todos aquellos que habían sido testificados de judaísmo. En caso de que los sospechosos estuvieran circuncidados, entrarían a averiguar si esto había acontecido antes o después del bautismo, porque muchos de ellos lo efectuaron en Venecia o en otras partes donde había sinagoga⁷³⁰. Es probable que esta indagación no se hubiera practicado rigurosamente antes de esa fecha por los tribunales indianos. Además, por el año se puede deducir que coincidía con la gran persecución a los conversos en Lima y los temores de la “Complicidad Grande” que inmediatamente repercutió en el tribunal de Cartagena.

Fueron escasos los conversos circuncidados; aquellos excepcionales lo fueron porque en sus andanzas por el mundo, antes de radicarse en las Indias, se incorporaron a comunidades judías del norte de Europa, Ámsterdam, Venecia, Constantinopla o Salónica. Como las huellas de la circuncisión eran imborrables, la Inquisición no tuvo problemas en detectarlas. Por ejemplo, a Sebastián de Araujo, cuando niño, lo circuncidó en Venecia un rabino mulato que le colocó el nombre de Abraham Senior; Miguel Arias del Valle lo fue en Ámsterdam por Abraham González, quien lo cuidó en su casa durante catorce días, y a Luis Méndez de Chávez, un rabino cantando un salmo y con un paño blanco en el sombrero, “le cortó con unas tijeras una parte del prepucio y le curó con un poco de aceite”, también en Ámsterdam.

Algunos conversos que habían sido circuncidados en la infancia no eran conscientes de esta práctica. Por ejemplo, Francisco del Valle, ante las declaraciones de los cirujanos del Santo Oficio de Cartagena, que lo inspeccionaron para ver si estaba circuncidado, afirmó “que si lo circuncidaron pequeño hasta ahora no había llegado a su noticia que lo estuviere”, ante lo cual los inquisidores le replicaron “que siendo la circuncisión tener cortado el prepucio, y que siendo esto cosa tan patente, y que no podía ignorarlo, cómo decía que no había llegado a su noticia...”. El reo, a su vez, respondió “que como... no había visto a otros hombres en sus partes, no sabía si el prepucio era mayor y/o cómo éste lo tenía...”⁷³¹.

Los ritos funerarios de la tradición judía fueron escasamente guardados en las Indias por su imposibilidad y vigilancia. Como cristianos bautizados, recibían el sacramento de los santos óleos cuando estaban cercanos a la muerte. Según la creencia judía, a la muerte de un pariente le afeitaban el vello del cuerpo, le amortajaban y volvían la cara hacia la pared. La tradi-

730 AHNM. Inquisición. Libro 1011. Orden del Consejo de la General Inquisición a la de Cartagena. fl. 325.

731 AHNM. Inquisición. Legajo 162. Expediente 11. Proceso de fe contra Miguel Arias del Valle. CROITORU. *Documentos Coloniales...* p. 344.

ción dictaba que el difunto debía ser enterrado en suelo virgen que nunca había sido usado para otro propósito. La preocupación de enterrar a sus difuntos en terrenos no utilizados se expresó constantemente en los testimonios inquisitoriales. Algunos conversos buscaban ser enterrados en iglesias recién construidas donde creían que el suelo no había sido tocado. Fueron corrientes las oraciones que deseaban paz al que partía, buena suerte y una vida sobrenatural plena; también, la aceptación de los deudos de continuar orando por las almas de los que partían, aun después del funeral⁷³².

La única mención identificada en un proceso de la Inquisición de un ceremonial funerario judío se encontró en el juicio de Manuel de Olivera, quien declaró, en 1652, que su tío Gaspar había muerto en la ley de Moisés y le habían enterrado en el monte al pie de un árbol, con ceremonia judía, enterrado boca abajo⁷³³. Esta tuvo lugar en Santa Fe de Bogotá, capital de la Audiencia, y según lo enunciado por Olivera los parientes trataron de aproximarse a lo que podría ser una ceremonia judaica al buscar un suelo virgen para el entierro.

En cuanto a la literatura religiosa, inicialmente, muchos cristianos nuevos continuaron conservando Biblias hebreas o libros de oraciones en sus hogares. Tradicionalmente, los libros religiosos más importantes eran la *Torah*, compuesto por el Pentateuco o sea los cinco primeros libros de la Biblia; el Antiguo Testamento y el *Talmud*; luego el *Sidur* o libro de oraciones. A los pocos años de la expulsión, los libros judaicos desaparecieron y el conocimiento del hebreo se redujo a nada. Sin embargo, algunos libros fueron conservados con gran riesgo. Como los libros religiosos eran difíciles de conseguir en el mercado, algunos conversos bilingües se dedicaron a traducir y a copiar libros en la Península Ibérica. Después de la expulsión, la posesión de un libro en hebreo era prueba fehaciente de judaizar.

Los cristianos nuevos tuvieron que usar otros métodos para estar en comunión con la fuente de sus creencias religiosas. Los libros favoritos eran aquellos que tenían que ver con asuntos del Viejo Testamento, aunque fueran cristianos en su orientación; por ejemplo, *David Perseguido*, *De Bello Judayco*, *Espejo de Consolación*, *Flos Sanctorum*, *Monarquía Ecclesiástica*, *Símbolo de la Fe*. Los conversos buscaron ávidamente y preservaron las versiones de los salmos en lengua vulgar⁷³⁴.

En lo que respecta a las lecturas que fueron censuradas por la Inquisición estaban el *Epítome y sumario de la vida y excelencias de trece patriarcas del Testamento nuevo*, escrito por el dominico de Valtanás y el *Espejo de consolación de tristes*, del franciscano Juan de Dueñas. Estos figuraban

732 BLÁZQUEZ. *La Inquisición en América...* p. 152. GITLITZ. *Secret and Deceit*, pp. 288, 290, 291.

733 AHNM Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Manuel de Olivera. fls. 307 y 344-348. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* p. 342.

734 GITLITZ. *Secret and Deceit...* pp. 429 - 431.

en el Índice portugués de 1564. El más representativo de los libros era el *Espejo de consolación*, cuyo único defecto era sacar ejemplos del Antiguo Testamento. Por esta razón fue tan apreciado por los criptojudíos en diversas partes y atrajo la atención de los tribunales del mundo ibérico⁷³⁵. Era uno de los libros de referencia utilizados por los conversos, especie de enciclopedia del judaísmo. Manuel Gil de la Guardia, un mercader de esclavos entre Cartagena de Indias y el virreinato de México, portaba este libro entre sus maletas. También lo conocía Luis Franco. A pesar de la prohibición, la obra seguía circulando en el siglo XVII. Miguel Arias del Valle declaró ante el tribunal de Cartagena haber conocido y leído este libro en la villa de Utrera⁷³⁶.

Entre los judíos cartageneros, los libros religiosos fueron escasos. Ocasionalmente, los documentos mencionan la posesión de alguno de ellos. Juan Rodríguez Mesa tenía en su casa el libro que se titulaba *Recopilación de la Biblia*. De éste se servían los judíos que asistían a juntas de sinagoga en casa de Blas de Paz Pinto⁷³⁷. Se trataba probablemente de una adaptación en castellano de la *Biblia de Ferrara* que incluía sólo el Antiguo Testamento⁷³⁸.

El caso de Luis Méndez de Chávez fue, sin duda, excepcional en territorio de las Indias españolas, pues nadie como él gozaba de una colección de libros semejante. Preso por la Inquisición de Cartagena, en 1648, le encontraron en el inventario de sus bienes varios libros judaicos: la *Biblia* en romance, pero sólo el *Viejo Testamento*; el *Talmud*, escrito en pergamino, en lengua hebrea y otros implementos de uso religioso como unas correas que usaba el rabino en la frente, en la lectura del *Talmud*; una especie de escapulario y un cuchillo despuntado con una cinta azul amarrada para sacrificar aves y otros animales. Cuando se hizo el inventario de lo que traía la nave, se le encontró en la cámara de popa un baúl con su ropa y libros, entre otros, uno de las academias de Antonio Enrique Gómez, otro de comedias de Montalbán y otros más de la Arcadia, San Francisco Javier y Luis de Camoens. En un cajón que se remitió desde Barcelona de los Cumanagotas hasta Cartagena en el patache la Margarita, para ser entregado a quien iba a trasladarlo a la Casa de Contratación de Sevilla, se encontraron los siguientes libros, cuyo dueño era Luis Méndez de Chávez:

- Una *Biblia* en lengua española, traducida palabra por palabra de la verdad hebrea por muy excelentes letrados, vista y examinada por el Santo Oficio de la Inquisición, con privilegio del ilustrísimo señor duque de Ferrara.

735 AMIEL. “El criptojudaísmo castellano...”. p. 509.

736 ESCOBAR. *Inquisition et judaïsants*. p. 175. ESCOBAR. Inquisición y judaizantes... p. 291.

737 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Número 7. Proceso de fe contra Diego López. fls. 21v-25.

738 VAINFAS. “La diáspora judía...” p. 13.

- Un libro en letra hebreaica o griega con dos manillas de cobre.
- Otro libro que decía: *Menaseh ben Israel conciliator sive de convenientia locorum sacare scripturae quae pugnare inter se videntur opus ex nostratis D.q. recensionibus omnibus rabbinis magna industria ac fide congestum.*
- Un libro cuyo título decía: *Segunda parte del conciliador o de la conveniencia de los lugares de la escritura que repugnantes entre sí parecen a los nobilísimos muy prudentes, ínclitos señores del Consejo de las Indias Occidentales*, cuyo autor era Menaseh ben Israel, hebreo residente en Ámsterdam.
- Otro libro titulado: *Primera parte del sedur, contiene las oraciones de cada día, de cada sabath y de cada mes, de los ayunos de él sólo y congregación y de las fiestas de hanucah y purim...*
- Un libro con título: *Orden de los cinco tahaniot del año, sin voltar de una a otra parte los cuales son el tahanit de Tebet, el de Ester...*
- Un libro en pergamino blanco intitulado: *Segunda parte del sedur, contiene las pascuas de pesah sebuoth sucoth...*
- Un libro cuyo título era: *Orden de oraciones de mes arrio S. sin voltar de una a otra parte, con el ayuno del y las demás cosas ocurrentes en todo el año, y la orden do hanucah, purim y pascuas de pesah sebuoth y sucoth y día octavo y osanot...*
- Otro libro intitulado: *Thesauro dos diminim que o paso de Israel he obrigado saber e observar com duas taboadas muy copiosas...*
- Un libro titulado: *Orden de los cinco tahaniot de el año, sin voltar de una a otra parte, los cuales son: el tahanit de Tebet, el de Ester, el de los diez y siete de tamus, el de ap. y el de Guedahah.*
- Otro libro titulado: *Orden de Roshasanah y kipur trasladado en español y de nuevo enmendado y añadido el selihoth el cual se dice cuarenta días antes del día de kipur, en las madrugadas, talmud torah bet Yaahkob.*
- Un libro llamado: *Orden de las oraciones del mes con lo más necesario y obligatorio de las tres fiestas del año, como también lo que toca a los ayunos hanucah y purim, con sus advertencias y notas para más facilidad y clareza, industria y destreza de Menasseh ben Israel.*
- Un confesonario intitulado: *Orden del selihot de harbith y confesión del malcut, en siete hojas.*
- Un testamento que comienza sin cruz: “En nome del Dio de Israel amén”⁷³⁹.

Luis Méndez de Chávez, a pesar de ser cristiano nuevo, había actuado como judío en sus viajes por el norte de Europa y Flandes. En Ámsterdam

739 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 9. Proceso de fe contra Luis Méndez Chávez. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Luis de Chávez. fls. 239-243v y 317v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* pp. 243, 244.

se relacionó con judíos portugueses, quienes lo indujeron a la circuncisión para que fuera hebreo como su padre, por esa época visitante de la sinagoga de esta ciudad. Sin duda, pensaba continuar con la práctica del judaísmo puesto que cargó para América con una buena colección de libros religiosos. En términos de Kaplan y Vainfas podría considerarse como un “judío nuevo”. Su suerte cayó en desgracia cuando el barco inglés, de esclavos, en el cual venía de África, atracó en Barcelona de los Cumanagotas y fue descubierto por la Inquisición. Estando preso en la cárcel de Cartagena fue acusado de que continuaba judaizando. Este informe fue enviado al Consejo de la Suprema, cuyos miembros se reunieron para estudiar el asunto en presencia del obispo de Placencia, inquisidor general, quien suspendió la causa y ordenó su cumplimiento en carta enviada al tribunal de Cartagena⁷⁴⁰.

LAS REUNIONES DE SINAGOGA Y OTRAS PRÁCTICAS JUDAICAS

Presumiblemente, cada comunidad con un contingente converso de cualquier tamaño estableció espacios en donde los judíos secretos se pudieran congregarse para rezar. Los hogares privados fueron los lugares de reunión más comunes para la sinagoga*. Asunto crucial para la observación religiosa entre los conversos era disponer de un espacio para reunirse y constituir un grupo para tal fin. Una casa podía servir como lugar de reunión, pues en ella el grupo se sentía seguro y confiaba en los congregados. A partir del núcleo familiar se iba extendiendo gradualmente al incorporar parientes próximos, más lejanos y amigos de confianza. Se forjaban relaciones seguras que les permitían reunirse para observar su religiosidad y el Santo Oficio concedía gran valor a descubrir con quién se reunían los conversos para practicar la ley de Moisés. Exigía a los capturados revelar con quiénes habían participado en reuniones y todo lo que supieran sobre otros que lo hacían en lugares diferentes⁷⁴¹.

Cuando la oración iba a llevarse a cabo en comunidad, los criptojudíos se reunían bajo algún pretexto. En Cartagena, el más utilizado fue convocar amigos para cenas y banquetes pero sobre todo para el juego de cartas, el que era a su vez muy popular entre los conversos portugueses. De allí que dos aspectos importantes en la vida social de los cristianos nuevos se unieron para expresar, por una parte, su sentimiento religioso y por otra, sus intereses lúdicos. Lo más probable es que se congregaran por los dos motivos.

El servicio en la sinagoga de un judeoconverso era muy simple e infor-

740 AHNM. Inquisición. Libro 355. Sobre la causa de Luis Méndez Chávez. fl. 39.

* El término español más común para sinagoga fue sinagoga y el portugués, esnoga. Se refería a un espacio físico pero también a una congregación de personas.

741 BEINART. *Los conversos ante el tribunal...* pp. 262, 268.

mal, pues consistía sólo en la recitación comunal de las oraciones. Para el tribunal de la Inquisición, el converso que hacía las veces de dirigente espiritual de la comunidad era considerado rabino y quienes asistían a las juntas eran reconocidos como profesores de la ley mosaica que se declaraban entre sí como judíos. El personaje que era considerado más sabio y responsable, el mejor observante de las costumbres judías o el más santo, era tenido como el cabecilla. La Inquisición utilizó frecuentemente el término rabino para referirse a estos individuos que asumían un papel de liderazgo.

Estas personas no eran rabinos en el sentido formal y en algunas instancias tampoco eran necesariamente los más instruidos en judaísmo, pero sí tenían carisma de dirigentes. Cuando la Inquisición descubría un núcleo de criptojudíos, tomaba especial cuidado en determinar quién era el cabecilla y lo llamaba rabino o dogmatizador⁷⁴².

Entre la comunidad de conversos portugueses de Cartagena tenía el reconocimiento de rabino Blas de Paz Pinto, un cirujano portugués en cuya casa se congregaban para celebrar el *Sabbath*. Este cirujano “era tenido por hombre docto y capataz de los judíos” a quien todos respetaban y en las juntas era quien leía los libros sagrados y entonaba la oración. En Cartagena, en diversas casas, se reunían los cristianos nuevos portugueses a efectuar sus juntas de sinagoga, pero con particular regularidad las efectuaban en la casa de Paz Pinto, localizada en la Plazuela de los Jagüeyes. Era de común conocimiento entre los vecinos de la ciudad que los conversos se reunían allí a celebrar sus ceremonias. Martín Félix, uno de aquellos, se admiraba cómo los miembros de la Inquisición no tomaban cartas en el asunto; decía: “...yo no sé cómo duermen ni sé lo que hacen los señores del Santo Oficio pues no castigan a éstos...”. Por su parte, Diego López vio salir de casa de Blas de Paz Pinto a más o menos diez hombres, como a las cinco de la tarde, reconociendo entre ellos a Juan Rodríguez Mesa, vecino de Cartagena, a otros tres portugueses que vivían en su casa y a un fulano Núñez, de oficio cirujano, que asistía en Mompox⁷⁴³. Los documentos también confirman que, en Zaragoza, los portugueses vecinos de esa ciudad se reunían en juntas de sinagoga. Ese era, igualmente, el deseo de Sebastián Rodríguez en Panamá, quien quería alquilar una casa para reunirse en sinagoga y averiguar quiénes eran los “portugueses de la nación” que había en esas tierras, y ya tenía libros preparados para tal fin⁷⁴⁴.

En el proceso inquisitorial que se abrió, en 1636, contra de Blas de Paz Pinto, cristiano nuevo descendiente de hebreos, el fiscal lo acusó criminalmente de que siendo cristiano bautizado y confirmado, gozando de las gracias y exenciones de cristiano –ingrato a tanto bien como había recibido

742 GITLITZ. *Secret and Deceit*. pp. 508, 516.

743 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Número 7. Proceso de fe contra Diego López. fls. 17v-21.

744 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Número 12. Proceso de fe contra Sebastián Rodríguez.

de la mano de Dios haciéndole cristiano—, había cometido graves errores contra la santa fe católica, apostatando de ella, pasándose a la caduca ley de Moisés, pensando salvarse en ella y teniendo juntas con los de su nación en su casa, en menosprecio de la fe cristiana.

Otra de las acusaciones tenía que ver con el hecho de que Blas de Paz tenía una casa grande en la Plazuela de los Jagüeyes, en la que hacía oculta-mente juntas de sinagoga, unas veces de noche, otras de día, a donde acudían personas de la “nación”, para lo cual cerraban las ventanas de la calle, con cuidado de no dejar entrar a nadie. Las juntas que se hacían de día duraban hasta las cinco de la tarde y a ellas asistían por lo menos diez personas.

En esas juntas, uno de los asistentes hablaba en voz baja haciendo pausas, dejaba de hablar y permitía que los demás replicasen, y decía algunas proposiciones “como lamentándose de lo que decía”, a la vez que daba palmadas reciamente sobre el brazo de su silla⁷⁴⁵.

Las reuniones de sinagoga de los cristianos nuevos de Cartagena se realizaron en las casas de diversos portugueses. Los documentos del Santo Oficio dan cuenta de los nombres de varios de ellos que declararon en sus confesiones que en sus casas había junta de sinagoga. Además de la residencia de Blas de Paz Pinto se efectuaron reuniones en la estancia que este había comprado en la ciénaga y en las casas de Fernando López de Acosta, Manuel Álvarez Prieto, Antonio Rodríguez, Luis Fernández Suárez, Manuel de Fonseca Henríquez, Manuel Franco, Luis Gómez Barreto, Francisco Rodríguez de Solís y del doctor Mendo López del Campo, médico de reconocida prestancia social. Con la idea de ir de descanso algunos fines de semana, se congregaban en la estancia que tenía Luis Gómez Barreto, allí disfrutaban del campo, hablaban de los profetas y hacían pláticas religiosas.

En las reuniones de sinagoga, que de ordinario ocurrían en la tarde, se explicaba cómo debían ayunar los viernes y guardar los sábados. Uno de los asistentes o el dueño de la casa hacía algunas pláticas sobre la observancia de la ley de Moisés. Unas veces, antes de la oración, los asistentes jugaban a las cartas hasta las siete, ocho o nueve de la noche y después del juego hablaban sobre el cumplimiento del judaísmo y sus bondades. Uno de los más doctos, reforzaba el cumplimiento de la ley mosaica. En otras palabras, se reunían para el disfrute de la vida en comunidad con el juego y la cena y para cumplir con las prácticas religiosas. Hay quienes afirmaban que el juego era un pretexto para poder judaizar. Francisco Piñero, uno de los judaizantes de Cartagena, decía que en las juntas que se hacían, unas veces de noche, otras de día, se tenían banquetes y cenas preparadas; después de comer trataban de asuntos de la fe, de los ayunos que debían hacer, de las

745 AHNM. Inquisición. Legajo 1601. Número 18. Cargos en el proceso criminal de fe contra Blas de Paz Pinto. fs. 40-44. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Blas de Paz Pinto. fs. 503v-507v. CROITORU. *De Sefarad al Neosefardismo...* pp. 231, 233.

ceremonias judaicas y de cómo debían guardar los sábados en observancia de la ley mosaica⁷⁴⁶. A su vez, Blas de Paz Pinto afirmaba que en las juntas se conversaba de los ayunos de los miércoles y viernes del año, acordando que cada uno los hiciese en su casa; de la guarda de los sábados por fiesta poniéndose ropa limpia; que debían tener la ley de Moisés por mejor que la de Jesucristo, en la que no se podían salvar y que el Mesías prometido aún no había llegado⁷⁴⁷.

En las reuniones de los viernes llevadas a cabo en Cartagena de Indias todos los que asistían eran presumiblemente observantes de la ley mosaica; los unos se declaraban con los otros como judíos y profesores de la ley de Moisés. Los documentos confirman ejecución de pláticas relacionadas con los principios y prácticas del judaísmo. Los pocos contactos que se tenían con centros religiosos, que les permitieran remozar su fe, los obligaron a tratar de perfeccionar, entre ellos, las formas de observancia de la religión. Sin duda, los personajes más respetados, como Blas de Paz Pinto y el doctor Mendo López del Campo y su hermano Francisco Rodríguez Carnero, eran los preferidos para dirigirse a sus correligionarios sobre la observancia y los beneficios de la ley mosaica.

Uno de los “cómplices en el delito de judaísmo” informaba que Blas de Paz Pinto, algunas veces, hacía pláticas y otras las solía hacer el doctor Mendo López del Campo. Cuando el doctor López del Campo llegaba de hacer sus visitas médicas, los solía encontrar juntos y era entonces cuando se platicaba de la guarda y observancia de la ley de Moisés. El que comenzaba era Francisco Rodríguez Carnero, que les decía que la ley de Moisés era la buena para salvarse y mejor que la de Jesucristo, que se debían guardar los sábados por fiesta procurando no trabajar. De lo mismo hablaba el doctor Mendo López del Campo, apoyando lo que decía su hermano. Las pláticas duraban más o menos media hora y generalmente se ejecutaban por la tarde. Una vez terminaban de jugar se trataban las cosas de la fe⁷⁴⁸. Los más asiduos asistentes a las reuniones de los viernes, en Cartagena, eran, entre otros, Manuel Franco Díaz, Francisco de Heredia, Manuel de Fonseca Henríquez, Luis Fernández Suárez, el factor Fernando López de Acosta y sus hijos, Antonio y Manuel de Acosta; el doctor Mendo López del Campo, Francisco Rodríguez Carnero, su hermano; Antonio Rodríguez Ferrerín, Blas de Paz Pinto, Francisco Rodríguez de Solís, Manuel Álvarez Prieto, Juan Rodríguez Mesa, Francisco Piñero, Luis Gómez Barreto y Manuel López de Noroña.

746 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Francisco Rodríguez de Solís. fls. 29v-33v.

747 AHNM. Inquisición. Legajo 1601. Número 18. Cargos en el proceso criminal de fe contra Blas de Paz Pinto. fls. 40-44.

748 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Francisco Rodríguez de Solís. fls. 29v-33v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. pp. 459-460 y 462-463.

En ocasiones no asistían todos a las mismas reuniones sino que unos iban a una casa y algunos a otra, a la casa de Luis Fernández Suárez y los otros a la casa de Manuel de Fonseca Enríquez, por ejemplo. También se realizaban juntas de sinagoga más esporádicamente en la estancia que tenía Blas de Paz Pinto en la ciénaga de Cartagena, en las que se trataban asuntos de la fe, se comentaba de la necesidad de no comer tocino, guardar la fiesta de los sábados y ponerse ropa limpia ese día; se reiteraba la preferencia por la ley de Moisés, que era la única que podía salvarlos, y se recordaba que aún no había llegado el Mesías prometido⁷⁴⁹.

Para la oración del *Sabbath* se designaron espacios en el hogar para la reunión de la familia y los huéspedes invitados. En algunos casos la oración se celebraba el viernes por la tarde, y en otros el sábado por la mañana. A veces se quedaban orando durante la noche⁷⁵⁰. En Cartagena, generalmente, las reuniones se celebraban los viernes en la tarde y el sábado, en lo posible, se guardaba como día de fiesta. Existe evidencia documental de que en Santa Fe, capital de la Audiencia del Nuevo Reino y en Panamá, ciudad de Tierra Firme, se realizaban igualmente juntas de sinagoga.

La mayoría de los conversos portugueses de Cartagena, acusados de judaizantes, en sus exposiciones ante el tribunal de la Inquisición informaron que en esa ciudad se reunían los viernes en juntas de sinagoga. Manuel Álvarez Prieto fue acusado de haber hecho ritos y ceremonias de la ley de Moisés y de que en su casa verificaban juntas para celebrarlos, y confesó en su primera audiencia que varias personas también se juntaban en casa de Antonio Rodríguez, con otros portugueses, para festejar los viernes⁷⁵¹.

Las juntas de los viernes eran parte de la celebración del *Sabbath*. Su observancia fue la más persistente de las costumbres criptojudías y se guardaba con gran devoción. Desde épocas remotas fue considerada como la más sagrada de las festividades judías y no dependía de la sinagoga ni de la comunidad, aunque era enriquecida por las oraciones comunales. Incluía preceptos como la encendida de las velas, la bendición del vino, el estudio de la *Torah* y el abstenerse de trabajar. Para los hombres esto implicaba no abrir su negocio, pero algunos lo hacían, para evitar sospechas, mas no efectuaban negocios, ni vendían ni aceptaban dinero. Se observaba desde la caída del sol del viernes hasta la del sábado y la fiesta era un recuerdo de la creación del mundo en la que Dios descansó el séptimo día, después de completar su obra. Su cumplimiento se acomodaba, hasta cierto punto, a la rutina cotidiana de los cristianos nuevos porque sus prácticas estaban centradas en el hogar. Tenía una duración de veinticuatro horas, desde el

749 AHNM. Inquisición. Legajo 1601. No. 18. Cargos en el proceso criminal de fe contra Blas de Paz Pinto. fls. 40-44.

750 GITLITZ. *Secret and Deceit...* p. 328.

751 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 15. Proceso criminal de fe contra Manuel Álvarez Prieto. CROITORU. *Documentos Coloniales...* p. 299.

ocaso del viernes hasta la alborada del sábado. Si no se disponía de vestidos lujosos, por lo menos la ropa debía lucirse limpia pues tan conveniente como la limpieza del cuerpo y del vestido era la de la casa donde una parte importante era cambiar la mesa y la cama. Los rituales del hogar significaban aspectos relevantes de la observancia del *Sabbath*, aunque la oración comunal tuvo gran atracción para los cristianos nuevos. Parte principal del ritual doméstico era la encendida de las luces el viernes y la cena ocurría tarde. Se usaron velas en vez de lámparas de aceite, que luego de encendidas se dejaban quemar hasta extinguirse. El sábado, la mayoría de los conversos pasaba el día entre la oración y la visita de amigos y parientes, y un componente esencial de esta actividad era el acatamiento estricto de no trabajar⁷⁵². Sin embargo, algunos hombres se veían compelidos a seguir sus actividades para evitar sospechas.

El precepto principal que distinguía a los judaizantes era el descanso del sábado. Para ellos significaba la conmemoración de la Creación y signo de su alianza con Dios. Su ejercicio se convirtió en un dolor de cabeza para los conversos, pues en cincuenta y dos ocasiones al año estaban expuestos al peligro y era difícil holgar al estar expuestos a la curiosidad de los vecinos⁷⁵³. En Brasil –según Anita Novinsky– no hubo una reconversión al judaísmo, sino una transferencia de prácticas secretas, en un contexto social católico⁷⁵⁴. Lo mismo aconteció en las Indias españolas.

Igualmente la familia fue la instancia principal de la educación judía. En el judaísmo tradicional ella era considerada como la unidad básica donde se trasmitía la herencia cultural y religiosa del judaísmo. En el siglo XVII, el judaísmo normativo fue prácticamente un recuerdo, parte de los pormenores de la observancia se había olvidado y muchos conceptos cristianos habían invadido las creencias religiosas criptojudías. Para el caso de La Mancha, en España, dice Charles Amiel que cuando la cultura hebraica oficial impartida en las sinagogas fue destruida, el medio familiar ocupó su lugar. En las familias, cuando se llegaba a la “edad de la discreción”, se educaba en la religiosidad por tradición oral. Si había algún libro, un pariente letrado leía en las veladas familiares⁷⁵⁵.

El sentido de familia se mantuvo principalmente en la práctica secreta del *Sabbath*, cuando se daba la máxima comunicación entre los miembros y se hacía la reflexión en conjunto, con toda la familia y parientes reunidos. La casa en el judaísmo era más importante que la sinagoga o la escuela.

752 GITLITZ. *Secret and Deceit...* pp. 317 - 325. PIMIENTA FERRO. *Los judíos en Portugal...* p. 224. BEINART. *Los conversos ante el tribunal...* p. 296. HAMUISUTTON. “Identificadores de los judaizantes...” p. 112.

753 CORONAS. *Judíos y judeoconversos...* p. 111.

754 NOVINSKY, Anita. “O papel da mulher no cripto-judaísmo português”. *O rosto feminino da Expansão Portuguesa*. Lisboa: Congreso Internacional. 1995. p. 551.

755 AMIEL. “El criptojudaismo castellano en la Mancha...” p. 508.

De ésta y de la familia provenía la mayor fuerza para la continuidad de la fe judaica. Era en la casa donde se realizaban las prácticas religiosas y las ceremonias y se cumplían los preceptos básicos y leyes dietéticas. En Cartagena, sin la existencia de templos ni libros ni autoridades religiosas, el peso de la casa-familia fue muy grande. La familia conversa en el siglo XVII no presentaba grandes diferencias con respecto a la familia cristiana vieja. Las diferencias de los cristianos nuevos se situaban más bien en el plano de la estructura mental, en la manera como representaban su vida religiosa; la preservación de algunas prácticas judaicas, en forma clandestina, les ayudaron a encerrarse en sí mismos y constituir una especie de comunidad de culto y socialización.

La mayor parte de las familias revelaba el secreto de su fe a los hijos cuando habían alcanzado una edad suficiente para comprender la importancia de este conocimiento y no revelarlo⁷⁵⁶. La forma como las familias de cristianos nuevos intentaban conservar su identidad religiosa era a través de la enseñanza de uno de los padres, de un tío, o de alguien de confianza. Develar el secreto del criptojudáismo era una situación peligrosa porque no se sabía la reacción de los hijos⁷⁵⁷.

En un momento apropiado, los hijos de los conversos debían ser iniciados en las prácticas religiosas de sus padres. Si el asunto era tratado demasiado temprano, antes de que el niño fuera capaz de discreción, el secreto de la familia podía ser revelado a los vecinos. Si el asunto se dejaba hasta que la educación cristiana fuera firme, existía el peligro del rechazo. Según David Gitlitz, los historiadores concuerdan en que la mayoría de los judaizantes no revelaba la fe familiar a los hijos hasta que evidenciaran madurez mental y pudieran garantizar la guarda del secreto⁷⁵⁸.

Los niños y niñas eran educados como católicos hasta los trece años, y sólo entonces se les decía el secreto de sus padres y se los iniciaba en la nueva fe. Se les advertía, además, que la observancia del judaísmo en secreto arriesgaba sus vidas y las de sus parientes y amigos. No hay pruebas de que a los recién nacidos se les diera un nombre hebreo⁷⁵⁹.

La decisión de instruir a los hijos en la religión de los ancestros fue un momento crucial para los padres; algunos de ellos no encontraban el momento oportuno para hacerlo y preferían que otros asumieran esa responsabilidad. Temían enfrentar a sus hijos a circunstancias difíciles sin conocer

756 LIEBMAN, Seymour. "Los Judíos en la Historia de México". *Cuadernos Americanos*. 150. No.1. México. 1967. p. 151.

757 UCHMANY, Eva Alexandra. "Identidad y asimilación: cristianos nuevos y criptojudíos en el imperio español". *Encuentro y alteridad. Vida y cultura judía en América Latina*. México: UNAM. 1999. p. 80.

758 GITLITZ. *Secret and Deceit...* p. 222.

759 WIZNITZER, Arnold. "Crypto-Jews in Mexico during the 17th. Century". *American Jewish Historical Quarterly*. p. 265. CORONAS. *Judíos y judeoconversos...* p. 116.

sus posibles reacciones. Un primo de Juan del Campo fue quien en un viaje por el Tajo lo convenció de que la ley de Moisés era la buena. Cuando llegó a su casa, su padre le dijo: "...Ya nos ha dicho tu primo, cómo te ha dicho la ley que es buena y en la que te has de salvar, hémonos holgado mucho porque lo cierto es que no nos habíamos atrevido a decírtelo hasta ahora porque te veíamos tan metido en la ley de Jesucristo..."⁷⁶⁰.

En ciertos casos, los padres prefirieron ocultar a sus hijos el origen judaico de la familia y permitir que se educaran completamente en el cristianismo. Con ello buscaban diluirlos en el seno de la sociedad de cristianos viejos y protegerlos contra los rigores de la Inquisición, dado que si llegaban a ser descubiertos por el Santo Oficio, éste se ocupaba de hacerlos conscientes de su origen hebreo. Manuel de Acosta, al ser sorprendido por el tribunal, dio su genealogía y dijo no saber de qué casta y generación era, si bien sus padres estaban reputados por cristianos viejos⁷⁶¹. Este joven, hijo del factor Fernando López de Acosta, o bien conocía la estirpe de sus padres y quiso ocultarla de la Inquisición, o verdaderamente ignoraba el sentido de ser cristiano nuevo, cosa poco probable porque en su casa llevaban a cabo juntas de sinagoga y él las frecuentaba. De todas maneras, el ejemplo es una prueba de cómo algunos padres preferían que sus hijos se asimilaran e insertaran en la sociedad cristiana.

El papel de la mujer en la continuidad del criptojudasmo fue fundamental, tratárase de la madre o de otro tipo de féminas. Los documentos inquisitoriales dan cuenta de mujeres, no necesariamente madres o miembros de la familia, que en algún momento de la vida de los jóvenes les sirvieron de iniciadoras en los principios de la fe mosaica. Estos casos acontecieron, de preferencia, en la etapa de experiencias europeas de los jóvenes, antes de trasladarse a las Indias.

La madre de Baltasar de Araujo fue esencial en su formación religiosa. Desde su infancia en Galicia empezó a instruirlo en el judaísmo; se encargó de ponerlo en una escuela rabínica y lo hizo circuncidar, en compañía de sus hermanos, en Venecia. De nuevo, en Salónica, ella volvió a ubicarlo en la escuela para que continuase aprendiendo la lengua hebrea. Después de esta inducción en el mundo religioso, fueron sus hermanos quienes continuaron iniciándolo en el mundo de los negocios, y el hermano mayor lo llevaba a las ferias mercantiles. Fue también su madre quien a su regreso de España, lo puso al frente de una botica, en Constantinopla⁷⁶².

También a Blas de Paz Pinto fue Violante Duarte quien lo instruyó en la ley de Moisés cuando era muchacho "y como tal se había inclinado a ella".

760 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Luis del Campo. fls. 483-484v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición*. T. II. p. 435.

761 AHNM. Inquisición. Libro 1020 y 1021. Relación de la causa de fe de Manuel de Acosta. fls. 510v-511v.

762 AHNM. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 6. Proceso de fe contra Pedro López. TEJADO. *Aspectos de la vida social...* p. 163. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. pp. 14 - 16.

Después se marchó a Angola y allí un amigo, Manuel Álvarez Prieto, le había aconsejado la siguiese y le había enseñado de nuevo los asuntos de la fe, gracias a cuyas enseñanzas creyó que era mejor que la de Jesucristo y pensó que en ella podía salvarse⁷⁶³. De igual manera, Margarita Rodríguez, nacida en el obispado de la Guardia, le enseñó a su hijo Manuel Díaz Franco, mercader afincado en Cartagena, que la ley de Moisés era la verdadera; que había de creer en un solo Dios porque las otras imágenes eran de palo y piedra; que el Dios prometido no había llegado y debía guardar el ayuno de la reina Ester y el ayuno grande que se hacía el “catorceno de la luna de septiembre”. Con las enseñanzas de su madre se había apartado de la fe de los cristianos⁷⁶⁴.

Pero el papel de formación religiosa no fue exclusivo de la mujer. También los hombres, el padre, parientes, amigos o maestros, influían como iniciadores en los fundamentos del judaísmo. A Pedro Duarte, estando en la villa de Montemayor, en Portugal, su padre le enseñó el cumplimiento de la fe mosaica; a Felipe Álvarez, Luis de Lima le enseñó que el verdadero Dios era Adonái, el Dios de Israel, y Sebastián Cutiño se dejó enseñar e instruir en la observancia de la ley de Moisés por Fernán Pereira, vecino de Sevilla⁷⁶⁵.

Asimismo, Antonio Méndez, vecino de las Arboledas, junto a Pamplona, en el Nuevo Reino, fue testificado por Juan Pardo, el maestro que le enseñó la práctica de la ley hebrea. Entre otras cosas le enseñó que Jesucristo no era Dios, que creyese en un solo Dios; por la ley de Moisés debía guardar los ayunos del día grande y de la reina Ester sin comer ni beber en todo el día hasta llegada la noche, en que podía cenar pescado, huevos y no comer carne; había de guardar los sábados y no adorar las imágenes porque era idolatría⁷⁶⁶.

De otro lado, el ayuno fue un aspecto importante de la observancia judía. Se hacía en señal de arrepentimiento, como expresión de alegría por haberse salvado de la tragedia y como requisito de observancia en un día sagrado. Algunos ayunaban desde el alba hasta la caída del sol. Fue otro de los temas recurrentes en los juicios de Inquisición, al ser uno de los principales ritos practicado por los judaizantes, quienes no sólo lo llevaban a efecto con ocasión de las fiestas de *Yom Quipur* o la conmemoración de la reina Ester, sino

763 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de Blas de Paz Pinto. fls. 503v-507v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición*. T. II. p. 441.

764 AHNM. Libro 1103 Testificaciones enviadas por el Santo Oficio de Cartagena de Indias al Consejo de la General Inquisición. fls. 581-586v.

765 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Pedro Duarte. fls. 53v y 76-79. Relación de la causa de fe de Felipe Álvarez. fls. 51 y 74-76. Relación de la causa de fe de Sebastián Cutiño. fls. 52 y 69v-71v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...*T. III. pp. 105, 88, 109, 110, 115.

766 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Antonio Méndez. fl. 274. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. p. 264.

frecuentemente dos o tres veces en la semana, lunes y jueves. Los cristianos nuevos de Cartagena ayunaban también el viernes como preparación al *Sabbath*. Esa noche cenaban pescado, huevos, legumbres, frutas y no comían carne porque les estaba vedada el día que ayunaban.

Desde épocas remotas, los ayunos jugaron un papel importante en las costumbres criptojudías, aun más que las festividades. Era más difícil que los vecinos percibieran la abstinencia que la celebración de las festividades. El más importante de los días sagrados de ayuno y la más solemne de las festividades fue el *Yom Quipur*. Se conocía entre los cristianos nuevos como “el día grande”, “el día del gran ayuno” o “el día del perdón”, por la naturaleza de la festividad como un día de otorgar y buscar el perdón por las transgresiones. Se conmemoraba con el décimo día de la luna de septiembre, día de gran significado en el cual si no podían reunirse, se contentaban con ayunar.

En el día del “ayuno mayor” o *Yom Quipur*, grande de oración, se pedían perdón unos a otros y recordaban los cuarenta días cuando Moisés estuvo sin comer ni beber en el monte Sinaí esperando el perdón para su pueblo por haber adorado el becerro. Tenía como propósito la expiación de los pecados, la reflexión sobre los malos actos y la reconciliación con los semejantes. Este ritual era importante porque los judeoconvertos se sentían culpables y pecadores al verse compelidos a practicar una fe contraria a la suya⁷⁶⁷.

La preparación para el *Yom Quipur* era similar a la del *Sabbath*. Los criptojudíos usaban ropa limpia y, si era posible, nueva; alumbraban lámparas y ponían en efecto las normas de no trabajar. Sin embargo, lo importante era el cumplimiento del ayuno, celebrado con solemnidad, iniciado y concluido al atardecer, de acuerdo con la antigua costumbre judía. Era tan importante el ayuno de *Quipur* que no existían disculpas para su incumplimiento. Un día, Juan de Acevedo quiso excusarse de hacer el ayuno del “día grande”, a lo que su amigo Francisco Rodríguez Carnero le replicó: “...que no se excusase, porque en la ley de Moisés a los gatos y a los perros hacían ayunar aquel día...”⁷⁶⁸.

Entre los conversos secretos el ayuno de la reina Ester –en la luna del mes de febrero– era igualmente de gran importancia, ya que recordaba la liberación de los judíos de Persia cuando el ministro del rey Azuero planeaba actuar contra ellos, tal como lo narra el libro de Ester. Se celebraba el día antes de *Purim* y conmemoraba el hecho de que la reina ayunó antes de acercarse al rey Azuero para interceder por los judíos. Como los ayunos

767 PIMIENTA FERRO. *Los judíos en Portugal...* p. 223. HAMUI SUTTON. “Identificadores de los judaizantes...”. pp. 92-93. GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América*. pp. 164-165. CORONAS. *Judíos y conversos...* p. 243. Estos autores dan cuenta de la celebración del *Yom Quipur*.

768 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Francisco Rodríguez Carnero. fs. 514v-516. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. p. 451.

eran más fáciles y seguros de guardar que las fiestas, el ayuno de Ester se convirtió en rival de la fiesta de *Purim* y minimizó su importancia, haciéndose semejante al ayuno de *Yom Quipur*. Probablemente, por su tema de liberación, los cristianos nuevos se identificaron con los cautivos que vivían en el peligroso ambiente de persecución de Persia y se convirtió en una conmemoración popular en la Península y en el Nuevo Mundo⁷⁶⁹. La reina fue considerada una de las más grandes heroínas, porque salvó a su nación de la destrucción y en Cartagena tenía muchos devotos, lo cual implica que las circunstancias de clandestinidad la hicieran comparable con la situación de los judíos en la corte del rey Azuero, salvados por la reina Ester, que evitó su exterminio⁷⁷⁰.

Dice Joseph Pérez que el hecho de practicar sus creencias en forma oculta y el temor de caer en las garras de la Inquisición hicieron que los criptojudíos adoptaran una forma de religiosidad *sui generis*. Algunos acogieron el concepto de santo, desconocido en el judaísmo; por ejemplo, la reina Ester se convirtió en Santa Ester⁷⁷¹ y también se hablaba de un San Moisés. Confusiones como éstas eran el resultado de la descomposición del judaísmo y de la integración de conceptos cristianos⁷⁷².

Juan Rodríguez Mesa era uno de los tantos judeoconvertos portugueses, vecinos de Cartagena, que ayunaba dos días a la semana sin comer ni beber en todo el día y guardaba el ayuno de la reina Ester, por el mes de marzo. Encendía una vela que duraba hasta el sábado, no comía tocino ni pescado sin escamas, y si lo hacía era para que la gente no se diera cuenta de su origen judío⁷⁷³.

Los ayunos que practicaban los conversos entre semana y la forma de efectuarlos recibieron la influencia de la religión católica. Eran fácilmente asimilados por la importancia que otorgaban al ayuno hebraico del *Sabath* y de otras fiestas, aunque le tenían su propia connotación. Francisco Rodríguez de Solís confesó ante el tribunal de la Inquisición que "...había ayunado muchas veces comiendo a medio día y haciendo colación por la noche, en la misma forma que hacían los cristianos porque Juan Fernández Ángel le había dicho que no importaba hacer de esta forma los ayunos de la ley de Moisés si ayunaba con intenciones de guardarla..."⁷⁷⁴.

769 GITLITZ. *Secret and Deceit...* pp. 355-357, 360, 362, 364 y 378. LIEBMAN, Seymour. "The Religion and Mores of the Colonial New World Marranos". *Inquisição: Ensaio sobre mentalidade, heresias e arte*. San Pablo: Editorial Universidade de São Paulo. 1992. pp. 58 - 59.

770 GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos en América...* p. 167. CASTAÑEDA Y HERNÁNDEZ. *La Inquisición de Lima...* p. 428. CORONAS. *Judíos y judeoconvertos...* p. 115. Ver nota 1.

771 PÉREZ. *Los judíos en España...* p. 252.

772 ALBERRO. "Los judeocristianos y el dilema...". p. 433.

773 AHNM. Inquisición. Legajo 1601. Expediente 18. Proceso criminal de fe contra Juan Rodríguez Mesa. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición*. T. III. p. 48.

774 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Francisco Rodríguez Carnero.

En diversas ocasiones los cristianos nuevos de Cartagena se vieron impedidos de guardar los ayunos, por enfermedad, viaje o vigilancia de los vecinos. En estos casos, muchos optaron, a cambio, la donación de limosnas. Francisco Rodríguez Carnero se reía mucho de Juan de Acevedo porque éste le decía que no podía guardar los ayunos, pues “era flaco de estómago”; por eso le sugería que si no podía ayunar diese una limosna⁷⁷⁵.

A las fiestas y los ayunos del *Sabbath*, la reina Ester y el *Yom Quipur*, los cristianos nuevos de Cartagena los acompañaban con la encendida de las luces. Usaron velas a cambio de lámparas de aceite y los procesos de Inquisición siempre mencionan, en las declaraciones de los confesantes, el hecho de encender velas que duraban hasta el día siguiente, junto con los ayunos, la oración, la dieta especial y otras ceremonias. Así, Francisco Rodríguez Carnero sabía encomendarse al Señor con oraciones, hacer el ayuno de las candelillas el día grande y no comer tocino ni carne junto con queso. Y los viernes, Luis Franco “ponía en su tienda un candil encendido”⁷⁷⁶.

En 1690, Miguel Martín, cristiano nuevo nacido en Constantinopla y de padres portugueses, vivía en Cartagena donde tenía una pulpería. En una ocasión se reunieron en su tienda, por la noche, varios extranjeros para celebrar una festividad, para lo cual dispusieron en un bufete un frasco de vidrio vacío, alrededor cuatro velas en candeleros y en el resto de aquel muchas velas en forma de fila. A los vecinos les pareció sospechoso y los acusaron de judaizar⁷⁷⁷. No es posible saber exactamente cuál de las fiestas religiosas estaban conmemorando, quizás podría haberse tratado de la fiesta de las luces o *Hanuca*, o cualquiera de las otras mencionadas dado que todas incluían el encendido de luces. Lo cierto es que los festejantes eran extranjeros de ancestro hebreo.

Abandonar las costumbres alimenticias fue muy difícil para los cristianos nuevos, especialmente cuando se trataba de una tradición conservada por siglos. En este aspecto se mezclaba lo cultural con lo religioso, que tiende a conservarse por generaciones. Siguiendo a Georges Duby, los sistemas ideológicos permanecen, los sistemas de valores resisten los cambios bruscos y en cualquier caso las modificaciones aparecen lentamente. Los obstáculos que suponen las innovaciones influyen de manera muy desigual en los medios culturales que se yuxtaponen y penetran en una sociedad⁷⁷⁸.

Debido a la dificultad de aplicar las leyes religiosas de los alimentos,

fls. 514v-516. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición*. T. II. p. 451.

775 *Ibidem*.

776 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Francisco Rodríguez Carnero. fls. 514v-516. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. II. p. 451. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo...* p. 103. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco.

777 AHNM. Inquisición. Libro 1023. Relación de la causa de fe de Miguel Martín. fls. 500-513.

778 DUBY, Georges. *Historia social e ideologías de las sociedades*. Barcelona: Editorial Anagrama. 1976. pp. 58, 61.

los criptojudíos interpretaron a su manera los requerimientos de los textos bíblicos. Se conservaron algunos elementos; por ejemplo, al sacrificar las aves lo hacían con un cuchillo afilado, seguramente para cumplir con la prohibición oficial de no causar sufrimiento al animal y ocasionar su muerte instantánea. Sus acciones fueron limitadas por el temor a ser reconocidos y debían ocultarse hasta de los esclavos que recibían información por los edictos de fe de cómo identificar a los judaizantes. Con la comida intentaban rescatar algo de lo propio amparados en el ámbito familiar. El consumo de pescado lo adecuaban a las prácticas sagradas, no podía ser cualquier especie de pescado sino aquella que tuviera escamas. Era un alimento propio de las festividades y antes de sentarse a comer se lavaban las manos como parte del ritual judaico⁷⁷⁹. No era fácil para los judíos secretos de Cartagena conservar con pulcritud la dieta mosaica: Manuel López Noroña guardaba los sábados por fiesta, no comía pescado sin escamas, ni tocino, "...aunque en Cartagena nadie podía excusar de comerlo, por ser sustento diario..."⁷⁸⁰.

En cuanto a las comidas y las leyes dietéticas, el judaísmo tradicional prohíbe consumir carne de animales dañados o con restos de sangre, porque se considera impura. Se pueden comer mamíferos pero que sean rumiantes y no con las pezuñas abiertas lo cual excluye el cerdo y el conejo; además, los crustáceos, el pulpo, los calamares, las anguilas y los peces deben tener escamas. Entre los conversos, la carne más odiada y proscrita era la del cerdo; que hasta el olor les era repugnante y preferían freír sus comidas en aceite de oliva. La costumbre popular de asociar judaizante con la prohibición de comer cerdo puso en presiones a los cristianos nuevos que trataban de probar su ortodoxia católica consumiendo carne porcina para que los vecinos los vieran y no dudaran de ellos.

Antes de la expulsión de la Península, en las comunidades judías ortodoxas la mayoría de los animales, que no podían tener ningún defecto, eran sacrificados por carniceros profesionales que al cumplir su tarea recitaban oraciones especiales. En la carnicería *kosher*, o de carniceros aprobados, el ave o animal era sacrificado doblando el cuello hacia atrás y cortando su garganta con un movimiento. Después se dejaba caer la sangre sobre el suelo y no servía para morcillas o salchichas como lo hacían los carniceros cristianos. Esta sangre se cubría con tierra o cenizas y la vena del muslo y la grasa a su alrededor era removida del ganado y las ovejas. Esto se llamaba landrecilla⁷⁸¹. Estas costumbres fueron conservadas por algunos conversos, aunque

779 HAMUI SUTTON. "Identificadores de los judaizantes...". pp. 110 - 111. GARCÍA DE PROODIAN. *Los judíos de América*. pp. 178 - 179. ALPERT, Michael. *Criptojudaismo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII*. Barcelona: Editorial Ariel. 2001. pp. 242 - 243.

780 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Manuel López de Noroña. fls. 509v-510.

781 GITLITZ. *Secret and Deceit...* pp. 533, 538, 542.

para los cristianos nuevos de Cartagena su cumplimiento fue muy difícil, por la falta de expertos y por las sospechas que estas prácticas despertaban.

Sacar la landrecilla de la pierna del cordero y de otros cuadrúpedos permitidos en la alimentación era parte de su memoria y recuerda un acontecimiento de la historia hebrea: la prohibición del Pentateuco relacionada con la conversación entre el Ángel de Dios y el patriarca Jacob. El quitar la landrecilla era una manera como los criptojudíos se aferraban a sus orígenes⁷⁸².

Duarte López, un portugués que había sido instruido en la fe mosaica estando en Ceuta, confesó que su maestro Usefe Mesías le había enseñado que no debía comer animal “trefó”. Explicó la etimología de la palabra diciendo que “...los animales que tenían junto al hígado unas landrecillas no debían de comerse por ser animales holgazanes, porque Dios quería que todos trabajasen, por esta razón era prohibido en la ley de Moisés comer carne trefa...”⁷⁸³.

Entre los objetos hallados a Luis Méndez de Chávez, en el barco inglés en el que venía de Guinea con cargamento de esclavos hacia las Indias, le encontraron un cuchillo despuntado con una cinta azul amarrada, especial para sacrificar aves y otros animales. El capitán de la nave y cuatro ingleses informaron esto y dijeron que le vieron sacrificar los animales que consumía degollándolos con la cabeza hacia abajo. Todos los sábados se vestía de gala y se encerraba en la cámara de popa de la que no salía en todo el día. Cuando fue remitido al tribunal de la Inquisición de Cartagena, Méndez de Chávez declaró que “...era falso que la carne que comía fuera sacrificada con las ceremonias de la ley de Moisés, porque ni sabía hacerlo ni tenía licencia para ello; según esta ley, el ave o la res sólo las puede matar el sacerdote o persona autorizada para ese oficio y aunque guardaba la ley no podía matar las aves o reses para su comida...”⁷⁸⁴.

Los cristianos nuevos judaizantes fueron acusados por gente del común y por miembros del tribunal de la Inquisición de cometer crímenes horrendos contra la fe cristiana. Algunos de ellos representaban injurias contra los símbolos del cristianismo, como decir palabras ofensivas contra éstos, profanar las imágenes, hacer señales irreverentes u otros actos ofensivos. Pero es difícil saber a ciencia cierta si realmente se llevaron a cabo o si fueron invenciones de declarantes o del Santo Oficio. Lo que sí puede afirmarse es que los documentos inquisitoriales dan cuenta de ello y que su divulgación popular sirvió para acrecentar la animadversión que el pueblo sentía por los judaizantes.

782 UCHMANY, Eva Alexandra. *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*. México: Fondo de Cultura Económica. 1992. p. 186.

783 AHNM. Inquisición. Relación de la causa de fe de Duarte López Mesa. fls. 480v-482v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición*. T. III. p. 39.

784 AHNM Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Luis de Chávez. Fls. 239-243v. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. III. pp. 242-243 y 245-246.

Las acusaciones de escupir y flagelar íconos que con frecuencia aparecían en los documentos inquisitoriales estaban relacionadas con uno de los temas principales de la religiosidad de los cristianos nuevos, como fue el rechazo a la devoción de las imágenes. Para Nathan Wachtel, estas prácticas asumían una cualidad ritual que paradójicamente otorgaba un cierto poder a las imágenes, o que por lo menos suponían algún efecto mágico. Esta agresión era una trasgresión porque contradecía una forma de adhesión a las creencias dominantes, es decir, las cristianas, pero era a la vez una adhesión inadvertida. Este comportamiento trasgresor puede ser considerado como una forma supersticiosa o mágica, entre muchas combinaciones sincréticas de los cristianos nuevos⁷⁸⁵.

Según Solange Alberro, hacer ademanes obscenos al Santísimo, escupir la hostia, azotar crucifijos y rebajar el rango de la Virgen al de cualquier mujer, son ideas que indican una etapa avanzada de asimilación religiosa y de participación en el catolicismo debido al valor que los criptojudíos otorgaban a los signos y objetos que intentaban destruir simbólicamente⁷⁸⁶.

Felipe Álvarez Prieto fue acusado de haber hecho ritos y ceremonias judaicas y de haber dicho en la plaza de Cailloma, en el Perú, que: "...no había reliquias ni santos y negado las eucaristías y adoración que se debe a la cruz, haciendo burla de que porque juntasen dos palos viejos y se pusiesen en cruz se hubiesen de adorar..."⁷⁸⁷.

Juan Rodríguez Mesa, acusado de judaizante, pidió audiencia para

(...) descargar su conciencia porque había cometido muchos errores de herejía como haberle venido a su imaginación el derribar y ultrajar algunas cruces, pasando por delante de una de ellas que está en la plaza mayor sobre una peana de piedra y de otra que está en la calle de Santa Clara. También, había tenido intentos de ultrajar algunas imágenes de Jesucristo, de Nuestra Señora y de otros santos, pero nunca lo había puesto en ejecución. Viendo en la iglesia mayor y en otras iglesias de Cartagena el Santísimo Sacramento le había dado tentación de ultrajarle con las manos, pero aunque estas tentaciones le habían venido a su imaginación, no había consentido en ellas. Había tenido la tentación de derramar el contenido de la vacinilla en las imágenes en menosprecio de ellas, pero se había resistido a estas tentaciones⁷⁸⁸.

785 WACHTEL. "Marrano Religiosity...". pp. 13 y 16-17.

786 ALBERRO. "Los judeocristianos y el dilema...". p. 439.

787 AHNM Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de fe de Felipe Álvarez. fls. 51 y 74-76. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición...* T. III. p. 111.

788 AHNM. Inquisición. Legajo 1601. Expediente 18. Proceso criminal de fe contra Juan Rodríguez Mesa. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición*. T. III. p. 45.

* Entiéndase vacinilla.

Las acusaciones contra Blas de Paz Pinto eran mucho más graves como para que estuvieran en concordancia con su rango de dirigente espiritual de la comunidad de cristianos nuevos de Cartagena. Hombre docto y de gran aceptación en su congregación, se decía de él que en su casa

(...) tenía en un oratorio un servicio* cubierto con un lienzo de pintura, donde estaba pintada la imagen de un santo con diadema y el paño del servicio sobre la dicha imagen, y que el hábito del santo era san Francisco y de que en su casa tenían juntas donde se hallaban muchos portugueses a la hora de medio día, donde estaban cerradas las ventanas de la calle, hasta las dos horas de la tarde, con escándalo y murmuración de que se decía tenían sinagoga.

El mismo testigo que rindió la declaración anterior afirmó que en una ocasión, estando conversando con Blas de Paz Pinto —quien se encontraba decorando y adornando la iglesia de las monjas carmelitas descalzas—, refiriéndose con enfado al inquisidor, volteó su cabeza y escupió un gargajo que dio en el rostro de una imagen de Nuestra Señora de la Concepción. Cuando el testigo sacó un lienzo para limpiar la imagen, Blas de Paz Pinto le replicó: “...deje voa eso, non faça caso de eso...”.

El fiscal del Santo Oficio lo acusó de seguir los consejos contenidos en la carta que los judíos de Constantinopla escribieron a los de Toledo, en que les dicen que profanen los templos e imágenes y de haber escupido maliciosamente el rostro de una imagen de la virgen en el retablo de una iglesia⁷⁸⁹.

Juan Gómez de Noguera, nacido en Oporto y avecindado en Cartagena, fue acusado por cinco testigos de no haber querido adorar la hostia y el cáliz cuando estaba oyendo misa porque consideraba que si el sacerdote estaba en pecado mortal no podía consagrar, pensamiento que confesó cuando fue llamado a declarar ante el tribunal, “...juzgando estaba en pecado por haberlo visto entrar en cierta casa...”. Esta idea está relacionada con algunas formas de resistencia pasiva al cristianismo de los criptojudíos como no asistir a misa, llegar tarde o salir pronto de ella, abstenerse de los ayunos y de ciertos sacramentos⁷⁹⁰.

Algunos “hombres de la nación” utilizaban una serie de signos y señales para reconocerse entre ellos mismos como profesantes de la ley judía. Así, Juan Rodríguez Mesa pasaba el filo de un cuchillo sobre la uña del dedo pulgar de la mano izquierda, alzaba y bajaba la cabeza volviendo la cara hacia la pared y había bajado la cabeza al salir el sol, en observancia de la

789 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de Blas de Paz Pinto. fls. 503v-507v. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. pp. 232-233. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición*. T. II. pp. 438-439.

790 AHNM. Inquisición. Libro 1020. Relación de la causa de fe de Juan Gómez Noguera. fl. 402v. UCHMANY. “Los judeocristianos y el dilema...” p. 435.

ley de Moisés. Duarte López, al declararse como judío con Juan Rodríguez Mesa, puso la mano derecha abierta sobre la frente y en el pecho "...y luego en el selebro (sic), que es ceremonia de la dicha ley de Moisés...", ritual que le había enseñado una persona de Angola. Por su parte, Juan del Campo, delante de un amigo, levantó el brazo izquierdo, se dio una palmada en el cerebro diciendo "...válgame el Dios de Israel...", lo cual era ceremonia con la que se conocía si alguien era observante de la ley de Moisés⁷⁹¹.

Es importante destacar, además de estos signos externos, el sentido de fraternidad y solidaridad que existía entre los "portugueses de la nación" en estos territorios del Nuevo Mundo. Se unieron en vastas redes por parentesco y matrimonio y su sentido de solidaridad fue reforzado por los sentimientos compartidos de una comunidad de memoria. Una vez reconocida su adscripción a la ley mosaica, se expresaban mutuamente su contento y amistad. En las situaciones de necesidad se ayudaban los unos a los otros, por medio de préstamos de dinero u ofreciendo trabajo a los recién llegados hasta que tuvieran la posibilidad de organizarse independientemente.

Un portugués reconoció a Sebastián Cutiño como uno "de los nosos", desde ese día "cuando le miraba en la calle, le miraba con amor, y éste le quitaba el sombrero". En otra oportunidad, Cutiño le había dicho que fuese a casa de cierta persona que "era amigo de hacer bien a los nosos". Cuando Luis Franco fue a visitar a un tío suyo en Tenerife, llamado Manuel Antonio de Paz, éste lo trató con amor de deudo y le dijo que en todo se parecía a su padre y en las manos a su madre, que haría lo que pudiese por él pero que con las noticias de las prisiones que todos los días llegaban de Sevilla, estaba con gran miedo de la Inquisición y "se le estremecían las carnes". Sin que su mujer se diera cuenta le regaló un pedazo de oro de ocho patacones⁷⁹².

791 AHNM. Inquisición. Legajo 1601. Expediente 18. Proceso criminal de fe contra Juan Rodríguez Mesa. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. p. 237. SPLENDIANI. *50 años de Inquisición*. T. II. p. 434. T. III. p. 45.

792 AHNM. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Sebastián Cutiño. fls. 52 y 69v-71v. Inquisición. Legajo 1620. Expediente 5. Proceso de fe contra Luis Franco. Inquisición. Libro 1021. Relación de la causa de Luis Franco. fls. 191v-194. CROITORU. *De Sefarad al neosefardismo*. pp. 9 y 222.

CONCLUSIONES

Dos aspectos fundamentales condujeron al estudio de los judeoconversos en las provincias que formarían el virreinato de la Nueva Granada. El primero de ellos es contribuir a llenar el vacío en los estudios coloniales pertinentes a la segunda mitad del siglo XVI y el siglo XVII. Muchos historiadores se han ocupado de investigar la primera época conocida como Descubrimiento y Conquista, el siglo XVIII y el período de la Independencia, como si nada hubiese sucedido en los siglos anteriores. La realidad es completamente distinta, pues además de haber coadyuvado en la construcción de los siglos siguientes, grandes sucesos tuvieron lugar en este período: el gobierno de los Austrias españoles, la unión de las Coronas de España y Portugal, la instalación del tribunal de la Inquisición en la América española, el comienzo de la inmigración masiva de cautivos africanos, la hegemonía holandesa, la lucha entre los imperios europeos, el corso y la piratería asediando los mares del comercio con las Indias y el descenso de la población indígena, entre otros. El segundo objetivo de esta investigación es indagar con mayor profundidad la conformación social del mundo hispanoamericano, específicamente los territorios que construyeron en siglos posteriores la República de Colombia.

Quien tenga una visión ingenua de lo que fue la sociedad colonial podría pensar que ésta sólo estuvo integrada por indígenas, españoles y esclavos africanos. Sin embargo, la documentación ha demostrado que a pesar de la legislación y la reiterada insistencia de las autoridades metropolitanas por impedir la entrada de extranjeros en los reinos de Indias, especialmente los considerados peligrosos, gran cantidad de ellos se asentó en suelo americano y tuvo una presencia invaluable en la conformación de las diversas sociedades del Nuevo Mundo. Entre estos extranjeros peligrosos estaban los

judeoconversos de origen portugués. Como aquí se demostró, durante los años de la unión dinástica, probablemente antes y después, hubo cristianos nuevos portugueses a lo largo de las provincias de la Audiencia del Nuevo Reino, Popayán y Tierra Firme, y en ciudades como Cartagena su impacto económico, social y político fue de gran alcance. En Santa Marta tuvieron trascendencia, al igual que en Santa Fe de Bogotá y en territorio panameño, también se hicieron presentes en las provincias de Antioquia y Popayán. Quizás investigaciones futuras puedan dar cuenta de su presencia e importancia en otros lugares.

Dos factores los representaron como peligrosos. Por una parte, el hecho de ser descendientes de hebreos, provenientes de “sangre impura”, lo que les hacía propensos a cometer la herejía judaizante, razón por la cual siempre estuvieron en la mira del Santo Oficio y muchos de ellos fueron condenados al tormento, la confiscación de sus bienes y la vergüenza de salir en los autos de fe y vestir el sambenito. Por otra, el ser extranjeros, gran parte considerados ilegales por haber entrado a las Indias sin licencia real ni carta de naturaleza, en barcos negreros camuflados entre la tripulación. Se pensaba que nunca habían sido fieles a la Corona de Castilla y que fácilmente se inclinaban a favorecer a naciones enemigas, entre ellas Holanda, por ejemplo.

El estudio realizado permitió concluir que la política de los Austrias españoles respecto a la migración fue incapaz de impedir el arribo de extranjeros a las Indias. El manejo y la flexibilidad de las normas modificadas a conveniencia según las necesidades de la Corona en forma de permisos especiales, minaron la rigidez pretendida sobre el monopolio del comercio. Las autoridades en la Península y las del Nuevo Mundo fueron incompetentes para impedir la inmigración ilegal, además de que la corrupción que imperaba entre los oficiales reales dificultó un control efectivo.

Igualmente, las sociedades a donde llegaron tenían frente a ellos posiciones contradictorias. Si bien lograron un sitio en la sociedad blanca, al ser considerados inmigrantes ilegales y sospechosos de herejía, su asimilación fue difícil. Aunque constituían una minoría de mercaderes financieramente potentes, eran objeto de animadversión y envidia. Su permanencia se convirtió en necesaria, a la par que crecía la repulsión por sus actividades. Los acusaban de acaparar todo el comercio, con sus redes mercantiles tan bien organizadas, y de impedir que los españoles peninsulares y criollos pudieran ejercer dicho oficio: sólo podían hacerlo a su lado o a través de segundas manos. Además, les censuraban que algunos hubieran alcanzado cargos políticos, pero al mismo tiempo reconocían que sin su aporte, el trato y contrato de mercaderías, el tráfico esclavista y el comercio interregional no podría llevarse a cabo. Sabían cómo desempeñar los negocios, tenían los contactos a través del Atlántico y, sobre todo, algunos de ellos o sus socios en Sevilla y Lisboa poseían el capital.

En el comercio de esclavos la importancia de los cristianos nuevos portugueses fue innegable. Tanto los dueños de los asientos y de las licencias para el tráfico de esclavos a gran escala, como los comerciantes apostados en los puertos, eran portugueses, la mayoría de ellos de origen hebraico. No era de extrañarse, pues los judíos y sus descendientes, los conversos, estuvieron tradicionalmente dedicados al comercio. Otro tipo de actividades les estuvieron vedadas y el comercio de esclavos era altamente remunerativo y común para la época, e incluso nadie se atrevía a cuestionarlo. Además, un buen número de conversos portugueses se estableció en África occidental a raíz de la conversión forzada y de las persecuciones de la Inquisición cuando se iniciaba el auge del comercio negrero. Paralelamente, los esclavos se hacían indispensables en el desarrollo económico de las colonias americanas y desde las últimas décadas del siglo XVI hasta mediados del XVII, la trata de esclavos negros estuvo en manos de los portugueses. De allí su injerencia y participación social y económica en los reinos de las Indias españolas. Cartagena y otras ciudades de la Audiencia de Santa Fe dieron buena cuenta de su presencia.

El comercio de cautivos fue una de las empresas comerciales en las que con mayores resultados económicos actuaron los cristianos nuevos. Este éxito se debió sin duda a la forma como lo realizaron, estableciendo compañías y redes mercantiles. La mayoría de los hilos de esa red era tejida por parientes, allegados y hombres de confianza, con responsabilidades en el comercio negrero, asentados en los puntos claves de este gran entramado. Los asentistas procuraron colocar personas de su absoluta confianza como factores, en los puertos negreros de América –Cartagena y Veracruz– y en numerosas ocasiones reservaron estos puestos a parientes o personas allegadas.

Los mercaderes portugueses no sólo sobresalieron en el comercio de esclavos. Así como había dueños de empresas que mercadeaban artículos diversos y esclavos, se encontraban dueños de pequeñas y grandes tiendas indispensables para el abastecimiento. También, y en muchas ocasiones paralelo a ello, se desempeñaron como hacendados y en las profesiones liberales como médicos, cirujanos y boticarios; algunos hasta detentaron cargos oficiales, basándose en el hecho de que mantuvieron sus relaciones sociales y comerciales, y se brindaron apoyo de todo tipo, con sus cofrades nacionales. Pero no sólo estos grandes mercaderes eran necesarios; también había cristianos nuevos de oficios más modestos pero indispensables para el desarrollo de las ciudades y diverso tipo de artesanos: plateros, sastres, zapateros, panaderos, barberos, pulperos y arraeces y marineros pero muchos no contaban con fortuna, pues algunos servían como pajes en casas de los más ricos o eran mayordomos de sus haciendas y, unos cuantos, menesterosos.

En cuanto a la religiosidad de los criptojudíos, ésta tuvo una interpretación *sui generis*. La fe de los cristianos nuevos y sus expresiones religiosas

giraron en torno a algunos rituales y celebraciones, a la observancia del *Shabat*, el rezo de algunas oraciones en español, generalmente fragmentos de ellas, a la guarda de los ayunos para ciertas festividades como el “Día Grande” o *Yom Quipur* y el de la reina Ester, que para ellos tenía una significación especial y una idea de salvación más cercana al cristianismo que al judaísmo. Carecían de textos originales y sólo poseían una que otra Biblia “en romance” editada en Ámsterdam o Venecia. Era una cultura religiosa clandestina carente de expresiones públicas y de reconocimiento social. Sus manifestaciones religiosas, inmersas en un contexto cristiano, hicieron que adoptaran elementos del catolicismo⁷⁹³.

Uno podría analizar si hubo diferencias en la actitud del tribunal del Santo Oficio frente a los cristianos nuevos y en la de las autoridades civiles frente a los portugueses por considerarlos extranjeros. Ante ello puede decirse que al ser la población de conversos portugueses mayor en la gobernación de Cartagena y estar el tribunal inquisitorial ubicado en este puerto, su acción recayó con más fuerza contra los habitantes de esta provincia, además de que muchos de ellos eran acaudalados, por lo tanto presa sugestiva para el fisco inquisitorial. La gobernación de Antioquia también se vio afectada por la Inquisición gracias a una cierta facilidad de comunicación entre estas dos provincias, debido al comercio entrante y saliente y al flujo que favorecía el río Grande de la Magdalena. Santa Marta y el Nuevo Reino, propiamente dicho, padecieron con menor rigor el influjo del tribunal aunque no estuvieron exentas de éste. Los cristianos nuevos de la gobernación de Popayán pasaron casi inadvertidos para el Santo Oficio, mas no así para las autoridades civiles, que los acusaron de vivir ilegalmente en la provincia al ser extranjeros llegados sin licencia, aunque sin duda los más pudientes pudieron arreglar su situación pagando el dinero de la composición y legitimando así su permanencia en las Indias. Lo propio se puede decir de las demás provincias y gobernaciones que desde mediados del siglo XVI y durante el siglo XVII recibieron la visita de jueces de comisión que arribaron para identificar los portugueses sin licencia y exigir su composición cobrándoles de acuerdo con su caudal. Era una medida conveniente para aumentar las arcas del fisco real, de lo contrario eran expulsados del reino.

Finalmente, el propósito del trabajo es abrir vetas de estudio y estimular la investigación a otros historiadores que deseen comprometerse en el tema o en otros afines. Estudios posteriores deberán tener en cuenta que varios judíos y judeoconversos llegaron al territorio neogranadino en el siglo XIX, de diversos lugares, entre ellos Jamaica y Curazao, y que otro tanto se instaló en el país en el siglo XX, a raíz de la Segunda Guerra Mundial.

793 GARCÍA DE LEÓN. “La malla inconclusa...”. p. 62.

BIBLIOGRAFÍA

AGUINIS, Marcos. *La gesta del marrano*. Barcelona: RBA Editores. 1993.

ALBERRO, Solange. "Crypto-Jews and the Mexican Holy Office-seventeenth Century". *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997.

_____. *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*. México: Fondo de Cultura Económica. 1988.

ALPERT, Michael. *Criptojudasmo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII*. Barcelona: Editorial Ariel. 2001.

ÁLVAREZ ALONSO, Fermina. *La Inquisición en Cartagena de Indias durante el siglo XVII*. Madrid: Fundación Universitaria Española. 1999.

AMIEL, Charles. "El criptojudasmo castellano en La Mancha a finales del siglo XVI". *Judíos. Sefarditas. Conversos*. Valladolid: Ámbito. 1995.

ARBELL, Mordechai. "Jewish Settlements in the French Colonies in the Caribbean (Martinique, Guadeloupe, Haiti, Cayenne and the Black Code)". *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997.

AVNI, Haim. *Judíos en América. Cinco siglos de historia*. Madrid: Editorial Mapfre. 1992.

AYLLÓN, Fernando. *El tribunal de la Inquisición*. Lima: Editorial del Congreso del Perú. 2000.

BEINART, Haim. “¿Cuándo llegaron los judíos a España? *Revista Estudios*. No. 3. Buenos Aires. 1992.

_____. *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*. Barcelona: Ríopiedras Ediciones. 1983.

BETHENCOURT, Francisco. *Historia das Inquisições. Portugal, Espanha e Italia*. Lisboa: Circulo de Leitas. 1994.

BLÁZQUEZ MIGUEL, Juan. *La Inquisición en América (1569-1820)*. Santo Domingo: Editora Corripio. 1994.

BODIAN, Miriam. “In the Cross-Currents of the Reformation: Crypto-Jewish Martyrs of the Inquisition 1570-1670. *Past and Present*. No. 176. Oxford. 2002.

_____. “‘Men of the Nation’: The Shaping of Converso Identity in Early Modern Europe”. *Past and Present*. No. 143. Oxford. 1994.

BÖHM, Günter. “Clandestine Jews and Converts in Colonial Peru and Chile”. *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997.

_____. “Cripto-judíos y Judeo-conversos en los tiempos de la Inquisición en Chile. *Sefárdica*. No. 16. Buenos Aires. 1993.

_____. *Los Sefardíes en los dominios holandeses de América del Sur y del Caribe. 1630-1750*. Frankfurt: Biblioteca Ibero-Americana. 1992.

BORREGO PLÁ, María del Carmen. *Cartagena de Indias en el Siglo XVI*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos. 1983.

_____. *Palenques de negros en Cartagena de Indias a fines del siglo XVII*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos. 1973.

BÖTTCHER, Nikolaus. *Aufstieg und Fall eines atlantischen Handelsimperiums sische Kaufleute und sklavenhändler in Cartagena de Indias van 1580 des 17. Jahrhunderts*. Vervuert Verlag: Frankfurt am Main. 1955.

_____. “La gran complicidad de judíos: Formen jüdischen glaubens und die verfolgung von portuguesischen von Cartagena de Indias” *Truhmah-Zeitschrift der Hochchule für jüdische studien*. Band 6. 1997.

_____. “Negreros portugueses y la Inquisición de Cartagena de Indias, siglo XVII”. *Memoria* 9. 2003.

Bowser, Frederick p. *El esclavo africano en el Perú colonial 1524-1650*. México: Siglo XXI Editores. 1977.

BOYAJIAN, James C. "New Christians and Jews in the Sugar Trade, 1550-1750: Two Centuries of Development of the Atlantic Economy". *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997.

CAMPBELL, León G. "The foreigners in Peruvian Society during the Eighteenth Century". *Revista de Historia de América*. No. 73-74. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. México. 1972.

CARCIENTE, Jacob. "From the Conquest to Independence: A Note about the Jews in Venezuela". *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997.

CARO BAROJA, Julio. *Inquisición, brujería y criptojudasismo*. Barcelona: Ariel. 1974.

_____. *La sociedad criptojudía en la corte de Felipe IV*. Madrid: Editorial Maestre. 1963.

_____. *Los judíos en la España moderna y contemporánea*. Madrid. 1962.

CASTAÑEDA, Paulino y HERNÁNDEZ, Pilar. *La Inquisición de Lima*. (1635-1696). Tomos I y II. Madrid: Editorial Deimos. 1995.

CONTRERAS CONTRERAS, Jaime. "Cristianos de España y judíos de Ámsterdam. Emigración, familia y negocios". *Diálogos Hispánicos de Ámsterdam*. No. 16. Universidad de Ámsterdam. 1995.

_____. "Historiografía anglosajona e historia de España: Percepción de judíos y conversos". *Fronteras de la Historia*. No. 4. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. 1999.

_____. "Judíos, judaizantes y conversos en la Península Ibérica en los tiempos de la expulsión". *Judíos. Sefarditas. Conversos*. Valladolid: Ámbito. 1995.

_____. "Judíos, judaizantes y conversos en tiempos de la expulsión". *Historia 16*. No. 264. Universidad de la Rioja. España. 1998.

_____. "La Inquisición en Galicia y la minoría conversa. Un análisis sociológico del judaizante gallego". *Estudios de Historia Social*. No. 20-21. España. 1982.

_____. "Métodos y fuentes: El historiador y sus documentos". *La investigación y las fuentes documentales de archivos*. Vol. 1. 1996.

_____. *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*. Madrid: Anaya. 1992.

CORONAS TEJADA, Luis. *Judíos y judeoconversos en el reino de Jaén*. Jaén: Universidad de Jaén. 2003.

CROSS, Harry E. "Commerce and Orthodoxy: A Spanish Response to Portuguese Commercial Penetration in the Viceroyalty of Peru, 1580-1640". *The Americas*. Vol. 35. No. 2. Washington. 1978.

CHARTIER, Roger. *El mundo como representación*. Barcelona: Editorial Gedisa. 1992.

CHAUNU, Huguette y Pierre. *Seville et l'Atlantique (1504-1650)*. Tomo IV. París: Librairie Armand Colin. 1956.

DA SILVA, Waldomiro Lourenço. *A escravidão e a lei*. Tesis de maestría en Historia Social. Inédita. Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Sociales. Universidad de San Pablo. 2009.

DE LOS RÍOS, J. Amador. *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Madrid: Aguilar. 1973.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Los judeo conversos en España y América*. Madrid: Istmo. 1971.

DRESCHER, Seymour. "Jews and New Christians in the Atlantic Slave Trade". Conferencia Internacional: *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Providence. Junio. 1997.

DUBE, Saurabh. *Sujetos subalternos*. México: El Colegio de México. 2001.

DUBY, Georges. *Historia social e ideologías de las sociedades*. Barcelona: Editorial Anagrama. 1976.

EMER, Peter C. "The Jewish Moment and the Two Expansion systems in the Atlantic". *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997.

ESCOBAR QUEVEDO, Ricardo. *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVIII)*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario. 2008.

_____. *Inquisition et judaïsants en Amérique espagnole (1569-1649). Carthagene des Indes au temps de réseaux*. Tesis doctoral presentada en la École des Hautes Études en Sciences Sociales. París. 2005.

GARCÍA DE LEÓN, Antonio. "La malla inconclusa Veracruz y los circui-

tos comerciales lusitanos en la primera mitad del siglo XVII". *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII al XIX*. México: Instituto Mora. 2007.

GARCÍA DE PROODIAN, Lucía. *Los judíos en América*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1966.

GIL, Juan. *Los conversos y la Inquisición sevillana*. Vol. II. Sevilla: Universidad de Sevilla. 2000.

GITLITZ, David. *Secrecy and Deceit: The Religion of the Crypto-Jews*. Filadelfia: The Jewish Publication Society. 1996.

GÓMEZ PÉREZ, Carmen. "Los extranjeros en la América colonial: su expulsión de Cartagena de Indias en 1750". *Anuario de Estudios Americanos*. Vol. XXVII. Sevilla. 1980.

GONZÁLEZ DE CALDAS, Victoria. *¿Judíos o cristianos?* Sevilla: Universidad de Sevilla. 2000.

GRAIZBORD, David L. *Souls in Dispute. Converso Identities in Iberia and the Jewish Diaspora 1580-1700*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press. 2004.

GREENLEAF, Richard. *La Inquisición en Nueva España siglo XVI*. México: Fondo de Cultura Económica. 1985.

GUHA, Ranahit. *Las voces de la Historia y otros estudios subalternos*. Barcelona: Crítica. 2002.

HAMUI SUTTON, Silvia. "Identificadores de los judaizantes y la resignificación de sus rituales en el contexto novohispano". *Fronteras de la Historia*. No. 12. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. 2007.

HANKE, Lewis. "The Portuguese in Spanish America with special reference to the Villa Imperial Potosí". *Revista Historia de América*. Vol LI. México. 1961.

HEYWOOD, Linda y THORNTON, John. *Central Africans, Atlantic Creoles and the Foundation of the Americas, 1585-1660*. Cambridge: Cambridge University Press. 2007.

HORDES, Stanley M. "The Inquisition as Economic and Political Agent. The Campaign of the Mexican Holy Office against the Crypto Jews in the Mid 17th Century". *The Americas*. Vol. 39. Washington. July. 1982.

ISRAEL, Jonathan. *La judería europea en la era del mercantilismo, 1550-1750*. Madrid: Cátedra. 1992.

ISRAEL, Jonathan. *La república holandesa y el mundo hispánico 1606-1661*. Madrid: NEREA. 1997.

_____. "The Portuguese in Seventeenth Century Mexico". *JBLA*. Bd. 11. Colonia. 1974.

_____. *Race, Class and Politics in Colonial Mexico. 1610-1670*. Londres: Oxford University Press. 1975.

JARAMILLO MEJÍA, William. *Antioquia bajo los Austrias*. Tomos I y II. Santa Fe de Bogotá: Instituto de Cultura Hispánica. 1998.

JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de. *Relación histórica del viage a la América meridional*. Madrid : por Antonio Marin, 1748. 4 t. en 2 v.

KAMEN, Henry. *The Spanish Inquisition*. Nueva York: Mentor Books. 1965.

KAPLAN, Joseph. *Judíos nuevos de Ámsterdam*. Barcelona: Gedisa. 1996.

KARNER, Frances. *The Sephardics of Curaçao*. Assen: Koninklijke van Gorcum. 1969.

KEITH, Henry. "New World Interlopers: The Portuguese in the Spanish West Indies from the Discovery to 1640". *The Americas*. Vol. XXV. No. 4. Washington. 1969.

KLOOSTER, Wim. *The Jews in Suriname and Curaçao*.

KONETZKE, Richard. "Legislación sobre inmigración de extranjeros en América durante la época colonial". *Revista Internacional de Sociología*. No. 11-12. Madrid. 1945.

LAW, Robin y MANN, Kristin. "West Africa in the Atlantic Community: The Case of the Slave Coast". *William and Mary Quarterly*. Vol. LVI. No. 2. Williamsburg. 1999.

LEMAITRE, Eduardo. *Historia general de Cartagena*. T. II. Bogotá: Banco de la República. 1983.

LEWIN, Boleslao. *La Inquisición en Hispanoamérica. Judíos, protestantes y patriotas*. Buenos Aires: Paidós. 1967.

_____. *Los criptojudíos: Un fenómeno religioso y social*. Buenos Aires: Milá. 1987.

LIEBMAN, Seymour. "The Great Conspiracy in New Spain". *The Americas*. No. 30. Washington. 1973.

_____. “Los judíos en la historia de México”. *Cuadernos Americanos* 150. No. 1. México. 1967.

_____. *New World Jewry 1493-1825*. Nueva York: Ktav Publishing House Inc. 1982.

_____. “The Religion and Mores of the Colonial New World Marranos”. *Inquisição: Ensaios sobre mentalidade, heresias e arte*. San Pablo: Editorial Universidade de São Paulo. 1992.

_____. “Sephardic Ethnicity in the Spanish New World Colonies”. *Jewish Social Studies*. No. 2. Nueva York. 1975.

MATEUS VENTURA, María da Graça. “Los judeoconversos en el Perú del siglo XVII. Redes de complicidad”. *Familia, religión y negocio. El sefardismo en las relaciones entre el mundo ibérico y los Países Bajos en la edad moderna*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes. 2003.

_____. *Portugueses no Peru o tempo da união ibérica. Mobilidade, complicidades e vivencias*. Vol. I. Tomo I. Lisboa: Imprensa Nacional. 2005.

MESA BERNAL, Daniel. “Judíos conversos en el Nuevo Reino de Granada”. *Sefárdica*. Vol. 10. Buenos Aires. 1993.

METZ, Allan. “Those of the Hebrew Nation. The Sephardic Experience in Colonial Latin America”. *Sephardim in the Americas*. Tuscaloosa: The University of Alabama Press. 1993.

MIRANDA VÁZQUEZ, Trinidad. *La gobernación de Santa Marta (1570-1670)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos. 1976.

NAVARRETE, María Cristina. *Esclavitud negra e Inquisición. Los negros en Colombia 1600-1725*. Tesis doctoral inédita. Universidad Complutense de Madrid. 1971.

_____. *Génesis y desarrollo de la esclavitud en Colombia, siglos XVI y XVII*. Cali: Programa Editorial, Universidad del Valle. 2005.

_____. *Historia social del negro en la Colonia. Cartagena, siglo XVII*. Cali: Editorial Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle. 1995.

NOGUEIRA MONTEIRO, Yara. “Os Portugueses e a ação inquisitorial no Peru: Aspectos de uma perseguição política”. *Inquisição: Ensaios sobre mentalidade, heresia e arte*. San Pablo. 1992.

NOVINSKY, Anita. "Consideraciones sobre los criptojudíos hispano-portugueses: El caso del Brasil". *Judíos, sefarditas, conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Valladolid: Ámbito. 1995.

_____. *Cristãos novos na Bahia 1624-1654*. San Pablo: Editorial da Universidade de São Paulo. 1972.

_____. "Cristãos novos no Brasil. Uma nova visão do mundo". *Melanges offerts a Frederic Mauro*. Lisboa-Paris: De. Centro Cultural C. Gulbenkian. 1995.

_____. "Cristianos nuevos en Brasil: Historia y memoria". *Sefárdica*. No. 10. Buenos Aires. 1993.

_____. "Cristianos nuevos: Un problema historiográfico".

_____. "Una fonte inédita para a Historia do Brasil". *Revista de Historia*. No. 94. San Pablo. 1973.

_____. "A Inquisição: Uma revisão histórica". *Inquisição: Ensaio sobre mentalidade, heresia e arte*. San Pablo: Ed. Universidade de São Paulo. 1992.

_____. "Jewish Roots of Brazil". *The Jewish Presence in Latin America*. Boston: Allen and Unwin.

_____. "Marranos and the Inquisition on the Gold Route in Minas Gerais, Brazil". Conferencia Internacional: *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Providence. 1997.

_____. "O papel da mulher no cripto-judaísmo português". *O rosto feminino da Expansão Portuguesa*. Lisboa: Congresso Internacional. 1995.

_____. "A pesquisa histórica sobre o cristão-novo no Brasil". *História*. No. 88. San Pablo. 1971.

_____. "Sebastianismo, Vieira e o messianismo judaico". *Sobre as naus da Inquisição*. Brasil: Editora do Unesp. 1998.

_____. "Sephardim in Brazil: The New Christians". *The Sephardi Heritage*. Grendon: Gibraltar Books. 1989.

_____. "Sistema de poder e repressão religiosa para uma interpretação do fenómeno cristão novo no Brasil". *Anais do Museo Paulista*. San Pablo. 1979.

_____. "Some Theoretical Considerations about the New Christian Problem". *The Sephardic and Oriental Jewish Heritage*. (s.f.)

Osorio O., Alberto. "The Jewish Presence in Panama in the Sixteenth and Seventeenth Centuries": *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Providence. Conferencia Internacional. 1997.

_____. *Judaísmo e Inquisición en Panamá colonial*. Panamá: Instituto Cultural Panamá-Israel. 1980.

PÉREZ, Joseph. *Los judíos en España*. Madrid: Marcial Pons. 2005.

PIERONI, Geraldo. "Outcasts from the Kingdom. The Inquisition and the Banishment of New Christians". *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997.

PIJNING, Ernst. "New Christians as sugar Cultivators and Traders in the Portuguese Atlantic 1450-1800". *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997.

PIMIENTA FERRO, María José. *Los judíos en Portugal*. Madrid: Editorial Mapfre. 1992.

PULIDO SERRANO, Juan Ignacio. *Los conversos en España y Portugal*. Madrid: Arco Libros, S. L. 2003.

QUIROZ NORRIS, Alfonso. "La expropiación inquisitorial de cristianos nuevos en Los Reyes, Cartagena y México, 1636-1649". *Histórica*. Vol. X. No. 2. 1986.

REVAH, Israel S. "Les Marranes". *Revue des Etudes Juives*. 118. No. 1.

REPARAZ, Gonzalo de. *Los portugueses no vice-reinado do Perú. Seculos XVI e XVII*. Lisboa: Instituto de Alta Cultura. 1976.

RICARD, Robert. "Los portugueses en las Indias españolas". *Revista de Historia de América*. No. 34. México. 1952.

RÍOS, J. Amador de los. *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Madrid: Aguilar.

RODRÍGUEZ VICENTE, María Encarnación. "Los extranjeros en el reino del Perú a fines del siglo XVI". *Separata Homenaje a J. Vicens Vives*. Vol. II. Barcelona: Ed. J. Maluquer de Mots. 1967.

ROTH, Cecil. *Los judíos secretos: Historia de los marranos*. Madrid: Al-talema. 1979.

ROWLAND, Robert. "New Christian, Marrano Jew". *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997.

RUIZ, Juan Carlos. "Representaciones colectivas, mentalidades e historia cultural: A propósito de Chartier y el mundo como representación". *Relaciones*. Vol. 24. No. 93. El Colegio de Michoacán. México.

SILVERBLAT, Irene. "New Christians and New World Fears in 17th Century Peru". *Jews and the Expansion of Europe, 1450-1800*. Conferencia Internacional. Providence. Junio. 1997.

SOURDÍS NÁJERA, Adelaida. *El registro oculto. Los sefardíes del Caribe en la formación de la nación colombiana 1813-1886*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia. 2003.

_____. "Los judíos sefardíes en Barranquilla. El caso de Jacob y Ernesto Cortizos". *Boletín Cultural y Bibliográfico*. Vol. V. No. 49. 1998.

SPLENDIANI, Ana María y otros autores. *50 años de Inquisición en el tribunal de Cartagena de Indias 1610-1660*. Tomos II y III. Santa Fe de Bogotá: Centro Editorial Javeriano. 1997.

STUDNICKI-GISBERT, Daviken. "La `nation portugaise´. Réseaux marchands dans l' espace atlantique à l' époque moderne". *Annales. Histoire, Sciences Sociales*. No. 58. París 2003/3.

TUBERVILLE, A. S. *La Inquisición española*. México. 1948.

UCHMANY, Eva Alexandra. "El judaísmo de los cristianos nuevos de origen portugués en la Nueva España". *Society and Community*. Misga y Yer-shalayim. 1991.

_____. "Identidad y asimilación: cristianos nuevos y criptojudíos en el imperio español". *Encuentro y alteridad. Vida y cultura judía en América Latina*. México: UNAM. 1999.

_____. *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*. México: Fondo de Cultura Económica. 1992.

_____. "Los contactos entre la Nueva España y el subcontinente Indio durante la época colonial." *México-India*. México: F. C. E. 1998.

_____. "The Participation of New Christians and Crypto Jews in the Conquest, Colonization and Trade of Spanish America. 1521-1660". Conferencia Internacional: *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Providence. 1997.

VALTIERRA, Angel (S.J.) *El santo que libertó una raza: San Pedro Claver, S.J. su vida y su época*. Tomos I y II. Bogotá: Imprenta Nacional. 1954.

VAINFAS, Ronaldo. “La diáspora judía entre Ámsterdam y el Brasil holandés”. *Revista Historia y Sociedad*. No. 12. Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Universidad Nacional. Medellín. 2006.

VIDAL ORTEGA, Antonino. “Portugueses en Cartagena 1580-1640”. *IV Seminario Internacional de Estudios del Caribe. Memorias*. Bogotá: Instituto Internacional de Estudios del Caribe. Universidad de Cartagena. 1999.

_____. “Un puerto en la región del Caribe. Cartagena de Indias entre el siglo XVI y el siglo XVII”. *Historia y Espacio*. No. 23. Universidad del Valle. Cali. 2004.

VILA VILAR, Enriqueta. “Extranjeros en Cartagena (1593-1630)”. *Jamrbuch fur Geschichte von Staat, Wietschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*. BD. 16. 1979.

_____. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos. 1977.

_____. “La sublevación de Portugal y la trata de negros”. *Ibero-Amerikanisches Arc*. Jg 2 H 3. 1976.

_____. “Los asientos portugueses y el contrabando de negros”. *Anuario de Estudios Americanos*. Vol. 30. 1973.

WADE, Peter. *Race, Nature and Culture. An Anthropological Perspective*. Londres: Pluto Press. 2002.

WACHTEL, Nathan. “Diasporas marranes et empires (XVIe-XVIIIe siècle)”. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*. 61. No. 2. París. 2006.

_____. *La fe del recuerdo. Laberintos marranos*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. 2007.

_____. *La logique des buchers*. París : Éditions du Seuil. 2009.

_____. “Marrano Religiosity in Hispanic America in the Seventeenth Century”. *The Jews and the Expansion of Europe to the West*. Conferencia Internacional. Providence. 1997.

_____. « Religiosité marrane et syncrétisme parmi les premiers groupes de nouveaux-chrétiens au Mexique. (XVI^e siècle) ». *Intolerancia e Inquisición. Actas del Congreso Internacional de Intolerancia e Inquisición*. Vol. 3. Madrid y Segovia. 2006.

WIZNITZER, Arnold. “Crypto-Jews in Mexico during the 16th. Century”. *American Jewish Historical Quarterly*.

_____. "Crypto- Jews in Mexico during the 17th. Century". *American Jewish Historical Quarterly*.

_____. *Jews in Colonial Brazil*. Nueva York: Columbia University Press. 1960.

FUENTES PRIMARIAS DOCUMENTALES

ARCHIVOS

Archivo Histórico Nacional de Madrid	AHNM
Archivo General de Indias	AGI
Archivo General de la Nación de Bogotá	AGNB
Archivo Central del Cauca de Popayán	ACC
Archivo Histórico de Antioquia	AHA
Archivo Histórico de Cali	AHC
Archivo Parroquial de Cali	APC
Letras y Folios	ICANH
Notaría única de Santa Fe de Antioquia	NSFA

FUENTES PRIMARIAS IMPRESAS

CROITORU ROTBAUM, Itic. *De Sefarad al neosefardismo*. Bogotá: Editorial Kelly. 1967.

_____. *De Sefarad al neosefardismo. Documentos Coloniales*. Bogotá: Tipografía Hispana. 1971.

GUTIÉRREZ DE PIÑERES, Eduardo. *Documentos para la historia del departamento de Bolívar*. Cartagena: Imprenta Departamental. 1924.

MEDINA, José Toribio. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*. Santiago de Chile: Imprenta Elzeveriana. 1899.

_____. *La Inquisición en Cartagena de Indias*. Bogotá: Biblioteca Nacional de Colombia. 1952.

SIMÓN, Fray Pedro. *Noticias históricas de las conquistas de Tierra Firme en las Indias Occidentales*. En: Eduardo Gutiérrez de Piñeres. *Documentos*

para la historia del departamento de Bolívar. Cartagena: Imprenta Departamental. 1924.

SPLENDIANI, Ana María y otros autores. *50 años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias 1610-1660*. Tomos II y III. Santa Fe de Bogotá: Centro Editorial Javeriano. 1997.

TEJADO FERNÁNDEZ, Manuel. *Aspectos de la vida social de Cartagena de Indias durante el seiscientos*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos. 1954.

VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio. *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*. Washington: Smithsonian Miscellaneous Collection. 1948.

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

ANEXOS

Cuadro 1. Espacios de origen de los cristianos nuevos.

PORTUGAL	
LUGAR DE ORIGEN	CANTIDAD
Aldea de Carraceda	2
Algarbe	5
Alentejo	1
Altoroso (arzobispado de Braga)	2
Aveiro	2
Barina	1
Bejar	1
Botaum (2 leguas de Coimbra)	1
Cabeza de Vide (jurisdicción de Évora)	2
Camame	1
Caminha	2
Campo de Urique	1
Castelho Branco (obispado de Guardia)	3
Coimbra	6
[Ebori]	1
Elvas	2
Estremoz	3

>> Sigue

Cuadro 1. (Continuación)

Évora	8
Famalicão (arzobispado de Braga)	3
Faro (Algarbe)	1
Fernambuco	1
Fondão	2
Guimaraes	3
Helbes	1
Isla de Madeira (Isla en el Atlántico)	2
Isla de Terceira (Azores)	5
Lagos	3
Lamego	1
Leoncejo de Regalada	1
Lisboa	48
Logresol	1
Lugar de Cuadra	1
Marialba (obispado de Lamego)	1
Matutines (jurisdicción de Oporto)	1
Moncorvo (arzobispado de Braga)	1
Montego	1
Montemoro el Viejo	1
Monteredondo	1
Oporto	15
Palmela	1
[Paradela] de Piño	1
Pico de Regalados	2
Portoalegre	6
Salvatierra	1
San Miguel	2
Santa Olaya	1
Santacruz	1
Saracino	2
Setubal	3
Silves	1
Tavila	3
[Velenen]	1
Viana do Alentejo	6

>> Sigue

Cuadro 1. (Continuación)

Villa de Algez	2
Villa de Almeida	1
Villa de Vidigueira	2
Villa de Barcelos	1
Villa de Castillo	1
Villa de Campo Mayor	1
Villa de Casadei	1
Villa de Conde	1
Villa de Covilha o Cubillar (Obispado de la Guardia)	2
Villafior (Arzobispado de Braga)	2
Villa Franca	2
Villa de Govea	2
Villa de la Torre	2
Villa de [Malaga]	1
Villa de María Álvarez	1
Villa de Melo	2
Villa de Monforte	1
Villa de Montemayor	4
Villa de Mora	2
Villa de Pinel o Pinelo	2
Villa de Portel	1
Villa de San Vicente (obispado de la Guardia)	2
Villa de Santarem	5
Villa de Sertão	1
Villa de Sortella (Cerca de Belmonte)	1
Villa de Taniados	2
Villa de Villaviciosa	2
Villanueva de Portimão (Algarbe)	13
Villartan	1
Villafranca	1
Viseu (Beira Alta)	4
Lugar no precisado	20

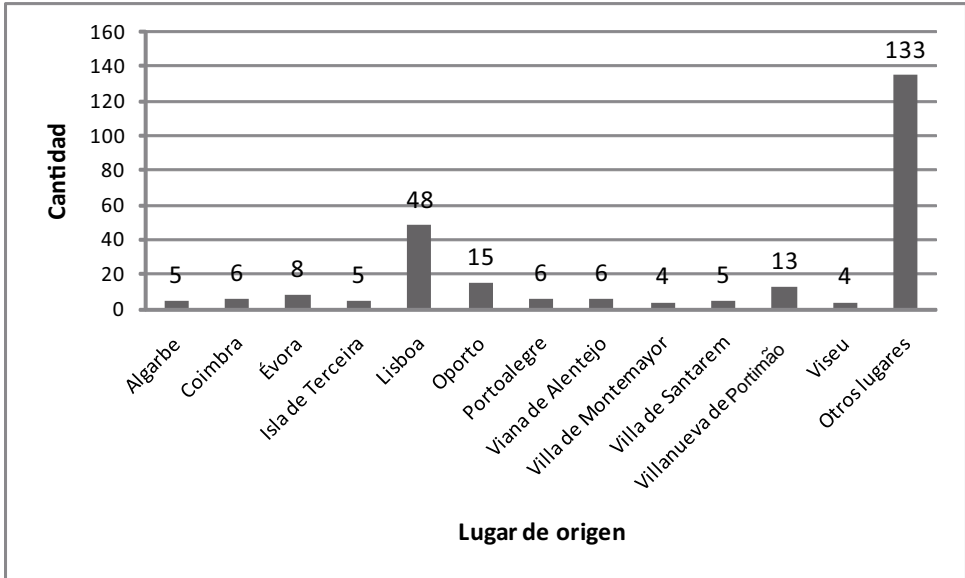
>> Sigue

Cuadro 1. (Continuación)

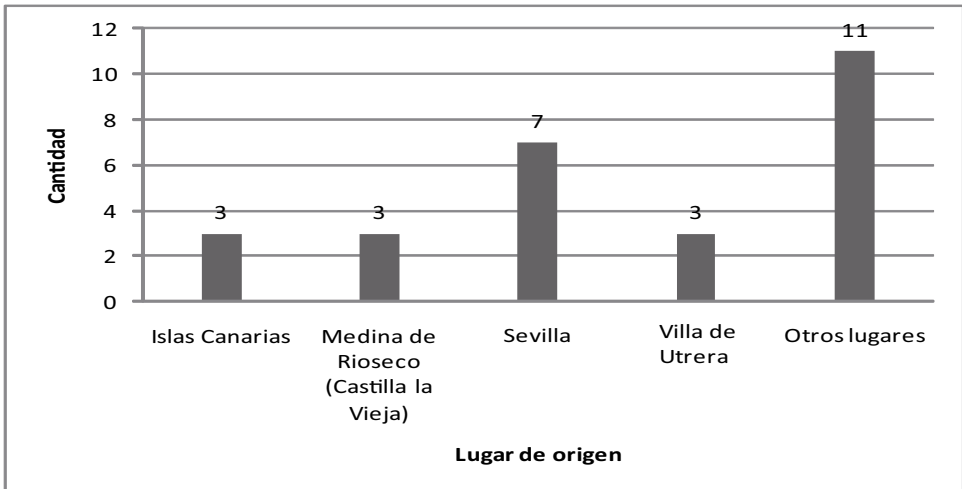
ESPAÑA	
LUGAR DE ORIGEN	CANTIDAD
Alcázar de Consuegra (Toledo)	1
Aldea de Obispo (Ciudad Rodrigo)	2
Baiona (Galicia)	1
Islas Canarias	3
Granada	1
Madrid	2
Medina de Rioseco (Castilla la Vieja)	3
Sevilla	7
Toledo	1
Tui (Galicia)	2
Villa de Utrera	3
Lugar no precisado	1

OTROS LUGARES	
LUGAR DE ORIGEN	CANTIDAD
Alemania	1
Hamburgo	1
[Boruma] “tierra de Holandeses”	1
Grecia	1
[Lesbich] Alemania	1
Santa Fe Nuevo Reino	1
Constantinopla	1
Cartagena	2
San Pablo (Angola)	1
San Jan (África)	1

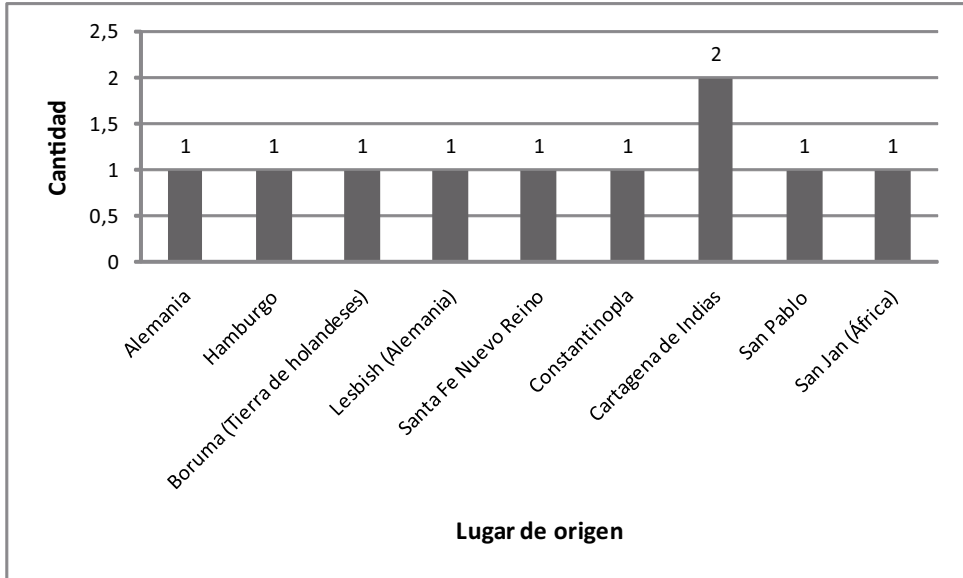
Fuente: Datos tomados de los documentos del Archivo Histórico Nacional de Madrid, Archivo General de Indias de Sevilla, Archivo General de la Nación de Bogotá, Archivo Central del Cauca, Archivo de Antioquia, Archivo Histórico de Cali y Notaría Única de Santa Fe de Antioquia.



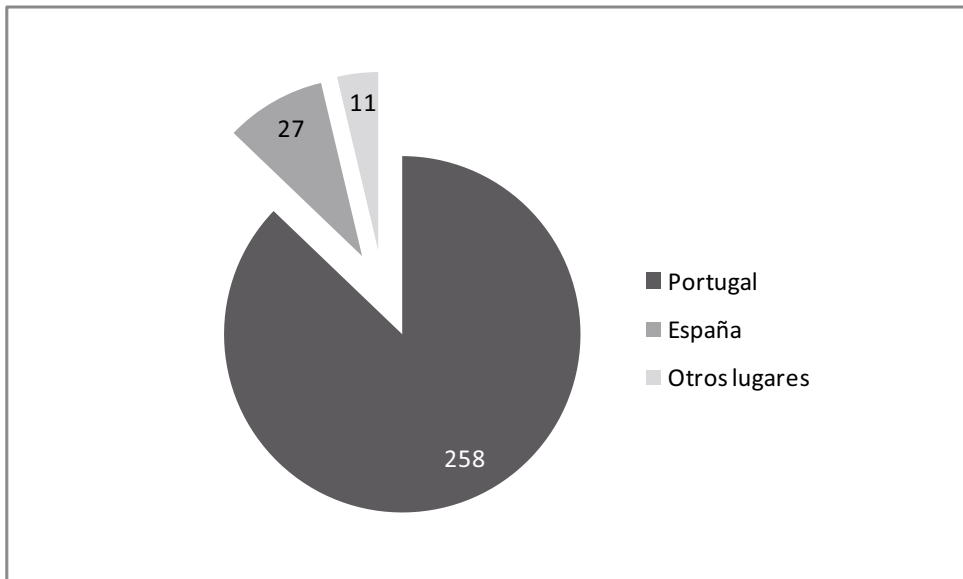
Gráfica 2. Espacios de origen de los cristianos nuevos en Portugal.



Gráfica 3. Espacios de origen de los cristianos nuevos en España.



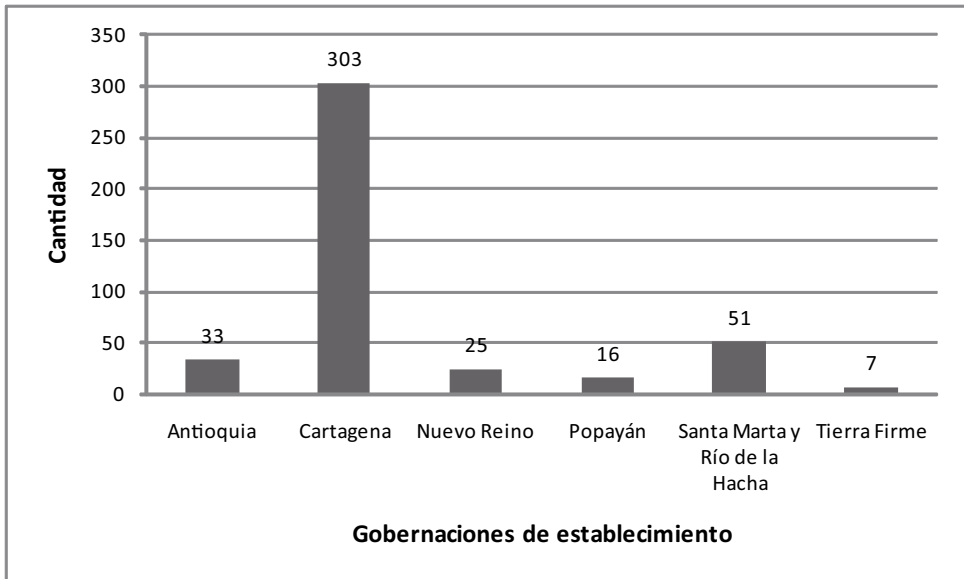
Gráfica 4. Espacios de origen de los cristianos nuevos en otros lugares.



Gráfica 5. Resumen espacios de origen de los cristianos nuevos.

Cuadro 2. Cristianos nuevos vinculados a la Audiencia de Santa Fe, Gobernación de Popayán y Tierra Firme.

GOBERNACIONES DE ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
Antioquia	33
Cartagena	303
Nuevo Reino	25
Popayán	16
Santa Marta y Río de la Hacha	51
Tierra Firme	7



Gráfica 6. Cristianos nuevos vinculados a la Audiencia de Santa Fe, Gobernación de Popayán y Tierra Firme.

Cuadro 3. Portugueses y/o cristianos nuevos vinculados a las provincias de la Audiencia de Santa Fe, Tierra Firme y Gobernación de Popayán.¹

NOMBRE	OFICIO	LUGAR DE PERMANENCIA	FE-CHA DE PRE-SEN-CIA	LUGAR DE ORI-GEN	OTROS ORÍGE-NES
Acosta, Manuel	Marinero	Cartagena	1630		
Acosta Cordovil, Andrés	Piloto de navío de esclavos	De paso por Cartagena	1630	Villanueva	
Acosta, Francisco		Vecino de Cartagena	1596		
Alfonso, Manuel		De paso por Carta-gena	1630		
Alonso, Pedro	Pulpero	Residente en Carta-gena	1621	Santarem	
Álvarez, Felipe	Mercachifle	Residente en Carta-gena.	1639		Madrid
Álvarez, Francisco	Zapatero	Residente en Carta-gena	1608	Oporto	
Álvarez, Juan		Vecino de Cartagena	1594	Viana	
Álvarez, Lorenzo	Agricultor	Residente en Carta-gena	1628	Oporto	
Álvarez, Manuel	Marinero	Residente en Carta-gena	1615	Villa de Portimão	
Álvarez, Sebastián		Vecino de Pasto	1617		
Álvarez Aguilar, Francisco		Vecino de Cartagena	1596		
Álvarez Cubillón, Francisco					
Álvarez Prieto, Felipe			1642		
Álvarez Prieto, Manuel	Mercader	Vecino de Cartagena	1636	Cabeza de Vide	
Álvarez Ramírez, Duarte		Vecino de Zaragoza			
Amigo, Simón		Vecino de Cali	1617		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Andrada, Francisco	Alférez	Residente en Cartagena	1628	Villa de Sertão	
Andrés, Domingo	Canoero	Residente en Río de la Hacha	1599		
Andrés, Mateo	Mercader	Residente en Santa Marta	1586		
Antúnez, Domingo		Residente en Cartagena	1621	Elvas	
Antúnez, Enrique		Residente en Santa Fe del Nuevo Reino	1572		
[Añez], Pedro	Arriero	Residente en Tunja	1554		
Aragoces, Francisco		Vecino de Cartagena	1630		
Arias del Valle, Francisco	Servía a un mercader	Residente en Cartagena	1648		
Arias del Valle, Gaspar o Diego Pérez		Residente en Cartagena	1648		
Arias del Valle, Miguel	Mercader	Penitenciado y preso en Cartagena	1660		
Báez, Bernardo	Canoero	Residente en Río de la Hacha	1601		
Báez, Daniel	Marinero sin asiento		1682		Boruma (tierra de holandeses)
Báez, Duarte	Poseía una estancia	Vecino de Pamplona	1615	Villa Flor	
Báez, Juan	Sastre	Residente en Cartagena	1595	Campo de Urique	
Báez de Lombas, Gonzalo		Vecino de Cartagena	1619	Pico de Regalados	
Báez de Silva, Fernando	Doctor en Medicina	Vecino de Cartagena	1621		Sevilla, hijo de portugués y española
Báez de Méndez, Melchor		Vecino de Cartagena	1636	Lisboa	

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Barbosa, Francisco		Residente en Cartagena	1630	Oporto	
Bautista, Juan		Vecino de Cartagena	1596		
Bravo, Esteban	Marinero	De paso por Cartagena	1630	Lisboa	
Bravo, Francisco		Vecino de Cartagena	1599		
Caballero, Juan Francisco	Mercader	Vecino de Cartagena			
Caravallo, Luis	Maestro de danza y hacer sillas de jineta	Residente en Cartagena	1624	Lisboa	
Caravallo, Roque	Paje de nao	Residente en Cartagena	1618	Setúbal	
Carvallo, Domingo		Residente en Buga	1617		
Cardoso, Domingo	Dependiente de pulpería	Residente en Cartagena	1629		
Cardoso, Manuel	Oficial de zapatero	Residente en Cartagena	1628	Villa de Vidigueira	
Castro, Diego de		Vecino de Cartagena	1597		
Castro, Simón de		Vecino de Cartagena	1598		
Cerqueda, Pedro		Residente en Jamaica luego en Cartagena	1620	Monterondo	
Coronel, Diego	Comerciante	De paso por Cartagena	1630	Lisboa	
Correa, Juan	Criado de un maestro de plata	Residente en Cartagena	1627	Faro en el Algarbe	
Correa de León, Lorenzo	Se dirigía a estudiar a la Universidad de Salamanca	De paso por Cartagena	1630		San Pablo, Reino de Angola
Cortizos, Duarte	Maestre de Navío	Residente en Cartagena	1630		Toledo, hijo de portugueses

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Cosme, Eusebio		Residente en Cartagena	1628		San Jan, África
Coteado, Manuel	Pulpero	Vecino de Tunja	1647	Évora	
Cutido, Sebastián	Mercader	Tenía Casa en Cartagena	1635		Medina de Río Seco (España)
Chirinos, Fulano			1636		
Da Costa, Domingo			1626		
De Amaya, Fernando		Residente en Cartagena	1621		
De Abreu, Pedro	Cerero	Residente en Cartagena	1611	Santarem	
De Acosta, Antonio	Hijo del Factor	Vecino de Cartagena	1624	Lisboa	
De Acosta, Ignacio	Platero de Oro	Residente en Cartagena	1627	Lisboa	
De Acosta y Sosa, Manuel	Hijo del factor	Vecino de Cartagena	1624	Lisboa	
De Acosta, Manuel		Residente en Tenerife	1590		
De Acosta, Manuel	Marinero	Residente en Cartagena	1621	Caminha	
De Acosta, Manuel	Oficial de ceramista	Residente en Cartagena	1630	Lisboa	
De Acosta, Manuel			1642		
De Acosta, Nuño	Abogado empobrecido	Vecino de Cartagena	1626	Lisboa	
De Acosta, Valerio	Encomendero	Residente en Santa Marta	1593		
De Acosta, Vicente	Mercader	Residente en Cartagena	1591		
De Amaya, Fernando		Residente en Cartagena	1621	Bejar	

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

De Amézquita, Fulano	Vino con esclavos	Residente en Cartagena	1617		
De Andrade, Gaspar		Llego en un barco de esclavos a Cartagena	1698		
De Andrade Freile, Francisco	Ceramista	Vecino de Cartagena	1628		Ciudad Rodrigo
De Araujo Coronel, Baltasar	Mercader	Vecino de Santa Fe de Antioquia	1605		Baiona (Galicia)
De Ávila, Antonio	Cirujano	Vecino de la Villa de los Santos, Panamá	1638		
De Barros, Melchor	Comerciante	Vecino de la Villa de la Santísima Trinidad	1561	Aldea de Carraceda	
De Barros, Antonio		Vecino de Cartagena	1630		
De Campos, Antonio	Canoero en Río de la Hacha	Río de la Hacha	1591		
De Caravallo, Domingo		Vecino de Buga	1617		
De Castro, Manuel		Residente en Santa Marta	1602		
De Coello, Juan		Residente en Santa Fe del Nuevo Reino	1632	Palmela	
De Chávez, Luis o Méndez de Chávez, Luis	Traficante de esclavos		1648	Covilha	
De Chávez, Miguel	Tendero	Vecino de Cartagena	1621	Lisboa	
De Farias, Pedro	Mercader de esclavos	Residente en Cartagena	1627	Villa de Guimaraes	
De Figueredo, Antonio		Residente en Santa Marta	1602		
De Figueroa, Ignacio	Piloto	De paso por Cartagena siguió a Panamá con esclavos	1629	Oporto	
De Fonseca, Andrés		Vecino de Cartagena	1599		
De Fonseca, Gonzalo		Vecino de Popayán	1609		
De Fonseca, Manuel		Residente en Tolú	1610		
De Fonseca Enríquez, Manuel	Mercader	Vecino de Cartagena	1636	Lisboa	

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

De Gama, Mateo	Comer- ciante	De paso por Carta- gena	1630	Isla de Madeira	
De Genes, Francisco	Veedor general	Vecino de Cartagena	1630		
De Heredia, Fran- cisco	Mercader	Residente en Carta- gena	1628	Villa de Pinel	
De Herrera, Panta- león		Vecino de Cartagena	1595		
De Herrera, Pedro	Pescador	Residente en Carta- gena	1598	Coimbra	
De Herrera, Jorge	Comer- ciante	De paso por Carta- gena	1628	Guimaraes	
De la O, María o De Huelva, María		Vecina de Tunja	1605		Alcázar de Con- suegra (Toledo)
De Lemos, Luis	Gran mer- cader	Vecino de Cartagena	1605		Sevilla, hijo de portu- gués
De Lemos, Mateo		Vecino de Buga	1617		
De Lemos, Pedro		Vecino de Almaguer	1617		
De León, Duarte	Traficante de esclavos y mercade- rías	Residente en Carta- gena	1567		
De León, Duarte		Vecino de Cartagena	1596		
De León, Duarte	Mercader	Residente 3 años en Santa Marta y 2 años en Cartagena	1625	Isla Terceira	
De Lemos, Fran- cisco	Mercader	Residente en Santa Marta, luego en Cartagena	1625		
De Lima, Jacob o Sáenz de Portugal, Diego Antonio	Mercader	Residente en Carta- gena	1661		
De Liria, Luis	Señor de cuadrillas	Vecino de Zaragoza	1597		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

De López, Diego		Vecino de Cartagena	1598		
De los Reyes, Baltasar	Cirujano	Vecino de Cartagena	1594	Évora	
De los Reyes, Gaspar	Paje de un navío de esclavos	Cartagena	1602	Villa Franca	
De Luca, Francisco			1626		
De Mendoza, Juan	Cirujano, trajo esclavos de su cuenta	De paso por Cartagena	1630	Lisboa	
De Mendoza, Luis	Trajo 40 esclavos de su cuenta desde el Reino de Angola	De paso por Cartagena	1630	Lisboa	
De Mesa, Diego	Encomendero	Vecino de Tolú	1609		
De Mesa, Roque	Cerrajero	Residente en Cartagena	1620		
De Miranda, Mateo	Comerciante de ropa de vestir y mercaderías	Vecino de Tunja	1622	Lisboa	
De Morales, Diego	Mercader de Perlas	Vecino de Río de la Hacha	1619		
De Noguera, Juan	Curandero	Vecino de Popayán	1645	Coimbra	
De Palma, Francisco	Artillero del presidio	Residente en Cartagena	1619	[Belenen]	
De Paz, Manuel Antonio	Mercader	Residente en Tenerife	1624		
De Paz, Manuel Antonio		Residente en Tenerife	1600		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

De Paz Pinto, Blas	Cirujano y mercader de esclavos	Vecino de Cartagena	1622	Évora	
De Peñalosa, Marcos		Vecino de Cartagena	1597		
De Peralta, Pedro	Mayordomo	Residente en Santa Marta	1600		
De Olivar, Antonio	Guardamaestre de la factoría de esclavos	Vecino de Cartagena	1610	Lisboa	
De Olivera, Antonio		Vecino de Victoria	1549	Algarbe	
De Olivera, Luis	Barbero y cirujano de barco	Vecino de Zaragoza	1630	Lisboa	
De Olivera, Manuel	Mercader	Vivió en Santa Fe Nuevo Reino	1625		
De Ortega, Francisco	Clérigo Presbítero	Vecino de Cartagena	1636		Nacido en Cartagena
De Rebolledo, Francisco	Tesorero	Vecino de Zaragoza	Antes de 1627		
De Rivero, Antonio	Estanciero	Residente en Cartagena	1621	Villanueva	
De Rocha Cardoso, Luis	Alcalde ordinario de Cartagena	Vecino de Cartagena	1623	Villa de Viana de Caminha	
De Rocha, Fernando	Llegó a Cartagena, de Angola, en almacén de esclavos	Cartagena	1630	Lisboa	
De Saa, Antonio	Procurador General	Vecino de Cali	1617, 1629		
De Saa, Bernardo Alfonso	Regidor Perpetuo, dueño de estancia ganadera	Vecino de Cali	1672		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

De Saa, Melchor Jacinto	Alcalde de la Santa Hermandad, dueño de estancia ganadera	Vecino de Cali	1630		
De Silva, Damián	Comerciante de esclavos en Cartagena, encomendero en Santa Fe de Antioquia de titiribies y bejicos	Vecino de Santa Fe de Antioquia, Tunja y Cartagena	1557-1568	Lisboa	
De Silva, Domingo	Negociaba pertrechos para navíos	Residente en Cartagena	1622	Pico de Regalados	
De Silva, Juan		De paso por Cartagena	1630		
De Silva, Juan	Marinero	Residente en Cartagena	1629	Lisboa	
De Silva, Manuel		Nacido en Cartagena. Hijo de portugués y mulata	1630		Cartagena
De Silva, Manuel			1646	Lisboa	
De Silva Castillo, Francisco	Mercader	Residente en Cartagena	1636		Sevilla
De Sosa, Domingo	Marinero	Vecino de Cartagena	1650	Oporto	
De Sosa, Andrés		Vecino de Zaragoza			
De Sosa, Nicolás	Trajo esclavos para vender	Residente en Cartagena	1623	Villanueva de Portimão	
De Torres, Juan	Platero	Residente en Cartagena	1610	Évora	
De Valencia, Fulano	Hacia viajes en su fragata	Residente en Cartagena	Antes de 1627		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

De Vega, Lorenzo	Sastre y soldado del presidio	Residente en Cartagena	1624	Fernambuco	
De Viera, Mateo	Mercader	Residente en Santa Marta	1602		
De Zea, Antonio	Arráz de un barco	Residente en Cartagena	1616	Montego	
Del Campo, Juan o Báez, Gonzalo	Mercader y tratante	Vecino de Cartagena	1625	Castelo Branco	
Del Corral, Alonso	Contador	Vecino de Cartagena	antes 1627		
Del Pozo, Francisco		Vecino de Cartagena	1596		
Delgado, Felipe	Oficial de ceramista	Residente en Cartagena	1630	Lisboa	
Delgado, Roque	Oficial de ceramista	Residente en Cartagena	1629	Lisboa	
Díaz, Adrián	Barbero	De paso por Cartagena	1630	Lisboa	
Díaz, Antonio	Dueño de cuadrillas de esclavos	Residente en Cáceres	1632		
Díaz, Antonio		Vecino de Cartagena	1604	Avero	
Díaz, Baltasar	Marinero	Residente en Cartagena	1627	Viana	
Díaz, Cristóbal		Residente en Cartagena	1628	Oporto	
Díaz, Domingo	Mercader	Vecino de Cartagena	1630		
Díaz, Francisco		Vecino de Cartagena	1596		
Díaz, Juan	Zapatero	Residente en Cartagena	1628	Alentejo	
Díaz, Luis		Residente en Cartagena	1608		
Díaz, Manuel		Vecino de Cartagena	1599		
Díaz, Manuel	Canoero	Residente en el Rfo de la Hacha	Antes de 1610		
Díaz, Pedro	Sastre	Residente en Cartagena	1624		Paradela del Pino (Galicia)

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Díaz, Pedro		Residente en Santa Marta	1600		
Díaz, Rodrigo		Residente en Cartagena	1628	Villanueva de Porti-mão	
Díaz, Sebastián	Marinero y piloto	Residente en Cartagena	1598	Barina	
Díaz, Vicente	Marinero	Residente en Cartagena	1630	Villanueva de Porti-mão	
Díaz de Estremoz, Fernando	Gran Mercader	Vecino de Cartagena	1593		
Díaz de León, Lope	Factor del asiento de esclavos	Vecino de Cartagena.	1625	Villanueva de Porti-mão	
Díaz de Lucena, Luis	Mercader	Vecino de Cartagena	1604		
Díaz de Olivera, Diego		Vecino de Cartagena	1618	Estremoz	
Drago, Bernardo	Lleva esclavos a Panamá y Perú.	Residente en Cartagena	1617	Lisboa	
Duarte, Pedro		Vecino de Cartagena	1596		
Duarte, Pedro	Mercader	Vecino de Panamá	1641	Villa de Montemayor	
Duarte, Sebastián	Escribano de navío, Mercader	Residente en Lima, viaja a Cartagena como mercader	1617	Villa de Montemayor	
Enríquez, Benito		Residente en Cartagena	1653		
Enríquez, Felipe	Capitán de mar del asiento de esclavos	Llegó a Cartagena como capitán de mar del asiento	1698		
Enríquez, Julián	Viaja a Panamá con esclavos	Residente en Cartagena.	Antes de 1627		
Fernández, Álvaro	Recaudador de alcabalas y mayordomo de propios	Vecino de Popayán	1601		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Fernández, Antonio	Teniente de tesorero y negocios propios	Residente en Mom-pox	1603		
Fernández, Antonio	Sastre y pulpero	Residente en Cartagena	1628	Logresol	
Fernández, Antonio	Mercader de esclavos	De paso por Cartagena en el mercado de esclavos	1630	Lagos	
Fernández, Benito		Vecino de Santa Fe de Antioquia	1562		
Fernández, Dionisio		De paso por Cartagena	1630	Lisboa	
Fernández, Gaspar		Vecino de Cartagena	1593		
Fernández, Héctor	Marinero	Residente en Cartagena	1595	Coimbra	
Fernández, Jorge			1658		
Fernández, Jorge	Mayordomo de una estancia	Residente en Santa Marta	1604		
Fernández, Juan		Residente en Cartagena	1624	Tavila	
Fernández, Juan		Vecino de Almaguer	1566	Isla de Oporto Santo (Madeira)	
Fernández, Manuel	Canoero	Residente en Río de la Hacha	1603		
Fernández, Mateo		De paso por Cartagena	1630	Santarem	
Fernández, Miguel		Residente en Santa Fe de Bogotá	1610	Villa de Castillo	
Fernández, Pedro		Residente en Santa Marta	1598		
Fernández [Anjo], Juan	Dueño de navío	Residente en Cartagena. Llegó con armazón de esclavos	1624	Lisboa	
Fernández Carrasco		Vecino de Cartagena	1596		
Fernández de Acosta, Antonio	Corredor de lonja	Vecino de Mompo	1615	Villa de Mora	

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Fernández de Azamor, Gonzalo	Comerciante en mercaderías y esclavos	Vecino de Cartagena	1596		
Fernández del Campo	Marinero	Vecino de Cartagena	1630		
Fernández [Cabacas], Antonio	Pulpero	Residente en Cartagena	1603		
Fernández [Cabacas], Juan	Encomendero	De paso por Cartagena	1630	Govea	
Fernández Delvás, Jorge	Factor del asiento	Vecino de Cartagena	1621		
Fernández Durán, Juan		Vecino de Zaragoza	1601		
Fernández Gramajo, Jorge	Gran mercader, comerciante de perlas y factor del asiento de esclavos	Vecino de Cartagena	1590	Villanueva de Portimão (Algarbe)	
Fernández Ladin, o [Landi], Antonio	Traficante de esclavos	Vecino de Cartagena	1629	Lisboa	
Fernández Leiton, Domingo	Dueño de cuadrillas de esclavos	Residente en Cáceres	1632		
Fernández López, Enrique		Vecino de Cartagena	1597		
Fernández Mesa, Miguel	Corredor de lonja	Residente en Cartagena	1627		
Fernández, Sebastián		Residente en Popayán	1617		
Fernández Suárez, Luis	Mercader	Vecino de Cartagena	1634	Lisboa	
Ferrera, Domingo	Comerciante	Residente en Cartagena	1621	Évora	
Ferreira, Matías		Vecino de Buga	1617		
Fiallo, Felipe		Residente en Valle de Upar	1596		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Fragoso, Blas		Vecino de Cartagena	1599		
Francisco, Manuel		Residente en Santa Marta	1592		
Franco, Juan		Residente en Santa Fe de Antioquia			
Franco, Luis	Mercader	Vecino de Zaragoza	1603	Lisboa	
Franco Díaz, Manuel	Mercader	Residente en Cartagena	1636		
Francisco, Manuel		De paso por Cartagena	1630	Villa de Conde	
Francisco, Pascual	Marinero	Vecino de Cartagena	1630		
Freile, Nuño	Cargador de esclavos	De paso por Cartagena	1630	Lisboa	
Freile, Paulo		Residente en Cartagena	1624	Villa de Casadei	
Frei[nco], Pascual	Marinero	Residente en Cartagena	1626	Lisboa	
Freyre, Alonso		Vecino de Cartagena	1596		
Gama, Mateo	Mercader	De paso por Cartagena	1630		
García Serrano, Melchor		Residente en Cartagena	1636		
Gaspar, Juan	Timbalero	Temporalmente en Cartagena	1690		Lesbich, Alemania
Gil, Benito		Vecino de Cartagena	1594		
[Gil], Diego	Encomendero	Residente en Santa Marta	1596		
Gómez, Andrés		Residente en Santa Marta	1603		
Gómez, Andrés		Residente en Santa Fe de Antioquia		[Ebori]	
Gómez, Baltasar	Ayudante de navegación	Residente en Cartagena	1619		
Gómez, Cristóbal		Residente en Cartagena	1652		
Gómez Diego		Residente en Zaragoza	1601		
Gómez Coello, Vicente	Cirujano		1688	Lisboa	
Gómez, Enrique	Escribano público	Vecino de Zaragoza	Antes de 1628	Lisboa	

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Gómez, Enrique	Comerciante de una tienda de ropa de Castilla	Vecino de la Villa de Mompox	1617	Villa de la Frontera	
Gómez, Francisco		Residente en Santa Marta	1591		
Gómez, Melchor			1655		
Gómez, Pedro		Vecino del Río de la Hacha	1641	Saracino	
Gómez, Rafael	Comercia en una nao de Luis de Lemos	Residente en Cartagena	1627		
Gómez, Rafael	Arrendador de las alcabalas	Vecino de Cartagena	1630		
Gómez, Sebastián		Vecino de Cartagena	1596		
Gómez Barreto, Luis	Depositario general, Regidor de Cartagena, gran mercader especialmente en esclavos	Vecino de Cartagena	1583	Viseu en Beira Alta	
Gómez de Acosta, Antonio			1636		
Gómez de Acosta, Antonio	Capitán y mercader de ropa y esclavos	Vecino en Santa Fe del Nuevo Reino	1562		
Gómez de Noguera, Juan	Esterero		1633	Oporto	
Gómez Figueroa, Juan	Trajo esclavos desde Cacheo por su cuenta.	De paso por Cartagena	1630	Lisboa	
Gómez Pereira, Pedro		Residente en Cartagena	1626	Setúbal	
Gómez Varrea, Luis		Residente en Cartagena	1638		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

González, Andrés	Boticario	Vecino de Cartagena	1571		
González, Andrés	Labrador	Residente en Ubaté	1627	Isla Terceira	
González, Antonio	Traficante de esclavos y mercaderías	De paso por Cartagena	1567		
Gonzales, Antonio		Vecino de Tunja	1550	Oporto	
González, Juan		Residente en Cartagena	1627		
González, Juan		Residente en Cartagena	1622	Viana	
González, Matías	Capitán de navío	Vecino de Coro	1630	Oporto	
González, Pedro	Criado de un capitán de infantería	Residente en Cartagena	1612	Salvatierra	
González, Pedro	Marinero	Residente en Cartagena	1619	Aveiro	
Gonzales, Pedro	Minero	Vecino de San Sebastián de Mariquita	1554		
González Cavacas, Ambrosio		Residente en Cartagena	1627	Villa de Govea	
González Carnero, Juan		Vecino de la Villa de los Santos	1664		
González de la Cruz, Juan	Criado	Residente en Cartagena	1628	Santacruz	
González de Silva, Andrés	Sirviente de un cabo de escuadra	Residente en Cartagena	1628	Villa de Guimaraes	
González de Silva, Francisco	Pulpero	Vecino de Panamá	1641		
González Francés, Álvaro	Comerciante de brea y esclavos	Llegó a Cartagena	1629	Lisboa	
González, Matías		Residente en Santa Marta	1603		
Guerrero, Diego		Residente en Río de la Hacha	1556		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Gutiérrez, Diego	Clérigo	Residente en Santa Fe de Antioquia			
Gutiérrez San Román, Juan	Mercader	Vecino de Cartagena	1626	Villaviciosa	
Hernández, Amador	Pulpero	Residente en Cartagena	1628	Villartán	
Hernández, Beatriz		Vecina de Zaragoza	1625		
Hernández, José	Marinero	Residente en Cartagena	1629	Oporto	
Hernández, Paulo	Zapatero	Residente en Cartagena	1624	Isla de la Terceira	
Hernández, Pedro	Mayordomo de una estancia	Residente en Santa Marta	1606		
Hernández, Sebastián	Alguacil y alcaide de la cárcel	Vecino de Popayán	1619		
Henríquez, Diego	Comerciante	Residente en Cartagena	1628		
Herrera, Blas	Traficante de esclavos y mercaderías	De paso por Cartagena	1567		
Herrero, Jorge		De paso por Cartagena	1630		
Hurtado de la Fuente, Baltasar	Vendedor ambulante	Residente en Cartagena	1628	Santa Olaya	
Jácome, Antonio	Marinero	Vecino de Cartagena	1625	Oporto	
Jiménez, Diego		Vecino de Santa Fe	1680		
Jorge, Bartolomé	Encomendero	Residente en Santa Marta	1592		
Jorge, Francisco	Platero	Residente en Cartagena	1627	Villanueva de Portimão	
Juan, Domingo	Marinero	Vivió temporalmente en Cartagena	1690		
Juárez, Antonio			1632		
Labarra, Francisco		Vecino de Cartagena	1598		
Leonisio, Diego		Vecino de Cartagena	1596		
Lira, Antonio		Vecino de Cartagena	1598		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Lobón, Juan	Encomendero, alcalde ordinario, procurador general, alcalde de la hermandad, dueño de cuadrillas de esclavos	Residente en Cáceres	1632		
Lobo, Enrique		Vecino de Cartagena	1598		
Lobo, Pedro		Residente en Mariquita	1583		
Lobo de Acosta, Iñigo		Residente en Santa Marta	1689		
López, Alfonso	Piloto de navío	De paso por Cartagena	1630	Lisboa	
López, Beatriz		Vecina de Cartagena	1634		
López, Benito		Vecino de Cartagena	1597		
López, Duarte	Corredor de lonja y mercader	Vecino de Cartagena	1591	Lisboa	
López, Francisco	Comerciante de mantas entre Tunja y Popayán	Vecino de Tunja			Tenerife (Canarias)
López, Jorge	Comerciaba esclavos	Residente en Cartagena	1623		
López, Manuel	Capitán, conquistador de Remedios		1560		
López de Acosta, Fernando	Factor del asiento de esclavos	Vecino de Cartagena	1624	Lisboa	
López de Acosta, Manuel			1634		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

López de Baez, Mendo	Médico y mercader	Vecino de Cartagena	Antes 1627		
López de Mesa, Duarte	Mercader	Residente en Cartagena	1635	Portoalegre	
López de Morales, Jorge	Trajo esclavos de Guinea	Residente en Cartagena	1622	Isla de la Madeira	
López de Bacai, Pedro	Mercader	Vecino de Zaragoza	1627	Castelo Branco	
López de Noroña, Manuel	Mercader	Vivió en Cartagena y Río de La Hacha	1636		
López de Olivera, Pedro.		Vecino de Cartagena	1597		
López del Campo, Mendo	Médico	Vecino de Cartagena	1630	Portoalegre	
López, Domingo	Mercader	Vecino de Cartagena	1603		
López Mesa, Duarte	Mercader	Vecino de Cartagena	1597	Portoalegre	
López, Francisco		Vecino de Cartagena	1597		
López, Gonzalo	Albañil	Residente en Cartagena	1606	Villa de Barcelos	
López, Juan	Mercader	Residente en Santa Marta	1600		
López, Luis	Platero de oro y mercader	Vecino de Cartagena	1595		
López, Manuel		Vecino de Cartagena	1599		
López, Pedro	Pulpero	Vecino de Zaragoza	1620	Castelholo Branco	
López, Tomas	Marinero	De paso por Cartagena	1630	Oporto	
López Cáceres, Duarte	Corredor de lonja	Vecino de Cartagena	1591		
López Caravallo, Francisco		De paso por Cartagena en un navío	1630	Lisboa	
López Correa, Jorge.		Vecino de Cartagena	1597		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

López de Herrera, Alonso	Mercader	Vecino de la Villa de la Santísima Trinidad			
López de Noroña, Manuel	Mercader	Residente en Cartagena	1636		Sevilla
López del Campo, Mendo	Médico	Residente en Cartagena	1630		
López Matoso, Francisco	Encomendero	Vecino de Ibagué.	1595		
López Mesa, Álvaro	Mercader viandante	Residente en Cartagena	1636	Portoalegre	
López Nieto, Francisco	Mercader	Vecino de Cartagena			
Luis, Manuel		Residente en Río de la Hacha	1604		
Machado, Antonio	Capitán, alcalde ordinario, regidor, depositario general y encomendero.	Vecino de Santa Fe de Antioquia	1557 (llegó a las Indias)		
[Madriz], Manuel	Marinero, piloto y arráez	Vecino de Cartagena	1608	Viana	
Maldonado, Juan		Vecino de Victoria	1559		
Márquez, Diego	Alférez de una de las compañías de la ciudad y tenía hacienda en el campo	Vecino de Cartagena	1597		
Márquez, Diego		Vecino de Cartagena	1629	Villa de [Málaga]	
Márquez, Simón	Labrador en su estancia	Residente en Cartagena	1608	Villa de María Álvarez	
Martín, Alonso		Residente en Cartagena	1622	Villa de Monforte	

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Martín, Gaspar	Tienda de pulpero en Portobelo marinerero y piloto en Cartagena	Vecino de Portobelo y luego residente en Cartagena	1590		
Martín, Gregorio	Canoero	Residente en el Río de la Hacha	1606		
Martín, Miguel	Tendero	Residente en Cartagena	1690		
Mayoco, Bartolomé		Vecino de Cartagena	1599		
Méndez, Antonio	Comerciante	Vecino de Mompos	1627		
Méndez, Antonio	Asistente de Rodrigo Téllez	Vecino de Santa Fe Nuevo Reino	1649		
Méndez, Antonio	Comerciante	Vecino de las Arboledas junto a Pamplona.	1627	El Fondão	
Méndez, Jerónimo		Vecino de Cartagena	1596		
Méndez, Manuel	Criado	Residente en Cartagena	1629	Villa de Portel	
Méndez de la Barbuda, Jerónimo	Soldado	Residente en Cartagena	1630	Coimbra	
Méndez de Pedroso, Duarte		Vecino de Cartagena	1597		
Méndez Hernández, Salvador		Habitante de Nombre de Dios	Hacia 1569		
Méndez Páez, Francisco		Vecino de Cartagena	1597		
Mesa, Diego de		Vecino de Tolú	1612		
Merino, Alfonso	Marinero de un navío de esclavos	De paso por Cartagena	1630	Algarbe	
Montero, Domingo	Pulpero	Residente en Cartagena	1627	Lamego	
Montero Mascareño, Bartolomé	Soldado	De paso para España	1629	Silves	
Montesinos, Antonio		Residente en Cartagena	1639	Villa Flor	

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Morón, Juan		Llegó a Cartagena en un barco del asiento de esclavos	1698		
Noble, Isabel	Hechicera	Residente en Cartagena	1613	Lisboa	
Noguera, Juan	Canoero	Residente en Río de la Hacha	1606		
Núñez, Antonio		Residente en Santa Marta	1592		
Núñez, Antonio	Encomendero	Residente en Santa Marta	1577		
Núñez, Antonio	Compra y vende barcos	Residente en Cartagena	1623	Isla Terceira	
Núñez de Olivera, Diego		Vecino de Cartagena	1597		
Núñez, Francisco		Vecino de Cartagena	1599		
Núñez, Fulano	Cirujano	Vecino de Mompo			
Núñez, Gaspar	Médico o cirujano	Residente en Río de la Hacha	1646		
Núñez, Gaspar	Mercader	Vecino de Santa Fe Nuevo Reino	1625		
Núñez, Rodrigo Antonio		Residente en Cartagena	1652		
Núñez Gramajo, Antonio	Mercader a gran escala en esclavos y perlas	Residente en Cartagena.	1616	Isla Terceira (Azores)	
Núñez Leiton, Diego		Vecino de Cartagena	1597		
Núñez Serrano, Antonio		Residente en Cartagena	1629	Montemayor	
Olivera, Esteban		Vecino de Cartagena	1598		
Olivera Acosta		Vecino de Cartagena	1598		
Ortiz, Manuel		Vecino de Cartagena	1597		
Páez, Francisco	Oficial de la caja real	Vecino de Santa Fe de Antioquia	1579		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Páez Pinto, Álvaro		Vecino de Cartagena	1596		
Percín, Francisco	Mayordomo.	Residente en Santa Marta	1604		
Pereda, Francisco	Barbero	Residente en Cartagena	1621	Viriguera	
Pereira, Bárbara	Esposa de Luis Gómez Barreto.	Vecina de Cartagena	[1600]		
Pereira, Duarte o De Saldaña, Andrés	Mercachifle	Residente en Cartagena	1641	Villa de la Torre	
Pereira, Manuel	Soldado y mayordomo de estancias	Residente en Cartagena	1644	Altoroso	
Pereira de Castro, Rodrigo		Residente en Zaragoza	(1618-1621)		
Pérez, Andrés	Comerciante itinerante	De Cartagena a Santa Fe del Nuevo Reino	1616	Évora	
Pérez, Baltasar	Estanciero	Residente en Valle de Upar	1623		
Pérez, Jorge	Canoero	Residente en Río de la Hacha	1591		
Pérez, Julián.	Dueño de canoa	Hace treinta años se casó en Río de la Hacha	1576		
[Pérez], Manuel	Criado	Residente en Cartagena.	1609	Villanueva de Portimão	
Pérez, Manuel	Panadero	Residente en Cartagena.	1630	Isla de San Miguel en la Terceira	
Pérez, Manuel	Comercia en sus fragatas	Residente en Cartagena,	1627		
Pérez, Pantaleón		Residente en Cartagena.	1610	Oporto	
Pérez, Manuel Bautista	Tratante de esclavos	Residente en Cartagena	1615		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Pinto, Salvador	Encomendero	Residente en Tenerife.	1577		
Piñero, Cristóbal		Vecino de Cartagena	1596		
Piñero, Diego	Fraile de órdenes menores	Residente en Santa Fe del Nuevo Reino	1597		Sevilla
Piñero, Enrique		Vecino de Cartagena	1597		
Piñero, Francisco	Tratante de esclavos	Vecino de Cartagena	1636	Viseu	
Piñero, Luis Francisco		Vecino de Cartagena.	1596		
Ponce de León, Francisco	Marinero.	Residente en Cartagena	1628	Monte Moro el Viejo	
Pulperón, Pedro Juan	Trajo 2 esclavos de su cuenta	Residente en Cartagena	1628	Oporto	
Quintero, Miguel		Residente en Cartagena	1624	Lugar de Cuadra	
Ramos, Juan	Mercader en la Calle Real	Residente en Santa Fe del Nuevo Reino	1610.		
Riaño, Diego		Vecino de Santa Fe	1680		
[Riso], Gaspar	Tenía un carabelón	Residente en Cartagena	1600	Villanueva de Portimão	
Rivero Rocha, Francisco	Piloto de barco	Residente en Cartagena	1621	Villanueva de Portimão	
Robelo, Antonio		Residente en Santa Marta	1600		
Rodríguez, Alexos	Clérigo	Residente en el Valle de Upar	1623		
Rodríguez, Ana		Vecina de Santa Fe del Nuevo Reino	1690		
Rodríguez, Antonio		Vecino de Cartagena	1596		
Rodríguez, Diego	Marinero	Residente en Cartagena	1627	Lisboa	
Rodríguez, Enrique	Intérprete	Morador en Cartagena	1598		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

[Rodríguez], Francisco		Residente en Cartagena	1630	Villanueva de Portimão	
[Rodríguez], Francisco	Marinero	Residente en Cartagena	1621	Algarbe	
Rodríguez, Jorge	Tienda de curtidor y zapatero	Residente en Tunja	1566		
Rodríguez, Lope			1636		
Rodríguez, Luis		Vecino de Cartagena	1627	Villa de Taniados	
Rodríguez, Manuel	Mercader con tienda pública	Vecino de Cartagena	1596		
Rodríguez, Marcial		Vecino de Cartagena	1596		
Rodríguez, Sebastián	Mercachifle	Residente en Cartagena	1627	Villa de Sortella	
Rodríguez, Sebastián	Pulpero	Vecino de Panamá	1638	Famalicão	
Rodríguez, Vicente			1659		
Rodríguez, Vicente o Martín, Vicente			1643	Algarbe	
Rodríguez Cabral, Francisco		Vecino de Cartagena	1611	Villafranca	
Rodríguez Carnero, Francisco	Mercader	Frecuenta Cartagena en el tráfico de esclavos	1623	Portoalegre	
Rodríguez de Acevedo, Nuño		Vecino de Cartagena	1596		
Rodríguez de León, Lorenzo		Vecino de Cartagena	1597		
Rodríguez de Silva, Juan		Residente en Cartagena	1636		
Rodríguez de Solís, Francisco	Factor del asiento de esclavos y mercader	Vecino de Cartagena	1622	Lisboa	
Rodríguez Ferreira, Antonio			1636		
Rodríguez Ferrerín, Antonio	Mercader	Vecino de Cartagena	1630		Sevilla

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Rodríguez Mesa, Juan	Mercader de esclavos	Vecino de Cartagena	1625	Estremoz	
Rodríguez Núñez, Diego			1626		
Rodríguez Palma, Francisco	Estanciero	Vecino de Cartagena	[1648]	Villa de Algez	
Rodríguez Pardo, Juan.	Tratante	Vecino de Pamplona	1627	Villa de Taniados	
Rodríguez Pardo, Luis		Vecino de Pamplona	1627		
[Rodríguez] Pérez, Gabriel	Cargador en un navío	De paso por Cartagena	1630	Lisboa	
Rodríguez, Simón	Mercader	Residente en Santa Marta	1600		
Rodríguez, Simón		Residente en Santa Marta	1592		
Rodríguez Tavila, Andrés	Pulpero	Vecino de Cartagena	1608	Tavila	
Sánchez, Francisco	Boticario	Vecino de Cartagena	1626	Villaviciosa	
Serrano, García	Mercader		1636	Elvas	
Serrano, Rodrigo		Vecino de Cartagena	1594		
Sierra, Diego		Vecino de Cartagena	1596		
Silva Castillo, Manuel	Mercader		(1636) (1655)		
Simón, Francisco o Pérez, Marcos	Pintor y escultor	Residente en Santa Fe de Antioquia	1622	Lisboa	
Simón, Pedro	Mercader	Santa Fe de Antioquia			
Simón Correa, Andrés	Marinero	Residente en Cartagena	1628	Villanueva	
Solís, Francisco	Comerciante		1630		
Sosa Hurtado, Antonio	Mercader	Residente en Cartagena	1628		
Suárez, Antonio		Residente en Cartagena	1632		

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Suárez, Antonio	Canoero	Residente en Río de la Hacha	1603		
Suárez, Juan	Vendedor ambulante	Residente en Cartagena	1628	Camame	
Suárez, Mateo	Comerciaba en una fragata propia con la Nueva España		Antes de 1627		
Suárez, Matías	Hacía viajes en fragata	Residente en Cartagena	1617		
Tavares, Pablo		Vecino de Tenerife	1598		
Tejada Barroso, Manuel		Vecino de Cartagena	1599		
Téllez, Manuel	Calderero y luego comerciante	Residente en Cartagena	1590	Estremoz	
Téllez, Manuel	Comerciaba en sus fragatas	Residente en Cartagena	1627		
Téllez, Rodrigo	Mercader	Vecino de Santa Fe Nuevo Reino	1650	Villa de Melo	
Téllez, Rodrigo. “El viejo”	Mercader	Vecino de Santa Fe Nuevo Reino	1625		
Termeño, Manuel	Marinero y arráez	Residente en Tolú	1625	Lagos	
Velloso, Juan	Carpintero	Vecino de Vélez	1566		
Vicente, Juan	Zapatero		Relajado en el auto de 1626		
Villalobos, Antonio		De paso por Cartagena	1630	Lagos	

>> Sigue

Cuadro 3. (Continuación)

Villalobos, Vicente	Poseía estancia con esclavos, ingenio de azúcar y mina en Zaragoza. Alguacil mayor y regidor de Cartagena	Residente en Zaragoza, luego vecino de Cartagena	Antes de 1627		
Zea, Antonio	Arráez	Residente en Cartagena	1616		

- 1 Datos tomados de los documentos del Archivo Histórico Nacional de Madrid, Archivo General de Indias de Sevilla, Archivo General de la Nación de Bogotá, Archivo Central del Cauca en Popayán, Archivo de Antioquia en Medellín, Archivo Histórico de Cali y Notaría Única de Santa Fe de Antioquia. Algunas de las fechas corresponden a su llegada a las Indias, otras, al año en que fueron procesados por el Santo Oficio de Cartagena.



Programa ditorial

Ciudad Universitaria, Meléndez
Cali, Colombia

Teléfonos: (+57) 2 321 2227
321 2100 ext. 7687

<http://programaeditorial.univalle.edu.co>
programa.editorial@correounivalle.edu.co

i S i g u e n o s !



[programaeditorialunivalle](https://www.instagram.com/programaeditorialunivalle)